

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)**

GACETA OFICIAL

**ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Período 2023-2027

Viernes, 15 de agosto de 2023

Nro. 038

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

**Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
2023.....1**



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-002-2023

El H. Consejo Provincial del Guayas

Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: (...)"*

e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;

g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;

i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;

j) Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...)"*

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial,

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; (...)

l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legal - mente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos; (...)

u) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y, y) Las demás que prevea la ley”.

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”.*

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre el Anteproyecto de presupuesto dispone que: *“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.*

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por lo asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará o la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con lo asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre las cuales figurarán los relativos o los aumentos o disminuciones en las esto naciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.*

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“El legislativo del gobierno autónomo*

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias (...).

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria".

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 82, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República, dispone que: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, registrará el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.*

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, dispone que: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

Que, conforme consta en Acta de la Sesión Ordinaria de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Guayas, de fecha 17 de julio de 2023, la Asamblea resolvió por unanimidad aprobar el presupuesto participativo 2023 actualizado.

Que, conforme consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de fecha 01 de agosto de 2023, la Asamblea resolvió por unanimidad manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo que dispone el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas discutió y aprobó en dos debates, en sesión ordinaria itinerante del 28 de julio de 2023 y en la sesión extraordinaria del 09 de agosto de 2023, la Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-001-2023, denominada: "LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS E.P."

Que, mediante memorando Nro. 0633-DPF-GPG-2023, de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección Provincial Financiera, realizó la entrega a la Prefecta Provincial del Guayas, la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante memorando Nro. 0298-MAV-GPG-2023, de fecha 25 de julio de 2023, la Prefecta Provincial del Guayas realizó la entrega al Secretario General, la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por disposición de la presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se convocó a los miembros de la Comisión a una sesión extraordinaria para el 04 de agosto de 2023, cuyo orden del día tuvo como punto único el conocimiento y aprobación del anteproyecto del Presupuesto 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el 07 de agosto de 2023, la Comisión de Planificación y Presupuesto del H. Consejo Provincial del Guayas, emitió el informe favorable correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023 conforme con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y recomendó su aprobación por parte del H. Consejo Provincial del Guayas.

Que, la resolución Nro. PG-CPG-002-2023, el Pleno del H. Consejo Provincial del Guayas resolvió autorizar a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso.

Que, en Sesiones Extraordinarias del 09 de agosto de 2023 y 14 de agosto de 2023, el Pleno del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas aprobó en primer y segundo debate, respectivamente, el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2023.

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.



RESUELVE

Expedir la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023"

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Presupuesto del Gobierno Provincial del Guayas, para el **ejercicio fiscal del año 2023**, por un monto total de **USD285.995.729,00** (Dochientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil setecientos veinte y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La responsabilidad de la ejecución del presupuesto corresponde a la Prefecta, Viceprefecto, las Coordinaciones, las Direcciones y Unidades responsables de las actividades, programas y proyectos.

SEGUNDA.- El control y evaluación del POA institucional, que incluye el Plan Anual de Inversiones, estará a cargo de la Coordinación General de Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Planificación.

La información de la ejecución estará a cargo de la Dirección Provincial de Planificación y Dirección Provincial Financiera.

TERCERA.- Autorizar a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los trasposos de créditos disponibles, de un área a otra, o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantenga el monto presupuestario aprobado en la presente Ordenanza, de conformidad a la normativa aplicable.

CUARTA.- La Dirección Provincial Financiera efectuará las transferencias a las empresas públicas del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas, previa solicitud de aquellas, a la que se acompañará el cronograma de desembolsos programados y de acuerdo a la disponibilidad de flujo de caja de la Prefectura.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 14 de agosto de 2023, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Guayas y más medios de difusión institucionales, así como su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en ciudad de Guayaquil, en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, efectuada el catorce de agosto del año dos mil veintitrés.


 Marcela Aguiñaga Vallejo
 Prefecta Provincial del Guayas


 José Galvez Valderrama
 Secretario del H. Consejo Provincial
 del Guayas



Certificación:

Certifico que la presente: **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue discutida y aprobada por el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas en dos debates, en sesiones extraordinarias del 09 de agosto de 2023 y 14 de agosto de 2023.

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

José Gálvez Valderrama
Secretario del H. Consejo Provincial del Guayas



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

Marcela Aguiñaga
Prefecta Provincial
del Guayas

 Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
 Teléfonos: +(593) 3727-600 / (593-4) 2511-677



**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Índice

Contenido

Índice	2
Introducción	4
Presupuesto Codificado al 14 de mayo de 2023	5
Capítulo I	8
Presupuesto Institucional 2023	8
1. Principios Presupuestarios	8
2. Cumplimiento de la Base Legal	9
3. Ingresos	10
3.1 Estructura Presupuestaria de Ingresos	11
3.2 Evolución de los Ingresos	12
3.3 Análisis Comparativo de los Ingresos Año 2023	14
3.4 Estimación de los ingresos reales para el Año 2023	15
3.5 Ejecución Presupuestaria de los Ingresos	21
4. Egresos	21
4.1 Estructura Presupuestaria de Egresos	22
4.2 Estructura Programática	23
4.3 Evolución de los Egresos	24
4.4 Análisis Comparativo de los Egresos Año 2023	25
4.5. Detalle de Egresos por Programas	26
4.6. Elaboración del POA Institucional	28
4.7 Asignación de los Egresos Año 2023	30
4.8 Cumplimiento Art.198 del COOTAD	35
Capítulo II	36
Presupuesto de Participación Ciudadana	36
Capítulo III	40
Presupuesto Atención Prioritaria	40
Capítulo IV	45
Financiamiento	45
Capítulo V	47
Marco Legal	47
Disposiciones Generales	47
Base Legal	48
Anexos	62



Índice de Tablas

Tabla 1. Distribución del Presupuesto de Ingresos Codificada al 14 de mayo de 2023	5
Tabla 2. Egresos Presupuestados al 14 de mayo de 2023	7
Tabla 3. Resumen del cumplimiento del marco legal vigente	10
Tabla 4. Evolución de los Ingresos (2018-2022)	12
Tabla 5. Comparativo Ingreso Presupuesto Prorrogado vs Presupuesto 2023	14
Tabla 6. Ingresos Corrientes Año 2023 (Variación Ingresos Codificados al 14 de mayo 2023 vs. Proforma de Ingresos 2023)	16
Tabla 7. Ingresos de Capital Año 2023 (Variación Codificado al 14 de mayo 2023 vs. Proforma 2023)	18
Tabla 8. Ingresos de Financiamiento Año 2023 (Variación Ingresos Codificados al 14 de mayo 2023 vs. Proforma de Ingresos 2023)	20
Tabla 9. Comparativo de la Ejecución Presupuestaria Ingresos 2023	21
Tabla 10. Evolución de Egresos (2018 - 2022)	24
Tabla 11. Variación por Tipo de Egresos (Codificado Prorrogado 2023 vs. Codificado Nuevo Presupuesto 2023)	25
Tabla 12. Programas Instituciones - Presupuesto Codificado al 14 de mayo 2023 vs Presupuesto 2023	27
Tabla 13. Comparativo de la Distribución de Gastos: Codificado vs Presupuesto 2023	30
Tabla 14. Cumplimiento de Art. 198 COOTAD	35
Tabla 15. Presupuesto 2023 destinado a la Atención Prioritaria	40
Tabla 16. Presupuesto 2023 destinado para Atención Ciudadana por unidad ejecutora	44

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Distribución del Presupuesto de Ingresos al 14 de mayo de 2023...	6
Ilustración 2. Presupuesto de Ingresos Devengado al 14 de mayo de 2023.....	6
Ilustración 3. Ejecución Presupuestaria de Egresos al 14 de mayo de 2023.....	7
Ilustración 4. Evolución de los Ingresos (2018 al 14 de mayo 2023)	13
Ilustración 5. Variación del Presupuesto prorrogado vs. Presupuesto Propuesto por tipo de Ingresos	14
Ilustración 6. Evolución de los Egresos desde el 2018 al 14 de mayo de 2023... ..	25
Ilustración 7. Comparativo de Egresos Codificados vs. Egresos nuevos presupuestados Año 2023	26
Ilustración 8. Incremento del monto destinado al Presupuesto Participativo	36



Introducción

El Artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y los Artículos 82 y 83 de su Reglamento establecen que en los años que exista posesión de autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs, el presupuesto que debería regir al inicio del ejercicio fiscal es el codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Sin embargo, la anterior administración decidió realizar todo el proceso de aprobación del Presupuesto Institucional para el año 2023, sin que este proceder esté respaldado en alguna base legal, proceder reñido con las disposiciones señaladas en el párrafo anterior.

Es así que, con Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022 de 20 de octubre de 2022, la ex Directora Provincial Financiera remitió a la Máxima Autoridad Institucional de ese entonces, el Anteproyecto del Presupuesto Institucional, para el ejercicio fiscal 2023 para que sea presentado para estudio, análisis y aprobación al H. Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El 25 de octubre de 2022 con Oficio No. PG-SG-03305, el ex Secretario General de la Prefectura del Guayas puso en conocimiento de la Máxima Autoridad de ese entonces que, la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas en su sesión ordinaria celebrada el martes 25 de octubre de 2022 resolvió por unanimidad manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el Anteproyecto del Presupuesto 2023.

Con Oficio No. PG-SGR-011455-2022 de 25 de octubre de 2022, la ex Prefecta del Guayas solicitó al ex Secretario General la incorporación del Anteproyecto del Presupuesto 2023 en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para conocimiento del pleno, conforme lo dispone en los artículos 47 letra t) y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Mediante Oficio No. PG-SGR-012174-2022 de 15 de noviembre de 2022, la ex Prefecta del Guayas solicitó al Ing. Francisco Asán Wonsang, ex Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, incorporar en el orden de la sesión de la Comisión, lo dispuesto en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En sesión extraordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas celebrada el miércoles 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de los miembros, resolvió, a través de Resolución Nro. 04-CPP-PG-2022, emitir informe favorable y sugerir al Pleno del Honorable Consejo Provincial del Guayas apruebe el anteproyecto del Presupuesto 2023.

Conforme el Acta de la sesión ordinaria del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas celebrada el 30 de noviembre de 2022, de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, el H. Consejo Provincial del Guayas resuelve aprobar por unanimidad en primer debate la Resolución Nro. 04-CPP-PG-2023 que contiene el anteproyecto del Presupuesto 2023.



Con Oficio No. PG-SG-03815-2022 de 30 de noviembre de 2022 el ex Secretario General puso en conocimiento de la ex Prefecta del Guayas que el H. Consejo Provincial del Guayas resolvió, por unanimidad, aprobar en primer debate, la Resolución Nro. 04-CPP-PG-2023.

De acuerdo con el Acta de la Sesión ordinaria del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, celebrada el 09 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar por unanimidad en segundo debate el contenido de la Resolución Nro. 04-CPP-PG-2023 de 16 de noviembre de 2022 respecto del Anteproyecto de Presupuesto 2023 por un monto de USD330.000.000,00.

Con Oficio No. PG-SG-03895-2022 de 30 de noviembre de 2022, el ex Secretario General puso en conocimiento la aprobación en segundo debate del Anteproyecto de Presupuesto 2023 a la ex Prefecta.

Con oficio No. PG-SG-03964-2022 de 14 de diciembre de 2022, el ex Secretario General puso en conocimiento de la ex Directora Provincial Financiera que, con fecha 12 de diciembre de 2022 fue sancionado el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2023 por un monto de USD330.000.000,00, conforme con lo establecido en los Artículos 245, 248, 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En conclusión, el Presupuesto Institucional 2023 fue aprobado por el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, a pesar de lo señalado en la normativa legal vigente y el monto del Presupuesto Prorrogado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 es de **USD330.000.000,00**, que corresponde al monto del **presupuesto codificado al 31 de diciembre del 2022**.

Presupuesto Codificado al 14 de mayo de 2023

Una vez posicionadas las nuevas Autoridades de la Prefectura del Guayas se realizó un análisis financiero con corte de información al 14 de mayo de 2023, donde se constató que, la cédula presupuestaria de los ingresos codificados del **Presupuesto Prorrogado 2023** alcanzaron los **USD330.000.000,00** distribuidos conforme se muestran en la Tabla 1 e Ilustración 1:

Tabla 1. Distribución del Presupuesto de Ingresos Codificado al 14 de mayo de 2023

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMAS	PRESUPUESTO CODIFICADO	% PARTICIPACIÓN
CORRIENTES	101.756.768	-17.266.073	84.490.695	25,6%
CAPITAL	164.578.755	-26.832.755	137.745.999	41,7%
FINANCIAMIENTO	63.664.477	44.098.829	107.763.306	32,7%
	330.000.000	-	330.000.000	100,0%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

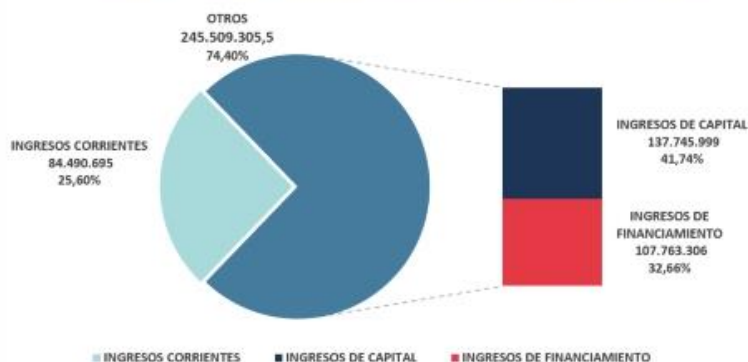
De la Tabla 1 e Ilustración 1 se desprende que al 14 de mayo de 2023:

- Los **Ingresos Corrientes** alcanzaron los **USD84.490.694,54**, lo que representa un **25,60%**, respecto del total de ingresos codificados.
- Los **Ingresos de Capital** se registran el valor de **USD137.745.999,46** equivalentes al **41,74%** del total de ingresos.



- Los **Ingresos de Financiamiento** fueron presupuestados por el monto de **USD107.763.306**, correspondientes a un **32,66%** del presupuesto total de ingresos.

Ilustración 1. Distribución del Presupuesto de Ingresos al 14 de mayo de 2023



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

Por otro lado, respecto al monto devengado en Ingresos, al 14 de mayo de 2023, se contaba con una ejecución presupuestaria del **19,86%**, es decir **USD65.540.342,40** devengados, así mismo se habían recaudado hasta aquella fecha el monto de **USD64.435.515,40**.

En la Ilustración 2 se observa el comportamiento del devengado:

Ilustración 2. Presupuesto de Ingresos Devengado al 14 de mayo de 2023



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

En cuanto a los **Egresos**, por equilibrio presupuestario al 14 de mayo de 2023 fueron considerados para el **Presupuesto Prorrogado 2023** el monto de **USD330.000.000,00**, distribuidos conforme se muestra en la Tabla 2:



Tabla 2. Egresos Presupuestados al 14 de mayo de 2023

GRUPO DE EGRESOS	EGRESOS	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	% PARTICIPACIÓN	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
5	CORRIENTES	34.122.819	9.404.318	8.477.019	8.344.505	10,34%	24,84%
7	INVERSIÓN	207.315.368	67.655.577	35.957.363	33.722.959	62,82%	17,34%
8	CAPITAL	5.257.409	2.253.029	260.585	256.800	1,59%	4,90%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	83.304.404	8.536.630	15.113.816	15.113.816	25,24%	18,14%
TOTALES		330.000.000	87.849.555	59.808.783	57.438.200	100,00%	18,12%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

- Los **Egresos Corrientes** se encontraban codificados por el monto de **USD34.122.819,11** que representa **10,34%**.
- Los **Egresos de Inversión** alcanzaron los **USD207.315.367,67** equivalentes a **62,82%**.
- En cuanto a los **Egresos de Capital** se observa un monto presupuestado de **USD5.257.409,43** cuya participación en el total de gastos es de **1,59%**.
- Finalmente, en cuanto a los egresos de **Aplicación del Financiamiento** se codificaron el monto de **USD83.304.403,79**, lo que representa el **25,24%**.

Por otra parte, el monto total **comprometido** alcanzó los **USD87.849.555** que representa el **26,62%**, sin embargo, el monto **devengado** fue de **USD59.808.782,89**, lo que representó al 14 de mayo de 2023 un indicador de eficiencia presupuestaria de apenas el **18,12%**. En la Ilustración 3 se muestra la ejecución por tipo de gasto. Se debe mencionar que para esa fecha, el indicador de ejecución presupuestaria debería situarse al menos en el **30%** para ser considerado una buena gestión presupuestaria.

Ilustración 3. Ejecución Presupuestaria de Egresos al 14 de mayo de 2023



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

En conclusión, al 14 de mayo de mayo el **Presupuesto Prorrogado Codificado** alcanzó los **USD330.000.000**. Los **Ingresos** presentaron una ejecución presupuestaria del **19,86%** y los **Egresos** del **18,12%**.



Capítulo I.

Presupuesto Institucional 2023

1. Principios Presupuestarios

Los Principios Presupuestarios son fundamentales para una gestión adecuada de los recursos públicos y para garantizar una ejecución transparente y eficiente del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

El Presupuesto Institucional 2023 del GAD Provincial del Guayas se rige bajo los siguientes principios:

Universalidad: Este principio establece que todo ingreso y gasto relacionado con la gestión de los recursos públicos debe incluirse en el presupuesto. Es decir, ningún ingreso o gasto debe quedar fuera del presupuesto y no será posible compensar entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el Presupuesto.

Unidad: Este principio se refiere al conjunto de ingresos y gastos de la entidad que debe presentarse de forma consolidada y bajo un esquema estandarizado. No puede haber presupuestos parciales ni extraordinarios.

Programación: Este principio establece que el presupuesto debe ser planificado y estructurado en programas y proyectos. Esto permite una mejor gestión de los recursos, ya que se puede establecer una relación entre los costos y beneficios de cada programa y proyecto para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: Este principio señala que el presupuesto debe estar balanceado y contemplar ingresos y gastos de manera equitativa, evitando así el déficit. Además, se debe garantizar la estabilidad del presupuesto en el corto, mediano y largo plazo.

Eficiencia: Bajo este principio se establece que el presupuesto debe permitir la realización adecuada de los programas y proyectos, con la utilización óptima de los recursos a disposición.

Los recursos del presupuesto se gestionarán en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad.

Eficacia: Este principio implica que los programas y proyectos deben ser evaluados en relación a su capacidad de cumplir las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Transparencia: Este principio es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. La transparencia debe estar presente en todas las etapas del proceso presupuestario, desde la elaboración hasta la ejecución y evaluación. El Presupuesto de la Prefectura del Guayas será de conocimiento público.



Especificación: El presupuesto deberá ser detallado y específico en cuanto a las partidas de ingresos y gastos. Se establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse. No se puede gastar más allá del techo asignado.

Flexibilidad: La flexibilidad presupuestaria implica la capacidad de ajustar y reasignar los recursos de acuerdo con las necesidades y prioridades cambiantes, conforme el marco legal vigente. Esto permite adaptarse a situaciones imprevistas o emergencias.

Legalidad: Este principio establece que el presupuesto debe ajustarse a las normas y leyes vigentes. Los ingresos y gastos deben estar debidamente autorizados y respaldados por la legislación correspondiente.

Sostenibilidad: El enfoque de sostenibilidad presupuestaria implica tomar en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales a largo plazo. El presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazo, que permitan generar equilibrios como resultado de la gestión.

El presupuesto debe ser capaz de financiar las políticas y programas en un marco de equilibrio entre crecimiento económico, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Responsabilidad: Este principio se refiere a la obligación de gestionar y utilizar los recursos públicos de manera responsable y ética. Implica rendición de cuentas y transparencia en la gestión financiera.

Participación ciudadana: Este principio promueve la participación activa de los ciudadanos en el proceso presupuestario, conforme lo determinado en el COOTAD referente a la construcción del Presupuesto Participativos en su artículo 304. Involucrar a la sociedad en la formulación y seguimiento del presupuesto contribuye a una mayor legitimidad y eficacia en la asignación de recursos.

Control y evaluación: Bajo este principio se busca asegurar un seguimiento constante del presupuesto y la evaluación de los resultados obtenidos. El control y la evaluación permiten identificar posibles desviaciones, corregir errores y mejorar la gestión presupuestaria.

2. Cumplimiento de la Base Legal

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas se tomó en consideración toda la base legal constante en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP y su Reglamento. En la Tabla 3 se presenta un resumen del cumplimiento de los artículos respectivos de las citadas leyes.



Tabla 3. Resumen del cumplimiento del marco legal vigente

Norma	Lineamientos	Cumplimiento	Norma	Lineamientos	Cumplimiento
COOTAD, Art. 220	La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el COOTAD, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa suscitada el gobierno autónomo descentralizado, respectivo.	✓	COOTAD, Art. 3, Art. 30, Art. 236, Art. 304 COPLAPIP, Art. 8 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Art. 67	Participación ciudadana en la autorización del gasto. Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las actividades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, sus serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.	✓
COOTAD, Art. 221	El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.	✓	COOTAD, Art. 239 COPLAPIP, Art. 98, 99, 100, 101, 116	Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera, o quien haga sus veces. Estos proyectos se procesarán de acuerdo con las instrucciones y formularios que emita el funcionario del gobierno autónomo descentralizado, a cargo del manejo financiero.	✓
COOTAD, Art. 222	Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.	✓	COOTAD, Art. 241 LOTAPIP, Art. 2	El subproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución se adjunta al legítimo.	✓
COOTAD, Art. 223, 224, 225, 226, 227	Preparación de Ingresos: Títulos para los ingresos presupuestarios, formas de clasificación de ingresos, capítulos básicos de ingresos tributarios, clasificación de ingresos no tributarios, clasificación de empresas.	✓	COOTAD, Art. 242	La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, con la asesoría de los responsables financieros y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuera procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento.	✓
COOTAD, Art. 228, 229, 230, 231, 232	Preparación de Gastos: Agrupamiento del gasto, Unidades de Asignación, Áreas, Clasificación de gastos, Eliminación de Programas.	✓	COOTAD, Art. 243	El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.	✓
COOTAD, Art. 233, 234	Preparación del Plan Operativo Anual y Presupuesto: Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar, antes del 10 de septiembre de cada año, su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.	✓	COOTAD, Art. 240	No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se expresa, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.	✓
COPLAPIP, Art. 60	Priorización de programas y proyectos de inversión, en el Plan Anual de Inversión, "3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley".	✓	COOTAD, Art. 267	Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otro naturaleza, se presentarán como anexo al presupuesto general del respectivo gobierno, serán aprobados por sus respectivos directores y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente.	✓

3. Ingresos

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su Art. 171 establece que son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.



Por otra parte, el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a la Clasificación de los Ingresos señala que: *"los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística"*.

3.1 Estructura Presupuestaria de Ingresos

La clasificación presupuestaria de los Ingresos, de acuerdo con el **"Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público"** emitido por el **Ministerio de Economía y Finanzas**, se clasifican en:



Considerando lo antes señalado, a continuación, se definen los Ingresos de la Prefectura del Guayas:

Los **Ingresos Corrientes** del GAD Provincial del Guayas son ingresos propios que provienen de impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, las rentas de inversiones y multas, los de ventas de activos no financieros y la recuperación de inversiones, entre otros ingresos. Estos ingresos pueden ser tributarios y no tributarios.

Los **Ingresos tributarios** se dividen en los siguientes:

- I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.
- II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Los **ingresos no tributarios**, se clasifican en:

- I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:
 - a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
 - b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
 - c) Utilidades provenientes del dominio industrial;



- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

III.- Venta de activos, con lo siguiente:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

IV.- Los Ingresos varios, que comprenderán los que no figuran en ninguno de los grupos anteriores incluidas las donaciones.

Los **Ingresos de Capital**, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, provienen de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc., ventas de intangibles, recuperación de inversiones, y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones. Estos fondos son destinados a la ejecución de proyectos de inversión, aporte local de proyectos financiados con crédito externo e interno para las adquisiciones de bienes de capital.

Para esta Prefectura, entre sus ingresos más destacados están las **Transferencias o donaciones de capital e inversión**, que comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias o donaciones; estos ingresos sirven expresamente para financiar los gastos de capital e inversión como un proyecto de construcción vial, de desarrollo comunitario, ciencia y tecnología, entre otros.

Además, tenemos los denominados **Ingresos de Financiamiento o Financiamiento Público** que constituyen otras fuentes de fondos obtenidos por el GAD Provincial del Guayas, por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, saldos de caja de la entidad, la captación de créditos obtenidos por organismos del Estado y/o recursos de fuentes de financiamiento externa, que permitirán financiar prioritariamente programas o proyectos de inversión, entre otros rubros.

3.2 Evolución de los Ingresos

El Presupuesto de la Prefectura del Guayas durante los últimos 5 años (2018 – 2022) presenta la siguiente evolución de ingresos conforme se resumen en la Tabla 4.

Tabla 4. Evolución de los Ingresos (2018-2022)

AÑO	INICIAL	REFORMADO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2018	250.891.866	68.962.254	319.854.120	261.979.630	197.746.618	79,39%
2019	250.891.866	59.108.134	310.000.000	236.292.194	185.902.522	71,60%
2020	298.500.000	6.656.105	305.156.105	194.522.772	162.719.125	58,95%
2021	266.600.000	-74.234.220	192.365.780	176.876.772	176.638.065	53,60%
2022	328.772.989	1.227.011	330.000.000	211.392.401	171.295.430	64,06%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).



Con el fin de revisar la tendencia en la generación de los ingresos planteados en cada uno de los presupuestos de la Prefectura del Guayas se realizó el análisis correspondiente al periodo: 2018 al 14 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

- Existe una sobreestimación de ingresos promedio del **24,4%** en la construcción de las proformas presupuestarias; es decir, el monto devengado siempre ha sido inferior al planificado.
- Respecto de lo real recaudado, es aún mayor la sobreestimación, alcanzando apenas, en promedio, el **36,2%**.
- Al 14 de mayo de 2023, se han recaudado **USD64.435.515,40**, por lo tanto, la ejecución presupuestaria para esa fecha alcanzó el **19,86%**.

A continuación, se presente la Ilustración 4 con relación a la Evolución de los Ingresos Presupuestarios desde el 2018 al 14 de mayo de 2023, donde se puede apreciar lo mencionado:

Ilustración 4. Evolución de los Ingresos (2018 al 14 de mayo 2023)



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

Por otra parte, como se informó en el acápite de la Introducción, el Presupuesto Institucional prorrogado codificado al 01 de enero de 2023 ascendió a **USD330.000.000,00**, sin embargo, para efectuar la estimación de la **Proforma Presupuestaria de Ingresos del Presupuesto Institucional 2023** fue necesario realizar una revisión y análisis minucioso de cada rubro constante en la cédula presupuestaria, verificando los documentos técnicos y legales que sustentan esos ingresos. Además, se solicitó a las diferentes unidades generadoras de ingresos, las respectivas proyecciones y estimaciones de los valores reales que se espera percibir hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, por lo que luego de este trabajo pormenorizado, se concluye que los ingresos proyectados tendrán una disminución de **USD44.004.271,00**, lo que representa una disminución del **13,3%**, ubicándose el nuevo **Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023** en **USD285.995.729,00**.



3.3 Análisis Comparativo de los Ingresos Año 2023

A continuación, en la Tabla 5 se presenta un análisis comparativo de las variaciones realizadas, en cuanto a la estimación de los montos de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, entre el Presupuesto prorrogado y el Presupuesto a aprobarse:

Tabla 5. Comparativo Ingreso Presupuesto Prorrogado vs Presupuesto 2023

INGRESO	INGRESO CODIFICADO AL 14/05/2023	NUEVO INGRESO PRESUPUESTO 2023	% PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO INGRESO 2023	TASA DE VARIACIÓN
CORRIENTES	84.490.695	52.592.190	18,39%	-37,75%
CAPITAL	137.745.999	126.623.977	44,27%	-8,07%
FINANCIAMIENTO	107.763.306	106.779.562	37,34%	-0,91%
INGRESOS TOTALES	330.000.000	285.995.729	100,00%	-13,3%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

En la ilustración 5 se puede apreciar la tasa de variación entre el presupuesto prorrogado y el presupuesto 2023 propuesto por tipo de ingreso.

Ilustración 5. Variación del Presupuesto prorrogado vs. Presupuesto Propuesto por tipo de Ingresos



Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).



Como se observa en los datos anteriores, la tasa de variación en cuanto al monto total de ingresos es del **-13,3%** entre el **Presupuesto de Ingresos (Prorrogado)** y el **Presupuesto de Ingresos (Propuesto)**, esto obedece la disminución en el monto de las asignaciones del Modelo de Equidad Territorial – MET, a las sobreestimaciones y registros errados que se han efectuado en el cálculos de los ingresos por las siguientes causas:



Un punto a resaltar en la construcción del nuevo Presupuesto de Ingresos 2023 es que se ha generado una reducción significativa en los **Ingresos Corrientes** y en los **Ingresos de Capital**, debido a la contracción en la liquidación del segundo cuatrimestre en las asignaciones del **Modelo de Equidad Territorial (MET)** efectuado por el Gobierno Central a través del Acuerdo Ministerial No. 027 de 30 de mayo de 2023 emitido por Ministerio de Economía y Finanzas, que para la Prefectura del Guayas representó una disminución de 5,65%.

En términos globales, esa liquidación ha impactado en los ingresos del GAD en menos **USD9.443.886,03**, por lo que se ha replanteado las metas y los resultados esperados en los objetivos de la planificación institucional.

3.4 Estimación de los ingresos reales para el Año 2023

El valor estimado para el nuevo Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Prefectura del Guayas es de **USD285.995.729**, valor conservador y en concordancia con la depuración de los ingresos a percibirse hasta el cierre del año 2023.

Cabe indicar que, las proyecciones se sustentan en los datos financieros (Contabilidad, Tesorería, Rentas y Presupuesto), así como en la información remitida por las diferentes áreas generadoras de ingresos de la Institución, como lo son la Dirección Provincial de Gestión Ambiental (Tasas, Multas, Patentes, etc.), Dirección Provincial de Concesiones (Ingresos por peajes concesionados), y otras áreas que aportan con ingresos a la Prefectura del Guayas, a través de la ejecución de obras como lo es la Dirección Provincial de Obras Públicas y Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.

3.4.1 Ingresos Corrientes

En la Tabla 6, se presentan los **Ingresos Corrientes** proyectados para el **Ejercicio Fiscal 2023**:





Tabla 6. Ingresos Corrientes Año 2023 (Variación Ingresos Codificados al 14 de mayo 2023 vs. Proforma de Ingresos 2023)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS CODIFICADOS	PROFORMA INGRESOS 2023	DIFERENCIA	% TASA DE VARIACION
		14/MAYO/2023)			
1100000000	IMPUESTOS	30.000	31.720	1.720	5,8%
1300000000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.916.000	1.979.954	63.954	3,3%
1700000000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	30.956.222	2.337.137	-28.619.085	-92,5%
1800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	51.403.792	48.073.324	-3.328.268	-6,5%
1900000000	OTROS INGRESOS	184.081	167.849	-16.832	-9,1%
	TOTALES	84.490.095	52.592.190	-31.898.505	-37,8%

Fuente de Información: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

Para el Ejercicio Fiscal 2023 se ha estimado el valor de **USD52.592.190** como **Ingresos Corrientes** distribuidos en impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y otros ingresos, lo que ha significado una disminución del **-37,8%**, es decir, **USD31.989.505,00**, menos que lo contenido en el Presupuesto Prorrogado debido principalmente a la disminución en la partida denominada "**Rentas de Inversiones y multas**" que presenta una reducción del **-92,5%**.

11 - Impuestos

Este ingreso se genera por el cobro de Alcabalas por las trasferencias de dominio de bienes inmuebles cantonales. (Recaudados en ventanilla de la Institución o por las Notarías del Guayas). Estos impuestos fueron creados por Decretos Legislativos de 31 de octubre de 1952, a favor del H. Consejo Provincial del Guayas.

13 - Tasas y Contribuciones

En estos ingresos se consideran aquellos permisos, licencias y patentes, conforme lo establece la Ordenanza para los procesos relacionados con la Regularización Ambiental, con el control y seguimiento Ambiental en la Provincia del Guayas (Gaceta No. 71 Art. 113, del 06 de febrero del 2020) y el Acuerdo Ministerial No. 083-B del Ministerio de Ambiente.

Entre las tasas que se recaudan constan: la emisión del registro ambiental, pronunciamiento de estudios de impacto ambiental, emisión de licencia ambiental para proyectos ex antes de mediano impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex antes de alto impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex post de mediano impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex post de alto impacto, control y seguimiento de actividades ambientales, pronunciamientos respecto a informes ambientales, entre otros conceptos reportados y gestionados en cuanto a su recaudación por la Dirección Provincial de Gestión Ambiental – Comisaría Provincial de Ambiente.

Un rubro significativo en este grupo de ingresos son las Concesiones Viales, es así que, la Prefectura del Guayas cuenta con contratos de concesiones suscritos con las empresas CONORTE S.A. y CONCEGUA S.A., por trece (13) peajes ubicados en Yaguachi, Chivería, Colimes, Guayas Norte, Samborondón, La Cadena, Pan, Daule, Puerto Inca, Tambo, Boliche, El Triunfo, Naranjito y Milagro. Licitación No. 001-PG-1997 CONORTE S.A. (Grupo Uno) y CONCEGUA S.A. (Grupo Dos), firmada el 20 de octubre de 1998.



Así mismo, existen otras tasas administrativas por concepto de la **venta de blocks de alcabalas** en ventanillas de la Tesorería de la Dirección Provincial Financiera de la Prefectura del Guayas cuyo costo es de **USD10,00**, otros ingresos por concepto de ventas de especies valoradas por **certificados de no adeudar** a la Institución cuyo valor es de **USD0,50** y principalmente son solicitadas por los ciudadanos que van a trabajar en las Juntas Parroquiales, **timbres provinciales** cuyo valor es de **USD1,00** y que son adquiridos por los contratistas de obras, bienes y servicios, como requisito para presentar sus facturas para el pago, etc.

17 – Rentas de Inversiones y Multas

En cuanto a las rentas de inversiones y multas se registran los intereses y comisiones de los Títulos y Valores.

También se registran otros intereses por mora, infracciones a las ordenanzas provinciales (Multas por incumplimiento al Código Orgánico de Ambiente) y multas por incumplimientos de contratos (Títulos de créditos emitidos a contratistas, incumplidos, por glosas, etc.).

18 – Transferencias o Donaciones Corrientes

Es un rubro cuyo aporte al Presupuesto de Ingresos de la Prefectura del Guayas es significativo y corresponden a las transferencias que realiza el Gobierno Central a través del Modelo de Equidad Territorial – MET, así como las transferencias por concepto de la competencia de riego y drenaje, esta competencia se enfoca en planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, de acuerdo al R.O. No. 509 de 09 de agosto de 2011.

En este grupo se encuentran las Transferencias o Donaciones Corrientes **“DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS”** por Modelo de Equidad Territorial – MET, se ha estimado el valor de **USD47.317.219**.

Respecto de este ingreso, el COOTAD señala:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el “Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

“Art. 192.- Monto total a transferir. - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

17



DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS

DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA
COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE

19 – Otros Ingresos

En **Otros Ingresos** se ha considerado para la formulación del presupuesto definitivo de ingresos 2023 valores por concepto de Ejecución de Garantías y otros no especificados (otros ingresos no tributarios corrientes, no considerados en los grupos anteriores).

3.4.2 Ingresos de Capital

Los **ingresos de capital** proyectados para la Proforma del Presupuesto Institucional 2023 ascienden a **USD126.623.977** y desglosan como se resumen en la Tabla 7:

Tabla 7. Ingresos de Capital Año 2023 (Variación Codificado al 14 de mayo 2023 vs. Proforma 2023)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS DE CAPITAL	CODIFICADO AL 14/MAYO/2023	PROFORMA INGRESOS 2023	DIFERENCIA	TASA DE VARIACIÓN
2700000000	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	-	507.790	507.789	0,00%
2800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	137.745.999	126.116.187	-11.629.811	-8,44%
	TOTALES	137.745.999	126.623.977	-11.122.022	-8,07%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

En los ingresos de capital se registran las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales provenientes de las compensaciones establecidas en leyes y decretos. Así también se registran los ingresos por recuperación de inversiones como el capital proveniente de los títulos del Estado. Para el Ejercicio Fiscal 2023, se ha proyectado el valor de **USD126.623.977**, la variación representa una disminución del **8,07%** lo que corresponde a **USD11.122.022**.

En cuanto, a este concepto el rubro más significativo son las transferencias del Gobierno Central por Modelo de Equidad Territorial – MET y como se mencionó anteriormente, estas asignaciones para el presente cuatrimestre fueron reducidas por el Gobierno Nacional conforme la liquidación del segundo cuatrimestre. Para los **ingresos de capital** se ha considerado el monto de **USD110.406.844**, que corresponde al 70% de estas asignaciones en cumplimiento de la ley. Estos recursos representan el 39% en comparación al Presupuesto total estimado de Ingresos para el año 2023.

27 – Recuperación de Inversiones y de Recursos Públicos

Son ingresos provenientes de la recuperación de inversiones del capital en bonos del Estado que posee la **Prefectura del Guayas**. Para el presente ejercicio económico, uno de sus bonos vence el 30 de noviembre de 2023 por un monto nominal de USD507.789,06, cifra que se ha presupuestado.



28 – Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión

En este grupo de ingresos se encuentran proyectados los siguientes ítems:

- Transferencias para el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
- Asignaciones por Modelo de Equidad Territorial – MET.
- Transferencias por cooperación con Organismos Multilaterales (rubro proyectado por la Dirección Provincial de Cooperación Internacional), montos por devolución de IVA (Desembolso pendiente por Crédito Tributario – Resoluciones SRI año 2021).
- Valores pendientes de transferencia por concepto de FINGAD II.
- Valores por devolución de convenios de cooperación interinstitucional no ejecutados que fueron transferidos a los GADs Municipales, Juntas Parroquiales, y otros, que hasta la presente fecha no han sido liquidados, etc.

Es importante destacar que como se ha mencionado en párrafos anteriores, el principal rubro proviene de las transferencias a los GADs desde el Gobierno Central provenientes por el **Modelo de Equidad Territorial - MET**, el cual se aplica a partir del año 2011 y respeta la garantía constitucional del nivel de recursos entregados a los GAD hasta 2008; el COOTAD hace extensiva esta garantía hasta 2010, conforme su Disposición Transitoria Séptima, y estipula su vigencia y el respeto a las leyes generales y específicas (preasignaciones) para los GADs, incluido el incremento de las transferencias a favor de los Gobiernos Parroquiales Rurales establecido en el Presupuesto General del Estado de 2010.

Además, es necesario indicar que el nivel de fluctuación que presentan las transferencias por parte del Gobierno Central, la alta dependencia de los GAD sobre las mismas y la poca capacidad de generar ingresos propios, son determinantes para planificar la garantía de tres factores: (i) la garantía servicios y de derechos, (ii) el fortalecimiento y priorización de las fuentes de ingresos propios, y (iii) la sostenibilidad de los mismos en el tiempo.



3.4.3 Ingresos de Financiamiento

Constituyen fuentes de recursos obtenidos de créditos de deuda pública externa e interna para financiar programas o proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos



provenientes de créditos, saldos de ejercicios anteriores, cuentas por cobrar, anticipos no amortizados de bienes, obras y servicios, entre otros.

Estos ingresos de financiamiento pueden dividirse en los siguientes:

- Ingresos de participación en capital
- Ingresos de créditos
- Ingresos de valores de rentas
- Beneficios provenientes de valores
- Otros ingresos financieros

Para la presente Proforma Institucional 2023 se ha estimado por ingresos de financiamiento un valor total de **USD116.779.562**, que con relación al total de ingresos presupuestados representa el **37,3%**.

En la Tabla 8 se puede apreciar el detalle y resumen de los ingresos por financiamiento y su variación con relación al Presupuesto Codificado al 14 de mayo de 2023.

Tabla 8. Ingresos de Financiamiento Año 2023 (Variación Ingresos Codificados al 14 de mayo 2023 vs. Proforma de Ingresos 2023)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESO	INGRESO CODIFICADO AL 14-MAY-2023	PROFORMA INGRESOS 2023	DIFERENCIA	TASA DE VARIACIÓN
3600000000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4.856.873	5.897.974	1.041.101	21,4%
3700000000	SALDOS DISPONIBLES	75.370.878	75.370.878	-	0,0%
3800000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	27.535.555	25.510.710	-2.024.845	-7,4%
TOTALES		107.763.306	106.779.562	-983.744	-0,9%

Fuente de Información: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

36 – Financiamiento Público

La Institución cuenta con financiamientos bajo la modalidad de créditos activos con proveedores (contratistas) para la ejecución de obras públicas, por lo que se ha estimado ejecutar hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023, cinco (5) proyectos viales con esta modalidad de financiamiento por un monto de **USD5.897.974**, incrementándose este rubro en un **21%** respecto del Presupuesto codificado al 14 de mayo de 2023.

37 – Saldos Disponibles

El monto registrado en la cuenta denominada "**Saldos Disponibles**" asciende a **USD75.370.878,45**, valor que corresponde a los saldos disponibles de las cuentas bancarias de la Prefectura del Guayas al 31 de diciembre de 2022, este registro cumple con lo establecido en la normativa legal vigente que se refiere a los Excedentes, en el **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP - "Art. 167.- Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.**

Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal".

38 – Cuentas Pendientes por Cobrar

En el grupo **38 – CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR** se registran los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior. Para la proforma del ejercicio fiscal 2023 se ha estimado en **USD25.510.710** correspondientes a las cuentas



pendientes por cobrar, los anticipos por devengar de ejercicios anteriores por concepto de bienes y/o servicios, y construcción de obras.

3.5 Ejecución Presupuestaria de los Ingresos

Finalmente podemos efectuar un análisis comparativo entre los ingresos devengados y recaudados al 14 de mayo de 2023 y 30 de junio de 2023:

Tabla 9. Comparativo de la Ejecución Presupuestaria Ingresos 2023

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO USD\$	DEVENGADO 14/05/2023	DEVENGADO 30/06/2023	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 14/05/2023	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 30/06/2023
1000000000	CORRIENTES	84.490.695	19.183.887	27.199.421	22,71%	32,19%
2000000000	CAPITAL	137.745.999	39.533.443	58.384.287	28,70%	42,39%
3000000000	FINANCIAMIENTO	107.763.306	6.823.012	7.025.734	6,33%	6,52%
TOTALES		330.000.000	65.540.342	92.609.442	19,86%	28,06%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

Como se puede evidenciar, desde el **14 de mayo hasta el 30 de junio de 2023**, existe un incremento en el devengamiento de los ingresos del **41,3%**, esto se debió a la falta de registros contables al día, práctica de la anterior administración, por lo que se tomaron los correctivos correspondientes en el área contable del GAD Provincial del Guayas.

El porcentaje de ejecución al 14 de mayo fue de **19,86%** y hasta el cierre de junio de 2023 se ha logrado incrementar la ejecución presupuestaria de los ingresos en un **28%**.

4. Egresos

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** en la Sección III DE LOS GASTOS señala que:

"Art. 228.- *Agrupamiento del gasto.* - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 229.- *Unidades de asignación.* - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Art. 230.- *Áreas.* - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- Servicios generales.* - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad



y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;

- b) *Servicios sociales.* - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) *Servicios comunales.* - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) *Servicios económicos.* - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno: y,
- e) *Servicios inclasificables.* - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

Art. 231.- Clasificación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos."

4.1 Estructura Presupuestaria de Egresos

El Art. 86 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "*Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorio para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros, (...)*"

Los clasificadores presupuestarios son un instrumento que sustentan el origen y naturaleza de los recursos, de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, para la formulación de las proformas institucionales, lo que permite una correcta identificación, registro y administración de los fondos públicos.

Los grupos de gastos se dividen de la siguiente manera:

- **5 - Gastos Corrientes**
 - ✓ 51-Egresos en personal
 - ✓ 53-Bienes y servicios de consumo
 - ✓ 56-Egresos financieros
 - ✓ 57-Otros Egresos corrientes
 - ✓ 58-Transferencias o Donaciones Corrientes
 - ✓ 99- Otros Pasivos
- **7 - Gastos de Inversión**
 - ✓ 71-Egresos en personal para inversión
 - ✓ 73-Bienes y servicios para inversión
 - ✓ 75-Obras públicas
 - ✓ 77-Otros Egresos de inversión
 - ✓ 78-Transferencias o Donaciones para Inversión
 - ✓ 99- Otros Pasivos
- **8 - Gatos de Capital**
 - ✓ 84-Bienes de Larga Duración



- **9 - Amortización de la Deuda Pública**
 - ✓ 96-Amortización de Títulos – Valores
 - ✓ 96-Amortización Deuda Interna
- **9 - Pasivo Circulante**
 - ✓ 97-Deuda Flotante
- **9 - Otros Pasivos**
 - ✓ 99-Obligaciones no Reconocidas ni Pagadas de Ejercicios Anteriores

4.2 Estructura Programática

La estructura programática es un conjunto de categorías que permite ordenar de manera coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los diversos tipos de bienes y servicios intermedios y finales que contribuyen a la obtención de los resultados previstos en los planes.

La Prefectura del Guayas está conformada por la siguiente estructura programática:

UNIDADES EJECUTORAS

Administración General

- Prefectura
- Viceprefectura
- Procuraduría Sindica Provincial
- Secretaría General
- Auditoría Interna
- Dirección Provincial de Planificación Estratégica
- Dirección Provincial de Comunicación Social
- Dirección Provincial de Financiamiento y Cooperación Internacional
- Dirección Provincial de Tecnologías de la información y comunicación TICS
- Dirección Provincial de Talento Humano
- Dirección Provincial Administrativa
- Dirección Provincial Financiera
- Dirección Provincial de Compras Públicas

Educación y Cultura

- Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades

Servicios Comunes

- Direcciones Provincial de Turismo
- Dirección Provincial de Gestión Ambiental
- Dirección Provincial de Desarrollo Productivo

Servicios Comunes de Riego, Drenaje y Dragas

- Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Transportes y Vías

- Dirección Provincial de Concesiones
- Dirección de Estudios y Fiscalización
- Dirección Provincial de Obras Públicas





4.3 Evolución de los Egresos

La Prefectura del Guayas durante los últimos años (2018 – 2022) ha contado con un presupuesto de gastos que ha evolucionado en función de las áreas conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

A continuación, en la Tabla 10 se muestra la **evolución histórica de los mencionados egresos:**

Tabla 10. Evolución de Egresos (2018 – 2022)

AÑO	INICIAL	REFORMADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2018	250.891.865,93	68.962.253,90	319.854.119,83	193.286.839,89	60,43%
2019	250.891.865,93	59.108.134,07	310.000.000,00	185.519.033,60	59,84%
2020	298.500.000,00	6.656.105,41	305.156.105,41	161.639.027,06	52,97%
2021	266.600.000,00	-74.234.219,54	192.365.780,31	140.301.640,83	72,93%
2022	328.772.989,12	1.227.010,88	330.000.000,00	177.833.121,00	53,89%

Fuente: Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).

Según la ejecución de los gastos en cada uno de los presupuestos fiscales de la Prefectura del Guayas, correspondiente al periodo 2018 al 2022, se concluye en lo siguiente:

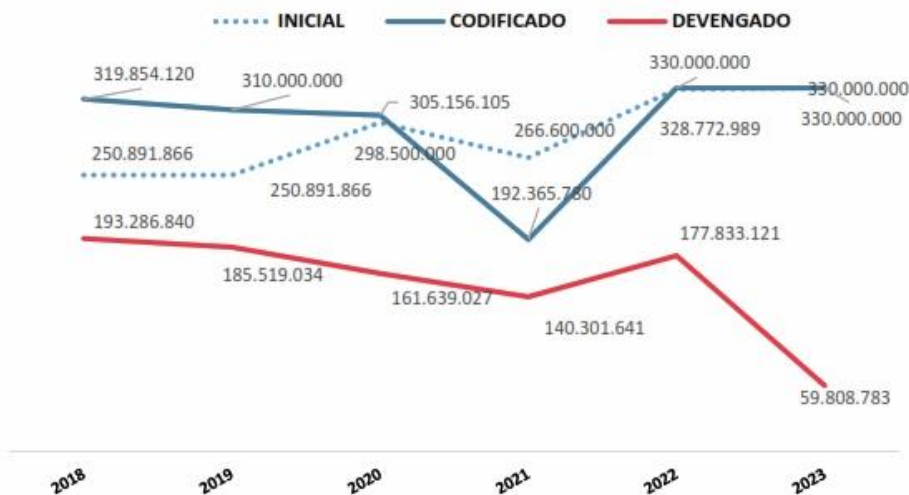
- Existe un presupuesto inicial que en promedio corresponde a **USD279.131.344,20**, para los ejercicios fiscales (2018-2022), los que fueron reformados y generaron incrementos al presupuesto codificado que en promedio fue de **USD291.475.201,11**, sin embargo, los gastos devengados en promedio alcanzaron los **USD171.715.932,48** valor inferior a lo planificado en un 41% menos.
- El indicador de eficiencia presupuestaria en promedio (2018-2022) ha sido de **58,9%**, lo que significa que ha existido una tendencia ineficiente en la ejecución del gasto provocado, entre otras causas, por los cambios de las principales autoridades.
- En el ejercicio fiscal 2021 existió una disminución del presupuesto codificado en un **28%**, a pesar esa estrategia aplicada, su ejecución alcanzó apenas el **73%**, sino hubiera sido del **47,4%**.

En la Ilustración 6 se grafica la Evolución de los egresos desde el 2018. Se debe indicar que, al 14 de mayo de 2023 el indicador de eficiencia presupuestaria fue de **18.12%**, porcentaje que se encuentra por debajo de los niveles óptimos:





Ilustración 6. Evolución de los Egresos desde el 2018 al 14 de mayo de 2023



Fuente: Cédula Presupuestaria Egresos (SGP Institución).

4.4 Análisis Comparativo de los Egresos Año 2023

Como se ha mencionado antes, el Presupuesto Prorrogado Codificado de Egresos al 14 de mayo de 2023 es de USD330.000.000,00 y el anteproyecto de Presupuesto 2023 de Egresos sería de USD285.995.729, lo que representa una disminución de 13,3%.

En la Tabla 11 se puede apreciar las variaciones en las asignaciones presupuestarias por tipo de egresos y su participación sobre el total.

Tabla 11. Variación por Tipo de Egresos (Codificado Prorrogado 2023 vs. Codificado Nuevo Presupuesto 2023)

EGRESOS	CODIFICADO AL 14 -MAY-2023	NUEVO PRESUPUESTO 2023	% PARTICIPACIÓN	% VARIACIÓN
CORRIENTES	34.116.729	28.142.021	9,8%	-17,5%
INVERSIÓN	207.551.832	208.251.858	72,8%	0,3%
CAPITAL	5.027.035	2.993.823	1,1%	-40,4%
FINANCIAMIENTO	83.304.404	46.608.027	16,3%	-44,1%
TOTALES	330.000.000	285.995.729	100,0%	-13,3%

Fuente: Cédula Presupuestaria Egresos (SGP Institución).

Como se puede observar de la Tabla 12, en lo que respecta a los **Egresos Corrientes** existe una disminución del **-17,5%** debido a la revisión pormenorizada que se efectuó a cada uno de los rubros de la cédula presupuestaria, en la que se encontró sobrestimaciones en las proyecciones de gastos como por ejemplo en las tasas generales de impuestos. Además, se efectuó una optimización en los gastos



de personal, bienes y servicios para consumo y gastos financieros y su real nivel de ejecución para el segundo semestre del 2023. Respecto de los **Egresos de Inversión** presentan una variación mínima de **0,34%**, a pesar de la disminución del techo presupuestario, debido a que todos los ahorros generados han sido destinados a la inversión pública. En cuanto a los **Egresos de Capital**, que varían en **-40,45%**, debido a revisión de la ejecución real en las actividades de expropiaciones que se efectuarían en lo que resta del presente año. Los **Egresos de Financiamiento** se reducen en **-44,05%**, por los ajustes efectuados en los contratos de financiamiento con proveedores, de acuerdo a los avances físicos proyectados y programados por la unidad del GAD competente.

Este comparativo con sus variaciones se observa en la Ilustración 7.

Ilustración 7. Comparativo de Egresos Codificados vs. Egresos nuevos presupuestados Año 2023



Fuente: Cédula Presupuestaria Egresos (SGP Institución).

Un punto importante a resaltar es que, dentro de la priorización de los programas y proyectos, la proforma contempla rubros destinados a la preparación, prevención, respuesta y recuperación para enfrentar la evidente llegada del Fenómeno El Niño, que repercutiría con graves afectaciones y daños a esta provincia y a sus habitantes.

4.5. Detalle de Egresos por Programas

Los gastos por programas de la Prefectura del Guayas se detallan a continuación:

- **11 – Administración General** corresponde a los gastos de las áreas que forman parte de los procesos adjetivos o habilitantes de apoyo y asesoría y que facilitan el desarrollo de las actividades de los procesos sustantivos.

Comprenden las siguientes áreas: Prefectura, Viceprefectura, Procuraduría Sindica Provincial, Secretaría General, Auditoría Interna, Coordinación General Estratégica y Coordinación General Administrativa Financiera.

- **21 – Educación y Cultura** comprende los gastos para fomentar la participación activa de las familias y la comunidad, además de ejecutar los



programas de habilidades, capacidades y destrezas de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y de los habitantes de la Provincia del Guayas.

Está compuesta por la Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades.

- **36 – Servicios Comunes** comprenden los gastos de índole turístico, productivo, equidad, educación, cultura y de gestión ambiental de manera articulada con los diferentes niveles de Gobierno para el desarrollo de oportunidades y progreso de la provincia y ciudadanos.

Las áreas que incluyen este programa corresponden a la Coordinación General de Desarrollo Sostenible y las Direcciones Provinciales de Turismo, Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo.

- **36R – Servicios Comunes de Riego, Drenaje y Dragas** comprende los gastos de la construcción de sistemas e infraestructuras de riego y drenaje, servicios de dragado, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; para mejorar la distribución y conservación equitativa del recurso hídrico para riego y suelo, contribuyendo al desarrollo de la Provincia del Guayas, así como administrar y ejecutar la obra pública relacionada.
- **41 – Transportes y Comunicación** comprende los gastos de contratos o convenios, acorde con el ordenamiento territorial en coordinación con los gobiernos seccionales, para contribuir al desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Las áreas que incluyen este programa corresponden a la Coordinación General de Infraestructura y las Direcciones Provinciales de Concesiones, Estudios y Fiscalización y Obras Públicas.

En la Tabla 12 se presenta el cuadro comparativo de los programas entre el Presupuesto Codificado al 14 de mayo de 2023 y las nuevas asignaciones propuestas en el anteproyecto de la Proforma Institucional 2023.

Tabla 12. Programas Instituciones - Presupuesto Codificado al 14 de mayo 2023 vs Presupuesto 2023

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	EGRESOS CODIFICADOS	NUEVOS EGRESOS PRESUPUESTADOS 2023	% VARIACIÓN
11	ADMINISTRACIÓN GENERAL	35.500.000	30.540.812	-13,97%
21	EDUCACIÓN Y CULTURA	14.632.582	13.651.973	-6,70%
36	SERVICIOS COMUNALES	12.427.226	18.715.747	50,60%
36R	SERVICIOS COMUNALES DE RIEGO Y DRENAJE	32.207.336	22.978.134	-28,66%
41	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	203.382.856	191.442.784	-5,87%
52	SERVICIO DE LA DEUDA	31.850.000	8.666.279	-72,79%
TOTAL EGRESOS		330.000.000	285.995.729	-13,33%

Como se puede apreciar de la Tabla 12, se ha priorizado asignar más recursos al Programa 36 en un 50,6% adicional para la Coordinación General de Desarrollo Sostenible, y las Direcciones Provinciales de Turismo, Gestión Ambiental y Desarrollo Productivo.



4.6. Elaboración del POA Institucional

La elaboración del POA institucional estuvo a cargo de la Dirección de Planificación en conjunto con todas las unidades ejecutoras del GAD Provincial del Guayas, para los cual se tomó como referencia la siguiente normativa legal:

- El artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)."
- El artículo 280 de la Carta Magna indica: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."
- El artículo 213 del Código Orgánico de Organización Territorial, señala: "...Deuda Flotante - "(...) En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, (...)"
- El artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código (...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías..."
- La Norma de Control Interno 200-02 establece lo siguiente: "(...) Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...)"

En cuanto al desarrollo del Plan Operativo Anual se tiene que:

Tomando como antecedente que, mediante el oficio No. PG-SGR-08381-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, fue aprobado el Banco General de proyectos 2023 para la puesta en marcha del proceso de presupuesto participativo 2023 y que con fecha 25 de agosto de 2022, se remitió el oficio No PG-DPPI-JHB-1974-2022, el cual socializó a las Direcciones Provinciales Agregadoras de Valor el Banco de proyectos 2023, el cual incluye la información remitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Parroquiales Rurales y otros actores sociales de la provincia del Guayas; los resultados de la priorización de proyectos a través de encuesta online de presupuesto participativo, junto con las directrices



para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023 de sus respectivas áreas, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. PG-SGR-109-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022.

Con memorando No. 013-CGGE-GPG-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, la Coordinación General de Gestión Estratégica remitió el Banco General de proyectos 2023, a las Unidades de Gestión que conforman la Prefectura, a fin de que sean considerados como insumo durante la actualización/reforma de los planes operativos de sus respectivas áreas.

Mediante correo electrónico del 01 de junio de 2023, la Dirección Provincial Financiera remitió la propuesta de los techos presupuestarios por Direcciones correspondiente al ejercicio fiscal 2023, resaltando que: "(...) no forman parte del techo los gastos de personal, gastos de inversión, los gastos de la deuda, cuentas por pagar y otros gastos financieros".

Mediante memorando No. 0018-CGGE-GPG-2023, de fecha 02 de junio de 2023, la Coordinación General de Gestión Estratégica solicitó a la Coordinaciones Generales y Unidades de Gestión, la revisión y actualización del Plan Operativo Anual (POA) 2023, con la finalidad de proceder a realizar una reforma general al mismo. Asimismo, se remitió el cronograma de trabajo a desarrollarse con cada uno de los delegados técnicos por unidad de gestión, con el objeto de brindar la asesoría metodológica en la actualización del POA 2023.

Posteriormente, las Unidades remitieron el POA 2023 actualizado, por los canales institucionales respectivos; consecutivamente, la Dirección Provincial de Planificación Institucional procedió con la revisión y consolidación del POA Institucional 2023.

Con fecha 17 de junio de 2023, la Dirección Provincial Financiera (DPF) emitió los memorandos: 0291-DPF-GPG-2023, 0292-DPF-GPG-2023, 0293-DPF-GPG-2023, 0294-DPF-GPG-2023 y 0295-DPF-GPG-2023, mediante los cuales se socializaron los techos asignados a las diferentes Unidades de Gestión.

El 19 de junio de 2023 se realizó una mesa de trabajo con los técnicos delegados de cada una de las áreas, a fin de ajustar sus Planes Operativos conforme los lineamientos presupuestarios emitidos por la DPF.

Mediante memorando No. 0040-DPPI-GPG-2023, de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Planificación Institucional (DPPI) remitió a la Dirección Provincial de Compras Públicas (DPCP) y a la Dirección Provincial Financiera (DPF), el Plan Operativo Anual 2023 actualizado, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, completen información en dicho Plan, tales como: asignación y validación del CPC y tipo de contratación; y, partida presupuestaria y tipo de gasto, respectivamente.

Mediante memorando No. 0113-DPCP-GPG-2023, de fecha 26 de junio de 2023, la DPCP remitió la información requerida para proceder con la instrumentación y suscripción de la reforma al Plan Operativo Anual 2023.

Considerando que, las distintas áreas de la Institución solicitaron reformas al Plan Operativo Anual (POA) 2023, mediante memorando No. 0065-DPPI-GPG-2023, de fecha 10 de julio de 2023, se remitió a la DPCP a la DPF, una nueva versión del POA 2023, con la finalidad de que se realicen las gestiones pertinentes previo a la reforma general del presupuesto 2023. Al respecto, mediante memorando No.



0197-DPCP-GPG-2023, de fecha 11 de julio de 2023, la DPCP remitió la información concerniente a los CPC y tipo de contratación.

Mediante correos electrónicos del 12 de julio de 2023, la Coordinación General de Gestión Estratégica remitió a las Coordinaciones y sus Direcciones a cargo, y demás Unidades Administrativas, el POA 2023 actualizado, a fin de que se prepare la información a ser expuesta ante la Máxima Autoridad Provincial.

Con fecha 14 de julio de 2023, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo con la Máxima Autoridad Provincial, en dichas reuniones, las diferentes Coordinaciones Generales conjuntamente con sus Unidades Administrativas presentaron las acciones y/o proyectos planificados para el segundo semestre del 2023; sobre lo cual se emitieron determinadas recomendaciones respecto al POA 2023 actualizado.

Con base a las directrices emitidas por la Máxima Autoridad, las Unidades de Gestión procedieron a la actualización de lo planificado; por lo que, la DPPI acogió lo actualizado y procedió a realizar la revisión, actualización y consolidación de la matriz final del POA 2023, mismo que fue remitido a la DPF mediante correo electrónico del 20 de julio de 2023.

4.7 Asignación de los Egresos Año 2023

El Presupuesto de Egresos del año 2023 asciende a **USD285.995.729,00**, los cuales se han distribuidos en sus principales conceptos como se muestran en la Tabla 13:

Tabla 13. Comparativo de la Distribución de Gastos: Codificado vs Presupuesto 2023

GRUPO DE GASTO	TIPO DE GASTO	CODIFICADO Al 14-May-2023	NUEVO PRESUPUESTO 2023	% VARIACIÓN
5	EGRESOS CORRIENTES	34.116.729	28.142.021	-17,51%
51	EGRESOS EN PERSONAL	14.182.107	13.731.514	-3,18%
53	EGRESOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.335.827	7.067.967	-24,29%
56	EGRESOS FINANCIEROS	3.766.502	2.734.134	-27,41%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2.258.621	1.001.240	-55,67%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.573.672	3.607.166	-21,13%
7	EGRESOS DE INVERSION	207.551.832	208.251.858	0,34%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	20.380.871	14.935.598	-26,72%
73	EGRESOS BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	42.321.456	56.765.612	34,13%
75	OBRAS PÚBLICAS	137.829.944	130.992.396	-4,96%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	25.000	17.000	-32,00%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	6.994.560	5.541.251	-20,78%
8	EGRESOS DE CAPITAL	5.027.035	2.993.823	-40,45%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5.027.035	2.993.823	-40,45%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	83.304.404	46.608.027	-44,05%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	31.850.000	8.666.279	-72,79%
97	PASIVO CIRCULANTE	51.408.404	37.875.202	-26,32%
99	OTROS PASIVOS	46.000	66.546	44,66%
	TOTAL	330.000.000	285.995.729	-13,33%



4.7.1 Egresos Corrientes

Son egresos que se incurren en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de la institución. Realizada la revisión, análisis y priorización con las unidades Administrativa, Financiera y de Talento Humano de la Prefectura, para el presente ejercicio fiscal se ha considerado el valor total de **USD28.142.020,79**

51 – Egresos en personal

Gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías las cuales se desagregan de la siguiente manera:

- Remuneraciones Básicas: Remuneraciones unificadas y salarios unificados
- Remuneraciones Complementarias: Décimos tercero y cuarto.
- Remuneraciones Compensatorias: Gastos por residencia, Compensación por transporte, alimentación.
- Subsidios: Por cargas familiares, Subsidios de antigüedad y Beneficios Sociales.
- Remuneraciones Temporales: Horas Extraordinarias y Suplementarias, Servicios personales por contrato, Subrogación, Encargos.
- Aportes Patronales a la Seguridad Social: Aporte Patronal, Fondo de Reserva.
- Indemnizaciones: Supresión de puesto, Despido intempestivo, Compensación por desahucio, Restitución de puesto, Beneficio por jubilación, Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, Por Accidente de Trabajo o Enfermedad.

Es importante mencionar que el contrato colectivo de los trabajadores del Código de Trabajo incluye los suficientes recursos en las respectivas partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley, observando lo dispuesto en la Constitución y las leyes que regulan al sector público.

El presupuesto que la Dirección Provincial de Talento Humano para gasto corriente que ejecutará es de **USD13.731.514,08**, existiendo una reducción de casi medio millón de dólares en comparación con el presupuesto codificado al 14 de mayo de 2023, además en ese valor se consideran los gastos de las unidades que corresponden al programa 11 Administración General.

53 - Bienes y Servicios de consumo

Egresos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de cada una de las áreas de la institución y se componen de la siguiente manera:

- Servicios Básicos
- Servicios generales
- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias
- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición.
- Arrendamiento de bienes.

31



- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.
- Gastos en informática
- Bienes de uso y consumo corriente
- Bienes Muebles no Depreciables
- Bienes Biológicos no Depreciables
- Fondos de reposición

Las unidades que correspondan al programa 11 Administración General tiene un presupuesto para ejecutar el valor de **USD7.067.967,25**.

56 - Egresos financieros

Estos gastos cubren los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna.

Este rubro estuvo sobreestimado por la administración anterior, por lo que existe una reducción del 27,41% comparado entre el codificado al 14 de mayo de 2023 y la nueva proforma presupuestaria. El nuevo monto proyectado ascendería a **USD2.734.133,50**, correspondiente a los intereses y comisiones que se pagarían por los saldos de créditos que mantiene la Institución tanto con el Banco de Desarrollo del Ecuador y los financiamientos de proveedor.

57 - Otros Egresos Corrientes

Este rubro corresponde a impuestos prediales, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, y otros originados en las actividades operacionales de la institución y que al ser revisado y analizado tuvo una reducción del 56%.

Para la gestión de estos egresos, el programa 11 - Administración General tiene un presupuesto para ejecutar por el valor de **USD1.001.239,76**.

58 - Transferencias o Donaciones Corrientes

Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos.

- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público.
- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno.
- Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

Para la gestión de estos egresos el programa 11 Administración General tiene un presupuesto para ejecutar por el valor de **USD3.607.166,21**, presentando una reducción del 21%, debido a las revisiones y optimizaciones efectuadas.

4.7.2 Egresos de Inversión

Son Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial de la institución. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción



de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión. Se ha destinado para este Ejercicio Fiscal un valor total de **USD208.251.857,94**.

71 – Egresos en personal para inversión

Corresponden a los egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.

El presupuesto para los programas 21-Educación y Cultura, 36-Servicios Comunes, 36R-Servicios Comunes de Riego, Drenaje y Draga y 41-Transportes y Comunicación en inversión se ha proyectado en **USD14.935.598,10**, existiendo una optimización del **27%**, en relación al Presupuesto Prorrogado.

73 - Bienes y Servicios para Inversión

Son egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de cada una de las áreas de la institución. Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD56.765.612,15**, existiendo una optimización del **34%**, en relación al Presupuesto Prorrogado.

75 – Obras Públicas

Estos egresos se destinan para inversión en infraestructura pública de beneficio de los ciudadanos de la provincia del Guayas, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

- Obras de Infraestructura.
- Obras para Generación de Energía.
- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura.

Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD130.992.396,26**. Cabe indicar que a pesar de la reducción del Techo Presupuestario del 13,3%, este rubro ha sufrido una variación mínima del 5%, en relación al Presupuesto Prorrogado.

77 – Otros Egresos de Inversión

Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales de la institución. Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD17.000,00**.

78 – Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión

Comprende las subvenciones sin contraprestación o donaciones destinadas a proyectos y programas de inversión.

- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público.
- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno.
- Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD5.541.251,43**, **gasto también optimizado en 21%**

33



4.7.3 Egresos de Capital

Estos egresos se destinan para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial de la institución, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD2.993.823,29**.

84 Bienes de larga duración (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)

Corresponden a los Egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

- Bienes muebles.
- Bienes inmuebles.
- Expropiaciones de bienes.
- Intangibles.
- Bienes biológicos.

Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD2.993.823,29**.

4.7.4. Aplicación del Financiamiento

Para el Presupuesto Institucional del año 2023 se ha estimado el monto de **USD46.608.026,98**.

En este concepto se registran los siguientes ítems presupuestarios:

96 Amortización de la Deuda Pública

Son recursos que se destinan para la amortización de los créditos contratados. La Prefectura del Guayas cuenta con siete créditos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador por el valor de USD7.345.613,00 y tres créditos de proveedor, por lo que, una vez efectuada las revisiones de las respectivas tablas de amortización, el monto presupuestado ascendería a **USD8,666,279.23**.

97 Pasivo Circulante

Corresponde al saldo de obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público. Para el presente año el monto presupuestado alcanzaría los **USD37,875,202.00**.

99 Otros Pasivos

En este ítem presupuestario se registran las obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales. Para el presente año se ha presupuestado el monto de **USD66.545,75**.

34



4.8 Cumplimiento Art.198 del COOTAD

Uso de las transferencias provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para el Modelo de Equidad Territorial

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** señala que:

"Art. 198.- Destino de las transferencias. - (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014). - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes."

En la Tabla 14 se resume el presupuesto como fue considerado atender los egresos permanentes y no permanentes dentro de la planificación de la Prefectura del Guayas.

Tabla 14. Cumplimiento de Art. 198 COOTAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROFORMA INGRESOS 2023 PROVENIENTES DEL MET	REGLA	DESCRIPCIÓN	PROFORMA EGRESOS 2023	RELACION PORCENTUAL DISTRIBUCIÓN 30% - 70%
1806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	47.317.219	30%	EGRESOS CORRIENTES	28.142.021	18%
2806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	110.406.844	70%	EGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	211.245.681	134%
TOTAL		157.724.063				

Como se indicó anteriormente, el monto proveniente del MET asciende a USD157.724.063, de los cuales el 30% alcanzaría los USD47.317.219, sin embargo, la Prefectura del Guayas en el Presupuesto Institucional propuesto estaría destinando el 18%, destinando más monto para los gastos no permanentes.

Así mismo, el 70% del MET corresponde a USD110.406.844, no obstante, el monto que se está destinando a egresos de inversión y capital alcanzan los USD211.245.681, lo que representa un 134% más que el monto proveniente del porcentaje del MET para ese propósito.



35



Capítulo II

Presupuesto de Participación Ciudadana

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** en el Art. 3.- Principios señala que:

"g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley."

Es importante resaltar que, dentro del proceso de la actualización del POA se consideró oportuno realizar una nueva validación del banco de proyectos del presupuesto participativo priorizado para el 2023 y generar una categorización por competencias; siendo así que, del monto de **USD6.760.000**, inicialmente determinado, con la nueva priorización se incrementó en un 62% (Ver Ilustración 8) en el presente presupuesto institucional 2023, siendo el nuevo monto por **USD10.914.450**, en el que se han incorporado actividades de índole ambiental, turístico, social, desarrollo productivo, estudios y fiscalizaciones; además de, riego, drenaje y dragas.

El monto del Presupuesto Participativo fue puesto en conocimiento de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana en la sesión llevada a cabo el 17 de julio de 2023. Una vez que fue presentado por la Dirección de Planificación se resolvió su aprobación.

Ilustración 8. Incremento del monto destinado al Presupuesto Participativo



Las actividades y los proyectos a efectuarse en el segundo semestre de 2023 son:

36



Gestión Ambiental

El valor asignado para las acciones de este eje es de **USD71.720,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Adquisición de recipientes de acopio para materiales reciclables y separación en fuente.
- Atención de denuncias referentes a temas de afectación de la calidad ambiental.
- Atención de trámites de regularización ambiental para la obtención de autorizaciones ambientales administrativas de proyectos, obras o actividades públicas, privadas y mixtas, desarrolladas en la provincia del Guayas.
- Análisis, revisión y elaboración de informes técnicos previo a la emisión de pronunciamientos de regularización, control ambiental y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas.
- Mejora del manejo de los recursos naturales locales y valorización del patrimonio ecológico.

Turismo

El valor asignado para las acciones en este eje es de **USD132.870,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Capacitaciones dirigidas a prestadores de servicios gastronómicos.
- Organización y ejecución de eventos artísticos, turísticos y gastronómicos.
- Diseño, elaboración e impresión de una guía turística.
- Capacitaciones dirigidas a prestadores de servicios turísticos.

Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades

El valor asignado para este eje es de **USD1.160.775.00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Escuela de formación de lideresas rurales.
- Implementación del uso de cajas de herramientas en talleres y ferias de protección de derechos, dirigido a niños/as, adolescentes, mujeres en edad reproductiva y población en general.
- Adquisición de insumos de fumigación.
- Capacitación en temas como:
 - ✓ Aplicaciones ofimáticas, para fomentar el aprendizaje y el uso de herramientas productivas tecnológicas a la ciudadanía en general.
 - ✓ Diseño gráfico, páginas web y arte publicitario.
 - ✓ Edición de videos.
 - ✓ Modelamiento en 3D.
 - ✓ Programación y videojuegos con scratch y kodu game lab, dirigido a los niños y niñas.
 - ✓ Manejo y uso de redes sociales.
 - ✓ Uso de herramientas tecnológicas en la educación, dirigido a docentes de la Provincia del Guayas.
- Convenio de cooperación con la Fundación María Guare en beneficio de víctimas de violencia de género.
- Convenio específico con la Fundación Global Smile para atención quirúrgica de paladar hendido y labio fisurado.



- Convenio de cooperación con el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos "SURKUNA".
- Escuelas itinerantes de música y teatro para niñas, niños y adolescentes.
- Programa de escuelas para padres co-terapeutas.
- Programa de talleres de habilidades y destrezas de las madres y padres de familia (beneficiarios del centro de terapias).
- Talleres de animación a la lectura infantil: "Un cuento más..."
- Teatro foro.
- Convenio de cooperación con FEDEGUAYAS para la realización del mundial juvenil de judo y para la ejecución del campeonato de indoor fútbol copa Guayaquil.
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad, a través de las siguientes acciones:
 - ✓ Convenio específico con el Hospital León Becerra para misiones humanitarias.
 - ✓ Convenio específico con la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia para las misiones humanitarias de cirugías de cataratas para adultos y Cirugía de Manos.
 - ✓ Convenio de cooperación con la Fundación Arte y Cultura del Ecuador FACEC.

Desarrollo productivo

El valor asignado para este eje es de **USD7.883.377,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Adquisición de desparasitantes, vitaminas e insumos para mejoramiento sanitario ganadero.
- Adquisición de equipos para el desarrollo de productos y fortalecimiento de emprendimientos de pequeños productores en los cantones de la provincia del Guayas.
- Proyecto de capacitación y vinculación con la ciudadanía en temas de valor agregado.
- Adquisición de insumos para el mejoramiento genético en semovientes y productivo en las comunidades rurales.
- Adquisición de maquinaria e implementos agrícolas para la implementación de un centro de mecanización para fortalecer la productividad en la provincia del Guayas (plan piloto).
- Adquisición de semilla certificada para fortalecer la producción agrícola de varios cultivos de los pequeños agricultores, fomentando las buenas prácticas agrícolas en la provincia del Guayas.
- Adquisición de kit de alimentación para mantenimiento de semovientes.
- Adquisición de agroinsumos para el programa de fortalecimiento productivo sostenible de sistemas de producción agrícola en la provincia del Guayas.

Estudios y Fiscalización

El valor asignado para las acciones de este eje es de **USD730.514,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación de la vía Engabao - limite provincial, ubicada en el cantón Playas de la provincia del Guayas.
- Adquisición de 2 equipos topográficos: dos estaciones totales y dos niveles automáticos.

38



- Estudios y diseños definitivos para la construcción de la Vía San Francisco – Israel – La Buseta y la variante Tenguel – Israel, con una longitud total de 8.19 km aprox., en la parroquia Tenguel de la provincia del Guayas.
- Estudios y diseños definitivos del camino Puna - La Pólvara en la parroquia Puna del cantón Guayaquil de la provincia del Guayas.

Riego, Drenaje y Dragas

El valor asignado para este eje es de **USD935.194,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Estudio de componentes técnicos para diseño de infraestructura, destinada a riego y drenaje de 2500 hectáreas de la Junta la Molienda de Paují, del cantón y parroquia Naranjal, provincia del Guayas.
- Plan de fortalecimiento de los componentes técnicos, sociales, productivos y ambientales de las juntas de riego público y comunitario fase I de la provincia del Guayas.
- Estudio técnico para la factibilidad y diseño definitivo para construcción de infraestructura hidráulica de riego y drenaje en las juntas de riego y drenaje "Los Higuerones" e "Unión y Progreso" cantón Daule provincia del Guayas.
- Estudio para los diseños definitivos para la construcción de presas Colinares y-o albardas para aprovechamiento de riego de pequeños y medianos agricultores en los cantones Guayaquil, Playas, Colimes y Pedro Carbo, provincia del Guayas.





Capítulo III

Presupuesto Atención Prioritaria

En lo que respecta a los egresos presupuestados para 2023 y dar atención prioritaria se ha cumplido conforme lo que señala el COOTAD en su "Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el Financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Como se aprecia en la Tabla 15, las asignaciones destinadas para los grupos de atención prioritario constantes en la Proforma Institucional 2023 suman **USD30.966.763,33** superando el techo legal en un 512%.

Tabla 15. Presupuesto 2023 destinado a la Atención Prioritaria



ANÁLISIS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2023			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10% GRUPOS PRIORITARIOS ART. 249 COOTAD	VALOR ASIGNADO PRESUPUESTO 2023	CUMPLE CON 10%
50.580.510	5.058.051	30.966.763	✓

El desglose de los programas en los que se ha considerado la atención prioritaria son los siguientes:

Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades

El valor asignado de **USD6.609.639,47** para acciones corresponde al eje de **Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Escuela de formación de lideresas rurales Fase II.
- Implementación del uso de caja de herramientas en talleres y ferias de protección de derechos dirigido a niños/as, adolescentes, mujeres en edad reproductiva y población en general de la Provincia del Guayas.
- Adquisición colchones para conformación de kit complementario de dormir, para la población guayasense ante la época lluviosa y posible llegada del fenómeno de "El Niño".
- Adquisición de implementos y materiales, insumos y equipos necesarios para la repotenciación del centro integral de terapias del gobierno provincial del Guayas
- Adquisición de insumos médicos para promover el derecho a la salud de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado a ser utilizadas en las brigadas médicas en el marco del sistema de cuidado de la provincia del Guayas.
- Adquisición de insumos para los beneficiarios de los programas sociales de la Prefectura del Guayas.



- Adquisición de kit complementario de albergue temporal para la población guayasense ante la época lluviosa y posible llegada del fenómeno de "El Niño".
- Adquisición de kits de primera respuesta humanitaria kprh, para la población guayasense ante la posible llegada del fenómeno de "El Niño".
- Adquisición de lavadoras y secadoras para la implementación del servicio de lavandería en el marco del sistema de cuidado de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de materiales e insumos para las diferentes actividades del programa cuidando vidas de la Prefectura del Guayas.
- Adquisición de productos farmacéuticos para promover el derecho a la salud de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado en el marco del sistema de cuidados de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de sábanas, cobijas, almohadas, para conformación de kit complementario de dormir, para la población guayasense ante la época lluviosa y posible llegada del fenómeno de "El Niño".
- Adquisición de suministros varios para uso del personal de las brigadas médicas en atención de las cuidadoras y quienes requieren cuidado en el marco del sistema de cuidado de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de toldos mosquiteros para ser entregados a los habitantes de la provincia del Guayas para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
- Asesoría técnica para la aplicación de la metodología denominada -modelo de evaluación ocupacional, formación e inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual del centro de entrenamiento vocacional de Fasinar, para los beneficiarios del programa Guayas integra.
- Capacitación en programación y videojuegos con Scratch y Kodu Game Lab, dirigido a los niños y niñas de la Provincia del Guayas.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Fundación Bando de Alimentos Diakonia y el Gobierno Provincial del Guayas para la realización del programa comedor ciudadano en beneficio de los habitantes de la provincia del Guayas.
- Convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Fundación María Guare en beneficio de víctimas de violencia de género.
- Convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Fundación Global Smile para atención quirúrgica de paladar hendido y labio fisurado.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas y el Gobierno Provincial del Guayas para la realización proyectos culturales en beneficio de los cuidadores de la Provincia del Guayas.
- Convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, la Unidad Educativa Particular Santiago Mayor y el Gobierno Provincial del Guayas para la realización del bachillerato acelerado en beneficio de los cuidadores de la Provincia del Guayas.
- Escuelas itinerantes de música para niñas, niños y adolescentes de la Provincia del Guayas Fase III.
- Escuelas itinerantes de teatro para niñas, niños y adolescentes de la Provincia del Guayas Fase III.
- Mantenimiento y lavado de las lonas de la dirección de educación, equidad, cultura y oportunidades de la Prefectura del Guayas.
- Programa de escuela para padres co-terapeutas.



- Programa de talleres de habilidades y destrezas de las madres y padres de familia para beneficiarios del centro de terapias.
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 1.- convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Benemérita Sociedad Protectora de la infancia para la misión humanitaria de cirugía de manos.
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 2.- convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el hospital León Becerra para misiones humanitarias.
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 3.- convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia para la misión humanitaria de cirugías de cataratas para adultos.
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 7.- convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos "Surkuna", para la formación de batucadas para niñas, niños, adolescentes y mujeres diversas de la Provincia del Guayas (arrastre).
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 8.- convenio de cooperación interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Federación Deportiva del Guayas FedeGuayas para la realización del mundial juvenil de judo (arrastre).
- Programa en beneficio de la comunidad y colectividad 2023. 9.- convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Federación Deportiva del Guayas "FedeGuayas" para la ejecución del campeonato de indoor fútbol copa Guayaquil (arrastre).
- Programa para la implementación de talleres dirigidos a padres de familia de usuarios del centro integral de terapias.
- Servicio de contratación para ejecución de escuela de surf para niñas y adolescentes en la comuna de Engabao y ejecución escuela de surf en Villamil de Playas abierto a todo público.
- Servicio de diseño y producción general de videos audiovisuales para capacitar como co-terapeutas a los padres de familia con hijos con discapacidad y educadores a través del programa guayas integra.
- Servicio de organización de campeonato de futbol intercantonal-no oficial
- Servicio integral de cuidado de semovientes del centro integral del centro de terapias de la Prefectura Guayas.
- Talleres de animación a la lectura infantil: "Un cuento más..."
- Teatro foro Fase III.

Desarrollo productivo

El valor asignado para las acciones de este eje es de **USD9.915.803,86**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Adquisición de semilla certificada de arroz y maíz para potencializar la productividad agrícola en varias comunidades de la Provincia del Guayas (Segunda Fase).
- Plan piloto para la implementación de centros de mecanización agrícola (maquinaria, contenedor y arrendamiento).
- Proyecto de capacitación e implementación de huertos familiares.
- Proyecto de capacitación para asistencia técnica a emprendedores de la Provincia del Guayas



- Proyecto de fortalecimiento y diversificación agrícola (semilla y fertilizante, reacti).
- Proyecto de protección a los pequeños agricultores de 1 hasta 5 hectáreas con pérdida total afectados por la época invernal y/o ENOS.
- Proyecto Guayas emprende (asistencia, acompañamiento y mejoramiento)
- Servicio de arrendamiento de maquinaria para nivelación de suelos dedicados al cultivo de arroz en la Provincia del Guayas.
- Servicio de organización y ejecución de ferias itinerantes para la promoción, comercialización y reactivación económica de pequeños agroemprendedores de la Provincia del Guayas.
- Servicios de impresión y comunicación de material especializado para la difusión y uso didáctico para el fortalecimiento de capacidades de productores y emprendedores rurales de la Prefectura del Guayas.

Gestión Ambiental

El valor asignado para este eje de gestión ambiental es de **USD424.440,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Adquisición de 3 gps, 3 tablets y 1 cámara fotográfica para la identificación de áreas a reforestar.
- Adquisición de pastillas potabilizadoras de agua y sorbetes filtradores de agua para atender la emergencia del fenómeno del niño en albergues.
- Adquisición de recipientes de acopio para materiales reciclables y separación en fuente.
- Adquisición e instalación de letreros para apoyar al manejo de las áreas provinciales de conservación.
- Adquisición e instalación de sistemas colectores de aguas de lluvia para atender la emergencia del Fenómeno El Niño.
- Atención de denuncias referentes a temas de afectación de la calidad ambiental
- Atención de trámites de regularización ambiental para la obtención de autorizaciones ambientales administrativas de proyectos, obras o actividades públicas, privadas y mixtas, desarrollados en la Provincia del Guayas (exceptuando el cantón Guayaquil).
- Comprar doscientas (200) veraneras (*Bougainvillea Spectabilis*)
- Consultoría para el análisis, revisión y elaboración de informes técnicos previo a la emisión de pronunciamientos de regularización, control ambiental y seguimiento ambiental en la Provincia del Guayas.
- Consultoría para elaboración de dos planes de manejo y actualización de cuatro planes de manejo en áreas provinciales de conservación de la Provincia del Guayas.
- Consultoría para elaboración de un plan de manejo y actualización de dos planes de manejo en áreas provinciales de conservación de la Provincia del Guayas.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre INABIO (Instituto Nacional de Biodiversidad) y la Prefectura del Guayas.
- Mejorar el manejo de los recursos naturales locales y valorizar el patrimonio ecológico.
- Repotenciación de 6 viveros de árboles nativos para efectuar actividades de restauración forestal del plan de reforestación y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático en la Provincia del Guayas.



- Servicio de consultoría para elaboración de la actualización de la planificación estratégica del sistema provincial de áreas de conservación.
- Servicio de plantación y adquisición de diferentes especies forestales e insumos para impulsar actividades de restauración de áreas protegidas y vulnerables de localidades de la Provincia del Guayas.

Riego, Drenaje y Dragas

El valor asignado para las acciones de este eje es de **USD14.016.880,00**, con el que se gestionará lo siguientes gastos:

- Dragado de la II Fase y disposición de sedimentos de los alrededores del islote el Palmar, en la Provincia del Guayas.
- Limpiezas de los cauces naturales y/o canales de riego y drenaje en varios cantones de la Provincia del Guayas.
- Servicio de mantenimiento para la limpieza de cuerpos hídricos como plan de recuperación de la red hídrica de la zona norte en la Provincia del Guayas.
- Servicio de mantenimiento para la limpieza de cuerpos hídricos como plan de recuperación de la red hídrica de la zona sur en la Provincia del Guayas.

En la Tabla 16 se resume el valor total de las asignaciones presupuestarias por unidad ejecutora para dar atención prioritaria a la población de la provincia del Guayas.

Tabla 16. Presupuesto 2023 destinado para Atención Ciudadana por unidad ejecutora

PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	MONTO ANUAL 2023
21	Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades	6.609.639,47
36	Dirección Provincial de Desarrollo Productivo	9.915.803,86
36	Dirección Provincial de Gestión Ambiental	424.440,00
36R	Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas	14.016.880,00
TOTAL		30.966.763,33

Fuente: Plan Operativo Anual (POA 2023 – Dirección Provincial de Planificación Institucional).



Capítulo IV

Financiamiento

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** señala que:

"Art. 102.- Financiamiento. - El gobierno central asignará, con cargo al presupuesto general del Estado, recursos destinados a financiar los procesos de formulación, conformación, institucionalización, implementación, consultas, fusiones de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias que incluye estudios, censos, socializaciones y contrataciones para hacer efectivo lo que al respecto."

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

En cumplimiento a lo antes mencionado la Prefectura del Guayas mantiene siete (7) créditos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE para la ejecución de los siguientes procesos de obras públicas:

- Mejoramiento de la vía Magro Boquerón Fase I desde el tramo Magro Brisas de Daule incluye puente vehicular en los cantones Daule y Santa Lucía préstamo. BEDE NR45342.
- Rehabilitación y asfaltado de la vía Macul - El Empalme-El Carmen incluye puente en el Cantón Palestina de la Provincia del Guayas préstamo BEDE Nro. 45576.
- Rehabilitación y asfaltado de la vía Pedro Carbo - Jerusalén, incluye puentes en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas préstamo BEDE Nro. 45577.
- Rehabilitación y asfaltado de las vías: vía 1,- Puente Negro - El Vainillo, incluye puentes, en los cantones El Triunfo y Naranjal rehabilitación y asfaltado de las vías: Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol en la provincia de las guayas. Crédito BEDE Nro.45578 Fondo Ordinario y BID Nro.45578 fondos BEDE-BID - 45578-Fondo Ordinario - 45578-Fondos BID.
- Fortalecimiento institucional y optimización del talento humano préstamo BEDE Nro.45758.
- Rehabilitación y asfaltado de la vía Cerecita - Safando, incluye puente en el cantón Guayaquil, camino vecinal Potosí - El Papayo - La Elvira, en el cantón Salitre, vía T de Soledad Chica - T de Chague, incluye puentes en el cantón Simón Bolívar préstamo BEDE Nro.45746.

Financiamiento del Sector Privado no Financiero

El financiamiento del sector privado No Financiero para la ejecución de obras públicas a través a la presente cuenta con once (11) créditos con proveedores.

De estas obras, según el cronograma de ejecución reportada por la unidad de Obras Públicas, se proyecta el pago de tres (3) de estos procesos los mismo que se detallan a continuación:

45



PROYECTO	CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR - MARISCAL SUCRE, INCLUYE PUENTE, EN LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR - MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
CONTRATISTA	CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR
MONTO CONTRACTUAL	\$8.246.172
% TASA	7.88%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	59.42%
PLAZO	12 meses
CONTRATO	L-CPG-5-2022-X-0

PROYECTO	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA GENERAL GÓMEZ - LA CONDENCIA ENTRE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL GUAYAS
MONTO CONTRACTUAL	\$ 4.221.407.00
% TASA	7.88%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	51.00%
PLAZO	12 meses
CONTRATO	L-CPG-3-2022-X-0

PROYECTO	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA PLAYAS - ENGABAO DESDE LA ABSCISA 8+260 HASTA LA ABSCISA 12+512,98, EN EL CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S
MONTO CONTRACTUAL	\$3.611.989
% TASA	7.00%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	50.00%
PLAZO	15 MESES
CONTRATO	L-CPG-16-2022-X-0



Capítulo V

Marco Legal

Disposiciones Generales

Primera. - La responsabilidad en la ejecución y sus resultados del presupuesto corresponde al Prefecto (a), Viceprefecto (a), a las Coordinaciones, Direcciones y Unidades responsables de los programas y proyectos.

Segunda. - La Dirección de Provincial de Planificación Institucional será la responsable de coordinar la elaboración de los planes de inversión, programas; proyectos e intervenciones conjuntamente con todas las unidades del GAD y del control y seguimiento del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Plan Plurianual de Inversión.

Tercera. - La información de la ejecución presupuestaria estará a cargo de la Dirección Provincial Financiera, mientras que, la Dirección de Provincial de Planificación Institucional realizará el seguimiento de la planificación institucional y del avance física de los programas y proyectos.

Cuarta. - Las transferencias a las Empresa Públicas se efectuarán por pedido de los (las) Gerentes Generales, quien(es) deberá(n) especificar el cronograma de desembolsos. La autorización del ejecutivo del Gobierno Provincial del Guayas se realizará en cada transferencia.

Quinta. - En el transcurso del ejercicio financiero, si se supera las rentas establecidas, la Dirección Provincial de Planificación Institucional solicitará a la Dirección Provincial Financiera, que se proceda con la Reforma de Presupuesto, mediante el incremento de las asignaciones tanto de ingresos como de gastos. Si, por el contrario, se trata de creación de nuevas rentas para el Gobierno Provincial, tenga o no una destinación especial perentoriamente, se registrará el ingreso con abono a las partidas denominadas **Ingresos no Especificados**, hasta tanto se haga la Reforma de Presupuesto, para lo cual será necesario crear los registros extracontables y presupuestarios de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Sexta. - La Subdirección de Contabilidad gestionará los asientos de ajuste conforme los programas, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en su página web el 05 de mayo de 2023.

Séptima. - La Subdirección de Presupuesto presentará al Director Provincial Financiero los diez (10) primeros días de cada mes, el saldo de las partidas presupuestarias, a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios, siempre y cuando los departamentos correspondientes (Contabilidad y Bodega) entreguen su información.

Octava. - La Dirección Provincial Financiera a través de la Subdirección de Presupuesto no considerará por total o inmediatamente disponibles las partidas de Egresos, sino en relación con la efectividad de los Ingresos y de los cupos



mensuales que se establezcan en el estado de Flujo del Efectivo. En caso de insuficiencia de fondos el Gobierno Provincial del Guayas, resolverá la prioridad de gastos con ajustes a las disposiciones legales vigentes.

Base Legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Que, en su Art. 238 que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, en el Art. 239 dispone que: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Que, el Art. 240 expresa que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, en el Art. 241 indica que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, se dispone en el Art. 252 que: "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una Prefecta o Prefecto y una Viceprefecta o Viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.

La Prefecta o Prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la Prefecta o Prefecto".

(Concordancias "Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia Arts.90).

Que, en su Art. 263 se expresa que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

Que, en el Art. 270 que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad".

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, en el Art. 272 expresa que: "La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de



Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado”.

Que, en el Art. 273 dispone que: “Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. (...)”.

Que, se dispone en su Art. 274 que: “Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos

naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley”. (Concordancias “Ley de Hidrocarburos, 1978, Arts.93).

Que, en su art. 280 que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.” (Concordancias “Ley Orgánica de Empresas Públicas, Arts.2, 8).

Que, se dispone en el Art. 283 que: “El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin: propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por los tómos de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

Que, se dispone en su Art. 284 que: “La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.

5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.

6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.

7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.

9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable”.

Que, en el Art. 285 se expresa que: “La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.

Que, se dispone en su Art. 286 que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Que, en el Art. 287 se indica que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”.

Que, se dispone en su Art. 292 que: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, se dispone en su Art. 293 que: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.



Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley." (Concordancias "Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 3).

Que, en su Art. 295 que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u6thuyj observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrienal. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no

se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original.

La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Que, el Art. 2 Objetivos. - Son objetivos del presente Código:

- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
- e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
- f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
- g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;

- h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente;
- y,
- j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno. (Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 60, 238, 239).

Que, en el Art. 41 de funciones menciona que "... las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional y parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y; en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, y participación y equidad.

Que, el Art. 42 expresa que las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen del gobierno autónomo descentralizado provincial son:

Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias,

de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respecto a la diversidad; (Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 263).

Que, en su Art. 47 dispone que: "Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: (...) e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;

g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;(...)

i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;

j) Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten. (...)"

Que, en su Art. 50 dispone que: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...)

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria

institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; (...)

l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legal - mente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; (...)

u) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y, y) Las demás que prevea la ley."

Que, el Art. 168 expresa "Toda la información sobre el proceso de programación. Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en el la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional.

En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.

La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable



y presupuestaria del sector público no financiero.

Que, en su Art. 171 dispone que: "Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y.
- e) Recursos provenientes de financiamiento."

Que, en su art. 172 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta

de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, Simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios."

Que, en el Art. 173 transferencias del presupuesto general del Estado se indican. "Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general de Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el coste de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley. Que los Principios para la participación en las rentas del Estado se expresan en el Art. 188

"Los gobiernos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial".

Que, en su Art. 192 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme al tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno."

Que, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados indica en el Art. 215 ". se ajustará a los planes provinciales (...), en el marco del Plan de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados" Concordancias: **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 293).**

Que, en su Art. 218 dispone que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el



presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios."

Que, en su Art. 228 dispone que: "Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas. Proyectos, y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad debieron determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, demás, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarios para la mejor programación".

Que el Art. 233.- Plazo, indica que "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades

establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley (...)".

Que el Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su Evaluación Técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas

y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.

- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.

- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de la dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Nota: Artículo reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de enero del 2014.

Art. 239.- Responsabilidad de la Unidad financiera.

- Los programas subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo.

Que, en su Art. 240 dispone que: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."



Que, en su Art. 241 dispone que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por lo asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, en su Art. 242 dispone que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con lo asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre las cuales figurarán los relativos o los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente".

Que, en su Art. 243 dispone que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieran ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."

Que, en su Art. 245 dispone que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan

de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias (...)."

Que, en su Art. 246 dispone que: "El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo."

Que, en su Art. 247 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el Proyecto, por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas."

Que, en su Art. 248 dispone que: "Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero."

Que, en su Art. 249 dispone que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención en grupos de atención prioritaria."

Que, en su Art. 255 dispone que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."

Que, en su Art. 256 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido



de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, en su Art. 257 dispone que: "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

Que, en su Art. 258 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."

Que, en su Art. 261 dispone que: "Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario."

Que, en su Art. 262 dispone que: "Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables

de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos."

Que, en su Art. 267 dispone que: "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."

Que, en su Art. 268 dispone que: "El período de vigencia, así como el proceso de formal acción y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable e."

Que, en su Art. 269 dispone que: "Con el producto de todos los ingresos y rentas de la empresa se formará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos sus gastos."

Que, en su Art. 270 dispone que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Que, en su Art. 272 dispone que: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales.

El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa, constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además, llevará el control presupuestario correspondiente.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los



excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP

Que, en el Art. 1 dispone que: “El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.”

En el Art. 5 dispone que: “Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...)”

Según el Art. 8 dispone que: “Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”

El Art. 34 dispone que: “El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código.

Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión

de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 52 dispone que: “La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 71 dispone que: “La rectoría del SINFIP corresponde a la presidenta o presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 77 dispone que: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 78 dispone que: “Los ingresos fiscales se en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de



análisis, organización presupuestaria y estadística.

• **Ingresos permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible.

La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

• **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional.

Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 79 dispone que: "Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

• **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital."

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 80 dispone que: "Programación presupuestaria Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y meta determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorpora en el

presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 81 dispone que: "Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Economía y Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; y activos y pasivos.

El Ministerio de Economía y Finanzas elaborará las directrices presupuestarias y las expedirá hasta el 31 de mayo de cada año, salvo lo establecido para los años de posesión del presidente de la República."

Que, en su Art. 91 dispone que: "Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente.

Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ingresarán a los respectivos Presupuestos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado conforme a la ley."

Que, en su Art. 95 dispone que: "Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas."

Que, en su Art. 96 dispone que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.





Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Que, en su Art. 97 dispone que: "PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. Contenido y finalidad. -Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva.

Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán ser actualizados guardando la concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra

modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los periodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación. El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los periodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación.

Que, en su Art. 101 dispone que: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."

Que, en su Art. 102 dispone que: "Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.



Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. (...)"

Que, en su Art. 106 dispone que: "La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la preforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida."

Que, en su Art. 107 dispone que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Que, en su Art. 109 dispone que: "Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el presidente de la República".

Que, en su Art. 110 dispone que: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año".

Que, en su Art. 111 dispone que: "Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que impliquen:

1. Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.
2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes."

Que, en su Art. 112 dispone que: "Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."

Que, en su Art. 113 dispone que: "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Que, en su Art. 119 dispone que: "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con el Ente rector de la planificación nacional y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del presidente o presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos."

Que, en su Art. 121 dispone que: "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar



acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados.

Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas."

Que, en su Art. 122 dispone que: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que este expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público."

Que, en su Art. 126 dispone que: "Las entidades del sector público que requieran

operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
 - 2.1 para infraestructura; y,
 - 2.2 que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente.

Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la presidenta o el presidente de la República."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Que, en su Art. 64 dispone que: "En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con lo finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados (...)."

Que, en su Art. 67 dispone que: "Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con los autoridades electas y designadas".

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

Que, el Art. 39 señala que: "Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de

negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las



mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la

Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de

conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

Ordenanzas Gobierno Descentralizado Provincial del Guayas

Que, con Resolución No. PG-CPG-002-2023 el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, resolvió autorizar a la Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y

cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, según indeciso.

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023-2026

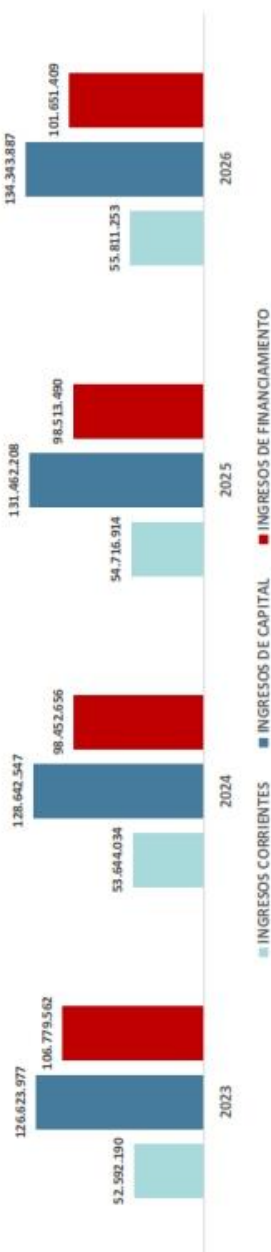




**PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026
INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2023**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2023	2024	2025	2026
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	\$ 52.592.190	\$ 53.644.034	\$ 54.716.914	\$ 55.811.253
1100000000	IMPUESTOS	\$ 31.726	\$ 31.770	\$ 31.815	\$ 31.859
1300000000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.979.954	\$ 1.982.726	\$ 1.985.502	\$ 1.988.281
1700000000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 2.337.137	\$ 2.340.409	\$ 2.343.686	\$ 2.346.967
1800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 48.075.524	\$ 48.844.732	\$ 49.919.316	\$ 51.017.541
1900000000	OTROS INGRESOS	\$ 167.849	\$ 168.084	\$ 168.319	\$ 168.555
2000000000	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 126.623.977	\$ 128.642.547	\$ 131.462.208	\$ 134.343.887
2700000000	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	\$ 507.790	\$ 508.501	\$ 509.213	\$ 509.926
2800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	\$ 126.116.187	\$ 128.134.046	\$ 130.952.995	\$ 133.833.961
3000000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 106.779.562	\$ 98.452.656	\$ 98.513.490	\$ 101.651.409
3600000000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 5.897.974	\$ 22.906.231	\$ 37.938.300	\$ 40.991.414
3700000000	SALDOS DISPONIBLES	\$ 75.370.878	\$ 55.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.056.000
3800000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 25.510.710	\$ 20.546.425	\$ 20.575.190	\$ 20.603.995
	TOTAL USD\$	\$ 285.995.729	\$ 280.739.237	\$ 284.692.612	\$ 291.806.548

**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL
INGRESOS
(2023 - 2026)**





PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
TIPOS DE GASTOS - EJERCICIO FISCAL 2023

TIPO DE GASTOS	2023	2024	2025	2026
5 - EGRESOS CORRIENTES	\$ 28.142.021	\$ 28.155.834	\$ 28.169.664	\$ 28.183.510
7 - EGRESOS DE INVERSIÓN	\$ 208.251.858	\$ 208.522.501	\$ 208.793.522	\$ 209.064.923
8 - EGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.993.823	\$ 2.998.015	\$ 3.002.212	\$ 3.006.415
9 - APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$ 46.608.027	\$ 41.062.887	\$ 44.727.214	\$ 51.551.700
TOTAL GENERAL	\$ 285.995.729	\$ 280.739.237	\$ 284.692.612	\$ 291.806.548



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
SUBGRUPOS - EJERCICIO FISCAL 2023

SUBGRUPO DE GASTOS	2023	2024	2025	2026
51 - EGRESOS EN PERSONAL	\$ 13.731.514	\$ 13.731.514	\$ 13.731.514	\$ 13.731.514
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 7.067.967	\$ 7.071.501	\$ 7.075.037	\$ 7.078.575
56 - EGRESOS FINANCIEROS	\$ 2.734.133	\$ 2.737.961	\$ 2.741.794	\$ 2.745.633
57 - OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 1.001.240	\$ 1.002.641	\$ 1.004.045	\$ 1.005.451
58 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 3.607.166	\$ 3.612.216	\$ 3.617.273	\$ 3.622.338
71 - EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	\$ 14.935.598	\$ 14.935.598	\$ 14.935.598	\$ 14.935.598
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ 56.765.612	\$ 56.845.084	\$ 56.924.667	\$ 57.004.362
75 - OBRAS PÚBLICAS	\$ 130.992.396	\$ 131.175.786	\$ 131.359.432	\$ 131.543.335
77 - OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	\$ 17.000	\$ 17.024	\$ 17.048	\$ 17.072
78 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	\$ 5.541.251	\$ 5.549.009	\$ 5.556.778	\$ 5.564.557
84 - BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 2.993.823	\$ 2.998.015	\$ 3.002.212	\$ 3.006.415
96 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 8.666.279	\$ 8.678.412	\$ 8.690.562	\$ 8.702.729
97 - PASIVO CIRCULANTE	\$ 37.875.202	\$ 32.329.475	\$ 30.986.652	\$ 28.800.971
99 - OTROS PASIVOS	\$ 66.546	\$ 55.000	\$ 50.000	\$ 48.000
TOTAL GENERAL	\$ 285.995.729	\$ 280.739.237	\$ 284.692.612	\$ 291.806.548

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)





Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0469-DPF-GPG-2023

PARA: Ing. Karem Rosado Rosado
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud del Plan Operativo Anual (POA) 2023, Proyectos de Participación Ciudadana y Proyectos relacionados con Gatos de Atención Prioritaria, para la estimación del Presupuesto Institucional (Definitivo 2023).

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, conforme el **ART. 107 PRESUPUESTOS PRORROGADOS, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**, señala:

"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

El **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, en su "**Art. 233 PLAZO.** – menciona que:

"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley".

De acuerdo al **Art. 234 CONTENIDO** del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, que señala:

"Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Página 1 de 3



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0469-DPF-GPG-2023

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

De acuerdo al **Art. 238 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO** del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, que señala:

“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”.

De acuerdo al **Art. 249 PRESUPUESTO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA** del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, que señala:

“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Por lo expuesto, en el marco para la construcción del **Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023**; me permito solicitar remita la siguiente información:

- Plan Operativo Anual (POA 2023).
- Plan Anual de Inversión (PAI 2023).
- Plan Plurianual de Inversión (PPI 2023).
- Matriz de Proyectos, priorizados por Asamblea Participativa de Participación Ciudadana.
- Matriz de Proyectos, que aportan el 10% al grupo de gastos de atención prioritaria del ejercicio fiscal 2023.

En base a los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se requiere que la información sea remitida de manera **física y digital (archivo Microsoft Excel)**, de forma impostergable **hasta el 11 de julio de 2023**, a los correos electrónicos de la Dirección Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec, ligia.alcivar@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; a fin de analizar y consolidar para la **elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0469-DPF-GPG-2023

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano

DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

Copia: Ing. Gabriela Bayas García, Coordinadora General de Gestión Estratégica
Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs., Coordinador General Administrativo Financiero
Ing. Kareem Rosado Rosado, Directora Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs., Subdirector de Presupuesto
Anexos

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo A. Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Es conforme:	Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs. Subdirector de Presupuesto	



Prefectura del
Guayas

Dirección Provincial de
Planificación Institucional

Oficio N° PG-DPPI-JHB-1669-2022-OF

Guayaquil, 20 de julio de 2022

Ingeniera
Karini Panchano Sornoza
Directora Provincial Financiera
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

En referencia a lo establecido en el artículo 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), relacionado con el presupuesto para los grupos de atención prioritaria:

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En concordancia con el *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas*, actualmente en vigencia, a la Dirección Provincial Financiera le corresponde como una de sus atribuciones y responsabilidades: (...) a. *Aprobar los presupuestos institucionales.* (...)

El documento en mención, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación Institucional: (...) c. *Garantizar en la entidad la aplicación de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control;* (...)

Por lo antes expuesto, cumpla en ratificar a usted, que la Dirección Provincial Financiera tiene la atribución de liderar la formulación y aplicación de los lineamientos metodológicos que permitan dar cumplimiento a lo determinado en el antes citado artículo 249, del COOTAD, para lo cual, de ser requerido, pongo a disposición el acompañamiento técnico por parte de la Dirección a mi cargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Copia: Señora Prefecta Provincial
Señor Viceprefecto Provincial
Archivo

Elaborado por: Ing. Javier Luna Rodríguez GESTOR DE PLANIFICACIÓN (E)	
Revisado por: Abg. Rosa Tapia Andino SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS	

Página 1 de 1



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
PLAN OPERATIVO ANUAL
2023**



OBJETIVO DE POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	INDICADOR DE LOGRO	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	COMPROMISOS DE POLÍTICA PÚBLICA	REACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
En el desarrollo de los proyectos de inversión de política pública que permitan mejorar la gestión pública y el servicio al ciudadano.	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública	Indicador de gestión pública	Reactivación de la política pública	Compromisos de política pública	Reactivación de la política pública

104/1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas con veinte minutos, se instala la sesión ordinaria de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

PRESIDENTA MARCELA AGUIÑAGA: Buenas tardes a todos, señores y señoras alcaldes y alcaldesas, presidentes de juntas parroquiales, representantes del gobierno central y de las asambleas ciudadanas locales, integrantes del sistema de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Gracias por estar en este espacio que es nuestra construcción hacia nuestro presupuesto institucional 2023. Estamos a pocos días ya de convocarlos también a los miembros del Consejo Provincial para aprobar nuestro presupuesto prorrogado 2023 en los que nos queda ya por la ejecución del resto del año, así como también luego prepararnos para el trabajo continuo y la elaboración del presupuesto 2024 que como todos conocemos debe ser aprobado hasta octubre de este año. Así que en el ámbito de poder avanzar rápidamente me sirvo y me tomo la autorización de poder delegar a nuestra ingeniera Gabriela Bayas, Coordinadora General de Gestión Estratégica, para que lleve a cabo la sesión de la Asamblea de Participación Ciudadana.

PRESIDENTA (DELEGADA): Muchas gracias señora prefecta. Muy buenas tardes a todos los miembros de esta Asamblea de Participación Ciudadana. Señor secretario, por favor proceda a constatar el quórum de Ley.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señora presidenta delegada, le informo que se encuentra el quórum establecido en el artículo 16 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Por lo tanto, estamos aptos para iniciar la sesión.

PRESIDENTA (DELEGADA): Existiendo el quórum que dispone la ley, señor secretario, proceda con la lectura del orden del día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Con su venia, señora presidenta delegada, procedo a la lectura del orden del día de la presente sesión. **PUNTO ÚNICO: Conocimiento y resolución del Anteproyecto del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.** Hasta aquí la lectura del orden del día.

PRESIDENTA (DELEGADA): Moción para la aprobación del orden del día.

SANDY GÓMEZ: Buenas tardes señora presidenta, señores consejeros, público presente. Moción la aprobación del orden del día.

PRESIDENTA (DELEGADA): Teniendo moción y apoyo, señor secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Consejeros y asambleístas de la Asamblea de Participación Ciudadana, por favor su voto. Le informo, señora presidenta delegada, que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar el orden del día.

PRESIDENTA (DELEGADA): Señor secretario, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Con su venia, señora presidenta delegada. **PUNTO ÚNICO: Conocimiento y resolución del Anteproyecto del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.** Hasta aquí la lectura del único punto del orden del día.

PRESIDENTA (DELEGADA): Para el inicio de esta sesión es importante mencionar que el artículo 241 del COOTAD establece que el anteproyecto del presupuesto debe ser conocido por la Asamblea de Participación Ciudadana y resolverá su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, para lo cual doy paso a la exposición por parte de la Ing. Ligia Alcívar, Directora Provincial Financiera, Madeleine Abarca, Asesora Financiera y Fresia Medina, Subdirectora de Planificación y Procesos.

LIGIA ALCÍVAR: Buenas tardes, muchas gracias señora presidenta delegada de la Asamblea de Participación Ciudadana, señor secretario, autoridades, señores miembros de la Asamblea de Participación Ciudadana, agradecemos la presencia de ustedes a esta convocatoria que tiene como único objetivo presentarles y darles a conocer el anteproyecto del presupuesto institucional 2023 de la Prefectura del Guayas, tal cual para cumplimiento del artículo 241 que lo acaba de mencionar la presidenta delegada de la Asamblea. Vamos a exponer los antecedentes legales, el anteproyecto institucional 2023, el plan anual de inversiones 2023 y algunas conclusiones. Bueno, dentro de los antecedentes legales, como ustedes tienen conocimiento, la Constitución de la República y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, específicamente en su artículo 107 y en su reglamento, en el artículo 82 y 83, habla precisamente de que cuando hay posesión de autoridades nuevas en los gobiernos autónomos descentralizados, el presupuesto que regirá en ese año de la posesión de esas autoridades, será el equivalente al presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez posesionada las autoridades, nosotros como Prefectura nos encontramos con un presupuesto prorrogado, precisamente porque es un presupuesto que viene desde el 31 de diciembre del año anterior y el área financiera tuvo un largo trabajo revisando rubro a rubro, valor por valor, de qué componen esos 330 millones y nos encontramos con algunas novedades que precisamente son de valores que están sobreestimados, valores que son irreales y algunas otras observaciones que tuvimos, pero una de los aspectos que más nos afectaron fue la disminución de la asignación del gobierno central a través del Ministerio de Finanzas la asignación por concepto del modelo de equidad territorial, que entiendo a todos los GADs les ha afectado de la misma manera. Esta disminución del Ministerio de Finanzas nos afectó en cerca de los 10 millones de dólares para nuestro presupuesto 2023, representándose en un 6%, entonces señores entiendo y sé que a todos les ha pasado lo mismo, a todos los GADs, entonces a nosotros también no ha sido la excepción y también nos disminuyó nuestro presupuesto. Entonces, entre todos estos rubros que nosotros encontramos valores sin sustentos técnicos y legales, nosotros proponemos que nuestro nuevo presupuesto va a ser de 285 millones para el 2023.

MADELEINE ABARCA: Buenas tardes con todas y todos, estimadas autoridades, efectivamente el presupuesto de la prefectura institucional que en este momento se les está presentando, está sufriendo una reducción del 13.3%. Como ustedes pueden ver, cuando nosotros ingresamos, ya lo dijo nuestra directora financiera, efectivamente encontramos un presupuesto prorrogado con el valor del 31 de diciembre del 2022 por 330 millones. Este ha sido un trabajo realmente arduo, ha sido un trabajo que cada uno de ustedes lo deben haber llevado dentro de sus instituciones y es bueno que la ciudadanía lo sepa. Cuando uno ingresa a la institución se encuentra ya con un presupuesto, a ese se le conoce presupuesto prorrogado. La ley lo que dispone es que una vez posesionadas las nuevas autoridades, en el plazo de hasta tres meses debemos aprobar el nuevo presupuesto. En ese análisis de saber cuál va a ser el techo presupuestario del año 2023, nos encontramos con algunas cosas raras, por decirlo de alguna

forma, y también con una sobreestimación de ingresos. Básicamente, ustedes pueden apreciar primero que ha habido una reducción. Como ya lo dijo nuestra compañera, la reducción al presupuesto institucional de la Prefectura baja en 44 millones, eso representa 13.3%. ¿Qué más encontramos? Encontramos un tema súper importante que golpeó a todos los gobiernos autónomos descentralizados. Este golpe fue a través de la disminución del modelo de equidad territorial, que lo hace el Ministerio de Finanzas año a año, en las liquidaciones cuatrimestrales. La disminución que tuvo la Prefectura, en el caso de nosotros, fue del 6%. Eso representó básicamente unos 10 millones de dólares. Quiero contarles que, en relación a todos los gobiernos autónomos descentralizados, fue una disminución de casi 350 millones para todos los gobiernos autónomos descentralizados, que representó también un 6% en su totalidad de disminución. Otro de los asuntos que nos encontramos fue una sobreestimación de ingresos. Básicamente, cuando entramos a revisar aquellos números y sustentos que soportaban los ingresos de la prefectura, nos topamos con valores sobredimensionados sin base legal. Por ejemplo, existían convenios que no tenían una base que puedan efectivamente tener el ingreso de la Prefectura y, básicamente, tenemos ahí un impacto grande. Y otro de los temas son aquellos errores conceptuales. Y me refiero a los errores conceptuales que, básicamente, cuando ingresamos a la Prefectura vemos que se registraron temas no adecuados. Por ejemplo, tenemos allí ingresos por recaudaciones que no se iban a dar y no se iban a dar porque estaban con malos sustentos, tanto técnico como financiero. Todos estos motivos que les estamos comentando ahora hacen que tengamos la reducción del 44%. Sin embargo, vamos ahora a presentarles cómo hemos hecho eficiente con esos recursos la distribución, que lo vamos a ver también en los egresos, pero en esta parte vamos a comenzar con los ingresos para el año 2023. Es importante que sepan que en el presupuesto institucional los ingresos se dividen por algunos componentes. Digamos, ingresos corrientes tenemos unos 52.6 millones, capital 126.7 millones y recursos e ingresos de financiamientos con 106%. Básicamente, los ingresos corrientes dentro de la prefectura representan el 18.4%, los ingresos de capital el 44.3% y los ingresos por financiamiento 37%. ¿Qué vamos a hacer con esos ingresos? Bueno, ustedes saben que además hay que cumplir ciertas reglas fiscales. Segundo, la Prefectura y nuestro plan de trabajo es siempre priorizar básicamente la inversión. Ahora vamos a encontrar los egresos. ¿Cómo hemos distribuido estos egresos? Los egresos corrientes que tienen que ver con sueldos y salarios y la operación propia de la entidad, combustibles, por ejemplo, maquinaria, mantenimiento de maquinaria, etcétera, tenemos allí en ingresos corrientes 28.1 millones. En el tema de inversión y capital, la distribución de nuestros egresos corresponde a 211 millones en la sumatoria de los dos, 208 por inversión y capital 2.9 millones, casi 3. Y tenemos también considerado unos ingresos por financiamiento, unos egresos, perdón, por financiamiento que corresponden al pago de la amortización de la deuda que tiene actualmente un saldo de la Prefectura que tiene que servir, cuentas por pagar que suman 46.6 millones. ¿Cómo estamos conformados? Básicamente ustedes pueden darse cuenta que la inversión está sumando un 73%, el capital un 1%, es decir, la Prefectura del Guayas ha destinado y ha privilegiado, a pesar de ese decremento que tenemos por las asignaciones del modelo de equidad territorial, en un 74%. El gasto corriente se refleja en un 9.84%. Ahora vamos a topar un punto muy importante para la ciudadanía y para todos nosotros que tiene que ver con el plan de inversiones del año 2023. Para el plan de inversiones, nos encontramos básicamente que el monto destinado al plan de inversiones de la 2023 asciende a los 211.3 millones. Es bueno también que sepa la ciudadanía que cuando uno ingresa a una entidad no es que comienza el primero de enero y termina el 31 de enero la vida de la institución, sino que viene con inversiones de arrastre, con contratos de arrastre, con proyectos de arrastre y muchas veces queda muy poco, les debe pasar en la mayoría de sus instituciones, queda muy poco presupuesto para lo nuevo. Y en este caso, luego de todos los análisis que nos manifestó nuestra directora financiera y el área de planificación, pudimos darnos cuenta que, de los 211 millones, apenas un 32% se va a destinar a nuevos programas y proyectos. Y el 68% corresponde básicamente a los programas y proyectos de arrastre. Entonces, ¿qué significan estos 211 millones dentro del plan anual de inversiones? Significa que básicamente dentro del total del presupuesto, que eran 285 millones, corresponde el 74% de todo el presupuesto institucional. Esto es una buena noticia para ustedes guayasenses, esto es una realmente noticia que debe a ustedes

brindarles de mucha satisfacción y alegría porque nos va a permitir hacer, a continuar con estas inversiones, a continuar con el programa de trabajo que nos tiene acá. También es importante verlo y analizarlo porque en todo presupuesto y sobre todo en las actuales circunstancias que nos encontramos frente al fenómeno de El Niño, sí tenemos que decir que en el plan anual de inversiones se está proyectando, se está programando más de 40 millones del presupuesto que les acabamos de mencionar, se están destinando para realizar básicamente acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación para enfrentar el fenómeno de El Niño. ¿Y qué vamos a hacer? Desde luego, para mitigar, para emprender esas acciones de prevención tenemos que hacer intervenciones en caminos vecinales, tenemos que hacer intervenciones en el eje principal. Nuestra autoridad, nuestra señora Prefecta ya lo ha dicho, tenemos que dejar las vías, tenemos que mantener las vías para que el sector productivo pueda sacar sus productos ante cualquier, en la normalidad y no se diga ante un fenómeno de El Niño. Vamos a adquirir unos puentes baileys, también vamos a hacer una adquisición de tuberías, adquisición de maquinaria y también vamos a hacer la adquisición de insumos para el tema de emergencia. Y ahora le voy a pasar la palabra a nuestra compañera de Planificación para que pueda explicarnos en mayor detalle cómo se están destinando esos recursos sagrados del pueblo guayasense en los programas de inversión.

FRESIA MEDINA: Buenas tardes con todos. Si bien es cierto, como les indicaba Madeleine, nuestro Plan Anual de Inversión 2023 actualizado asciende a 211 millones de dólares. Este plan contiene todo el conjunto de los programas y proyectos de inversión enfocados netamente en el marco de las competencias del GAD provincial del Guayas, así también dentro de este plan de inversión se han contemplado aquellos proyectos que han sido priorizados desde las instancias de participación ciudadana. Muchos de ustedes han de haber asistido a la asamblea pasada que se realizó el 17 de julio, en el cual se puso en conocimiento de todo el Sistema de Participación Ciudadana cuáles han sido esos proyectos priorizados. En este sentido, considerando la magnitud de proyectos que son cerca de 257 que conforman el Plan Anual de Inversión, considerando que la Prefectura está actualmente trabajando con una visión, un enfoque a nivel de competencias, se han agrupado cuatro ejes estratégicos. Estos son el eje de desarrollo productivo, el eje de infraestructura, eje social y por último tenemos el eje de la gestión operativa. Siendo así, la desagregación que hemos realizado dentro del eje de desarrollo productivo, los hemos agrupado de la siguiente manera. Dentro del programa de desarrollo producción a inversión desde el Guayas se ha contemplado el monto de USD\$1.037.622,00. Para actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental tenemos 405 mil dólares. Dentro de las actividades orientadas al fortalecimiento del sector turístico tenemos USD\$1'309.000,00 y para capacitación a productores y emprendedores USD\$46.500,00. Asimismo, hemos contemplado USD\$2'287.500,00 para protección a pequeños agricultores afectados en la época invernal. Conforme ya se mencionó anteriormente, dentro de este plan se están contemplando aproximadamente 40 millones de dólares, de los cuales vamos a emprender acciones como prevención y mitigación ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño. También tenemos 7 millones de dólares destinados a servicios agrícolas, entre ellos sean fertilizantes, capacitaciones y adquisiciones maquinarias, mecanización. También tenemos un millón de dólares destinados a fortalecimiento del sector ganadero, tales como maquinaria y semillas. Dentro de la infraestructura, como podrán observar, contempla la mayor parte del presupuesto. Son 165 millones de dólares destinados al tema vial, para mejoramiento de vías; adquisición de equipos y maquinarias, tenemos USD\$1'585.907,00; para adquisición e instalación de puentes, conforme están contemplados también para la mitigación de ocurrencia del fenómeno de El Niño; tenemos USD\$12'246.880,00; para construcción y mejora de áreas recreativas, hemos destinado USD\$221.000,00; también para la elaboración de estudios y diseños definitivos de obra pública, contemplamos el monto de USD\$3'395.923.43. Continuando con el eje de infraestructura, tenemos una asignación de USD\$122.856.653,00. para la construcción, mejora y mantenimiento de vías, dentro del área de fiscalización, se ha asignado un monto de USD\$1'951.144,00; también para el mantenimiento de maquinarias y equipos, se ha contemplado un monto de USD\$1'965.488,00; y, finalmente, destinado a proyectos de riego, drenaje y dragado, el

monto de USD\$19'881.103,00. Como penúltimo eje, tenemos el eje social, en el cual se ha destinado un monto total de USD\$10'489.444,00 cuyo desglose se presenta a continuación. Para adquisición de kit, se respuesta ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño, como lo hemos citado previamente, tenemos un monto de USD\$3.744.980,00; para las actividades comunitarias con la ciudadanía guayasense, tenemos un monto asignado de USD\$2.279.610,00; y para el desarrollo de actividades deportivas, tenemos un rubro de USD\$1'275.829,00; también hemos destinado USD\$1.342.000,00 para el desarrollo de brigadas en temas médicos y servicio de salud. Finalmente, a través de convenios, y también tenemos GuayasTec, que es un centro que ofrece servicios de capacitación, se ha asignado también un monto de USD\$1'654.232,00. Y, por último, como parte también de la gestión operativa, que son aquellas actividades que soportan o coadyuvan a la consecución de estos proyectos de inversión, tenemos un rubro asignado de 6 millones, de los cuales se compone. Para provisión de combustible y maquinaria, USD\$735.902,00; para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, tenemos un rubro de USD\$20.000,00; y, por el tema de fortalecimiento institucional, 1,9 millones de dólares. Por último, también tenemos ciertos proyectos como el servicio de digitalización, por USD\$640.000,00, otros gastos operativos, USD\$30.000,00 dólares, y finalmente, para mantenimiento de vehículos y equipos, USD\$931.000,00. Dicho todo esto, estamos siendo transparentes e indicándole a la ciudadanía que la Prefectura Ciudadana del Guayas está cumpliendo en el marco normativo vigente. Conforme se señaló inicialmente, contábamos con un presupuesto prorrogado de 333 millones de dólares, el cual luego de los ajustes y las revisiones, una vez que se posesionaron las nuevas autoridades, hemos determinado que decrece en un 13%, que corresponde a 44 millones de dólares aproximadamente. De los 285 millones de dólares que asciende el presupuesto institucional, el 74% ha sido destinado a proyectos de inversión, que son aquellos que generan impacto directamente en la provincia, el cual representa el 74%. De este monto de 211 millones de dólares que asciende el plan, el 32% ha sido asignado para proyectos nuevos y pues la diferencia corresponde a obligaciones previamente adquiridas ya de arrastre. Como muestra de preparación, dentro de un plan de contingencia ante la ocurrencia del fenómeno de El Niño, se está destinando un monto aproximado de 40 millones de dólares. Bueno, finalmente la Prefectura Ciudadana del Guayas ha cumplido indicándoles a nivel estratégico cuál va a ser la distribución de nuestro presupuesto 2023.

PRESIDENTA (DELEGADA): Tome la palabra.

MANUEL NARVÁEZ: Se nos ha presentado los ejes que se van a priorizar en este presupuesto prorrateado, pero se ha olvidado la Prefectura garantizar una de las competencias que tenemos nosotros los ecuatorianos en los gobiernos abiertos, desde el 18 de octubre del 2018, lo que es la parte de la gestión ambiental. Esto se ha venido luchando desde hace tres años aquí en esta Prefectura y desde la iniciativa ciudadana de las asambleas cantonales locales hemos exigido que esto se considere porque es un compromiso que tiene el estado ecuatoriano en defender todos los recursos que hoy en día están afectando al sector rural. No hemos visto en la presentación de los ejes algo que prioriza el mantenimiento de un ambiente sano, propicio para garantizar el desarrollo de la vida de las personas. Quisiera que se lo considere, si es que está en uno de esos ejes, si lo han considerado.

PRESIDENTA (DELEGADA): Para contestar su pregunta, le doy paso a Madeleine Abarca.

MADELEINE ABARCA: Muchísimas gracias, compañero. Importante su reflexión. Quiero comentarle que sí, que sí lo tenemos contemplado, tenemos en dos ejes. Efectivamente tenemos el eje de desarrollo productivo donde se encuentra todo el tema ambiental. No es por demás mencionarlo nuestra primera autoridad de esta institución fue Ministra del Ambiente por años. Por tanto, ella tiene una huella, una huella digital ambiental, ambientalista completamente. No podía descuidar entonces que, en el presupuesto actual, que usted bien lo dijo, es un presupuesto que primero empieza con todas las deficiencias de un ejercicio económico porque en vez de empezar un primero de enero está empezando a mediados de año y obviamente nos queda muy poco tiempo en ejecución.

Sin embargo, lo hemos priorizado. Tanto en el eje de desarrollo productivo tenemos actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental. No se preocupe si tenemos más dudas, podemos después, con nuestra Coordinadora de Desarrollo Productivo, reunirse con ella y le puede comentar más al detalle.

PRESIDENTA (DELEGADA): Adelante compañero, tome la palabra.

LUIS SUAREZ: Mi estimada Gabriela Bayas, presidenta encargada, compañeros, consejeros, representantes de las asambleas locales de participación ciudadana, invitados todos. Quiero felicitar a este equipo técnico por tan tremenda exposición que han realizado. Creo que la mejor participación ciudadana es dando las cuentas claras, involucrando a los verdaderos mandantes que son la ciudadanía. Quiero felicitar a la Prefectura Ciudadana de Guayas, el gobierno provincial, por todas las asambleas de participación que se están realizando en cada uno de los cantones, que somos testigos, que por primera vez en historia la Prefectura se está acercando a la ciudadanía y sobre todo a los cantones de menos desarrollo y estamos siendo tomados en cuenta. Por toda esta gran exposición, por tomar en cuenta los cuatro ejes importantes que van a permitir que nuestros cantones, que nuestras localidades mejoren sus condiciones de vida y podamos estar preparados frente a los acontecimientos que vamos a tener en los próximos meses, elevo a moción a ustedes, a esta asamblea, para que sea aprobado este anteproyecto de presupuesto institucional del Gobierno Provincial de Guayas, que está en esta área fiscal 2023. Elevo a moción, compañeros.

PRESIDENTA (DELEGADA): Teniendo moción y apoyo para la aprobación del punto del orden del día, señor secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores ciudadanos, su voto, por favor. Le informo señora presidenta delegada y a los señores también miembros de la asamblea, que ésta Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, resuelve por unanimidad manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el Anteproyecto del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo que dispone el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

PRESIDENTA (DELEGADA): Muchas gracias por sus intervenciones en este punto del orden del día. Señoras y señores, no habiendo más puntos a tratar, declaro por terminada la sesión. Muchas gracias por su asistencia.

Habiendo solventado las consultas de los asistentes y agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión ordinaria de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presidenta delegada, la Ing. Gabriela Bayas, declara clausurada la presente sesión ordinaria de la Asamblea, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, firmando conjuntamente con el Secretario, quien certifica.

Ing. Gabriela Bayas García
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

Abg. José Gálvez Valderrama
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL
DEL GUAYAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2023



PROYECTO / ACTIVIDAD	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL ANUAL
ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ Y INIZ PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS (SEGUNDA FASE)	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	BALZAR, COLUMES, LOMAS DE SARGENTILLO, DUAILE, YAGUACHI, NUBOL, ISIDRO AYORA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), NARANJAL, SINTALUCIA, SALTRE, PEDRO CARBO, SAMBORONDON, PALESTINA	BALZAR, COLUMES, SAN JACINTO, LOMAS DE SARGENTILLO, JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINDOS), DUAILE, LAUREL, LIMONAL, LOS LOJAS, FATIMA, MARCELA DE JESUS, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), NARANJAL, TAURA, SANTA ROSA DE FIANDES, SANTA LUCIA, EL SALTRE, GRAL. VERNAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAMBULLA, PALESTINA	\$ 1.863.328,86
PROYECTO GUAYAS EMPRESA (ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y REAJUSTAMIENTO)	ADMINISTRACIÓN NUEVA	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	DUAILE, MILAGRO, NARANJAL, SAMBORONDON, BALZAR, GUAYAZUL, DURAN, SALTRE	JUAN BAUTISTA AGUIRRE, LAUREL, TAURA, NARANJAL, MARISCAL SUÑE, MILAGRO	\$ -
PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ADMINISTRACIÓN NUEVA	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	DUAILE, MILAGRO, SAMBORONDON, BALZAR, NARANJAL, ISIDRO AYORA, YAGUACHI, ROSORJA, SALTRE	LA VICTORIA, COLUMES, DUAILE, LA AURORA, VELASCO BARBA, MILAGRO, PETR ELO, CASCAJAL, TAURA, SANTA LUCIA, EL SALTRE	\$ -
PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INCUBACIÓN AGRÍCOLA (MAGNANERA, CONTENEDOR Y APRENDIZAJE)	ADMINISTRACIÓN NUEVA	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	STA LUCIA, PALESTINA, COLUMES, DUAILE	SAN JACINTO, COLUMES, PALESTINA, LOMAS DE SARGENTILLO, MARCELA DE JESUS, SANTA LUCIA, TAURA, DUAILE, LITORAL	\$ 451.720,00
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA (SEMILLA Y FERTILIZANTE, REACT)	ADMINISTRACIÓN NUEVA	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	EL EMPALME, MILAGRO, YAGUACHI, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), SIMON BOLIVAR, NARANJITO, BUCAV, NARANJAL, BALAO, GUAYAZUL, BALZAR, COL PIES, DUAILE, DURAN, EL TRIUNFO, GENERAL VILLAMIL, PLANAS, ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MARCELINO RAMÍREZ, MARISCAL SUÑE, SANTA LUCIA, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA	\$ 4.668.756,00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR GANADERO (GERMINARIOS, VITAMINIZADO Y GENÉTICO)	ADMINISTRACIÓN NUEVA	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	YAGUACHI, SAMBORONDON, SALTRE Y ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), NARANJAL, BALAO, GUAYAZUL, BUCAV, MILAGRO, PEDRO CARBO, ISIDRO AYORA, PAYAS, COLUMES, EL TRIUNFO Y NARANJITO, DUAILE, BALZAR	JUNQUILLA, LA VICTORIA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), SANTA ROSA DE FIANDES, JESUS SAN CARLOS, TENGUEL, PUÑA, NORO, PROGRESO, BUCAV, LIMONAL, LOS LOJAS, SAN JACINTO, BALZAR, VALLE DE LA VIRGEN, SAMBULLA	\$ 1.011.046,37
ESCUELA DE FORMACIÓN DE LIDERES RURALES FASE II*	ARRASTRE	2023	DECO	DECO	DUAILE, SALTRE, EL EMPALME, PEDRO CARBO, DURAN	NO APLICA	\$ -
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE CALDERAS EN LAS COMUNIDADES RURALES PARA LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑOS EN EDAD REPRODUCTIVA Y POBLACIÓN EN GENERAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS*	ARRASTRE	2023	DECO	DECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
ESCUELAS THERMATES DE MÚSICA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FASE III	NUOVO	2023	DECO	DECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
ESCUELAS THERMATES DE TEATRO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FASE III	NUOVO	2023	DECO	DECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES CO TEMPRANAS	NUOVO	2023	DECO	DECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA DE TALLERES DE HABILIDADES Y DESTREZAS DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PARA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE TERAPIAS	NUOVO	2023	DECO	DECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA DE LOS SUJOS DEL CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS	NUOVO	2023	DECO	DECO	SAMBORONDON, GUAYAZUL, DURAN, DUAILE	NO APLICA	\$ -
CAPACITACIÓN GRATUITA EN APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS PRODUCTIVAS TECNOLÓGICAS A LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DECO	DECO	GUAYAZUL	NO APLICA	\$ -
CAPACITACIÓN GRATUITA EN DISEÑO GRÁFICO, PÁGINAS WEB Y ARTE DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DECO	DECO	GUAYAZUL	NO APLICA	\$ -

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ARRASIRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	CANTÓN	PARRQUIA	TOTAL ANUAL
CAPACITACION GRATUITA EN EDUCACION DE VECES DIRIGIDO A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL APROXIMADAMENTE GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
CAPACITACION GRATUITA EN MEGLAMENTO EN 3D DIRIGIDO A LA CIUDADANIA EN GENERAL DE LA PROVICIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
CAPACITACION GRATUITA EN PROGRAMACION Y VIDEOJUEGOS CON SCRATCH Y KODU GAME LAB DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVICIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
CAPACITACION GRATUITA SOBRE EL MANEJO Y USO DE REDES SOCIALES DIRIGIDO A LA CIUDADANIA EN GENERAL DE LA PROVICIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
CAPACITACION GRATUITA SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA EDUCACION DIRIGIDO A DOCENTES DE LA PROVICIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
TALLERES DE ANIMACION A LA LECTURA INFANTIL "UN CUENTO POR DIA"	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	GUAYAZUL	NO APLICABLE	\$ -
TEATRO FORO FASE II	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	VARIOS CANTONES	NO APLICABLE	\$ -
SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION GENERAL DE VIDEOS AUDIOVISUALES PARA CAPACITAR COMO CO-TERAPEUTAS A LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJOS CON DISCAPACIDAD Y EDUCADORES A TRAVES DEL PROGRAMA GUAYAS INTEGRAL	ARRASIRE	2022	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 127.950,00
ADQUISICION DE INSUMOS DE RUMBACION	ARRASIRE	2022	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 47.833,05
CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACION GLOBAL SALUD PARA LA REDUCCION JURISDICCIONAL DEL ALCOHOLISMO Y LABO FISURADO	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 240.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 1.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BIENEFICIA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISION HUMANITARIA DE CRUJIAS DE NIÑOS \$100.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 2.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL HOSPITAL LEON \$120.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 3.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BIENEFICIA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISION HUMANITARIA DE CRUJIAS DE CATARATAS PARA ADULTOS \$120.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 4.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BIENEFICIA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISION HUMANITARIA DE CRUJIAS DE CATARATAS PARA ADULTOS \$120.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 5.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BIENEFICIA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISION HUMANITARIA DE CRUJIAS DE CATARATAS PARA ADULTOS \$120.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 6.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACION ARTE Y CULTURAL DEL ECUADOR FACIE "GUAYAFEST" \$99.990	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 99.990,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. 7.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL CENTRO DE APOYO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS "SUNJUNA" PARA LA FORMACION DE SALUDOS PARA NIÑAS NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN RIESGO DE LA PROVICIA DEL GUAYAS (PROSIFEL) \$99.990	ARRASIRE	2022	DEECO	DEECO	DECO	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 16.985,30

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ARRASSTRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL ANUAL
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. EL GOBIERNO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS "RED GUAYAS" PARA LA ELECCION DEL CAMPEONATO DE BODOR FUTBOL COPA GUAYAZUL (ARRASSTRE). \$210.000	ARRASSTRE	2022	DEECO	DEECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 25.000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023. EL GOBIERNO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS "RED GUAYAS" PARA LA ELECCION DEL CAMPEONATO DE BODOR FUTBOL COPA GUAYAZUL (ARRASSTRE). \$210.000	ARRASSTRE	2022	DEECO	DEECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 130.000,00
COMANDO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y BUNDACION MARIA GUARE EN BENEFICIO DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	MUOVO	2023	DEECO	DEECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 100.000,00
ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE FUMIGACION PARA MITIGAR LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA EPOCA LLUVOSA Y AFECTACION DEL FENOMENO DEL NIÑO	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	DEECO	DEECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 372.332,94
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA RESCATE AQUATICO EN LAS ZONAS DE PLOL ADOBERO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	DEECO	DEECO	TOODSLOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 150.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACION DE LA VIA ENCAMADO - LIMITE PROVINCIAL, UBICADA EN EL CANTON PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASSTRE	2022	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	PLAYAS/ GUAYAZUL	VARIAS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 420.000,00
ADQUISICION DE 2 EQUIPOS TOPOGRAFICOS: DOS ESTACIONES TOTALES Y DOS NIVELES AUTOMATICOS (INCLUIE ACCESORIOS CADA UNIDAD)	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	VARIOS CANTONES	VARIAS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 21.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CANAL DE DRENAJE EN LA BARRIA LA VIVAR EN LA PARROQUIA ISRAEL EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	GUAYAZUL	TENQUEL	\$ 105.864,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL CANTON CAMINO PANA - LA PUNTA EN LA PARROQUIA PUNA DEL CANTON GUAYAZUL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	GUAYAZUL	PUNA	\$ 73.460,00
ESTUDIO DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A RIEGO Y DRENAJE DE 2500 HECTÁREAS DE LA JUNTA LA VOLIENDA DE PAUL DEL CANTON Y PARROQUIA MARAVAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.	MUOVO	2023	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	MARAVAL	MARAVAL	\$ 125.000,00
PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, SOCIALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES DE LAS JUNTAS DE RIEGO RÚRICO Y COMUNITARIO FASE I DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO	2023	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	TOODSLOS CANTONES	NO APLICA	\$ 41.464,67
ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE "LOS HIGUERONES" e "UNION Y PROGRESO" CANTON DALLE PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASSTRE	2022	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DALLE	NO APLICA	\$ 343.894,88
ESTUDIO PARA LOS DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRESAS COLINARES Y O ALMBARRAZAS PARA APROVECHAMIENTO DE RIEGO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES EN LOS CANTONES GUAYAZUL, PLAYAS, COLINES Y PIEDRO CARBO PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASSTRE	2022	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	GUAYAZUL, COLINES, PIEDRO CARBO	NO APLICA	\$ 424.834,83
CAPACITACIONES DIRIGIDAS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASSTRE	2022	TURISMO	TURISMO	GUAYAZUL	TARQUÍ, FEBRES CORRIERO, LETAMENDI, XIENA	\$ 42.371,20
ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y GASTRONÓMICOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASSTRE	2022	TURISMO	TURISMO	DALLE, MARAVAL, SANCORONDOH, GUANÁ	DALLE, MARAVAL, LA PUNTELLA, ELOY ALFARO, TARQUÍ	\$ 33.899,60
DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DE UNA GUIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	TURISMO	TURISMO	GUAYAZUL	NO APLICA	\$ 56.299,02
CAPACITACIONES DIRIGIDAS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	MUOVO/NUOVA ADMINISTRACION	2023	TURISMO	TURISMO	GUAYAZUL	NO APLICA	\$ -

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ARMASTRÉ	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	CANTÓN	PARRROQUIA	TOTAL ANUAL
ATENCIÓN DE DENUNCIAS REFERENTES A TEMAS DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.	NUOVO	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS CANTONES	VARIAS PARRROQUIAS	\$ -
ATENCIÓN DE TRAMITES DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES ADMINISTRATIVAS DE DESARROLLO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS (EXCEPTUANDO EL CANTÓN GUAYAZULU)	NUOVO	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS CANTONES	VARIAS PARRROQUIAS	\$ -
PROTEGER EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES LOCALES Y VALORIZAR EL PATRIMONIO ECOLÓGICO.	NUOVO	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS CANTONES	VARIAS PARRROQUIAS	\$ -
ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APOYO PARA MATERIALES RECICLABLES Y SEPARACIÓN EN FUENTE	NUOVO/NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	QUAYAZULU	ROCAFUORTE	\$ 93.3,00
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	NUOVO/NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS CANTONES	VARIAS PARRROQUIAS	\$ 4.200.0,00
CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PREVIO A LA EMISIÓN DE PROPONIAMIENTOS DE REGULARIZACIÓN, CONTROL AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUOVO/NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS CANTONES	VARIAS PARRROQUIAS	\$ 63.000,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GRUPOS PRIORITARIOS
2023



PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ARRASTRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO PRIORITARIO	# BENEFICIARIOS ESPECÍFICOS PERSONAS O FAMILIAS	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL ANUAL
SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COMUNICACIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA DIFUSIÓN Y USO DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES RURALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2022	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	8141 PERSONAS	BALZAR, COLIMES, LOMAS DE SARGENTILLO, JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS), DALE, LAUREL, LIMONAL, LOS SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), VIRGEN DE FATIMA, NARCIZA DE JESUS, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), MARAÑAL, TAJUA, SANTA ROSA DE FIANDES, SANTA LUCIA, EL SAUTRE, GAL, VERMAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SABANELA	BALZAR, COLIMES, SAN JACINTO, LOMAS DE SARGENTILLO, JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS), DALE, LAUREL, LIMONAL, LOS SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), VIRGEN DE FATIMA, NARCIZA DE JESUS, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), MARAÑAL, TAJUA, SANTA ROSA DE FIANDES, SANTA LUCIA, EL SAUTRE, GAL, VERMAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SABANELA	\$ 6.590,00
ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ Y MAÍZ PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS (SEGUNDA FASE)	ARRASTRE	2022	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	8664 PERSONAS	BALZAR, COLIMES, LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, ISIDRO AYORA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), MARAÑAL, SANTA LUCIA, JUNQUILLA, PEDRO CARBO, EL SAUTRE, GAL, VERMAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLA, VALLE DE LA VIRGEN, SABANELA, PALESTINA	BALZAR, COLIMES, SAN JACINTO, LOMAS DE SARGENTILLO, JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS), DALE, LAUREL, LIMONAL, LOS SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, ISIDRO AYORA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), MARAÑAL, SANTA LUCIA, JUNQUILLA, PEDRO CARBO, EL SAUTRE, GAL, VERMAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLA, VALLE DE LA VIRGEN, SABANELA, PALESTINA	\$ 1.863.228,86
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS (TITNERANTES PARA LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTORES AGROPREDADORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2022	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	300 PERSONAS	GUAYAZUL, MILAGRO, DURAN, DALE	GUAYAZUL, MILAGRO, DURAN, DALE	\$ 200.000,00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA REALIZACIÓN DE SIEMBROS EDUCADOS AL CULTIVO DE ARROZ EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2022	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	1117 PERSONAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, PALESTINA Y URBANA JADO (SAUTRE)	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), LOMAS DE SARGENTILLO, DALE, YAGUACHI, NOROL, PALESTINA Y URBANA JADO (SAUTRE)	\$ 397.999,00
PROYECTO GUAYAS BIENESTAR (ASISTENCIA ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORAMIENTO)	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	300 PERSONAS	DALE, MILAGRO, MARAÑAL, SAMBORONÓN, BALZAR, GUAYAZUL, DURAN, SAUTRE	JUAN BAUTISTA AGUIRRE LAUREL, TARFA, NARANJAL, MARISCAL SUÑE, MILAGRO	\$ -
PROYECTO DE CAPACITACIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD JÓVENES	1000 PERSONAS	PEDRO CARBO, EL EMPALME, NOROL, DURAN, DALE, MILAGRO, SAMBORONÓN, BALZAR, MARAÑAL, ISIDRO AYORA, YAGUACHI, POSSOBA, SAUTRE	LA VICTORIA, COLIMES, DALE, LA AROMA, VELASCO, BIARRA, MILAGRO, PETRILLO, CASCAVAL, TARFA, SANTA LUCIA, EL SAUTRE	\$ -
PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA (INGUINRIA, CONTENEDOR Y ARRENDAMIENTO)	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	MAYORES MULIERES EMBARAZADAS JÓVENES	500 PERSONAS	STA LUCIA, PALESTINA, COLIMES, DALE	SAN JACINTO, COLIMES, PALESTINA, LOMAS DE SARGENTILLO, NARCIZA DE JESUS, SANTA LUCIA, TAJUA, DALE, LIMONAL	\$ 451.720,00
PROYECTO DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO-NUOVA HUERTOS FAMILIARES	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES MULIERES EMBARAZADAS JÓVENES	340 PERSONAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), BALZAR, COLIMES, CORONEL MARCELINO MARTINEZ, DALE, DURAN, EL TRIUNFO, EL EMPALME, GAL, ANTONIO ELIZABETH, ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MILAGRO, MARAÑAL, SAMBORONÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SANTA LUCIA, SPIÓN BOLLIVAR	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), BALZAR, COLIMES, CORONEL MARCELINO MARTINEZ, DALE, DURAN, EL TRIUNFO, EL EMPALME, GAL, ANTONIO ELIZABETH, ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MILAGRO, MARAÑAL, SAMBORONÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SANTA LUCIA, SPIÓN BOLLIVAR	\$ 40.000,00

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ARRABASTRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	IDENIFICACIÓN DEL GRUPO PRIORITARIO	# BENEFICIARIOS (ESPECIFICAR CANTIDAD DE FAMILIAS)	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL ANUAL
PROYECTO DE RIVITALIZAMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA (SEMILLA FERTILIZANTE, REACT) <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACION</td> <td>2023</td> <td>DESARROLLO PRODUCTIVO</td> <td>DESARROLLO PRODUCTIVO</td> <td>PERSONAS ADULTAS MAYORES EMBARRAZADAS JOVENES</td> <td>3334 BENEFICIARIOS DE ARROZ 30000 DE MAIZ</td> <td>EL EMPALME, MILAGRO, YAGUACHI, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), SIMÓN BOLLVAR, NARANITO, BUCA, NARANAL, BALAZO, GUAYAZUL, BALAZO, COLINES, DAULE, DURAN, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA</td> <td>ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), BALAZO, BALAZO, COLINES, SAN JACINTO, CORONEL, MARCELINO MARDUÑA (SAN CARLOS), DAULE, JUAN BAPTISTA AGUIRRE, LAUREL, LIMONAL, LOSOJAS, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA, SIMÓN BOLLVAR, CRIUEL, LORENZO DE GARALCOA</td> <td>\$ 4.668.756,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACION	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES EMBARRAZADAS JOVENES	3334 BENEFICIARIOS DE ARROZ 30000 DE MAIZ	EL EMPALME, MILAGRO, YAGUACHI, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), SIMÓN BOLLVAR, NARANITO, BUCA, NARANAL, BALAZO, GUAYAZUL, BALAZO, COLINES, DAULE, DURAN, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), BALAZO, BALAZO, COLINES, SAN JACINTO, CORONEL, MARCELINO MARDUÑA (SAN CARLOS), DAULE, JUAN BAPTISTA AGUIRRE, LAUREL, LIMONAL, LOSOJAS, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA, SIMÓN BOLLVAR, CRIUEL, LORENZO DE GARALCOA	\$ 4.668.756,00
PROYECTO DE PROTECCION A LOS PEQUEÑOS AGROPECUARIOS DE 1 HASTA 5 HECTAREAS CON PERDIDA TOTAL AFECTADOS POR LA EPOCA INVERNAL, 10 LINEAS	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACION	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	PERSONAS ADULTAS MAYORES EMBARRAZADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9300 PERSONAS	DAULE, SANTA LUCIA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), SIMÓN BOLLVAR, NARANITO, BUCA, NARANAL, BALAZO, GUAYAZUL, BALAZO, COLINES, DAULE, DURAN, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), BALAZO, BALAZO, COLINES, DAULE, JUAN BAPTISTA AGUIRRE, LAUREL, LIMONAL, LOSOJAS, EL TRIUNFO, MARISCAL SUORE, ROBERTO ASTUILLLO, NARANAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE PLANDIES, TAIBA, NARANITO, MARCELA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SAN MARCELINO, MARIJUETA, NOROL, PAVAS, SANCHEZ, SANTA ANA, SANTA PALESTINA, PEDRO CARBO, SALTRE, SAMBORONDON, SANTA LUCIA, SIMÓN BOLLVAR, CRIUEL, LORENZO DE GARALCOA	\$ 2.287.306,00
ESCUELA DE FORMACION DE LIDERESAS RURALES FASE II	ARRABASTRE	2022	DEECO	DEECO	NINOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES	300 PERSONAS	DAULE, SALTRE, EL EMPALME, PEDRO CARBO, DURAN	NO APLICABLE	\$ -
IMPLEMENTACION DEL USO DE CALA DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA Y POBLACION EN GENERAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRABASTRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4000 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS	ARRABASTRE	2023	DEECO	DEECO	NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES, MUJERES EMBARRAZADAS,	5100 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 437.403,00
SERVICIO DE ORGANIZACION DE CAMPEONATO DE FUTBOL INTERCANTONAL, NO OPTICAL	ARRABASTRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	10000 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 330.100,00
ESCUELAS ITINERANTES DE MUSICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FASE II	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	40 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
ESCUELAS ITINERANTES DE TEATRO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS FASE II	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	40 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES CO TEMPLETAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DISCRIPACITADOS	3000 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA DE TALLERES DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA BENEFICIARIOS DE LA FAMILIA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE TERAPIAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DISCRIPACITADOS	1000 PERSONAS	TOODOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ -
PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA DE USUARIOS DEL CENTRO INTEGRAL DETERAPIAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	DISCRIPACITADOS	300 PERSONAS	SAMBORONDON, GUAYAZUL, DURAN, DAULE	SAMBORONDON GUAYAZUL, DURAN, DAULE	\$ -
CAPACITACION GRATUITA EN PROGRAMACION Y USO DE HERRAMIENTAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1000 PERSONAS	GUAYAZUL	LETAMENDE	\$ -

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ABRASITRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO PRIORITARIO	# BENEFICIARIOS (ESPECIFICAR CANTIDAD DE FAMILIAS)	CANTÓN	# PARROQUIA	TOTAL ANUAL
TALLERES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL "UN CUENTOMÁS..."	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS Y NIÑOS	400 PERSONAS	GUAYACIL	LETRADO	\$ -
TEATROFORO FASE III	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	270 PERSONAS	VARIOS CANTONES	NO APLICA	\$ -
SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN GENERAL DE VIDEOS AUDIOVISUALES PARA CAPACITAR COMO CO-TERAPISTAS A LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJOS CON DISCAPACIDAD Y EDUCADORES A TRAVÉS DEL PROGRAMA GUAYAS INTEGRAL	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	DISCAPACITADOS	2 1840 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 127 950,00
SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ESCUELA DE SURF PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD DE SURF EN EL VILLALDE DE PLAYAS ABIERTO A TODO PUEBLO	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑOS Y NIÑAS	200 PERSONAS	PLAYAS	PLAYAS	\$ 68 316,00
SERVICIO INTEGRAL DE CUIDADO DE SERVIDENTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL CENTRO DE TERAPIAS DE LA PREFECTURA GUAYAS	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	DISCAPACITADOS	800 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 37 995,53
AGENCIA TÉCNICA PARA LA ASISTENCIA DE LA METODOLÓGICA TECNOLÓGICA, ASESORÍA DE CALIFICACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL DE INSMARHA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA GUAYAS INTEGRAL	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	DISCAPACITADOS	2 1840 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 39 300,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN GLOBAL SIMLE PARA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE PALIAR HEMODIÁLISIS PSUJIMO	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	140 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 240 000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	40 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BENEHERITA, SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISIÓN HUMANITARIA DE CIRUGÍAS DE MANOS \$20.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	40 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	40 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL HOSPITAL LEÓN RECERRA PARA MESONES HUMANITARIAS \$20.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	PERSONAS ADULTAS MAYORES	108 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	PERSONAS ADULTAS MAYORES	108 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BENEHERITA, SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA PARA LA MISIÓN HUMANITARIA DE CIRUGÍAS DE CARIÓTIPO PARA ADULTOS \$120.000	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	PERSONAS ADULTAS MAYORES	108 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023	NUOVO	2023	DEECO	DEECO	PERSONAS ADULTAS MAYORES	108 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120 000,00
7.- COMENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS "SURQUINA" PARA LA FORMACIÓN DE BATALLADAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES DIVERSAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	43 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 16 665,50
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	500 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 25 000,00
8.- COMENIO DE COOPERACIÓN INTERSISTEMAL ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA COMANDANTÍA EN JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANDAL JUBRAL DE AJUDO (ARRASITRE) \$20.000	ARRASITRE	2022	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	500 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 25 000,00

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ABRASITRE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO PRIORITARIO	# BENEFICIARIOS (ESPECIFICAR CANTIDAD DE FAMILIAS)	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL ANUAL
PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y COLECTIVIDAD 2023 9.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS "FEDERAGUAYAS" PARA LA EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE INDIC FUTBOL COPA GUAYAS (ARRASITRE) \$ 120.000.	ARRASITRE	2022	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	8000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 120.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS Y FUNDACIÓN IMPRA GUARE EN BENEFICIO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	NUOVO	2023	DIECO	DIECO	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL	400 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 100.000,00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA TRATAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CIUDADOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 448.661,75
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PROMOVER EL CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CIUDADOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 24.000,00
ADQUISICIÓN DE SUBMÉTOS VARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE LAS BRIGADAS MÉDICAS EN ATENCIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE REQUIEREN CUIDADO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CIUDADOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 18.600,00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CIUDADOS VIVAS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 122.611,40
ADQUISICIÓN DE LAVADORES Y SECADORAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR DEL LAVADERO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CIUDADOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 42.044,26
MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LAS LOMAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EDUCAD, CULTURA Y OPORTUNIDADES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	ADMINISTRATIVA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 1.000,00
SERVICIO INTEGRAL DE CIUDADOS DE SERVIDORES DEL CENTRO INTEGRAL DEL CENTRO DE TEMPAS DE LA ADMINISTRACIÓN PREFECTURAL GUAYAS	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 33.333,33
ADQUISICIÓN DE INVENTOS Y MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REPOBLACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE TEMPAS DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	20000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 50.865,32
ADQUISICIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ENTREGADOS A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIDAS POR VECTORES	NUOVO-NUOVA	2023	DIECO	DIECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES; ADULTOS MAYORES; MUJERES EMBARAZADAS;	84000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 414.120,00

PROYECTO / ACTIVIDAD	NUOVO / ABRASSTE	AÑO	ÁREA SOLICITANTE	ÁREA EJECUTORA	IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO PRIORITARIO	# BENEFICIARIOS (ESPECIFICAR CANTIDAD DE FAMILIAS)	CANTÓN	# FAMILIA	TOTAL ANUAL
ADQUISICIÓN DE MTS DE PRIMERA RESPUESTA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS ANTE LA POSIBLE LLEGADA DEL FENÓMENO DE 'EL NIÑO' <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>8000 PERSONAS</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 1.665.300,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	8000 PERSONAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 1.665.300,00
ADQUISICIÓN COCHONES PARA CONFORMACION DE KIT COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACION NUOVO-NUOVA GUAYASENSE ANTE LA EPOCA LLUVOSA Y POSIBLE LLEGADA DEL FENOMENO DE 'EL NIÑO' <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>20000</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 772.800,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	20000	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 772.800,00
ADQUISICION DE KIT COMPLEMENTARIO DE ALBERQUE TEMPORAL PARA LA POBLACION GUAYASENSE ANTE LA EPOCA LLUVOSA Y POSIBLE LLEGADA DEL FENOMENO DE 'EL NIÑO' <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>20000</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 288.550,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	20000	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 288.550,00
ADQUISICION DE SARMAS, COBAS, ALMOHADAS PARA COCHONES TEMPORALES PARA LA POBLACION GUAYASENSE ANTE LA EPOCA LLUVOSA Y POSIBLE LLEGADA DEL FENOMENO DE 'EL NIÑO' <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>20000</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 604.200,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	20000	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 604.200,00
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA NUCLEO DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS. <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>1000 FAMILIAS</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 107.049,15</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	1000 FAMILIAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 107.049,15
CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL GUAYAS, EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS RIOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS, LA UNIDAD EDUCATIVA PROVINCIAL SANTIAGO MAYOR Y EL GOBIERNO BACHILLERATO ACCELERADO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS. <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>PERSONAS ADULTAS MAYORES</td> <td>1000 FAMILIAS</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 56.333,33</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	PERSONAS ADULTAS MAYORES	1000 FAMILIAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 56.333,33
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION BANDO DE ALIMENTOS DIKONA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS. <td>NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN</td> <td>2023</td> <td>DEECO</td> <td>DEECO</td> <td>NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;</td> <td>800 FAMILIAS</td> <td>TOCOS LOS CANTONES</td> <td>29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES</td> <td>\$ 16.800,00</td>	NUOVO-NUOVA ADMINISTRACIÓN	2023	DEECO	DEECO	NIÑAS, NIÑOS, ADOLSCENTE; ADULTOS MAYORES; MUJERES; EMBARRAZADAS;	800 FAMILIAS	TOCOS LOS CANTONES	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	\$ 16.800,00

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

PLAN ANUAL DE INVERSIÓN



ESTADO DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN	PROGRAMA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN	COSEFINANCIADOR	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	AÑO	ÁREA SECTORIAL	ESTADO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	IMPORTE (MILLONES DE DÓLARES)	TOTAL ANUAL
INICIADA	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	ESTADO UNIDO	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	2019	2019	OTRAS PÚBLICAS	INICIADA	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
INICIADA	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	ESTADO UNIDO	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	2020	2020	OTRAS PÚBLICAS	INICIADA	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
INICIADA	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	ESTADO UNIDO	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	2021	2021	OTRAS PÚBLICAS	INICIADA	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
INICIADA	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	ESTADO UNIDO	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	2022	2022	OTRAS PÚBLICAS	INICIADA	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
INICIADA	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	ESTADO UNIDO	CONSTRUIR UN COMPLEJO DE VIVIENDAS PARA EL SECTOR DE BAJOS INGRESOS EN EL CANTÓN DEL GUAYAS	2023	2023	OTRAS PÚBLICAS	INICIADA	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN



**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

ESTRUCTURA ORGÁNICA





Guayaquil, 05 de julio de 2023
Memorando No. 0426-DPF-GPG -2023

PARA: Econ. Alberto Bonard Rugel, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

ASUNTO: Proyección de Talento Humano para la elaboración del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2023.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, conforme el **artículo Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas** señala:

"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, en el **"Art. 221. Partes del presupuesto**, señala que:

"El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".





Guayaquil, 05 de julio de 2023
Memorando No. 0426-DPF-GPG -2023

En virtud de lo señalado, me permito solicitar se envíe la siguiente información:

1. Estructura Orgánica (Organigrama Institucional) vigente y propuesta de ser el caso, es decir que se haya contemplado en la Proforma Presupuestaria del área de Talento Humano para el presente año).
2. Estructura Programática vigente y propuesta del Talento Humano.
3. Distributivo de sueldos, salarios y personal vigente (enero a junio de 2023) por Programas Presupuestarios, Direcciones, Régimen laboral y Modalidad de contratación.
 - **Régimen Laboral:** LOSEP y Código de Trabajo.
 - **Modalidad de Contratación:** Nombramiento permanente, provisional, libre remoción, contratos ocasionales y obreros públicos.
4. Distributivo de sueldos, salarios y personal proyección (julio a diciembre de 2023) por Programas Presupuestarios, Direcciones, Régimen laboral y Modalidad de contratación.
 - **Régimen Laboral:** LOSEP y Código de Trabajo.
 - **Modalidad de Contratación:** Nombramiento permanente, provisional, libre remoción, contratos ocasionales y obreros públicos.
5. Proyección y Detalle de pensión vitalicia de obreros jubilados vivos (julio a diciembre 2023).
6. Proyección y Detalle de pensión de obreros jubilados fallecidos (julio a diciembre 2023).
7. Proyección de gastos con nombres de servidores públicos a jubilarse patronalmente y por renuncia voluntaria (julio a diciembre 2023).
8. Proyección de gastos con nombres de obreros públicos a jubilarse patronalmente y por renuncia voluntaria (julio a diciembre 2023).
9. Proyección de gastos de viáticos al interior y exterior del país (julio a diciembre 2023).
10. Proyección de gastos de sentencias e indemnizaciones por juicios laborales (julio a diciembre 2023). Proyección de gastos por reintegros de funcionarios públicos (julio a diciembre 2023).
11. Proyección de gastos por Honorarios Profesionales por Programas Presupuestarios y Direcciones (julio a diciembre 2023).
12. Proyección de gastos de Encargos y subrogaciones por Programas Presupuestarios y Direcciones (julio a diciembre 2023).
13. Proyección de gastos de horas extras / extraordinarias y suplementarias por Programas Presupuestarios y Direcciones (julio a diciembre 2023).
14. Proyección de gastos de liquidaciones finales de empleados de todos los regímenes laborales y modalidades de contratación, detallada por Programas Presupuestarios y Direcciones (julio a diciembre 2023), clasificados además por despido unilateral, cese de funciones, compra de renuncia con indemnización, renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación u otros.
15. Proyección de rubros por contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.
16. Otros rubros remunerativos que la Dirección Provincial de Talento Humano, considere necesario y legal incluir en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 (Julio a diciembre 2023).



Guayaquil, 05 de julio de 2023

Memorando No. 0426-DPF-GPG -2023

En base a los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se requiere que la información sea remitida de manera **física y digital (archivo Microsoft Excel)**, de forma impostergable **hasta el 10 de julio de 2023**, a los correos electrónicos de la Dirección Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec, ligia.alcivar@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; a fin de poder analizarla y consolidarla para la **elaboración del Presupuesto Institucional de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.**

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.

DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

Copia: Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs., Coordinador General Administrativo Financiero.
Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs., Subdirector de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	CPA. Wendy Solórzano Rezabala Responsable de Asignación y Control	
Es conforme:	Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs. Subdirector de Presupuesto	





Dirección Provincial de Talento Humano

Guayaquil, 13 de julio del 2023

Memorando No. 04602-DPTH-GPG-2023

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera

DE: Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Proyección de Talento Humano para presupuesto ejercicio fiscal 2023

Presupuesto
Atender:
13/07/2023

En atención al Memorando No. **0426-DPF-GPG-2023**, de fecha 05 de julio del 2023, mediante el cual se solicita a esta Dirección Provincial, remitir información física y digital, referente al presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023, periodo julio a diciembre.

Conforme al oficio de referencia, se solicitó mediante correo electrónico a las diferentes áreas de la Dirección Provincial de Talento Humano, la información pertinente, con la finalidad de poder recopilarla y contestar el requerimiento a la Dirección Provincial Financiera.

Al respecto, según nuestro ámbito de competencias, sirvase encontrar adjunto al presente, la información para la elaboración del presupuesto institucional de egresos del ejercicio fiscal 2023, tanto de manera física como digital, considerando la estructura orgánica funcional vigente:

1. Estructura Orgánica vigente.
2. Distributivo programático
3. Distributivo de sueldos
4. Proyección de remuneraciones
5. Proyección de rubros de contrato colectivo
6. Proyección de pensión vitalicia
7. Proyección de obreros públicos a jubilarse patronalmente
8. Proyección de gastos de liquidaciones finales

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

Archivo
Anexo: CD con proyecciones en Excel/Carpeta con proyecciones

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 13-07-23 Hora: 13:51
SB

Acción	Servidor - Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Paul Maza Reyes Subdirector de Control, Nómina y Liquidación	<i>[Firma]</i>
Elaborado por:	Ing. Roberto Silva Ayala Responsable de Nómina (E)	<i>[Firma]</i>

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
14 JUL 2023
RECIBIDO
FIRMA *[Firma]* HORA: 9:34



Dirección Provincial de
Talento Humano

Guayaquil, 13 de julio del 2023

Memorando No. 04602-DPTH-GPG-2023

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera

DE: Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Proyección de Talento Humano para presupuesto ejercicio fiscal 2023

*Presupuesto
Atendido
13/07/2023*

En atención al Memorando No. **0426-DPF-GPG-2023**, de fecha 05 de julio del 2023, mediante el cual se solicita a esta Dirección Provincial, remitir información física y digital, referente al presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023, periodo julio a diciembre.

Conforme al oficio de referencia, se solicitó mediante correo electrónico a las diferentes áreas de la Dirección Provincial de Talento Humano, la información pertinente, con la finalidad de poder recopilarla y contestar el requerimiento a la Dirección Provincial Financiera.

Al respecto, según nuestro ámbito de competencias, sírvase encontrar adjunto al presente, la información para la elaboración del presupuesto institucional de egresos del ejercicio fiscal 2023, tanto de manera física como digital, considerando la estructura orgánica funcional vigente:

1. Estructura Orgánica vigente.
2. Distributivo programático
3. Distributivo de sueldos
4. Proyección de remuneraciones
5. Proyección de rubros de contrato colectivo
6. Proyección de pensión vitalicia
7. Proyección de obreros públicos a jubilarse patronalmente
8. Proyección de gastos de liquidaciones finales

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

Archivo
Anexo: CD con proyecciones en Excel/Carpeta con proyecciones

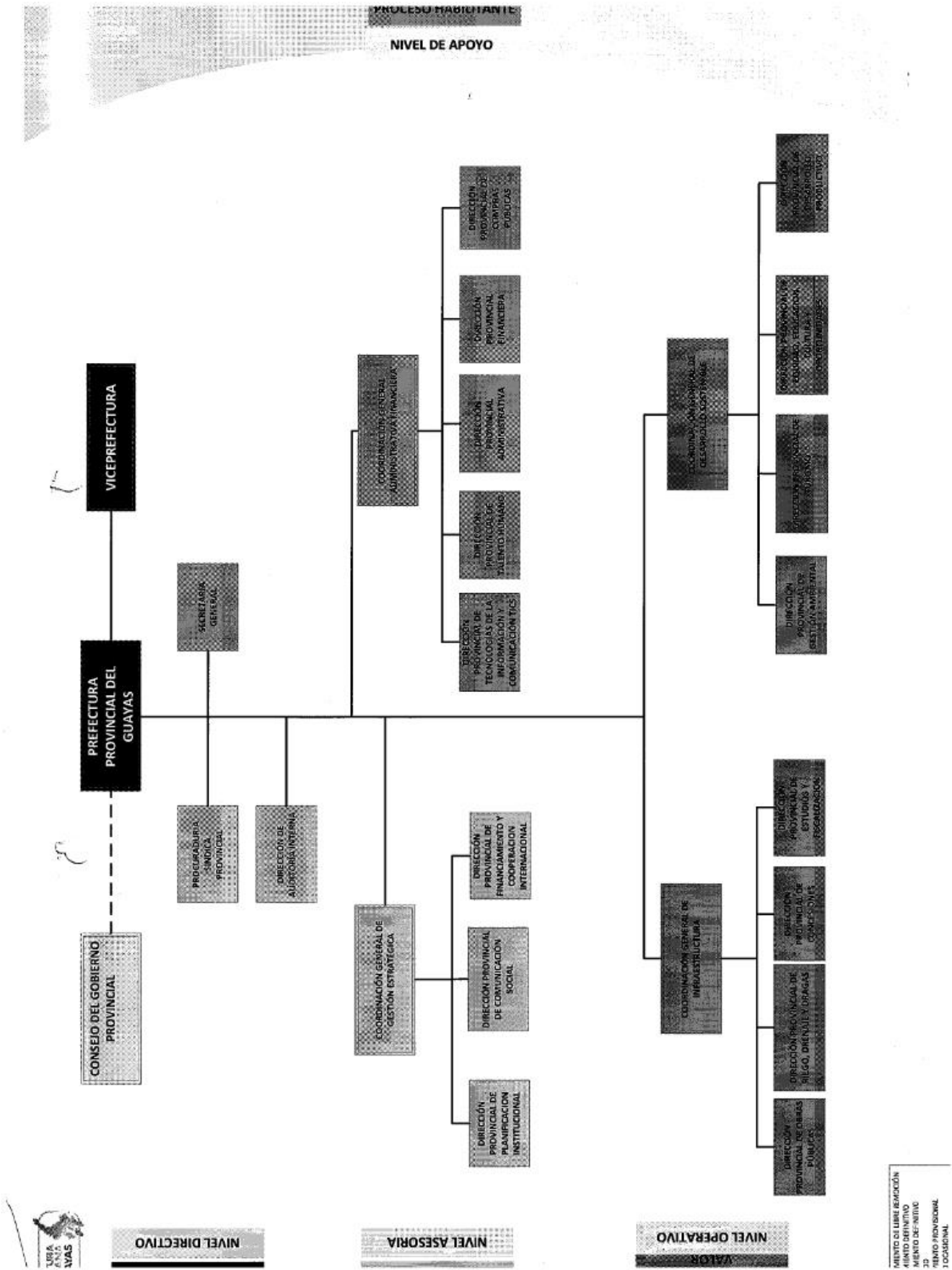
Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 13-07-23 hora 13h51
SB

Acción	Servidor - Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Paul Maza Reyes Subdirector de Control, Nómina y Liquidación	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ing. Roberto Silva Ayala Responsable de Nómina (E)	<i>[Signature]</i>

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
14 JUL 2023
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: 5:24

ESTIMADO ECON.
SUSANA ANAYA y
CPA. WENY SOLAZ
REVISAR EN LEG.
AEP
14/07/2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE



NIVEL DIRECTIVO
 NIVEL ASESORIA
 NIVEL OPERATIVO

DISTRIBUTIVO PROGRAMÁTICO

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2023

PROGRAMAS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
11	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA
	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA
	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA
	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL
	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL
	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL
	SECRETARIA GENERAL
	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL
	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS
	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA
	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	
DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES
36	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO
36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL
	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS
41	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES
	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION
	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
REFECTO (A) PROVINCIAL DEL GUAYAS	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 5.510,00	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO
SECRETARIO PARTICULAR	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
UBCOORDINADOR DE CONSEJO PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO DE GESTION DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.115,00	VACANTE	VACANTE - NLR
COORDINADOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.115,00	VACANTE	VACANTE - NLR
GESTOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.588,00	VACANTE	VACANTE - NLR
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
UBCOORDINADOR DE FINANZAS Y PLANEACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
UBCOORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 3.038,00	VACANTE	VACANTE - NLR
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
UBCOORDINADOR (A) PROVINCIAL DEL GUAYAS	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 4.008,00	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO
EXPERTO DE GESTION POLITICA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE GESTION COMUNICACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA JURIDICO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 986,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA TECNICO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 593,00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
UBCOORDINADOR GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 4.153,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA JURIDICO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	VACANTE	VACANTE - NLR
ANALISTA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
UBCOORDINADOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UBCOORDINADOR DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 817,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
UBCOORDINADOR DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA DE GESTION DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE PLANIFICACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE DATOS Y ESTADISTICA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
UBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.760,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 733,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.546,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES PROGRAMAS Y	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.412,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES PROGRAMAS Y	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.412,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES PROGRAMAS Y	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 800,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.034,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Ing. Jesús Castro Guevara

Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

Yoliana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RAMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO LOCAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO LOCAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GERENCIAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECTOR PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR PROYECTOS DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE DE COMUNICACION DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUPERPROCURADOR SINDICO GENERAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO JURIDICO AMBIENTAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE PROCURADURIA SINDICA (E)	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	ENCARGO - DEFINITIVO EN COMISION DE
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 985.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUPERPROCURADOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBPROCURADOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUPERPROCURADOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE INVESTIGACIONES JURIDICAS (E)	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION

Hana Cabzas Arias
Subdirectora de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guereva
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
SUBSECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE SECRETARIA GENERAL (E)	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION JURIDICA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR LEGAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR LEGAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR EN GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR TECNICO DE DESPACHO	SECRETARIA GENERAL	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
TECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
TECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 775.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
TECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.588.00	VACANTE	VACANTE - NLR
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE COMUNICACION PUBLICITARIA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
RESPONSABLE DE PUBLICIDAD BTL Y APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DISEÑO Y PRODUCCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
FOTOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
FOTOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE FOTOGRAFIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE FOTOGRAFIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS Y NORMATIVA COMUNICACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
TECNICO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

[Signature]
 Mariana Cabezas Arias

Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

[Signature]
 Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMIU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
SUBDIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE PRENSA Y REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE PRENSA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE PRENSA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION PROTOCOLARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION PROTOCOLARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
AUDITOR GENERAL INTERNO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	PARTIDAS DE CGE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 527.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN VACANTE - NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
AUXILIAR DE OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 2.308.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
AUDITOR INTERNO 3	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 2.094.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 3	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 2.094.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 1	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 1	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 4.153.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1.760.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBCOORDINADOR FINANCIERO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECCION DE GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE LEGAL CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE ECONOMICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
SUBDIRECCION DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 2.034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO

Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
MAJISTA JUNIOR DE COTIZACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE ELABORACION DE CONTRATOS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DIGITADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DIGITADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.212.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
MAJISTA SENIOR DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
EXPERTO LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	VACANTE	VACANTE - NLR
SUBDIRECTOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 527.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 585.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE BIENES Y RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR COMERCIAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR COMERCIAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE RESOLUCIONES	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE FINANCIERO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
MAJISTA SENIOR DE INVENTARIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE INVENTARIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
MAJISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
RESPONSABLE DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA JUNIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR CONTABLE	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO CONTABLE	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR REVISOR	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MAJISTA SENIOR REVISOR	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

[Signature]

iana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

7 / 20



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
TECNICO DE SOPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
TECNICO DE SOPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE SOPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 2,034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 3,212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ANALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DESARROLLO DE APLICACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 4,100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 900.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 3,038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE TALENTO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 2,034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION ORGANIZACIONAL (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,590.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
ANALISTA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,472.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
ANALISTA JUNIOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,086.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
RESPONSABLE DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 2,034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 3,760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 900.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
ANALISTA JUNIOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE DESARROLLO HUMANO (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
TECNICO DE DESARROLLO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,780.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA JUNIOR DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECTOR DE CONTROL, NOMINA Y LIQUIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,760.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
RESPONSABLE DE LIQUIDACION (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE LIQUIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ANALISTA JUNIOR DE LIQUIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
TECNICO DE LIQUIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL -
RESPONSABLE DE NOMINA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE NOMINA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE NOMINA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE CONTROL DE PERSONAL (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

Yoliana Cabezas Arias
Subdirectora de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 987.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 3,038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MEDICO OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
MEDICO OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ODONTOLOGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA DE SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ALUMNIA TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ADJUNTA DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
PSICOLOGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
COORDINADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 741.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION INFORMATICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1,312.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 4,100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE SEGUROS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,150.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3,038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,308.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Hiana Cabzas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

9 / 20



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 800.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE BODEGA DE BIENES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE BODEGA DE BIENES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE CANTERA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
AUXILIAR TECNICO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
AUXILIAR TECNICO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

Ilana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUDILAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUDILAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUDILAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUDILAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUDILAR TECNICO DE ATENCION AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBDIRECCION DE TALLERES Y CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3.088.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE LOGISTICA Y GESTION	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.081.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ADQUISICIONES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE INMEDIAS CUANTIAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y PROGRAMACION DEL POA Y PAC	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ESPECIALISTA DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION

Diana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA SENIOR DE TASAS AMBIENTALES	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE RECURSOS NATURALES, CAMBIO CLIMATICO Y EDUCACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE VIVEROS	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE COMUNICACION Y EDUCACION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
INVERSIÓN	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ARDINERO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ARDINERO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE PROCESOS DE REGULARIZACION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.086.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE INFORMACION GEOGRAFICA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE REGULARIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR SUJA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SPECIALISTA DE COMUNICACION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE REGULARIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ZONASARIO PROVINCIAL DE AMBIENTE INSTRUCTOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SECRETARIO DE COMISARIA PROVINCIAL DE AMBIENTE INSTRUCTOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.368.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
NOTIFICADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ZONASARIO PROVINCIAL DE AMBIENTE SANCIONADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SECRETARIO DE COMISARIA PROVINCIAL DE AMBIENTE SANCIONADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.368.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
NOTIFICADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GESTION JURIDICA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4.153.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
UBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ECONICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ECONICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
UBCOORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE COSTOS	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NLR
UBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE CONCESIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR DE GESTION	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 901.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
UBDIRECTOR DE CONCESIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN PROVISIONAL
EXPERTO TECNICO DE CONCESIONES (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
				ENCARGO - NLR

Ing. Jesus Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



Yana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	99M1	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ESPECIALISTA DE PROYECTOS E INNOVACION (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
RESPONSABLE DE CONTROL TECNICO Y SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL -
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE NIVELES DE SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO TECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE CONSOLIDACION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NIL
EXPERTO EN TELEFONIA/TIC	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 986,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 800,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL -
ANALISTA SENIOR GEOTECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.412,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ARQUITECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR VIAL Y TRAFICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.432,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR VIAL Y TRAFICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL -
ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR HIBRIDICO / HIDROLOGO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TOROSGATO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2.546,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.432,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR SOCIOECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.432,00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBDIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA EN OBRAS VIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.686,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 695,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL -

tiana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
RESPONSABLE DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2.112.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE FISCALIZACION DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE FISCALIZACION DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
OPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 3.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
JEFE DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE SEGUIMIENTO (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO EN CONTROL AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
ANALISTA SENIOR DE GESTION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO POA/PAC	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO POA/PAC	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UBIDIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR DE LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE SUPERVISION DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
UBIDIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS Y PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO EN PLANIFICACION DE MANTENIMIENTO (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
EXPERTO EN OPERACIONES DE CANTERAS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
ESPECIALISTA DE OBRAS DE ASFALTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA EN PLANIFICACION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ESPECIALISTA DE PROGRAMACION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.086.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

iliana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO DESDE JULIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MOBILIDAD	ESTADO DEL CARGO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 790.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
RESPONSABLE DE LOGISTICA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE EQUIPOS Y COMASISTRES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 566.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUXILIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE OPERACIONES DE CANTERAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE EJECUCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE EJECUCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2.094.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.976.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 800.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 800.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.096.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

20 / 20

tiana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Josselyn Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
REFECTO (A) PROVINCIAL DEL GUAYAS	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 5.510,00	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO
SECRETARIO PARTICULAR	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR DE CONSEJO PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO DE GESTION DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.115,00	VACANTE	VACANTE - NLR
EXPERTO DE GESTION DE LOGISTICA Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.115,00	VACANTE	VACANTE - NLR
COORDINADOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.588,00	VACANTE	VACANTE - NLR
ANALISTA SENIOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 2.368,00	VACANTE	VACANTE - NLR
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR DE FINANZAS Y PLANEACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 1.212,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ALCALDE (A) PROVINCIAL DEL GUAYAS	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 4.408,00	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO
COORDINADOR DE GESTION POLITICA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE GESTION COMUNICACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA JURIDICO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 986,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR TECNICO DE VICEPREFECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$ 551,00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
COORDINADOR GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR ESTRATEGICO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - NLR
SPECIALISTA JURIDICO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
COORDINADOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 817,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
COORDINADOR DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE GESTION DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE PLANIFICACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SECTOR DE DATOS Y ESTADISTICA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.588,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.760,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR DE GESTION DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE CALIDAD	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.676,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO SOPORTE DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.222,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO SOPORTE DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 733,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.546,00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES PROGRAMAS Y	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 3.412,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES PROGRAMAS Y	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 3.412,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 800,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 2.034,00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Ing. Jassu Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

iana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

Cargos	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO LOCAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO LOCAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GERENCIAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECTOR PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 812.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR PROYECTOS DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 812.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE COMUNICACION DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE DE COMUNICACION DE COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBPROCURADOR SINDICO GENERAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO JURIDICO AMBIENTAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO JURIDICO	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	ENCARGO - DEFINITIVO EN COMISION DE
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR DE PROCURADURIA SINDICA	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBPROCURADOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 812.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBPROCURADOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION

Hana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
SUBSECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL (E)	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR LEGAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR LEGAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR EN GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
AUXILIAR TECNICO DE DESPACHO	SECRETARIA GENERAL	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE GESTION INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE GESTION INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 775.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
JEFECTOR PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
JEFECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
JEFECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3.588.00	VACANTE	VACANTE - NLR
JEFECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE Prensa Y REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE Prensa Y REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE RELACIONES PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
ECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
JEFECTOR DE COMUNICACION PUBLICITARIA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE PUBLICIDAD BTL Y APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
ANALISTA DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE DISEÑO Y PRODUCCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
FOTOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
OTOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ECNICO DE FOTOGRAFIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE FOTOGRAFIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS Y NORMATIVA COMUNICACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISORIAL
ECNICO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ECNICO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL
ECNICO DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL	NOMBRAMIENTO PROVISORIAL

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

iana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
SUBDIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE PRENSA Y REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE REDACCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 832.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE PRENSA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION PROTOCOLOARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR GENERAL INTERNO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTEMA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBJELAR DE OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN PARTIDAS DE CGE
SUPERVISOR	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 577.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
AUDITOR INTERNO 3	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 2.308.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 2.034.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 2	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUDITOR INTERNO 1	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 4.153.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBCOORDINADOR FINANCIERO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1.760.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA (E)	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - N.L.B.
SUBDIRECTOR DE GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE LEGAL CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
RESPONSABLE ECONOMICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
SUBDIRECTOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 2.034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO

Jana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA JUNIOR DE COTIZACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE ELABORACION DE CONTRATOS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DIGITADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.760.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
EXPERTO LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBDIRECTOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	VACANTE	VACANTE - NLR
SPECIALISTA DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 527.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE BIENES Y RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 585.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR COMERCIAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE RESOLUCIONES	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE FINANCIERO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE INVENTARIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE INVENTARIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
EXPERTO DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
RESPONSABLE DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SUBDIRECTOR CONTABLE	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EXPERTO CONTABLE	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR REVISOR	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR REVISOR	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR REVISOR	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Ing. Jesus Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 987.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE PERSONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 3.088.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.600.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
MEDICO OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
MEDICO OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ODONTOLOGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
QUIMICA TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
QUIMICA DE ENFERMERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 577.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LIQUIDADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 741.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION INFORMATICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 1.312.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE SEGUROS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.150.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3.088.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.358.00	VACANTE	VACANTE - N/A
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.358.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
RESPONSABLE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE MAINTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MONITOREO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Hana Cabezas Arias

Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jessé Castro Guevara

Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	AMU	Municipal	ESTADO DEL CARGO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 800.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
TECNICO DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3.088.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
JEFES ADMINISTRATIVOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
JEFES ADMINISTRATIVOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.780.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE BODEGA DE BIENES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE BODEGA DE BIENES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.088.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2.034.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE CANTERA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE CANTERA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.340.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Ing. Jesus Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

Yana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UXILIAR TECNICO DE ATENCION AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UXILIAR TECNICO DE ATENCION AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
DIRECTOR DE TALLERES Y CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3,098.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ECTOR DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE LOGISTICA Y GESTION	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,030.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 790.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 553.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE INIFMAS CUANTIAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ANALISTA SENIOR DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE ADQUISICIONES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE INIFMAS CUANTIAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y PROGRAMACION DEL POA Y PAC	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ESPECIALISTA DE TALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
DIRECTOR PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 4,100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION

Hana Cabzas Arias
 Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.084.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 3.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 3.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SUBDIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 3.098.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
JEFE DE EDUCACION Y TECNOLOGIA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
EXPERTO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.115.00	VACANTE	VACANTE - NLR
EXPERTO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA CULTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA CULTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.760.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN COMISION DE
TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE GESTION EDUCATIVA Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.760.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN
ORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 901.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE SOPORTE TECNOLÓGICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE SOPORTE TECNOLÓGICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE CULTURA Y TEATRO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR CULTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 1.096.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
PROMOTOR MUSICAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Ing. Jesus Castillo Suevoara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

Yana Cabezas Arias
Subdirectora de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA JUNIOR DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE INNOVACION	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
JEFECOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESTADOR DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
UNIDIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO DE PROYECTOS DE INVERSION (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NLR
SPECIALISTA DE GESTION OPERATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SPECIALISTA EN DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO PDM/PAC	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE ESTUDIOS DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR HIDRAULICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR HIDRAULICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE COSTOS DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
ANALISTA SENIOR CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR GEOTECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
OPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
OPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ECNICO DIBUJANTE	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PROGRAMACION DE EQUIPOS Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR AGROECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR AGROECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1.086.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
JEFECOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
JEFECOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE TURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
UNIDIRECTOR DE TURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESTOR DE PROYECTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESTOR EN GASTRONOMIA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	ENCARGO - NLR
ESTOR HOTELERO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESTOR DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO EN GESTION Y LOGISTICA TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

ana Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 512.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 527.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TURISTICO (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	VACANTE - PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA EN RECURSOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE ECOTURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE CALIDAD TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE CALIDAD TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE CALIDAD TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE CALIDAD TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE TURISMO RURAL Y AGROTURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TURISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.760.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE PROMOCION Y DIFUSION DE EVENTOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 817.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA JUNIOR DE CONCENTRACION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE PROMOCION TURISTICA DIGITAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
TECNICO DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE PROMOCION TURISTICA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR DE SERVICIOS TURISTICOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 527.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 4.100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	VACANTE - DEFINITIVO EN PROVISIONAL
EXPERTO EN RECURSOS NATURALES, CAMBIO CLIMATICO Y EDUCACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
EXPERTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 2.115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECTOR DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 3.038.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE TASAS AMBIENTALES	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 1.212.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Ing. Jhanna Cabezas Arias
Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMI	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
RESPONSABLE DE CONTROL TECNICO Y SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,676.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LETIDO
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE NIVELES DE SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE CONTROL ECONOMICO Y FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 1,212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO TECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 4,100.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
GESTOR DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2,588.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
TECNICO DE CONSOLIDACION DE ESTUDIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
SISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 3,098.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	ENCARGO - NIH
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2,115.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 996.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 800.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR GEOTECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,412.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE ARQUITECTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR VIAL Y TRAFICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR VIAL Y TRAFICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR ESTRUCTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR HIDRAULICO / HIDROLOGO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PLANIFICACION DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 2,546.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR SOCIOECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA JUNIOR DE COSTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - DEFINITIVO EN ENCARGO
SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA EN OBRAS VIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 817.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 3,098.00	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION
ANALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 695.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

tiana Cabezas Arias
Subdirectora de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO CORTE JUNIO

CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVL	MODALIDAD	ESTADO DEL CARGO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION RESPONSABLE DE LOGISTICA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA DE EQUIPOS Y COMBUSTIBLES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 986.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 675.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AVULIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AVULIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AVULIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	VACANTE - NOMBRAMIENTO
AVULIAR TECNICO DE MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 553.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
AVULIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 622.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
RESPONSABLE DE OPERACIONES DE CANTERAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	VACANTE	VACANTE - NOMBRAMIENTO
ANALISTA JUNIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 817.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE PLANTA DE ASFALTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
RESPONSABLE DE EJECUCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,676.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,212.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,412.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 900.00	VACANTE	VACANTE - DEFINITIVO EN LITIGIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 900.00	VACANTE	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ESPECIALISTA DE PROGRAMACION Y CONSOLIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,780.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA DE CONTROL Y PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,086.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
TECNICO DE CONTROL Y PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DISEÑO Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 800.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,412.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 733.00	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Estiliana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



CODIGO DE TRABAJO - CONTRATO A PRUEBA/OBRA CIERTA/GIRO DE NEGOCIO			
N°	CARGOS	DIRECCIONES	RMU
1	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 906.00
2	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 906.00
3	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 614.00
4	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 596.00
5	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 596.00
6	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 596.00
7	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 596.00
8	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 450.00
9	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
10	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
11	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
12	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
13	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
14	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561.00
15	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
16	OPERADOR DE EXCAVADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
17	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
18	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
19	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
20	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
21	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
22	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
23	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
24	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
25	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
26	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
27	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
28	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
29	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
30	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
31	CHOFERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 584.00
32	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
33	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
34	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
35	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
36	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
37	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
38	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00
39	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 738.00

Ing. Jesta Castro Guevara
Subdirector de Control, Nómina y Liquidación

Ing. Tatiana Cabezas Altas
responsable de Administración y Régimen Disciplinario (E)



CODIGO DE TRABAJO - CONTRATO A PRUEBA/OBRA CIERTA/GIRO DE NEGOCIO

N°	CARGOS	DIRECCIONES	RMU
40	AYUDANTE DE EQUIPO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 531.00
41	AYUDANTE DE EQUIPO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 531.00
42	SUPERVISOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733.00
43	OBrero A BORDO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 561.00
44	MAQUINISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	\$ 610.00
45	JORNALEROS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 450.00
46	JORNALEROS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 450.00
47	JORNALEROS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 450.00
48	JORNALEROS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 450.00
49	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
50	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
51	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
52	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
53	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
54	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
55	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
56	CHOFERES PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 584.00
57	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 738.00
58	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 738.00
59	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 738.00
60	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 738.00
61	OPERADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 738.00

Ing. Tatiana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Régimen Disciplinario (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Control, Nómina y Liquidación



CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

N°	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU
1	AUDITOR INTERNO DE APOYO 1	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	\$ 1.760.00
2	ESPECIALISTA EN RESPUESTA Y RECUPERACION	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676.00
3	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 1.676.00
4	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
5	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
6	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
7	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
8	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
9	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$ 986.00
10	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
11	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
12	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
13	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
14	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
15	ANALISTA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 986.00
16	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 733.00
17	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 733.00
18	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
19	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
20	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
21	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
22	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
23	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
24	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
25	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
26	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
27	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
28	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
29	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
30	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
31	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
32	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
33	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
34	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
35	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
36	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
37	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
38	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
39	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
40	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
41	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
42	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
43	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00
44	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986.00

ra Cabezas Arias
 ble de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

Nº	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU
45	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	\$ 986,00
46	ESPECIALISTA	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1,676,00
47	ANALISTA SENIOR	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1,212,00
48	ANALISTA SENIOR	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 1,212,00
49	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 986,00
50	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 986,00
51	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 986,00
52	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986,00
53	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986,00
54	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986,00
55	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	\$ 986,00
56	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
57	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
58	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
59	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
60	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
61	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$ 986,00
62	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
63	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
64	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
65	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
66	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
67	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 986,00
68	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 3,038,00
69	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
70	TECNICO DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733,00
71	EXPERTO DE DRAGADO Y RELLENO HIDRAULICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2,115,00
72	EXPERTO DE DRAGADO Y RELLENO HIDRAULICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2,115,00
73	EXPERTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2,115,00
74	EXPERTO AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 2,115,00
75	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
76	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
77	TECNICO DE CAMPO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733,00
78	ESPECIALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 733,00
79	ESPECIALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
80	ESPECIALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
81	ESPECIALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
82	ESPECIALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,676,00
83	ANALISTA SENIOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,212,00
84	ANALISTA SENIOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,212,00
85	ANALISTA SENIOR	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 1,212,00
86	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 986,00
87	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 986,00
88	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 986,00

Ing. Cabezas Arias
 Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario

3 / 3



CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

N°	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU
89	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 986.00
90	ANALISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 986.00
91	ESPECIALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00
92	ESPECIALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00
93	ESPECIALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00
94	ESPECIALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.676.00
95	ANALISTA SENIOR	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.212.00
96	ANALISTA SENIOR	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.212.00
97	ANALISTA SENIOR	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.212.00
98	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 986.00
99	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 986.00
100	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 986.00
101	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 986.00
102	ANALISTA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 986.00

na Cabezas Arias
 ible de Administración y Desarrollo Organizacional (E)


ing. Jesus Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario



HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

#	CARGO	DIRECCION	HONORARIO MENSUAL
1	SERVICIO PROFESIONAL DE FINANZAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4,100.00
2	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4,100.00
3	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$ 4,100.00
4	SERVICIO PROFESIONAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3,038.00
5	SERVICIO PROFESIONAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$ 3,038.00
6	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3,038.00
7	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$ 3,038.00
8	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 4,100.00
9	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$ 4,100.00
10	SERVICIO PROFESIONAL	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4,100.00
11	SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2,115.00


 Ing. Jesús Castro Guevara
 Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario


 Ing. Tatiana Cabezas Arias
 Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)

PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
EJERCICIO FISCAL 2023
PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL 2023

PROGRAMAS	PARTIDA	DENDINACION	MONTO
PROGRAMA 11	115101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	4,554,624.00
PROGRAMA 11	115101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS)	385,447.16
PROGRAMA 11	115102010100	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	759,104.00
PROGRAMA 11	115102030200	DECIMO TERCER SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	83,150.19
PROGRAMA 11	115102030300	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	16,944.00
PROGRAMA 11	115102040100	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	119,025.00
PROGRAMA 11	115102040200	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	20,925.00
PROGRAMA 11	115102040300	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS)	3,940.50
PROGRAMA 11	115102040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	6,461.00
PROGRAMA 11	115104010000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	63,160.00
PROGRAMA 11	115104020000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	4,524.12
PROGRAMA 11	115104030000	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	18,876.79
PROGRAMA 11	115105090100	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (E. NOMBRAMIENTO)	40,000.00
PROGRAMA 11	115105090200	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PUBLICOS)	144,010.74
PROGRAMA 11	115105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	101,664.00
PROGRAMA 11	115105120000	SUBROGACION	42,007.20
PROGRAMA 11	115106010100	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	530,613.87
PROGRAMA 11	115106010200	APORTE PATRONAL (OBREROS PUBLICOS)	66,796.29
PROGRAMA 11	115106010300	APORTE PATRONAL (E. CONTRATADOS)	11,843.80
PROGRAMA 11	115106020100	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	379,551.30
PROGRAMA 11	115106020200	FONDO DE RESERVA (OBREROS PUBLICOS)	45,771.21
PROGRAMA 11	115106020300	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATADOS)	8,488.57
PROGRAMA 11	115107070100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	289,347.84
PROGRAMA 11	115107070200	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (OBREROS PUBLICOS)	21,977.34
PROGRAMA 11	115107070300	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	146,712.00
PROGRAMA 11	115108020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL	11,999.00
PROGRAMA 11	115108030000	SEGURIDAD SOCIAL	26,109.81
PROGRAMA 11	115108040000	INDENIZACIONES POR SENTENCIA JUDICIALES	260,000.00
PROGRAMA 11	115108050000	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	5,000.00
PROGRAMA 11	115108060000	INTERESES POR MORSA PATRONAL	20,000.00
PROGRAMA 11	115108070000	AJUBILADOS PATRONALES	968,882.04
PROGRAMA 11	115108080000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	42,599.63
PROGRAMA 21	217101030000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	1,078,326.00
PROGRAMA 21	217101040000	SALARIO UNIFICADO (OBREROS PUBLICOS)	4,650.00
PROGRAMA 21	217102010100	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	179,721.00
PROGRAMA 21	217102030200	DECIMO TERCER SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	1,160.48
PROGRAMA 21	217102030300	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	28,821.00
PROGRAMA 21	217102040100	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	33,075.00
PROGRAMA 21	217102040200	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	225.00
PROGRAMA 21	217102040300	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS)	7,875.00
PROGRAMA 21	217103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	91.00
PROGRAMA 21	217103060000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	960.00
PROGRAMA 21	217104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	63.72
PROGRAMA 21	217104020000	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	290.63
PROGRAMA 21	217105090200	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PUBLICOS)	7,034.88
PROGRAMA 21	217105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	172,926.00
PROGRAMA 21	217105120000	SUBROGACION	2,442.24
PROGRAMA 21	217106010100	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	125,625.02
PROGRAMA 21	217106010200	APORTE PATRONAL (OBREROS PUBLICOS)	845.99
PROGRAMA 21	217106010300	APORTE PATRONAL (E. CONTRATADOS)	20,145.78
PROGRAMA 21	217106020100	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	89,860.40
PROGRAMA 21	217106020200	FONDO DE RESERVA (OBREROS PUBLICOS)	580.01
PROGRAMA 21	217106020300	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATADOS)	14,404.65
PROGRAMA 21	217107070100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	53,006.40
PROGRAMA 21	217107070200	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (OBREROS PUBLICOS)	278.52
PROGRAMA 21	217107070300	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS)	5,920.25
PROGRAMA 21	217108020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL	169.00
PROGRAMA 36	367101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	1,360,044.00
PROGRAMA 36	367101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS)	12,432.00
PROGRAMA 36	367102010100	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	226,674.00
PROGRAMA 36	367102030200	DECIMO TERCER SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	3,102.61
PROGRAMA 36	367102030300	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	27,834.00
PROGRAMA 36	367102040100	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	38,700.00
PROGRAMA 36	367102040200	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	800.00
PROGRAMA 36	367102040300	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS)	5,775.00
PROGRAMA 36	367103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	364.00
PROGRAMA 36	367103060000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	3,840.00
PROGRAMA 36	367104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	254.88
PROGRAMA 36	367104020000	SUBSIDIOS POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	777.01
PROGRAMA 36	367105090200	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PUBLICOS)	5,439.01
PROGRAMA 36	367105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	137,064.00
PROGRAMA 36	367105120000	SUBROGACION	8,785.20
PROGRAMA 36	367106010100	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	158,445.04
PROGRAMA 36	367106010200	APORTE PATRONAL (OBREROS PUBLICOS)	2,261.79
PROGRAMA 36	367106010300	APORTE PATRONAL (E. CONTRATADOS)	15,960.89
PROGRAMA 36	367106020100	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	113,336.80
PROGRAMA 36	367106020200	FONDO DE RESERVA (OBREROS PUBLICOS)	1,550.69
PROGRAMA 36	367106020300	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATADOS)	11,412.38
PROGRAMA 36	367107070100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (VARIAS)	85,049.17
PROGRAMA 36	367107070200	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (OBREROS PUBLICOS)	744.82
PROGRAMA 36	367107070300	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS)	676.00
PROGRAMA 36 R	367101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	299,406.00
PROGRAMA 36 R	367101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS) (R)	71,832.00
PROGRAMA 36 R	367102030100	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	49,901.00
PROGRAMA 36 R	367102030200	DECIMO TERCER SUELDO (OBREROS PUBLICOS) (R)	8,137.54
PROGRAMA 36 R	367102030300	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	33,995.00
PROGRAMA 36 R	367102040100	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	7,875.00
PROGRAMA 36 R	367102040200	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PUBLICOS) (R)	3,825.00
PROGRAMA 36 R	367102040300	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS)	6,037.50
PROGRAMA 36 R	367103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS) (R)	382.00



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
EJERCICIO FISCAL 2023
PERIODO JULIO A DICIEMBRE DEL 2023**

PROGRAMA 36 - R	367103050000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	1.920,00
PROGRAMA 36 - R	367104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	127,44
PROGRAMA 36 - R	367104080000	SUBSIDIOS POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	553,50
PROGRAMA 36 - R	367105090200	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	13.827,27
PROGRAMA 36 - R	367105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	\$	209.970,00
PROGRAMA 36 - R	367105120000	SUBROGACION	\$	1.711,12
PROGRAMA 36 - R	367106010100	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	\$	94.880,84
PROGRAMA 36 - R	367106010200	APORTE PATRONAL (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	10.613,47
PROGRAMA 36 - R	367106010300	APORTE PATRONAL (E. CONTRATADOS)	\$	23.762,49
PROGRAMA 36 - R	367106020100	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	\$	24.950,47
PROGRAMA 36 - R	367106020200	FONDO DE RESERVA (OBREROS PUBLICOS) (R)	\$	7.279,00
PROGRAMA 36 - R	367106020300	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATADOS)	\$	16.990,66
PROGRAMA 36 - H	367107070100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (VARIAS)	\$	20.292,66
PROGRAMA 36 - R	367107070200	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (OBREROS)	\$	3.494,17
PROGRAMA 36 - H	367107070300	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E.)	\$	3.952,00
PROGRAMA 36 - R	367304060000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$	49.200,00
PROGRAMA 36 - R	367308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL	\$	338,20
PROGRAMA 41	417101020000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	\$	838.901,05
PROGRAMA 41	417101060300	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS)	\$	270.614,52
PROGRAMA 41	417102030100	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	\$	120.704,00
PROGRAMA 41	417102030200	DECIMO TERCER SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	\$	54.259,55
PROGRAMA 41	417102030300	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	\$	15.270,00
PROGRAMA 41	417102040100	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	\$	36.000,00
PROGRAMA 41	417102040200	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PUBLICOS)	\$	15.525,00
PROGRAMA 41	417102040300	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	\$	3.150,00
PROGRAMA 41	417103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	\$	4.095,00
PROGRAMA 41	417103060000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	\$	43.200,00
PROGRAMA 41	417104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	\$	2.867,40
PROGRAMA 41	417104080000	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	\$	11.582,98
PROGRAMA 41	417105090100	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (E. NOMBRAMIENTO)	\$	120.000,00
PROGRAMA 41	417105090200	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PUBLICOS)	\$	94.751,35
PROGRAMA 41	417105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	\$	91.620,00
PROGRAMA 41	417105120000	SUBROGACION	\$	9.781,68
PROGRAMA 41	417106010100	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	\$	154.272,15
PROGRAMA 41	417106010200	APORTE PATRONAL (OBREROS PUBLICOS)	\$	45.879,66
PROGRAMA 41	417106010300	APORTE PATRONAL (E. CONTRATOS OCASIONALES)	\$	10.673,70
PROGRAMA 41	417106020100	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	\$	110.351,55
PROGRAMA 41	417106020200	FONDO DE RESERVA (OBREROS PUBLICOS)	\$	31.458,30
PROGRAMA 41	417106020300	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATOS OCASIONALES)	\$	7.631,52
PROGRAMA 41	417107040000	BENEFICIO POR JUBILACION (OBREROS PUBLICOS)	\$	1.303.428,00
PROGRAMA 41	417107070100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION	\$	93.352,83
PROGRAMA 41	417107070200	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (OBREROS)	\$	15.104,49
PROGRAMA 41	417107070300	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E.)	\$	10.900,00
PROGRAMA 41	417107090100	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (E. NOMBRAMIENTO)	\$	6.375,00
PROGRAMA 41	417107090200	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (OBREROS PUBLICOS)	\$	8.705,26
PROGRAMA 41	417107100000	POR COMPRA DE RENUNCIA	\$	20.000,00
PROGRAMA 41	417107110000	INDEMNIZACIONES LABORALES (OBREROS PUBLICOS)	\$	123.108,75
PROGRAMA 41	417306040000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$	37.290,00
PROGRAMA 41	417307040000	COMPENSACION POR DESAHUCIO (REVISION PARCIAL VIGESIMO PRIMER CONTRATO)	\$	180.843,56
PROGRAMA 41	417307080000	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD (REVISION PARCIAL VIGESIMO PRIMER	\$	100.000,00
PROGRAMA 41	419901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$	7.474,80
PROGRAMA 41	417308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL	\$	7.605,00

PREFECTURA DEL GUAYAS			
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO			
EJERCICIO FISCAL 2023 - PERIODO JULIO A DICIEMBRE			
TOTALES POR PROGRAMA	MONTO	PORCENTAJE	
PROGRAMA 11	9.292.296,40	51%	
PROGRAMA 21	1.823.497,47	10%	
PROGRAMA 36	2.217.263,09	12%	
PROGRAMA 36 - R	898.958,13	5%	
PROGRAMA 41	4.055.996,23	22%	
TOTAL GENERAL	18.197.509,32	100%	

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nomina

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector de Control, Nomina y Liquidación



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
 PROYECCION DE LAS REMUNERACIONES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
 ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO

PROGRAMAS	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
11	EXPERTO DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	2.115,00	12.690,00	2.115,00	225,00	1.067,50	1.478,50	17.593,00
11	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	733,00	4.386,00	733,00	77,50	366,50	512,57	6.247,57
11	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	4.602,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.507,58
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	733,00	4.386,00	733,00	77,50	366,50	512,57	6.247,57
11	SUBDIRECTOR DE GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACION	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	3.038,00	18.228,00	3.038,00	322,50	1.519,00	2.133,50	25.133,50
11	RESPONSABLE LEGAL CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR LEGAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	10.036,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	RESPONSABLE ECONOMICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA JUNIOR ECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	10.036,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	RESPONSABLE TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR TECNICO DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	SUBDIRECTOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	2.654,00	12.254,00	2.654,00	279,00	1.327,00	1.860,00	22.115,00
11	RESPONSABLE DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.412,00	9.472,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA SENIOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.412,00	9.472,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.460,00	10.680,00	1.460,00	153,00	765,00	1.058,00	12.506,00
11	ANALISTA SENIOR CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	10.680,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	ANALISTA JUNIOR DE CONTRATACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	10.680,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	SUBDIRECTOR JURIDICO DE EMPRESAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	3.038,00	18.228,00	3.038,00	322,50	1.519,00	2.133,50	25.133,50
11	RESPONSABLE DE LABORACION DE CONTRATOS	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	817,00	10.242,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	TECNICO DE ANDB	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	733,00	4.386,00	733,00	77,50	366,50	512,57	6.247,57
11	TECNICO DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE ANALISIS JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE TERMINACIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	DESCRIPTOR ECONOMICO FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	4.100,00	24.600,00	4.100,00	430,00	2.050,00	2.680,00	32.460,00
11	SUBDIRECTOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	2.115,00	12.690,00	2.115,00	225,00	1.067,50	1.478,50	17.593,00
11	ESPECIALISTA DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3.038,00	18.228,00	3.038,00	322,50	1.519,00	2.133,50	25.133,50
11	ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA SENIOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	675,00	4.050,00	675,00	71,25	356,25	472,50	5.793,75
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	675,00	4.050,00	675,00	71,25	356,25	472,50	5.793,75
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	501,00	3.006,00	501,00	52,61	263,09	346,70	4.315,39
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	501,00	3.006,00	501,00	52,61	263,09	346,70	4.315,39
11	AUXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	598,00	3.588,00	598,00	62,74	313,72	405,22	5.006,96
11	AUXILIAR DE OFICINA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	598,00	3.588,00	598,00	62,74	313,72	405,22	5.006,96
11	SUBDIRECTOR DE BIENES Y RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3.038,00	18.228,00	3.038,00	322,50	1.519,00	2.133,50	25.133,50
11	EXPERTO ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	2.115,00	12.690,00	2.115,00	225,00	1.067,50	1.478,50	17.593,00
11	RESPONSABLE DE RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR COMERCIAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA JUNIOR DE RESERVACIONES	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	RESPONSABLE FINANCIERO DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.796,00	10.956,00	1.796,00	187,50	937,50	1.252,50	15.146,50
11	ANALISTA SENIOR DE INVENTARIO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	817,00	4.902,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	ANALISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	817,00	4.902,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	ANALISTA JUNIOR DE ACTIVOS FIJOS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	817,00	4.902,00	817,00	86,00	408,50	512,58	6.247,58
11	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3.038,00	18.228,00	3.038,00	322,50	1.519,00	2.133,50	25.133,50
11	EXPERTO EN EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	2.115,00	12.690,00	2.115,00	225,00	1.067,50	1.478,50	17.593,00
11	RESPONSABLE DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE EVALUACION Y PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.676,00	10.036,00	1.676,00	176,00	838,00	1.171,52	13.991,52
11	ANALISTA SENIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50
11	ANALISTA SENIOR DE ASIGNACION Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	1.412,00	7.272,00	1.412,00	147,00	706,00	987,50	11.907,50

[Signature]
 J. S. S. S.
 Director General (E)

[Signature]
 Subdirector de Liquidación y Nómina

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
 PROTECCION DE LAS REMUNERACIONES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
 ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO



PROGRAMAS	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	780.00	4.740.00	780.00	270.00	385.00	529.87	6.707.71
11	ALUXAR TECNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	553.00	3.318.00	553.00	225.00	275.50	388.55	4.756.55
11	CHOFER DE VEHICULOS LIVANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	353.00	2.118.00	353.00	135.00	155.00	218.50	2.626.50
11	RESPONSABLE DE NIÑAS CUANTAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
11	ANALISTA SENIOR DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
11	ANALISTA SENIOR DE OPERACIONES DE COMPRAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
11	ANALISTA SENIOR DE ADMISIONES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
11	ANALISTA SENIOR DE ADMISIONES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
11	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE NIÑAS CUANTAS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	866.00	5.196.00	866.00	282.00	318.00	430.21	6.309.21
11	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y PROGRAMACION DEL P.O.A	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
11	ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
11	ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	866.00	5.196.00	866.00	282.00	318.00	430.21	6.309.21
11	TECNICO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
11	ESPECIALISTA DE VALLERES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
TOTAL			4.634.624.00	29.918.00	4.634.624.00	1.519.025.00	1.739.551.30	2.392.613.87	63.422.918.17
21	DIRECTOR PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	4.100.00	24.600.00	4.100.00	1.366.67	1.549.99	2.123.96	25.133.65
21	EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.115.00	12.690.00	2.115.00	671.67	764.99	1.057.50	12.508.06
21	EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.115.00	12.690.00	2.115.00	671.67	764.99	1.057.50	12.508.06
21	EXPERTO DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.115.00	12.690.00	2.115.00	671.67	764.99	1.057.50	12.508.06
21	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION TECNICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION TECNICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION TECNICA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	SUBDIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	GESTOR DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	3.038.00	18.228.00	3.038.00	977.33	1.115.99	1.512.37	20.793.69
21	GESTOR DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.989.00	17.934.00	2.989.00	930.33	1.065.99	1.453.99	20.358.99
21	EXPERTO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.115.00	12.690.00	2.115.00	671.67	764.99	1.057.50	12.508.06
21	EXPERTO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2.115.00	12.690.00	2.115.00	671.67	764.99	1.057.50	12.508.06
21	ESPECIALISTA CULTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ESPECIALISTA CULTURAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ESPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
21	ESPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
21	ESPECIALISTA DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	675.00	4.050.00	675.00	225.00	337.50	471.83	5.736.33
21	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	TECNICO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	RESPONSABLE DE GESTION EDUCATIVA Y TECNOLOGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	ANALISTA SENIOR DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.212.00	7.272.00	1.212.00	404.00	458.00	618.00	8.552.00
21	FORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	FORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	FORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	FORMADOR ACADEMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.676.00	10.056.00	1.676.00	558.00	618.00	847.15	12.059.15
21	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	866.00	5.196.00	866.00	282.00	318.00	430.21	6.309.21
21	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	866.00	5.196.00	866.00	282.00	318.00	430.21	6.309.21
21	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	866.00	5.196.00	866.00	282.00	318.00	430.21	6.309.21
21	TECNICO DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	TECNICO DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	TECNICO DE SOPORTE AL USUARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87
21	PROMOTOR DE GUAYASTEC	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	733.00	4.398.00	733.00	241.00	275.00	374.87	5.324.87

Ing. Paul Maza Reyes
 Subdirector de Liquidación y Nómina

Ing. Jhony Ayala
 Jefe de Nómina (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
 PROYECCION DE LAS REMUNERACIONES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
 ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO



PROGRAMAS	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
21	MEDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	212.00	7.274,00	7.274,00	225,00	805,00	847,19	10.167,19
21	MEDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	805,00	847,19	10.167,19
21	MEDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	805,00	847,19	10.167,19
21	NUTRICIONISTA	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	805,00	847,19	10.167,19
21	ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	805,00	847,19	10.167,19
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	986,00	3.876,00	3.876,00	225,00	450,00	688,21	6.309,21
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	986,00	3.876,00	3.876,00	225,00	450,00	688,21	6.309,21
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	986,00	3.876,00	3.876,00	225,00	450,00	688,21	6.309,21
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	ANALISTA JUNIOR DE APOYO LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	817,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	5.923,56
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	890,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	6.309,21
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	890,00	4.802,00	4.802,00	225,00	408,50	571,06	6.309,21
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	575,00	3.522,00	3.522,00	225,00	275,00	368,37	4.155,37
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	575,00	3.522,00	3.522,00	225,00	275,00	368,37	4.155,37
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	575,00	3.522,00	3.522,00	225,00	275,00	368,37	4.155,37
21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUBDIRECCION	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.086,00	5.160,00	5.160,00	225,00	663,50	911,83	11.131,33
21	ANALISTA SENIOR DE EMPENDIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.412,00	6.472,00	6.472,00	225,00	706,00	968,59	11.801,59
21	SECRETARIA DEPARTAMENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.590,00	8.916,00	8.916,00	225,00	1.043,00	1.411,41	13.309,41
21	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.590,00	8.916,00	8.916,00	225,00	1.043,00	1.411,41	13.309,41
21	ANALISTA EN ASESORIA COMERCIAL DE EMPENDIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION CULTURA	1.676,00	10.056,00	10.056,00	225,00	1.171,50	1.606,52	14.838,52
TOTAL 21			9778.328.000	178.721.00	178.721.00	33.076.00	89.860.00	123.025.02	1.506.807.42
35	COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4.153,00	24.918,00	24.918,00	225,00	2.070,49	2.902,93	34.275,44
35	ANALISTA JURIDICO	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1.750,00	10.560,00	10.560,00	225,00	800,00	1.200,24	14.800,24
35	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	GESTOR INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2.598,00	15.528,00	15.528,00	225,00	1.203,99	1.809,01	21.444,00
35	GESTOR INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2.598,00	15.528,00	15.528,00	225,00	1.203,99	1.809,01	21.444,00
35	GESTOR INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2.598,00	15.528,00	15.528,00	225,00	1.203,99	1.809,01	21.444,00
35	ANALISTA JUNIOR DE SEGUIMIENTO Y GESTION	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	698,00	3.918,00	3.918,00	225,00	453,00	699,21	6.309,21
35	TECNICO DE SEGUIMIENTO Y GESTION	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	790,00	4.740,00	4.740,00	225,00	395,00	562,21	6.702,21
35	COORDINADOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4.000,00	24.000,00	24.000,00	225,00	1.999,99	2.796,00	33.020,99
35	ANALISTA SENIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	605,00	847,19	10.167,19
35	ANALISTA SENIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	605,00	847,19	10.167,19
35	ANALISTA JUNIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	ANALISTA JUNIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	ANALISTA JUNIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	ANALISTA JUNIOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBIERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4.000,00	24.000,00	24.000,00	225,00	2.000,00	2.796,00	33.020,99
35	PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4.000,00	24.000,00	24.000,00	225,00	2.000,00	2.796,00	33.020,99
35	ANALISTA SENIOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1.212,00	7.274,00	7.274,00	225,00	605,00	847,19	10.167,19
35	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	817,00	4.962,00	4.962,00	225,00	408,50	571,06	6.923,56
35	PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
35	PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	733,00	4.368,00	4.368,00	225,00	366,50	513,37	5.253,87
35	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	1.676,00	10.056,00	10.056,00	225,00	1.171,50	1.606,52	14.838,52
35	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	1.676,00	10.056,00	10.056,00	225,00	1.171,50	1.606,52	14.838,52
35	GESTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	2.598,00	15.528,00	15.528,00	225,00	1.203,99	1.809,01	21.444,00
35	GESTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	2.598,00	15.528,00	15.528,00	225,00	1.203,99	1.809,01	21.444,00

Ing. Paili Iñiguez Reyes
 Subdirector de Liquidación y Nomina

Ing. Paili Iñiguez Reyes
 Subdirector de Liquidación y Nomina



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DE LAS REMUNERACIONES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO

PROGRAMAS	CARREROS	Unidad Administrativa	RAIU	RAIU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
39	ANALISTA JUNIOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	6175.00	4.922.00	6171.00	225.00	408.10	571.08	5.973.58
39	RESPONSABLE DE PROCESOS DE REGULACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.675.00	10.045.00	1.675.00	225.00	839.00	1.171.52	13.996.52
36	ANALISTA SENIOR DE INFORMACION DEGRADACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE REGULACION DEGRADACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	1.171.52	13.996.52
36	ANALISTA SENIOR DE REGULACION	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR SUIA	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ESPECIALISTA DE CALIFICACION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA JUNIOR DE REGULACION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	947.19	10.182.19
36	COMISARIO PROVINCIAL DE AMBIENTE INSTRUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	2.958.00	14.209.00	2.958.00	225.00	1.184.00	1.655.23	19.646.23
36	SECRETARIO DE COMISARIA PROVINCIAL DE AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	2.115.00	12.695.00	2.115.00	225.00	1.051.50	1.478.59	17.565.89
36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	600.00	4.800.00	600.00	225.00	400.00	559.20	10.182.19
36	NOTARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	675.00	4.800.00	675.00	225.00	357.50	477.83	9.194.20
36	COMISARIO PROVINCIAL DE AMBIENTE SANCIONADOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	2.958.00	14.209.00	2.958.00	225.00	1.184.00	1.655.23	19.646.23
36	SECRETARIO DE COMISARIA PROVINCIAL DE AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	2.115.00	12.695.00	2.115.00	225.00	1.051.50	1.478.59	17.565.89
36	ANALISTA JUNIOR JURIDICO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	617.00	4.912.00	617.00	225.00	408.00	571.08	10.182.19
36	ANALISTA JUNIOR	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	617.00	4.912.00	617.00	225.00	408.00	571.08	10.182.19
36	NOTARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	675.00	4.800.00	675.00	225.00	357.50	477.83	9.194.20
36	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE GESTION JURIDICA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE GESTION DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL Y	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	675.00	4.800.00	675.00	225.00	357.50	477.83	9.194.20
36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL Y	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	675.00	4.800.00	675.00	225.00	357.50	477.83	9.194.20
36	SUPERVISOR DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	3.008.00	18.228.00	3.008.00	225.00	1.518.50	2.123.58	25.153.58
36	ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE INVERSION (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	2.115.00	12.695.00	2.115.00	225.00	1.051.50	1.478.59	17.565.89
36	ESPECIALISTA DE GESTION OPERATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.760.00	10.560.00	1.760.00	225.00	880.00	1.232.54	14.654.24
36	RESPONSABLE DE ESTUDIOS DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	1.171.52	13.996.52
36	ANALISTA SENIOR DE ESTUDIOS DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	985.99	13.996.52
36	ANALISTA SENIOR HIDRAULICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE COSTOS DE OBRA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR AGRONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR GEOTECNICO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	TOPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	753.00	4.386.00	753.00	225.00	360.50	512.37	10.182.19
36	RESPONSABLE DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	753.00	4.386.00	753.00	225.00	360.50	512.37	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE PROGRAMACION DE EQUIPOS Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.676.00	10.048.00	1.676.00	225.00	839.00	985.99	13.996.52
36	ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR AGRONOMO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE SUPERVISION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	ANALISTA SENIOR DE SEGUIMIENTO DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
36	OPERADOR DE ORVA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAL Y DRAGAS	353.00	2.386.00	353.00	225.00	168.00	232.37	6.234.87
4	COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4.153.00	33.625.00	4.153.00	225.00	1.676.00	2.324.87	44.680.84
4	COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4.153.00	33.625.00	4.153.00	225.00	1.676.00	2.324.87	44.680.84
4	COORDINADOR GENERAL DE OBRAS	COORDINACION GENERAL DE OBRAS	3.008.00	24.064.00	3.008.00	225.00	1.518.50	2.123.58	36.915.08
4	COORDINADOR GENERAL DE OBRAS	COORDINACION GENERAL DE OBRAS	3.008.00	24.064.00	3.008.00	225.00	1.518.50	2.123.58	36.915.08
4	COORDINADOR GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	COORDINADOR GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	COORDINACION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	COORDINADOR GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA	COORDINACION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	COORDINADOR GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA	COORDINACION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	COORDINACION GENERAL DE MANTENIMIENTO	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO	COORDINACION GENERAL DE MANTENIMIENTO	1.000.00	8.000.00	1.000.00	225.00	500.00	700.00	13.725.00
4	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19
4	ANALISTA SENIOR DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	1.412.00	7.272.00	1.412.00	225.00	808.00	947.19	10.182.19

Editha Alva
Jefe de Jurisdiccion

Subdirector de Unidades y Normas

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DE LAS REMUNERACIONES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOBIBRAMIENTO**

PROGRAMAS	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
41	ANALISTA SENIOR DE PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4016,00	847,19	10.296,19
41	ANALISTA JUNIOR AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	917,00	3.104,60	917,00	225,00	3.104,60	571,09	7.061,56
41	TECNICO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	733,00	2.739,40	733,00	225,00	2.739,40	512,37	6.374,87
41	RESPONSABLE DE EJECUCION DE OBRAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.578,00	5.591,60	1.578,00	225,00	5.591,60	1.114,52	14.107,52
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.212,00	4.593,60	1.212,00	225,00	4.593,60	847,19	10.304,19
41	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	830,00	3.040,00	830,00	225,00	3.040,00	566,38	6.651,99
41	TOPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	830,00	3.040,00	830,00	225,00	3.040,00	566,38	6.651,99
41	ESPECIALISTA DE PROGRAMACION Y CONSOLIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.750,00	6.285,00	1.750,00	225,00	6.285,00	1.189,59	9.699,59
41	ANALISTA DE DOCUMENTACION	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.086,00	3.858,00	1.086,00	225,00	3.858,00	750,24	5.919,24
41	TECNICO DE CONTROL Y PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	733,00	2.739,40	733,00	225,00	2.739,40	512,37	6.374,87
41	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DISEÑO Y PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	800,00	2.800,00	800,00	225,00	2.800,00	512,37	6.374,87
41	ANALISTA SENIOR DE PROYECTOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	1.412,00	5.052,00	1.412,00	225,00	5.052,00	956,96	11.959,89
41	TOPOGRAFO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	733,00	2.739,40	733,00	225,00	2.739,40	512,37	6.374,87
7674241				838.901,05	220.794,00	35.000,00	110.354,32	154.372,16	1.359.272,01
TOTAL PRECATORIAS				8.131.301,08	1.458.104,00	234.675,00	718.050,82	1.093.836,53	14.922.070,75


Alfredo Silva Ayala
Subdirector de Evaluación y Nomina


Subdirector de Evaluación y Nomina

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES



#	PROGRAMA	CARGO	DIRECCION	HONORARIO MENSUAL	HONORARIOS PERIODO
1	11	SERVICIO PROFESIONAL DE FINANZAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	4.100,00	24.600,00
2	11	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	4.100,00	24.600,00
3	11	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	4.100,00	24.600,00
4	11	SERVICIO PROFESIONAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3.038,00	18.228,00
5	11	SERVICIO PROFESIONAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3.038,00	18.228,00
6	11	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	3.038,00	18.228,00
7	11	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	3.038,00	18.228,00
	TOTAL 11				146.712,00
8	36-R	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	4.100,00	24.600,00
9	36-R	SERVICIO PROFESIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	4.100,00	24.600,00
	TOTAL 36				49.200,00
10	41	SERVICIO PROFESIONAL	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4.100,00	24.600,00
11	41	SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	2.115,00	12.690,00
	TOTAL 41				37.290,00
	TOTAL				233.202,00

Roberto Suarez Ayala
 Responsable de Nómina

Ing. Paul Maza Reyes
 Subdirector de Control, Nomina y Liquidacion



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUBROGACIONES

PROGRAMA	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	TOTAL SUBROGACION
11	SECRETARIO PARTICULAR	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	4,100.00	984.00
11	SUBCOORDINADOR DE CONSEJO PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	3,038.00	729.12
11	COORDINADOR DE DESPACHO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	4,000.00	960.00
11	SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	4,000.00	960.00
11	SUBCOORDINADOR DE FINANZAS Y PLANEACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	3,038.00	729.12
11	SUBCOORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFERCTURA	3,038.00	729.12
11	VICEPREFECTO (A) PROVINCIAL DEL GUAYAS	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	4,408.00	1,057.92
11	COORDINADOR DE GESTION POLITICA	COORDINACION GENERAL DE VICEPREFECTURA	4,000.00	960.00
11	COORDINADOR GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	4,153.00	996.72
11	SUBCOORDINADOR ESTRATEGICO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	3,038.00	729.12
11	COORDINADOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	4,000.00	960.00
11	COORDINADOR DE GESTION DE RIESGO	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	3,038.00	729.12
11	COORDINADOR DE ORGANISMOS DE CONTROL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	4,000.00	960.00
11	SUBCOORDINADOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	3,038.00	729.12
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y PROCESOS	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	4,000.00	960.00
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	4,100.00	984.00
11	PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	3,038.00	729.12
11	SUBPROCURADOR SINDICO GENERAL	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	4,100.00	984.00
11	SUBPROCURADOR DE PATROCINIO JUDICIAL	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3,038.00	729.12
11	SUBPROCURADOR DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3,038.00	729.12
11	SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3,038.00	729.12
11	SECRETARIO GENERAL (E)	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	3,038.00	729.12
11	SUBSECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	4,100.00	984.00
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE COMUNICACION PUBLICITARIA (E)	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	4,100.00	984.00
11	SUBDIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	3,038.00	729.12
11	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	3,038.00	729.12
11	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	4,153.00	996.72
11	SUBCOORDINADOR FINANCIERO	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	4,100.00	984.00
11	SUBDIRECTOR DE ETAPA PREPARATORIA	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	3,038.00	729.12
11	DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE GESTION FINANCIERA	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	4,100.00	984.00
11	SUBDIRECTOR DE BIENES Y RENTAS	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR CONTABLE	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	TESORERO GENERAL	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	4,100.00	984.00
11	DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICS	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y REGIMEN DISCIPLINARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	4,100.00	984.00
11	SUBDIRECTOR DE CONTROL, NOMINA Y LIQUIDACION	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	3,038.00	729.12
11	DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	4,100.00	984.00
11	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	3,038.00	729.12
11	SUBDIRECTOR DE TALLERES Y CONTROL LOGISTICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	3,038.00	729.12
TOTAL		DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	4,100.00	984.00
21				42,007.20

[Signature]
Ing. Paul Wilson Reyes
Subdirector de Control, Normas y Liquidación

[Signature]
Ing. Roberto Salazar
Responsable de Nómina (E)

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUBROGACIONES

PROGRAMA	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RMU	TOTAL SUBROGACION
21	SUBDIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIPO, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	3 038,00	729,12
21	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	3 038,00	729,12
TOTAL 21				2.442,24
36	COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4 153,00	996,72
36	COORDINADOR DE VINCULACION CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4 000,00	960,00
36	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4 000,00	960,00
36	DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	4 100,00	984,00
36	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	3 038,00	729,12
36	SUBDIRECTOR DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	3 038,00	729,12
36	DIRECTOR PROVINCIAL DE TURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	4 100,00	984,00
36	SUBDIRECTOR DE TURISMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	3 038,00	729,12
36	DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	4 100,00	984,00
36	SUBDIRECTOR DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	3 038,00	729,12
TOTAL 36				8.785,20
36-R	DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	4 100,00	984,00
36-R	SUBDIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	3 038,00	729,12
TOTAL 36-R				1.713,12
41	COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4 153,00	996,72
41	SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	3 038,00	729,12
41	SUBCOORDINADOR DE OBRAS	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	3 038,00	729,12
41	SUBCOORDINADOR DE CONCESIONES	COORDINACION GENERAL DE CONCESIONES	4 100,00	984,00
41	SUBDIRECTOR DE CONCESIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	3 038,00	729,12
41	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	4 100,00	984,00
41	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E.)	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	3 038,00	729,12
41	SUBDIRECTOR DE SUPERVISION Y FISCALIZACION	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	3 038,00	729,12
41	DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	4 100,00	984,00
41	SUBDIRECTOR DE OBRAS POR CONTRATO Y CONTROL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	3 038,00	729,12
41	SUBDIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS Y PRODUCCION DE MATERIALES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	3 038,00	729,12
TOTAL 41				9.781,68
TOTAL GENERAL				94.729,44

Ltj. Rosalva Alfaro Ayala
Responsable de Nómina (E)

Subdirector de Control, Nómina y Liquidación
Ing. Pauli Mazarkeyes

PROYECCIÓN DE RUBROS DE CONTRATO COLECTIVO

PROYECCIÓN DE PENSIÓN VITALICIA



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
1	ARGUDO DELGADO TELMO RODOLFO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	148.68	892.08	148.68	225.00	1.265.76
2	ARGUELLO LEYTON JACINTO GALO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
3	ARMUJOS YAGUAL GIOVANNI EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	364.00	2.364.00	364.00	225.00	2.983.00
4	BRIONES REYES JOFFRE WILLIAM	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
5	CAMPOZANO ARRIAGA JORGE FELIX	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
6	CAYETANO CRUZ ANGEL SENOVIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	73.87	443.22	73.87	225.00	742.09
7	CORNEJO CEDENO CESAR CECILIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	276.11	1.656.66	276.11	225.00	2.157.77
8	FIGUEROA MUÑOZ CARLOS MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	97.99	587.94	97.99	225.00	910.93
9	GARCIA MENDEZ BOLIVAR ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	364.00	2.364.00	364.00	225.00	2.983.00
10	GONZALEZ CHAMBA MARCO ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
11	LOPEZ ANCHUNDIA VICENTE MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
12	LOPEZ VILLEGAS ALAN ROGER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
13	MATO GARCIA JIMMY ROLANDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
14	MOLINA CAMPOVERDE CARLOS MARINO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
15	MOLINA CORTEZ ANGEL PATRICIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
16	MOSCOSO PALACIOS ROBERTO LENIN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	384.00	2.364.00	384.00	225.00	2.983.00
17	PULLAS CAGUA GEOVANNY RICARDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	112.71	676.26	112.71	225.00	1.013.97
18	REYES LINDAO JULIO BALTAZAR	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
19	ROJAS SUAREZ MANUEL EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	61.89	371.34	61.89	225.00	658.23
20	SALAZAR ICHAZO JESUS MARIA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	117.24	703.44	117.24	225.00	1.045.68
21	TORRES ZURIT A NIXON MODESTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	61.31	367.66	61.31	225.00	654.17
22	VACA VELASTEGUI KLEBER PATRICIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	394.00	2.364.00	394.00	225.00	2.983.00
23	VELIZ HERRERA ROSENDO HERACLIDES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
24	ZURIT A HERNANDEZ MARCOS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
25	PICO ROSALES JHONNY ERNESTO	1572 - DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
26	QUINONEZ DE LA TORRE FRANKLIN ROBERTO	1572 - DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
27	RODRIGUEZ CONSUEGRA CARLOS HUMBERTO	1572 - DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
28	CONTRERAS ESTUPINAN LEONARDO ENRIQUE	1572 - DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
29	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIERA	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
30	ALCIVAR JIMENEZ SEGUNDO PLUTARCO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
31	ARREAGA GARCIA IGNACIO JULIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	130.41	782.46	130.41	225.00	1.137.87
32	ANICHUNDIA CHICA WILLIAN VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
33	ANDRADE BOHORQUEZ LENIN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
34	ARIAS PORRO GABRIEL ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
35	ASENCIO REYES ABRAHAM	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
36	BARROS BRITO LUIS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
37	BAYAS LEON MANUEL EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
38	CARRERA ALARCON TOBIAS EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
39	CORDERO EUGENIO LUIS ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
40	CORNEJO ZAPATA JORGE TEODORO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	287.81	1.726.86	287.81	225.00	2.238.67
41	DELGADO PONCE JOSE EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
42							

[Signature]
 Ing. Paul Maza Reyes
 Subdirector de Control Nomina y Liquidacion

[Signature]
 Ing. Roberto S. Ayala
 Responsable de Normina (E)



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
43	ESPINOZA LOPEZ JUAN ANDRES	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
44	GAMBOA ROCA UERTE FRAKLIN PASTOR	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
45	GORDILLO MORA GUILLERMO ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
46	JORDAN BALUTIN WASHINGTON ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
47	LOPEZ RIVERA ALEJO GILBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	394.00	2.364.00	394.00	225.00	2.983.00
48	MARTINEZ MACIAS PABLO FANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	67.69	406.14	67.69	225.00	698.83
49	MOROCHO PALACIOS PEDRO LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	400.00	2.400.00	400.00	225.00	3.025.00
50	ORIEGA PUGA FREDDY ELOY	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
51	RIZZO SAAVEDRA ROSA NELLY	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	238.16	1.428.96	238.16	225.00	1.892.12
52	ROBLES PALACIOS ANTONIO JOSE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
53	RODRIGUEZ MORAN JHONNY WILFRIDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	56.20	337.20	56.20	225.00	618.40
54	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
55	SILVESTRE AVELLAN STEVENSON HUMBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	51.35	308.10	51.35	225.00	584.45
56	SILVESTRE SORIANO MARIO JOSE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
57	TOBAR PONCE BRAULIO MAURICIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	53.18	319.08	53.18	225.00	597.26
58	ZAMBRANO PERALTA JOSE ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	56.16	336.96	56.16	225.00	618.12
59	SALAZAR HUAMAN JHONNY WILLIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
60	TELLO VERA HENRY GASTON	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
61	TOALA VALENCIA FRACFYER KLAJ	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
62	VILLAVICENCIO MORENO OVIDIO ABRAHAM	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
63	YAGUAL TIGEROS MARCELINO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
64	ZAMBRANO YARGAS JORGE WASHINGTON	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
65	BATEOLA MIRANDA GILSON JAVIER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
66	BLANCO SANCHEZ ELADIO WILLIAN ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
67	BOLANOS CARANDANA CARLOS JULIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
68	CARVALO CASTILLO JOSE VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
69	CUNALEMA ARANDI WILLIAM RICARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
70	FARIAS ELINAN JULIO RENALDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
71	FARIAS MARCOS PABLO RUFINO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
72	LOPEZ GOMEZ LUIS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
73	MONSERRATE BONILLA JHONNY FERNANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
74	NARVAEZ PENAFIEL ABDIAS ELIASAF	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
75	PALMA ESTRADA EDUARDO EFRAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
76	PALMA ZUNIGA JUAN CARLOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
77	PORTOCARRERO CLARK ANGEL MARCELO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	425.00	2.550.00	425.00	225.00	3.200.00
78	RIOS MORA LUIS ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	52.04	312.24	52.04	225.00	599.28
79	GASPAR FRANCO JACKSON ROOSEVELT	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
80	ABAD MARCOS CARLOS HUMBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	710.70	4.264.20	710.70	225.00	5.198.90
81	ABAD RAMIREZ WALTER JACINTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
82	AGUIRRE MORAN CESAR AUGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
83	ALCIVAR GONZALEZ FREDDY ARTURO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
84	ALVARADO PLUAS EDISON FELIPE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00

Ing. Rodolfo...
 Subdirector de Control Normativo y Liquidación

Ing. Paul...
 Subdirector de Control Normativo y Liquidación



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
85	ALVARADO ROMERO LUIS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
86	ALVAREZ SILVA EDINSON CARLOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
87	ANDRADE ESPANA DIOGENES VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	485.25	2.911.50	485.25	225.00	3.621.75
88	ARROYO CARRANZA WILFRIDO ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	487.32	2.923.92	487.32	225.00	3.636.24
89	ASENCIO APOLINARIO FAUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
90	ASTUDILLO CHICHANDI JORGE MAXIMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	462.66	2.775.96	462.66	225.00	3.463.62
91	BALDEON VERA JHONNY WILLIAM	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
92	BARZOLA CASTRO JOSE VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	628.52	3.771.12	628.52	225.00	4.624.64
93	BATALLAS GONZALEZ JACINTO JOSE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
94	BATALLAS MONTECEL MIGUEL ANGEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
95	BRIONES PIMENTEL OTHON ELIAS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
96	CABEZAS AGUIRRE MIGUEL ANGEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
97	CAUCEDO JARAMILLO RICARDO MOISES	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
98	CALDERON JARA PEDRO SANTIAGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
99	CAMPOS EFREN AUGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	408.72	2.452.32	408.72	225.00	2.787.00
100	CAMPOVERDE VARAS ERWIN ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	882.08	5.292.48	882.08	225.00	6.399.56
101	CAMPOVERDE VARAS ROMEO EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
102	CAMPOVERDE VARAS WILSON MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
103	CANARTE OSANDO CARLOS JULIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
104	CARLO CORTEZ JOHNNY RAFAEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
105	CARRION ONOFRE ARMANDO FRANCISCO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	147.47	884.82	147.47	225.00	2.787.00
106	CARRION ONOFRE JORGE ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
107	CASTRO VACA WILSON BOLIVAR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
108	CASTRO VACA WILSON GEOVANNY	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
109	CEDEÑO ORTIZ MARLON LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	820.00	4.920.00	820.00	225.00	5.965.00
110	CELI CAMPOVERDE GONZALO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
111	CHICA SOLANO LUIS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
112	CLARK BOLANOS CIRILO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
113	CONTRERAS ESTUPINAN NICOLAS CRUZ	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	591.60	4.149.60	591.60	225.00	5.066.20
114	CORDERO EUGENIO JAVIER ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
115	CORDERO VERA CARLOS ESTEBAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	512.82	3.076.92	512.82	225.00	3.814.74
116	CORNEJO ZAPATA CARLOS JESUS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	677.42	4.064.52	677.42	225.00	4.966.94
117	CORNEJO ZAPATA EDUARDO JULIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
118	CORTIZ MACIAS ALBERTO GUSTAVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.605.00
119	CORTIZ TOLA HERMOGENES ROLAND	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
120	COSTA MONCADA CARLOS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
121	CUNALEMA ARANDI GREGORIO ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
122	DELGADO PONCE CIRIO BORYS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	691.60	4.149.60	691.60	225.00	5.066.20
123	DIAZ RENTERIA WALTER ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
124	DOMINGUEZ NARVAEZ AIDA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	394.00	2.364.00	394.00	225.00	2.983.00
125	ESCOBAR LEON JORGE ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.25	2.899.50	483.25	225.00	3.607.75
126	ESPINOZA LEITON NORBERTO CLAUDIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.25	2.899.50	483.25	225.00	3.607.75

Subdirector de Control Normativa y Liquidación

Subdirector de Normativa (E)



GOBIERNO PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
127	ESPINOZA LEITON TEOCORO ANASTACIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
128	ESPINOZA RUGEL CLAUDIO NORBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
129	ESPINOZA SALINAS CESAR WILFRIDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	602.01	3.612.06	602.01	225.00	4.439.07
130	FARIAS ANDRADE PABLO ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
131	FARIAS VEGA JOSE BOLIVAR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
132	FERNANDEZ VERGARA CARLOS ELDIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	617.46	3.704.76	617.46	225.00	4.547.22
133	FRUTO VERGARA TEOFILO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
134	GALARZA LLUCAYA ANGEL POLIBIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
135	GARABI CLAUDIO MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
136	GARABI MORA CARLOS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
137	GARCIA OCHOA NESTOR ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
138	GARNICA PANCHANA SEGUNDO RAFAEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
139	GAROFALO CHAMPIN HECTOR GUSTAVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
140	GAVILANES CEDILLO JUAN CARLOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
141	GAVILANES CEDILLO TELMO ARMANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
142	GAVILANES MEDINA ANDRES FELIPE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	770.00	4.620.00	770.00	225.00	5.615.00
143	GONZALEZ RIVERA JORGE GUSTAVO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	409.96	2.639.76	409.96	225.00	3.304.72
144	GONZALEZ VILLALVA WILSON JAVIER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
145	GORDILLO PENAFIEL ALBERTO GUILERMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
146	GUALE ALFONZO WILSON OSWALDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
147	GUERRON VALENZUELA ANGEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
148	GUZMAN ALMEIDA MARIO DAMASCO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
149	HERRERA LUNA JORGE AMAURO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
150	HOLQUIN PACHECO GASTON ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
151	HOLMES MONCAYO CARLOS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
152	HUERTA GAMARRA FAUSTO ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
153	HURTADO BROWN ARMANDO FEDERICO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
154	HURTADO GARGES HILDER MARTIRES	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
155	IBARRA PERLAZA DELIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
156	ICAZA OLMEDO RODOLFO MEDARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
157	INTRIAGO CAMACHO PEDRO ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
158	IZURETA MONROY WILLIAM FERNANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
159	IZURETA MOSQUERA JUAN FRANCISCO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
160	JACOME MARTINEZ FRANCISCO LEON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	882.06	5.292.46	882.06	225.00	6.399.56
161	JARA JIMENEZ WILSON ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
162	JARAMA HIDALGO JOB ANDRES	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
163	JIMENEZ ICAZA FRANKLIN LEONARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
164	JIMENEZ SALVATIERRA LUCIANO VIRGILIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
165	JIMENEZ TORRES NICOLAS REMIGIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
166	LADINES GUERRERO CARLOS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
167	LARA DEL RIO JULIO ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
168	LEON LAINES WILLIAM FRANKLIN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00

28 de agosto de 2023
 Director General
 [Firma]

Subdirector de Control y Evaluación
 [Firma]



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
169	LEON PALMA JUAN ESTEBAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
170	LETAMENDI VERA CARLOS HORACIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	475.98	2.855.88	475.98	225.00	3.556.86
171	LINDAO GALECIO CARLOS SANTIAGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
172	LLAGUNA MENDOZA FRANCISCO CARLOS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
173	LI ERENA NARANJO JIMMY RAFAEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	394.00	2.364.00	394.00	225.00	2.983.00
174	LOPEZ ALVAREZ JORGE ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	358.97	2.153.82	358.97	225.00	2.737.79
175	LOPEZ BURGOS SEGUNDO ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
176	LOPEZ GALAN CESAR ARMANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
177	LOPEZ MERO ABRAHAN GILBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
178	LOPEZ MERO FLORENCIO DOMINGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
179	LOPEZ SANTANA MANUEL ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
180	LOZANO PACHAY HECTOR AGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
181	MACHARE JARA VICTOR MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	430.52	2.583.12	430.52	225.00	3.238.64
182	MACIAS DE LA CRUZ AGEO RUPERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
183	MACIAS FLORES CARLOS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
184	MARDUENA FRANCO SIDNEY POITIER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	770.00	4.620.00	770.00	225.00	5.615.00
185	MARTINEZ ANDRADE JULIO GERMAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	76.47	458.82	76.47	225.00	760.29
186	MARTINEZ ARREGUI TELMO BOLIVAR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.25	2.899.50	483.25	225.00	3.607.75
187	MARTINEZ BARRERO TOMAS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
188	MARTINEZ CADENA WASHINGTON ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
189	MARTINEZ SANTANA RAMON EFREN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
190	MAYA PINTO FREDDY WALTER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
191	MAYORGA CRIOLLO ANTONIO FRANCISCO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	659.27	3.955.62	659.27	225.00	4.839.89
192	MAZON GALEAS ZENON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
193	MAZZINI LAINES LUIS ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
194	MEDINA PINELA PEDRO CELESTINO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	386.00	2.196.00	386.00	225.00	2.787.00
195	MEJIA LOPEZ FRANCISCO EFREN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
196	MENDEZ SANISACA FRANCISCO OSWALDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	200.37	1.202.22	200.37	225.00	1.627.59
197	MEZA ROSERO BOLIVAR GERMAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
198	MIRANDA TOBAR LUIS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
199	MOLINA TORRES JESUS SANTIAGO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.90	2.903.40	483.90	225.00	3.612.30
200	MONSERRATE VERA LUIS ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
201	MONTERO MONTECEL PEDRO LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
202	MONTOYA CEDIÑO AGUSTIN GERENELDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
203	MONTOYA GOYA MANUEL ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	691.60	4.149.60	691.60	225.00	5.066.20
204	MOREIRA SALDARRIAGA PABLO BIENVENIDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
205	MOREIRA TOMALA PEDRO RICARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
206	MOSCOSO MORA ROBERTO REMIGIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
207	MUNOZ AGUIRRE FRANCISCO AVELINO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
208	MUNOZ MOSQUERA ERNESTO DEMETRIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
209	NARANJO GUERRERO JIMMY LEONARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
210	NARANJO GUERRERO MARIO LEONIDAS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00

Ing. Fabián Revés
 Subdirector de Control Normativa y Liquidación

Roberto Silva Azaña
 Responsable de Normativa (E)



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
211	NARANJO MACIAS LEONARDO LEONIDAS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
212	NARANJO PALMA CHARLES EDISON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
213	NARANJO PALMA WASHINGTON LENIN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
214	NARVAEZ BORJA MOISES MARCELINO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
215	NAVARRRETE PARRALES LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
216	NEIRA FRANCO WASHINGTON FRANCISCO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
217	NORIEGA VILLACIS EDDY ORLANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
218	ONOFRE ROMAN RUBEN ISMAEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
219	ORDONEZ MORA PEDRO DARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
220	ORTIZ MURILLO JUAN OLEGARIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
221	PALMA ARZUBE ANGEL VENTURA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	615.03	3.690.18	615.03	225.00	4.530.21
222	PALMA ESTRADA CARLOS MARCELO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
223	PALOMIQUE MATOVELLE JAIME ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
224	PARADA ZAMBRANO EFREN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
225	PENA AGUIRRE JOSE MARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
226	PENA VARAS LEONARDO FORJUNATO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
227	PENAFIEL VILLAGOMEZ SAMUEL ABEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
228	PEREZ LOOR CARLOS MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
229	PEZO CHALEN EFRAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
230	PIHUAVE BRAVO NICOLAS EUGENIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
231	PIHUEL CERNIA HOMERO AUGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.20	2.317.20	366.20	225.00	2.928.40
232	PLAZA CHAVEZ RAFAEL COLON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.25	2.899.50	483.25	225.00	3.607.75
233	PLAZA GARCIA JUAN ROBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
234	PLAZA GARCIA JUAN ROBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
235	PLAZA GARCIA JUAN ROBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
236	POZO VILLALBA ROMMEL HUMBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.250.00	340.00	225.00	2.850.00
237	PRIETO LAVAYEN ALEJANDRO ESTEBAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
238	PRO ORTEGA EDVERTO LINDER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
239	PRO PROITALO ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.316.00	366.00	225.00	2.927.00
240	PULECIO SALTOS C EMENTE ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
241	QUINONEZ DE LA TORRE JAIME ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	690.36	4.142.16	690.36	225.00	5.057.52
242	RAMIREZ CHAVCON SERGIO ARTURO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
243	RAMOS RIVERA OSWALDO ARNULFO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
244	RENTERIA MENDEZ JORGE ABEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
245	RENTERIA SAAVEDRA JESUS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
246	RIVERA ALONSO OLMEDO ONIDES	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
247	RIVERA GARCIA RAMON HENRY	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	539.00	3.234.00	539.00	225.00	3.998.00
248	RIVERA MOREIRA CARLOS GILBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
249	RIVERA MOREIRA MANUEL OCTAVIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
250	RIVERA ZAMBRANO RAMON BARTOLOME	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
251	ROBALINO MORENO JUAN ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
252	RODRIGUEZ ARBOLEDA JOSE WASHINGTON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00

Ing. Juan Carlos Reyes
Representante de Normina [E]

Subdirector de Control Normativa y Liquidación
Ing. Juan Carlos Reyes



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS VIVOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
253	RODRIGUEZ NEIRA PONCIANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
254	RODRIGUEZ COHOA JUAN ARTURO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
255	RODRIGUEZ SALVATIERRA PEDRO CELESTINO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
256	ROMERO CASAL CARLOS GONZALO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
257	ROMERO FRANCO EDUARDO INOCENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	430.52	2.583.12	430.52	225.00	3.238.64
258	ROMERO LOPEZ JUAN JOSE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	386.00	2.316.00	386.00	225.00	2.927.00
259	ROSADO MUÑOZ CARLOS GUILLERMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
260	ROSALES CABRERA JORDY OVIDIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
261	ROSALES HUACON SEGUNDO ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
262	ROSALES LOJA JORGE FELIPE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
263	RUIZ MOLINA CESAR AGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
264	SALAZAR CORNEJO CARLOS WILLIAMS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
265	SALVADOR MEJIA LUIS ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
266	SAMPEDRO SALAZAR MIGUEL ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
267	SANCHEZ PERALTA MANUEL ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
268	SOLIS MENDOZA WILSON XAVIER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	710.70	4.284.20	710.70	225.00	5.199.90
269	SOLIS ROMERO MANUEL DE JESUS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
270	SOL ORZANO CRUZ FRANCISCO ELUTERIO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
271	SOTOMAYOR ARROYO SUCRE JACINTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
272	SUPLEHUICHE SISLEMA MARIO VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
273	TAPIA HOLMES CARLOS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
274	TOALA ORTIZ MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
275	TORRES TENORIO FERNANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
276	TORRES TOLEDO CARLOS VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	375.00	2.250.00	375.00	225.00	2.850.00
277	TROYA BLACIO ROBERTO MARCELO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	384.00	2.364.00	384.00	225.00	2.983.00
278	TROYA RAMIREZ ANTON CLEMENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
279	TROYA RAMIREZ URBANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
280	VACA ESCOBAR LUIS MANUEL	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
281	VALDIVIEZO CASTRO MARLON HERNAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	354.00	2.124.00	354.00	225.00	2.703.00
282	VALENCIA CHIRIHUAYA JOSE ELIAS	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	615.21	3.691.28	615.21	225.00	4.531.47
283	VALENCIA MITE JOSE EDGAR	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
284	VASQUEZ CABRERA FAUSTO HERIBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
285	VASQUEZ CABRERA LEONCIO GUILLERMO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
286	VASQUEZ NARVAEZ CARLOS ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
287	VEGA IZQUIERDO JOSE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
288	VELAZ PARRAGA GEORGE KIEBER	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
289	VERA GARCIA JORGE ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	430.52	2.583.12	430.52	225.00	3.238.64
290	VERA SANTIBANEZ POMPEYO EVARISTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
291	VERGARA MORAN JACINTO RAMON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
292	VILLAGRES CUERO ROLFY ALCIDES	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
293	VILLALVA MEZA AGUSTIN FRANKLIN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
294	VILLANAR ARELLANO JAVIER ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00

[Signature]
 Subdirector de Control, Normina y Liquidación

[Signature]
 Responsable de Normina (E)



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
295	VILLAMAR MARTINEZ ROBERTO ERLINTON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
296	VILLAMARIN QUINDE ENRIQUE ESTANISLAO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
297	VILAO GONZALEZ JOSE REINALDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	500.84	3.005.04	500.84	225.00	3.730.88
298	VILTON CAMATON PABLO RICARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
299	VILTON ROSALES TIMOTEO FABIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	483.25	2.899.50	483.25	225.00	3.607.75
300	VILTON VALLEJO GENARO TIMOTEO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
301	VILTON VALLEJO JORGE WASHINGTON	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	366.00	2.196.00	366.00	225.00	2.787.00
302	WONG CORREA GUILLERMO VICENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
303	YAGUAL PONCE LUIS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
304	ZAMBRANO BARZOLA ELIO CIRILO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
305	ZAMBRANO BARZOLA JULIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	340.00	2.040.00	340.00	225.00	2.605.00
306	ZAMBRANO MANSOAS LUIS HUMBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
307		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
308		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
309		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
310		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
311		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
312		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
313		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
314		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
315		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
316		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
317		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
318		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
319		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
320		DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	450.00	2.700.00	450.00	225.00	3.375.00
TOTAL							922.134.67
					728.606.86	121.447.81	72.000.00

Ing. Roberto Ayala
Responsable de Nomina (E)

Pablo Manríquez
Subdirector de Control Normina y Liquidación

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCIÓN DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADOS FALLECIDOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PENSION JUBILAR UNIFICADA	PENSION PERIODO
1	JUBILADO FALLECIDO	450.00	2,700.00
2	JUBILADO FALLECIDO	450.00	2,700.00
3	JUBILADO FALLECIDO	450.00	2,700.00
4	JUBILADO FALLECIDO	425.00	2,550.00
5	JUBILADO FALLECIDO	425.00	2,550.00
6	JUBILADO FALLECIDO	425.00	2,550.00
7	JUBILADO FALLECIDO	400.00	2,400.00
8	JUBILADO FALLECIDO	400.00	2,400.00
9	JUBILADO FALLECIDO	400.00	2,400.00
10	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
11	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
12	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
13	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
14	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
15	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
16	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
17	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
18	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
19	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
20	JUBILADO FALLECIDO	340.00	2,040.00
TOTAL			45,390.00

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
JUBILADO VIVO - LOSEP
JUICIO LABORAL No. 09359-2015-0509

No	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PENSION JUBILAR MENSUAL	PENSION PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
1	0700118052	ERAZO CHICO LUIS ERNESTO	156.41	938.46	156.41	262.50	1,357.37
TOTAL			156.41	938.46	156.41	262.50	1,357.37

**PROYECCIÓN DE
OBREROS
PÚBLICOS A
JUBILARSE
PATRONALMENTE**

PROYECCION PRESUPUESTARIA - PERIODO FISCAL 2023
LIQUIDACIONES DE HABERES E INDEMNIZACIONES - OBREROS PUBLICOS

CÉDULA	EMPLEADO	MOVILIDAD	FECHA	ACTIVIDAD	FE	NO.	ASIGNACION	IMPORTE DE LEY	DETERMINADO	QUÉDASE SIN PAGAR (CÓDIGO)	TOTAL ASIGNACIONES	TOTAL
1	001474801	ARRIBO RODRIGUEZ JAVIER ENRIQUE	2023	20	80128	46200	308354	4.7095,92	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474802	BARTOLOMEO BUSTAMANTE	2023	20	71119	46200	308326	4.305,85	5.022,73	64.428,00	69.449,73	73.748,88
1	001474803	BLANCO SANCHEZ ELADIO WILLIAM ALEJANDRO	2023	20	80129	46200	308355	5.139,44	6.086,27	64.428,00	70.524,27	75.663,71
1	001474804	COMPARAN ESTEBAN LEONARDO FERRER	2023	20	80130	46200	308356	4.999,64	5.875,53	64.428,00	70.303,53	75.273,17
1	001474805	FRIO ROSALES JHONNY ENRIQUE	2023	20	80131	46200	308357	5.139,44	6.086,27	64.428,00	70.524,27	75.663,71
1	001474806	REYES Y LA CRUZ LOS ERON	2023	20	80132	46200	308358	4.999,64	5.875,53	64.428,00	70.303,53	75.273,17
1	001474807	TORRES CARLOS JUAN ENRIQUE	2023	20	80133	46200	308359	5.139,44	6.086,27	64.428,00	70.524,27	75.663,71
1	001474808	VILLALBA MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80134	46200	308360	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474809	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80135	46200	308361	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474810	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80136	46200	308362	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474811	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80137	46200	308363	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474812	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80138	46200	308364	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474813	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80139	46200	308365	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474814	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80140	46200	308366	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474815	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80141	46200	308367	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474816	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80142	46200	308368	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474817	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80143	46200	308369	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474818	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80144	46200	308370	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474819	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80145	46200	308371	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474820	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80146	46200	308372	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474821	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80147	46200	308373	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474822	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80148	46200	308374	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474823	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80149	46200	308375	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474824	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80150	46200	308376	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474825	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80151	46200	308377	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474826	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80152	46200	308378	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474827	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80153	46200	308379	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474828	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80154	46200	308380	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474829	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80155	46200	308381	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474830	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80156	46200	308382	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474831	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80157	46200	308383	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474832	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80158	46200	308384	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474833	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80159	46200	308385	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474834	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80160	46200	308386	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474835	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80161	46200	308387	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474836	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80162	46200	308388	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474837	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80163	46200	308389	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474838	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80164	46200	308390	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474839	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80165	46200	308391	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474840	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80166	46200	308392	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474841	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80167	46200	308393	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474842	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80168	46200	308394	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474843	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80169	46200	308395	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474844	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80170	46200	308396	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474845	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80171	46200	308397	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474846	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80172	46200	308398	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474847	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80173	46200	308399	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474848	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80174	46200	308400	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474849	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80175	46200	308401	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474850	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80176	46200	308402	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474851	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80177	46200	308403	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474852	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80178	46200	308404	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474853	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80179	46200	308405	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474854	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80180	46200	308406	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474855	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80181	46200	308407	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474856	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80182	46200	308408	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474857	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80183	46200	308409	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474858	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80184	46200	308410	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474859	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80185	46200	308411	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474860	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80186	46200	308412	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474861	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80187	46200	308413	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474862	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80188	46200	308414	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474863	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80189	46200	308415	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474864	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80190	46200	308416	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474865	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80191	46200	308417	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474866	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80192	46200	308418	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474867	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80193	46200	308419	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474868	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80194	46200	308420	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474869	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80195	46200	308421	4.709,59	5.638,00	64.428,00	70.696,00	74.632,92
1	001474870	VALDIVIAO MARIO OSWALDO RAMIRAN	2023	20	80196	46200	308422	4				

**PROYECCIÓN DE
GASTOS
LIQUIDACIONES
FINALES**

PROYECCION PRESUPUESTARIA - PERIODO FISCAL 2023
LIQUIDACIONES DE HABERES E INDEMNIZACIONES - OBREROS PUBLICOS

#	CIUDADANO	EMPLEADO	MOTIVO DE INCLUIA	DIRECCION	SERVICIO	INDICACIONES	CANTIDAD	EF	EU	VACACIONES	REPAROS DE LA LEY	DESAHUCIO	CLASIFICA ADMINISTRATIVA COMPLETIVA	TOTAL INDEMNIZACIONES	TOTAL
1	08111806	JARDON AGUIAR GISE JAVIER BENEZUE	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	112.75	26	847.26	493.00	3.492.54	4.735.82	5.433.00	64.428.00	70.686.00	74.932.82
1	08111802	DAVELOS BARRERA GISE JAVIER	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	062.00	181.15	15	771.18	493.00	3.084.78	4.359.95	5.012.73	64.428.00	69.440.73	73.746.68
1	08111805	MARCO BARRERA ELADIO WILLIAM ALBERTO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	107.84	330.65	28	333.65	493.00	5.139.44	6.086.27	6.428.00	64.428.00	70.924.27	75.663.71
1	08111804	COMPTON JAMES GUSTAVO LEONARDO ESPINOZA	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	043.31	271.72	23	409.89	493.00	3.011.71	4.519.54	5.075.53	64.428.00	70.403.83	74.273.17
1	08111807	PILO ROSALES JHONNY WILSON	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	107.84	306.64	25	307.64	493.00	3.919.25	5.139.44	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111808	TORRES CAJAS JAMIL ENRIQUE	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	182.21	212.22	20	300.23	493.00	3.675.71	4.869.64	5.670.93	64.428.00	70.303.93	75.273.17
1	08111809	TRINIDAD GARCIA CARLOS EDSON	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	107.84	252.25	20	300.23	493.00	3.919.25	5.139.44	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	KLAVERICH MOTONO OVIDO ANDRAN	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	212.25	20	300.23	493.00	3.669.64	4.735.82	5.433.00	64.428.00	70.686.00	74.932.82
1	08111806	REYLANDS CRIVATAN CHILES AILLO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	CEVALLOS MARIPOSE CECILIA EMILIO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	CUNALBA ANA WILLIAM CARLOS	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111805	PARRIS ELIJAH JULIO BENILDO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111806	GILMAN ALVAREZ MARCO ALEJANDRO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	LOPEZ AGUIAR LUIS ANTONIO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111801	LOPEZ BAYONA DONALDO BALLEBOS	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111801	BERNABE BULLA HENRY SOMER	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	MARQUEZ MARIPOSE ARMANDO ELIAS P	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111805	TOLA VALENCIA FRANCYEN KAI	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	DEBATA ESPANA PEDRO JACINTO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
1	08111802	VALDECRISTE JOSE EDUARDO	REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL	1307 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL	064.03	220.10	20	300.23	493.00	3.700.45	5.140.20	6.086.27	64.428.00	70.524.27	75.663.71
20		TOTAL REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL				18.341.13		11.153	9.990.00	74.944.03	102.705.65	1.103.428.00	1.428.634.75	1.529.342.41	
1		REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL				678.00		1.920.10	4.000.00	6.253.50	4.355.63	0.00	4.352.03	10.898.13	
1		REPAROS VOLUNTARIOS PARA ACCIONES A LA PATRIAL				678.00		1.920.10	4.000.00	6.253.50	4.355.63	0.00	4.352.03	10.898.13	
2		TOTAL RENUNCIAS VOLUNTARIAS				304.75		237.44	906.80	9.294.00	12.607.00	8.705.26	0.00	8.705.26	21.212.26
1		CESE POR MUERTE				304.75		1.054.32	468.00	4.748.00	5.723.50	0.00	0.00	1.301.00	7.223.50
1		CESE POR MUERTE				304.75		1.054.32	468.00	4.748.00	5.723.50	0.00	0.00	1.301.00	7.223.50
1		CESE POR MUERTE				304.75		1.054.32	468.00	4.748.00	5.723.50	0.00	0.00	1.301.00	7.223.50
3		TOTAL CESE POR MUERTE				304.75		1.054.32	468.00	4.748.00	5.723.50	0.00	0.00	1.301.00	7.223.50
25		TOTAL GENERAL				24.294.93		11.290.00	9.990.00	74.944.03	102.705.65	1.103.428.00	1.428.634.75	1.529.342.41	

Ing. Cristian Trujillo Araes
Analista de Liquidacion (E)

Ing. Ricardo Silva Ayala
Responsable de Numera (E)

Ing. Paul Mesa Reyes
Subdirector de Gestion
Norma y Liquidacion

PROYECCION COSTO DE LIQUIDACIONES FINALES



36	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	20/6/2023	\$450,00	\$3.352,00	\$4.028,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
37	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	20/6/2023	\$450,00	\$5.176,00	\$5.926,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
38	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	21/6/2023	\$450,00	\$5.176,00	\$5.926,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
39	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO PRODUCTIVO	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	23/6/2023	\$450,00	\$3.352,00	\$4.028,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
40	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	24/6/2023	\$450,00	\$4.230,00	\$4.980,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
41	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	4/7/2023	\$450,00	\$1.466,00	\$2.216,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
42	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	10/7/2023	\$450,00	\$3.352,00	\$4.028,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
43	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	30/3/2023	\$450,00	\$2.404,00	\$3.177,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
44	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO PRODUCTIVO	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	17/2/2023	\$433,75	\$1.706,91	\$2.288,09	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
45	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	31/3/2023	\$37,50	\$779,65	\$795,40	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
46	DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO PRODUCTIVO	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	31/5/2023	\$450,00	\$2.426,00	\$3.379,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
47	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	11/5/2023	\$13,75	\$4.086,41	\$4.727,64	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
48	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	16/5/2023	\$450,00	\$6.209,00	\$6.794,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
49	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	18/5/2023	\$450,00	\$5.176,00	\$5.794,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
50	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$3.036,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	18/5/2023	\$450,00	\$6.076,00	\$7.799,83	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
51	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$675,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	23/5/2023	\$450,00	\$1.350,00	\$1.901,25	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
52	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$2.304,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	23/5/2023	\$450,00	\$4.736,00	\$5.172,67	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
53	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	25/5/2023	\$450,00	\$4.230,00	\$5.561,25	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
54	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	\$817,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	27/5/2023	\$450,00	\$1.694,00	\$2.494,42	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
55	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	25/11/2022	\$425,00	\$2.424,00	\$3.960,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
56	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$1.076,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	16/12/2022	\$425,00	\$3.352,00	\$5.453,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
57	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$986,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	11/5/2023	\$450,00	\$1.972,00	\$2.832,83	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
58	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS FISCALIZACION	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$450,00	\$8.200,00	\$10.330,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
59	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	12/5/2023	\$450,00	\$2.424,00	\$3.379,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
60	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$450,00	\$3.352,00	\$4.500,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
61	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$622,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	12/5/2023	\$450,00	\$1.244,00	\$1.993,17	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
62	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$450,00	\$2.424,00	\$3.379,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
63	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESSIONES FISCALIZACION	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$450,00	\$8.200,00	\$10.330,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
64	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$450,00	\$8.200,00	\$10.330,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
65	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROFESIONAL	1/6/2023	\$450,00	\$1.350,00	\$2.137,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
66	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	2/6/2023	\$450,00	\$4.230,00	\$5.277,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
67	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	2/6/2023	\$450,00	\$4.230,00	\$5.277,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO
68	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	2/6/2023	\$450,00	\$4.230,00	\$5.277,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TERCIO PRESUPUESTADO DEL EJERCICIO

[Signature]
Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector de Control, Nómina y Liquidación

[Signature]
Cristina Triviño Arias
Analista de Liquidación



PROYECCION COSTO DE LIQUIDACIONES FINALES

10	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	15/5/2023	\$274,88	\$97,75	\$184,00	\$232,63	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	17/5/2023	\$197,61	\$21,29	\$5.544,35	\$3.293,21	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	16/5/2023	\$135,02	\$20,00	\$5.990,34	\$5.045,26	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	16/5/2023	\$1.594,91	\$89,75	\$2.111,94	\$3.295,50	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	5/4/2023	\$319,83	\$43,75	\$1.108,58	\$1.472,16	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE FIANCAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	5/5/2023	\$56,54	\$6,25	\$7.360,75	\$7.625,08	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMARCAS RURALES SOCIAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	16/5/2023	\$703,53	\$97,00	\$2.075,47	\$2.916,50	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMARCAS RURALES SOCIAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	15/5/2023	\$1.078,33	\$428,00	\$1.174,00	\$6.704,83	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	14/1/2022	\$51,83	\$428,00	\$1.244,00	\$1.720,83	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	4/5/2022	\$305,42	\$422,00	\$1.466,00	\$2.136,42	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	24/4/2022	\$130,12	\$62,50	\$435,64	\$724,66	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	24/1/2023	\$51,08	\$450,00	\$1.466,30	\$1.977,08	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	10/2/2023	\$122,17	\$450,00	\$1.466,30	\$2.038,17	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	2/4/2023	\$930,00	\$450,00	\$1.342,00	\$4.640,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	9/6/2022	\$1.519,00	\$450,00	\$6.076,00	\$8.045,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	12/6/2023	\$1.094,00	\$450,00	\$5.176,00	\$6.920,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	19/6/2023	\$1.244,00	\$450,00	\$1.174,00	\$6.920,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	30/4/2023	\$404,00	\$450,00	\$2.524,00	\$2.492,50	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	30/5/2023	\$96,00	\$450,00	\$2.524,00	\$3.278,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	10/5/2023	\$96,00	\$450,00	\$2.524,00	\$3.311,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	10/5/2023	\$407,50	\$450,00	\$2.524,00	\$3.079,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	30/4/2023	\$0,00	\$40,00	\$564,25	\$564,25	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	23/4/2023	\$1.078,33	\$450,00	\$1.174,00	\$8.704,33	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	16/5/2023	\$1.451,06	\$97,50	\$3.861,36	\$5.335,92	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	23/4/2023	\$1.078,33	\$450,00	\$1.174,00	\$6.704,33	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	23/5/2023	\$1.078,33	\$450,00	\$1.174,00	\$6.704,33	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	23/5/2023	\$889,25	\$450,00	\$4.230,00	\$5.564,25	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	14/1/2022	\$61,08	\$422,00	\$1.466,00	\$1.952,08	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	31/5/2023	\$340,42	\$450,00	\$1.634,00	\$2.424,42	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	16/6/2022	\$1.294,00	\$422,00	\$1.174,00	\$6.895,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION CULTURAL Y OPORTUNIDADES	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	2/12/2022	\$733,00	\$422,00	\$1.466,00	\$2.624,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	5/6/2023	\$1.057,50	\$450,00	\$4.530,00	\$9.722,50	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR
21	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	NOBIVANIMIENTO PROVISIONAL	8/6/2023	\$838,00	\$450,00	\$3.352,00	\$4.640,00	PARA LA PRESUNTA PROYECCION DE ESTE COMPLEMENTO AL TIPO NOBIVANIMIENTO DEL EX SERVIDOR

Ing. Cristian Trujillo Arias
Analista de Liquidación

Ing. *[Firma]*
Subdirector de Control, Normativa y Liquidación

PROYECCION COSTO DE LIQUIDACIONES FINALES



129	41	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	5/6/2023	\$1.052,50	\$450,00	\$4.250,00	\$5.737,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
130	41	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$917,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	19/6/2023	\$408,50	\$450,00	\$1.634,00	\$2.497,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
131	41	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$606,00	\$450,00	\$2.474,00	\$3.480,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
132	41	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	27/6/2023	\$337,50	\$450,00	\$1.350,00	\$2.117,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
133	41	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	27/6/2023	\$1.519,00	\$450,00	\$6.076,00	\$8.045,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
134	41	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$975,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	3/7/2023	\$393,75	\$450,00	\$1.350,00	\$2.193,75	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
135	41	DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	\$4.153,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	17/5/2023	\$1.285,83	\$450,00	\$6.076,00	\$7.791,83	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
136	41	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	\$4.153,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/5/2023	\$1.381,03	\$15,00	\$4.304,83	\$8.450,26	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
137	41	DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISICULTURAS	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	18/5/2023	\$1.285,83	\$450,00	\$6.076,00	\$7.791,83	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
138	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	3/3/2022	\$419,00	\$425,00	\$4.230,00	\$5.074,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
139	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$1.212,00	PROVISIONAL	30/6/2022	\$606,00	\$425,00	\$2.474,00	\$3.455,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
140	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	21/7/2022	\$707,00	\$425,00	\$2.424,00	\$5.556,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
141	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	11/5/2023	\$838,00	\$450,00	\$3.352,00	\$4.500,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
142	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$1.676,00	CONTRATO OCASIONAL	15/5/2023	\$838,00	\$450,00	\$3.352,00	\$4.500,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
143	36-R	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	\$4.100,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	16/5/2023	\$1.768,33	\$450,00	\$8.200,00	\$10.358,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION DE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL SERVIDOR	
TOTAL GENERAL											
								\$116.951,04	\$55.458,75	\$6.375,00	\$750.443,28

Nota: Es importante mencionar que, al momento de elaborar el presente cuadro de posibles proyecciones del ejercicio fiscal 2022-2023, no se consideró ninguna modalidad prevista en el Código de Trabajo.

Ing. Cristian Milio Arias
Analista de Liquidación

Ing. Paul Maca Neyles
Subdirector de Control, Normativa y Negociación

PROGRAMA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	NOMBRE PARTIDA- PRESUPUESTARIA	RÉGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MONTO
21	217102030300	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 587,25
21	217102040300	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 1.350,00
21	217107070300	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	VACACIONES	\$ 5.920,25
36R	367102030300R	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 698,33
36R	367102040300R	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 450,00
36R	367107070300R	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATADOS)	LOSEP	CONTRATO OCASIONAL	VACACIONES	\$ 3.352,00
11	115102030100	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 59.346,38
11	115102040100	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 25.353,75
11	115107070100	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	VACACIONES	\$ 289.347,84
21	217102030100	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 12.520,17
21	217102040100	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 5.955,00
21	217107070100	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	VACACIONES	\$ 53.006,40
36C	367102030100C	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 18.867,59
36C	367102040100C	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (VARIAS)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 10.310,00
36C	367107070100C	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	VACACIONES	\$ 86.049,17
36R	367102030100R	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 4.138,66
36R	367102040100R	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (VARIAS) (R)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 2.175,00
36R	367107070100R	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	VACACIONES	\$ 20.630,00
41	417102030100	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN	\$ 20.792,66
41	417102040100	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO) COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES (VARIAS) (R)	LOSEP	NOMBRAMIENTO	DÉCIMA CUARTA REMUNERACIÓN	\$ 9.865,00
41	417107070100	RENUNCIA VOLUNTARIA EMPLEADO NOMBRAMIENTO	LOSEP	NOMBRAMIENTO	VACACIONES	\$ 93.352,83
		TOTAL			RENUNCIA VOLUNTARIA	\$ 6.375,00
						\$ 730.443,28

PROYECCION COSTO DE LIQUIDACIONES FINALES



No.	PROGR. AMAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL	RNU ACTUAL	MODALIDAD ACTUAL	FECHA AFECTACION	DECIMATERCERA REPERCUSSION	DECIMACUARTA REPERCUSSION	QUINTA DECIMACION	TOTAL	OBSERVACION
1	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	25/1/2022	\$101,00	\$425,00	\$2.434,00	\$2.960,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
2	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$2.986,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	30/4/2022	\$862,67	\$425,00	\$5.176,00	\$6.463,67	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
3	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	14/5/2022	\$698,33	\$425,00	\$3.352,00	\$5.471,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
4	11	DIRECCION SECRETARIA GENERAL	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	26/10/2022	\$610,83	\$425,00	\$1.466,00	\$2.501,83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
5	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	21/2/2022	\$817,00	\$425,00	\$1.834,00	\$2.876,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
6	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	2/12/2022	\$675,00	\$425,00	\$1.350,00	\$2.450,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
7	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	31/8/2022	\$1.117,33	\$425,00	\$3.132,00	\$4.894,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
8	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	6/4/2023	\$249,33	\$450,00	\$1.466,00	\$2.159,33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
9	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$812,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	30/4/2023	\$340,42	\$450,00	\$1.634,00	\$2.424,42	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
10	11	DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	4/5/2023	\$305,42	\$450,00	\$1.466,00	\$2.221,42	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
11	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	5/4/2023	\$1.057,50	\$450,00	\$4.230,00	\$5.737,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
12	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	5/5/2023	\$1.057,50	\$450,00	\$4.230,00	\$5.737,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
13	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	8/5/2023	\$1.057,50	\$450,00	\$4.230,00	\$5.737,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
14	11	DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	9/6/2023	\$1.519,00	\$450,00	\$6.378,00	\$8.045,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
15	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	\$2.588,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/6/2023	\$1.294,00	\$450,00	\$5.176,00	\$6.925,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
16	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$2.115,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	12/6/2023	\$1.057,50	\$450,00	\$4.230,00	\$5.737,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
17	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$1.412,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	15/6/2023	\$706,00	\$190,00	\$2.824,00	\$3.220,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
18	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$606,00	\$450,00	\$2.424,00	\$3.480,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
19	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$606,00	\$450,00	\$2.424,00	\$3.480,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
20	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$817,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$408,50	\$450,00	\$1.634,00	\$2.492,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
21	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$337,50	\$450,00	\$1.350,00	\$2.122,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
22	11	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$986,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	15/6/2023	\$493,00	\$450,00	\$1.320,00	\$2.137,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
23	11	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$986,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	16/6/2023	\$493,00	\$450,00	\$1.320,00	\$2.137,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
24	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$1.676,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	16/6/2023	\$838,00	\$450,00	\$3.352,00	\$4.915,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
25	11	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	19/6/2023	\$1.519,00	\$450,00	\$6.078,00	\$8.045,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
26	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	19/6/2023	\$1.519,00	\$450,00	\$6.078,00	\$8.045,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
27	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	\$3.038,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	19/6/2023	\$1.519,00	\$450,00	\$6.078,00	\$8.045,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
28	11	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$1.750,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	24/6/2023	\$875,00	\$450,00	\$3.570,00	\$4.970,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
29	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	\$1.212,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	27/6/2023	\$606,00	\$450,00	\$2.424,00	\$3.480,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
30	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	\$875,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	29/6/2023	\$337,50	\$450,00	\$1.350,00	\$2.137,50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR
31	11	DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	\$4.000,00	NOMBRAMIENTO LIBRE	30/6/2023	\$2.000,00	\$450,00	\$8.000,00	\$10.450,00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE HA CONSIDERADO EL TIPO PRESUPUESTARIO DEL EX SERVIDOR

Paul Tulajay Reyes
 Cdig. Paul Tulajay Reyes
 Subdirector de Control, Nómina Y Liquidación

Lista de Liquidación



PROYECCION COSTO DE LIQUIDACIONES FINALES

32	11	DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEACION INSTITUCIONAL	NO REEMPLAZO	30/6/2023	\$366.50	\$450.00	\$1.464.00	\$2.209.50	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
33	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	NO REEMPLAZO	6/7/2023	\$207.42	\$450.00	\$1.034.00	\$1.811.42	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
34	11	DIRECCION PROVINCIAL DE VIGILANCIA	NO REEMPLAZO	4/5/2023	\$69.33	\$450.00	\$2.352.00	\$4.500.33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
35	11	DIRECCION PROVINCIAL DE RESERVA	NO REEMPLAZO	14/5/2023	\$2.249.43	\$450.00	\$11.020.00	\$13.745.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
36	11	DIRECCION PROVINCIAL DE VIGILANCIA	NO REEMPLAZO	14/5/2023	\$1.838.67	\$450.00	\$4.816.00	\$11.102.67	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
37	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	NO REEMPLAZO	15/5/2023	\$505.00	\$450.00	\$2.424.00	\$3.379.00	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
38	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	NO REEMPLAZO	15/5/2023	\$1.706.33	\$450.00	\$2.200.00	\$1.358.33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
39	11	CORPORACION GENERAL DE GESTION ESTADALICA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.666.67	\$450.00	\$8.100.00	\$10.116.67	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
40	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.208.23	\$450.00	\$8.200.00	\$10.358.23	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
41	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICS	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.208.33	\$450.00	\$8.200.00	\$10.358.33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
42	11	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
43	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
44	11	COMUNICACION GENERAL DE GESTION ESTADALICA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
45	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
46	11	DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
47	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICS	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
48	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICS	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.205.83	\$450.00	\$6.076.00	\$7.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
49	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$1.078.33	\$450.00	\$5.176.00	\$6.704.33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
50	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	27/5/2023	\$138.25	\$450.00	\$1.108.00	\$1.884.25	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
51	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	29/5/2023	\$1.078.33	\$450.00	\$5.276.00	\$6.704.33	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
52	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	26/6/2023	\$1.072.80	\$450.00	\$4.236.00	\$5.791.83	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
53	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	NO REEMPLAZO	26/6/2023	\$881.25	\$450.00	\$4.236.00	\$5.564.25	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
54	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	27/6/2023	\$544.70	\$450.00	\$597.78	\$1.513.23	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
55	11	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	NO REEMPLAZO	11/6/2023	\$128.90	\$450.00	\$8.280.83	\$8.421.48	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
56	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO EXTERNO	NO REEMPLAZO	21/6/2023	\$11.75	\$450.00	\$4.230.00	\$4.244.25	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
57	11	CORPORACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NO REEMPLAZO	13/5/2023	\$99.80	\$450.00	\$4.919.53	\$5.216.88	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
58	11	CORPORACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NO REEMPLAZO	11/5/2023	\$1.105.48	\$450.00	\$4.027.64	\$5.216.88	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
59	11	DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICS	NO REEMPLAZO	24/5/2023	\$548.23	\$450.00	\$4.531.48	\$5.640.71	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
60	11	CORPORACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NO REEMPLAZO	8/3/2023	\$37.24	\$450.00	\$972.67	\$1.034.91	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
61	11	DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	NO REEMPLAZO	9/5/2023	\$20.43	\$450.00	\$318.30	\$350.59	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
62	11	DIRECCION PROVINCIAL DE EMPRESAS PUBLICAS	NO REEMPLAZO	16/5/2023	\$182.22	\$450.00	\$4.286.57	\$4.488.79	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
63	11	SOCIEDAD PROVINCIAL DE FINANCIERON COMERCIAL	NO REEMPLAZO	21/5/2023	\$500.96	\$450.00	\$2.385.03	\$3.010.51	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR
64	11	SOCIEDAD PROVINCIAL DE FINANCIERON COMERCIAL	NO REEMPLAZO	11/5/2023	\$1.491.04	\$88.75	\$3.514.94	\$5.122.67	PARA LA PRESENTE PROYECCION SE ESTA CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO DE \$1.00 DOLAR POR \$1.00 DOLAR

Ing. Cristian Pinillo Arias
Analista de Liquidacion

Subdirector de Control, Normativa y Jurisdiccion
Ing. Deivi Maza Reyes



Dirección Provincial de
Talento Humano

Guayaquil, 13 de julio del 2023

Memorando No. 04602-DPTH-GPG-2023

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera

DE: Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Proyección de Talento Humano para presupuesto ejercicio fiscal 2023

*Presupuesto
Atendido
13/07/2023*

En atención al Memorando No. **0426-DPF-GPG-2023**, de fecha 05 de julio del 2023, mediante el cual se solicita a esta Dirección Provincial, remitir información física y digital, referente al presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023, periodo julio a diciembre.

Conforme al oficio de referencia, se solicitó mediante correo electrónico a las diferentes áreas de la Dirección Provincial de Talento Humano, la información pertinente, con la finalidad de poder recopilarla y contestar el requerimiento a la Dirección Provincial Financiera.

Al respecto, según nuestro ámbito de competencias, sírvase encontrar adjunto al presente, la información para la elaboración del presupuesto institucional de egresos del ejercicio fiscal 2023, tanto de manera física como digital, considerando la estructura orgánica funcional vigente:

1. Estructura Orgánica vigente.
2. Distributivo programático
3. Distributivo de sueldos
4. Proyección de remuneraciones
5. Proyección de rubros de contrato colectivo
6. Proyección de pensión vitalicia
7. Proyección de obreros públicos a jubilarse patronalmente
8. Proyección de gastos de liquidaciones finales

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

Archivo
Anexo: CD con proyecciones en Excel/Carpeta con proyecciones

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 13-07-23 hora 13h51
SB

Acción	Servidor - Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Paul Maza Reyes Subdirector de Control, Nómina y Liquidación	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ing. Roberto Silva Ayala Responsable de Nómina (E)	<i>[Signature]</i>

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
14 JUL 2023
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: 5:24

ESTIMADO ECON.
SUSANA ANAYA y
CPA. WENY SOLIZ
REVISAR EN LEG.
AEP
14/07/2023

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

SERVICIO DE LA DEUDA





BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Crédito: 45342
Fondo: PROVIAL – BID (REEMBOLSABLE) – I
Asignado: 4.178.469,41 Ejecutado: 3.645.153,04
Fecha Suscripción: 2016-10-25 Plazo: 84
Gracia Interés: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interés: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 533.316,37 Tipo Año: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA MAGRO-BOQUERON FASE I, DESDE EL TRAMO MAGRO-BRISAS DE DAULE, CON UNA LONGITUD DE 3.80 KM, INCLUYE PUENTE VEHICULAR", EN EL

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
	12017-12-29	835.693,88	835.693,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12017-12-29	0,00	835.693,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
	12018-01-28	0,00	828.237,07	5.564,33	0,00	5.564,33	7.456,81	0,00	0,0799	0,00
	12018-01-28	835.693,88	828.237,07	5.564,33	0,00	5.564,33	7.456,81	0,00	0	13.021,14
	22018-02-27	0,00	820.730,61	5.514,68	0,00	5.514,68	7.506,46	0,00	0,0799	0,00
	22018-02-27	0,00	820.730,61	5.514,68	0,00	5.514,68	7.506,46	0,00	0	13.021,14
	32018-03-29	0,00	813.174,17	5.464,70	0,00	5.464,70	7.556,44	0,00	0,0799	0,00
	42018-03-29	188.915,34	1.002.089,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
	32018-03-29	0,00	813.174,17	5.464,70	0,00	5.464,70	7.556,44	0,00	0	13.021,14
	42018-04-28	0,00	992.715,57	6.672,25	0,00	6.672,25	9.373,94	0,00	0,0799	0,00
	42018-04-28	188.915,34	992.715,57	6.672,25	0,00	6.672,25	9.373,94	0,00	0	16.046,19
	52018-05-28	0,00	983.279,21	6.609,83	0,00	6.609,83	9.436,36	0,00	0,0799	0,00
	62018-05-28	454.261,48	1.437.540,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
	52018-05-28	0,00	983.279,21	6.609,83	0,00	6.609,83	9.436,36	0,00	0	16.046,19
	62018-06-27	0,00	1.423.653,01	9.571,63	0,00	9.571,63	13.887,68	0,00	0,0799	0,00
	62018-06-27	454.261,48	1.423.653,01	9.571,63	0,00	9.571,63	13.887,68	0,00	0	23.459,31
	72018-06-29	301.101,86	1.724.754,87	631,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
	72018-07-27	0,00	1.707.684,26	10.718,39	0,00	11.350,33	17.070,61	0,00	0,0799	0,00
	72018-07-27	301.101,86	1.707.684,26	11.350,33	0,00	11.350,33	17.070,61	0,00	0	28.420,94
	82018-07-30	376.063,94	2.083.748,20	1.137,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
	82018-08-26	0,00	2.062.695,04	12.486,86	0,00	13.623,89	21.053,16	0,00	0,0799	0,00
	82018-08-26	376.063,94	2.062.695,04	13.623,89	0,00	13.623,89	21.053,16	0,00	0	34.677,05
	92018-09-20	530.057,16	2.592.752,20	11.445,09	0,00	0,00	0,00	588,22	0,0799	0,00
	92018-09-25	0,00	2.571.813,46	2.877,23	0,00	13.734,10	20.938,74	0,00	0,0799	0,00
	92018-09-25	530.057,16	2.571.813,46	14.322,32	0,00	13.734,10	20.938,74	588,22	0	34.672,84
	102018-10-25	0,00	2.545.263,24	17.123,99	0,00	17.712,21	26.550,22	0,00	0,0799	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

102018-10-25	0,00	2.545.263,24	17.123,99	0,00	17.712,21	26.550,22	0,00	0	44.262,43
112018-11-19	551.726,84	3.096.990,08	14.122,68	0,00	0,00	0,00	612,26	0,0799	0,00
112018-11-24	0,00	3.070.263,09	3.436,80	0,00	16.947,22	26.726,99	0,00	0,0799	0,00
112018-11-24	551.726,84	3.070.263,09	17.559,48	0,00	16.947,22	26.726,99	612,26	0	43.674,21
122018-12-24	0,00	3.037.464,17	20.442,84	0,00	21.055,10	32.798,92	0,00	0,0799	0,00
122018-12-24	0,00	3.037.464,17	20.442,84	0,00	21.055,10	32.798,92	0,00	0	53.854,02
132018-12-27	217.906,13	3.255.370,30	2.022,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
132019-01-23	0,00	3.219.839,25	19.507,81	0,00	21.530,25	35.531,05	0,00	0,0799	0,00
132019-01-23	217.906,13	3.219.839,25	21.530,25	0,00	21.530,25	35.531,05	0,00	0	57.061,30
142019-02-22	0,00	3.184.219,28	21.438,76	0,00	21.438,76	35.619,97	0,00	0,0799	0,00
142019-02-22	0,00	3.184.219,28	21.438,76	0,00	21.438,76	35.619,97	0,00	0	57.058,73
152019-03-24	0,00	3.148.362,14	21.201,59	0,00	21.201,59	35.857,14	0,00	0,0799	0,00
152019-03-24	0,00	3.148.362,14	21.201,59	0,00	21.201,59	35.857,14	0,00	0	57.058,73
162019-04-23	0,00	3.112.266,25	20.962,84	0,00	20.962,84	36.095,89	0,00	0,0799	0,00
162019-04-23	0,00	3.112.266,25	20.962,84	0,00	20.962,84	36.095,89	0,00	0	57.058,73
172019-05-23	0,00	3.075.930,03	20.722,51	0,00	20.722,51	36.336,22	0,00	0,0799	0,00
172019-05-23	0,00	3.075.930,03	20.722,51	0,00	20.722,51	36.336,22	0,00	0	57.058,73
182019-06-22	0,00	3.039.351,87	20.480,57	0,00	20.480,57	36.578,16	0,00	0,0799	0,00
182019-06-22	0,00	3.039.351,87	20.480,57	0,00	20.480,57	36.578,16	0,00	0	57.058,73
192019-07-22	0,00	3.002.530,16	20.237,02	0,00	20.237,02	36.821,71	0,00	0,0799	0,00
192019-07-22	0,00	3.002.530,16	20.237,02	0,00	20.237,02	36.821,71	0,00	0	57.058,73
202019-08-21	0,00	2.965.463,28	19.991,85	0,00	19.991,85	37.066,88	0,00	0,0799	0,00
202019-08-21	0,00	2.965.463,28	19.991,85	0,00	19.991,85	37.066,88	0,00	0	57.058,73
212019-09-20	0,00	2.928.149,59	19.745,04	0,00	19.745,04	37.313,69	0,00	0,0799	0,00
212019-09-20	0,00	2.928.149,59	19.745,04	0,00	19.745,04	37.313,69	0,00	0	57.058,73
222019-10-20	0,00	2.890.587,47	19.496,60	0,00	19.496,60	37.562,12	0,00	0,0799	0,00
222019-10-20	0,00	2.890.587,47	19.496,60	0,00	19.496,60	37.562,12	0,00	0	57.058,72
232019-11-19	0,00	2.852.775,23	19.246,49	0,00	19.246,49	37.812,24	0,00	0,0799	0,00
232019-11-19	0,00	2.852.775,23	19.246,49	0,00	19.246,49	37.812,24	0,00	0	57.058,73
242019-12-13	204.772,15	3.057.547,38	15.195,78	0,00	0,00	0,00	272,69	0,0799	0,00
242019-12-19	0,00	3.019.483,38	4.071,63	0,00	18.994,72	38.064,00	0,00	0,0799	0,00
242019-12-19	204.772,15	3.019.483,38	19.267,41	0,00	18.994,72	38.064,00	272,69	0	57.058,72
252020-01-18	0,00	2.978.378,32	20.104,73	0,00	20.377,42	41.105,06	0,00	0,0799	0,00
252020-01-18	0,00	2.978.378,32	20.104,73	0,00	20.377,42	41.105,06	0,00	0	61.482,48
262020-02-17	0,00	2.936.999,57	19.831,04	0,00	19.831,04	41.378,75	0,00	0,0799	0,00
262020-02-17	0,00	2.936.999,57	19.831,04	0,00	19.831,04	41.378,75	0,00	0	61.209,79
272020-03-18	0,00	2.895.345,30	19.555,52	0,00	19.555,52	41.654,27	0,00	0,0799	0,00
272020-03-18	0,00	2.895.345,30	19.555,52	0,00	19.555,52	41.654,27	0,00	0	61.209,79
282020-04-17	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0,0799	0,00
						19.278,17			



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

282020-04-17	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0	0,00
							19.278,17		
292020-05-17	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0,0799	0,00
							19.278,17		
292020-05-17	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0	0,00
							19.278,17		
302020-06-16	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0,0799	0,00
							19.278,17		
302020-06-16	0,00	2.895.345,30	19.278,17	0,00	0,00	0,00	-	0	0,00
							19.278,17		
312020-07-16	0,00	2.850.614,09	19.278,17	0,00	24.097,71	44.731,21	4.819,54	0,0799	0,00
312020-07-16	0,00	2.850.614,09	19.278,17	0,00	24.097,71	44.731,21	4.819,54	0	68.828,92
322020-08-15	0,00	2.805.585,05	18.980,34	0,00	23.799,88	45.029,04	4.819,54	0,0799	0,00
322020-08-15	0,00	2.805.585,05	18.980,34	0,00	23.799,88	45.029,04	4.819,54	0	68.828,92
332020-09-14	0,00	2.760.256,19	18.680,52	0,00	23.500,06	45.328,86	4.819,54	0,0799	0,00
332020-09-14	0,00	2.760.256,19	18.680,52	0,00	23.500,06	45.328,86	4.819,54	0	68.828,92
342020-10-14	0,00	2.714.625,52	18.378,71	0,00	23.198,25	45.630,67	4.819,54	0,0799	0,00
342020-10-14	0,00	2.714.625,52	18.378,71	0,00	23.198,25	45.630,67	4.819,54	0	68.828,92
352020-11-13	0,00	2.668.691,02	18.074,88	0,00	22.894,42	45.934,50	4.819,54	0,0799	0,00
352020-11-13	0,00	2.668.691,02	18.074,88	0,00	22.894,42	45.934,50	4.819,54	0	68.828,92
362020-11-26	-15.345,74	2.653.345,28	7.699,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799	0,00
362020-12-13	0,00	2.607.415,11	10.011,22	0,00	22.530,67	45.930,17	4.819,54	0,0799	0,00
362020-12-13	-15.345,74	2.607.415,11	17.711,13	0,00	22.530,67	45.930,17	4.819,54	0	68.460,84
372021-01-12	0,00	2.561.133,77	17.361,04	0,00	22.180,58	46.281,34	4.819,54	0,0799	0,00
372021-01-12	0,00	2.561.133,77	17.361,04	0,00	22.180,58	46.281,34	4.819,54	0	68.461,92
382021-02-11	0,00	2.514.544,27	17.052,88	0,00	21.872,42	46.589,50	4.819,54	0,0799	0,00
382021-02-11	0,00	2.514.544,27	17.052,88	0,00	21.872,42	46.589,50	4.819,54	0	68.461,92
392021-03-13	0,00	2.467.644,56	16.742,67	0,00	21.562,21	46.899,71	4.819,54	0,0799	0,00
392021-03-13	0,00	2.467.644,56	16.742,67	0,00	21.562,21	46.899,71	4.819,54	0	68.461,92
402021-04-12	0,00	2.420.432,58	16.430,40	0,00	21.249,94	47.211,98	4.819,54	0,0799	0,00
402021-04-12	0,00	2.420.432,58	16.430,40	0,00	21.249,94	47.211,98	4.819,54	0	68.461,92
412021-05-12	0,00	2.372.906,25	16.116,05	0,00	20.935,59	47.526,33	4.819,54	0,0799	0,00
412021-05-12	0,00	2.372.906,25	16.116,05	0,00	20.935,59	47.526,33	4.819,54	0	68.461,92
422021-06-11	0,00	2.325.063,47	15.799,60	0,00	20.619,17	47.842,78	4.819,57	0,0799	0,00
422021-06-11	0,00	2.325.063,47	15.799,60	0,00	20.619,17	47.842,78	4.819,57	0	68.461,95
432021-07-11	0,00	2.276.902,14	15.481,05	0,00	15.481,05	48.161,33	0,00	0,0799	0,00
432021-07-11	0,00	2.276.902,14	15.481,05	0,00	15.481,05	48.161,33	0,00	0	63.642,38
442021-08-10	0,00	2.228.420,13	15.160,37	0,00	15.160,37	48.482,01	0,00	0,0799	0,00
442021-08-10	0,00	2.228.420,13	15.160,37	0,00	15.160,37	48.482,01	0,00	0	63.642,38
452021-09-09	0,00	2.179.615,31	14.837,56	0,00	14.837,56	48.804,82	0,00	0,0799	0,00
452021-09-09	0,00	2.179.615,31	14.837,56	0,00	14.837,56	48.804,82	0,00	0	63.642,38
462021-10-09	0,00	2.130.485,54	14.512,61	0,00	14.512,61	49.129,77	0,00	0,0799	0,00
462021-10-09	0,00	2.130.485,54	14.512,61	0,00	14.512,61	49.129,77	0,00	0	63.642,38



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

472021-11-08	0,00	2.081.028,63	14.185,48	0,00	14.185,48	49.456,91	0,00	0,0799	0,00
472021-11-08	0,00	2.081.028,63	14.185,48	0,00	14.185,48	49.456,91	0,00	0	63.642,39
482021-12-08	0,00	2.031.242,43	13.856,18	0,00	13.856,18	49.786,20	0,00	0,0799	0,00
482021-12-08	0,00	2.031.242,43	13.856,18	0,00	13.856,18	49.786,20	0,00	0	63.642,38
492022-01-07	0,00	1.981.124,74	13.524,69	0,00	13.524,69	50.117,69	0,00	0,0799	0,00
492022-01-07	0,00	1.981.124,74	13.524,69	0,00	13.524,69	50.117,69	0,00	0	63.642,38
502022-02-06	0,00	1.930.673,34	13.190,99	0,00	13.190,99	50.451,40	0,00	0,0799	0,00
502022-02-06	0,00	1.930.673,34	13.190,99	0,00	13.190,99	50.451,40	0,00	0	63.642,39
512022-03-08	0,00	1.879.886,02	12.855,07	0,00	12.855,07	50.787,32	0,00	0,0799	0,00
512022-03-08	0,00	1.879.886,02	12.855,07	0,00	12.855,07	50.787,32	0,00	0	63.642,39
522022-04-07	0,00	1.828.760,54	12.516,91	0,00	12.516,91	51.125,48	0,00	0,0799	0,00
522022-04-07	0,00	1.828.760,54	12.516,91	0,00	12.516,91	51.125,48	0,00	0	63.642,39
532022-05-07	0,00	1.777.294,66	12.176,50	0,00	12.176,50	51.465,88	0,00	0,0799	0,00
532022-05-07	0,00	1.777.294,66	12.176,50	0,00	12.176,50	51.465,88	0,00	0	63.642,38
542022-06-06	0,00	1.725.486,09	11.833,82	0,00	11.833,82	51.808,57	0,00	0,0799	0,00
542022-06-06	0,00	1.725.486,09	11.833,82	0,00	11.833,82	51.808,57	0,00	0	63.642,39
552022-07-06	0,00	1.673.332,57	11.488,86	0,00	11.488,86	52.153,52	0,00	0,0799	0,00
552022-07-06	0,00	1.673.332,57	11.488,86	0,00	11.488,86	52.153,52	0,00	0	63.642,38
562022-08-05	0,00	1.620.831,79	11.141,61	0,00	11.141,61	52.500,78	0,00	0,0799	0,00
562022-08-05	0,00	1.620.831,79	11.141,61	0,00	11.141,61	52.500,78	0,00	0	63.642,39
572022-09-04	0,00	1.567.981,44	10.792,04	0,00	10.792,04	52.850,35	0,00	0,0799	0,00
572022-09-04	0,00	1.567.981,44	10.792,04	0,00	10.792,04	52.850,35	0,00	0	63.642,39
582022-10-04	0,00	1.514.779,20	10.440,14	0,00	10.440,14	53.202,24	0,00	0,0799	0,00
582022-10-04	0,00	1.514.779,20	10.440,14	0,00	10.440,14	53.202,24	0,00	0	63.642,38
592022-11-03	0,00	1.461.222,71	10.085,90	0,00	10.085,90	53.556,49	0,00	0,0799	0,00
592022-11-03	0,00	1.461.222,71	10.085,90	0,00	10.085,90	53.556,49	0,00	0	63.642,39
602022-12-03	0,00	1.407.309,64	9.729,31	0,00	9.729,31	53.913,07	0,00	0,0799	0,00
602022-12-03	0,00	1.407.309,64	9.729,31	0,00	9.729,31	53.913,07	0,00	0	63.642,38
612023-01-02	0,00	1.353.037,60	9.370,34	0,00	9.370,34	54.272,04	0,00	0,0799	0,00
612023-01-02	0,00	1.353.037,60	9.370,34	0,00	9.370,34	54.272,04	0,00	0	63.642,38
622023-02-01	0,00	1.298.404,19	9.008,98	0,00	9.008,98	54.633,41	0,00	0,0799	0,00
622023-02-01	0,00	1.298.404,19	9.008,98	0,00	9.008,98	54.633,41	0,00	0	63.642,39
632023-03-03	0,00	1.243.407,01	8.645,21	0,00	8.645,21	54.997,18	0,00	0,0799	0,00
632023-03-03	0,00	1.243.407,01	8.645,21	0,00	8.645,21	54.997,18	0,00	0	63.642,39
642023-04-02	0,00	1.188.043,64	8.279,02	0,00	8.279,02	55.363,37	0,00	0,0799	0,00
642023-04-02	0,00	1.188.043,64	8.279,02	0,00	8.279,02	55.363,37	0,00	0	63.642,39
652023-05-02	0,00	1.132.311,64	7.910,39	0,00	7.910,39	55.732,00	0,00	0,0799	0,00
652023-05-02	0,00	1.132.311,64	7.910,39	0,00	7.910,39	55.732,00	0,00	0	63.642,39
662023-06-01	0,00	1.076.208,57	7.539,31	0,00	7.539,31	56.103,07	0,00	0,0799	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

662023-06-01	0,00	1.076.208,57	7.539,31	0,00	7.539,31	56.103,07	0,00	0	63.642,38
672023-07-01	0,00	1.019.731,94	7.165,76	0,00	7.165,76	56.476,63	0,00	0,0799	0,00
672023-07-01	0,00	1.019.731,94	7.165,76	0,00	7.165,76	56.476,63	0,00	0	63.642,39
682023-07-31	0,00	962.879,27	6.789,72	0,00	6.789,72	56.852,67	0,00	0,0799	0,00
682023-07-31	0,00	962.879,27	6.789,72	0,00	6.789,72	56.852,67	0,00	0	63.642,39
692023-08-30	0,00	905.648,05	6.411,17	0,00	6.411,17	57.231,22	0,00	0,0799	0,00
692023-08-30	0,00	905.648,05	6.411,17	0,00	6.411,17	57.231,22	0,00	0	63.642,39
702023-09-29	0,00	848.035,78	6.030,11	0,00	6.030,11	57.612,27	0,00	0,0799	0,00
702023-09-29	0,00	848.035,78	6.030,11	0,00	6.030,11	57.612,27	0,00	0	63.642,38
712023-10-29	0,00	790.039,89	5.646,50	0,00	5.646,50	57.995,89	0,00	0,0799	0,00
712023-10-29	0,00	790.039,89	5.646,50	0,00	5.646,50	57.995,89	0,00	0	63.642,39
722023-11-28	0,00	731.657,86	5.260,35	0,00	5.260,35	58.382,03	0,00	0,0799	0,00
722023-11-28	0,00	731.657,86	5.260,35	0,00	5.260,35	58.382,03	0,00	0	63.642,38
732023-12-28	0,00	672.887,10	4.871,62	0,00	4.871,62	58.770,76	0,00	0,0799	0,00
732023-12-28	0,00	672.887,10	4.871,62	0,00	4.871,62	58.770,76	0,00	0	63.642,38
742024-01-27	0,00	613.725,02	4.480,31	0,00	4.480,31	59.162,08	0,00	0,0799	0,00
742024-01-27	0,00	613.725,02	4.480,31	0,00	4.480,31	59.162,08	0,00	0	63.642,39
752024-02-26	0,00	554.169,02	4.086,39	0,00	4.086,39	59.556,00	0,00	0,0799	0,00
752024-02-26	0,00	554.169,02	4.086,39	0,00	4.086,39	59.556,00	0,00	0	63.642,39
762024-03-27	0,00	494.216,47	3.689,84	0,00	3.689,84	59.952,55	0,00	0,0799	0,00
762024-03-27	0,00	494.216,47	3.689,84	0,00	3.689,84	59.952,55	0,00	0	63.642,39
772024-04-26	0,00	433.864,75	3.290,66	0,00	3.290,66	60.351,72	0,00	0,0799	0,00
772024-04-26	0,00	433.864,75	3.290,66	0,00	3.290,66	60.351,72	0,00	0	63.642,38
782024-05-26	0,00	373.111,18	2.888,82	0,00	2.888,82	60.753,57	0,00	0,0799	0,00
782024-05-26	0,00	373.111,18	2.888,82	0,00	2.888,82	60.753,57	0,00	0	63.642,39
792024-06-25	0,00	311.953,10	2.484,30	0,00	2.484,30	61.158,08	0,00	0,0799	0,00
792024-06-25	0,00	311.953,10	2.484,30	0,00	2.484,30	61.158,08	0,00	0	63.642,38
802024-07-25	0,00	250.387,80	2.077,09	0,00	2.077,09	61.565,30	0,00	0,0799	0,00
802024-07-25	0,00	250.387,80	2.077,09	0,00	2.077,09	61.565,30	0,00	0	63.642,39
812024-08-24	0,00	188.412,58	1.667,17	0,00	1.667,17	61.975,22	0,00	0,0799	0,00
812024-08-24	0,00	188.412,58	1.667,17	0,00	1.667,17	61.975,22	0,00	0	63.642,39
822024-09-23	0,00	126.024,70	1.254,51	0,00	1.254,51	62.387,88	0,00	0,0799	0,00
822024-09-23	0,00	126.024,70	1.254,51	0,00	1.254,51	62.387,88	0,00	0	63.642,39
832024-10-23	0,00	63.221,43	839,11	0,00	839,11	62.803,27	0,00	0,0799	0,00
832024-10-23	0,00	63.221,43	839,11	0,00	839,11	62.803,27	0,00	0	63.642,38
842024-11-22	0,00	0,00	420,95	0,00	420,95	63.221,43	0,00	0,0799	0,00
842024-11-22	0,00	0,00	420,95	0,00	420,95	63.221,43	0,00	0	63.642,38



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Crédito: 45576
Fondo: BEDE CONSTRUYENDO CAMINOS
Asignado: 7.044.511,93 Ejecutado: 6.479.189,68
Fecha Suscripción: 2018-10-25 Plazo: 120
Gracia Interés: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interés: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 0,00 Tipo Año: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA MACUL - EL CARMEN, INCLUYE PUENTE, EN EL CANTÓN PALESTINA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE LOS USU

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
	12018-12-27	1.408.902,39	1.408.902,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12019-01-24	1.408.902,39	2.817.804,78	9.040,46	0,00	0,00	0,00	645,75	0,0825	0,00
	12019-01-26	0,00	2.810.856,17	1.291,49	0,00	10.331,95	6.948,61	0,00	0,0825	0,00
	12019-01-26	2.817.804,78	2.810.856,17	10.331,95	0,00	10.331,95	6.948,61	645,75	0	17.280,56
	22019-02-25	0,00	2.795.518,08	19.324,64	0,00	19.970,39	15.338,09	0,00	0,0825	0,00
	22019-02-25	0,00	2.795.518,08	19.324,64	0,00	19.970,39	15.338,09	0,00	0	35.308,48
	32019-03-27	0,00	2.780.074,54	19.219,19	0,00	19.219,19	15.443,54	0,00	0,0825	0,00
	32019-03-27	0,00	2.780.074,54	19.219,19	0,00	19.219,19	15.443,54	0,00	0	34.662,73
	42019-04-11	2.077.913,17	4.857.987,71	9.556,51	0,00	0,00	0,00	7.142,83	0,0825	0,00
	42019-04-26	0,00	4.842.437,99	16.699,33	0,00	19.113,01	15.549,72	0,00	0,0825	0,00
	42019-04-26	2.077.913,17	4.842.437,99	26.255,84	0,00	19.113,01	15.549,72	7.142,83	0	34.662,73
	52019-05-26	0,00	4.815.013,30	33.291,76	0,00	40.434,59	27.424,69	0,00	0,0825	0,00
	52019-05-26	0,00	4.815.013,30	33.291,76	0,00	40.434,59	27.424,69	0,00	0	67.859,28
	62019-06-25	0,00	4.787.400,07	33.103,22	0,00	33.103,22	27.613,23	0,00	0,0825	0,00
	62019-06-25	0,00	4.787.400,07	33.103,22	0,00	33.103,22	27.613,23	0,00	0	60.716,45
	72019-06-28	607.179,26	5.394.579,33	3.291,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	72019-07-17	610.525,03	6.005.104,36	23.488,90	0,00	0,00	0,00	1.119,30	0,0825	0,00
	72019-07-25	0,00	5.973.357,63	11.009,36	0,00	36.670,30	31.746,73	0,00	0,0825	0,00
	72019-07-25	1.217.704,29	5.973.357,63	37.789,60	0,00	36.670,30	31.746,73	1.119,30	0	68.417,03
	82019-08-24	0,00	5.938.224,51	41.066,83	0,00	42.186,13	35.133,12	0,00	0,0825	0,00
	82019-08-24	0,00	5.938.224,51	41.066,83	0,00	42.186,13	35.133,12	0,00	0	77.319,25
	92019-08-29	345.767,44	6.283.991,95	6.804,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	92019-09-12	20.000,00	6.303.991,95	20.161,14	0,00	0,00	0,00	50,42	0,0825	0,00
	92019-09-23	0,00	6.266.161,33	15.891,31	0,00	42.806,25	37.830,62	0,00	0,0825	0,00
	92019-09-23	365.767,44	6.266.161,33	42.856,67	0,00	42.806,25	37.830,62	50,42	0	80.636,87
	102019-10-23	0,00	6.228.351,25	43.079,86	0,00	43.130,28	37.810,08	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

102019-10-23	0,00	6.228.351,25	43.079,86	0,00	43.130,28	37.810,08	0,00	0	80.940,36
112019-11-22	0,00	6.190.281,22	42.819,91	0,00	42.819,91	38.070,03	0,00	0,0825	0,00
112019-11-22	0,00	6.190.281,22	42.819,91	0,00	42.819,91	38.070,03	0,00	0	80.889,94
122019-12-22	0,00	6.151.949,46	42.558,18	0,00	42.558,18	38.331,76	0,00	0,0825	0,00
122019-12-22	0,00	6.151.949,46	42.558,18	0,00	42.558,18	38.331,76	0,00	0	80.889,94
132020-01-21	0,00	6.113.354,17	42.294,65	0,00	42.294,65	38.595,29	0,00	0,0825	0,00
132020-01-21	0,00	6.113.354,17	42.294,65	0,00	42.294,65	38.595,29	0,00	0	80.889,94
142020-02-20	0,00	6.074.493,54	42.029,31	0,00	42.029,31	38.860,63	0,00	0,0825	0,00
142020-02-20	0,00	6.074.493,54	42.029,31	0,00	42.029,31	38.860,63	0,00	0	80.889,94
152020-03-21	0,00	6.035.365,74	41.762,14	0,00	41.762,14	39.127,80	0,00	0,0825	0,00
152020-03-21	0,00	6.035.365,74	41.762,14	0,00	41.762,14	39.127,80	0,00	0	80.889,94
162020-04-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
162020-04-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
162020-04-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
172020-05-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
172020-05-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
172020-05-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
182020-06-19	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
182020-06-19	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
182020-06-19	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14	0	0,00
192020-07-19	0,00	5.994.341,88	41.493,14	0,00	51.866,43	41.023,86	10.373,29	0,0825	0,00
192020-07-19	0,00	5.994.341,88	41.493,14	0,00	51.866,43	41.023,86	10.373,29	0	92.890,29
202020-08-18	0,00	5.953.035,98	41.211,10	0,00	51.584,39	41.305,90	10.373,29	0,0825	0,00
202020-08-18	0,00	5.953.035,98	41.211,10	0,00	51.584,39	41.305,90	10.373,29	0	92.890,29
212020-09-17	0,00	5.911.446,10	40.927,12	0,00	51.300,41	41.589,88	10.373,29	0,0825	0,00
212020-09-17	0,00	5.911.446,10	40.927,12	0,00	51.300,41	41.589,88	10.373,29	0	92.890,29
222020-10-17	0,00	5.869.570,29	40.641,19	0,00	51.014,48	41.875,81	10.373,29	0,0825	0,00
222020-10-17	0,00	5.869.570,29	40.641,19	0,00	51.014,48	41.875,81	10.373,29	0	92.890,29
232020-11-16	0,00	5.827.406,59	40.353,30	0,00	50.726,59	42.163,70	10.373,29	0,0825	0,00
232020-11-16	0,00	5.827.406,59	40.353,30	0,00	50.726,59	42.163,70	10.373,29	0	92.890,29
242020-12-16	0,00	5.784.953,01	40.063,42	0,00	50.436,71	42.453,58	10.373,29	0,0825	0,00
242020-12-16	0,00	5.784.953,01	40.063,42	0,00	50.436,71	42.453,58	10.373,29	0	92.890,29
252021-01-15	0,00	5.742.207,56	39.771,55	0,00	50.144,84	42.745,45	10.373,29	0,0825	0,00
252021-01-15	0,00	5.742.207,56	39.771,55	0,00	50.144,84	42.745,45	10.373,29	0	92.890,29
262021-02-14	0,00	5.699.168,24	39.477,68	0,00	49.850,97	43.039,32	10.373,29	0,0825	0,00
262021-02-14	0,00	5.699.168,24	39.477,68	0,00	49.850,97	43.039,32	10.373,29	0	92.890,29
272021-03-16	0,00	5.655.833,02	39.181,78	0,00	49.555,07	43.335,22	10.373,29	0,0825	0,00
272021-03-16	0,00	5.655.833,02	39.181,78	0,00	49.555,07	43.335,22	10.373,29	0	92.890,29
282021-04-15	0,00	5.612.199,87	38.883,85	0,00	49.257,14	43.633,15	10.373,29	0,0825	0,00
282021-04-15	0,00	5.612.199,87	38.883,85	0,00	49.257,14	43.633,15	10.373,29	0	92.890,29
292021-05-15	0,00	5.568.266,74	38.583,87	0,00	48.957,16	43.933,13	10.373,29	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

292021-05-15	0,00	5.568.266,74	38.583,87	0,00	48.957,16	43.933,13	10.373,29	0	92.890,29
302021-06-14	0,00	5.524.031,57	38.281,83	0,00	48.655,06	44.235,17	10.373,23	0,0825	0,00
302021-06-14	0,00	5.524.031,57	38.281,83	0,00	48.655,06	44.235,17	10.373,23	0	92.890,23
312021-07-14	0,00	5.479.492,29	37.977,72	0,00	37.977,72	44.539,28	0,00	0,0825	0,00
312021-07-14	0,00	5.479.492,29	37.977,72	0,00	37.977,72	44.539,28	0,00	0	82.517,00
322021-08-13	0,00	5.434.646,80	37.671,51	0,00	37.671,51	44.845,49	0,00	0,0825	0,00
322021-08-13	0,00	5.434.646,80	37.671,51	0,00	37.671,51	44.845,49	0,00	0	82.517,00
332021-09-12	0,00	5.389.493,00	37.363,20	0,00	37.363,20	45.153,80	0,00	0,0825	0,00
332021-09-12	0,00	5.389.493,00	37.363,20	0,00	37.363,20	45.153,80	0,00	0	82.517,00
342021-10-12	0,00	5.344.028,76	37.052,76	0,00	37.052,76	45.464,24	0,00	0,0825	0,00
342021-10-12	0,00	5.344.028,76	37.052,76	0,00	37.052,76	45.464,24	0,00	0	82.517,00
352021-11-11	0,00	5.298.251,96	36.740,20	0,00	36.740,20	45.776,80	0,00	0,0825	0,00
352021-11-11	0,00	5.298.251,96	36.740,20	0,00	36.740,20	45.776,80	0,00	0	82.517,00
362021-12-11	0,00	5.252.160,44	36.425,48	0,00	36.425,48	46.091,52	0,00	0,0825	0,00
362021-12-11	0,00	5.252.160,44	36.425,48	0,00	36.425,48	46.091,52	0,00	0	82.517,00
372022-01-10	0,00	5.205.752,04	36.108,60	0,00	36.108,60	46.408,40	0,00	0,0825	0,00
372022-01-10	0,00	5.205.752,04	36.108,60	0,00	36.108,60	46.408,40	0,00	0	82.517,00
382022-02-09	0,00	5.159.024,59	35.789,55	0,00	35.789,55	46.727,45	0,00	0,0825	0,00
382022-02-09	0,00	5.159.024,59	35.789,55	0,00	35.789,55	46.727,45	0,00	0	82.517,00
392022-03-11	0,00	5.111.975,88	35.468,29	0,00	35.468,29	47.048,71	0,00	0,0825	0,00
392022-03-11	0,00	5.111.975,88	35.468,29	0,00	35.468,29	47.048,71	0,00	0	82.517,00
402022-04-10	0,00	5.064.603,71	35.144,83	0,00	35.144,83	47.372,17	0,00	0,0825	0,00
402022-04-10	0,00	5.064.603,71	35.144,83	0,00	35.144,83	47.372,17	0,00	0	82.517,00
412022-05-10	0,00	5.016.905,86	34.819,15	0,00	34.819,15	47.697,85	0,00	0,0825	0,00
412022-05-10	0,00	5.016.905,86	34.819,15	0,00	34.819,15	47.697,85	0,00	0	82.517,00
422022-06-09	0,00	4.968.880,09	34.491,23	0,00	34.491,23	48.025,77	0,00	0,0825	0,00
422022-06-09	0,00	4.968.880,09	34.491,23	0,00	34.491,23	48.025,77	0,00	0	82.517,00
432022-07-09	0,00	4.920.524,14	34.161,05	0,00	34.161,05	48.355,95	0,00	0,0825	0,00
432022-07-09	0,00	4.920.524,14	34.161,05	0,00	34.161,05	48.355,95	0,00	0	82.517,00
442022-08-08	0,00	4.871.835,74	33.828,60	0,00	33.828,60	48.688,40	0,00	0,0825	0,00
442022-08-08	0,00	4.871.835,74	33.828,60	0,00	33.828,60	48.688,40	0,00	0	82.517,00
452022-09-07	0,00	4.822.812,61	33.493,87	0,00	33.493,87	49.023,13	0,00	0,0825	0,00
452022-09-07	0,00	4.822.812,61	33.493,87	0,00	33.493,87	49.023,13	0,00	0	82.517,00
462022-10-07	0,00	4.773.452,45	33.156,84	0,00	33.156,84	49.360,16	0,00	0,0825	0,00
462022-10-07	0,00	4.773.452,45	33.156,84	0,00	33.156,84	49.360,16	0,00	0	82.517,00
472022-11-06	0,00	4.723.752,94	32.817,49	0,00	32.817,49	49.699,51	0,00	0,0825	0,00
472022-11-06	0,00	4.723.752,94	32.817,49	0,00	32.817,49	49.699,51	0,00	0	82.517,00
482022-12-06	0,00	4.673.711,74	32.475,80	0,00	32.475,80	50.041,20	0,00	0,0825	0,00
482022-12-06	0,00	4.673.711,74	32.475,80	0,00	32.475,80	50.041,20	0,00	0	82.517,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

492023-01-05	0,00	4.623.326,51	32.131,77	0,00	32.131,77	50.385,23	0,00	0,0825	0,00
492023-01-05	0,00	4.623.326,51	32.131,77	0,00	32.131,77	50.385,23	0,00	0	82.517,00
502023-02-04	0,00	4.572.594,88	31.785,37	0,00	31.785,37	50.731,63	0,00	0,0825	0,00
502023-02-04	0,00	4.572.594,88	31.785,37	0,00	31.785,37	50.731,63	0,00	0	82.517,00
512023-03-06	0,00	4.521.514,47	31.436,59	0,00	31.436,59	51.080,41	0,00	0,0825	0,00
512023-03-06	0,00	4.521.514,47	31.436,59	0,00	31.436,59	51.080,41	0,00	0	82.517,00
522023-04-05	0,00	4.470.082,88	31.085,41	0,00	31.085,41	51.431,59	0,00	0,0825	0,00
522023-04-05	0,00	4.470.082,88	31.085,41	0,00	31.085,41	51.431,59	0,00	0	82.517,00
532023-05-05	0,00	4.418.297,70	30.731,82	0,00	30.731,82	51.785,18	0,00	0,0825	0,00
532023-05-05	0,00	4.418.297,70	30.731,82	0,00	30.731,82	51.785,18	0,00	0	82.517,00
542023-06-04	0,00	4.366.156,50	30.375,80	0,00	30.375,80	52.141,20	0,00	0,0825	0,00
542023-06-04	0,00	4.366.156,50	30.375,80	0,00	30.375,80	52.141,20	0,00	0	82.517,00
552023-07-04	0,00	4.313.656,83	30.017,33	0,00	30.017,33	52.499,67	0,00	0,0825	0,00
552023-07-04	0,00	4.313.656,83	30.017,33	0,00	30.017,33	52.499,67	0,00	0	82.517,00
562023-08-03	0,00	4.260.796,22	29.656,39	0,00	29.656,39	52.860,61	0,00	0,0825	0,00
562023-08-03	0,00	4.260.796,22	29.656,39	0,00	29.656,39	52.860,61	0,00	0	82.517,00
572023-09-02	0,00	4.207.572,19	29.292,97	0,00	29.292,97	53.224,03	0,00	0,0825	0,00
572023-09-02	0,00	4.207.572,19	29.292,97	0,00	29.292,97	53.224,03	0,00	0	82.517,00
582023-10-02	0,00	4.153.982,25	28.927,06	0,00	28.927,06	53.589,94	0,00	0,0825	0,00
582023-10-02	0,00	4.153.982,25	28.927,06	0,00	28.927,06	53.589,94	0,00	0	82.517,00
592023-11-01	0,00	4.100.023,88	28.558,63	0,00	28.558,63	53.958,37	0,00	0,0825	0,00
592023-11-01	0,00	4.100.023,88	28.558,63	0,00	28.558,63	53.958,37	0,00	0	82.517,00
602023-12-01	0,00	4.045.694,54	28.187,66	0,00	28.187,66	54.329,34	0,00	0,0825	0,00
602023-12-01	0,00	4.045.694,54	28.187,66	0,00	28.187,66	54.329,34	0,00	0	82.517,00
612023-12-31	0,00	3.990.991,69	27.814,15	0,00	27.814,15	54.702,85	0,00	0,0825	0,00
612023-12-31	0,00	3.990.991,69	27.814,15	0,00	27.814,15	54.702,85	0,00	0	82.517,00
622024-01-30	0,00	3.935.912,76	27.438,07	0,00	27.438,07	55.078,93	0,00	0,0825	0,00
622024-01-30	0,00	3.935.912,76	27.438,07	0,00	27.438,07	55.078,93	0,00	0	82.517,00
632024-02-29	0,00	3.880.455,16	27.059,40	0,00	27.059,40	55.457,60	0,00	0,0825	0,00
632024-02-29	0,00	3.880.455,16	27.059,40	0,00	27.059,40	55.457,60	0,00	0	82.517,00
642024-03-30	0,00	3.824.616,29	26.678,13	0,00	26.678,13	55.838,87	0,00	0,0825	0,00
642024-03-30	0,00	3.824.616,29	26.678,13	0,00	26.678,13	55.838,87	0,00	0	82.517,00
652024-04-29	0,00	3.768.393,53	26.294,24	0,00	26.294,24	56.222,76	0,00	0,0825	0,00
652024-04-29	0,00	3.768.393,53	26.294,24	0,00	26.294,24	56.222,76	0,00	0	82.517,00
662024-05-29	0,00	3.711.784,24	25.907,71	0,00	25.907,71	56.609,29	0,00	0,0825	0,00
662024-05-29	0,00	3.711.784,24	25.907,71	0,00	25.907,71	56.609,29	0,00	0	82.517,00
672024-06-28	0,00	3.654.785,76	25.518,52	0,00	25.518,52	56.998,48	0,00	0,0825	0,00
672024-06-28	0,00	3.654.785,76	25.518,52	0,00	25.518,52	56.998,48	0,00	0	82.517,00
682024-07-28	0,00	3.597.395,41	25.126,65	0,00	25.126,65	57.390,35	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

682024-07-28	0,00	3.597.395,41	25.126,65	0,00	25.126,65	57.390,35	0,00	0	82.517,00
692024-08-27	0,00	3.539.610,49	24.732,09	0,00	24.732,09	57.784,92	0,00	0,0825	0,00
692024-08-27	0,00	3.539.610,49	24.732,09	0,00	24.732,09	57.784,92	0,00	0	82.517,01
702024-09-26	0,00	3.481.428,31	24.334,82	0,00	24.334,82	58.182,18	0,00	0,0825	0,00
702024-09-26	0,00	3.481.428,31	24.334,82	0,00	24.334,82	58.182,18	0,00	0	82.517,00
712024-10-26	0,00	3.422.846,13	23.934,82	0,00	23.934,82	58.582,18	0,00	0,0825	0,00
712024-10-26	0,00	3.422.846,13	23.934,82	0,00	23.934,82	58.582,18	0,00	0	82.517,00
722024-11-25	0,00	3.363.861,19	23.532,07	0,00	23.532,07	58.984,94	0,00	0,0825	0,00
722024-11-25	0,00	3.363.861,19	23.532,07	0,00	23.532,07	58.984,94	0,00	0	82.517,01
732024-12-25	0,00	3.304.470,74	23.126,55	0,00	23.126,55	59.390,45	0,00	0,0825	0,00
732024-12-25	0,00	3.304.470,74	23.126,55	0,00	23.126,55	59.390,45	0,00	0	82.517,00
742025-01-24	0,00	3.244.671,97	22.718,24	0,00	22.718,24	59.798,77	0,00	0,0825	0,00
742025-01-24	0,00	3.244.671,97	22.718,24	0,00	22.718,24	59.798,77	0,00	0	82.517,01
752025-02-23	0,00	3.184.462,08	22.307,12	0,00	22.307,12	60.209,89	0,00	0,0825	0,00
752025-02-23	0,00	3.184.462,08	22.307,12	0,00	22.307,12	60.209,89	0,00	0	82.517,01
762025-03-25	0,00	3.123.838,25	21.893,18	0,00	21.893,18	60.623,83	0,00	0,0825	0,00
762025-03-25	0,00	3.123.838,25	21.893,18	0,00	21.893,18	60.623,83	0,00	0	82.517,01
772025-04-24	0,00	3.062.797,64	21.476,39	0,00	21.476,39	61.040,61	0,00	0,0825	0,00
772025-04-24	0,00	3.062.797,64	21.476,39	0,00	21.476,39	61.040,61	0,00	0	82.517,00
782025-05-24	0,00	3.001.337,36	21.056,73	0,00	21.056,73	61.460,28	0,00	0,0825	0,00
782025-05-24	0,00	3.001.337,36	21.056,73	0,00	21.056,73	61.460,28	0,00	0	82.517,01
792025-06-23	0,00	2.939.454,55	20.634,19	0,00	20.634,19	61.882,81	0,00	0,0825	0,00
792025-06-23	0,00	2.939.454,55	20.634,19	0,00	20.634,19	61.882,81	0,00	0	82.517,00
802025-07-23	0,00	2.877.146,30	20.208,75	0,00	20.208,75	62.308,25	0,00	0,0825	0,00
802025-07-23	0,00	2.877.146,30	20.208,75	0,00	20.208,75	62.308,25	0,00	0	82.517,00
812025-08-22	0,00	2.814.409,67	19.780,38	0,00	19.780,38	62.736,63	0,00	0,0825	0,00
812025-08-22	0,00	2.814.409,67	19.780,38	0,00	19.780,38	62.736,63	0,00	0	82.517,01
822025-09-21	0,00	2.751.241,74	19.349,07	0,00	19.349,07	63.167,93	0,00	0,0825	0,00
822025-09-21	0,00	2.751.241,74	19.349,07	0,00	19.349,07	63.167,93	0,00	0	82.517,00
832025-10-21	0,00	2.687.639,52	18.914,79	0,00	18.914,79	63.602,22	0,00	0,0825	0,00
832025-10-21	0,00	2.687.639,52	18.914,79	0,00	18.914,79	63.602,22	0,00	0	82.517,01
842025-11-20	0,00	2.623.600,03	18.477,52	0,00	18.477,52	64.039,49	0,00	0,0825	0,00
842025-11-20	0,00	2.623.600,03	18.477,52	0,00	18.477,52	64.039,49	0,00	0	82.517,01
852025-12-20	0,00	2.559.120,28	18.037,25	0,00	18.037,25	64.479,75	0,00	0,0825	0,00
852025-12-20	0,00	2.559.120,28	18.037,25	0,00	18.037,25	64.479,75	0,00	0	82.517,00
862026-01-19	0,00	2.494.197,22	17.593,95	0,00	17.593,95	64.923,06	0,00	0,0825	0,00
862026-01-19	0,00	2.494.197,22	17.593,95	0,00	17.593,95	64.923,06	0,00	0	82.517,01
872026-02-18	0,00	2.428.827,83	17.147,61	0,00	17.147,61	65.369,39	0,00	0,0825	0,00
872026-02-18	0,00	2.428.827,83	17.147,61	0,00	17.147,61	65.369,39	0,00	0	82.517,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

882026-03-20	0,00	2.363.009,01	16.698,19	0,00	16.698,19	65.818,82	0,00	0,0825	0,00
882026-03-20	0,00	2.363.009,01	16.698,19	0,00	16.698,19	65.818,82	0,00	0	82.517,01
892026-04-19	0,00	2.296.737,70	16.245,69	0,00	16.245,69	66.271,31	0,00	0,0825	0,00
892026-04-19	0,00	2.296.737,70	16.245,69	0,00	16.245,69	66.271,31	0,00	0	82.517,00
902026-05-19	0,00	2.230.010,76	15.790,07	0,00	15.790,07	66.726,94	0,00	0,0825	0,00
902026-05-19	0,00	2.230.010,76	15.790,07	0,00	15.790,07	66.726,94	0,00	0	82.517,01
912026-06-18	0,00	2.162.825,07	15.331,32	0,00	15.331,32	67.185,69	0,00	0,0825	0,00
912026-06-18	0,00	2.162.825,07	15.331,32	0,00	15.331,32	67.185,69	0,00	0	82.517,01
922026-07-18	0,00	2.095.177,49	14.869,42	0,00	14.869,42	67.647,58	0,00	0,0825	0,00
922026-07-18	0,00	2.095.177,49	14.869,42	0,00	14.869,42	67.647,58	0,00	0	82.517,00
932026-08-17	0,00	2.027.064,84	14.404,35	0,00	14.404,35	68.112,65	0,00	0,0825	0,00
932026-08-17	0,00	2.027.064,84	14.404,35	0,00	14.404,35	68.112,65	0,00	0	82.517,00
942026-09-16	0,00	1.958.483,90	13.936,07	0,00	13.936,07	68.580,94	0,00	0,0825	0,00
942026-09-16	0,00	1.958.483,90	13.936,07	0,00	13.936,07	68.580,94	0,00	0	82.517,01
952026-10-16	0,00	1.889.431,48	13.464,58	0,00	13.464,58	69.052,42	0,00	0,0825	0,00
952026-10-16	0,00	1.889.431,48	13.464,58	0,00	13.464,58	69.052,42	0,00	0	82.517,00
962026-11-15	0,00	1.819.904,31	12.989,84	0,00	12.989,84	69.527,17	0,00	0,0825	0,00
962026-11-15	0,00	1.819.904,31	12.989,84	0,00	12.989,84	69.527,17	0,00	0	82.517,01
972026-12-15	0,00	1.749.899,15	12.511,84	0,00	12.511,84	70.005,16	0,00	0,0825	0,00
972026-12-15	0,00	1.749.899,15	12.511,84	0,00	12.511,84	70.005,16	0,00	0	82.517,00
982027-01-14	0,00	1.679.412,70	12.030,56	0,00	12.030,56	70.486,45	0,00	0,0825	0,00
982027-01-14	0,00	1.679.412,70	12.030,56	0,00	12.030,56	70.486,45	0,00	0	82.517,01
992027-02-13	0,00	1.608.441,65	11.545,96	0,00	11.545,96	70.971,05	0,00	0,0825	0,00
992027-02-13	0,00	1.608.441,65	11.545,96	0,00	11.545,96	70.971,05	0,00	0	82.517,01
1002027-03-15	0,00	1.536.982,69	11.058,04	0,00	11.058,04	71.458,96	0,00	0,0825	0,00
1002027-03-15	0,00	1.536.982,69	11.058,04	0,00	11.058,04	71.458,96	0,00	0	82.517,00
1012027-04-14	0,00	1.465.032,44	10.566,76	0,00	10.566,76	71.950,25	0,00	0,0825	0,00
1012027-04-14	0,00	1.465.032,44	10.566,76	0,00	10.566,76	71.950,25	0,00	0	82.517,01
1022027-05-14	0,00	1.392.587,53	10.072,10	0,00	10.072,10	72.444,91	0,00	0,0825	0,00
1022027-05-14	0,00	1.392.587,53	10.072,10	0,00	10.072,10	72.444,91	0,00	0	82.517,01
1032027-06-13	0,00	1.319.644,57	9.574,04	0,00	9.574,04	72.942,96	0,00	0,0825	0,00
1032027-06-13	0,00	1.319.644,57	9.574,04	0,00	9.574,04	72.942,96	0,00	0	82.517,00
1042027-07-13	0,00	1.246.200,12	9.072,56	0,00	9.072,56	73.444,45	0,00	0,0825	0,00
1042027-07-13	0,00	1.246.200,12	9.072,56	0,00	9.072,56	73.444,45	0,00	0	82.517,01
1052027-08-12	0,00	1.172.250,74	8.567,63	0,00	8.567,63	73.949,38	0,00	0,0825	0,00
1052027-08-12	0,00	1.172.250,74	8.567,63	0,00	8.567,63	73.949,38	0,00	0	82.517,01
1062027-09-11	0,00	1.097.792,95	8.059,22	0,00	8.059,22	74.457,79	0,00	0,0825	0,00
1062027-09-11	0,00	1.097.792,95	8.059,22	0,00	8.059,22	74.457,79	0,00	0	82.517,01
1072027-10-11	0,00	1.022.823,28	7.547,33	0,00	7.547,33	74.969,67	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

1072027-10-11	0,00	1.022.823,28	7.547,33	0,00	7.547,33	74.969,67	0,00	0	82.517,00
1082027-11-10	0,00	947.338,18	7.031,91	0,00	7.031,91	75.485,10	0,00	0,0825	0,00
1082027-11-10	0,00	947.338,18	7.031,91	0,00	7.031,91	75.485,10	0,00	0	82.517,01
1092027-12-10	0,00	871.334,13	6.512,95	0,00	6.512,95	76.004,05	0,00	0,0825	0,00
1092027-12-10	0,00	871.334,13	6.512,95	0,00	6.512,95	76.004,05	0,00	0	82.517,00
1102028-01-09	0,00	794.807,54	5.990,42	0,00	5.990,42	76.526,59	0,00	0,0825	0,00
1102028-01-09	0,00	794.807,54	5.990,42	0,00	5.990,42	76.526,59	0,00	0	82.517,01
1112028-02-08	0,00	717.754,84	5.464,30	0,00	5.464,30	77.052,70	0,00	0,0825	0,00
1112028-02-08	0,00	717.754,84	5.464,30	0,00	5.464,30	77.052,70	0,00	0	82.517,00
1122028-03-09	0,00	640.172,40	4.934,56	0,00	4.934,56	77.582,44	0,00	0,0825	0,00
1122028-03-09	0,00	640.172,40	4.934,56	0,00	4.934,56	77.582,44	0,00	0	82.517,00
1132028-04-08	0,00	562.056,59	4.401,19	0,00	4.401,19	78.115,81	0,00	0,0825	0,00
1132028-04-08	0,00	562.056,59	4.401,19	0,00	4.401,19	78.115,81	0,00	0	82.517,00
1142028-05-08	0,00	483.403,72	3.864,14	0,00	3.864,14	78.652,87	0,00	0,0825	0,00
1142028-05-08	0,00	483.403,72	3.864,14	0,00	3.864,14	78.652,87	0,00	0	82.517,01
1152028-06-07	0,00	404.210,11	3.323,40	0,00	3.323,40	79.193,61	0,00	0,0825	0,00
1152028-06-07	0,00	404.210,11	3.323,40	0,00	3.323,40	79.193,61	0,00	0	82.517,01
1162028-07-07	0,00	324.472,05	2.778,94	0,00	2.778,94	79.738,06	0,00	0,0825	0,00
1162028-07-07	0,00	324.472,05	2.778,94	0,00	2.778,94	79.738,06	0,00	0	82.517,00
1172028-08-06	0,00	244.185,80	2.230,75	0,00	2.230,75	80.286,25	0,00	0,0825	0,00
1172028-08-06	0,00	244.185,80	2.230,75	0,00	2.230,75	80.286,25	0,00	0	82.517,00
1182028-09-05	0,00	163.347,57	1.678,78	0,00	1.678,78	80.838,23	0,00	0,0825	0,00
1182028-09-05	0,00	163.347,57	1.678,78	0,00	1.678,78	80.838,23	0,00	0	82.517,01
1192028-10-05	0,00	81.953,57	1.123,01	0,00	1.123,01	81.394,00	0,00	0,0825	0,00
1192028-10-05	0,00	81.953,57	1.123,01	0,00	1.123,01	81.394,00	0,00	0	82.517,01
1202028-11-04	0,00	0,00	563,43	0,00	563,43	81.953,57	0,00	0,0825	0,00
1202028-11-04	0,00	0,00	563,43	0,00	563,43	81.953,57	0,00	0	82.517,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Crédito: 45577
Fondo: PRODESARROLLO – BID - INVERSION
Asignado: 8.051.891,84 Ejecutado: 5.986.540,39
Fecha Suscripción: 2018-10-26 Plazo: 120
Gracia Interés: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interés: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 2.065.351,45 Tipo Año: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: PEDRO CARBO-JERUSALEN, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN PEDRO CARBO, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
	12019-12-26	1.610.378,37	1.610.378,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12019-12-26	0,00	1.610.378,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	12020-01-25	0,00	1.601.698,01	11.071,35	0,00	11.071,35	8.680,36	0,00	0,0825	0,00
	12020-01-25	1.610.378,37	1.601.698,01	11.071,35	0,00	11.071,35	8.680,36	0,00	0	19.751,71
	22020-02-24	0,00	1.592.957,97	11.011,67	0,00	11.011,67	8.740,04	0,00	0,0825	0,00
	22020-02-24	0,00	1.592.957,97	11.011,67	0,00	11.011,67	8.740,04	0,00	0	19.751,71
	32020-03-25	0,00	1.584.157,85	10.951,59	0,00	10.951,59	8.800,12	0,00	0,0825	0,00
	32020-03-25	0,00	1.584.157,85	10.951,59	0,00	10.951,59	8.800,12	0,00	0	19.751,71
	42020-04-24	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0,0825	0,00
	42020-04-24	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0	0,00
	52020-05-24	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0,0825	0,00
	52020-05-24	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0	0,00
	62020-06-23	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0,0825	0,00
	62020-06-23	0,00	1.584.157,85	10.891,09	0,00	0,00	0,00	10.891,09	0	0,00
	72020-07-23	0,00	1.574.957,78	10.891,09	0,00	13.613,86	9.200,07	2.722,77	0,0825	0,00
	72020-07-23	0,00	1.574.957,78	10.891,09	0,00	13.613,86	9.200,07	2.722,77	0	22.813,93
	82020-08-22	0,00	1.565.694,45	10.827,83	0,00	13.550,60	9.263,33	2.722,77	0,0825	0,00
	82020-08-22	0,00	1.565.694,45	10.827,83	0,00	13.550,60	9.263,33	2.722,77	0	22.813,93
	92020-09-07	785.836,26	2.351.530,71	5.740,88	0,00	0,00	0,00	2.521,22	0,0825	0,00
	92020-09-21	0,00	2.342.203,70	7.544,49	0,00	13.486,92	9.327,01	2.722,77	0,0825	0,00
	92020-09-21	785.836,26	2.342.203,70	13.285,37	0,00	13.486,92	9.327,01	2.722,77	0	22.813,93
	102020-10-21	0,00	2.328.070,82	16.102,65	0,00	18.825,42	14.132,88	2.722,77	0,0825	0,00
	102020-10-21	0,00	2.328.070,82	16.102,65	0,00	18.825,42	14.132,88	2.722,77	0	32.958,30
	112020-10-29	1.450.030,36	3.778.101,18	4.268,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	112020-11-20	0,00	3.752.349,62	19.047,93	0,00	26.038,83	25.751,56	2.722,77	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

112020-11-20	1.450.030,36	3.752.349,62	23.316,06	0,00	26.038,83	25.751,56	2.722,77	0	51.790,39
122020-12-18	180.377,56	3.932.727,18	24.077,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
122020-12-20	0,00	3.907.217,34	1.802,50	0,00	31.124,07	25.509,84	5.243,99	0,0825	0,00
122020-12-20	180.377,56	3.907.217,34	25.880,08	0,00	31.124,07	25.509,84	5.243,99	0	56.633,91
132021-01-19	0,00	3.882.704,76	26.862,12	0,00	29.584,89	24.512,58	2.722,77	0,0825	0,00
132021-01-19	0,00	3.882.704,76	26.862,12	0,00	29.584,89	24.512,58	2.722,77	0	54.097,47
142021-02-18	0,00	3.858.023,66	26.693,60	0,00	29.416,37	24.681,10	2.722,77	0,0825	0,00
142021-02-18	0,00	3.858.023,66	26.693,60	0,00	29.416,37	24.681,10	2.722,77	0	54.097,47
152021-03-20	0,00	3.833.172,87	26.523,91	0,00	29.246,68	24.850,79	2.722,77	0,0825	0,00
152021-03-20	0,00	3.833.172,87	26.523,91	0,00	29.246,68	24.850,79	2.722,77	0	54.097,47
162021-04-19	0,00	3.808.151,23	26.353,06	0,00	29.075,83	25.021,64	2.722,77	0,0825	0,00
162021-04-19	0,00	3.808.151,23	26.353,06	0,00	29.075,83	25.021,64	2.722,77	0	54.097,47
172021-05-19	0,00	3.782.957,57	26.181,04	0,00	28.903,81	25.193,66	2.722,77	0,0825	0,00
172021-05-19	0,00	3.782.957,57	26.181,04	0,00	28.903,81	25.193,66	2.722,77	0	54.097,47
182021-06-18	0,00	3.757.590,70	26.007,83	0,00	28.730,63	25.366,87	2.722,80	0,0825	0,00
182021-06-18	0,00	3.757.590,70	26.007,83	0,00	28.730,63	25.366,87	2.722,80	0	54.097,50
192021-07-18	0,00	3.732.049,44	25.833,44	0,00	25.833,44	25.541,26	0,00	0,0825	0,00
192021-07-18	0,00	3.732.049,44	25.833,44	0,00	25.833,44	25.541,26	0,00	0	51.374,70
202021-08-17	0,00	3.706.332,58	25.657,84	0,00	25.657,84	25.716,86	0,00	0,0825	0,00
202021-08-17	0,00	3.706.332,58	25.657,84	0,00	25.657,84	25.716,86	0,00	0	51.374,70
212021-09-14	279.621,02	3.985.953,60	23.782,30	0,00	0,00	0,00	128,16	0,0825	0,00
212021-09-16	0,00	3.960.059,94	1.826,90	0,00	25.481,04	25.893,66	0,00	0,0825	0,00
212021-09-16	279.621,02	3.960.059,94	25.609,20	0,00	25.481,04	25.893,66	128,16	0	51.374,70
222021-10-16	0,00	3.932.007,46	27.225,41	0,00	27.353,57	28.052,48	0,00	0,0825	0,00
222021-10-16	0,00	3.932.007,46	27.225,41	0,00	27.353,57	28.052,48	0,00	0	55.406,05
232021-10-28	1.052.290,17	4.984.297,63	10.813,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
232021-11-15	0,00	4.945.599,43	20.560,23	0,00	31.373,25	38.698,20	0,00	0,0825	0,00
232021-11-15	1.052.290,17	4.945.599,43	31.373,25	0,00	31.373,25	38.698,20	0,00	0	70.071,45
242021-12-15	0,00	4.909.569,96	34.001,00	0,00	34.001,00	36.029,47	0,00	0,0825	0,00
242021-12-15	0,00	4.909.569,96	34.001,00	0,00	34.001,00	36.029,47	0,00	0	70.030,47
252021-12-27	628.006,65	5.537.576,61	13.501,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
252022-01-14	0,00	5.494.932,02	22.842,50	0,00	36.343,82	42.644,59	0,00	0,0825	0,00
252022-01-14	628.006,65	5.494.932,02	36.343,82	0,00	36.343,82	42.644,59	0,00	0	78.988,41
262022-02-13	0,00	5.453.746,09	37.777,66	0,00	37.777,66	41.185,93	0,00	0,0825	0,00
262022-02-13	0,00	5.453.746,09	37.777,66	0,00	37.777,66	41.185,93	0,00	0	78.963,59
272022-03-15	0,00	5.412.277,00	37.494,50	0,00	37.494,50	41.469,09	0,00	0,0825	0,00
272022-03-15	0,00	5.412.277,00	37.494,50	0,00	37.494,50	41.469,09	0,00	0	78.963,59
282022-04-14	0,00	5.370.522,81	37.209,40	0,00	37.209,40	41.754,19	0,00	0,0825	0,00
282022-04-14	0,00	5.370.522,81	37.209,40	0,00	37.209,40	41.754,19	0,00	0	78.963,59



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

292022-05-14	0,00	5.328.481,56	36.922,34	0,00	36.922,34	42.041,25	0,00	0,0825	0,00
292022-05-14	0,00	5.328.481,56	36.922,34	0,00	36.922,34	42.041,25	0,00	0	78.963,59
302022-06-13	0,00	5.286.151,28	36.633,31	0,00	36.633,31	42.330,28	0,00	0,0825	0,00
302022-06-13	0,00	5.286.151,28	36.633,31	0,00	36.633,31	42.330,28	0,00	0	78.963,59
312022-07-13	0,00	5.243.529,98	36.342,29	0,00	36.342,29	42.621,30	0,00	0,0825	0,00
312022-07-13	0,00	5.243.529,98	36.342,29	0,00	36.342,29	42.621,30	0,00	0	78.963,59
322022-08-12	0,00	5.200.615,66	36.049,27	0,00	36.049,27	42.914,32	0,00	0,0825	0,00
322022-08-12	0,00	5.200.615,66	36.049,27	0,00	36.049,27	42.914,32	0,00	0	78.963,59
332022-09-11	0,00	5.157.406,30	35.754,23	0,00	35.754,23	43.209,36	0,00	0,0825	0,00
332022-09-11	0,00	5.157.406,30	35.754,23	0,00	35.754,23	43.209,36	0,00	0	78.963,59
342022-10-11	0,00	5.113.899,88	35.457,17	0,00	35.457,17	43.506,42	0,00	0,0825	0,00
342022-10-11	0,00	5.113.899,88	35.457,17	0,00	35.457,17	43.506,42	0,00	0	78.963,59
352022-11-10	0,00	5.070.094,35	35.158,06	0,00	35.158,06	43.805,53	0,00	0,0825	0,00
352022-11-10	0,00	5.070.094,35	35.158,06	0,00	35.158,06	43.805,53	0,00	0	78.963,59
362022-12-10	0,00	5.025.987,66	34.856,90	0,00	34.856,90	44.106,69	0,00	0,0825	0,00
362022-12-10	0,00	5.025.987,66	34.856,90	0,00	34.856,90	44.106,69	0,00	0	78.963,59
372023-01-09	0,00	4.981.577,74	34.553,67	0,00	34.553,67	44.409,92	0,00	0,0825	0,00
372023-01-09	0,00	4.981.577,74	34.553,67	0,00	34.553,67	44.409,92	0,00	0	78.963,59
382023-02-08	0,00	4.936.862,50	34.248,35	0,00	34.248,35	44.715,24	0,00	0,0825	0,00
382023-02-08	0,00	4.936.862,50	34.248,35	0,00	34.248,35	44.715,24	0,00	0	78.963,59
392023-03-10	0,00	4.891.839,84	33.940,93	0,00	33.940,93	45.022,66	0,00	0,0825	0,00
392023-03-10	0,00	4.891.839,84	33.940,93	0,00	33.940,93	45.022,66	0,00	0	78.963,59
402023-04-09	0,00	4.846.507,65	33.631,40	0,00	33.631,40	45.332,19	0,00	0,0825	0,00
402023-04-09	0,00	4.846.507,65	33.631,40	0,00	33.631,40	45.332,19	0,00	0	78.963,59
412023-05-09	0,00	4.800.863,80	33.319,74	0,00	33.319,74	45.643,85	0,00	0,0825	0,00
412023-05-09	0,00	4.800.863,80	33.319,74	0,00	33.319,74	45.643,85	0,00	0	78.963,59
422023-06-08	0,00	4.754.906,15	33.005,94	0,00	33.005,94	45.957,65	0,00	0,0825	0,00
422023-06-08	0,00	4.754.906,15	33.005,94	0,00	33.005,94	45.957,65	0,00	0	78.963,59
432023-07-08	0,00	4.708.632,54	32.689,98	0,00	32.689,98	46.273,61	0,00	0,0825	0,00
432023-07-08	0,00	4.708.632,54	32.689,98	0,00	32.689,98	46.273,61	0,00	0	78.963,59
442023-08-07	0,00	4.662.040,80	32.371,85	0,00	32.371,85	46.591,74	0,00	0,0825	0,00
442023-08-07	0,00	4.662.040,80	32.371,85	0,00	32.371,85	46.591,74	0,00	0	78.963,59
452023-09-06	0,00	4.615.128,74	32.051,53	0,00	32.051,53	46.912,06	0,00	0,0825	0,00
452023-09-06	0,00	4.615.128,74	32.051,53	0,00	32.051,53	46.912,06	0,00	0	78.963,59
462023-10-06	0,00	4.567.894,16	31.729,01	0,00	31.729,01	47.234,58	0,00	0,0825	0,00
462023-10-06	0,00	4.567.894,16	31.729,01	0,00	31.729,01	47.234,58	0,00	0	78.963,59
472023-11-05	0,00	4.520.334,84	31.404,27	0,00	31.404,27	47.559,32	0,00	0,0825	0,00
472023-11-05	0,00	4.520.334,84	31.404,27	0,00	31.404,27	47.559,32	0,00	0	78.963,59
482023-12-05	0,00	4.472.448,55	31.077,30	0,00	31.077,30	47.886,29	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

482023-12-05	0,00	4.472.448,55	31.077,30	0,00	31.077,30	47.886,29	0,00	0	78.963,59
492024-01-04	0,00	4.424.233,04	30.748,08	0,00	30.748,08	48.215,51	0,00	0,0825	0,00
492024-01-04	0,00	4.424.233,04	30.748,08	0,00	30.748,08	48.215,51	0,00	0	78.963,59
502024-02-03	0,00	4.375.686,05	30.416,60	0,00	30.416,60	48.546,99	0,00	0,0825	0,00
502024-02-03	0,00	4.375.686,05	30.416,60	0,00	30.416,60	48.546,99	0,00	0	78.963,59
512024-03-04	0,00	4.326.805,30	30.082,84	0,00	30.082,84	48.880,75	0,00	0,0825	0,00
512024-03-04	0,00	4.326.805,30	30.082,84	0,00	30.082,84	48.880,75	0,00	0	78.963,59
522024-04-03	0,00	4.277.588,50	29.746,79	0,00	29.746,79	49.216,80	0,00	0,0825	0,00
522024-04-03	0,00	4.277.588,50	29.746,79	0,00	29.746,79	49.216,80	0,00	0	78.963,59
532024-05-03	0,00	4.228.033,33	29.408,42	0,00	29.408,42	49.555,17	0,00	0,0825	0,00
532024-05-03	0,00	4.228.033,33	29.408,42	0,00	29.408,42	49.555,17	0,00	0	78.963,59
542024-06-02	0,00	4.178.137,47	29.067,73	0,00	29.067,73	49.895,86	0,00	0,0825	0,00
542024-06-02	0,00	4.178.137,47	29.067,73	0,00	29.067,73	49.895,86	0,00	0	78.963,59
552024-07-02	0,00	4.127.898,58	28.724,70	0,00	28.724,70	50.238,89	0,00	0,0825	0,00
552024-07-02	0,00	4.127.898,58	28.724,70	0,00	28.724,70	50.238,89	0,00	0	78.963,59
562024-08-01	0,00	4.077.314,29	28.379,30	0,00	28.379,30	50.584,29	0,00	0,0825	0,00
562024-08-01	0,00	4.077.314,29	28.379,30	0,00	28.379,30	50.584,29	0,00	0	78.963,59
572024-08-31	0,00	4.026.382,24	28.031,54	0,00	28.031,54	50.932,05	0,00	0,0825	0,00
572024-08-31	0,00	4.026.382,24	28.031,54	0,00	28.031,54	50.932,05	0,00	0	78.963,59
582024-09-30	0,00	3.975.100,03	27.681,38	0,00	27.681,38	51.282,21	0,00	0,0825	0,00
582024-09-30	0,00	3.975.100,03	27.681,38	0,00	27.681,38	51.282,21	0,00	0	78.963,59
592024-10-30	0,00	3.923.465,25	27.328,81	0,00	27.328,81	51.634,78	0,00	0,0825	0,00
592024-10-30	0,00	3.923.465,25	27.328,81	0,00	27.328,81	51.634,78	0,00	0	78.963,59
602024-11-29	0,00	3.871.475,48	26.973,82	0,00	26.973,82	51.989,77	0,00	0,0825	0,00
602024-11-29	0,00	3.871.475,48	26.973,82	0,00	26.973,82	51.989,77	0,00	0	78.963,59
612024-12-29	0,00	3.819.128,28	26.616,39	0,00	26.616,39	52.347,20	0,00	0,0825	0,00
612024-12-29	0,00	3.819.128,28	26.616,39	0,00	26.616,39	52.347,20	0,00	0	78.963,59
622025-01-28	0,00	3.766.421,20	26.256,51	0,00	26.256,51	52.707,08	0,00	0,0825	0,00
622025-01-28	0,00	3.766.421,20	26.256,51	0,00	26.256,51	52.707,08	0,00	0	78.963,59
632025-02-27	0,00	3.713.351,76	25.894,15	0,00	25.894,15	53.069,44	0,00	0,0825	0,00
632025-02-27	0,00	3.713.351,76	25.894,15	0,00	25.894,15	53.069,44	0,00	0	78.963,59
642025-03-29	0,00	3.659.917,46	25.529,29	0,00	25.529,29	53.434,30	0,00	0,0825	0,00
642025-03-29	0,00	3.659.917,46	25.529,29	0,00	25.529,29	53.434,30	0,00	0	78.963,59
652025-04-28	0,00	3.606.115,80	25.161,93	0,00	25.161,93	53.801,66	0,00	0,0825	0,00
652025-04-28	0,00	3.606.115,80	25.161,93	0,00	25.161,93	53.801,66	0,00	0	78.963,59
662025-05-28	0,00	3.551.944,26	24.792,05	0,00	24.792,05	54.171,54	0,00	0,0825	0,00
662025-05-28	0,00	3.551.944,26	24.792,05	0,00	24.792,05	54.171,54	0,00	0	78.963,59
672025-06-27	0,00	3.497.400,29	24.419,62	0,00	24.419,62	54.543,97	0,00	0,0825	0,00
672025-06-27	0,00	3.497.400,29	24.419,62	0,00	24.419,62	54.543,97	0,00	0	78.963,59



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

682025-07-27	0,00	3.442.481,33	24.044,63	0,00	24.044,63	54.918,96	0,00	0,0825	0,00
682025-07-27	0,00	3.442.481,33	24.044,63	0,00	24.044,63	54.918,96	0,00	0	78.963,59
692025-08-26	0,00	3.387.184,80	23.667,06	0,00	23.667,06	55.296,53	0,00	0,0825	0,00
692025-08-26	0,00	3.387.184,80	23.667,06	0,00	23.667,06	55.296,53	0,00	0	78.963,59
702025-09-25	0,00	3.331.508,11	23.286,90	0,00	23.286,90	55.676,69	0,00	0,0825	0,00
702025-09-25	0,00	3.331.508,11	23.286,90	0,00	23.286,90	55.676,69	0,00	0	78.963,59
712025-10-25	0,00	3.275.448,64	22.904,12	0,00	22.904,12	56.059,47	0,00	0,0825	0,00
712025-10-25	0,00	3.275.448,64	22.904,12	0,00	22.904,12	56.059,47	0,00	0	78.963,59
722025-11-24	0,00	3.219.003,76	22.518,71	0,00	22.518,71	56.444,88	0,00	0,0825	0,00
722025-11-24	0,00	3.219.003,76	22.518,71	0,00	22.518,71	56.444,88	0,00	0	78.963,59
732025-12-24	0,00	3.162.170,82	22.130,65	0,00	22.130,65	56.832,94	0,00	0,0825	0,00
732025-12-24	0,00	3.162.170,82	22.130,65	0,00	22.130,65	56.832,94	0,00	0	78.963,59
742026-01-23	0,00	3.104.947,15	21.739,92	0,00	21.739,92	57.223,67	0,00	0,0825	0,00
742026-01-23	0,00	3.104.947,15	21.739,92	0,00	21.739,92	57.223,67	0,00	0	78.963,59
752026-02-22	0,00	3.047.330,07	21.346,51	0,00	21.346,51	57.617,08	0,00	0,0825	0,00
752026-02-22	0,00	3.047.330,07	21.346,51	0,00	21.346,51	57.617,08	0,00	0	78.963,59
762026-03-24	0,00	2.989.316,87	20.950,39	0,00	20.950,39	58.013,20	0,00	0,0825	0,00
762026-03-24	0,00	2.989.316,87	20.950,39	0,00	20.950,39	58.013,20	0,00	0	78.963,59
772026-04-23	0,00	2.930.904,83	20.551,55	0,00	20.551,55	58.412,04	0,00	0,0825	0,00
772026-04-23	0,00	2.930.904,83	20.551,55	0,00	20.551,55	58.412,04	0,00	0	78.963,59
782026-05-23	0,00	2.872.091,21	20.149,97	0,00	20.149,97	58.813,62	0,00	0,0825	0,00
782026-05-23	0,00	2.872.091,21	20.149,97	0,00	20.149,97	58.813,62	0,00	0	78.963,59
792026-06-22	0,00	2.812.873,25	19.745,63	0,00	19.745,63	59.217,96	0,00	0,0825	0,00
792026-06-22	0,00	2.812.873,25	19.745,63	0,00	19.745,63	59.217,96	0,00	0	78.963,59
802026-07-22	0,00	2.753.248,16	19.338,50	0,00	19.338,50	59.625,09	0,00	0,0825	0,00
802026-07-22	0,00	2.753.248,16	19.338,50	0,00	19.338,50	59.625,09	0,00	0	78.963,59
812026-08-21	0,00	2.693.213,15	18.928,58	0,00	18.928,58	60.035,01	0,00	0,0825	0,00
812026-08-21	0,00	2.693.213,15	18.928,58	0,00	18.928,58	60.035,01	0,00	0	78.963,59
822026-09-20	0,00	2.632.765,40	18.515,84	0,00	18.515,84	60.447,75	0,00	0,0825	0,00
822026-09-20	0,00	2.632.765,40	18.515,84	0,00	18.515,84	60.447,75	0,00	0	78.963,59
832026-10-20	0,00	2.571.902,07	18.100,26	0,00	18.100,26	60.863,33	0,00	0,0825	0,00
832026-10-20	0,00	2.571.902,07	18.100,26	0,00	18.100,26	60.863,33	0,00	0	78.963,59
842026-11-19	0,00	2.510.620,31	17.681,83	0,00	17.681,83	61.281,76	0,00	0,0825	0,00
842026-11-19	0,00	2.510.620,31	17.681,83	0,00	17.681,83	61.281,76	0,00	0	78.963,59
852026-12-19	0,00	2.448.917,23	17.260,51	0,00	17.260,51	61.703,08	0,00	0,0825	0,00
852026-12-19	0,00	2.448.917,23	17.260,51	0,00	17.260,51	61.703,08	0,00	0	78.963,59
862027-01-18	0,00	2.386.789,95	16.836,31	0,00	16.836,31	62.127,28	0,00	0,0825	0,00
862027-01-18	0,00	2.386.789,95	16.836,31	0,00	16.836,31	62.127,28	0,00	0	78.963,59
872027-02-17	0,00	2.324.235,54	16.409,18	0,00	16.409,18	62.554,41	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

872027-02-17	0,00	2.324.235,54	16.409,18	0,00	16.409,18	62.554,41	0,00	0	78.963,59
882027-03-19	0,00	2.261.251,07	15.979,12	0,00	15.979,12	62.984,47	0,00	0,0825	0,00
882027-03-19	0,00	2.261.251,07	15.979,12	0,00	15.979,12	62.984,47	0,00	0	78.963,59
892027-04-18	0,00	2.197.833,58	15.546,10	0,00	15.546,10	63.417,49	0,00	0,0825	0,00
892027-04-18	0,00	2.197.833,58	15.546,10	0,00	15.546,10	63.417,49	0,00	0	78.963,59
902027-05-18	0,00	2.133.980,10	15.110,11	0,00	15.110,11	63.853,48	0,00	0,0825	0,00
902027-05-18	0,00	2.133.980,10	15.110,11	0,00	15.110,11	63.853,48	0,00	0	78.963,59
912027-06-17	0,00	2.069.687,62	14.671,11	0,00	14.671,11	64.292,48	0,00	0,0825	0,00
912027-06-17	0,00	2.069.687,62	14.671,11	0,00	14.671,11	64.292,48	0,00	0	78.963,59
922027-07-17	0,00	2.004.953,13	14.229,10	0,00	14.229,10	64.734,49	0,00	0,0825	0,00
922027-07-17	0,00	2.004.953,13	14.229,10	0,00	14.229,10	64.734,49	0,00	0	78.963,59
932027-08-16	0,00	1.939.773,59	13.784,05	0,00	13.784,05	65.179,54	0,00	0,0825	0,00
932027-08-16	0,00	1.939.773,59	13.784,05	0,00	13.784,05	65.179,54	0,00	0	78.963,59
942027-09-15	0,00	1.874.145,94	13.335,94	0,00	13.335,94	65.627,65	0,00	0,0825	0,00
942027-09-15	0,00	1.874.145,94	13.335,94	0,00	13.335,94	65.627,65	0,00	0	78.963,59
952027-10-15	0,00	1.808.067,11	12.884,75	0,00	12.884,75	66.078,83	0,00	0,0825	0,00
952027-10-15	0,00	1.808.067,11	12.884,75	0,00	12.884,75	66.078,83	0,00	0	78.963,58
962027-11-14	0,00	1.741.533,99	12.430,46	0,00	12.430,46	66.533,12	0,00	0,0825	0,00
962027-11-14	0,00	1.741.533,99	12.430,46	0,00	12.430,46	66.533,12	0,00	0	78.963,58
972027-12-14	0,00	1.674.543,45	11.973,05	0,00	11.973,05	66.990,54	0,00	0,0825	0,00
972027-12-14	0,00	1.674.543,45	11.973,05	0,00	11.973,05	66.990,54	0,00	0	78.963,59
982028-01-13	0,00	1.607.092,35	11.512,49	0,00	11.512,49	67.451,10	0,00	0,0825	0,00
982028-01-13	0,00	1.607.092,35	11.512,49	0,00	11.512,49	67.451,10	0,00	0	78.963,59
992028-02-12	0,00	1.539.177,52	11.048,76	0,00	11.048,76	67.914,83	0,00	0,0825	0,00
992028-02-12	0,00	1.539.177,52	11.048,76	0,00	11.048,76	67.914,83	0,00	0	78.963,59
1002028-03-13	0,00	1.470.795,79	10.581,85	0,00	10.581,85	68.381,73	0,00	0,0825	0,00
1002028-03-13	0,00	1.470.795,79	10.581,85	0,00	10.581,85	68.381,73	0,00	0	78.963,58
1012028-04-12	0,00	1.401.943,92	10.111,72	0,00	10.111,72	68.851,87	0,00	0,0825	0,00
1012028-04-12	0,00	1.401.943,92	10.111,72	0,00	10.111,72	68.851,87	0,00	0	78.963,59
1022028-05-12	0,00	1.332.618,70	9.638,36	0,00	9.638,36	69.325,22	0,00	0,0825	0,00
1022028-05-12	0,00	1.332.618,70	9.638,36	0,00	9.638,36	69.325,22	0,00	0	78.963,58
1032028-06-11	0,00	1.262.816,87	9.161,75	0,00	9.161,75	69.801,83	0,00	0,0825	0,00
1032028-06-11	0,00	1.262.816,87	9.161,75	0,00	9.161,75	69.801,83	0,00	0	78.963,58
1042028-07-11	0,00	1.192.535,15	8.681,87	0,00	8.681,87	70.281,72	0,00	0,0825	0,00
1042028-07-11	0,00	1.192.535,15	8.681,87	0,00	8.681,87	70.281,72	0,00	0	78.963,59
1052028-08-10	0,00	1.121.770,24	8.198,68	0,00	8.198,68	70.764,91	0,00	0,0825	0,00
1052028-08-10	0,00	1.121.770,24	8.198,68	0,00	8.198,68	70.764,91	0,00	0	78.963,59
1062028-09-09	0,00	1.050.518,83	7.712,17	0,00	7.712,17	71.251,41	0,00	0,0825	0,00
1062028-09-09	0,00	1.050.518,83	7.712,17	0,00	7.712,17	71.251,41	0,00	0	78.963,58


BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

 Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

1072028-10-09	0,00	978.777,56	7.222,32	0,00	7.222,32	71.741,27	0,00	0,0825	0,00
1072028-10-09	0,00	978.777,56	7.222,32	0,00	7.222,32	71.741,27	0,00	0	78.963,59
1082028-11-08	0,00	906.543,08	6.729,10	0,00	6.729,10	72.234,48	0,00	0,0825	0,00
1082028-11-08	0,00	906.543,08	6.729,10	0,00	6.729,10	72.234,48	0,00	0	78.963,58
1092028-12-08	0,00	833.811,97	6.232,48	0,00	6.232,48	72.731,11	0,00	0,0825	0,00
1092028-12-08	0,00	833.811,97	6.232,48	0,00	6.232,48	72.731,11	0,00	0	78.963,59
1102029-01-07	0,00	760.580,85	5.732,46	0,00	5.732,46	73.231,12	0,00	0,0825	0,00
1102029-01-07	0,00	760.580,85	5.732,46	0,00	5.732,46	73.231,12	0,00	0	78.963,58
1112029-02-06	0,00	686.846,25	5.228,99	0,00	5.228,99	73.734,60	0,00	0,0825	0,00
1112029-02-06	0,00	686.846,25	5.228,99	0,00	5.228,99	73.734,60	0,00	0	78.963,59
1122029-03-08	0,00	612.604,74	4.722,07	0,00	4.722,07	74.241,51	0,00	0,0825	0,00
1122029-03-08	0,00	612.604,74	4.722,07	0,00	4.722,07	74.241,51	0,00	0	78.963,58
1132029-04-07	0,00	537.852,81	4.211,66	0,00	4.211,66	74.751,93	0,00	0,0825	0,00
1132029-04-07	0,00	537.852,81	4.211,66	0,00	4.211,66	74.751,93	0,00	0	78.963,59
1142029-05-07	0,00	462.586,96	3.697,74	0,00	3.697,74	75.265,85	0,00	0,0825	0,00
1142029-05-07	0,00	462.586,96	3.697,74	0,00	3.697,74	75.265,85	0,00	0	78.963,59
1152029-06-06	0,00	386.803,67	3.180,29	0,00	3.180,29	75.783,29	0,00	0,0825	0,00
1152029-06-06	0,00	386.803,67	3.180,29	0,00	3.180,29	75.783,29	0,00	0	78.963,58
1162029-07-06	0,00	310.499,36	2.659,28	0,00	2.659,28	76.304,31	0,00	0,0825	0,00
1162029-07-06	0,00	310.499,36	2.659,28	0,00	2.659,28	76.304,31	0,00	0	78.963,59
1172029-08-05	0,00	233.670,45	2.134,68	0,00	2.134,68	76.828,91	0,00	0,0825	0,00
1172029-08-05	0,00	233.670,45	2.134,68	0,00	2.134,68	76.828,91	0,00	0	78.963,59
1182029-09-04	0,00	156.313,34	1.606,48	0,00	1.606,48	77.357,11	0,00	0,0825	0,00
1182029-09-04	0,00	156.313,34	1.606,48	0,00	1.606,48	77.357,11	0,00	0	78.963,59
1192029-10-04	0,00	78.424,41	1.074,65	0,00	1.074,65	77.888,93	0,00	0,0825	0,00
1192029-10-04	0,00	78.424,41	1.074,65	0,00	1.074,65	77.888,93	0,00	0	78.963,58
1202029-11-03	0,00	0,00	539,17	0,00	539,17	78.424,41	0,00	0,0825	0,00
1202029-11-03	0,00	0,00	539,17	0,00	539,17	78.424,41	0,00	0	78.963,58



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Crédito: 45578
Fondo: PROVIAL – BID (REEMBOLSABLE) – I
Asignado: 6.701.948,54 Ejecutado: 6.701.948,54
Fecha Suscripción: 2018-10-25 Plazo: 120
Gracia Interés: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interés: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 0,00 Tipo Año: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: VÍA 1.- PUENTE NEGRO-EL VAINILLO, INCLUYE PUENTES, EN LOS CANTONES EL TRIUNFO Y NARANJAL; Y VÍA 2.-PETRILLO-LAS MINAS DE PETRILLO, EN EL CANTÓN NOB

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
	12019-12-26	2.707.225,28	2.707.225,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12019-12-26	0,00	2.707.225,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	12020-01-25	0,00	2.692.632,62	18.612,17	0,00	18.612,17	14.592,66	0,00	0,0825	0,00
	12020-01-25	2.707.225,28	2.692.632,62	18.612,17	0,00	18.612,17	14.592,66	0,00	0	33.204,83
	22020-02-24	0,00	2.677.939,64	18.511,85	0,00	18.511,85	14.692,98	0,00	0,0825	0,00
	22020-02-24	0,00	2.677.939,64	18.511,85	0,00	18.511,85	14.692,98	0,00	0	33.204,83
	32020-03-25	0,00	2.663.145,65	18.410,84	0,00	18.410,84	14.793,99	0,00	0,0825	0,00
	32020-03-25	0,00	2.663.145,65	18.410,84	0,00	18.410,84	14.793,99	0,00	0	33.204,83
	42020-04-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
	42020-04-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	18.309,13	0	0,00
	52020-05-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
	52020-05-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	18.309,13	0	0,00
	62020-06-23	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
	62020-06-23	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	18.309,13	0	0,00
	72020-07-23	0,00	2.647.679,30	18.309,13	0,00	22.886,41	15.466,35	4.577,28	0,0825	0,00
	72020-07-23	0,00	2.647.679,30	18.309,13	0,00	22.886,41	15.466,35	4.577,28	0	38.352,76
	82020-07-28	380.014,48	3.027.693,78	3.033,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	82020-08-22	0,00	3.009.450,55	17.346,16	0,00	24.957,24	18.243,23	4.577,28	0,0825	0,00
	82020-08-22	380.014,48	3.009.450,55	20.379,96	0,00	24.957,24	18.243,23	4.577,28	0	43.200,47
	92020-09-21	0,00	2.991.522,92	20.689,97	0,00	25.267,25	17.927,63	4.577,28	0,0825	0,00
	92020-09-21	0,00	2.991.522,92	20.689,97	0,00	25.267,25	17.927,63	4.577,28	0	43.194,88
	102020-10-21	0,00	2.973.472,04	20.566,72	0,00	25.144,00	18.050,88	4.577,28	0,0825	0,00
	102020-10-21	0,00	2.973.472,04	20.566,72	0,00	25.144,00	18.050,88	4.577,28	0	43.194,88
	112020-10-27	644.680,67	3.618.152,71	4.088,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	112020-11-20	0,00	3.595.150,76	19.899,84	0,00	28.565,64	23.001,95	4.577,28	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

112020-11-20	644.680,67	3.595.150,76	23.988,36	0,00	28.565,64	23.001,95	4.577,28	0	51.567,59
122020-12-20	0,00	3.572.888,69	24.716,66	0,00	29.293,94	22.262,07	4.577,28	0,0825	0,00
122020-12-20	0,00	3.572.888,69	24.716,66	0,00	29.293,94	22.262,07	4.577,28	0	51.556,01
132020-12-30	756.855,46	4.329.744,15	8.187,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
132021-01-19	0,00	4.300.846,31	19.844,66	0,00	32.609,81	28.897,84	4.577,28	0,0825	0,00
132021-01-19	756.855,46	4.300.846,31	28.032,53	0,00	32.609,81	28.897,84	4.577,28	0	61.507,65
142021-02-18	0,00	4.273.507,21	29.568,32	0,00	34.145,60	27.339,10	4.577,28	0,0825	0,00
142021-02-18	0,00	4.273.507,21	29.568,32	0,00	34.145,60	27.339,10	4.577,28	0	61.484,70
152021-03-20	0,00	4.245.980,15	29.380,36	0,00	33.957,64	27.527,06	4.577,28	0,0825	0,00
152021-03-20	0,00	4.245.980,15	29.380,36	0,00	33.957,64	27.527,06	4.577,28	0	61.484,70
162021-04-19	0,00	4.218.263,84	29.191,11	0,00	33.768,39	27.716,31	4.577,28	0,0825	0,00
162021-04-19	0,00	4.218.263,84	29.191,11	0,00	33.768,39	27.716,31	4.577,28	0	61.484,70
172021-05-19	0,00	4.190.356,98	29.000,56	0,00	33.577,84	27.906,86	4.577,28	0,0825	0,00
172021-05-19	0,00	4.190.356,98	29.000,56	0,00	33.577,84	27.906,86	4.577,28	0	61.484,70
182021-06-18	0,00	4.162.258,26	28.808,70	0,00	33.386,01	28.098,72	4.577,31	0,0825	0,00
182021-06-18	0,00	4.162.258,26	28.808,70	0,00	33.386,01	28.098,72	4.577,31	0	61.484,73
192021-06-23	482.798,90	4.645.057,16	4.769,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
192021-07-18	0,00	4.612.930,36	26.612,31	0,00	31.381,56	32.126,80	0,00	0,0825	0,00
192021-07-18	482.798,90	4.612.930,36	31.381,56	0,00	31.381,56	32.126,80	0,00	0	63.508,36
202021-08-17	0,00	4.581.143,51	31.713,90	0,00	31.713,90	31.786,85	0,00	0,0825	0,00
202021-08-17	0,00	4.581.143,51	31.713,90	0,00	31.713,90	31.786,85	0,00	0	63.500,75
212021-08-19	405.300,17	4.986.443,68	2.099,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
212021-09-15	458.938,48	5.445.382,16	30.853,62	0,00	0,00	0,00	105,17	0,0825	0,00
212021-09-16	0,00	5.410.359,45	1.247,90	0,00	34.096,04	35.022,71	0,00	0,0825	0,00
212021-09-16	864.238,65	5.410.359,45	34.201,21	0,00	34.096,04	35.022,71	105,17	0	69.118,75
222021-09-29	866.135,10	6.276.494,55	16.118,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
222021-10-16	0,00	6.229.452,43	24.452,18	0,00	40.675,71	47.042,12	0,00	0,0825	0,00
222021-10-16	866.135,10	6.229.452,43	40.570,54	0,00	40.675,71	47.042,12	0,00	0	87.717,83
232021-11-15	0,00	6.184.703,54	42.827,49	0,00	42.827,49	44.748,89	0,00	0,0825	0,00
232021-11-15	0,00	6.184.703,54	42.827,49	0,00	42.827,49	44.748,89	0,00	0	87.576,38
242021-12-15	0,00	6.139.647,00	42.519,84	0,00	42.519,84	45.056,54	0,00	0,0825	0,00
242021-12-15	0,00	6.139.647,00	42.519,84	0,00	42.519,84	45.056,54	0,00	0	87.576,38
252022-01-14	0,00	6.094.280,69	42.210,07	0,00	42.210,07	45.366,31	0,00	0,0825	0,00
252022-01-14	0,00	6.094.280,69	42.210,07	0,00	42.210,07	45.366,31	0,00	0	87.576,38
262022-02-13	0,00	6.048.602,49	41.898,18	0,00	41.898,18	45.678,20	0,00	0,0825	0,00
262022-02-13	0,00	6.048.602,49	41.898,18	0,00	41.898,18	45.678,20	0,00	0	87.576,38
272022-03-15	0,00	6.002.610,25	41.584,14	0,00	41.584,14	45.992,24	0,00	0,0825	0,00
272022-03-15	0,00	6.002.610,25	41.584,14	0,00	41.584,14	45.992,24	0,00	0	87.576,38
282022-04-14	0,00	5.956.301,82	41.267,95	0,00	41.267,95	46.308,43	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

282022-04-14	0,00	5.956.301,82	41.267,95	0,00	41.267,95	46.308,43	0,00	0	87.576,38
292022-05-14	0,00	5.909.675,02	40.949,58	0,00	40.949,58	46.626,80	0,00	0,0825	0,00
292022-05-14	0,00	5.909.675,02	40.949,58	0,00	40.949,58	46.626,80	0,00	0	87.576,38
302022-06-13	0,00	5.862.727,66	40.629,02	0,00	40.629,02	46.947,36	0,00	0,0825	0,00
302022-06-13	0,00	5.862.727,66	40.629,02	0,00	40.629,02	46.947,36	0,00	0	87.576,38
312022-07-13	0,00	5.815.457,53	40.306,25	0,00	40.306,25	47.270,13	0,00	0,0825	0,00
312022-07-13	0,00	5.815.457,53	40.306,25	0,00	40.306,25	47.270,13	0,00	0	87.576,38
322022-08-12	0,00	5.767.862,42	39.981,27	0,00	39.981,27	47.595,11	0,00	0,0825	0,00
322022-08-12	0,00	5.767.862,42	39.981,27	0,00	39.981,27	47.595,11	0,00	0	87.576,38
332022-09-11	0,00	5.719.940,09	39.654,05	0,00	39.654,05	47.922,33	0,00	0,0825	0,00
332022-09-11	0,00	5.719.940,09	39.654,05	0,00	39.654,05	47.922,33	0,00	0	87.576,38
342022-10-11	0,00	5.671.688,30	39.324,59	0,00	39.324,59	48.251,79	0,00	0,0825	0,00
342022-10-11	0,00	5.671.688,30	39.324,59	0,00	39.324,59	48.251,79	0,00	0	87.576,38
352022-11-10	0,00	5.623.104,78	38.992,86	0,00	38.992,86	48.583,52	0,00	0,0825	0,00
352022-11-10	0,00	5.623.104,78	38.992,86	0,00	38.992,86	48.583,52	0,00	0	87.576,38
362022-12-10	0,00	5.574.187,25	38.658,85	0,00	38.658,85	48.917,53	0,00	0,0825	0,00
362022-12-10	0,00	5.574.187,25	38.658,85	0,00	38.658,85	48.917,53	0,00	0	87.576,38
372023-01-09	0,00	5.524.933,41	38.322,54	0,00	38.322,54	49.253,84	0,00	0,0825	0,00
372023-01-09	0,00	5.524.933,41	38.322,54	0,00	38.322,54	49.253,84	0,00	0	87.576,38
382023-02-08	0,00	5.475.340,95	37.983,92	0,00	37.983,92	49.592,46	0,00	0,0825	0,00
382023-02-08	0,00	5.475.340,95	37.983,92	0,00	37.983,92	49.592,46	0,00	0	87.576,38
392023-03-10	0,00	5.425.407,53	37.642,97	0,00	37.642,97	49.933,42	0,00	0,0825	0,00
392023-03-10	0,00	5.425.407,53	37.642,97	0,00	37.642,97	49.933,42	0,00	0	87.576,39
402023-04-09	0,00	5.375.130,82	37.299,68	0,00	37.299,68	50.276,71	0,00	0,0825	0,00
402023-04-09	0,00	5.375.130,82	37.299,68	0,00	37.299,68	50.276,71	0,00	0	87.576,39
412023-05-09	0,00	5.324.508,45	36.954,02	0,00	36.954,02	50.622,37	0,00	0,0825	0,00
412023-05-09	0,00	5.324.508,45	36.954,02	0,00	36.954,02	50.622,37	0,00	0	87.576,39
422023-06-08	0,00	5.273.538,07	36.606,00	0,00	36.606,00	50.970,38	0,00	0,0825	0,00
422023-06-08	0,00	5.273.538,07	36.606,00	0,00	36.606,00	50.970,38	0,00	0	87.576,38
432023-07-08	0,00	5.222.217,26	36.255,57	0,00	36.255,57	51.320,81	0,00	0,0825	0,00
432023-07-08	0,00	5.222.217,26	36.255,57	0,00	36.255,57	51.320,81	0,00	0	87.576,38
442023-08-07	0,00	5.170.543,61	35.902,74	0,00	35.902,74	51.673,65	0,00	0,0825	0,00
442023-08-07	0,00	5.170.543,61	35.902,74	0,00	35.902,74	51.673,65	0,00	0	87.576,39
452023-09-06	0,00	5.118.514,72	35.547,49	0,00	35.547,49	52.028,89	0,00	0,0825	0,00
452023-09-06	0,00	5.118.514,72	35.547,49	0,00	35.547,49	52.028,89	0,00	0	87.576,38
462023-10-06	0,00	5.066.128,13	35.189,79	0,00	35.189,79	52.386,59	0,00	0,0825	0,00
462023-10-06	0,00	5.066.128,13	35.189,79	0,00	35.189,79	52.386,59	0,00	0	87.576,38
472023-11-05	0,00	5.013.381,37	34.829,63	0,00	34.829,63	52.746,76	0,00	0,0825	0,00
472023-11-05	0,00	5.013.381,37	34.829,63	0,00	34.829,63	52.746,76	0,00	0	87.576,39



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

482023-12-05	0,00	4.960.271,98	34.467,00	0,00	34.467,00	53.109,39	0,00	0,0825	0,00
482023-12-05	0,00	4.960.271,98	34.467,00	0,00	34.467,00	53.109,39	0,00	0	87.576,39
492024-01-04	0,00	4.906.797,47	34.101,87	0,00	34.101,87	53.474,51	0,00	0,0825	0,00
492024-01-04	0,00	4.906.797,47	34.101,87	0,00	34.101,87	53.474,51	0,00	0	87.576,38
502024-02-03	0,00	4.852.955,31	33.734,23	0,00	33.734,23	53.842,16	0,00	0,0825	0,00
502024-02-03	0,00	4.852.955,31	33.734,23	0,00	33.734,23	53.842,16	0,00	0	87.576,39
512024-03-04	0,00	4.798.743,00	33.364,07	0,00	33.364,07	54.212,31	0,00	0,0825	0,00
512024-03-04	0,00	4.798.743,00	33.364,07	0,00	33.364,07	54.212,31	0,00	0	87.576,38
522024-04-03	0,00	4.744.157,97	32.991,36	0,00	32.991,36	54.585,03	0,00	0,0825	0,00
522024-04-03	0,00	4.744.157,97	32.991,36	0,00	32.991,36	54.585,03	0,00	0	87.576,39
532024-05-03	0,00	4.689.197,68	32.616,09	0,00	32.616,09	54.960,29	0,00	0,0825	0,00
532024-05-03	0,00	4.689.197,68	32.616,09	0,00	32.616,09	54.960,29	0,00	0	87.576,38
542024-06-02	0,00	4.633.859,52	32.238,23	0,00	32.238,23	55.338,16	0,00	0,0825	0,00
542024-06-02	0,00	4.633.859,52	32.238,23	0,00	32.238,23	55.338,16	0,00	0	87.576,39
552024-07-02	0,00	4.578.140,91	31.857,78	0,00	31.857,78	55.718,61	0,00	0,0825	0,00
552024-07-02	0,00	4.578.140,91	31.857,78	0,00	31.857,78	55.718,61	0,00	0	87.576,39
562024-08-01	0,00	4.522.039,25	31.474,72	0,00	31.474,72	56.101,66	0,00	0,0825	0,00
562024-08-01	0,00	4.522.039,25	31.474,72	0,00	31.474,72	56.101,66	0,00	0	87.576,38
572024-08-31	0,00	4.465.551,89	31.089,02	0,00	31.089,02	56.487,36	0,00	0,0825	0,00
572024-08-31	0,00	4.465.551,89	31.089,02	0,00	31.089,02	56.487,36	0,00	0	87.576,38
582024-09-30	0,00	4.408.676,17	30.700,67	0,00	30.700,67	56.875,72	0,00	0,0825	0,00
582024-09-30	0,00	4.408.676,17	30.700,67	0,00	30.700,67	56.875,72	0,00	0	87.576,39
592024-10-30	0,00	4.351.409,44	30.309,65	0,00	30.309,65	57.266,73	0,00	0,0825	0,00
592024-10-30	0,00	4.351.409,44	30.309,65	0,00	30.309,65	57.266,73	0,00	0	87.576,38
602024-11-29	0,00	4.293.748,99	29.915,94	0,00	29.915,94	57.660,45	0,00	0,0825	0,00
602024-11-29	0,00	4.293.748,99	29.915,94	0,00	29.915,94	57.660,45	0,00	0	87.576,39
612024-12-29	0,00	4.235.692,13	29.519,52	0,00	29.519,52	58.056,86	0,00	0,0825	0,00
612024-12-29	0,00	4.235.692,13	29.519,52	0,00	29.519,52	58.056,86	0,00	0	87.576,38
622025-01-28	0,00	4.177.236,12	29.120,38	0,00	29.120,38	58.456,01	0,00	0,0825	0,00
622025-01-28	0,00	4.177.236,12	29.120,38	0,00	29.120,38	58.456,01	0,00	0	87.576,39
632025-02-27	0,00	4.118.378,24	28.718,50	0,00	28.718,50	58.857,88	0,00	0,0825	0,00
632025-02-27	0,00	4.118.378,24	28.718,50	0,00	28.718,50	58.857,88	0,00	0	87.576,38
642025-03-29	0,00	4.059.115,71	28.313,85	0,00	28.313,85	59.262,53	0,00	0,0825	0,00
642025-03-29	0,00	4.059.115,71	28.313,85	0,00	28.313,85	59.262,53	0,00	0	87.576,38
652025-04-28	0,00	3.999.445,74	27.906,42	0,00	27.906,42	59.669,97	0,00	0,0825	0,00
652025-04-28	0,00	3.999.445,74	27.906,42	0,00	27.906,42	59.669,97	0,00	0	87.576,39
662025-05-28	0,00	3.939.365,55	27.496,19	0,00	27.496,19	60.080,19	0,00	0,0825	0,00
662025-05-28	0,00	3.939.365,55	27.496,19	0,00	27.496,19	60.080,19	0,00	0	87.576,38
672025-06-27	0,00	3.878.872,30	27.083,14	0,00	27.083,14	60.493,25	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

672025-06-27	0,00	3.878.872,30	27.083,14	0,00	27.083,14	60.493,25	0,00	0	87.576,39
682025-07-27	0,00	3.817.963,17	26.667,25	0,00	26.667,25	60.909,13	0,00	0,0825	0,00
682025-07-27	0,00	3.817.963,17	26.667,25	0,00	26.667,25	60.909,13	0,00	0	87.576,38
692025-08-26	0,00	3.756.635,28	26.248,50	0,00	26.248,50	61.327,89	0,00	0,0825	0,00
692025-08-26	0,00	3.756.635,28	26.248,50	0,00	26.248,50	61.327,89	0,00	0	87.576,39
702025-09-25	0,00	3.694.885,76	25.826,87	0,00	25.826,87	61.749,52	0,00	0,0825	0,00
702025-09-25	0,00	3.694.885,76	25.826,87	0,00	25.826,87	61.749,52	0,00	0	87.576,39
712025-10-25	0,00	3.632.711,71	25.402,34	0,00	25.402,34	62.174,05	0,00	0,0825	0,00
712025-10-25	0,00	3.632.711,71	25.402,34	0,00	25.402,34	62.174,05	0,00	0	87.576,39
722025-11-24	0,00	3.570.110,22	24.974,89	0,00	24.974,89	62.601,49	0,00	0,0825	0,00
722025-11-24	0,00	3.570.110,22	24.974,89	0,00	24.974,89	62.601,49	0,00	0	87.576,38
732025-12-24	0,00	3.507.078,34	24.544,51	0,00	24.544,51	63.031,88	0,00	0,0825	0,00
732025-12-24	0,00	3.507.078,34	24.544,51	0,00	24.544,51	63.031,88	0,00	0	87.576,39
742026-01-23	0,00	3.443.613,12	24.111,16	0,00	24.111,16	63.465,22	0,00	0,0825	0,00
742026-01-23	0,00	3.443.613,12	24.111,16	0,00	24.111,16	63.465,22	0,00	0	87.576,38
752026-02-22	0,00	3.379.711,58	23.674,84	0,00	23.674,84	63.901,54	0,00	0,0825	0,00
752026-02-22	0,00	3.379.711,58	23.674,84	0,00	23.674,84	63.901,54	0,00	0	87.576,38
762026-03-24	0,00	3.315.370,71	23.235,52	0,00	23.235,52	64.340,87	0,00	0,0825	0,00
762026-03-24	0,00	3.315.370,71	23.235,52	0,00	23.235,52	64.340,87	0,00	0	87.576,39
772026-04-23	0,00	3.250.587,49	22.793,17	0,00	22.793,17	64.783,22	0,00	0,0825	0,00
772026-04-23	0,00	3.250.587,49	22.793,17	0,00	22.793,17	64.783,22	0,00	0	87.576,39
782026-05-23	0,00	3.185.358,90	22.347,79	0,00	22.347,79	65.228,59	0,00	0,0825	0,00
782026-05-23	0,00	3.185.358,90	22.347,79	0,00	22.347,79	65.228,59	0,00	0	87.576,38
792026-06-22	0,00	3.119.681,86	21.899,34	0,00	21.899,34	65.677,04	0,00	0,0825	0,00
792026-06-22	0,00	3.119.681,86	21.899,34	0,00	21.899,34	65.677,04	0,00	0	87.576,38
802026-07-22	0,00	3.053.553,28	21.447,81	0,00	21.447,81	66.128,58	0,00	0,0825	0,00
802026-07-22	0,00	3.053.553,28	21.447,81	0,00	21.447,81	66.128,58	0,00	0	87.576,39
812026-08-21	0,00	2.986.970,08	20.993,18	0,00	20.993,18	66.583,20	0,00	0,0825	0,00
812026-08-21	0,00	2.986.970,08	20.993,18	0,00	20.993,18	66.583,20	0,00	0	87.576,38
822026-09-20	0,00	2.919.929,11	20.535,42	0,00	20.535,42	67.040,97	0,00	0,0825	0,00
822026-09-20	0,00	2.919.929,11	20.535,42	0,00	20.535,42	67.040,97	0,00	0	87.576,39
832026-10-20	0,00	2.852.427,24	20.074,51	0,00	20.074,51	67.501,87	0,00	0,0825	0,00
832026-10-20	0,00	2.852.427,24	20.074,51	0,00	20.074,51	67.501,87	0,00	0	87.576,38
842026-11-19	0,00	2.784.461,30	19.610,44	0,00	19.610,44	67.965,94	0,00	0,0825	0,00
842026-11-19	0,00	2.784.461,30	19.610,44	0,00	19.610,44	67.965,94	0,00	0	87.576,38
852026-12-19	0,00	2.716.028,08	19.143,17	0,00	19.143,17	68.433,22	0,00	0,0825	0,00
852026-12-19	0,00	2.716.028,08	19.143,17	0,00	19.143,17	68.433,22	0,00	0	87.576,39
862027-01-18	0,00	2.647.124,39	18.672,69	0,00	18.672,69	68.903,69	0,00	0,0825	0,00
862027-01-18	0,00	2.647.124,39	18.672,69	0,00	18.672,69	68.903,69	0,00	0	87.576,38



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

872027-02-17	0,00	2.577.746,98	18.198,98	0,00	18.198,98	69.377,41	0,00	0,0825	0,00
872027-02-17	0,00	2.577.746,98	18.198,98	0,00	18.198,98	69.377,41	0,00	0	87.576,39
882027-03-19	0,00	2.507.892,61	17.722,01	0,00	17.722,01	69.854,37	0,00	0,0825	0,00
882027-03-19	0,00	2.507.892,61	17.722,01	0,00	17.722,01	69.854,37	0,00	0	87.576,38
892027-04-18	0,00	2.437.557,98	17.241,76	0,00	17.241,76	70.334,63	0,00	0,0825	0,00
892027-04-18	0,00	2.437.557,98	17.241,76	0,00	17.241,76	70.334,63	0,00	0	87.576,39
902027-05-18	0,00	2.366.739,81	16.758,21	0,00	16.758,21	70.818,17	0,00	0,0825	0,00
902027-05-18	0,00	2.366.739,81	16.758,21	0,00	16.758,21	70.818,17	0,00	0	87.576,38
912027-06-17	0,00	2.295.434,77	16.271,34	0,00	16.271,34	71.305,04	0,00	0,0825	0,00
912027-06-17	0,00	2.295.434,77	16.271,34	0,00	16.271,34	71.305,04	0,00	0	87.576,38
922027-07-17	0,00	2.223.639,49	15.781,11	0,00	15.781,11	71.795,28	0,00	0,0825	0,00
922027-07-17	0,00	2.223.639,49	15.781,11	0,00	15.781,11	71.795,28	0,00	0	87.576,39
932027-08-16	0,00	2.151.350,63	15.287,52	0,00	15.287,52	72.288,86	0,00	0,0825	0,00
932027-08-16	0,00	2.151.350,63	15.287,52	0,00	15.287,52	72.288,86	0,00	0	87.576,38
942027-09-15	0,00	2.078.564,78	14.790,54	0,00	14.790,54	72.785,85	0,00	0,0825	0,00
942027-09-15	0,00	2.078.564,78	14.790,54	0,00	14.790,54	72.785,85	0,00	0	87.576,39
952027-10-15	0,00	2.005.278,52	14.290,13	0,00	14.290,13	73.286,26	0,00	0,0825	0,00
952027-10-15	0,00	2.005.278,52	14.290,13	0,00	14.290,13	73.286,26	0,00	0	87.576,39
962027-11-14	0,00	1.931.488,43	13.786,29	0,00	13.786,29	73.790,09	0,00	0,0825	0,00
962027-11-14	0,00	1.931.488,43	13.786,29	0,00	13.786,29	73.790,09	0,00	0	87.576,38
972027-12-14	0,00	1.857.191,03	13.278,98	0,00	13.278,98	74.297,40	0,00	0,0825	0,00
972027-12-14	0,00	1.857.191,03	13.278,98	0,00	13.278,98	74.297,40	0,00	0	87.576,38
982028-01-13	0,00	1.782.382,84	12.768,19	0,00	12.768,19	74.808,19	0,00	0,0825	0,00
982028-01-13	0,00	1.782.382,84	12.768,19	0,00	12.768,19	74.808,19	0,00	0	87.576,38
992028-02-12	0,00	1.707.060,33	12.253,88	0,00	12.253,88	75.322,51	0,00	0,0825	0,00
992028-02-12	0,00	1.707.060,33	12.253,88	0,00	12.253,88	75.322,51	0,00	0	87.576,39
1002028-03-13	0,00	1.631.219,98	11.736,04	0,00	11.736,04	75.840,35	0,00	0,0825	0,00
1002028-03-13	0,00	1.631.219,98	11.736,04	0,00	11.736,04	75.840,35	0,00	0	87.576,39
1012028-04-12	0,00	1.554.858,24	11.214,64	0,00	11.214,64	76.361,74	0,00	0,0825	0,00
1012028-04-12	0,00	1.554.858,24	11.214,64	0,00	11.214,64	76.361,74	0,00	0	87.576,38
1022028-05-12	0,00	1.477.971,50	10.689,65	0,00	10.689,65	76.886,74	0,00	0,0825	0,00
1022028-05-12	0,00	1.477.971,50	10.689,65	0,00	10.689,65	76.886,74	0,00	0	87.576,39
1032028-06-11	0,00	1.400.556,17	10.161,05	0,00	10.161,05	77.415,33	0,00	0,0825	0,00
1032028-06-11	0,00	1.400.556,17	10.161,05	0,00	10.161,05	77.415,33	0,00	0	87.576,38
1042028-07-11	0,00	1.322.608,61	9.628,82	0,00	9.628,82	77.947,56	0,00	0,0825	0,00
1042028-07-11	0,00	1.322.608,61	9.628,82	0,00	9.628,82	77.947,56	0,00	0	87.576,38
1052028-08-10	0,00	1.244.125,15	9.092,93	0,00	9.092,93	78.483,46	0,00	0,0825	0,00
1052028-08-10	0,00	1.244.125,15	9.092,93	0,00	9.092,93	78.483,46	0,00	0	87.576,39
1062028-09-09	0,00	1.165.102,13	8.553,36	0,00	8.553,36	79.023,02	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

1062028-09-09	0,00	1.165.102,13	8.553,36	0,00	8.553,36	79.023,02	0,00	0	87.576,38
1072028-10-09	0,00	1.085.535,83	8.010,08	0,00	8.010,08	79.566,30	0,00	0,0825	0,00
1072028-10-09	0,00	1.085.535,83	8.010,08	0,00	8.010,08	79.566,30	0,00	0	87.576,38
1082028-11-08	0,00	1.005.422,50	7.463,06	0,00	7.463,06	80.113,33	0,00	0,0825	0,00
1082028-11-08	0,00	1.005.422,50	7.463,06	0,00	7.463,06	80.113,33	0,00	0	87.576,39
1092028-12-08	0,00	924.758,40	6.912,28	0,00	6.912,28	80.664,10	0,00	0,0825	0,00
1092028-12-08	0,00	924.758,40	6.912,28	0,00	6.912,28	80.664,10	0,00	0	87.576,38
1102029-01-07	0,00	843.539,72	6.357,71	0,00	6.357,71	81.218,68	0,00	0,0825	0,00
1102029-01-07	0,00	843.539,72	6.357,71	0,00	6.357,71	81.218,68	0,00	0	87.576,39
1112029-02-06	0,00	761.762,68	5.799,34	0,00	5.799,34	81.777,04	0,00	0,0825	0,00
1112029-02-06	0,00	761.762,68	5.799,34	0,00	5.799,34	81.777,04	0,00	0	87.576,38
1122029-03-08	0,00	679.423,41	5.237,12	0,00	5.237,12	82.339,27	0,00	0,0825	0,00
1122029-03-08	0,00	679.423,41	5.237,12	0,00	5.237,12	82.339,27	0,00	0	87.576,39
1132029-04-07	0,00	596.518,06	4.671,04	0,00	4.671,04	82.905,35	0,00	0,0825	0,00
1132029-04-07	0,00	596.518,06	4.671,04	0,00	4.671,04	82.905,35	0,00	0	87.576,39
1142029-05-07	0,00	513.042,73	4.101,06	0,00	4.101,06	83.475,33	0,00	0,0825	0,00
1142029-05-07	0,00	513.042,73	4.101,06	0,00	4.101,06	83.475,33	0,00	0	87.576,39
1152029-06-06	0,00	428.993,52	3.527,17	0,00	3.527,17	84.049,21	0,00	0,0825	0,00
1152029-06-06	0,00	428.993,52	3.527,17	0,00	3.527,17	84.049,21	0,00	0	87.576,38
1162029-07-06	0,00	344.366,46	2.949,33	0,00	2.949,33	84.627,06	0,00	0,0825	0,00
1162029-07-06	0,00	344.366,46	2.949,33	0,00	2.949,33	84.627,06	0,00	0	87.576,39
1172029-08-05	0,00	259.157,60	2.367,52	0,00	2.367,52	85.208,86	0,00	0,0825	0,00
1172029-08-05	0,00	259.157,60	2.367,52	0,00	2.367,52	85.208,86	0,00	0	87.576,38
1182029-09-04	0,00	173.362,93	1.781,71	0,00	1.781,71	85.794,67	0,00	0,0825	0,00
1182029-09-04	0,00	173.362,93	1.781,71	0,00	1.781,71	85.794,67	0,00	0	87.576,38
1192029-10-04	0,00	86.978,41	1.191,87	0,00	1.191,87	86.384,52	0,00	0,0825	0,00
1192029-10-04	0,00	86.978,41	1.191,87	0,00	1.191,87	86.384,52	0,00	0	87.576,39
1202029-11-03	0,00	0,00	597,98	0,00	597,98	86.978,41	0,00	0,0825	0,00
1202029-11-03	0,00	0,00	597,98	0,00	597,98	86.978,41	0,00	0	87.576,39



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Crédito: 45578
Fondo: PROVIAL – FONDO ORDINARIO - INVE
Asignado: 6.834.177,85 Ejecutado: 4.121.906,41
Fecha Suscripción: 2018-10-25 Plazo: 120
Gracia Interés: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interes: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 2.712.271,44 Tipo Año: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: VÍA 1.- PUENTE NEGRO-EL VAINILLO, INCLUYE PUENTES, EN LOS CANTONES EL TRIUNFO Y NARANJAL; Y VÍA 2.-PETRILLO-LAS MINAS DE PETRILLO, EN EL CANTÓN NOB

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
	12020-07-28	387.512,16	387.512,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12020-07-28	0,00	387.512,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	12020-08-22	0,00	384.788,93	2.220,12	0,00	2.220,12	2.723,23	0,00	0,0825	0,00
	12020-08-22	387.512,16	384.788,93	2.220,12	0,00	2.220,12	2.723,23	0,00	0	4.943,35
	22020-09-21	0,00	382.496,70	2.645,42	0,00	2.645,42	2.292,23	0,00	0,0825	0,00
	22020-09-21	0,00	382.496,70	2.645,42	0,00	2.645,42	2.292,23	0,00	0	4.937,65
	32020-09-25	1.158.646,90	1.541.143,60	350,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	32020-10-21	0,00	1.530.782,23	9.182,65	0,00	9.533,27	10.361,37	0,00	0,0825	0,00
	32020-10-21	1.158.646,90	1.530.782,23	9.533,27	0,00	9.533,27	10.361,37	0,00	0	19.894,64
	42020-10-27	1.182.468,23	2.713.250,46	2.104,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	42020-11-20	0,00	2.695.040,17	14.922,88	0,00	17.027,71	18.210,29	0,00	0,0825	0,00
	42020-11-20	1.182.468,23	2.695.040,17	17.027,71	0,00	17.027,71	18.210,29	0,00	0	35.238,00
	52020-12-07	410.043,00	3.105.083,17	10.499,43	0,00	0,00	0,00	1.221,59	0,0825	0,00
	52020-12-20	0,00	3.088.394,81	9.250,56	0,00	18.528,40	16.688,36	0,00	0,0825	0,00
	52020-12-20	410.043,00	3.088.394,81	19.749,99	0,00	18.528,40	16.688,36	1.221,59	0	35.216,76
	62020-12-30	56.917,19	3.145.312,00	7.077,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
	62021-01-19	0,00	3.125.448,92	14.416,01	0,00	22.715,17	19.863,08	0,00	0,0825	0,00
	62021-01-19	56.917,19	3.125.448,92	21.493,58	0,00	22.715,17	19.863,08	0,00	0	42.578,25
	72021-02-18	0,00	3.105.581,44	21.487,46	0,00	21.487,46	19.867,48	0,00	0,0825	0,00
	72021-02-18	0,00	3.105.581,44	21.487,46	0,00	21.487,46	19.867,48	0,00	0	41.354,94
	82021-03-20	0,00	3.085.577,37	21.350,87	0,00	21.350,87	20.004,07	0,00	0,0825	0,00
	82021-03-20	0,00	3.085.577,37	21.350,87	0,00	21.350,87	20.004,07	0,00	0	41.354,94
	92021-04-19	0,00	3.065.435,77	21.213,34	0,00	21.213,34	20.141,60	0,00	0,0825	0,00
	92021-04-19	0,00	3.065.435,77	21.213,34	0,00	21.213,34	20.141,60	0,00	0	41.354,94
	102021-05-19	0,00	3.045.155,70	21.074,87	0,00	21.074,87	20.280,07	0,00	0,0825	0,00
	102021-05-19	0,00	3.045.155,70	21.074,87	0,00	21.074,87	20.280,07	0,00	0	41.354,94



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

112021-06-07	376.773,55	3.421.929,25	13.259,12	0,00	0,00	0,00	949,78	0,0825	0,00
112021-06-18	0,00	3.401.509,76	8.626,11	0,00	20.935,45	20.419,49	0,00	0,0825	0,00
112021-06-18	376.773,55	3.401.509,76	21.885,23	0,00	20.935,45	20.419,49	949,78	0	41.354,94
122021-07-18	0,00	3.378.388,86	23.385,38	0,00	24.335,16	23.120,90	0,00	0,0825	0,00
122021-07-18	0,00	3.378.388,86	23.385,38	0,00	24.335,16	23.120,90	0,00	0	47.456,06
132021-08-17	0,00	3.355.109,00	23.226,42	0,00	23.226,42	23.279,86	0,00	0,0825	0,00
132021-08-17	0,00	3.355.109,00	23.226,42	0,00	23.226,42	23.279,86	0,00	0	46.506,28
142021-08-27	519.729,39	3.874.838,39	7.688,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
142021-09-16	0,00	3.846.576,44	17.759,68	0,00	25.448,47	28.261,95	0,00	0,0825	0,00
142021-09-16	519.729,39	3.846.576,44	25.448,47	0,00	25.448,47	28.261,95	0,00	0	53.710,42
152021-09-29	29.815,99	3.876.392,43	11.459,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
152021-10-16	0,00	3.848.843,81	15.101,78	0,00	26.561,37	27.548,62	0,00	0,0825	0,00
152021-10-16	29.815,99	3.848.843,81	26.561,37	0,00	26.561,37	27.548,62	0,00	0	54.109,99
162021-11-15	0,00	3.821.195,87	26.460,80	0,00	26.460,80	27.647,94	0,00	0,0825	0,00
162021-11-15	0,00	3.821.195,87	26.460,80	0,00	26.460,80	27.647,94	0,00	0	54.108,74
172021-12-15	0,00	3.793.357,85	26.270,72	0,00	26.270,72	27.838,02	0,00	0,0825	0,00
172021-12-15	0,00	3.793.357,85	26.270,72	0,00	26.270,72	27.838,02	0,00	0	54.108,74
182022-01-14	0,00	3.765.328,45	26.079,34	0,00	26.079,34	28.029,40	0,00	0,0825	0,00
182022-01-14	0,00	3.765.328,45	26.079,34	0,00	26.079,34	28.029,40	0,00	0	54.108,74
192022-02-13	0,00	3.737.106,34	25.886,63	0,00	25.886,63	28.222,11	0,00	0,0825	0,00
192022-02-13	0,00	3.737.106,34	25.886,63	0,00	25.886,63	28.222,11	0,00	0	54.108,74
202022-03-15	0,00	3.708.690,21	25.692,61	0,00	25.692,61	28.416,13	0,00	0,0825	0,00
202022-03-15	0,00	3.708.690,21	25.692,61	0,00	25.692,61	28.416,13	0,00	0	54.108,74
212022-04-14	0,00	3.680.078,72	25.497,25	0,00	25.497,25	28.611,49	0,00	0,0825	0,00
212022-04-14	0,00	3.680.078,72	25.497,25	0,00	25.497,25	28.611,49	0,00	0	54.108,74
222022-05-14	0,00	3.651.270,52	25.300,54	0,00	25.300,54	28.808,20	0,00	0,0825	0,00
222022-05-14	0,00	3.651.270,52	25.300,54	0,00	25.300,54	28.808,20	0,00	0	54.108,74
232022-06-13	0,00	3.622.264,26	25.102,48	0,00	25.102,48	29.006,26	0,00	0,0825	0,00
232022-06-13	0,00	3.622.264,26	25.102,48	0,00	25.102,48	29.006,26	0,00	0	54.108,74
242022-07-13	0,00	3.593.058,59	24.903,07	0,00	24.903,07	29.205,67	0,00	0,0825	0,00
242022-07-13	0,00	3.593.058,59	24.903,07	0,00	24.903,07	29.205,67	0,00	0	54.108,74
252022-08-12	0,00	3.563.652,13	24.702,28	0,00	24.702,28	29.406,46	0,00	0,0825	0,00
252022-08-12	0,00	3.563.652,13	24.702,28	0,00	24.702,28	29.406,46	0,00	0	54.108,74
262022-09-11	0,00	3.534.043,50	24.500,11	0,00	24.500,11	29.608,63	0,00	0,0825	0,00
262022-09-11	0,00	3.534.043,50	24.500,11	0,00	24.500,11	29.608,63	0,00	0	54.108,74
272022-10-11	0,00	3.504.231,31	24.296,55	0,00	24.296,55	29.812,19	0,00	0,0825	0,00
272022-10-11	0,00	3.504.231,31	24.296,55	0,00	24.296,55	29.812,19	0,00	0	54.108,74
282022-11-10	0,00	3.474.214,16	24.091,59	0,00	24.091,59	30.017,15	0,00	0,0825	0,00
282022-11-10	0,00	3.474.214,16	24.091,59	0,00	24.091,59	30.017,15	0,00	0	54.108,74



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

292022-12-10	0,00	3.443.990,64	23.885,22	0,00	23.885,22	30.223,52	0,00	0,0825	0,00
292022-12-10	0,00	3.443.990,64	23.885,22	0,00	23.885,22	30.223,52	0,00	0	54.108,74
302023-01-09	0,00	3.413.559,34	23.677,44	0,00	23.677,44	30.431,30	0,00	0,0825	0,00
302023-01-09	0,00	3.413.559,34	23.677,44	0,00	23.677,44	30.431,30	0,00	0	54.108,74
312023-02-08	0,00	3.382.918,82	23.468,22	0,00	23.468,22	30.640,52	0,00	0,0825	0,00
312023-02-08	0,00	3.382.918,82	23.468,22	0,00	23.468,22	30.640,52	0,00	0	54.108,74
322023-03-10	0,00	3.352.067,65	23.257,57	0,00	23.257,57	30.851,17	0,00	0,0825	0,00
322023-03-10	0,00	3.352.067,65	23.257,57	0,00	23.257,57	30.851,17	0,00	0	54.108,74
332023-04-09	0,00	3.321.004,38	23.045,47	0,00	23.045,47	31.063,27	0,00	0,0825	0,00
332023-04-09	0,00	3.321.004,38	23.045,47	0,00	23.045,47	31.063,27	0,00	0	54.108,74
342023-05-09	0,00	3.289.727,55	22.831,91	0,00	22.831,91	31.276,83	0,00	0,0825	0,00
342023-05-09	0,00	3.289.727,55	22.831,91	0,00	22.831,91	31.276,83	0,00	0	54.108,74
352023-06-08	0,00	3.258.235,69	22.616,88	0,00	22.616,88	31.491,86	0,00	0,0825	0,00
352023-06-08	0,00	3.258.235,69	22.616,88	0,00	22.616,88	31.491,86	0,00	0	54.108,74
362023-07-08	0,00	3.226.527,32	22.400,37	0,00	22.400,37	31.708,37	0,00	0,0825	0,00
362023-07-08	0,00	3.226.527,32	22.400,37	0,00	22.400,37	31.708,37	0,00	0	54.108,74
372023-08-07	0,00	3.194.600,96	22.182,38	0,00	22.182,38	31.926,36	0,00	0,0825	0,00
372023-08-07	0,00	3.194.600,96	22.182,38	0,00	22.182,38	31.926,36	0,00	0	54.108,74
382023-09-06	0,00	3.162.455,10	21.962,88	0,00	21.962,88	32.145,86	0,00	0,0825	0,00
382023-09-06	0,00	3.162.455,10	21.962,88	0,00	21.962,88	32.145,86	0,00	0	54.108,74
392023-10-06	0,00	3.130.088,24	21.741,88	0,00	21.741,88	32.366,86	0,00	0,0825	0,00
392023-10-06	0,00	3.130.088,24	21.741,88	0,00	21.741,88	32.366,86	0,00	0	54.108,74
402023-11-05	0,00	3.097.498,86	21.519,36	0,00	21.519,36	32.589,38	0,00	0,0825	0,00
402023-11-05	0,00	3.097.498,86	21.519,36	0,00	21.519,36	32.589,38	0,00	0	54.108,74
412023-12-05	0,00	3.064.685,42	21.295,30	0,00	21.295,30	32.813,44	0,00	0,0825	0,00
412023-12-05	0,00	3.064.685,42	21.295,30	0,00	21.295,30	32.813,44	0,00	0	54.108,74
422024-01-04	0,00	3.031.646,39	21.069,71	0,00	21.069,71	33.039,03	0,00	0,0825	0,00
422024-01-04	0,00	3.031.646,39	21.069,71	0,00	21.069,71	33.039,03	0,00	0	54.108,74
432024-02-03	0,00	2.998.380,22	20.842,57	0,00	20.842,57	33.266,17	0,00	0,0825	0,00
432024-02-03	0,00	2.998.380,22	20.842,57	0,00	20.842,57	33.266,17	0,00	0	54.108,74
442024-03-04	0,00	2.964.885,34	20.613,86	0,00	20.613,86	33.494,88	0,00	0,0825	0,00
442024-03-04	0,00	2.964.885,34	20.613,86	0,00	20.613,86	33.494,88	0,00	0	54.108,74
452024-04-03	0,00	2.931.160,19	20.383,59	0,00	20.383,59	33.725,15	0,00	0,0825	0,00
452024-04-03	0,00	2.931.160,19	20.383,59	0,00	20.383,59	33.725,15	0,00	0	54.108,74
462024-05-03	0,00	2.897.203,18	20.151,73	0,00	20.151,73	33.957,01	0,00	0,0825	0,00
462024-05-03	0,00	2.897.203,18	20.151,73	0,00	20.151,73	33.957,01	0,00	0	54.108,74
472024-06-02	0,00	2.863.012,71	19.918,27	0,00	19.918,27	34.190,47	0,00	0,0825	0,00
472024-06-02	0,00	2.863.012,71	19.918,27	0,00	19.918,27	34.190,47	0,00	0	54.108,74
482024-07-02	0,00	2.828.587,18	19.683,21	0,00	19.683,21	34.425,53	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

482024-07-02	0,00	2.828.587,18	19.683,21	0,00	19.683,21	34.425,53	0,00	0	54.108,74
492024-08-01	0,00	2.793.924,98	19.446,54	0,00	19.446,54	34.662,20	0,00	0,0825	0,00
492024-08-01	0,00	2.793.924,98	19.446,54	0,00	19.446,54	34.662,20	0,00	0	54.108,74
502024-08-31	0,00	2.759.024,47	19.208,23	0,00	19.208,23	34.900,51	0,00	0,0825	0,00
502024-08-31	0,00	2.759.024,47	19.208,23	0,00	19.208,23	34.900,51	0,00	0	54.108,74
512024-09-30	0,00	2.723.884,02	18.968,29	0,00	18.968,29	35.140,45	0,00	0,0825	0,00
512024-09-30	0,00	2.723.884,02	18.968,29	0,00	18.968,29	35.140,45	0,00	0	54.108,74
522024-10-30	0,00	2.688.501,98	18.726,70	0,00	18.726,70	35.382,04	0,00	0,0825	0,00
522024-10-30	0,00	2.688.501,98	18.726,70	0,00	18.726,70	35.382,04	0,00	0	54.108,74
532024-11-29	0,00	2.652.876,69	18.483,45	0,00	18.483,45	35.625,29	0,00	0,0825	0,00
532024-11-29	0,00	2.652.876,69	18.483,45	0,00	18.483,45	35.625,29	0,00	0	54.108,74
542024-12-29	0,00	2.617.006,48	18.238,53	0,00	18.238,53	35.870,21	0,00	0,0825	0,00
542024-12-29	0,00	2.617.006,48	18.238,53	0,00	18.238,53	35.870,21	0,00	0	54.108,74
552025-01-28	0,00	2.580.889,66	17.991,92	0,00	17.991,92	36.116,82	0,00	0,0825	0,00
552025-01-28	0,00	2.580.889,66	17.991,92	0,00	17.991,92	36.116,82	0,00	0	54.108,74
562025-02-27	0,00	2.544.524,54	17.743,62	0,00	17.743,62	36.365,12	0,00	0,0825	0,00
562025-02-27	0,00	2.544.524,54	17.743,62	0,00	17.743,62	36.365,12	0,00	0	54.108,74
572025-03-29	0,00	2.507.909,41	17.493,61	0,00	17.493,61	36.615,13	0,00	0,0825	0,00
572025-03-29	0,00	2.507.909,41	17.493,61	0,00	17.493,61	36.615,13	0,00	0	54.108,74
582025-04-28	0,00	2.471.042,55	17.241,88	0,00	17.241,88	36.866,86	0,00	0,0825	0,00
582025-04-28	0,00	2.471.042,55	17.241,88	0,00	17.241,88	36.866,86	0,00	0	54.108,74
592025-05-28	0,00	2.433.922,23	16.988,42	0,00	16.988,42	37.120,32	0,00	0,0825	0,00
592025-05-28	0,00	2.433.922,23	16.988,42	0,00	16.988,42	37.120,32	0,00	0	54.108,74
602025-06-27	0,00	2.396.546,71	16.733,22	0,00	16.733,22	37.375,52	0,00	0,0825	0,00
602025-06-27	0,00	2.396.546,71	16.733,22	0,00	16.733,22	37.375,52	0,00	0	54.108,74
612025-07-27	0,00	2.358.914,23	16.476,26	0,00	16.476,26	37.632,48	0,00	0,0825	0,00
612025-07-27	0,00	2.358.914,23	16.476,26	0,00	16.476,26	37.632,48	0,00	0	54.108,74
622025-08-26	0,00	2.321.023,03	16.217,54	0,00	16.217,54	37.891,20	0,00	0,0825	0,00
622025-08-26	0,00	2.321.023,03	16.217,54	0,00	16.217,54	37.891,20	0,00	0	54.108,74
632025-09-25	0,00	2.282.871,32	15.957,03	0,00	15.957,03	38.151,71	0,00	0,0825	0,00
632025-09-25	0,00	2.282.871,32	15.957,03	0,00	15.957,03	38.151,71	0,00	0	54.108,74
642025-10-25	0,00	2.244.457,32	15.694,74	0,00	15.694,74	38.414,00	0,00	0,0825	0,00
642025-10-25	0,00	2.244.457,32	15.694,74	0,00	15.694,74	38.414,00	0,00	0	54.108,74
652025-11-24	0,00	2.205.779,22	15.430,64	0,00	15.430,64	38.678,10	0,00	0,0825	0,00
652025-11-24	0,00	2.205.779,22	15.430,64	0,00	15.430,64	38.678,10	0,00	0	54.108,74
662025-12-24	0,00	2.166.835,21	15.164,73	0,00	15.164,73	38.944,01	0,00	0,0825	0,00
662025-12-24	0,00	2.166.835,21	15.164,73	0,00	15.164,73	38.944,01	0,00	0	54.108,74
672026-01-23	0,00	2.127.623,46	14.896,99	0,00	14.896,99	39.211,75	0,00	0,0825	0,00
672026-01-23	0,00	2.127.623,46	14.896,99	0,00	14.896,99	39.211,75	0,00	0	54.108,74



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

682026-02-22	0,00	2.088.142,13	14.627,41	0,00	14.627,41	39.481,33	0,00	0,0825	0,00
682026-02-22	0,00	2.088.142,13	14.627,41	0,00	14.627,41	39.481,33	0,00	0	54.108,74
692026-03-24	0,00	2.048.389,37	14.355,98	0,00	14.355,98	39.752,76	0,00	0,0825	0,00
692026-03-24	0,00	2.048.389,37	14.355,98	0,00	14.355,98	39.752,76	0,00	0	54.108,74
702026-04-23	0,00	2.008.363,31	14.082,68	0,00	14.082,68	40.026,06	0,00	0,0825	0,00
702026-04-23	0,00	2.008.363,31	14.082,68	0,00	14.082,68	40.026,06	0,00	0	54.108,74
712026-05-23	0,00	1.968.062,07	13.807,50	0,00	13.807,50	40.301,24	0,00	0,0825	0,00
712026-05-23	0,00	1.968.062,07	13.807,50	0,00	13.807,50	40.301,24	0,00	0	54.108,74
722026-06-22	0,00	1.927.483,76	13.530,43	0,00	13.530,43	40.578,31	0,00	0,0825	0,00
722026-06-22	0,00	1.927.483,76	13.530,43	0,00	13.530,43	40.578,31	0,00	0	54.108,74
732026-07-22	0,00	1.886.626,47	13.251,45	0,00	13.251,45	40.857,29	0,00	0,0825	0,00
732026-07-22	0,00	1.886.626,47	13.251,45	0,00	13.251,45	40.857,29	0,00	0	54.108,74
742026-08-21	0,00	1.845.488,29	12.970,56	0,00	12.970,56	41.138,18	0,00	0,0825	0,00
742026-08-21	0,00	1.845.488,29	12.970,56	0,00	12.970,56	41.138,18	0,00	0	54.108,74
752026-09-20	0,00	1.804.067,28	12.687,73	0,00	12.687,73	41.421,01	0,00	0,0825	0,00
752026-09-20	0,00	1.804.067,28	12.687,73	0,00	12.687,73	41.421,01	0,00	0	54.108,74
762026-10-20	0,00	1.762.361,50	12.402,96	0,00	12.402,96	41.705,78	0,00	0,0825	0,00
762026-10-20	0,00	1.762.361,50	12.402,96	0,00	12.402,96	41.705,78	0,00	0	54.108,74
772026-11-19	0,00	1.720.369,00	12.116,24	0,00	12.116,24	41.992,50	0,00	0,0825	0,00
772026-11-19	0,00	1.720.369,00	12.116,24	0,00	12.116,24	41.992,50	0,00	0	54.108,74
782026-12-19	0,00	1.678.087,80	11.827,54	0,00	11.827,54	42.281,20	0,00	0,0825	0,00
782026-12-19	0,00	1.678.087,80	11.827,54	0,00	11.827,54	42.281,20	0,00	0	54.108,74
792027-01-18	0,00	1.635.515,91	11.536,85	0,00	11.536,85	42.571,89	0,00	0,0825	0,00
792027-01-18	0,00	1.635.515,91	11.536,85	0,00	11.536,85	42.571,89	0,00	0	54.108,74
802027-02-17	0,00	1.592.651,34	11.244,17	0,00	11.244,17	42.864,57	0,00	0,0825	0,00
802027-02-17	0,00	1.592.651,34	11.244,17	0,00	11.244,17	42.864,57	0,00	0	54.108,74
812027-03-19	0,00	1.549.492,08	10.949,48	0,00	10.949,48	43.159,26	0,00	0,0825	0,00
812027-03-19	0,00	1.549.492,08	10.949,48	0,00	10.949,48	43.159,26	0,00	0	54.108,74
822027-04-18	0,00	1.506.036,10	10.652,76	0,00	10.652,76	43.455,98	0,00	0,0825	0,00
822027-04-18	0,00	1.506.036,10	10.652,76	0,00	10.652,76	43.455,98	0,00	0	54.108,74
832027-05-18	0,00	1.462.281,36	10.354,00	0,00	10.354,00	43.754,74	0,00	0,0825	0,00
832027-05-18	0,00	1.462.281,36	10.354,00	0,00	10.354,00	43.754,74	0,00	0	54.108,74
842027-06-17	0,00	1.418.225,80	10.053,18	0,00	10.053,18	44.055,56	0,00	0,0825	0,00
842027-06-17	0,00	1.418.225,80	10.053,18	0,00	10.053,18	44.055,56	0,00	0	54.108,74
852027-07-17	0,00	1.373.867,36	9.750,30	0,00	9.750,30	44.358,44	0,00	0,0825	0,00
852027-07-17	0,00	1.373.867,36	9.750,30	0,00	9.750,30	44.358,44	0,00	0	54.108,74
862027-08-16	0,00	1.329.203,96	9.445,34	0,00	9.445,34	44.663,40	0,00	0,0825	0,00
862027-08-16	0,00	1.329.203,96	9.445,34	0,00	9.445,34	44.663,40	0,00	0	54.108,74
872027-09-15	0,00	1.284.233,50	9.138,28	0,00	9.138,28	44.970,46	0,00	0,0825	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

872027-09-15	0,00	1.284.233,50	9.138,28	0,00	9.138,28	44.970,46	0,00	0	54.108,74
882027-10-15	0,00	1.238.953,87	8.829,11	0,00	8.829,11	45.279,63	0,00	0,0825	0,00
882027-10-15	0,00	1.238.953,87	8.829,11	0,00	8.829,11	45.279,63	0,00	0	54.108,74
892027-11-14	0,00	1.193.362,94	8.517,81	0,00	8.517,81	45.590,93	0,00	0,0825	0,00
892027-11-14	0,00	1.193.362,94	8.517,81	0,00	8.517,81	45.590,93	0,00	0	54.108,74
902027-12-14	0,00	1.147.458,57	8.204,37	0,00	8.204,37	45.904,37	0,00	0,0825	0,00
902027-12-14	0,00	1.147.458,57	8.204,37	0,00	8.204,37	45.904,37	0,00	0	54.108,74
912028-01-13	0,00	1.101.238,61	7.888,78	0,00	7.888,78	46.219,96	0,00	0,0825	0,00
912028-01-13	0,00	1.101.238,61	7.888,78	0,00	7.888,78	46.219,96	0,00	0	54.108,74
922028-02-12	0,00	1.054.700,89	7.571,02	0,00	7.571,02	46.537,72	0,00	0,0825	0,00
922028-02-12	0,00	1.054.700,89	7.571,02	0,00	7.571,02	46.537,72	0,00	0	54.108,74
932028-03-13	0,00	1.007.843,22	7.251,07	0,00	7.251,07	46.857,67	0,00	0,0825	0,00
932028-03-13	0,00	1.007.843,22	7.251,07	0,00	7.251,07	46.857,67	0,00	0	54.108,74
942028-04-12	0,00	960.663,40	6.928,92	0,00	6.928,92	47.179,82	0,00	0,0825	0,00
942028-04-12	0,00	960.663,40	6.928,92	0,00	6.928,92	47.179,82	0,00	0	54.108,74
952028-05-12	0,00	913.159,22	6.604,56	0,00	6.604,56	47.504,18	0,00	0,0825	0,00
952028-05-12	0,00	913.159,22	6.604,56	0,00	6.604,56	47.504,18	0,00	0	54.108,74
962028-06-11	0,00	865.328,44	6.277,97	0,00	6.277,97	47.830,78	0,00	0,0825	0,00
962028-06-11	0,00	865.328,44	6.277,97	0,00	6.277,97	47.830,78	0,00	0	54.108,75
972028-07-11	0,00	817.168,83	5.949,13	0,00	5.949,13	48.159,61	0,00	0,0825	0,00
972028-07-11	0,00	817.168,83	5.949,13	0,00	5.949,13	48.159,61	0,00	0	54.108,74
982028-08-10	0,00	768.678,12	5.618,04	0,00	5.618,04	48.490,71	0,00	0,0825	0,00
982028-08-10	0,00	768.678,12	5.618,04	0,00	5.618,04	48.490,71	0,00	0	54.108,75
992028-09-09	0,00	719.854,04	5.284,66	0,00	5.284,66	48.824,08	0,00	0,0825	0,00
992028-09-09	0,00	719.854,04	5.284,66	0,00	5.284,66	48.824,08	0,00	0	54.108,74
1002028-10-09	0,00	670.694,29	4.949,00	0,00	4.949,00	49.159,75	0,00	0,0825	0,00
1002028-10-09	0,00	670.694,29	4.949,00	0,00	4.949,00	49.159,75	0,00	0	54.108,75
1012028-11-08	0,00	621.196,56	4.611,02	0,00	4.611,02	49.497,73	0,00	0,0825	0,00
1012028-11-08	0,00	621.196,56	4.611,02	0,00	4.611,02	49.497,73	0,00	0	54.108,75
1022028-12-08	0,00	571.358,55	4.270,73	0,00	4.270,73	49.838,01	0,00	0,0825	0,00
1022028-12-08	0,00	571.358,55	4.270,73	0,00	4.270,73	49.838,01	0,00	0	54.108,74
1032029-01-07	0,00	521.177,89	3.928,09	0,00	3.928,09	50.180,66	0,00	0,0825	0,00
1032029-01-07	0,00	521.177,89	3.928,09	0,00	3.928,09	50.180,66	0,00	0	54.108,75
1042029-02-06	0,00	470.652,25	3.583,10	0,00	3.583,10	50.525,64	0,00	0,0825	0,00
1042029-02-06	0,00	470.652,25	3.583,10	0,00	3.583,10	50.525,64	0,00	0	54.108,74
1052029-03-08	0,00	419.779,23	3.235,73	0,00	3.235,73	50.873,02	0,00	0,0825	0,00
1052029-03-08	0,00	419.779,23	3.235,73	0,00	3.235,73	50.873,02	0,00	0	54.108,75
1062029-04-07	0,00	368.556,47	2.885,98	0,00	2.885,98	51.222,76	0,00	0,0825	0,00
1062029-04-07	0,00	368.556,47	2.885,98	0,00	2.885,98	51.222,76	0,00	0	54.108,74



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

1072029-05-07	0,00	316.981,56	2.533,83	0,00	2.533,83	51.574,91	0,00	0,0825	0,00
1072029-05-07	0,00	316.981,56	2.533,83	0,00	2.533,83	51.574,91	0,00	0	54.108,74
1082029-06-06	0,00	265.052,06	2.179,25	0,00	2.179,25	51.929,50	0,00	0,0825	0,00
1082029-06-06	0,00	265.052,06	2.179,25	0,00	2.179,25	51.929,50	0,00	0	54.108,75
1092029-07-06	0,00	212.765,54	1.822,23	0,00	1.822,23	52.286,52	0,00	0,0825	0,00
1092029-07-06	0,00	212.765,54	1.822,23	0,00	1.822,23	52.286,52	0,00	0	54.108,75
1102029-08-05	0,00	160.119,56	1.462,76	0,00	1.462,76	52.645,98	0,00	0,0825	0,00
1102029-08-05	0,00	160.119,56	1.462,76	0,00	1.462,76	52.645,98	0,00	0	54.108,74
1112029-09-04	0,00	107.111,64	1.100,82	0,00	1.100,82	53.007,92	0,00	0,0825	0,00
1112029-09-04	0,00	107.111,64	1.100,82	0,00	1.100,82	53.007,92	0,00	0	54.108,74
1122029-10-04	0,00	53.739,29	736,39	0,00	736,39	53.372,35	0,00	0,0825	0,00
1122029-10-04	0,00	53.739,29	736,39	0,00	736,39	53.372,35	0,00	0	54.108,74
1132029-11-03	0,00	0,00	369,46	0,00	369,46	53.739,29	0,00	0,0825	0,00
1132029-11-03	0,00	0,00	369,46	0,00	369,46	53.739,29	0,00	0	54.108,75



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Cr dito: 45746
Fondo: BEDE
Asignado: 14.320.191,96 Ejecutado: 13.802.081,11
Fecha Suscripci n: 2019-12-24 Plazo: 120
Gracia Inter s: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interes: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 518.110,85 Tipo A o: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACI N Y ASFALTADO DE LAS V AS: 1.-CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTE, EN EL CANT N GUAYAQUIL; 2.- POTOS  - EL PAPAJO - LA ELVIRA, EN EL CANT N SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortizaci�n	Int. Tardio	T. Inter�s	Cuota
	12019-12-26	5.728.076,78	5.728.076,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12019-12-26	0,00	5.728.076,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
	12020-01-25	0,00	5.696.766,58	38.187,18	0,00	38.187,18	31.310,20	0,00	0,08	0,00
	12020-01-25	5.728.076,78	5.696.766,58	38.187,18	0,00	38.187,18	31.310,20	0,00	0	69.497,38
	22020-02-24	0,00	5.665.247,64	37.978,44	0,00	37.978,44	31.518,94	0,00	0,08	0,00
	22020-02-24	0,00	5.665.247,64	37.978,44	0,00	37.978,44	31.518,94	0,00	0	69.497,38
	32020-03-25	0,00	5.633.518,58	37.768,32	0,00	37.768,32	31.729,06	0,00	0,08	0,00
	32020-03-25	0,00	5.633.518,58	37.768,32	0,00	37.768,32	31.729,06	0,00	0	69.497,38
	42020-04-24	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	-	0,08	0,00
	42020-04-24	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	37.556,79	0	0,00
	52020-05-24	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	-	0,08	0,00
	52020-05-24	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	37.556,79	0	0,00
	62020-06-23	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	-	0,08	0,00
	62020-06-23	0,00	5.633.518,58	37.556,79	0,00	0,00	0,00	37.556,79	0	0,00
	72020-07-23	0,00	5.600.367,27	37.556,79	0,00	46.945,99	33.151,31	9.389,20	0,08	0,00
	72020-07-23	0,00	5.600.367,27	37.556,79	0,00	46.945,99	33.151,31	9.389,20	0	80.097,30
	82020-08-22	0,00	5.566.994,95	37.335,78	0,00	46.724,98	33.372,32	9.389,20	0,08	0,00
	82020-08-22	0,00	5.566.994,95	37.335,78	0,00	46.724,98	33.372,32	9.389,20	0	80.097,30
	92020-09-21	0,00	5.533.400,15	37.113,30	0,00	46.502,50	33.594,80	9.389,20	0,08	0,00
	92020-09-21	0,00	5.533.400,15	37.113,30	0,00	46.502,50	33.594,80	9.389,20	0	80.097,30
	102020-10-21	0,00	5.499.581,38	36.889,33	0,00	46.278,53	33.818,77	9.389,20	0,08	0,00
	102020-10-21	0,00	5.499.581,38	36.889,33	0,00	46.278,53	33.818,77	9.389,20	0	80.097,30
	112020-10-23	716.009,59	6.215.590,97	2.444,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
	112020-11-20	0,00	6.176.796,18	38.674,79	0,00	50.508,25	38.794,79	9.389,20	0,08	0,00
	112020-11-20	716.009,59	6.176.796,18	41.119,05	0,00	50.508,25	38.794,79	9.389,20	0	89.303,04



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

122020-11-30	659.985,42	6.836.781,60	13.726,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
122020-12-20	0,00	6.792.445,50	30.385,70	0,00	53.501,11	44.336,10	9.389,20	0,08	0,00
122020-12-20	659.985,42	6.792.445,50	44.111,91	0,00	53.501,11	44.336,10	9.389,20	0	97.837,21
132020-12-30	1.664.448,26	8.456.893,76	15.094,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
132021-01-19	0,00	8.399.476,38	37.586,19	0,00	62.069,71	57.417,38	9.389,20	0,08	0,00
132021-01-19	1.664.448,26	8.399.476,38	52.680,51	0,00	62.069,71	57.417,38	9.389,20	0	119.487,09
142021-01-28	1.127.859,62	9.527.336,00	16.798,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
142021-02-18	0,00	9.463.769,27	44.460,90	0,00	70.649,05	63.566,73	9.389,20	0,08	0,00
142021-02-18	1.127.859,62	9.463.769,27	61.259,85	0,00	70.649,05	63.566,73	9.389,20	0	134.215,78
152021-03-09	685.712,14	10.149.481,41	39.958,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
152021-03-20	0,00	10.080.410,21	24.809,84	0,00	74.157,18	69.071,20	9.389,20	0,08	0,00
152021-03-20	685.712,14	10.080.410,21	64.767,98	0,00	74.157,18	69.071,20	9.389,20	0	143.228,38
162021-04-19	0,00	10.013.812,19	67.202,73	0,00	76.591,93	66.598,02	9.389,20	0,08	0,00
162021-04-19	0,00	10.013.812,19	67.202,73	0,00	76.591,93	66.598,02	9.389,20	0	143.189,95
172021-04-28	937.556,62	10.951.368,81	20.027,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
172021-05-07	264.613,75	11.215.982,56	21.902,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
172021-05-19	0,00	11.137.958,52	29.909,29	0,00	81.228,85	78.024,04	9.389,20	0,08	0,00
172021-05-19	1.202.170,37	11.137.958,52	71.839,65	0,00	81.228,85	78.024,04	9.389,20	0	159.252,89
182021-06-18	0,00	11.062.387,35	74.253,06	0,00	83.642,23	75.571,17	9.389,17	0,08	0,00
182021-06-18	0,00	11.062.387,35	74.253,06	0,00	83.642,23	75.571,17	9.389,17	0	159.213,40
192021-06-29	337.677,90	11.400.065,25	27.041,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
192021-07-18	0,00	11.320.842,65	48.133,61	0,00	75.175,00	79.222,60	0,00	0,08	0,00
192021-07-18	337.677,90	11.320.842,65	75.175,00	0,00	75.175,00	79.222,60	0,00	0	154.397,60
202021-07-30	364.319,14	11.685.161,79	30.188,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
202021-08-17	0,00	11.602.736,66	46.740,65	0,00	76.929,56	82.425,13	0,00	0,08	0,00
202021-08-17	364.319,14	11.602.736,66	76.929,56	0,00	76.929,56	82.425,13	0,00	0	159.354,69
212021-09-15	277.814,33	11.880.550,99	74.773,19	0,00	0,00	0,00	61,74	0,08	0,00
212021-09-16	0,00	11.798.561,21	2.640,12	0,00	77.351,57	81.989,78	0,00	0,08	0,00
212021-09-16	277.814,33	11.798.561,21	77.413,31	0,00	77.351,57	81.989,78	61,74	0	159.341,35
222021-10-16	0,00	11.714.034,54	78.657,07	0,00	78.718,81	84.526,67	0,00	0,08	0,00
222021-10-16	0,00	11.714.034,54	78.657,07	0,00	78.718,81	84.526,67	0,00	0	163.245,48
232021-11-15	0,00	11.628.944,36	78.093,56	0,00	78.093,56	85.090,18	0,00	0,08	0,00
232021-11-15	0,00	11.628.944,36	78.093,56	0,00	78.093,56	85.090,18	0,00	0	163.183,74
242021-12-15	0,00	11.543.286,92	77.526,30	0,00	77.526,30	85.657,44	0,00	0,08	0,00
242021-12-15	0,00	11.543.286,92	77.526,30	0,00	77.526,30	85.657,44	0,00	0	163.183,74
252022-01-14	0,00	11.457.058,43	76.955,25	0,00	76.955,25	86.228,49	0,00	0,08	0,00
252022-01-14	0,00	11.457.058,43	76.955,25	0,00	76.955,25	86.228,49	0,00	0	163.183,74
262022-01-28	384.827,06	11.841.885,49	35.644,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
262022-02-11	426.379,62	12.268.265,11	36.841,42	0,00	0,00	0,00	189,50	0,08	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

262022-02-13	0,00	12.177.348,90	5.452,56	0,00	77.748,66	90.916,21	0,00	0,08	0,00
262022-02-13	811.206,68	12.177.348,90	77.938,16	0,00	77.748,66	90.916,21	189,50	0	168.664,87
272022-03-15	0,00	12.083.764,23	81.182,33	0,00	81.371,83	93.584,67	0,00	0,08	0,00
272022-03-15	0,00	12.083.764,23	81.182,33	0,00	81.371,83	93.584,67	0,00	0	174.956,50
282022-04-14	0,00	11.989.555,66	80.558,43	0,00	80.558,43	94.208,57	0,00	0,08	0,00
282022-04-14	0,00	11.989.555,66	80.558,43	0,00	80.558,43	94.208,57	0,00	0	174.767,00
292022-05-14	0,00	11.894.719,03	79.930,37	0,00	79.930,37	94.836,63	0,00	0,08	0,00
292022-05-14	0,00	11.894.719,03	79.930,37	0,00	79.930,37	94.836,63	0,00	0	174.767,00
302022-05-18	248.587,51	12.143.306,54	10.573,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
302022-06-13	0,00	12.045.621,49	70.161,33	0,00	80.734,41	97.685,05	0,00	0,08	0,00
302022-06-13	248.587,51	12.045.621,49	80.734,41	0,00	80.734,41	97.685,05	0,00	0	178.419,46
312022-07-13	0,00	11.947.509,45	80.304,14	0,00	80.304,14	98.112,04	0,00	0,08	0,00
312022-07-13	0,00	11.947.509,45	80.304,14	0,00	80.304,14	98.112,04	0,00	0	178.416,18
322022-08-12	0,00	11.848.743,33	79.650,06	0,00	79.650,06	98.766,12	0,00	0,08	0,00
322022-08-12	0,00	11.848.743,33	79.650,06	0,00	79.650,06	98.766,12	0,00	0	178.416,18
332022-09-11	0,00	11.749.318,77	78.991,62	0,00	78.991,62	99.424,56	0,00	0,08	0,00
332022-09-11	0,00	11.749.318,77	78.991,62	0,00	78.991,62	99.424,56	0,00	0	178.416,18
342022-10-11	0,00	11.649.231,38	78.328,79	0,00	78.328,79	100.087,39	0,00	0,08	0,00
342022-10-11	0,00	11.649.231,38	78.328,79	0,00	78.328,79	100.087,39	0,00	0	178.416,18
352022-11-10	0,00	11.548.476,74	77.661,54	0,00	77.661,54	100.754,64	0,00	0,08	0,00
352022-11-10	0,00	11.548.476,74	77.661,54	0,00	77.661,54	100.754,64	0,00	0	178.416,18
362022-12-07	-21.786,63	11.526.690,11	69.290,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
362022-12-10	0,00	11.425.249,25	7.684,46	0,00	76.975,32	101.440,86	0,00	0,08	0,00
362022-12-10	-21.786,63	11.425.249,25	76.975,32	0,00	76.975,32	101.440,86	0,00	0	178.416,18
372023-01-09	0,00	11.323.341,20	76.168,33	0,00	76.168,33	101.908,05	0,00	0,08	0,00
372023-01-09	0,00	11.323.341,20	76.168,33	0,00	76.168,33	101.908,05	0,00	0	178.076,38
382023-02-08	0,00	11.220.753,76	75.488,94	0,00	75.488,94	102.587,44	0,00	0,08	0,00
382023-02-08	0,00	11.220.753,76	75.488,94	0,00	75.488,94	102.587,44	0,00	0	178.076,38
392023-03-10	0,00	11.117.482,41	74.805,03	0,00	74.805,03	103.271,35	0,00	0,08	0,00
392023-03-10	0,00	11.117.482,41	74.805,03	0,00	74.805,03	103.271,35	0,00	0	178.076,38
402023-04-09	0,00	11.013.522,58	74.116,55	0,00	74.116,55	103.959,83	0,00	0,08	0,00
402023-04-09	0,00	11.013.522,58	74.116,55	0,00	74.116,55	103.959,83	0,00	0	178.076,38
412023-05-09	0,00	10.908.869,67	73.423,48	0,00	73.423,48	104.652,91	0,00	0,08	0,00
412023-05-09	0,00	10.908.869,67	73.423,48	0,00	73.423,48	104.652,91	0,00	0	178.076,39
422023-06-08	0,00	10.803.519,09	72.725,80	0,00	72.725,80	105.350,58	0,00	0,08	0,00
422023-06-08	0,00	10.803.519,09	72.725,80	0,00	72.725,80	105.350,58	0,00	0	178.076,38
432023-07-08	0,00	10.697.466,17	72.023,46	0,00	72.023,46	106.052,92	0,00	0,08	0,00
432023-07-08	0,00	10.697.466,17	72.023,46	0,00	72.023,46	106.052,92	0,00	0	178.076,38
442023-08-07	0,00	10.590.706,22	71.316,44	0,00	71.316,44	106.759,95	0,00	0,08	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

442023-08-07	0,00	10.590.706,22	71.316,44	0,00	71.316,44	106.759,95	0,00	0	178.076,39
452023-09-06	0,00	10.483.234,55	70.604,71	0,00	70.604,71	107.471,67	0,00	0,08	0,00
452023-09-06	0,00	10.483.234,55	70.604,71	0,00	70.604,71	107.471,67	0,00	0	178.076,38
462023-10-06	0,00	10.375.046,39	69.888,23	0,00	69.888,23	108.188,16	0,00	0,08	0,00
462023-10-06	0,00	10.375.046,39	69.888,23	0,00	69.888,23	108.188,16	0,00	0	178.076,39
472023-11-05	0,00	10.266.136,99	69.166,98	0,00	69.166,98	108.909,40	0,00	0,08	0,00
472023-11-05	0,00	10.266.136,99	69.166,98	0,00	69.166,98	108.909,40	0,00	0	178.076,38
482023-12-05	0,00	10.156.501,51	68.440,91	0,00	68.440,91	109.635,48	0,00	0,08	0,00
482023-12-05	0,00	10.156.501,51	68.440,91	0,00	68.440,91	109.635,48	0,00	0	178.076,39
492024-01-04	0,00	10.046.135,14	67.710,01	0,00	67.710,01	110.366,37	0,00	0,08	0,00
492024-01-04	0,00	10.046.135,14	67.710,01	0,00	67.710,01	110.366,37	0,00	0	178.076,38
502024-02-03	0,00	9.935.032,98	66.974,23	0,00	66.974,23	111.102,16	0,00	0,08	0,00
502024-02-03	0,00	9.935.032,98	66.974,23	0,00	66.974,23	111.102,16	0,00	0	178.076,39
512024-03-04	0,00	9.823.190,15	66.233,55	0,00	66.233,55	111.842,83	0,00	0,08	0,00
512024-03-04	0,00	9.823.190,15	66.233,55	0,00	66.233,55	111.842,83	0,00	0	178.076,38
522024-04-03	0,00	9.710.601,70	65.487,93	0,00	65.487,93	112.588,45	0,00	0,08	0,00
522024-04-03	0,00	9.710.601,70	65.487,93	0,00	65.487,93	112.588,45	0,00	0	178.076,38
532024-05-03	0,00	9.597.262,66	64.737,34	0,00	64.737,34	113.339,04	0,00	0,08	0,00
532024-05-03	0,00	9.597.262,66	64.737,34	0,00	64.737,34	113.339,04	0,00	0	178.076,38
542024-06-02	0,00	9.483.168,03	63.981,75	0,00	63.981,75	114.094,63	0,00	0,08	0,00
542024-06-02	0,00	9.483.168,03	63.981,75	0,00	63.981,75	114.094,63	0,00	0	178.076,38
552024-07-02	0,00	9.368.312,77	63.221,12	0,00	63.221,12	114.855,26	0,00	0,08	0,00
552024-07-02	0,00	9.368.312,77	63.221,12	0,00	63.221,12	114.855,26	0,00	0	178.076,38
562024-08-01	0,00	9.252.691,80	62.455,42	0,00	62.455,42	115.620,97	0,00	0,08	0,00
562024-08-01	0,00	9.252.691,80	62.455,42	0,00	62.455,42	115.620,97	0,00	0	178.076,39
572024-08-31	0,00	9.136.300,03	61.684,61	0,00	61.684,61	116.391,77	0,00	0,08	0,00
572024-08-31	0,00	9.136.300,03	61.684,61	0,00	61.684,61	116.391,77	0,00	0	178.076,38
582024-09-30	0,00	9.019.132,31	60.908,67	0,00	60.908,67	117.167,72	0,00	0,08	0,00
582024-09-30	0,00	9.019.132,31	60.908,67	0,00	60.908,67	117.167,72	0,00	0	178.076,39
592024-10-30	0,00	8.901.183,48	60.127,55	0,00	60.127,55	117.948,83	0,00	0,08	0,00
592024-10-30	0,00	8.901.183,48	60.127,55	0,00	60.127,55	117.948,83	0,00	0	178.076,38
602024-11-29	0,00	8.782.448,31	59.341,22	0,00	59.341,22	118.735,17	0,00	0,08	0,00
602024-11-29	0,00	8.782.448,31	59.341,22	0,00	59.341,22	118.735,17	0,00	0	178.076,39
612024-12-29	0,00	8.662.921,59	58.549,66	0,00	58.549,66	119.526,72	0,00	0,08	0,00
612024-12-29	0,00	8.662.921,59	58.549,66	0,00	58.549,66	119.526,72	0,00	0	178.076,38
622025-01-28	0,00	8.542.598,01	57.752,81	0,00	57.752,81	120.323,58	0,00	0,08	0,00
622025-01-28	0,00	8.542.598,01	57.752,81	0,00	57.752,81	120.323,58	0,00	0	178.076,39
632025-02-27	0,00	8.421.472,28	56.950,65	0,00	56.950,65	121.125,73	0,00	0,08	0,00
632025-02-27	0,00	8.421.472,28	56.950,65	0,00	56.950,65	121.125,73	0,00	0	178.076,38



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

642025-03-29	0,00	8.299.539,05	56.143,15	0,00	56.143,15	121.933,23	0,00	0,08	0,00
642025-03-29	0,00	8.299.539,05	56.143,15	0,00	56.143,15	121.933,23	0,00	0	178.076,38
652025-04-28	0,00	8.176.792,92	55.330,26	0,00	55.330,26	122.746,13	0,00	0,08	0,00
652025-04-28	0,00	8.176.792,92	55.330,26	0,00	55.330,26	122.746,13	0,00	0	178.076,39
662025-05-28	0,00	8.053.228,48	54.511,95	0,00	54.511,95	123.564,44	0,00	0,08	0,00
662025-05-28	0,00	8.053.228,48	54.511,95	0,00	54.511,95	123.564,44	0,00	0	178.076,39
672025-06-27	0,00	7.928.840,29	53.688,19	0,00	53.688,19	124.388,19	0,00	0,08	0,00
672025-06-27	0,00	7.928.840,29	53.688,19	0,00	53.688,19	124.388,19	0,00	0	178.076,38
682025-07-27	0,00	7.803.622,85	52.858,94	0,00	52.858,94	125.217,44	0,00	0,08	0,00
682025-07-27	0,00	7.803.622,85	52.858,94	0,00	52.858,94	125.217,44	0,00	0	178.076,38
692025-08-26	0,00	7.677.570,61	52.024,15	0,00	52.024,15	126.052,24	0,00	0,08	0,00
692025-08-26	0,00	7.677.570,61	52.024,15	0,00	52.024,15	126.052,24	0,00	0	178.076,39
702025-09-25	0,00	7.550.678,02	51.183,80	0,00	51.183,80	126.892,59	0,00	0,08	0,00
702025-09-25	0,00	7.550.678,02	51.183,80	0,00	51.183,80	126.892,59	0,00	0	178.076,39
712025-10-25	0,00	7.422.939,49	50.337,85	0,00	50.337,85	127.738,53	0,00	0,08	0,00
712025-10-25	0,00	7.422.939,49	50.337,85	0,00	50.337,85	127.738,53	0,00	0	178.076,38
722025-11-24	0,00	7.294.349,37	49.486,26	0,00	49.486,26	128.590,12	0,00	0,08	0,00
722025-11-24	0,00	7.294.349,37	49.486,26	0,00	49.486,26	128.590,12	0,00	0	178.076,38
732025-12-24	0,00	7.164.901,99	48.629,00	0,00	48.629,00	129.447,38	0,00	0,08	0,00
732025-12-24	0,00	7.164.901,99	48.629,00	0,00	48.629,00	129.447,38	0,00	0	178.076,38
742026-01-23	0,00	7.034.591,61	47.766,01	0,00	47.766,01	130.310,38	0,00	0,08	0,00
742026-01-23	0,00	7.034.591,61	47.766,01	0,00	47.766,01	130.310,38	0,00	0	178.076,39
752026-02-22	0,00	6.903.412,51	46.897,28	0,00	46.897,28	131.179,10	0,00	0,08	0,00
752026-02-22	0,00	6.903.412,51	46.897,28	0,00	46.897,28	131.179,10	0,00	0	178.076,38
762026-03-24	0,00	6.771.358,87	46.022,75	0,00	46.022,75	132.053,64	0,00	0,08	0,00
762026-03-24	0,00	6.771.358,87	46.022,75	0,00	46.022,75	132.053,64	0,00	0	178.076,39
772026-04-23	0,00	6.638.424,88	45.142,39	0,00	45.142,39	132.933,99	0,00	0,08	0,00
772026-04-23	0,00	6.638.424,88	45.142,39	0,00	45.142,39	132.933,99	0,00	0	178.076,38
782026-05-23	0,00	6.504.604,67	44.256,17	0,00	44.256,17	133.820,21	0,00	0,08	0,00
782026-05-23	0,00	6.504.604,67	44.256,17	0,00	44.256,17	133.820,21	0,00	0	178.076,38
792026-06-22	0,00	6.369.892,31	43.364,03	0,00	43.364,03	134.712,36	0,00	0,08	0,00
792026-06-22	0,00	6.369.892,31	43.364,03	0,00	43.364,03	134.712,36	0,00	0	178.076,39
802026-07-22	0,00	6.234.281,87	42.465,95	0,00	42.465,95	135.610,44	0,00	0,08	0,00
802026-07-22	0,00	6.234.281,87	42.465,95	0,00	42.465,95	135.610,44	0,00	0	178.076,39
812026-08-21	0,00	6.097.767,37	41.561,88	0,00	41.561,88	136.514,50	0,00	0,08	0,00
812026-08-21	0,00	6.097.767,37	41.561,88	0,00	41.561,88	136.514,50	0,00	0	178.076,38
822026-09-20	0,00	5.960.342,76	40.651,78	0,00	40.651,78	137.424,61	0,00	0,08	0,00
822026-09-20	0,00	5.960.342,76	40.651,78	0,00	40.651,78	137.424,61	0,00	0	178.076,39
832026-10-20	0,00	5.822.002,00	39.735,62	0,00	39.735,62	138.340,76	0,00	0,08	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

832026-10-20	0,00	5.822.002,00	39.735,62	0,00	39.735,62	138.340,76	0,00	0	178.076,38
842026-11-19	0,00	5.682.738,96	38.813,35	0,00	38.813,35	139.263,04	0,00	0,08	0,00
842026-11-19	0,00	5.682.738,96	38.813,35	0,00	38.813,35	139.263,04	0,00	0	178.076,39
852026-12-19	0,00	5.542.547,51	37.884,93	0,00	37.884,93	140.191,45	0,00	0,08	0,00
852026-12-19	0,00	5.542.547,51	37.884,93	0,00	37.884,93	140.191,45	0,00	0	178.076,38
862027-01-18	0,00	5.401.421,44	36.950,32	0,00	36.950,32	141.126,07	0,00	0,08	0,00
862027-01-18	0,00	5.401.421,44	36.950,32	0,00	36.950,32	141.126,07	0,00	0	178.076,39
872027-02-17	0,00	5.259.354,53	36.009,48	0,00	36.009,48	142.066,91	0,00	0,08	0,00
872027-02-17	0,00	5.259.354,53	36.009,48	0,00	36.009,48	142.066,91	0,00	0	178.076,39
882027-03-19	0,00	5.116.340,50	35.062,36	0,00	35.062,36	143.014,03	0,00	0,08	0,00
882027-03-19	0,00	5.116.340,50	35.062,36	0,00	35.062,36	143.014,03	0,00	0	178.076,39
892027-04-18	0,00	4.972.373,06	34.108,94	0,00	34.108,94	143.967,44	0,00	0,08	0,00
892027-04-18	0,00	4.972.373,06	34.108,94	0,00	34.108,94	143.967,44	0,00	0	178.076,38
902027-05-18	0,00	4.827.445,82	33.149,15	0,00	33.149,15	144.927,24	0,00	0,08	0,00
902027-05-18	0,00	4.827.445,82	33.149,15	0,00	33.149,15	144.927,24	0,00	0	178.076,39
912027-06-17	0,00	4.681.552,41	32.182,97	0,00	32.182,97	145.893,41	0,00	0,08	0,00
912027-06-17	0,00	4.681.552,41	32.182,97	0,00	32.182,97	145.893,41	0,00	0	178.076,38
922027-07-17	0,00	4.534.686,38	31.210,35	0,00	31.210,35	146.866,03	0,00	0,08	0,00
922027-07-17	0,00	4.534.686,38	31.210,35	0,00	31.210,35	146.866,03	0,00	0	178.076,38
932027-08-16	0,00	4.386.841,23	30.231,24	0,00	30.231,24	147.845,15	0,00	0,08	0,00
932027-08-16	0,00	4.386.841,23	30.231,24	0,00	30.231,24	147.845,15	0,00	0	178.076,39
942027-09-15	0,00	4.238.010,46	29.245,61	0,00	29.245,61	148.830,77	0,00	0,08	0,00
942027-09-15	0,00	4.238.010,46	29.245,61	0,00	29.245,61	148.830,77	0,00	0	178.076,38
952027-10-15	0,00	4.088.187,47	28.253,40	0,00	28.253,40	149.822,99	0,00	0,08	0,00
952027-10-15	0,00	4.088.187,47	28.253,40	0,00	28.253,40	149.822,99	0,00	0	178.076,39
962027-11-14	0,00	3.937.365,67	27.254,58	0,00	27.254,58	150.821,80	0,00	0,08	0,00
962027-11-14	0,00	3.937.365,67	27.254,58	0,00	27.254,58	150.821,80	0,00	0	178.076,38
972027-12-14	0,00	3.785.538,39	26.249,10	0,00	26.249,10	151.827,28	0,00	0,08	0,00
972027-12-14	0,00	3.785.538,39	26.249,10	0,00	26.249,10	151.827,28	0,00	0	178.076,38
982028-01-13	0,00	3.632.698,93	25.236,92	0,00	25.236,92	152.839,46	0,00	0,08	0,00
982028-01-13	0,00	3.632.698,93	25.236,92	0,00	25.236,92	152.839,46	0,00	0	178.076,38
992028-02-12	0,00	3.478.840,54	24.217,99	0,00	24.217,99	153.858,39	0,00	0,08	0,00
992028-02-12	0,00	3.478.840,54	24.217,99	0,00	24.217,99	153.858,39	0,00	0	178.076,38
1002028-03-13	0,00	3.323.956,42	23.192,27	0,00	23.192,27	154.884,12	0,00	0,08	0,00
1002028-03-13	0,00	3.323.956,42	23.192,27	0,00	23.192,27	154.884,12	0,00	0	178.076,39
1012028-04-12	0,00	3.168.039,75	22.159,71	0,00	22.159,71	155.916,67	0,00	0,08	0,00
1012028-04-12	0,00	3.168.039,75	22.159,71	0,00	22.159,71	155.916,67	0,00	0	178.076,38
1022028-05-12	0,00	3.011.083,63	21.120,27	0,00	21.120,27	156.956,12	0,00	0,08	0,00
1022028-05-12	0,00	3.011.083,63	21.120,27	0,00	21.120,27	156.956,12	0,00	0	178.076,39



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

1032028-06-11	0,00	2.853.081,13	20.073,89	0,00	20.073,89	158.002,50	0,00	0,08	0,00
1032028-06-11	0,00	2.853.081,13	20.073,89	0,00	20.073,89	158.002,50	0,00	0	178.076,39
1042028-07-11	0,00	2.694.025,29	19.020,54	0,00	19.020,54	159.055,84	0,00	0,08	0,00
1042028-07-11	0,00	2.694.025,29	19.020,54	0,00	19.020,54	159.055,84	0,00	0	178.076,38
1052028-08-10	0,00	2.533.909,08	17.960,17	0,00	17.960,17	160.116,21	0,00	0,08	0,00
1052028-08-10	0,00	2.533.909,08	17.960,17	0,00	17.960,17	160.116,21	0,00	0	178.076,38
1062028-09-09	0,00	2.372.725,42	16.892,73	0,00	16.892,73	161.183,66	0,00	0,08	0,00
1062028-09-09	0,00	2.372.725,42	16.892,73	0,00	16.892,73	161.183,66	0,00	0	178.076,39
1072028-10-09	0,00	2.210.467,20	15.818,17	0,00	15.818,17	162.258,22	0,00	0,08	0,00
1072028-10-09	0,00	2.210.467,20	15.818,17	0,00	15.818,17	162.258,22	0,00	0	178.076,39
1082028-11-08	0,00	2.047.127,27	14.736,45	0,00	14.736,45	163.339,93	0,00	0,08	0,00
1082028-11-08	0,00	2.047.127,27	14.736,45	0,00	14.736,45	163.339,93	0,00	0	178.076,38
1092028-12-08	0,00	1.882.698,40	13.647,52	0,00	13.647,52	164.428,87	0,00	0,08	0,00
1092028-12-08	0,00	1.882.698,40	13.647,52	0,00	13.647,52	164.428,87	0,00	0	178.076,39
1102029-01-07	0,00	1.717.173,33	12.551,32	0,00	12.551,32	165.525,07	0,00	0,08	0,00
1102029-01-07	0,00	1.717.173,33	12.551,32	0,00	12.551,32	165.525,07	0,00	0	178.076,39
1112029-02-06	0,00	1.550.544,77	11.447,82	0,00	11.447,82	166.628,56	0,00	0,08	0,00
1112029-02-06	0,00	1.550.544,77	11.447,82	0,00	11.447,82	166.628,56	0,00	0	178.076,38
1122029-03-08	0,00	1.382.805,36	10.336,97	0,00	10.336,97	167.739,41	0,00	0,08	0,00
1122029-03-08	0,00	1.382.805,36	10.336,97	0,00	10.336,97	167.739,41	0,00	0	178.076,38
1132029-04-07	0,00	1.213.947,67	9.218,70	0,00	9.218,70	168.857,69	0,00	0,08	0,00
1132029-04-07	0,00	1.213.947,67	9.218,70	0,00	9.218,70	168.857,69	0,00	0	178.076,39
1142029-05-07	0,00	1.043.964,26	8.092,98	0,00	8.092,98	169.983,41	0,00	0,08	0,00
1142029-05-07	0,00	1.043.964,26	8.092,98	0,00	8.092,98	169.983,41	0,00	0	178.076,39
1152029-06-06	0,00	872.847,64	6.959,76	0,00	6.959,76	171.116,62	0,00	0,08	0,00
1152029-06-06	0,00	872.847,64	6.959,76	0,00	6.959,76	171.116,62	0,00	0	178.076,38
1162029-07-06	0,00	700.590,24	5.818,98	0,00	5.818,98	172.257,40	0,00	0,08	0,00
1162029-07-06	0,00	700.590,24	5.818,98	0,00	5.818,98	172.257,40	0,00	0	178.076,38
1172029-08-05	0,00	527.184,46	4.670,60	0,00	4.670,60	173.405,78	0,00	0,08	0,00
1172029-08-05	0,00	527.184,46	4.670,60	0,00	4.670,60	173.405,78	0,00	0	178.076,38
1182029-09-04	0,00	352.622,63	3.514,56	0,00	3.514,56	174.561,83	0,00	0,08	0,00
1182029-09-04	0,00	352.622,63	3.514,56	0,00	3.514,56	174.561,83	0,00	0	178.076,39
1192029-10-04	0,00	176.897,07	2.350,82	0,00	2.350,82	175.725,56	0,00	0,08	0,00
1192029-10-04	0,00	176.897,07	2.350,82	0,00	2.350,82	175.725,56	0,00	0	178.076,38
1202029-11-03	0,00	0,00	1.179,31	0,00	1.179,31	176.897,07	0,00	0,08	0,00
1202029-11-03	0,00	0,00	1.179,31	0,00	1.179,31	176.897,07	0,00	0	178.076,38



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

Sucursal: GUAYAQUI Cr dito: 45758
Fondo: BEDE
Asignado: 5.117.017,68 Ejecutado: 3.178.050,02
Fecha Suscripci n: 2019-12-27 Plazo: 60
Gracia Inter s: 0 Gracia Capital: 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interes: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 1.938.967,66 Tipo A o: COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA IMPLEMENTACI N DE LA FASE I DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-
RACIONALIZACION DE PERSONAL DE GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS. DECISION 2019-GGE-0307. LINEA
DE CR DITO 45737

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortizaci�n	Int. Tardio	T. Inter�s	Cuota
	12019-12-27	4.256.621,77	4.256.621,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
	12020-01-23	348.694,14	4.605.315,91	23.496,55	0,00	0,00	0,00	213,87	0,0736	0,00
	12020-01-26	0,00	4.546.625,98	2.824,59	0,00	26.321,14	58.689,93	0,00	0,0736	0,00
	12020-01-26	4.605.315,91	4.546.625,98	26.321,14	0,00	26.321,14	58.689,93	213,87	0	85.011,07
	22020-02-25	0,00	4.482.434,89	27.885,97	0,00	28.099,84	64.191,09	0,00	0,0736	0,00
	22020-02-25	0,00	4.482.434,89	27.885,97	0,00	28.099,84	64.191,09	0,00	0	92.290,93
	32020-03-26	0,00	4.417.850,10	27.492,27	0,00	0,00	64.584,79	-	0,0736	0,00
	32020-03-26	0,00	4.417.850,10	27.492,27	0,00	0,00	64.584,79	27.492,27	0	64.584,79
	42020-04-25	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.492,27	0,0736	0,00
	42020-04-25	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.096,15	0	0,00
	52020-05-25	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.096,15	0,0736	0,00
	52020-05-25	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.096,15	0	0,00
	62020-06-24	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.096,15	0,0736	0,00
	62020-06-24	0,00	4.417.850,10	27.096,15	0,00	0,00	0,00	27.096,15	0	0,00
	72020-07-24	0,00	4.348.591,28	27.096,15	0,00	36.161,21	69.258,82	9.065,06	0,0736	0,00
	72020-07-24	0,00	4.348.591,28	27.096,15	0,00	36.161,21	69.258,82	9.065,06	0	105.420,03
	82020-08-23	0,00	4.278.907,67	26.671,36	0,00	35.736,42	69.683,61	9.065,06	0,0736	0,00
	82020-08-23	0,00	4.278.907,67	26.671,36	0,00	35.736,42	69.683,61	9.065,06	0	105.420,03
	92020-09-22	0,00	4.208.796,67	26.243,97	0,00	35.309,03	70.111,00	9.065,06	0,0736	0,00
	92020-09-22	0,00	4.208.796,67	26.243,97	0,00	35.309,03	70.111,00	9.065,06	0	105.420,03
	102020-10-22	0,00	4.138.255,65	25.813,95	0,00	34.879,01	70.541,02	9.065,06	0,0736	0,00
	102020-10-22	0,00	4.138.255,65	25.813,95	0,00	34.879,01	70.541,02	9.065,06	0	105.420,03
	112020-11-21	0,00	4.067.281,98	25.381,30	0,00	34.446,36	70.973,67	9.065,06	0,0736	0,00
	112020-11-21	0,00	4.067.281,98	25.381,30	0,00	34.446,36	70.973,67	9.065,06	0	105.420,03
	122020-12-21	0,00	3.995.873,02	24.946,00	0,00	34.011,06	71.408,96	9.065,06	0,0736	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

122020-12-21	0,00	3.995.873,02	24.946,00	0,00	34.011,06	71.408,96	9.065,06	0	105.420,02
132021-01-20	0,00	3.924.026,07	24.508,02	0,00	33.573,08	71.846,95	9.065,06	0,0736	0,00
132021-01-20	0,00	3.924.026,07	24.508,02	0,00	33.573,08	71.846,95	9.065,06	0	105.420,03
142021-02-19	0,00	3.851.738,47	24.067,36	0,00	33.132,42	72.287,60	9.065,06	0,0736	0,00
142021-02-19	0,00	3.851.738,47	24.067,36	0,00	33.132,42	72.287,60	9.065,06	0	105.420,02
152021-03-21	0,00	3.779.007,50	23.624,00	0,00	32.689,06	72.730,97	9.065,06	0,0736	0,00
152021-03-21	0,00	3.779.007,50	23.624,00	0,00	32.689,06	72.730,97	9.065,06	0	105.420,03
162021-04-20	0,00	3.705.830,44	23.177,91	0,00	32.242,97	73.177,06	9.065,06	0,0736	0,00
162021-04-20	0,00	3.705.830,44	23.177,91	0,00	32.242,97	73.177,06	9.065,06	0	105.420,03
172021-05-20	0,00	3.632.204,57	22.729,09	0,00	31.794,15	73.625,87	9.065,06	0,0736	0,00
172021-05-20	0,00	3.632.204,57	22.729,09	0,00	31.794,15	73.625,87	9.065,06	0	105.420,02
182021-06-19	0,00	3.558.127,13	22.277,52	0,00	31.342,58	74.077,44	9.065,06	0,0736	0,00
182021-06-19	0,00	3.558.127,13	22.277,52	0,00	31.342,58	74.077,44	9.065,06	0	105.420,02
192021-07-19	0,00	3.483.595,35	21.823,18	0,00	21.823,18	74.531,78	0,00	0,0736	0,00
192021-07-19	0,00	3.483.595,35	21.823,18	0,00	21.823,18	74.531,78	0,00	0	96.354,96
202021-08-18	0,00	3.408.606,43	21.366,05	0,00	21.366,05	74.988,92	0,00	0,0736	0,00
202021-08-18	0,00	3.408.606,43	21.366,05	0,00	21.366,05	74.988,92	0,00	0	96.354,97
212021-09-14	-1.427.265,89	1.981.340,54	18.815,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0736	0,00
212021-09-17	0,00	1.905.016,31	1.215,22	0,00	20.030,73	76.324,23	0,00	0,0736	0,00
212021-09-17	-1.427.265,89	1.905.016,31	20.030,73	0,00	20.030,73	76.324,23	0,00	0	96.354,96
222021-10-17	0,00	1.861.630,17	11.684,10	0,00	11.684,10	43.386,14	0,00	0,0736	0,00
222021-10-17	0,00	1.861.630,17	11.684,10	0,00	11.684,10	43.386,14	0,00	0	55.070,24
232021-11-16	0,00	1.817.977,93	11.418,00	0,00	11.418,00	43.652,24	0,00	0,0736	0,00
232021-11-16	0,00	1.817.977,93	11.418,00	0,00	11.418,00	43.652,24	0,00	0	55.070,24
242021-12-16	0,00	1.774.057,95	11.150,26	0,00	11.150,26	43.919,98	0,00	0,0736	0,00
242021-12-16	0,00	1.774.057,95	11.150,26	0,00	11.150,26	43.919,98	0,00	0	55.070,24
252022-01-15	0,00	1.729.868,60	10.880,89	0,00	10.880,89	44.189,35	0,00	0,0736	0,00
252022-01-15	0,00	1.729.868,60	10.880,89	0,00	10.880,89	44.189,35	0,00	0	55.070,24
262022-02-14	0,00	1.685.408,22	10.609,86	0,00	10.609,86	44.460,38	0,00	0,0736	0,00
262022-02-14	0,00	1.685.408,22	10.609,86	0,00	10.609,86	44.460,38	0,00	0	55.070,24
272022-03-16	0,00	1.640.675,15	10.337,17	0,00	10.337,17	44.733,07	0,00	0,0736	0,00
272022-03-16	0,00	1.640.675,15	10.337,17	0,00	10.337,17	44.733,07	0,00	0	55.070,24
282022-04-15	0,00	1.595.667,72	10.062,81	0,00	10.062,81	45.007,43	0,00	0,0736	0,00
282022-04-15	0,00	1.595.667,72	10.062,81	0,00	10.062,81	45.007,43	0,00	0	55.070,24
292022-05-15	0,00	1.550.384,24	9.786,76	0,00	9.786,76	45.283,48	0,00	0,0736	0,00
292022-05-15	0,00	1.550.384,24	9.786,76	0,00	9.786,76	45.283,48	0,00	0	55.070,24
302022-06-14	0,00	1.504.823,02	9.509,02	0,00	9.509,02	45.561,22	0,00	0,0736	0,00
302022-06-14	0,00	1.504.823,02	9.509,02	0,00	9.509,02	45.561,22	0,00	0	55.070,24
312022-07-14	0,00	1.458.982,36	9.229,58	0,00	9.229,58	45.840,66	0,00	0,0736	0,00



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

TABLA DE AMORTIZACION

Matriz
Av. Atahualpa Oe 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

312022-07-14	0,00	1.458.982,36	9.229,58	0,00	9.229,58	45.840,66	0,00	0	55.070,24
322022-08-13	0,00	1.412.860,55	8.948,43	0,00	8.948,43	46.121,81	0,00	0,0736	0,00
322022-08-13	0,00	1.412.860,55	8.948,43	0,00	8.948,43	46.121,81	0,00	0	55.070,24
332022-09-12	0,00	1.366.455,85	8.665,54	0,00	8.665,54	46.404,70	0,00	0,0736	0,00
332022-09-12	0,00	1.366.455,85	8.665,54	0,00	8.665,54	46.404,70	0,00	0	55.070,24
342022-10-12	0,00	1.319.766,54	8.380,93	0,00	8.380,93	46.689,31	0,00	0,0736	0,00
342022-10-12	0,00	1.319.766,54	8.380,93	0,00	8.380,93	46.689,31	0,00	0	55.070,24
352022-11-11	0,00	1.272.790,87	8.094,57	0,00	8.094,57	46.975,67	0,00	0,0736	0,00
352022-11-11	0,00	1.272.790,87	8.094,57	0,00	8.094,57	46.975,67	0,00	0	55.070,24
362022-12-11	0,00	1.225.527,08	7.806,45	0,00	7.806,45	47.263,79	0,00	0,0736	0,00
362022-12-11	0,00	1.225.527,08	7.806,45	0,00	7.806,45	47.263,79	0,00	0	55.070,24
372023-01-10	0,00	1.177.973,41	7.516,57	0,00	7.516,57	47.553,67	0,00	0,0736	0,00
372023-01-10	0,00	1.177.973,41	7.516,57	0,00	7.516,57	47.553,67	0,00	0	55.070,24
382023-02-09	0,00	1.130.128,07	7.224,90	0,00	7.224,90	47.845,34	0,00	0,0736	0,00
382023-02-09	0,00	1.130.128,07	7.224,90	0,00	7.224,90	47.845,34	0,00	0	55.070,24
392023-03-11	0,00	1.081.989,28	6.931,45	0,00	6.931,45	48.138,79	0,00	0,0736	0,00
392023-03-11	0,00	1.081.989,28	6.931,45	0,00	6.931,45	48.138,79	0,00	0	55.070,24
402023-04-10	0,00	1.033.555,25	6.636,20	0,00	6.636,20	48.434,03	0,00	0,0736	0,00
402023-04-10	0,00	1.033.555,25	6.636,20	0,00	6.636,20	48.434,03	0,00	0	55.070,23
412023-05-10	0,00	984.824,16	6.339,14	0,00	6.339,14	48.731,09	0,00	0,0736	0,00
412023-05-10	0,00	984.824,16	6.339,14	0,00	6.339,14	48.731,09	0,00	0	55.070,23
422023-06-09	0,00	935.794,17	6.040,25	0,00	6.040,25	49.029,99	0,00	0,0736	0,00
422023-06-09	0,00	935.794,17	6.040,25	0,00	6.040,25	49.029,99	0,00	0	55.070,24
432023-07-09	0,00	886.463,48	5.739,54	0,00	5.739,54	49.330,69	0,00	0,0736	0,00
432023-07-09	0,00	886.463,48	5.739,54	0,00	5.739,54	49.330,69	0,00	0	55.070,23
442023-08-08	0,00	836.830,22	5.436,98	0,00	5.436,98	49.633,26	0,00	0,0736	0,00
442023-08-08	0,00	836.830,22	5.436,98	0,00	5.436,98	49.633,26	0,00	0	55.070,24
452023-09-07	0,00	786.892,54	5.132,56	0,00	5.132,56	49.937,68	0,00	0,0736	0,00
452023-09-07	0,00	786.892,54	5.132,56	0,00	5.132,56	49.937,68	0,00	0	55.070,24
462023-10-07	0,00	736.648,58	4.826,27	0,00	4.826,27	50.243,96	0,00	0,0736	0,00
462023-10-07	0,00	736.648,58	4.826,27	0,00	4.826,27	50.243,96	0,00	0	55.070,23
472023-11-06	0,00	686.096,46	4.518,11	0,00	4.518,11	50.552,12	0,00	0,0736	0,00
472023-11-06	0,00	686.096,46	4.518,11	0,00	4.518,11	50.552,12	0,00	0	55.070,23
482023-12-06	0,00	635.234,28	4.208,06	0,00	4.208,06	50.862,18	0,00	0,0736	0,00
482023-12-06	0,00	635.234,28	4.208,06	0,00	4.208,06	50.862,18	0,00	0	55.070,24
492024-01-05	0,00	584.060,15	3.896,10	0,00	3.896,10	51.174,13	0,00	0,0736	0,00
492024-01-05	0,00	584.060,15	3.896,10	0,00	3.896,10	51.174,13	0,00	0	55.070,23
502024-02-04	0,00	532.572,15	3.582,24	0,00	3.582,24	51.488,00	0,00	0,0736	0,00
502024-02-04	0,00	532.572,15	3.582,24	0,00	3.582,24	51.488,00	0,00	0	55.070,24


BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR
TABLA DE AMORTIZACION

 Matriz
 Av. Atahualpa Oe 1-109
 y Av. 10 de Agosto - Quito
 PBX: (02) 2999600 - FAX: (02) 2250320
 Casilla: 17-17-1728

512024-03-05	0,00	480.768,35	3.266,44	0,00	3.266,44	51.803,80	0,00	0,0736	0,00
512024-03-05	0,00	480.768,35	3.266,44	0,00	3.266,44	51.803,80	0,00	0	55.070,24
522024-04-04	0,00	428.646,83	2.948,71	0,00	2.948,71	52.121,52	0,00	0,0736	0,00
522024-04-04	0,00	428.646,83	2.948,71	0,00	2.948,71	52.121,52	0,00	0	55.070,23
532024-05-04	0,00	376.205,63	2.629,03	0,00	2.629,03	52.441,20	0,00	0,0736	0,00
532024-05-04	0,00	376.205,63	2.629,03	0,00	2.629,03	52.441,20	0,00	0	55.070,23
542024-06-03	0,00	323.442,79	2.307,39	0,00	2.307,39	52.762,84	0,00	0,0736	0,00
542024-06-03	0,00	323.442,79	2.307,39	0,00	2.307,39	52.762,84	0,00	0	55.070,23
552024-07-03	0,00	270.356,34	1.983,78	0,00	1.983,78	53.086,45	0,00	0,0736	0,00
552024-07-03	0,00	270.356,34	1.983,78	0,00	1.983,78	53.086,45	0,00	0	55.070,23
562024-08-02	0,00	216.944,29	1.658,19	0,00	1.658,19	53.412,05	0,00	0,0736	0,00
562024-08-02	0,00	216.944,29	1.658,19	0,00	1.658,19	53.412,05	0,00	0	55.070,24
572024-09-01	0,00	163.204,65	1.330,59	0,00	1.330,59	53.739,64	0,00	0,0736	0,00
572024-09-01	0,00	163.204,65	1.330,59	0,00	1.330,59	53.739,64	0,00	0	55.070,23
582024-10-01	0,00	109.135,40	1.000,99	0,00	1.000,99	54.069,25	0,00	0,0736	0,00
582024-10-01	0,00	109.135,40	1.000,99	0,00	1.000,99	54.069,25	0,00	0	55.070,24
592024-10-31	0,00	54.734,53	669,36	0,00	669,36	54.400,87	0,00	0,0736	0,00
592024-10-31	0,00	54.734,53	669,36	0,00	669,36	54.400,87	0,00	0	55.070,23
602024-11-30	0,00	0,00	335,71	0,00	335,71	54.734,53	0,00	0,0736	0,00
602024-11-30	0,00	0,00	335,71	0,00	335,71	54.734,53	0,00	0	55.070,24

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

1.- Mejoramiento de la vía Magro Boquerón Fase I desde el tramo Magro Brisas de Daule incluye puente vehicular en los cantones Daule y Santa Lucía préstamo. BEDE NR45342

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$54.272	\$9.370	\$63.642
2	feb-23	\$54.633	\$9.009	\$63.642
3	mar-23	\$54.997	\$8.645	\$63.642
4	abr-23	\$55.363	\$8.279	\$63.642
5	may-23	\$55.732	\$7.910	\$63.642
6	jun-23	\$56.103	\$7.539	\$63.642
7	jul-23	\$113.329	\$13.955	\$127.285
8	ago-23	\$57.231	\$6.411	\$63.642
9	sep-23	\$57.612	\$6.030	\$63.642
10	oct-23	\$57.996	\$5.647	\$63.642
11	nov-23	\$58.382	\$5.260	\$63.642
12	dic-23	\$58.771	\$4.872	\$63.642
TOTAL		\$734.421	\$92.927	\$827.347

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

2.- Rehabilitación y asfaltado de la vía Macul - El Empalme-El Carmen incluye puente en el Cantón Palestina de la Provincia del Guayas préstamo BEDE Nro. 45576

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$50.385	\$32.132	\$82.517
2	feb-23	\$50.732	\$31.785	\$82.517
3	mar-23	\$51.080	\$31.437	\$82.517
4	abr-23	\$51.432	\$31.085	\$82.517
5	may-23	\$51.785	\$30.732	\$82.517
6	jun-23	\$52.141	\$30.376	\$82.517
7	jul-23	\$52.500	\$30.017	\$82.517
8	ago-23	\$52.861	\$29.656	\$82.517
9	sep-23	\$53.224	\$29.293	\$82.517
10	oct-23	\$53.590	\$28.927	\$82.517
11	nov-23	\$53.958	\$28.559	\$82.517
12	dic-23	\$109.032	\$56.002	\$165.034
TOTAL		\$682.720	\$390.001	\$1.072.721

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

3.-Rehabilitación y asfaltado de la vía Pedro Carbo - Jerusalén, incluye puentes en el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas préstamo BEDE Nro. 45577

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$44.410	\$34.554	\$78.964
2	feb-23	\$44.715	\$34.248	\$78.964
3	mar-23	\$45.023	\$33.941	\$78.964
4	abr-23	\$45.332	\$33.631	\$78.964
5	may-23	\$45.644	\$33.320	\$78.964
6	jun-23	\$45.958	\$33.006	\$78.964
7	jul-23	\$46.274	\$32.690	\$78.964
8	ago-23	\$46.592	\$32.372	\$78.964
9	sep-23	\$46.912	\$32.052	\$78.964
10	oct-23	\$47.235	\$31.729	\$78.964
11	nov-23	\$47.559	\$31.404	\$78.964
12	dic-23	\$47.886	\$31.077	\$78.964
TOTAL		\$553.539	\$394.024	\$947.563

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

4.- Rehabilitación y asfaltado de las vías: vía 1,- Puente Negro - El Vainillo, incluye puentes, en los cantones El Triunfo y Naranjal rehabilitación y asfaltado de las vías: Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol en la provincia de las guayas. Crédito BEDE Nro.45578 Fondo Ordinario y BID Nro.45578 fondos BEDE-BID:

45578-Fondo Ordinario

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$30.431	\$23.677	\$54.109
2	feb-23	\$30.641	\$23.468	\$54.109
3	mar-23	\$30.851	\$23.258	\$54.109
4	abr-23	\$31.063	\$23.045	\$54.109
5	may-23	\$31.277	\$22.832	\$54.109
6	jun-23	\$31.492	\$22.617	\$54.109
7	jul-23	\$31.708	\$22.400	\$54.109
8	ago-23	\$31.926	\$22.182	\$54.109
9	sep-23	\$32.146	\$21.963	\$54.109
10	oct-23	\$32.367	\$21.742	\$54.109
11	nov-23	\$32.589	\$21.519	\$54.109
12	dic-23	\$32.813	\$21.295	\$54.109
TOTAL		\$379.305	\$270.000	\$649.305

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

4.- Rehabilitación y asfaltado de las vías: vía 1,- Puente Negro - El Vainillo, incluye puentes, en los cantones El Triunfo y Naranjal rehabilitación y asfaltado de las vías: Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol en la provincia de las guayas. Crédito BEDE Nro.45578 Fondo Ordinario y BID Nro.45578 fondos BEDE-BID:

45578-Fondos BID

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$49.254	\$38.323	\$87.576
2	feb-23	\$49.592	\$37.984	\$87.576
3	mar-23	\$49.933	\$37.643	\$87.576
4	abr-23	\$50.277	\$37.300	\$87.576
5	may-23	\$50.622	\$36.954	\$87.576
6	jun-23	\$50.970	\$36.606	\$87.576
7	jul-23	\$51.321	\$36.256	\$87.576
8	ago-23	\$51.674	\$35.903	\$87.576
9	sep-23	\$52.029	\$35.547	\$87.576
10	oct-23	\$52.387	\$35.190	\$87.576
11	nov-23	\$52.747	\$34.830	\$87.576
12	dic-23	\$53.109	\$34.467	\$87.576
TOTAL		\$613.915	\$437.001	\$1.050.917

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

5 - Fortalecimiento institucional y optimización del talento humano préstamo BEDE Nro.45758

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD	
1	ene-23	\$47.554	\$7.517	\$55.070	
2	feb-23	\$47.845	\$7.225	\$55.070	
3	mar-23	\$48.139	\$6.931	\$55.070	
4	abr-23	\$48.434	\$6.636	\$55.070	
5	may-23	\$48.731	\$6.339	\$55.070	
6	jun-23	\$49.030	\$6.040	\$55.070	
7	jul-23	\$49.331	\$5.740	\$55.070	
8	ago-23	\$49.633	\$5.437	\$55.070	
9	sep-23	\$49.938	\$5.133	\$55.070	
10	oct-23	\$50.244	\$4.826	\$55.070	
11	nov-23	\$50.552	\$4.518	\$55.070	
12	dic-23	\$50.862	\$4.208	\$55.070	
TOTAL				\$70.550	\$660.843

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

6 - Rehabilitación y asfaltado de la vía Cerecita - Safando, incluye puente en el cantón Guayaquil, camino vecinal Potosí - El Papayo - La Elvira, en el cantón Salitre, vía T de Soledad Chica - T de Chague, incluye puentes en el cantón Simón Bolívar préstamo BEDE Nro.45746

No.	MES	CAPITAL USD	INTERES USD	PAGO USD
1	ene-23	\$101.908	\$76.168	\$178.076
2	feb-23	\$102.587	\$75.489	\$178.076
3	mar-23	\$103.271	\$74.805	\$178.076
4	abr-23	\$103.960	\$74.117	\$178.076
5	may-23	\$104.653	\$73.423	\$178.076
6	jun-23	\$105.351	\$72.726	\$178.076
7	jul-23	\$106.053	\$72.023	\$178.076
8	ago-23	\$106.760	\$71.316	\$178.076
9	sep-23	\$107.472	\$70.605	\$178.076
10	oct-23	\$108.188	\$69.888	\$178.076
11	nov-23	\$108.909	\$69.167	\$178.076
12	dic-23	\$109.635	\$68.441	\$178.076
TOTAL		\$1.268.748	\$868.169	\$2.136.917

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

PROYECTO	CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR - MARISCAL SUCRE, INCLUYE PUENTE, EN LOS CANTONES SIMÓN BOLIVAR - MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
CONTRATISTA	CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR
MONTO CONTRACTUAL	\$8.246.172
% TASA	7.88%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	59.42%
PLAZO	12 meses
CONTRATO	L-CPG-5-2022-X-0

Tabla de Amortización

No.	MES	SALDO INICIAL	CAPITAL USD	INTERESES USD	SALDO CAPITAL
1	oct-23		\$393.785	\$32.176	\$4.899.876
2	nov-23		\$396.371	\$29.590	\$4.506.091
3	dic-23		\$398.974	\$26.987	\$4.109.720
4	ene-24		\$401.593	\$24.367	\$3.710.747
5	feb-24		\$404.231	\$21.730	\$3.309.153
6	mar-24		\$406.885	\$19.076	\$2.904.923
7	abr-24		\$409.557	\$16.404	\$2.498.038
8	may-24		\$412.246	\$13.714	\$2.088.481
9	jun-24		\$414.953	\$11.007	\$1.676.235
10	jul-24		\$417.678	\$8.282	\$1.261.281
11	ago-24		\$420.421	\$5.540	\$843.603
12	sep-24		\$423.182	\$2.779	\$423.182
TOTAL			\$4.899.876	\$211.652	\$0

PROYECTO	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA GENERAL GÓMEZ - LA CONDENCIA ENTRE LOS CANTONES DE SAMBORDÓN Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL GUAYAS
MONTO CONTRACTUAL	\$ 4.221.407,00
% TASA	7,88%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	51,00%
PLAZO	12 meses
CONTRATO	L-CPG-3-2022-X-0

Tabla de Amortización

No.	MES	CAPITAL USD	INTERESES USD	SALDO CAPITAL
		SALDO INICIAL		\$2.152.918
1	nov-23	\$173.022	\$14.137	\$1.979.896
2	dic-23	\$174.158	\$13.001	\$1.805.738
3	ene-24	\$175.302	\$11.858	\$1.630.436
4	feb-24	\$176.453	\$10.707	\$1.453.983
5	mar-24	\$177.612	\$9.548	\$1.276.371
6	abr-24	\$178.778	\$8.382	\$1.097.593
7	may-24	\$179.952	\$7.208	\$917.641
8	jun-24	\$181.134	\$6.026	\$736.508
9	jul-24	\$182.323	\$4.836	\$554.184
10	ago-24	\$183.520	\$3.639	\$370.664
11	sep-24	\$184.726	\$2.434	\$185.939
12	oct-24	\$185.939	\$1.221	\$0
TOTAL		\$2.152.918	\$92.996	

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

PROYECTO	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA PLAYAS - ENGABAO DESDE LA ABCISA 8+260 HASTA LA ABCISA 12+512,98, EN EL CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S
MONTO CONTRACTUAL	\$3.611.989
% TASA	7,00%
% FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	50,00%
PLAZO	15 MESES
CONTRATO	L-CPG-16-2022-X-0

Tabla de Amortización

No.	MES	CAPITAL USD	INTERESES USD	SALDO CAPITAL
		SALDO INICIAL		\$1.805.995
1	oct-23	\$115.560	\$10.535	\$1.690.435
2	nov-23	\$116.234	\$9.861	\$1.574.202
3	dic-23	\$116.912	\$9.183	\$1.457.290
4	ene-24	\$117.594	\$8.501	\$1.339.696
5	feb-24	\$118.280	\$7.815	\$1.221.416
6	mar-24	\$118.970	\$7.125	\$1.102.447
7	abr-24	\$119.664	\$6.431	\$982.783
8	may-24	\$120.362	\$5.733	\$862.422
9	jun-24	\$121.064	\$5.031	\$741.358
10	jul-24	\$121.770	\$4.325	\$619.588
11	ago-24	\$122.480	\$3.614	\$497.108
12	sep-24	\$123.195	\$2.900	\$373.913
13	oct-24	\$123.913	\$2.181	\$249.999
14	nov-24	\$124.636	\$1.458	\$125.363
15	dic-24	\$125.363	\$731	\$0
TOTAL		\$1.805.995	\$85.423	

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

**Constru 
GUAYAS EP**

Prefectura Ciudadana del Guayas





Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0462-DPF-GPG-2023

PARA: Econ. Frecia Plaza de la Rosa
GERENTE CONSTRUGUAYAS E.P.

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

ASUNTO: Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, conforme el Artículo Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas señala:

"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Por su lado, el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, en su **"Art. 267.- DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS"** señala que:

"Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".

Así mismo, de acuerdo al artículo 47 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**, que señala en el literal i):

"Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0462-DPF-GPG-2023

respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;"

Por lo expuesto, me permito solicitar remita el **Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.**, y sus anexos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Acta de aprobación del Presupuesto 2023 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP., suscrita por los integrantes del Directorio.
- Presupuesto de Ingresos, a nivel de Grupo de Ingresos, Subgrupo de Ingresos, e ítem presupuestario de ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Grupo de Ingresos Subgrupo de Ingresos Ítem Presupuestario	Valor Asignado USD\$ -A-	Valor Modificado USD\$ -B-	Valor Codificado USD\$ -C-	Valor Incremento -D-	Valor Disminución USD\$ -E-	Presupuesto Ingresos 2023 Valor Nuevo Codificado USD\$ -F- = C+D-E
Totales USD\$							

- Presupuesto de Egresos, a nivel de Grupo de Egresos, Subgrupo de Egresos e ítem presupuestaria de egresos.

Descripción	Grupo de Egresos Subgrupo de Egresos Ítem Presupuestario	Valor Asignado USD\$ -A-	Valor Modificado USD\$ -B-	Valor Codificado USD\$ -C-	Valor Incremento -D-	Valor Disminución USD\$ -E-	Presupuesto Gastos 2023 Valor Nuevo Codificado USD\$ -F- = C+D-E
Totales USD\$							

- Plan Operativo Anual (POA 2023) de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.
- Estructura Orgánica Funcional, que deberá contener el distributivo de personal de enero a junio de 2023 y la proyección de nómina de personal de julio a diciembre de 2023.

En base a los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se requiere que la información sea remitida de manera **física y digital (archivo Microsoft Excel)**, de forma impostergable **hasta el 11 de julio de 2023**, a los correos electrónicos de la Dirección Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec.



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023

Memorando No. 0462-DPF-GPG-2023

ligia.alcivar@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; a fin de analizar y consolidar para la **elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.**

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano

DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

Copia: Ing. Gabriela Bayas García, Coordinadora General de Gestión Estratégica
Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs., Coordinador General Administrativo Financiero
Ing. Karem Rosado Rosado, Directora Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs., Subdirector de Presupuesto
Anexos

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo A. Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Es conforme:	Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs. Subdirector de Presupuesto	



Guayaquil, 11 de julio de 2023
Oficio No. EPCG-GG-FPR-2023-017

Señora Ingeniera
Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera
Gobierno Provincial del Guayas
En su despacho.-

ASUNTO: Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Construcción Guayas EP.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. 0462-PF-GPG-2023, de fecha 07 de julio de 2023, mediante el cual solicitó se sirva remitir el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP., y sus anexos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Presupuesto de Ingresos, a nivel de Grupo de Ingresos, Subgrupo de Ingresos, e ítem presupuestario de ingresos.
- Presupuesto de Egresos, a nivel de Grupo de Egresos, Subgrupo de Egresos e ítem presupuestario de egresos.
- Plan Operativo Anual (POA 2023) de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.
- Estructura Orgánica Funcional, que deberá contener el distributivo de personal de enero a junio de 2023 y la proyección de nómina de personal de julio a diciembre de 2023.

Sin otro particular, agradezco por la atención dada.

Atentamente,

Econ. Freya Victoria Plaza de la Rosa
Gerente General
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP



Guayaquil, 11 de julio de 2023
Oficio No. EPCG-GG-FPR-2023-017

Copia:

Señora Ingeniera
 Gabriela Bayas García
Coordinadora General de Gestión Estratégica
Gobierno Provincial del Guayas

Señora Ingeniera
 Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs.
Coordinador General Administrativo Financiero
Gobierno Provincial del Guayas

Señora Ingeniera
 Karem Rosado Rosado
 Directora Provincial de Planificación Institucional
Gobierno Provincial del Guayas

Señora Economista
 Ariana Zúñiga Parada, Mgs.
Subdirector de Presupuesto
Gobierno Provincial del Guayas

Señor Ingeniero
 Álvaro Adrián Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,
CONSTRUGUAYAS EP

Acción	Servidor-Cargo	Firma
Elaborado y Revisado por:	Gerente Administrativo Financiero	



Guayaquil, 12 de julio de 2023
Oficio No. EPCG-GG-FPR-2023-021

Señora Ingeniera
Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera
Gobierno Provincial del Guayas
En su despacho.-

ASUNTO: Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Construcción Guayas EP.

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. EPCG-GG-FPR-2023-017, de fecha 11 de julio de 2023, y en atención al Memorando Nro. 0462-PF-GPG-2023, de fecha 07 de julio de 2023, mediante el cual solicitó se sirva remitir el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRU GUAYAS EP., y sus anexos, adjunto al presente remito:

- Presupuesto de Ingresos, a nivel de Grupo de Ingresos, Subgrupo de Ingresos, e ítem presupuestario de ingresos.

Sin otro particular, agradezco por la atención dada.

Atentamente,

Econ. Freya Victoria Plaza de la Rosa
Gerente General
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial del Guayas, CONSTRU GUAYAS EP

Copia:

Señora Ingeniera
Gabriela Bayas García
Coordinadora General de Gestión Estratégica
Gobierno Provincial del Guayas



Guayaquil, 12 de julio de 2023
Oficio No. EPCG-GG-FPR-2023-021

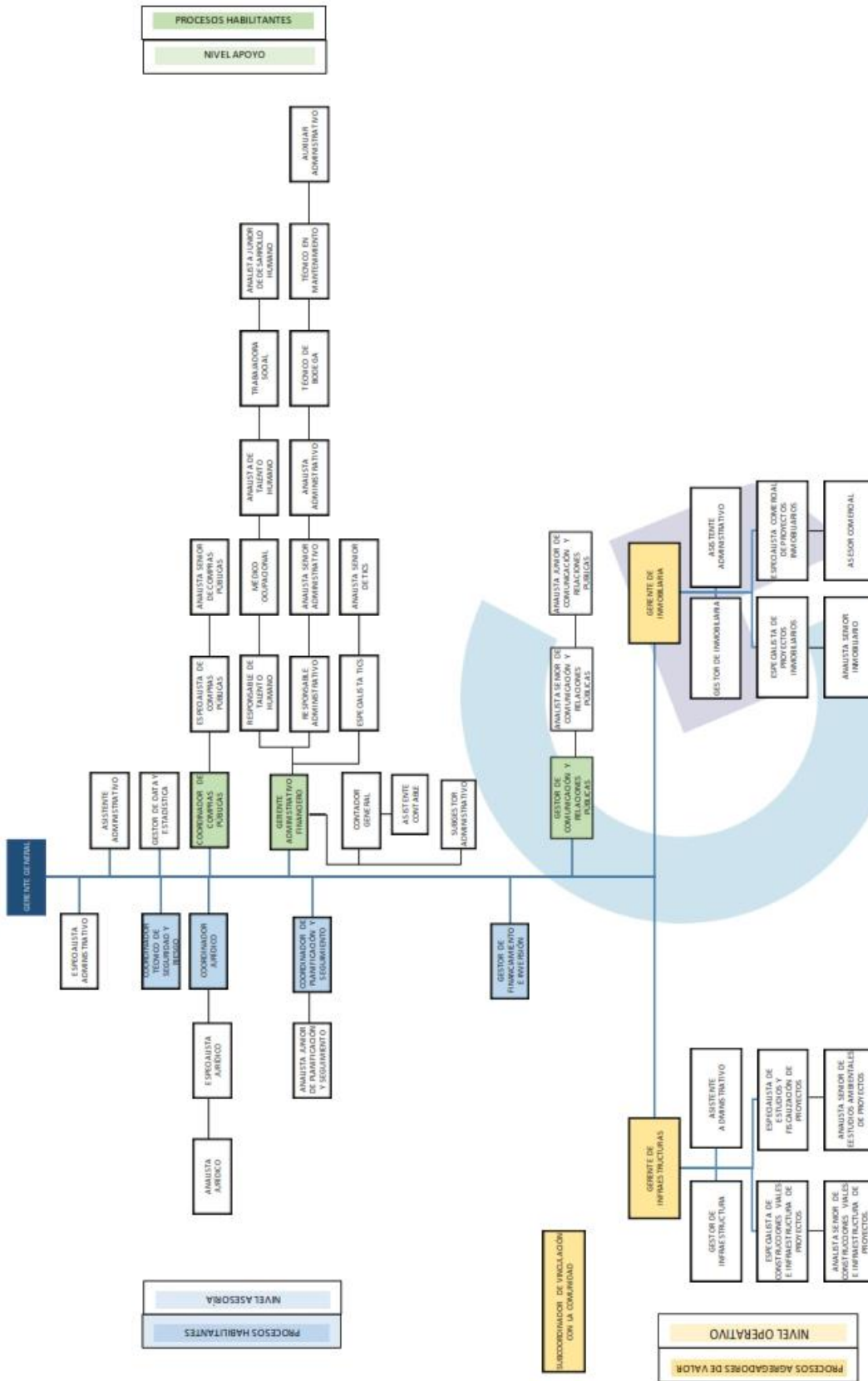
Señora Ingeniera
 Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs.
Coordinador General Administrativo Financiero
Gobierno Provincial del Guayas


Señora Ingeniera
 Karem Rosado Rosado
 Directora Provincial de Planificación Institucional
Gobierno Provincial del Guayas

Señora Economista
 Ariana Zúñiga Parada, Mgs.
Subdirector de Presupuesto
Gobierno Provincial del Guayas

Señor Ingeniero
 Álvaro Adrián Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,
CONSTRUGUAYAS EP

Acción	Servidor-Cargo	Firma
Elaborado y Revisado por:	Gerente Administrativo Financiero	



 PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 INSTITUCIÓN: EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS CONSTRUCCIONES EP DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													
OBJETO Y ÁMBITO SEGÚN ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO: La empresa tiene por objeto la planificación, construcción, asesoría, gestión, dirección, administración, supervisión, fiscalización, mantenimiento, desarrollo, ejecución y comercialización de todo proyecto y programa sustentable o autosustentable, primordialmente en el sector urbano, arquitectónico, de ingeniería, construcción en general, incluyendo la producción de materiales, así como la prestación de servicios de riego, irrigación y en general servicios comunicacionales, además de ejercer consultoría técnica y empresarial, especialmente en las áreas asociadas y, la producción y comercialización de bienes y servicios, todo lo cual podrá llevarse a cabo a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional directamente o en asociación con el sector público o privado, nacional o internacional, mediante Proveer servicios dentro del ámbito de acción de la empresa utilizando tecnología, optimizando costos, procesos y procedimientos, creando y/o dadas nuevas condiciones favorables para el desarrollo de la provincia y el país.													
MISIÓN: Prestaremos como una empresa de servicios profesionales y técnico de calidad en los ámbitos de acción definidos, constituyéndonos como un referente empresarial nacional en la planificación, gestión, ejecución y administración eficiente de proyectos con la tecnología adecuada, personal altamente capacitado y capaz, brindando así soluciones oportunas y creativas a nuestros clientes públicas y privados.													
VISIÓN: Q1E1- Impulsar la gestión comercial de las unidades agrupadas de valor para la obtención de nuevos contratos y proyectos. Q1E2- Vincular a todos los actores públicos y privados de la Provincia del Guayas para el desarrollo de los segmentos de negocios definidos para la Empresa. Q1E3- Posicionar las unidades del negocio como un referente en gestión de los distintos tipos de cliente. Q1E4- Consolidar las relaciones interinstitucionales con la banca pública. Q1E5- Consolidar las relaciones interinstitucionales a nivel de GAD's Cantonales y Parroquiales. Q1E7- Estructurar un modelo de valoración de las propuestas de negocio más apropiados para la empresa en función de sus capacidades, competencias y objetivos. Q1E8- Asignar que los modelos y costos de negocio de la empresa logren una rentabilidad adecuada de tanto social como económica. Q1E9- Promover la protección y cuidado de los proyectos ejecutados por la empresa. Q1E10- Realizar eficientemente los servicios que brinda la empresa.													
#	INDICADORA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES / MOTIVOS DE GASTOS DE INVERSIÓN	GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL EN %				PRESUPUESTO IN EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
								I	II	III	IV		
OBJETIVO 5 ESTRATÉGICO 5 INSTITUCIONALES													
Constitución de 49 unidades de viviendas de interés social en el cantón El Triunfo													
1	Habitabilidad: Vivienda entorno inmediato y conjunto habitacional	Vivienda de Interés Social	71.06.05	Diseño para el Proyecto Habitacional de Interés Social CONSTRUENDO VIDAS- El Triunfo	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	25%	75%	\$ 7.000,00	Coordinación técnica
3	Habitabilidad: Vivienda entorno inmediato y conjunto habitacional	Vivienda de Interés Social	71.02.07	Plata publicitaria del Proyecto Habitacional de Interés Social CONSTRUENDO VIDAS- El Triunfo, a través de publicidad en medios de comunicación y redes sociales.	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	50%	50%	\$40.000	Coordinación Comercial
4	Habitabilidad: Vivienda entorno inmediato y conjunto habitacional	Vivienda de Interés Social	71.02.49	Evento de lanzamiento del Proyecto Construyendo Vidas (audio, pantalla, streaming) y conversatorio con medios	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	100%	0%	\$25.000	Coordinación Comercial
	Habitabilidad: Vivienda entorno inmediato y conjunto habitacional	Vivienda de Interés Social	71.01.07	Construcción de 49 unidades de viviendas del proyecto "Proyecto Habitacional de Interés Social CONSTRUENDO VIDAS- El Triunfo FASE 1"	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	25%	75%	\$ 535.364,81	Coordinación técnica
											\$ 607.364,81		

5	Habitabilidad: Vivienda, entorno inmediato y conjunto habitacional	Vivienda de Interés Social	Calificación de los postulantes a viviendas de interés social.	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	0%	100%	Autogestión	Coordinación Comercial
Realización y Obras													
\$ 30.000,00													
6	Gestión de calidad de obras de construcción e infraestructura vial.	71.06.04 Inspección continua y control de calidad	Servicios de fiscalización para el proyecto de CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Inversión	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>0% <td>0% <td>100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>0% <td>0% <td>100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td></td>	0% <td>0% <td>0% <td>100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td>	0% <td>0% <td>100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td>	0% <td>100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td>	100% <td>\$ 30.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td>	\$ 30.000,00	Coordinación técnica
Participación estatégica de áreas													
\$ 74.779,95													
7	Estudios y diseños para proyectos y obras.	Soluciones integrales con sostenibilidad ambiental	Consultoría para los estudios y diseños de los proyectos de CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>25% <td>0% <td>75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>25% <td>0% <td>75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td></td>	0% <td>25% <td>0% <td>75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td></td>	25% <td>0% <td>75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td></td>	0% <td>75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td> </td>	75% <td>\$ 68.000,00</td> <td>Coordinación técnica</td>	\$ 68.000,00	Coordinación técnica
8	Gobernanza participativa	Desarrollo social	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de las instalaciones del Hogar de niños Inés Chambers de Guayaquil.	Recurrente	100% <td>% de ejecución</td> <td>100% <td>0% <td>0% <td>0% <td>0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	100% <td>0% <td>0% <td>0% <td>0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>0% <td>0% <td>0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	0% <td>0% <td>0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	0% <td>0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	0% <td>\$ 6.779,95</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 6.779,95	Gerencia administrativa financiera
Fortalecimiento de la capacidad administrativa													
\$ 136.416,96													
9	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Adquisición de servicios de internet, redes y telecomunicaciones para CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>25% <td>25% <td>25% <td>25% <td>25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	25% <td>25% <td>25% <td>25% <td>25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	25% <td>25% <td>25% <td>25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	25% <td>25% <td>25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	25% <td>25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	25% <td>\$ 2.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 2.500,00	Gerencia administrativa financiera
10	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Adquisición de toners, tintas, cartuchos y cintas para las diferentes impresoras que se encuentran distribuidas en CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	15% <td>85% <td>85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	85% <td>85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	85% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 7.000,00	Gerencia administrativa financiera
11	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Adquisición de material publicitario	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	15% <td>85% <td>85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	85% <td>85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	85% <td>\$ 1.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 1.500,00	Gerencia administrativa financiera
12	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Contratar el servicio de publicación en medios de comunicación.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	25% <td>75% <td>75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	75% <td>75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	75% <td>\$ 25.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 25.000,00	Gerencia administrativa financiera
13	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Adquisición de los espacios físicos para oficinas de CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 7.000,00	Gerencia administrativa financiera
14	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Traslados, Viáticos y Subsistencias	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	25% <td>75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	75% <td>75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	75% <td>\$ 7.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 7.000,00	Gerencia administrativa financiera
15	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Adquisición de mobiliario de oficina	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>15% <td>85% <td>85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	15% <td>85% <td>85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	85% <td>85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	85% <td>\$ 12.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 12.000,00	Gerencia administrativa financiera
16	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Mantenimiento de maquinarias y equipos	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>0% <td>100% <td>100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>0% <td>100% <td>100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>0% <td>100% <td>100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	0% <td>100% <td>100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	100% <td>100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	100% <td>\$ 1.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 1.000,00	Gerencia administrativa financiera
17	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	100% <td>0% <td>0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	0% <td>0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	0% <td>\$ 8.510,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 8.510,00	Gerencia administrativa financiera
18	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Alquiler de bodega para archivo institucional	Corriente	300% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	100% <td>0% <td>0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	0% <td>0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	0% <td>\$ 4.500,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 4.500,00	Gerencia administrativa financiera
19	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Consultoría Especializada	Corriente	400% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>100% <td>0% <td>0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	100% <td>0% <td>0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	0% <td>0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	0% <td>\$ 24.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 24.000,00	Gerencia administrativa financiera
20	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	Plan de capacitación para los funcionarios de CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS-El Tirolito EP.	Corriente	100% <td>% de ejecución</td> <td>0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td></td>	% de ejecución	0% <td>0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td></td>	0% <td>25% <td>75% <td>75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td></td>	25% <td>75% <td>75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td></td>	75% <td>75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td> </td>	75% <td>\$ 4.000,00</td> <td>Gerencia administrativa financiera</td>	\$ 4.000,00	Gerencia administrativa financiera

21	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.07.02	Adquisición de licenciamientos Microsoft	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	50%	50%	\$ 2.400,00	Gerencia administrativa Financiera
22	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.07.02	Consulta de base de datos para Coordinación Jurídica	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	50%	50%	\$ 500,00	Gerencia administrativa Financiera
23	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.07.02	Actualización -instalación y puesta en funcionamiento de un sistema biométrico para el control de asistencia del personal de CONSTRUAGUAYAS EP	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	50%	50%	\$ 800,00	Gerencia administrativa Financiera
24	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.07.04	Renovación de licencias anual y actualización del sistema contable	Corriente	100%	% de ejecución	25%	75%	0%	0%	\$ 800,00	Gerencia administrativa Financiera
25	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.07.04	Mantenimiento de equipos informáticos	Corriente	200%	% de ejecución	0%	0%	25%	75%	\$ 2.700,00	Gerencia administrativa Financiera
26	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.08.03	Servicio de abastecimiento de combustible para CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	100%	0%	\$ 1.500,00	Gerencia administrativa Financiera
27	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.08.04	Adquisición de suministros de oficina para CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	25%	0%	75%	0%	\$ 3.501,22	Gerencia administrativa Financiera
28	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.08.05	Adquisición de suministros de limpieza para CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	25%	0%	75%	0%	\$ 891,68	Gerencia administrativa Financiera
29	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	53.08.07	Servicios de impresión y material publicitario	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	100%	\$ 4.064,60	Gerencia administrativa Financiera
30	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	57.01.02	Maticulación de vehículos y maquinarias de CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	100%	0%	\$ 1.200,00	Gerencia administrativa Financiera
31	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	57.02.01	Adquisición de pólizas de seguros para CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	100%	0%	0%	0%	\$ 9.000,00	Gerencia administrativa Financiera
32	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos.	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	100%	0%	\$ 3.700,00	Gerencia administrativa Financiera
33	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	00.04.06	Deuda Financiera	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	100%	0%	\$ 20.349,45	Gerencia administrativa Financiera
34	Desarrollo institucional	Gestión administrativa institucional	84.01.07	Adquisición de equipos informáticos para CONSTRUAGUAYAS EP.	Corriente	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	100%	\$ 21.000,00	Gerencia administrativa Financiera
Fortalecimiento de la capacidad institucional													
35	Gobernanza participativa	Transparencia institucional		Reformar el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de CONSTRUAGUAYAS EP.	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	100%	\$ 689.787,85	Autogestión administrativa Financiera
36	Gobernanza participativa	Transparencia institucional		Reformar la Estructura orgánica de CONSTRUAGUAYAS EP	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	100%		Autogestión administrativa Financiera
37	Gobernanza participativa	Transparencia institucional		Reformar Párcel del Reglamento Interno	Inversión		% de ejecución	0%	0%	25%	75%		Autogestión administrativa Financiera
38	Gobernanza participativa	Transparencia institucional		Actualización del código de ética empresarial	Inversión	100%	% de ejecución	0%	0%	0%	100%		Autogestión administrativa Financiera

39	Desarrollo Institucional	510002- 510003- 510204- 510510- 510512- 510601- 510602- 510603-	Egresos en Personal de Construyayas EP	Corriente	100%	% de ejecución	15%	30%	40%	\$ 659.767,95	Gerencia administrativa financiera
Total POA 2023 S 1.548.229,67											
Econ. Maria Fernanda Moreno Diaz Coordinadora de Planificación y Seguimiento											

Descripción	Grupo de Egresos	Valor Asignado USD\$ -A	Valor Modificado USD\$ -B	Valor Codificado USD\$ -C	Valor Incremento -D	Valor Disminución USD\$ -E	Presupuesto Gastos 2023 Valor Nuevo Codificado USD\$ -F = C+D-E
	Subgrupo de Egresos						
	Ítem Presupuestario						
300000	GASTOS CORRIENTES	\$ 2.681.177,86	\$ 2.681.177,86	\$ 2.681.177,86	\$ 10.352,00	\$ 1.951.697,85	\$ 738.832,01
310000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.263.168,32	\$ 2.263.168,32	\$ 2.263.168,32	\$ 10.352,00	\$ 1.548.735,82	\$ 624.794,50
310100	Remuneraciones Básicas	\$ 1.426.176,00	\$ 1.426.176,00	\$ 1.426.176,00		\$ 1.257.413,04	\$ 388.762,96
310200	Remuneraciones Unificadas	\$ 1.426.176,00	\$ 1.426.176,00	\$ 1.426.176,00		\$ 1.336.082,81	\$ 90.093,19
310300	Remuneraciones Complementarias	\$ 148.598,00	\$ 148.598,00	\$ 148.598,00		\$ 109.534,28	\$ 38.863,74
310301	Destinatarios Sueldo	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00		\$ 86.483,28	\$ 32.364,74
310304	Destinatarios Sueldo	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00		\$ 22.848,00	\$ 6.902,00
310500	Remuneraciones Temporales	\$ 305.989,00	\$ 305.989,00	\$ 305.989,00	\$ 10.352,00	\$ 235.330,00	\$ 80.811,00
310510	Servicios Personales por Contrato	\$ 301.836,00	\$ 301.836,00	\$ 301.836,00		\$ 235.330,00	\$ 66.506,00
310512	Subrogación	\$ 4.153,00	\$ 4.153,00	\$ 4.153,00	\$ 10.352,00		\$ 14.505,00
310900	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$ 265.557,32	\$ 265.557,32	\$ 265.557,32		\$ 190.534,08	\$ 75.043,24
310901	Aporte Patronal	\$ 144.736,88	\$ 144.736,88	\$ 144.736,88		\$ 102.082,77	\$ 42.654,00
310902	Fondo de Reserva	\$ 118.820,48	\$ 118.820,48	\$ 118.820,48		\$ 88.471,31	\$ 30.379,13
312700	Indemnizaciones	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00		\$ 75.083,84	\$ 42.864,16
312701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00	\$ 118.848,00		\$ 75.083,84	\$ 42.864,16
330000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 333.860,03	\$ 333.860,03	\$ 333.860,03		\$ 232.692,34	\$ 111.107,51
330100	Servicios Básicos	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00		\$ 6.500,00	\$ 2.500,00
330101	Telecomunicaciones	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00		\$ 6.500,00	\$ 2.500,00
330200	Servicios Generales	\$ 16.000,00	\$ 17.300,00	\$ 16.000,00	\$ 17.300,00		\$ 31.300,00
330204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00		\$ -	\$ 8.500,00
330207	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
330300	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	\$ 25.200,00	\$ 25.200,00	\$ 25.200,00		\$ 16.200,00	\$ 7.000,00
330301	Pasajes al Interior	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00	\$ 11.400,00		\$ 6.400,00	\$ 2.000,00
330302	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00		\$ 8.800,00	\$ 3.000,00
330400	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	\$ 102.800,00	\$ 102.800,00	\$ 102.800,00		\$ 74.290,00	\$ 28.510,00
330402	Edificios, Locales y Residencias	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00		\$ 15.800,00	\$ 7.000,00
330403	Mobiliarios	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00		\$ 18.000,00	\$ 12.000,00
330404	Máquinas y Equipos	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00		\$ 17.000,00	\$ 1.000,00
330405	Vehículos	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00		\$ 23.490,00	\$ 8.510,00
330500	Arrendamiento de Bienes	\$ -	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 4.500,00		\$ 4.500,00
330502	Edificios, Locales y Residencias, Parquímetros, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	\$ -	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 4.500,00		\$ 4.500,00
330600	Contratación de Estudios e Investigaciones	\$ 34.620,03	\$ 34.620,03	\$ 34.620,03		\$ 6.620,03	\$ 28.000,00
330601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00		\$ 6.000,00	\$ 24.000,00
330612	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 4.620,03	\$ 4.620,03	\$ 4.620,03		\$ 6.000,00	\$ 4.000,00
330700	Gastos en Informática	\$ 102.280,00	\$ 102.280,00	\$ 102.280,00		\$ 85.080,00	\$ 7.200,00
330702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00		\$ 10.100,00	\$ 3.700,00
330704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00		\$ 66.500,00	\$ 3.500,00
330800	Bienes de Uso y Consumo Corrientes	\$ 80.560,00	\$ 80.560,00	\$ 80.560,00		\$ 51.082,49	\$ 8.957,51
330801	Lubricantes	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00		\$ 10.500,00	\$ 1.500,00
330804	Materiales de Oficina	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00		\$ 20.498,78	\$ 3.501,22
330805	Materiales de Aseo	\$ 14.400,00	\$ 14.400,00	\$ 14.400,00		\$ 13.508,51	\$ 891,49
330807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y publicaciones	\$ 10.560,00	\$ 10.560,00	\$ 10.560,00		\$ 6.493,40	\$ 4.066,60
370000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 84.149,49	\$ 84.149,49	\$ 84.149,49		\$ 30.248,49	\$ 13.900,00
370100	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00		\$ 3.800,00	\$ 1.200,00
370102	Tasas Generales	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00		\$ 3.800,00	\$ 1.200,00
370200	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	\$ 57.149,49	\$ 57.149,49	\$ 57.149,49		\$ 44.449,49	\$ 12.700,00
370201	Seguros	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00		\$ -	\$ 9.000,00
370203	Comisiones Bancarias	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00		\$ -	\$ 1.200,00
370206	Costos Judiciales	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00		\$ -	\$ 2.500,00
700000	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95	\$ 163.220,00		\$ 170.000,00
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170.000,00		\$ 170.000,00
730200	Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85.000,00		\$ 85.000,00
730201	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000,00		\$ 40.000,00
730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
730900	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.000,00		\$ 105.000,00
730904	Fiscalización e Inspecciones técnicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00
730905	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.000,00		\$ 75.000,00
750000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95	\$ 535.264,81		\$ 542.044,76
750100	Obras de Infraestructura	\$ 6.779,95	\$ 335.264,81	\$ 6.779,95	\$ 535.264,81		\$ 542.044,76
750204	De Urbanización e Inhabecimiento	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95	\$ 6.779,95			\$ 6.779,95
750207	Construcciones y Edificaciones	\$ -	\$ 535.264,81	\$ -	\$ 535.264,81		\$ 535.264,81
840100	Bienes Muebles	\$ -	\$ 21.000,00	\$ -	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 21.000,00	\$ -	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
970000	Deuda Rotante	\$ -	\$ 20.349,45	\$ -	\$ 20.349,45		\$ -
970101	De cuentas por pagar años anteriores	\$ -	\$ 20.349,45	\$ -	\$ 20.349,45		\$ 20.349,45
TOTAL		\$ 2.694.737,76	\$ 41.540,45	\$ 2.694.737,76	\$ 750.188,51	\$ 1.951.697,85	\$ 1.462.876,77

Frecia Plaza de la Rosa
Gerente General

Álvoro Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero

Descripción	Grupo de Ingresos	Valor Asignado USD\$ -A	Valor Modificado USD\$ -B	Valor Codificado USD\$ -C	Valor Incremento -D	Valor Disminución USD\$ -E	Presupuesto Ingresos 2023 Valor Nuevo Codificado USD\$
	Subgrupo de Ingresos						
	Item Presupuestario						
170000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						
170500	UTILIDADES EN VENTA DE BIENES						
170502	Utilidad en Venta de Bienes Inmuebles						
180000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				\$ 955,781.12		\$ 955,781.12
180100	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO				\$ 955,781.12		\$ 955,781.12
180104	De Gobiernos Autonomos Descentralizados				\$ 955,781.12		\$ 955,781.12
	TOTAL						\$ 955,781.12

Frecia Plaza de la Rosa
Gerente General

Álvaro Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero

PROYECCIÓN DE LA NÓMINA DE JULIO A DICIEMBRE

No	Puesto Institucional	Regimen que pertenece	Remuneración anual	Remuneración mensual unificada	Decimo tercera remuneración	Decimo Cuarta remuneración	Aporte Patronal	Fondo de Reserva	Vacaciones	Valor Total
1	Gerente General	LOEP	\$ 29,071.00	\$ 4,153.00	\$ 2,422.58	\$ 263	\$ 3,241	\$ 2,422.58	\$ 2,423	\$ 39,842.67
2	Coordinador Jurídico	LOEP	\$ 26,950.00	\$ 3,850.00	\$ 2,245.83	\$ 263	\$ 3,005	\$ 2,245.83	\$ 2,246	\$ 36,954.93
3	Gerente Administrativo Financiero	LOEP	\$ 21,266.00	\$ 3,038.00	\$ 1,772.17	\$ 263	\$ 3,371	\$ 1,772.17	\$ 1,772	\$ 29,216.16
4	Coordinador de Planificación y Seguimiento	LOEP	\$ 26,950.00	\$ 3,850.00	\$ 2,245.83	\$ 263	\$ 3,005	\$ 2,245.83	\$ 2,246	\$ 36,954.93
5	Subcoordinador de Vinculación con la Comunidad	LOEP	\$ 21,266.00	\$ 3,038.00	\$ 1,772.17	\$ 263	\$ 3,371	\$ 1,772.17	\$ 1,772	\$ 29,216.16
6	Gestor de Relaciones Públicas	LOEP	\$ 18,116.00	\$ 2,588.00	\$ 1,509.67	\$ 263	\$ 2,020	\$ 1,509.67	\$ 1,510	\$ 24,927.43
7	Gestor de Infraestructura	LOEP	\$ 18,116.00	\$ 2,588.00	\$ 1,509.67	\$ 263	\$ 2,020	\$ 1,509.67	\$ 1,510	\$ 24,927.43
8	Contador General	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
9	Responsable de Talento Humano	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
10	Especialista de Compras Públicas	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
11	Responsable Administrativo	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
12	Especialista de Seguimiento y Planificación	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
13	Especialista Administrativo	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
14	Especialista Comercial de Inmobiliaria	LOEP	\$ 11,732.00	\$ 1,676.00	\$ 977.67	\$ 263	\$ 1,308	\$ 977.67	\$ 978	\$ 16,235.62
15	Analista Senior Administrativo	LOEP	\$ 8,484.00	\$ 1,212.00	\$ 707.00	\$ 263	\$ 946	\$ 707.00	\$ 707	\$ 11,813.47
16	Analista Senior Inmobiliaria	LOEP	\$ 8,484.00	\$ 1,212.00	\$ 707.00	\$ 263	\$ 946	\$ 707.00	\$ 707	\$ 11,813.47
17	Analista Administrativa	LOEP	\$ 7,602.00	\$ 1,086.00	\$ 633.50	\$ 263	\$ 848	\$ 633.50	\$ 634	\$ 10,612.62
18	Analista Junior de Relaciones Públicas	LOEP	\$ 5,719.00	\$ 817.00	\$ 476.58	\$ 263	\$ 638	\$ 476.58	\$ 477	\$ 8,048.92
19	Auxiliar Técnico de Mantenimiento	LOEP	\$ 3,871.00	\$ 553.00	\$ 322.58	\$ 263	\$ 432	\$ 322.58	\$ 323	\$ 5,532.87
Total de Proyección de Nómina			\$ 284,403.00	\$ 23,700.25	\$ 23,700.25	\$ 4,987.50	\$ 31,710.93	\$ 23,700.25	\$ 23,700.25	\$ 392,202.18

Elaborado por:
Ing. María Elena Parra Trujillo
Responsable de Talento Humano

Revisado por:
Ing. Alvaro Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero

Aprobado por:
Econ. Freida Plaza De La Rosa
Gerente General

Descripción	Grupo de Ingresos	Valor Asignado USD\$ -A	Valor Modificado USD\$ -B	Valor Codificado USD\$ -C	Valor Incremento -D	Valor Disminución USD\$ -E	Presupuesto Ingresos 2023 Valor Nuevo Codificado USD\$ -F = C+D-E
	Subgrupo de Ingresos						
	Ítem Presupuestario						
170000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS						
170500	UTILIDADES EN VENTA DE BIENES						
170502	Utilidad en venta de Bienes Inmuebles						
180000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 2.708.397,28		\$ 2.708.397,28		\$ 1.215.520,49	\$ 1.492.876,77
180100	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 2.708.397,28		\$ 2.708.397,28		\$ 1.215.520,49	\$ 1.492.876,77
180104	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	\$ 2.708.397,28		\$ 2.708.397,28		\$ 1.215.520,49	\$ 1.492.876,77
	TOTAL	\$ 2.708.397,28	\$ -	\$ 2.708.397,28	\$ -	\$ 1.215.520,49	\$ 1.492.876,77

Frecia Plaza de la Rosa
Gerente General

Álvaro Molina Galárraga
Gerente Administrativo Financiero

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**

ANEXOS





Dirección Provincial de
Planificación Institucional

Oficio N° PG-DPPI-JHB-1670-2022-OF
Guayaquil, 20 de julio de 2022

ASUNTO: Estimación provisional de ingresos para el ejercicio financiero 2023.

Máster
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el artículo 235, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la realización de la estimación provisional de ingresos para el próximo ejercicio financiero, como parte del proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2023:

(...) Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero (...)

Por lo antes expuesto, solicito muy comedidamente, se realice un recordatorio a la Dirección Provincial Financiera, respecto al plazo establecido para dar cumplimiento a la norma legal antes citada.

Atentamente,

Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Copia: Señor Viceprefecto Provincial
Dirección Provincial Financiera
Archivo

<p>Elaborado por: Ing. Javier Luna Rodríguez GESTOR DE PLANIFICACIÓN (E)</p>	
<p>Revisado por: Abg. Rosa Tapia Andino SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS</p>	





Prefectura del
Guayas

Dirección Provincial de
Planificación Institucional

Oficio N° PG-DPPI-JHB-1669-2022-OF

Guayaquil, 20 de julio de 2022

Ingeniera
Karini Panchano Sornoza
Directora Provincial Financiera
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

En referencia a lo establecido en el artículo 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), relacionado con el presupuesto para los grupos de atención prioritaria:

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En concordancia con el *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas*, actualmente en vigencia, a la Dirección Provincial Financiera le corresponde como una de sus atribuciones y responsabilidades: (...) a. *Aprobar los presupuestos institucionales.* (...)

El documento en mención, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación Institucional: (...) c. *Garantizar en la entidad la aplicación de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control;* (...)

Por lo antes expuesto, cumpla en ratificar a usted, que la Dirección Provincial Financiera tiene la atribución de liderar la formulación y aplicación de los lineamientos metodológicos que permitan dar cumplimiento a lo determinado en el antes citado artículo 249, del COOTAD, para lo cual, de ser requerido, pongo a disposición el acompañamiento técnico por parte de la Dirección a mi cargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lcda. MSc. Julieta Herrera Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Copia: Señora Prefecta Provincial
Señor Viceprefecto Provincial
Archivo

Elaborado por: Ing. Javier Luna Rodríguez GESTOR DE PLANIFICACIÓN (E)	
Revisado por: Abg. Rosa Tapia Andino SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS	

Página 1 de 1



Oficio No. PG-SGR-07407-2022
Guayaquil, 20 de julio de 2022

Ingeniera
Karini Panchano Sornoza
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, cúpleme remitir copia del oficio Nro. **PG-DPPI-JHB-1670-2022-OF**, de fecha 20 de julio de 2022, firmado electrónicamente por la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba, directora provincial de Planificación Institucional, referente a la estimación provisional de ingresos para el ejercicio financiero 2023.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
c.c.: Coordinación General de Gestión Estratégica
Coordinadora General Administrativa Financiera
Directora Provincial de Planificación Institucional
Archivo.-

Elaborado por: Lcda. Tania Quijije Figueroa RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por: Abg. Víctor Mielles Cabal SECRETARIO GENERAL	





Consortio de Gobiernos
Autónomos Provinciales
del Ecuador

DE-2022-0146-C
Quito, 29 de julio de 2022

Señores (as)
Prefectos (as) Provinciales del Ecuador
Presente

Asunto: Invitación al Conversatorio sobre
Presupuestos Prorrogados

De mi consideración,

El Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, CONGOPE como ente asociativo de los 23 GAD Provinciales del país, con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades del equipo responsable de la gestión financiera, y el Ministerio de Finanzas, ente regulador del sistema de las finanzas públicas nacionales, han considerado oportuno realizar una capacitación en el tema de Presupuestos Prorrogados, el mismo que abarcará normativa general, y su aplicación en los GADP.

En este contexto, extendiendo una cordial invitación a los servidores de los departamentos financieros de los GAD provinciales, a participar en la capacitación virtual a desarrollarse el día 4 de agosto de 2022, en el horario de 10h00 a 12h00 a través de la plataforma zoom.

ID de reunión: 894 4579 0902
Código de acceso: 508093

Agradeceré remitir las confirmaciones de los participantes a los siguientes correos electrónicos: vmarchan@congope.gob.ec; mllarena@congope.gob.ec

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Isabel Proaño Cornejo
Directora Ejecutiva

Elaborado: Verónica Marchán
Revisado: Paola Cadena

Pte. Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre, Quito Ecuador
Tif: (593) 02-3801-750
www.congope.gob.ec
congope@gongope.gob.ec

 @congopeecuador
 @Congope
 @CongopeEcuador

 Consorcio de Gobiernos
Autónomos Provinciales del Ecuador
 CONGOPE ECUADOR
 Congope



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0006-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Alex Eduardo Arias Moran
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL ✓

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período**. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior; **Art. 236.- Base**. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas**.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte y análisis pertinentes que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Estimación de Ingresos (junio a diciembre de año 2023) correspondiente a Permisos, Licencias y Patentes e Infracciones a Ordenanzas Provinciales (Gestión Ambiental) y otros.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
13011	Permisos, Licencias y Patentes	250.700,26	205.520,80	220.644,19	300.402,60	81.052,81	Ingresos máximos proyección



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0006-DPF-2023

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. Grace Rodríguez, Mgs. - Coordinador General Administrativo Financiera
 Abg. Ligia Cobo Ortiz - Coordinador General de Desarrollo Sostenible
 Ing. Karem Rosado Rosado - Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., - Subdirector de Presupuesto



ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michelle Marillo A. Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	



Firma Recepción:
 Fecha: 22-05-23 Hora: 11 HOR.
 ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.



Recibido por:
 Anexos: _____
 Fecha: 22/05/2023
 Hora: 10:51





Dirección Provincial de
Gestión Ambiental



Memorando Nro. 002-DPGA-GPG-2023
Guayaquil, 23 de mayo de 2023

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERO

DE: Ing. Alex Eduardo Arias Morán
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Proyección de recaudaciones de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental para el ejercicio fiscal 2023.

En atención al Memorando No. 0006-DPF-2023, con fecha de recepción 22 de mayo de 2023, suscrito por usted, mediante el cual solicita a la Dirección de Gestión Ambiental, se sirva a realizar la estimación de los ingresos correspondiente a "Permisos, Licencias y Patentes e Infracciones a Ordenanzas Provinciales" y otros.

En respuesta a lo antes solicitado y sobre la base del Memorando **No.001-2023-LTA-SGCA-DPGA-GPG**, respecto a la recaudación proyectada informo lo siguiente:

Las recaudaciones efectuadas en el año 2022, por concepto de Multas Ambientales fueron de \$103.148,10 (Ciento tres mil cientos cuarenta y ocho con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) y por Tasas Ambientales Administrativas \$314.066,01 (trescientos catorce mil sesenta y seis con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), siendo el valor total de tasas Ambientales de \$ 417.214,11

Procedo a informar las estimaciones de los valores a recaudar de junio a diciembre 2023, mismas que se toman en consideración las recaudaciones efectuadas en los tres últimos años termino 2020,2021,2022, y los primeros cinco meses del año en curso, tanto de tasas Administrativas correspondientes a Servicios Ambientales, así como de Sanciones y Multas,

Por lo expuesto, esta Dirección Provincial de Gestión Ambiental, procede a informar las estimaciones de los valores a recaudar de junio a diciembre 2023.

PROYECCION DE JUNIO A DICIEMBRE 2023	
DETALLE	VALORES
TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$295.084,96
SANCIONES POR MULTAS	\$100.000,00
TOTAL DE VALOR PROYECTADO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023	\$ 395.084,96

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Alex Eduardo Arias Morán
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

ACCION	SERVIDOR CARGO	FIRMA
Revisado por:	Ing. María Auxiliadora Jácome Cornejo Subdirectora de Gestión de la Calidad Ambiental	
Elaborado por:	Econ. Mariuxi Secaira Villacis Analista Senior de Tasas Ambientales	





PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0007-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Abg. Joffre Fernando Jalil Intriago
DIRECTOR PROVINCIAL DE CONCESIONES

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período**. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, **Art. 236.- Base**. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas**.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONCESIONES

- Proyección de Ingresos (junio a diciembre de año 2023) por concesiones viales y otros.

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO ENERO A 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	698.529,4	Ingresos proyectado

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313

Contacto:
+593-4 251 1677

 www.guayas.gob.ec



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0007-DPF-2023

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. José Ricardo Tenelema Chenche Mgs., Coordinador General de Infraestructura
 Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
 Ing. Karen Lilibeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirector de Presupuesto

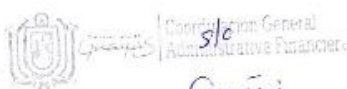


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONCESSIONES

FECHA: 19 MAY 2023
 HORA: 12:00
 ANEXOS: 1
 RECIBIDO POR: [Signature]

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Verónica Berníz Silva Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	

Prefectura del Guayas
 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTUR
 POR: Isabel
 FECHA: 22/05/23
 HORA: 9:46
 ANEXOS: 1
 EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACION DEL CONTENIDO



Firma Recepción: [Signature]
 Fecha: 22-05-23 Hora: 09:44

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.



Recibido por: Karen V.
 Anexos: 1
 Fecha: 22/05/2023
 Hora: 9:30

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 MAY 2023
RECIBIDO
 FIRMA: PA HORA: 10:00 am



Dirección Provincial
de Concesiones

Oficio No. 0019-PG-JJI-UNICON-2023

Guayaquil, 25 de mayo de 2023

Ingeniera
Ligia Alcívar Zambrano
Directora Provincial Financiera
En su despacho

De mi consideración:

En atención a su Memorando No. 0060-DPF-2023 del 24 de mayo de 2023, mediante el remite observaciones a la información presentada a través del oficio No. 0010-PG-JJI-UNICON-2023, con el cual se remitió la proyección correspondiente a las recaudaciones y al porcentaje de participación que le corresponde a la Prefectura del Guayas, por concepto de recaudaciones de las estaciones de peaje a cargo de las Concesionarias CONORTE S.A. (2% Estación Daule) y CONCEGUA S.A. (4% Todas las estaciones); tengo a bien detallar la proyección solicitada:

ITEM PRESUPUESTARIO	RECAUDACIÓN	2019 RECAUDADO	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO ENERO A MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	608.529,44	907.168,70

Es necesario indicar que, se han revisado los valores recaudados cada año, y se verificó que estos corresponden a los depósitos realizados por la Fiduciaria FIDES TRUST, desde diciembre del año anterior a noviembre del año señalado; en razón que, las transferencias por concepto del 2% y 4% de las recaudaciones se realizan dentro de los primeros cinco días del mes siguiente; conforme lo señala el contrato de concesión de obra pública. Se adjunta cuadro de proyecciones.

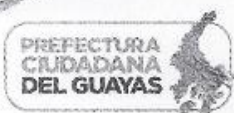
Se adjuntan al presente los cuadros que contienen el detalle de las transferencias realizadas para cada año y los reportes remitidos por la fiduciaria desde diciembre/2018 a abril/2023.

Atentamente,


Ab. Joffre Jalil I. Mgs.
Director Provincial de Concesiones

C.c.: Coordinación General Administrativo Financiero, Coordinación General de Infraestructura,
Dirección Provincial de Planificación Institucional, Archivo

Página 1 de 1



Guayaquil, 19 de Mayo de 2023
Memorando No. 0008-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Abg. Julia Barreiro Tuset
DIRECTOR PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.-* Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal** de los meses de junio a diciembre del año 2023; se solicita, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos, se prepare la siguiente información, con los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Estimación de Ingresos (junio a diciembre de año 2023) por donaciones por la ejecución de proyecto de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica.

Es preciso indicar que los años de 2019, 2020, 2021 y 2022, de la revisión efectuada y de los registros de la Dirección Provincial Financiera, la Institución no ha percibido rubros de ingreso por concepto de financiamiento y cooperación internacional.

Por lo antes expuesto, solicito a usted que se asigne a quién corresponda, para que esta información sea entregada de manera impostergable de forma virtual a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga Parada, Mgs., ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Guayaquil, 19 de Mayo de 2023
Memorando No. 0008-DPF-2023

Atentamente,

Ing. Ligia Alcivar Zambrano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. Grace Herrera Mgs., Coordinador General Administrativa Financiera
Ing. Karen Libeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Katec Parra Avila Técnico de Asignación y Control	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	

Juliana Celdón
19/05/2023. 17:07
DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO
Y COOPERACION INTERNACIONAL
PREFECTURA DEL GUAYAS



Coordinador General
Administrativa Financiera

Firma Recepción:
Fecha: 22-05-23 Hora: 07:41

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE
ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
DE LOS DOCUMENTOS.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 MAY 2023
RECIBIDO
PA HORA 10:am



DIRECCION PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN

Recibido por:
Anexos: _____
Fecha: 22/05/2023
Hora: 9:31



Dirección Provincial de
Financiamiento y cooperación intencional

MEMORANDO No. 0010-DPFCI-GPG-2023

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

DE: Abg. Julia Barreiro Tuset
DIRECTORA PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ASUNTO: Atención a la solicitud enviada, mediante MEMORANDO No. 0008-DPF-2023
FECHA: Guayaquil, 24 de mayo de 2023

De mi consideración:

Mediante el Memorando aludido en el Asunto de la presente comunicación se ha realizado una solicitud de información, de parte de la Dirección a su cargo. A saber

- *"Estimación de Ingresos (junio a diciembre de año 2023) por donaciones por la ejecución de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica."*

Al respecto tengo a bien comunicarle, lo siguiente:

Tal como se menciona en el Memorando señalado, la Dirección Provincial Financiera y de Cooperación Internacional (DPFCI), *no ha percibido rubros de ingreso por concepto de financiamiento y cooperación internacional*. Es importante puntualizar, que la administración saliente participó en varias convocatorias, sin haber sido adjudicada en ninguna de estas postulaciones.

Entre las debilidades identificadas, que han contribuido a estos resultados, está la falta de articulación entre la DPFCI, y otras direcciones de las que requieren levantamiento de información técnica, para la elaboración de una postulación que cuente con los criterios requeridos por el Cooperante.

Hemos realizado una estimación conservadora tomando en cuenta lo siguiente:

- Las convocatorias, si bien están programadas para el presente año, **se ejecutarían, en su mayoría a partir del 2024**. Inclusive, tenemos estimado participar en una convocatoria, cuya ejecución está programada para el 2025.
- Las convocatorias invitan a varios postulantes, entre los que se encuentran Organizaciones de la Sociedad Civil, y otros Gobierno Regionales.



Dirección Provincial de
Financiamiento y cooperación intencional

Consecuentemente, **la estimación de ingresos calculada es de ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD80,000.00).**

Es importante señalar que las convocatorias requieren de parte del postulante adjudicado, una contrapartida, que oscila entre el 5% y 10%.

Sin otro particular el momento, quedo atenta a cualquier información complementaria que requiera.

Cordialmente,

Ab. Julia Barreiro Tuset

DIRECTORA PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Copia: Ing. Grace Herrera Mgs., Coordinador General Administrativa Financiera
Ing. Gabriela Bayas Mgs., Coordinadora General de Gestión Estratégica
Ing. Karem Rosado, Directora Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga Mgs., Subdirector de Presupuesta



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0010-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Pedro Maridueña
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE BIENES Y RENTAS (E)

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento; la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.*

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

Subdirección de Bienes y Rentas

- Notificación proyectada (junio a diciembre de año 2023) por contribución Especial de Mejoras.
- Estimación Provisional (junio a diciembre de año 2023) de intereses liquidados, por concepto de multas ambientales, glosas y otros.
- Títulos de Crédito emitidos (capital e intereses) y otros en trámite.

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313

Contacto:
+593-4 251 1677

 www.guayas.gob.ec



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
 Memorando No. 0010-DPF-2023

Atentamente,

Ing. Ligja Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
 Ing. Karen Lilbeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirector de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Verónica Berrúz Silva Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	

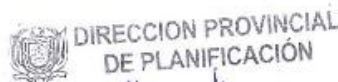


Handwritten notes: 2023/05/19, 10:00/6



Firma Recepción: Genies
 Fecha: 22-05-23 Hora: 09H40

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.-



Recibido por: Karen R.
 Anexos: _____
 Fecha: 22/05/2023
 Hora: 9:32



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 31 de mayo de 2023
Memorando No. 0002-DPF-SBR-2023

DE: Dirk Brinkmann G.
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE BIENES Y RENTAS

PARA: Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

ASUNTO: Alcance de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

De mi consideración:

Como alcance al Memorando No. 0001-SBR-DPF-2023, mediante el cual se dio atención a su Memorando No. 0010-DPF-2023, en el que nos solicitó preparar la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, me permito remitir a usted el siguiente detalle de los títulos de crédito que se encuentran en actual proceso de cobro mediante la ejecución de Coactiva, así como el interés proyectado al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al análisis realizado en conjunto con el Ing. Henry Cornejo, Tesorero General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas, con el Ing. Pedro Maridueña, Experto Administrativo, y la Ing. Laura Cevallos, Responsable de Rentas, donde según lo manifestado por el Ing. Cornejo, hasta finales del segundo semestre del presente año, se recuperará el 5% del valor total de los títulos que están en proceso de cobro.

TÍTULOS DE CRÉDITO EN PROCESO DE COBRO						
#	AÑO	TÍTULO	TIPO DE OBLIGACIÓN	VALOR T/C	INTERESES AL 31 DE DICIEMBRE 2023	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2023
1	2021	17	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$103.204,01	\$56.099,15	\$159.303,16
2	2022	16	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$122.083,91	\$47.295,31	\$169.379,22
3	2023	2	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$70.227,33	\$34.175,43	\$104.402,76
4	2023	3	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$119.964,03	\$30.908,81	\$150.872,84
5	2023	4	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$43.564,61	\$19.274,86	\$62.839,47
6	2023	5	MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$516.556,32	\$299.934,29	\$816.490,61
7	2018	28	MULTA POR PARALIZAR OBRA SIN AUTORIZACIÓN	\$29.778,00	\$17.086,06	\$46.864,06
8	2015	9	MULTA AMBIENTAL	\$7.080,00	\$527,62	\$7.607,62
9	2016	18	MULTA AMBIENTAL	2.131,24	\$818,22	\$2.949,46
10	2016	19	MULTA AMBIENTAL	\$7.080,00	\$1.259,36	\$8.339,36
11	2016	22	MULTA AMBIENTAL	\$10.620,00	\$9.473,15	\$20.093,15
12	2017	57	MULTA AMBIENTAL	\$18.300,00	\$9.319,14	\$27.619,14



Dirección Provincial Financiera

13	2019	6	MULTA AMBIENTAL	\$39.400,00	\$21.169,70	\$60.569,70
14	2019	7	MULTA AMBIENTAL	\$1.158,00	\$723,82	\$1.881,82
15	2022	1	MULTA AMBIENTAL	\$200,00	\$54,87	\$254,87
16	2022	3	MULTA AMBIENTAL	\$40.000,00	\$11.958,67	\$51.958,67
17	2022	4	MULTA AMBIENTAL	\$200,00	\$21,27	\$221,27
18	2022	5	MULTA AMBIENTAL	\$200,00	\$56,80	\$256,80
19	2022	6	MULTA AMBIENTAL	\$500,00	\$144,35	\$644,35
20	2022	8	MULTA AMBIENTAL	\$200,00	\$56,80	\$256,80
21	2022	10	MULTA AMBIENTAL	\$40.000,00	\$11.627,47	\$51.627,47
22	2022	18	MULTA AMBIENTAL	\$500,00	\$137,16	\$637,16
23	2022	21	MULTA AMBIENTAL	\$500,00	\$137,16	\$637,16
TOTAL				\$1.173.447,45	*\$572.259,48	\$1.745.706,93
PORCENTAJE COBRO AL 5%				\$58.672,37	\$28.612,97	\$87.285,35

DESGLOSE T/C POR TIPO DE OBLIGACIÓN	
MULTA POR INCUMPLIMIENTO	\$1.463.288,07
MULTA POR PARALIZAR OBRA SIN AUTORIZACIÓN	\$46.864,06
MULTA AMBIENTAL	\$235.554,80
TOTAL	\$1.745.706,93

* En virtud de que hasta la presente fecha, la tasa activa referencial establecida por el Banco Central del Ecuador está publicada hasta junio de 2023, se procedió a realizar la proyección con el mismo interés vigente abril-junio 2023 (0,971).

Es necesario indicar que, se procedió a realizar el cálculo de intereses conforme al criterio jurídico otorgado por el Procurador Síndico Provincial, mediante Memorando No. GPG-PSP-02853-2021, en el cual expresó "(...) **La Prefectura del Guayas no se trata de una institución financiera, por lo que, en criterio de esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial, le corresponde aplicar el sistema de cobro de intereses previsto en el artículo 21 del Código Tributario (...)**", y conforme al informe técnico según Oficio No. GPG-SBR-JR-113-JQM-2021, suscrito por el Ex-Responsable de Rentas y pronunciamiento otorgado por el Subprocurador General del Estado, mediante Oficio 17518, en el cual expresó "(...) Finalmente, se observa que la entidad consultante y el CONGOPE coinciden que, para el cobro de intereses, mediante coactiva, el sistema que establece el artículo 21 del Código Tributario, de



Dirección Provincial Financiera

acuerdo con el tenor de su penúltimo inciso "se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de las instituciones del Estado (...)".

Los intereses fueron calculados en base a:

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo, del Código Tributario, "La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, **desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción**. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social." (lo subrayado y en negrita me pertenece).

Cabe indicar, que es necesario que Tesorería General, emita su pronunciamiento en relación a la propuesta de recuperación de valores de acuerdo al tipo de obligación de los títulos de crédito referidos, con la finalidad de que la Subdirección de Presupuesto pueda obtener los valores que se acerquen a lo real para ser tomados en consideración en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Debo mencionar que el Presupuesto Aproximado revisado y analizado por esta Unidad, en relación a la recuperación de los títulos de crédito que incluyen capital e intereses, asciende al valor de USD \$87.285,35.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

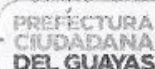
Dirk Brinkmann González

SUBDIRECTOR DE BIENES Y RENTAS

Archivo

Elaborado por:	Laura Cevallos P. RESPONSABLE DE RENTAS	
Revisado por:	Pedro Maridueña B. EXPERTO ADMINISTRATIVO	





PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0011-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Henry Cornejo Cedeño
TESORERO GENERAL

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, **Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte y análisis pertinentes que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

Tesorería General

- Alcabalas y otros.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
110206	De Alcabalas	34.635,51	18.355,15	44.948,52	33.826,18	11.726,17	Ingresar monto proyectado





PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0011-DPF-2023

• **Otros intereses por mora.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
130199	16.450,05	0,00	1.653,18	2.266,00	2.722,00	1.054,50	Ingreso monto proyección

• **Otros no identificados.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
190499	Otros no especificados (varios)	229.118,49	261.630,57	531.908,79	48.169,44	-04.930,47	Ingreso monto proyección

• **Otras tasas:**

- ✓ Recaudación de cartera vencida
- ✓ Pagos de coactivas
- ✓ Recaudación por concepto de timbres
- ✓ Tasas administrativas, etc.

Adicionalmente se requiere la estimación de recaudación de:

- Convenios de pagos por títulos de crédito emitidos en proceso de coactiva.
- Montos correspondientes a los Saldos Disponibles en Caja, detallando las fuentes de los ingresos.
- Valores disponibles en títulos del Estado: Bonos del Estado y Cetes (Detallando capital e intereses, tabla de amortización, fecha de vencimiento de los títulos y tasas de interés o rendimiento).
- Convenios igualmente suscritos, por cooperación interinstitucional.
- Valores por concepto de transferencias por percibir, para el ejercicio de competencia de riego y drenaje; de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Año 2023)
 - ✓ Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Años Anteriores)
 - ✓ Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (FINGAD II)
 - ✓ Saldo de Donación Dragado Rio Guayas (Años Anteriores)
- Valor por concepto de Devolución de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ Devolución Iva 2021-2022
 - ✓ Devolución IVA FINGAD II

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0011-DPF-2023

Atentamente,

Ing. Ligia Alcivar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. Grace Rodríguez, Mgs. - Coordinador General Administrativo Financiera
 Ing. Karem Rosado Rosado - Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs. - Subdirector de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo A. Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jaír Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 22 MAY 2023
RECIBIDO
 FIRMA PA HORA 10:00 am

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
 Karem V.
 Recibido por _____
 Anexos _____
 Fecha 22/05/2023
 Hora 9:23

Comisión General Administrativa Financiera
 Firma Recepción: Quiéris
 Fecha: 22-05-23 Hora: 09:42
 ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

Gobierno del Guayas TESORERÍA
 Fecha: 19 MAY 2023 Hora 16:57
Quiéris



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023

Guayaquil, 22 de mayo de 2023

PARA: Mgs. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

DE: Ing. Henry F. Cordero Cedeño
TESORERO GENERAL

REFERENCIA: Memorando No. 0011-DPF-2023

ASUNTO: Alcance a Memorando NO. 003-TG-DPF-2023 Proyección de ingresos de la Tesorería General para la elaboración del presupuesto EF/2023

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por usted en Memorando No. 0011-DPF-2023, de fecha 19 de mayo 2023, referente a dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.*

Por lo consiguiente, en base a las competencias de Tesorería General con la finalidad de efectuar la estimación de ingresos, para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, procedo a detallar la proyección de los ingresos que se generarían entre junio a diciembre del año 2023; de los siguientes ítems:

Tesorería General

- **Alcabalas y otros.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
110206	De Alcabalas	34.635,51	18.355,15	44.948,52	33.826,18	11.726,17	20.000,00

JUSTIFICATIVO

De acuerdo a lo indicado en la COOTAD en su **Art. 180.- Impuestos de beneficio provincial.** - *Además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, éstos serán beneficiarios de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas.*

En el año 2022 por concepto de Alcabalas se recaudó por la ventanilla de recaudaciones el monto de \$32.192,87 de lo cual se puede observar en el gráfico que en el primer mes del año y en el último cuatrimestre es donde se obtuvo



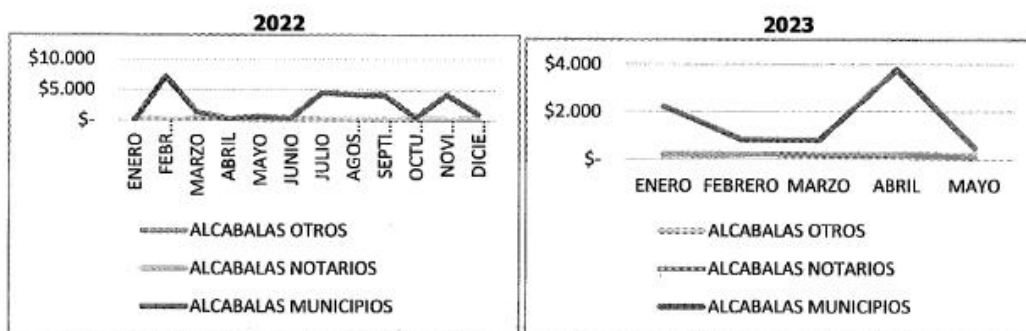
MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023

Guayaquil, 22 de mayo de 2023

mayor recaudación por este rubro, podemos concluir que los contribuyentes en estos periodos adquieren bienes raíces, muebles y semovientes, ventas y/o traspasos de propiedades y/o bienes inmuebles ya sean rurales o urbanos.

En el año 2023, con corte al 16 de mayo se ha recaudado por este rubro el monto de \$10.061,49.

En base a los antecedentes de años anteriores y a la actualidad, se proyecta que la recaudación por ALCABALAS en el periodo de **junio a diciembre de 2023 por \$ 20.000,00.**



• **Otras tasas**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
130199	16.490,05	0,00	1.653,18	2.785,00	2.722,00	1.061,50	2.000,00

JUSTIFICATIVO

El valor proyectado ha sido registrado considerando los valores recaudados en los últimos años y considerando un incremento del 11.97% frente al año 2022, a razón del valor ya recaudado de enero a mayo de 2023, cabe mencionar que las transacciones recaudadas no son un producto generado por esta dependencia y que el valor recaudado responde netamente a factores externos, en este sentido se proyecta que la recaudación por **OTRAS TASAS** (Tasas por Alcabalas, Block de Alcabalas, Certificado de no adeudar, timbres) en el periodo de **junio a diciembre de 2023 será de \$ 2.000,00.**

La partida 1301990000 - OTRA TASAS, contiene los valores de las transacciones que se detallan en la siguiente tabla.

TRANSACCION	2022	2023 Enero a 16 de mayo	2023 Junio a Diciembre
TASAS ALCABALAS	\$ 142,00	\$ 420,50	\$ 800,00
BLOCK DE ALCABALAS	\$ 140,00	\$ 90,00	\$ 100,00
TASAS DE CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	\$ 47,00	\$ 90,50	\$ 100,00
TASAS DE TIMBRES	\$ 1413,00	\$ 469,00	\$ 1000,00
TOTALES	\$ 2.742,00	\$ 1.070,00	\$ 2.000,00



MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023
Guayaquil, 22 de mayo de 2023

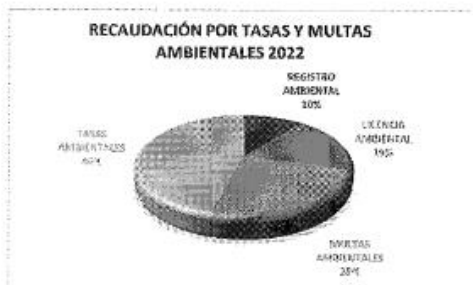
TASAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo a las atribuciones y responsabilidades de Tesorería General, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, informo a usted que luego del levantamiento de información sobre las recaudaciones, se ha identificado que el rubro general de mayor recaudación corresponde a TASAS Y MULTAS AMBIENTALES, siendo que en el año 2022 se recaudó el **35.37%** del total de la recaudación, considerando que en este año en el rubro OTROS NO ESPECIFICADO se registró una ejecución de garantías por \$588.184,76.

REPORTE DE RECAUDACION TASAS Y MULTAS AMBIENTALES 2022

FECHA	VALOR RECAUDADO	REGISTRO AMBIENTAL	LICENCIA AMBIENTAL	MULTAS AMBIENTALES	TASAS AMBIENTALES
ENERO	\$ 48.497,31	\$ 1.480,00	\$ 160,00	\$ 8.600,00	\$ 38.257,31
FEBRERO	\$ 16.545,01	\$ 1.900,00	\$ 2.220,43	\$ 2.430,00	\$ 9.914,58
MARZO	\$ 81.116,45	\$ 1.900,00	\$ 87.194,59	\$ 2.434,36	\$ 9.487,50
ABRIL	\$ 32.514,92	\$ 2.440,00	\$ 4.786,98	\$ 15.016,06	\$ 10.271,88
MAYO	\$ 53.407,10	\$ 2.800,00	\$ 320,00	\$ 41.497,50	\$ 8.649,60
JUNIO	\$ 71.052,51	\$ 3.620,00	\$ 8.030,10	\$ 14.607,45	\$ 45.514,96
JULIO	\$ 90.753,17	\$ 3.060,00	\$ 5.526,14	\$ 2.988,74	\$ 10.458,29
AGOSTO	\$ 28.387,28	\$ 7.300,50	\$ 3.074,00	\$ 1.912,48	\$ 10.499,72
SEPTIEMBRE	\$ 17.224,45	\$ 4.900,00	\$ 160,00	\$ 3.541,10	\$ 8.623,35
OCTUBRE	\$ 20.573,11	\$ 6.460,00	\$ 2.519,83	\$ 2.065,72	\$ 9.527,56
NOVIEMBRE	\$ 16.503,05	\$ 3.280,00	\$ 2.897,95	\$ 3.999,99	\$ 6.325,11
DICIEMBRE	\$ 89.805,66	\$ 4.160,00	\$ 11.214,76	\$ 7.065,90	\$ 17.565,00
TOTALES	\$ 417.214,11	\$ 44.280,50	\$ 20.604,71	\$ 103.140,10	\$ 191.188,80
		10,61%	4,94%	24,72%	45,82%

TASAS AMBIENTALES	VALOR	%
RUBROS RECAUDADOS	\$ 417.214,11	100,00%
REGISTRO AMBIENTAL	\$ 44.280,50	10,61%
LICENCIA AMBIENTAL	\$ 20.604,71	4,94%
MULTAS AMBIENTALES	\$ 103.140,10	24,72%
TASAS AMBIENTALES	\$ 191.188,80	45,82%



REPORTE DE RECAUDACION TASAS Y MULTAS AMBIENTALES 2023

FECHA	VALOR RECAUDADO	REGISTRO AMBIENTAL	LICENCIA AMBIENTAL	MULTAS AMBIENTALES	TASAS AMBIENTALES
ENERO	\$ 47.124,28	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 6.598,09	\$ 37.526,19
FEBRERO	\$ 11.737,52	\$ 1.440,00	\$ 160,00	\$ 478,12	\$ 9.659,40
MARZO	\$ 19.309,35	\$ 1.960,00	\$ 4.131,18	\$ 3.034,37	\$ 10.183,80
ABRIL	\$ 12.183,48	\$ 2.840,00	\$ 500,00	\$ 2.578,12	\$ 6.265,36
MAYO	\$ 12.105,63	\$ 770,00	\$ 320,00	\$ 4.768,75	\$ 6.296,88
TOTALES	\$ 102.460,26	\$ 9.960,00	\$ 5.111,18	\$ 17.457,45	\$ 69.931,63
		9,72%	4,99%	17,04%	68,25%

TASAS AMBIENTALES	VALOR	%
RUBROS RECAUDADOS	\$ 102.460,26	100,00%
REGISTRO AMBIENTAL	\$ 9.960,00	9,72%
LICENCIA AMBIENTAL	\$ 5.111,18	4,99%
MULTAS AMBIENTALES	\$ 17.457,45	17,04%
TASAS AMBIENTALES	\$ 69.931,63	68,25%



**MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023**

Guayaquil, 22 de mayo de 2023

Cabe recalcar que los valores por rubros de Tasas Ambientales, Registros Ambientales, Licencias Ambientales y Multas Ambientales lo establece la Dirección Provincial de Medio Ambiente, esta Tesorería actúa como dependencia recaudadora de los valores previamente establecidos, por lo tanto no considero prudente que este departamento emita una proyección en dich rubro.

- **Otros no especificados**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
190499	Otros no especificados (varios)	229.118,49	261.630,57	53.908,79	48.169,44	104.930,47	200,00

El rubro OTROS NO ESPECIFICADOS, en el SGP registra en el año 2022 la suma de \$716.938,16 en este rubro se recaudaban las siguientes transacciones:

TRANSACCION	2022	%	2023 Enero a 18 de mayo	%
CONVENIOS DE PAGOS POR MULTAS AMBIENTALES	\$ 27.080,93	4%	\$ 15.114,02	36%
EJECUCION DE GARANTIAS	\$ 588.184,78	82%	\$ 20.870,15	50%
DEV. SALDO POR CONTRATOS	\$ 100.748,86	14%	\$ 4.373,02	11%
SUPA, RECURSOS HUMANOS	\$ 768,54	0%	\$ 1.023,89	2%
INT. MORA SERV. BASICOS	\$ 15,34	0%	\$ 7,55	0%
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 143,73	0%	\$ 77,80	0%
TOTALES	\$ 716.938,16	100%	\$ 41.466,44	100%

De lo cual podemos evidenciar que en el 2022 el 82% de este rubro fue por EJECUCION DE GARANTIAS, en el 2023 con corte al 18 de mayo y por el rubro OTROS NO ESPECIFICADOS ya clasificado consta el monto de \$77.80 es el 0% de lo recaudado.

Con estos antecedentes se solicitó a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información, que en el SGP (Sistema de Gestión Pública) se clasifique el rubro OTROS NO ESPECIFICADOS, por las transacciones arriba indicadas, a fin de contar con datos exactos, para el efecto, a partir del 23 de mayo únicamente se recaudaran en este rubro transacciones no especificadas que se presentan de manera esporádica, como por ejemplo devolución de retención de impuestos.


En base a los antecedentes de años anteriores y a la actualidad, se proyecta que la recaudación por **OTROS NO ESPECIFICADOS**, en el periodo de **junio a diciembre de 2023 será de \$200,00**.

- **Ejecucion de garantías.**

Para proyectar este rubro se ha considerado la solicitud de ejecución de garantía que se encuentra en proceso, dado que la ejecución de garantías dependerá de que se registre incumplimiento al contrato por parte de algún proveedor, en este sentido **de junio a diciembre de 2023, el monto proyectado será de \$ 17.849,48**.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
1901010	Ejecución de garantías	\$ 588.184,78	\$ 20.870,15	\$ 17.849,48

- **Del presupuesto general de estado a gobiernos autónomos descentralizados provinciales (devolución iva 2021-2022)**



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023

Guayaquil, 22 de mayo de 2023

Según lo reportado por la Subdirección de Contabilidad a la presente fecha se registran valores pendientes de ser transferidos por parte del MEF al GAD Provincial del Guayas por concepto de devolución de IVA conforme a los valores determinados en la Resolución SRI Nro. 109012021RDEV341421 por el mes de mayo de 2021 por un valor de \$ 559.079.35 y Resolución SRI Nro. 109012022RDEV65816 por el mes de febrero de 2022 que juntas ascienden al valor de \$ 971.600,93.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
2810010100	Devolución IVA 2021 - 2022			\$ 4.701.271,91	\$ 1.056.946,64	0,00	\$ 971.600,93

- **Recaudación de cartera vencida en proceso coactivo.**

Esta dependencia por medio de la Unidad de Coactivas está realizando un levantamiento a detalle de los 138 procesos coactivos que reposan en dicha unidad, esto con la finalidad de identificar el estado de cada juicio y las medidas que se han adoptado hasta la fecha y las que se tomarán para dar continuidad al proceso de recuperación de dichos valores, puesto que la información que registra la unidad se encuentra desactualizada lo cual impide o dificulta la toma de decisiones, a la presente fecha esta tesorería junto a la unidad de coactivas considerando la complejidad de cada uno de los juicios y la particularidad de estos, ha procedido a revisar los casos que registran un mayor avance en el proceso coactivo y así poder estimar la proyección para el periodo junio diciembre/2023 en el monto de **\$ 60.000,00**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
1704010000	Incumplimientos de contratos (Títulos de créditos)	\$ 59.416,37

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
1703910000	Otros intereses por mora (Títulos de créditos)	\$ 28.612,97

- **Bonos del estado**

La presente información se proporciona tomando como base el extracto de la subcuenta del Depósito Centralizado de Valores del BCE en el que se visualiza con referencia MEF-BE-20201026-015-74-3 un vencimiento de bonos por \$ 507.789.06 el 30/11/2023.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 16 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
2701020000	BONOS DEL ESTADO						\$ 507.789,06

- **Bonos del estado**

Para proyectar el valor a percibir por rendimiento de los bonos del estado se consideró el saldo del valor nominal desde la última fecha de pago de interés hasta las fechas de amortización de intereses del año 2023.

**MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023**

Guayaquil, 22 de mayo de 2023

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 - RECAUDADO	2020 - RECAUDADO	2021 - RECAUDADO	2022 - RECAUDADO	2023 - RECAUDADO AL 14 DE MAYO	2023 - PROYECCIÓN RECAUDADO JUNIO - DICIEMBRE
1701020100	INTERESES POR DEPÓSITOS A LA VISTA Y A PLAZO (INTERESES Y COMISIONES EN TÍTULOS Y VALORES)					\$ 679.814,89	\$721.121,59

REFERENCIA	MEF-BE-20201026-015-74-3
FECHA DE VENCIMIENTO	30/11/2023
SALDO DISPONIBLE	\$ 507.789,06
TASA	6,1653
AMORTIZACION DE INTERES (SEMESTRAL)	
30/5/2023	\$ 15.653,35
30/11/2023	\$ 15.653,35
TOTAL	\$ 31.306,70

REFERENCIA	MEF-BE-20210405-002-2021-1-1
FECHA DE VENCIMIENTO	25/4/2024
SALDO DISPONIBLE	\$ 22.052.939,97
TASA	6,1653
AMORTIZACION DE INTERES (SEMESTRAL)	
5/10/2023	\$ 679.814,89
TOTAL	\$ 679.814,89

- **Saldos disponibles**

Mediante Oficio No. 0051-DPF-TG-PCV-2023 de fecha 17 de enero de 2023 la Tesorera General de la época reportó a la Dirección Financiera "los saldos de Caja banco al periodo fiscal 2022, y que deberán ser considerados para efectos presupuestarios..." presente información se proporcionada toda vez que el suscrito cuente con los accesos a la información de las cuentas que el GAD provincial del Guayas mantiene en el BCE y en otras instituciones del sistema financiero, las credenciales se encuentran en proceso de entrega.

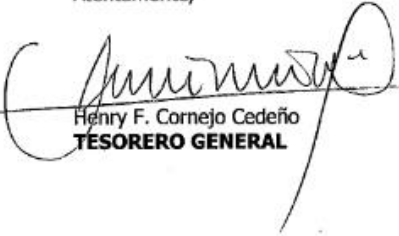
CTA CONTABLE	DETALLE	CTA BCO	VALOR
11103	BCE MONEDA EN CURSO LEGAL	2210002	1.705.152,63
		2210003	14.041.471,34
		2210005	361.824,88
		2210018	8.836.720,33
		SUB TOTAL	24.945.169,18
11104	BCE FONDOS DE PRESTAMOS	2210033	40.198.433,61
		2210037	387.079,67
		2210039	9.840.069,83




MEMORANDO NO. 006-TG-DPF-2023
Guayaquil, 22 de mayo de 2023

	2210040	0,75
	SUB TOTAL	50.425.583,86
11115	BANCOS COMERCIALES	125,41
	SUB TOTAL	125,41
	TOTAL DE SALDO DE CAJA BANCO	75.370.878,45

Atentamente,



Henry F. Cornejo Cedeño
TESORERO GENERAL



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0012-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Dayana Ayala Pazo
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.* - *Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.*

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal**, por lo que se solicita en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

SUBDIRECCIÓN CONTABLE

Valores de Cuentas Pendientes por Cobrar

- De Cuentas por Cobrar (Detallado por período)
- De Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores de Gobierno Autónomo Descentralizados y de Empresas Públicas – Compra de Bienes y/o Servicios. (Detallado por período).
- De anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas – Construcción de Obras (Varios). (Detallado por período)
- Otros Anticipos. (Detallado por período).



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
 Memorando No. 0012-DPF-2023

Valores de Cuentas Pendientes por Cobrar

Valores de Cuentas Pendientes por Pagar (Detallado por Programa Presupuestario)

Valores pendientes por pagar de créditos (Capital e Intereses) de Créditos de la Institución con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, BDE (hasta diciembre 2023)

Por lo antes expuesto, solicito a usted que se asigne a quién corresponda, para que esta información sea entregada de manera impostergable de forma virtual a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. Grace Herrera Mgs., Coordinador General Administrativa Financiera
 Ing. Karen Lilibeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto



ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Katee Parra Avila Técnico de Asignación y Control	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector Presupuesto	



RECIBIDO POR: Katee Parra
 Anexos: _____
 Fecha: 22/05/2023
 Hora: 9:32



19 MAY 2023
 HORA: 17:25
 RECIBIDO POR: Jayna Apala



Firma Recepción: Gertrudis
 Fecha: 22-05-23 Hora: 09H10

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0120-DPF-LGC-2023

- DE:** Lcdo. Luis Joshep González Carvajal
Subdirector contable
- PARA:** Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Mgs. G
Directora Provincial Financiera
- ASUNTO:** Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

De mi consideración:

En relación al Memorando No. 0012-DPF-2023 del 19 de mayo del 2023 dirigido a la Ing. Dayana Ayala Pazo, responsable de Contabilidad y Tributación donde se requiere información para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 y considerando que quien suscribe inició sus actividades como Sub director Contable a partir del 22 de mayo del mismo año según acción de personal No. 1151-PG-DPTH-2023, tengo a bien informar lo siguiente:

De Cuentas por Cobrar

Esta información se detalla en la sección de "Valores de Cuentas Pendientes por Cobrar" requerida en el memorando mencionado al inicio de este comunicado.

De Anticipos por devengar de ejercicios anteriores – Compra de bienes o servicios

El valor de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por compra de bienes y servicios al 30 de junio del 2023 es como se presenta a continuación:

AÑO	Valor USD	% Particip.
2002	\$6.219	0,30%
2008	\$123.585	5,89%
2009	\$36.000	1,72%
2010	\$54.366	2,59%
2014	\$10.560	0,50%
2015	\$7.197	0,34%
2016	\$18.318	0,87%
2018	\$281.183	13,40%
2019	\$14.692	0,70%
2020	\$352.800	16,81%
2021	\$311.304	14,83%
2022	\$882.760	42,06%
Total	\$2.098.983	100,00%



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0120-DPF-LGC-2023

Sin embargo, de acuerdo a las proyecciones de ejecución de las distintas direcciones y en relación directa con el porcentaje del anticipo entregado, el valor que se amortizaría es el siguiente:

Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Devengado Ene a Jun-2023	Valor Devengado Jul a Dic-2023 Proyectado
Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GAD's y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios	38.01.07	\$1'932.155,95	\$155.433,32

De Anticipos por devengar de ejercicios anteriores – Construcción de obras

El valor de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por construcción de obras al 30 de junio del 2023 es como se presenta a continuación

AÑO	Valor USD	% Particip.
2003	\$23.454	0,08%
2006	\$105.250	0,36%
2007	\$53.581	0,18%
2008	\$156.040	0,54%
2009	\$137.037	0,47%
2010	\$356.046	1,23%
2012	\$2.394	0,01%
2015	\$90.145	0,31%
2017	\$161.404	0,56%
2018	\$117.632	0,41%
2019	\$1.049.621	3,62%
2020	\$237.608	0,82%
2021	\$1.249.519	4,31%
2022	\$25.245.452	87,10%
Total	\$28.985.182	100,00%

Sin embargo, de acuerdo a las proyecciones de ejecución de las distintas direcciones y en relación directa con el porcentaje del anticipo entregado, el valor que se amortizaría es el siguiente:



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0120-DPF-LGC-2023

Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Devengado Ene a Jun-2023	Valor Devengado Jul a Dic-2023 Projectado
De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GAD's y Empresas Públicas Construcción de Obras	38.01.08	1'176.310,16	18'711.619,03

Otros Anticipos

Este concepto se asocia presupuestariamente a la partida presupuestaria No. 3801080200 denominada "Otros Anticipos" que tanto en los años 2022 como 2023 no presenta movimientos que sustenten una proyección de ingresos para el año 2023.

Valores de Cuentas Pendientes por Cobrar

El valor de las cuentas por cobrar de años anteriores al 31 de mayo del 2023 asciende a \$104'473.270,06 compuesto principalmente por multas e intereses.

Dicha cifra fue revisada junto a los funcionarios encargados de las áreas de Tesorería y de Bienes y Rentas para excluir información previamente reportada para la formulación del presupuesto 2023.

Es así que se obtuvo una base de cuentas por cobrar de \$7'839.325,46 (sin títulos de crédito) sobre la cual se proyecta recuperar **\$50.000 de julio a diciembre del 2023.**

Valores de Cuentas Pendientes por Pagar (Detallado por Programa Presupuestario)

Los valores de cuentas por pagar de años anteriores al 31 de mayo del 2023 ascienden a \$37'874.890,98 y su distribución por programa presupuestario es como se presenta a continuación:

Partida Presupuestaria	Valor USD
419701010000	\$36'704.866,57
369701010000	\$689.239,27
119701010000	\$451.272,41
219701010000	\$29.512,73
Total	\$37'874.890,98



Dirección Provincial Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023

Memorando No. 0120-DPF-LGC-2023**Valores pendientes por pagar de créditos (Capital + Intereses) BEDE**

Los valores pendientes de pago al BEDE al 30 de junio del 2023 son como se presenta a continuación:

Crédito	Capital	Intereses	Pago
45342 VIA MAGRO BOQUERON FASE I CXP L.P.	1.076.208,57	69.354,38	\$1.145.562,95
45746 CERECITA - SAFANDO CXP LP	10.803.519,09	3.086.438,89	\$13.889.957,98
45758 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CXP LP	935.794,17	55.470,05	\$991.264,22
45576 VIA MACUL - EL CARMEN CXP LP	4.366.156,50	1.079.965,78	\$5.446.122,28
45577 VIA PEDRO CARBO JERUSALEN CXP LP	4.754.906,15	1.404.253,75	\$6.159.159,90
45578 FONDO ORDINARIO PUENTE NEGRO-EL VAINILLO CXP LP	3.258.235,69	962.246,12	\$4.220.481,81
45578 FONDOS BID PUENTE NEGRO-EL VAINILLO CXP LP	5.273.538,07	1.557.419,95	\$6.830.958,02
Total general	30.468.358,24	8.215.148,92	\$38.683.507,16

A su vez los valores que se cancelarían de julio a diciembre del 2023 son como se presenta a continuación:

Crédito	Capital	Intereses	Pago
45342 VIA MAGRO BOQUERON FASE I CXP L.P.	403.321,47	42.175,23	\$445.496,70
45746 CERECITA - SAFANDO CXP LP	647.017,58	421.440,73	\$1.068.458,31
45758 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CXP LP	300.559,89	29.861,52	\$330.421,41
45576 VIA MACUL - EL CARMEN CXP LP	375.164,81	202.454,19	\$577.619,00
45577 VIA PEDRO CARBO JERUSALEN CXP LP	282.457,60	191.323,94	\$473.781,54
45578 FONDO ORDINARIO PUENTE NEGRO-EL VAINILLO CXP LP	193.550,27	131.102,17	\$324.652,44
45578 FONDOS BID PUENTE NEGRO-EL VAINILLO CXP LP	313.266,09	212.192,22	\$525.458,31
Total general	2.515.337,71	1.230.550,00	\$3.745.887,71

Contratos con Financiamiento del Contratista o Proveedor

A continuación, se reporta además los valores por concepto de contratos con financiamiento del contratista o proveedor con una proyección de julio a diciembre de \$3'455.228,21 de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO FINANCIADO 2023	MONTO POR FINANCIAR JUL-DIC-2023	TOTAL
CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR - MARISCAL SUCRE, INCLUYE PUENTE, EN LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR - MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	CONSORCIO REHABILITACIÓN Y ASFALTADO SIMON BOLIVAR	L-CPG-5-2022-X-0	363.974,70	1.625.111,95	1.989.086,64
REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA GENERAL GÓMEZ - LA CONDENCIA ENTRE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	CONSORCIO VIAL GUAYAS	L-CPG-3-2022-X-0	337.527,70	513.244,86	850.772,56
REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PLAYAS - ENGABAO DESDE LA ABCISA 8+200 HASTA LA ABCISA 12+512,98, EN EL CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ROCASOLIDA CONSTRUCCIONES S.S.A.S	L-CPG-16-2022-X-0	377.227,98	1.316.871,40	1.694.099,38
TOTALES			1.078.730,37	3.455.228,21	4.533.958,58



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 07 de julio de 2023
Memorando No. 0120-DPF-LGC-2023

Por lo expuesto, quedo atento a resolver cualquier consulta referente a la información aquí expuesta para la formulación del presupuesto 2023.

Atentamente,

Lcdo. Luis Joshep González Carvajal

SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

Adjunto: Subdirección Contable - Archivo



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0013-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Fernando Núñez Torres
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Periodo.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, **Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023; por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte y análisis pertinentes que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

- La Dirección Provincial de Obras Públicas, tiene a su cargo los siguientes proyectos que se financiaron con crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE:
 - REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VÍA CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTON GUAYAQUIL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL POTOSI - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTON SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
 - REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA T DE SOLEDAD CHICA - T DE CHAGUE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Por lo que, se solicita el estado actual de esos proyectos, toda vez que, **aparentemente**, existe un saldo por desembolsar por parte del BDE a favor de esos proyectos.

- Adicionalmente, la Prefectura cuenta con proyectos financiados con proveedores privados que se detallan a continuación:



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0013-DPF-2023

Nº	PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES / PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN / PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO / ARRASTRE	GASTOS (CORRIENTE / INVERSIÓN / CAPITAL)	VALOR POA USDS	DEVENGADO ENERO - MAYO 2023	PROYECTADO JUNIO A DICIEMBRE 2023
1	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA GENERAL GÓMEZ - LA CONDENCIA ENTRE LOS CANTONES SAMBORONDÓN Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.951.836,04	\$941.116,78	
2	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESVÍO DE YURIMA - YURIMA - JIGUAL DE ARRIBA, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$677.452,67	\$730.250,25	
3	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE PAYO - MARCELINO MARIDUEÑA - JESUS DEL GRAN PODER - LA RESISTENCIA INCLUYE PUENTE EN LOS CANTONES YAGUACHI Y MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.242.322,94	\$1.205.346,65	
4	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR - MARISCAL SUCRE, INCLUYE PUENTE, EN LOS CANTONES SIMÓN BOLÍVAR - MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$4.357.089,55	\$1.460.551,42	
5	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA MILAGRO CARRIZAL, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$5.408.546,27	\$0,00	
6	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PLAYAS - ENGABAO DESDE LA ABCISA 8+200 HASTA LA ABCISA 12+512,96, EN LOS CANTONES GUAYAQUIL Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$4.153.787,93	\$1.069.789,75	
7	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SALITRE - SAMBORONDÓN DE LA LONGITUD 19KM, UBICADA EN LOS CANTONES SALITRE Y SAMBORONDÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$5.010.142,77	\$0,00	
8	REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$3.986.090,96	\$0,00	
9	REHABILITACIÓN ASFALTADO DE LA VÍA "Y" DE ACCESO A SAN ISIDRO BOCA DE AGUA FRÍA - LIMITE PROVINCIAL INCLUYE PUENTE.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$2.772.410,34	\$0,00	
10	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS - EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO. INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.552.194,07	\$0,00	
11	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA LUCÍA - CABUYAL EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$2.034.148,71	\$1.812.528,63	

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0013-DPF-2023

En este contexto, se solicita revisar y estimar los valores que se ejecutarán en el periodo junio a diciembre de 2023, con el objeto de ubicar los valores necesarios tanto en las partidas de ingresos y gastos para la construcción del Presupuesto Definitivo 2023, de acuerdo en las condiciones establecidas en los contratos.

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. José Tenelema Chenche - Coordinador General de Infraestructura
Ing. Grace Rodríguez, Mgs. - Coordinador General Administrativo Financiera
Ing. Karem Rosado Rosado - Director Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., - Subdirector de Presupuesto

Prefectura
del Guayas

COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

POR: Isabel

FECHA: 22/5/23

HORA: 11:08

ANEXOS: _____

**EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA, ACEPTACION
NI APROBACION DEL CONTENIDO**

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo A. Analista Senior de Evaluación y Presupuesto	
Revisado por:	Ing. Jair Santos Talledo, Mgs. Responsable de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	



DIRECCION PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN

Recibido por: Kacey V.

Anexos: _____

Fecha: 22/05/2023

Hora: 10:49

RECIBIDO

Sandy Lainez

DIRECCION PROV. OBRAS PUBLICAS

FECHA: 22/05/23 HORA: 09:53

Coordinación General
Administrativa Financiera

Firma Recepción: Genison

Fecha: 22-05-23 Hora: 11:06

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE
ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
DE LOS DOCUMENTOS.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION FINANCIERA
SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

22 MAY 2023

RECIBIDO

FIRMA: PA HORA: 11:15am

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313

Contacto:
+593-4 251 1677

www.guayas.gob.ec



Dirección Provincial de
Obras Públicas

Oficio No. DPOP-FNT-0056-2023

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

Ingeniera

Ligia Alcívar Zambrano

DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

En su despacho. -

De mis consideraciones,

En atención al memorando No. **0013-DPF-2023**, suscrito el 19 de mayo del 2023, mediante el cual solicita a esta Dirección Provincial, "(...) se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023 (...)", y se solicita información de los proyectos financiados con el Banco de Desarrollo del Ecuador y con proveedores privados, por lo cual, dentro del ámbito de mis competencias, informo lo siguiente.

FINANCIAMIENTO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

En virtud a la solicitud realizada, en relación al Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, correspondiente al crédito No. 45746, cuyo objeto es financiar el proyecto "Rehabilitación y asfaltado de las vías: 1.- Cerecita - Safando, incluye puente, en el cantón Guayaquil; 2.- Potosí - El Papayo - La Elvira, en el cantón Salitre; 3.- La T de Soledad Chica - La T de Chagüe, en el Cantón Salitre, incluye puentes, en el cantón Simón Bolívar; en la provincia del Guayas.", el cual guarda relación con los contratos indicados a continuación:

CONTRATO	OBJETO
L-CPG-3-2020-X-0	Rehabilitación y asfaltado de la vía Cerecita - Safando, incluye puente en el cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas
L-CPG-4-2020-X-0	Rehabilitación y asfaltado del camino vecinal Potosí - El Papayo - La Elvira, en el cantón Salitre de la Provincia del Guayas
L-CPG-5-2020-X-0	Rehabilitación y asfaltado de la T de Soledad Chica - T de Chague incluye puentes, cantón Simón Bolívar de la Provincia del Guayas

En la CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, del contrato de financiamiento en mención, se establece el monto financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador y el valor ejecutado con recursos propios de la Institución.

Mediante oficio No. **PG-SGR-08165-2022**, suscrito el 08 de agosto del 2022 por la Prefecta Provincial del Guayas de la época, el cual guarda relación con el oficio No. **DPOP-GAOC-2893-2022**, suscrito el 05 de agosto del 2022 por el Director Provincial de Obras Públicas de la época, se solicitó el último desembolso en relación al crédito 45746, cumpliendo lo indicado en el contrato de financiamiento dentro de los plazos establecidos para el mismo. Este último desembolso fue utilizado para el pago de las últimas planillas de avance de obra.



Dirección Provincial de
Obras Públicas

Oficio No. DPOP-FNT-0056-2023

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

Por lo expuesto, cúmpleme informar que, no existe un saldo pendiente de desembolsar por parte del BDE a favor de los proyectos mencionados, ya que el mantenimiento establecido en los contratos No. L-CPG-3-2020-X-0, L-CPG-4-2020-X-0, y L-CPG-5-2020-X-0, deben ser cancelados con recursos propios de la Institución, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO 1.

FINANCIAMIENTO CON PROVEEDORES PRIVADOS

En relación a los proyectos financiados por proveedores privados, los cuales se detallan en el cuadro a continuación, se ha realizado la proyección hasta diciembre 2023 según lo solicitado. Adicional, se ha agregado una columna en el cual se detallan las particularidades de cada contrato.

N°	PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES/ PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSION/ PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO/ ARRASTRE	(GASTOS CORRIENTES / INVERSION CAPITAL)	VALOR POA USD\$	DEVENGADO ENERO-MAYO 2023	PROYECTADO JUNIO A DICIEMBRE 2023	OBSERVACIONES
1	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA GENERAL GOMEZ – LA CONDENCIA ENTRE LOS CANTONES SAMBORONDÓN Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.951.896,04	\$941.116,78	\$1.006.362,48	ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DIRECTO DE MEDIACION SUSCRITA
2	REHABILITACIÓN ASFALTADO DE LA VÍA DESVIO DE YURIMA-JIGUAL DE ARRIBA, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$877.452,67	\$730.250,25	\$0,00	ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DIRECTO DE MEDIACION SUSCRITA PREPAGO DEL FINANCIAMIENTO (OFICIO DPOP-GAOC-1282-2023)
3	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PENTE PAYO - MARCELINO MARIDUEÑA- JESÚS DEL GRAN PODER - LA RESISTENCIA INCLUYE PUENTE EN LOS CANTONES YAGUACHI Y MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.242.322,94	\$1.205.346,65	\$0,00	ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DIRECTO DE MEDIACION SUSCRITA PREPAGO DEL FINANCIAMIENTO (OFICIO DPOP-GAOC-1283-2023)



Dirección Provincial de
Obras Públicas

Oficio No. DPOP-FNT-0056-2023

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

N°	PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES/ PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSION/ PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO/ ARRASTRE	(GASTOS CORRIENTES / INVERSION CAPITAL)	VALOR POA USD\$	DEVENGADO ENERO-MAYO 2023	PROYECTADO JUNIO A DICIEMBRE 2023	OBSERVACIONES
4	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SIMON BOLÍVAR - MARISCAL SUCRE, INCLUYE PUENTE, EN LOS CANTONES SIMÓN BOLIVAR - MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$4.357.089,55	\$1.460.551,42	\$2.776.033,97	ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DIRECTO DE MEDIACION SUSCRITA
5	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA MILAGRO CARIZAL, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$5.408.546,27	\$ 0,00	\$5.408.546,27	-
6	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PLAYAS - ENGABAO DESDE LA ABCISCA 8+260 HASTA LA ABCISCA 12+512.98, EN LOS CANTONES GUAYAQUIL Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$4.153.787,93	\$1.069.789,75	\$2.899.583,65	-
7	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SALITRE - SAMROBONDON DE LA LONGITUD 19KM, UBICADA EN LOS CANTONES SALITRE Y SAMBORONDÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$5.010.142,77	\$ 0,00	\$4.193.715,63	-
8	REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$3.986.090,96	\$ 0,00	\$271.130,59	MEDIACIÓN No. 0372-DNCM-2021-GUA SUSCRITA
9	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA "Y" DE ACCESO A SAN ISIDRO BOCA DE AGUA FRÍA – LIMITE PROVINCIAL INCLUYE PUENTE.	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$2.772.410,34	\$ 0,00	\$ 0,00	MEDIACIÓN No. 0371-DNCM-2021-GUA SUSCRITA EN TRÁMITE DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO



Dirección Provincial de
Obras Públicas

Oficio No. DPOP-FNT-0056-2023

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

N°	PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES/ PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSION/ PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO/ ARRASTRE	(GASTOS CORRIENTES / INVERSION CAPITAL)	VALOR POA USD\$	DEVENGADO ENERO-MAYO 2023	PROYECTADO JUNIO A DICIEMBRE 2023	OBSERVACIONES
10	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA LOS MONOS – EL TRIUNFO – 10 DE AGOSTO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN MILGARO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$1.552.194,07	\$ 0,00	\$1.407.981,67	MEDIACIÓN No. 0370-DNCM-2021-GUA SUSCRITA
11	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – CABUYAL EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$2.034.148,21	\$1.812.528,63	\$1.959.01	MEDIACIÓN No. 0369-DNCM-2021-GUA SUSCRITA PREPAGO DEL FINANCIAMIENTO (OFICIO DPOP-GAOC-1411-2023)

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ing. Fernando Núñez Torres

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

cc.: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Elaborador por: Ing. Carlos Bailón Guzmán Analista Senior de Supervisión de Obras	
Revisado por: Ing. Erika Gamboa Vicuña Analista Senior de Seguimiento POA-PAC	
Revisado por: Ing. Karin Franco Silva, MSc. Subdirectora de Obras por Contrato y Control	



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0014-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Lic. en Ciencias Navales Juan Carlos Proaño Vega
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Periodo.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.-* Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

- Se remite el listado de proyectos de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragos de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA 2023), de los cuales se deberá identificar y corroborar o ajustar el valor que consta en el POA del presente ejercicio fiscal que corresponderá a la ejecución real de junio-diciembre del 2023, para tal efecto, se ha incluido el valor devengado de enero a mayo 2023.

Por otro lado, agradecemos pueda identificar el origen de los recursos (Competencia, FINGAD I, II, devolución de IVA, MAG, etc.) para la ejecución de los proyectos abajo mencionados.

PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES / PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN / PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO / ARRASTRE	GASTOS (CORRIENTE / INVERSIÓN / CAPITAL)	VALOR POA USD\$	VALOR DEVENGADO USD\$ (ENERO A MAYO)	VALOR PROYECTADO USD\$ (JUNIO A DICIEMBRE)
ENROCADOR PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y RECUPERACIÓN DE SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO VAGRO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 4.726,09	\$0,00	
DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 18.107.475,31	\$1.857.148,14	

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0014-DPF-2023

PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES / PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN / PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO / ARRASTRE	GASTOS (CORRIENTE / INVERSIÓN / CAPITAL)	VALOR POA USD\$	VALOR DEVENGADO USD\$ (ENERO A MAYO)	VALOR PROYECTADO USD\$ (JUNIO A DICIEMBRE)
DESARROLLO DE GESTIÓN DE COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE DURANTE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NATURALES	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ -	\$0,00	
ESTUDIO DE COMPONENTES TÉCNICOS PARA DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A RIEGO Y DRENAJE DE 2500 HECTÁREAS DE LA JUNTA MOQUENA DE PAUJI, DEL CANTÓN Y PARROQUIA NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 250.000,00	\$0,00	
CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS TERRITORIALES, Y DE CAPTACION Y CONDUCCIÓN DE AGUA, CON FINES DE RIEGO, DESDE EL RÍO JERUSALEM, PARA REGULAR CAUDAL DE ALMACENAMIENTO EN LA ALBARRADA EL LAVAR, EN LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, CANTÓN PEDRO CARBO, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 857.414,33	\$0,00	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE 15 DE JUNIO, CANTÓN SALITRE, PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 573.620,82	\$0,00	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE EL MANGO, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 739.561,26	\$0,00	
REHABILITACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE HIGUERON Y SAN JACINTO EN LOS CANTONES SANTA LUCÍA Y COLIMES, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 654.938,69	\$0,00	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE ROMPEHATO Y LA MATILDE EN EL CANTÓN SALITRE, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 982.587,76	\$0,00	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA JUNTA CANAL MONTOYA, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 213.866,03	\$0,00	
ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO Y DRENAJE EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE "LOS HIGUERONES" A "UNIÓN Y PROGRESO" CANTÓN DAULE PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 343.696,68	\$0,00	
ESTUDIO TÉCNICO PARA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE DRAGADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 426.717,14	\$0,00	
MODELACIÓN DE SECCIONES HIDRÁULICA PARA PROGRAMA DE DESAZOLVE 2023, EN VARIOS CAUCES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 153.000,00	\$153.000	
CONVENIO ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON EL FIN DE FORTALECER ÁMBITOS PRODUCTIVOS, SOCIO-ORGANIZATIVOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE INFLUENCIA IDENTIFICADO CUENTRO DEL PROYECTO DAUVIN, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 378.200,02	\$0,00	
ESTUDIOS TÉCNICOS DE PROSPECCIÓN PARA DETERMINAR CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA EN ACUIFEROS SUBTERRÁNEOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 247.067,26	\$0,00	
ESTUDIO PARA LOS DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS COLINARES Y/O ALBARRADAS PARA APROVECHAMIENTO DE RIEGO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES EN LOS CANTONES GUAYAQUIL, PLAYAS, COLIMES Y PEDRO CARBO PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 424.830,83	\$254.914,51	
CONTROL DE VOLÚMENES DE DRAGADO Y REFINO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA DEL DRAGADO II FASE DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 1,00	\$1,00	
MAINTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DRAGA DAMEN CS0503 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, INCLUYE OPERACIÓN EXPERIMENTAL	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 272.881,42	\$272.881,42	
MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LOS PRINCIPALES CUERPOS HIDRÍCOS CON FINES DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 55.974,10	\$55.974,1	
EXPROPIACIONES DE TERRENO DEL DRAGADO	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 1.500.000,00	\$9581,26	
EXPROPIACIONES DE EDIFICACIONES PARA EL DRAGADO	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 502.024,94	\$0,00	
DESARROLLO DE VARIOS CAUCES NATURALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 1.140.000,00	\$0,00	
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE AGRÍCOLA DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE LAS MERCEDES, CANTONES DURÁN Y YACUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$10,00	
CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE RIEGO PRESURIZADO A NIVEL SECUNDARIO CON HIDRANTES PARA LA DOTACIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE SUVA-TERESA, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$10	
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE AGRÍCOLA DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE UNIDOS VENCEREMOS, CANTÓN DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$10	
CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE RIEGO PRESURIZADO A NIVEL SECUNDARIO CON HIDRANTES PARA LA DOTACIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE PREDIO SAFANDO, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$10	

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0014-DPF-2023

PROCESOS DE GASTOS CORRIENTES / PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN / PROYECTOS DE GASTOS DE CAPITAL	NUEVO / ARRASTRE	GASTOS (CORRIENTE / INVERSIÓN / CAPITAL)	VALOR POA USD\$	VALOR DEVENGADO USD\$ (ENERO A MAYO)	VALOR PROYECTADO USD\$ (JUNIO A DICIEMBRE)
CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE RIEGO PRESURIZADO A NIVEL SECUNDARIO CON HIDRANTES PARA LA DOTACIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA EN LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE SAN NICOLAS, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$ 0	
PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, SOCIALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES DE LAS JUNTAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 10,00	\$ 10	
PAGO DE TASAS AMBIENTALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 5.000,00	\$ 920,00	
REAJUSTE, ACTAS DE DIFERENCIAS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS (R EGO)	NUEVO	INVERSIÓN	\$ 321.952,00	\$ 106.201,65	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO - TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 28.489,00	\$ 28.489,00	
CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE RED HÍDRICA DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 496.276,52	\$ 0,00	
AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE 2019 A SEPTIEMBRE 2022, DEL PROYECTO DRAGADO DE LA II FASE Y DISPOSICIÓN DE LOS SEDIMENTOS DE LOS ALREDEDORES DEL ISLOTE EL PALMAR EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS CON LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 027-2018	ARRASTRE	INVERSIÓN	\$ 44.423,94	\$ 44.423,94	

Adicionalmente, se requiere la estimación de ingresos que se espera recibir en el periodo de junio-diciembre 2023, para lo cual se detallan los montos que actualmente constan en los ingresos del Presupuesto Prorrogado Institucional:

- ✓ Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Año 2023).
- ✓ Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Años Anteriores).
- ✓ Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (FINGAD II).
- ✓ Saldo de Donación Dragado Rio Guayas (Años Anteriores)

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo indicado

Copia: Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Mgs., Coordinador General de Infraestructura
Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
Ing. Kareem Lillbeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirector de Presupuesto

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN

Recibido por Kareem U
Anexos 1
Fecha 22/05/2023
14:41

DIRECCIÓN DE RIEGO,
DRENAJE Y DRAGAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Fecha: 22/05/2023
Hora: 14:41
ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN
DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

FIRMA

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Lic. Brian Guevara Soto Experto de Evaluación y Presupuesto	
Aprobado por:	Econ. Ariana Zúñiga P. Mgs., Subdirector de Presupuesto	

Coordinación General
Administrativa Financiera

Firma Recepción: Pereira
Fecha: 22-05-23 Hora: 14:41

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE
ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
DE LOS DOCUMENTOS.

RECIBIDO
22 MAY 2023
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN FINANCIERA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RECIBIDO
22 MAY 2023
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313

Contacto: +593-4 2511677-PA... 3418pm... guayas.gob.ec



Prefectura
del Guayas

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

POR: *Johanna Lamoreaux*

FECHA: *30/08/2023*

HORA: *15:15*

ANEXOS:

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO

NO SIGNIFICA ACEPTACION

NI APROBACION DEL CONTENIDO



Dirección Provincial de
Riego, Drenaje y Dragas

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

Oficio No. PG-0020-DIRDRA-JCPV-2023

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 0014-DPF-2023

Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

En su Despacho. -

En atención al oficio No. 0014-DPF-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por Usted, donde solicita se remita el listado de proyectos de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas de acuerdo al Plan Operativo Anual 2023 – POA, identificando, corroborando y ajustando el valor que consta en el, adjuntando la ejecución real de junio – diciembre 2023.

Por lo expuesto adjunto sírvase encontrar el memorando No. 002-DIRDRA-MAZ-2023, suscrito por la Ing. Mariuxi Alvarado Zambrano, Especialista de Seguimiento de Proyectos (E), de fecha 24 de mayo de 2023, indicando textualmente lo siguiente:

...[...] Ante lo expuesto, adjunto Anexo 1: PROYECTOS POA 2023 DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS con los requerimientos solicitados, donde se deja identificado el origen de los recursos.

Cabe mencionar que en el Plan Operativo Anual 2023 – POA no están contemplados los siguientes proyectos que pertenecen a los proyectos de inversión que cuentan con informe de concordancia periodo 2019, 2020 y 2021.

PROYECTOS QUE PERTENECEN A LOS FONDOS DE INVERSIÓN 2019, 2020 Y 2021 PENDIENTES DE INGRESAR EN EL POA 2023						
N°	ENTE RECTOR	RECURSOS ASIGNADOS / PERIODO	OFICIO / INFORME DE CONCORDANCIA	NOMBRE DE PROYECTO INDICADO A LA ENTIDAD RECTORA	PRESUPUESTO INDICADO ENTIDAD RECTORA	OBSERVACION
1	SENAGUA	2019	SENAGUA-SA.1-2019-1444-O	ESTUDIOS DE LA CUENCA DEL RIO CHILINTOMO, PARA ACTUALIZAR EL CAUDAL EN EL SISTEMA DE RIEGO CHILINTOMO, EN EL CANTON JUJAN, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 319.961,16	ELMINACION DEL PAC 2022 – SE DEBE INFORMAR AL MAATE SI SE VA O NO REALIZAR
2				CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA PARROQUIA JUNQUILLAL DEL CANTON SALTRE III ETAPA	\$ 588.925,50	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
3				REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE AGRICOLA EN EL PREDIO LA BELGICAM PARROQUIA VIRGEN DE FATIMA, CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 495.719,33	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023


 PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

 Dirección Provincial de
Riego, Drenaje y Dragas

N°	ENTE RECTOR	RECURSOS ASIGNADOS / PERIODO	OFICIO / INFORME DE CONCORDANCIA	NOMBRE DE PROYECTO INDICADO A LA ENTIDAD RECTORA	PRESUPUESTO INDICADO ENTIDAD RECTORA	OBSERVACION
4				REHABILITACION E INSTALACION DE COMPUERTAS DESLIZANTES PARA REGULAR CAUDALES EN ESTERO EL ESPINAL, A FIN DE DOTAR DE AGUA PARA RIEGO A LA JUNTA LOMA LARGA	\$ 620.081,07	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
5				RECONFORMACION DE CANALES Y PROTECCION DEL SISTEMA DE CAPTACION DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE ALIANZA, DEL CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 100.311,25	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
6	MAAE	2021	MAAE-MAAE-2021-1082-O	REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO EN LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE AMÉRICA LOMAS, EL MATE, HIGUERÓN Y SAN JACINTO, DE LOS CANTONES DAULE, SANTA LUCÍA Y COLIMES, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 1.471.666,83	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
7				REHABILITACIÓN DE MECANISMO DE MANIOBRAS DE COMPUERTA DE RETENCIÓN, Y DE CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE MILAGRO-MARISCAL SUCRE, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 612.320,40	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
8				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE BAJO GRANDE- PUERTO COQUITO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 358.909,41	SE ENCUENTRA EN EL 2 CUATRIMESTRE – PENDIENTE DE INICIO DE FASE PREPARATORIA
9				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE BAJO GRANDE- PUERTO COQUITO, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	358909,41	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023
10				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE SALTO AL FUTURO, CANTONES DAULE Y SANTA LUCÍA, PROVINCIA DEL GUAYAS	\$ 359.818,15	SE ELIMINO DEL PAC 2022 – SE TIENE QUE INGRESAR AL PAC/POA 2023

Respecto a la estimación de ingresos que está pendiente por recibir por la competencia de riego y drenaje a continuación detallo lo solicitado:

❖ FINGAD II

Contempla los proyectos de inversión periodo 2016: \$ 5.129.954,01

Devolución de IVA 2017 – 2018: \$ 9.822.666,02

DEL FINGAD II PENDIENTE: \$12.709.722,53

❖ FONDOS DE INVERSION 2020 VALOR: \$ 200.000,00

❖ FONDOS DE INVERSION 2021 VALOR: \$ 4.899.338,62

❖ FONDOS DE INVERSION 2022 VALOR: \$ 4.994.385,79

❖ MONTOS PERMISIBLES (Gastos corrientes y Gastos -AOM- administrativos, operativos y mantenimiento)



Dirección Provincial de
Riego, Drenaje y Dragas

- GASTOS AOM 2023 (INVERSION DESTINADOS A REHABILITACION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) \$ 1.028.748,60
- GASTOS CORRIENTES 2023 \$ 758.304,60

Se adjuntan los siguientes informes de concordancia:

ENTE RECTOR	RECURSOS ASIGNADOS / PERIODO	OFICIO / INFORME DE CONCORDANCIA	No. PROCESOS	PRESUPUESTO INDICADO ENTIDAD RECTORA
SENAGUA	2016	SENAGUA-SA.1-2016-1035-0	8	\$5.129.984,01
SENAGUA	2018	SENAGUA-SA.1-2018-0900-0	11	\$4.790.021,88
SENAGUA	2018	SENAGUA-SA.1-2018-0900-0	1	\$385.156,01
SENAGUA	2019	SENAGUA-SA.1-2019-1459-0	1	\$250.000,00
SENAGUA	2019	SENAGUA-SA.1-2019-1444-0	9	\$4.819.919,09
MAAE	2020	MAAE-MAAE-2020-0898-0	1	\$200.000,00
MAAE	2021	MAAE-MAAE-2021-1082-0	8	\$4.899.338,62
MAATE	2022	MAATE-MAATE-2022-0929-0	6	\$4.994.385,79

...(-)

Particular que comunico para fines de ley, me suscribo

Atentamente,

Juan Carlos Proaño Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS
PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	
Mariuxi Salvatierra Asistente Administrativo de Dirección	✓



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0015-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Econ. Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Periodo.** - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, Art. 236.- Base.* - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.*

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

- Estimación Provisional (junio a diciembre de año 2023) de REGISTRO POR DESCUENTOS POR PERMISOS MEDICOS, MULTAS, SANCCIONES PECUNARIAS, DESCUENTO POR ENFERMEDAD.

PARTIDA	DENOMINACION	RECAUDADO 2019	RECAUDADO 2020	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO 2023 ENERO-16 MAYO 2023	PROYECCIÓN NUEVO CODIFICADO TOTAL AÑO 2023
1904920000	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	\$ 229.118,49	\$ 261.630,57	\$ 53.908,79	\$ 48.169,44	\$ 80.317,58	



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0015-DPF-2023

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Adjunto: Lo Indicado

Copia Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
 Karen Lilibeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga, Mgs. Subdirector Provincial de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Tnlgo. Alicia Ordoñez Zambrano Analista Senior de Gestión Financiera	
Revisado por:	Econ. Jessica Villacis Yépez, Mgs. Subdirector de Gestión Financiera	

RECIBIDO POR:
Tania Cabra
 Asistente Talento Humano
 Perfecto - Guayas
 16/57 19/05/2023

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
 Recibido por Karen V.
 Anexos 2
 Fecha 22/05/2023
 Hora 9:29

Coordinación General Administrativa Financiera
 Firma Recepción: Genisis
 Fecha: 22-05-23 Hora: 09:44
 ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DIRECCION FINANCIERA
 SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO
 22 MAY 2023
 RECIDIDO
 FIRMA PA HORA 10:00 am



PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



Dirección Provincial
de Talento Humano

MEMORANDO No. 03436-PG-DPTH-MABR-2023

DE: Econ. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERO

FECHA: Guayaquil, 24 de mayo del 2023

ASUNTO: Ref/. Memorando No. 0015-DPF-2023

En atención al Memorando de referencia, por medio del cual indican que: (...) "con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 se detallan los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2022 (enero a mayo)" (...); Por lo que solicitan se realice una proyección de estimación provisional (junio a diciembre del año 2023) de registro por descuentos por permisos médicos, multas, sanciones pecuniarias, descuento por enfermedad.

PARTIDA	DENOMINACION	RECAUDADO 2019	RECAUDADO 2020	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO ENERO - MAYO 2023
1904990000	OTROS NO ESPECIFICADOS VARIOS	\$ 229.115,49	\$ 261.630,57	\$ 53.908,79	\$ 48.169,44	\$ 80.317,58

Al respecto, y de acuerdo al ámbito de competencias de esta Unidad Administrativa, remito cuadro con la proyección solicitada con corte hasta diciembre del año 2023 en base a lo ya devengado en lo que va del presente año para su respectivo análisis y consolidación.

RUBRO	DEVENGADO ACTUAL	ESTIMACION MENSUAL	TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023
MULTAS/SANCIONES	5,096.69	1,274.17	8,919.21
PERMISOS MEDICOS	2,664.20	666.05	4,662.35
ATRASOS E INASISTENCIAS	4,813.19	1,203.30	8,428.08
OTROS DESCUENTOS	2,034.17	508.54	3,559.80
TOTAL			25,564.44

Cabe mencionar que, esta Unidad Administrativa, no cuenta con una estimación real del monto a recaudarse por los conceptos antes indicados, por lo tanto, no se remiten soportes del mismo.

Atentamente,


Econ. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO
Adjunto: Proyección
Copia: Archivo/Nómina

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA

24 MAY 2023

RECIBIDO
FIRMA:  HORA: 14h39

ACCION	SERVIDOR	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Econ. Cesar Alvarado Olaya		Analista de Nómina
Revisado por:	Ing. Paul Maza Reyes		Subdirector de Control, Nómina y Liquidación

Dirección Provincial de
Talento Humano



PROYECCION DE JUNIO A DICIEMBRE 2023
REF./ Memorando No. 0015-DPF-2023
PARTIDA: 0991904990000-OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)

RUBRO	DEVENGADO ACTUAL	ESTIMACION MENSUAL	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023
MULTAS/SANCCIONES	5,096.69	1,274.17	1,274.17	1,274.17	1,274.17	1,274.17	1,274.17	1,274.17	1,274.17	8,919.21
PERMISOS MEDICOS	2,664.20	666.05	666.05	666.05	666.05	666.05	666.05	666.05	666.05	4,662.35
ATRASOS E INASISTENCIAS	4,813.19	1,203.30	1,203.30	1,203.30	1,203.30	1,203.30	1,203.30	1,203.30	1,203.30	8,423.08
OTROS DESCUENTOS	2,034.17	508.54	508.54	508.54	508.54	508.54	508.54	508.54	508.54	3,559.80
TOTAL										25,564.44

Econ. Cesar Alvarado Olaya
Analista de Nómina

Ing. Paul Maiza Reyes
Subdirector de Control, Nómina y Liquidación

null
FNPRRT14 :: MOVIMIENTO DE PARTIDAS DE INGRESO
 Del 01-ENE-2023 Al 24-MAY-2023

Partida: 0991904990000-OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)

8658	29-mar-2023	REGISTRO DEL DERECHO MONETARIO. TRAMITE DE PAGO POR ROL DE NOMINA DE OBREROS PUBLICOS DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ABRIL DEL 2023 (27 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DEL 2023) A FAVOR DE 108 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0353-2023 TRAMITE N° 1240	56.99	OTROS
9065	30-mar-2023	TRAMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE HABERES 107-2023 POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EX SERVIDOR QUIEN TRABAJO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO BAJO EL CARGO DE RESPONSABLE PFCIARIARIO A LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DESDE EL 15/ENE/2021 HASTA EL 01/NOV/2022 TRAMITE N° 338	83.80	OTROS
9067	30-mar-2023	ROL NOMINA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2023, SEGUN LIQUIDACION NO. 015-2023, TRAMITE N° 74. ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0062-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DEL 2023, TRAMITE N° 175. ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0141-2023, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO 2023, TRAMITE N° 455. ROL DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, LIQUIDACION NO. 0178-2023 TRAMITE N° 638. ROL DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2023, LIQUIDACION NO. 0177-2023 TRAMITE N° 637.	1,744.90	MULTAS/SANCCIONES
10074	10-abr-2023	MEDIANTE MEMORANDO NO. 025-PG-DPTH-SCNL-AN-SBGP-2023, SUSCRITO POR ING. SANDRA GERMAN PEÑA EN EL CUAL INDICA: POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMO A USTED DE LOS SERVIDORES QUE TUVIERON SALIDA DE LA INSTITUCION EN EL MES DE MARZO DEL 2023. POR LO CUAL TIENEN VALORES PROPORCIONALES DE LA REMUNERACION Y BENEFICIOS PENDIENTE POR COBRAR Y DESCONTAR QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN SU LIQUIDACION FINAL. LIQUIDACION FINAL \$91.01. (MENOS) VALOR POR DESCONTAR EN LIQUIDACION FINAL \$112.37= \$21.36, VALOR POR REEMBOLSAR EXFUNCIONARIO.	21.36	OTROS
10366	12-abr-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTOS POR ENFERMEDAD DE CARCHI ZAMBRANO MARÍA CELANDIA, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA, POR UN VALOR DE \$259.38 Y FRANCO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE, DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA POR UN VALOR DE \$116.16. TRAMITE DE PAGO DE ROL DE NOMINA CON NUMERO DE LIQUIDACION #0382-2023 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2023, A FAVOR DE 464 SERVIDORES BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE ESTA INSTITUCION POR EL VALOR TOTAL DE US\$322.264.80 TRAMITE N° 1480	375.54	MULTAS/SANCCIONES
10682	14-abr-2023	EL EX SERVIDOR SE ENCONTRABA ADEUDANDO \$112.37 SEGUN MEMORANDO 025-PG-DPTH-SCNL-AN-SBGP-2023, QUEDA UN SALDO PENDIENTE DE \$21.36 POR DESCONTAR QUE ESTA REFLEJADO EN EL INFORME DE RECAUDACION Y FUE CANCELADO POR EL EX SERVIDOR POR VENTANILLA RECAUDADORA NO.38685 DEL DIA 11/04/2023 CUA CA03. TRAMITE DE LIQUIDACION FINAL N° 0378-2021, LIQUIDACIONES DE HABERES POR RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDENIZACION DEL EX SERVIDOR(A) PUBLICO(A), QUE LABORÓ DESDE EL 09 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023. EN LA DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA, CON EL CARGO DE EXPERTO CONTABLE, LIBRE RENOCION. TRAMITE N° 1477	91.01	OTROS
11419	20-abr-2023	REGISTRO POR MULTA DE TRANSITO HURTADO VELEZ ANDRES ARMANDO. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0429-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 17 AL 23 ABRIL DEL 2023, A FAVOR DE 106 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN TRAMITE N° 1658	33.75	MULTAS/SANCCIONES
12075	26-abr-2023	REGISTRO DESCUENTO AL SR. ANDRADE ZAMBRANO HERMAN PATRICIO SEGUN MEMORANDO 025-PG-DPTH-SCNL-AN-SBGP-2023. TRAMITE DE LIQUIDACION FINAL NO. 0462-2023, POR LIQUIDACION DE HABERES POR Cese DE FUNCIONES POR PARTE DEL EMPLEADOR, DE EX SERVIDOR(A) PUBLICO(A), QUE LABORÓ DESDE EL 17 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 29 DE MARZO DE 2023. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS, CON EL CARGO DE EXPERTO DE PLANIFICACION DE MANTENIMIENTO, BAJO NOMBRAMIENTO DE LIBRE RENOCION TRAMITE N° 1759	62.43	OTROS
12102	26-abr-2023	TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL 2023 A FAVOR DE 454 SERVIDORES DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, SEGUN LIQUIDACION 0480-2023 TRAMITE N° 1808	457.20	OTROS

12108	26-abr-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL A FAVOR 403 SERVIDORES DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0479-2023 TRÁMITE N° 1805	70.40	OTROS
12261	27-abr-2023	REGISTRO DEL DERECHO MONETARIO POR MULTA DE TRANSITO. TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SEMANA DEL MES DE ABRIL DEL 2023 A FAVOR DE 106 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0496-2023 TRÁMITE N° 1817	33.75	MULTAS/SANCCIONES
12281	27-abr-2023	REGISTRO DESCUENTO CREDENCIAL SEGUN ACTA DE RECEPCION DE SERVIDORES SALIENTES. TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN FINAL NO. 0400-2023, POR LIQUIDACIÓN DE HABERES POR Cese de funciones por parte del empleador, de ex servidor(a) publico(a), que laboró desde el 01 de abril de 2022 hasta el 20 de marzo de 2023, en la dirección provincial de Financiera, con el cargo de subdirector de bienes y rentas, bajo régimen LOSEP, modalidad de nombramiento de libre renoción. TRÁMITE 1746.	5.00	OTROS
12448	28-abr-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN FINAL NO. 0471-2023, POR LIQUIDACIÓN DE HABERES POR RENUENCIA VOLUNTARIA POR PARTE DEL EMPLEADOR, DEL EX SERVIDOR(A) PUBLICO(A), QUE LABORO DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION, CON EL CARGO DE ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, BAJO RÉGIMEN LOSEP, MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TRÁMITE N° 1816	197.88	OTROS
12614	02-may-2023	REGISTRO DEL DERECHO MONETARIO POR REMUNERACIONES \$ 36.65. TRÁMITE LIQUIDACIÓN FINAL N° 0487-2023, POR Cese de funciones del ex servidor público contratado bajo la modalidad de contrato ocasional quien laboró en la dirección provincial de equidad, educación, cultura y oportunidades bajo el cargo de promotor de desarrollo social desde el 03 de octubre de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023 TRÁMITE N° 1832	36.65	OTROS
13386	09-may-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRÁMITE LIQUIDACIÓN FINAL NO. 529-2023, POR Cese de funciones del ex servidor público contratado bajo régimen LOSEP, modalidad de nombramiento libre renoción quien laboró en la dirección provincial de obras públicas bajo el cargo de subdirector de ejecución de obras y producción de materiales desde el 21 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2023 TRÁMITE N° 2001	98.11	OTROS
13544	10-may-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR SANCION PECUNIARIA. TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE LA NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA MAYO DEL 2023 A FAVOR DE 452 EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0581-2023 TRÁMITE N° 2080	315.05	MULTAS/SANCCIONES
13578	10-may-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTOS POR INTERFERENCIA DE CARGO ZAMBRANO PARRA CECILIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA, POR UN VALOR DE \$259.38, DE SANCHEZ BARRUGA OSCAR EDUARDO POR UN VALOR DE \$6.87 POR DIFERENCIAS EN REMUNERACION SEGUN MEMORANDO 024-PG-DPTH-SCN-AN-PPG-2023 SUSCRITO POR FERNANDA FERNÁNDEZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE NÓMINA Y DE AJAR TARIRA LUIS ALBERTO, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS, POR SANCION PECUNIARIA. TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL 2023 A FAVOR DEL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVOS DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0380-2023. TRÁMITE N° 2081	371.99	PERMISO MEDICO
13832	11-may-2023	REGISTRO POR DESCUENTO DE REMUNERACION. TRÁMITE DE PAGO POR LIQUIDACION FINAL LIQ. 630-2023 DEL PERIODO DEL 08 DE JULIO 2022 AL 30 ABRIL DE 2023 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO OCASIONAL. CARGO DE ANALISTA PROMOTOR DESARROLLO SOCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD Y OPORTUNIDAD. TRÁMITE N° 2174	36.65	ATRASO E INASISTENCIAS
14617	17-may-2023	REGISTRO DEL DERECHO MONETARIO POR DESUENTO DE REMUNERACION. TRÁMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACION DE HABERES POR TERMINACION DE CONTRATO DEL EX SERVIDOR, QUIEN LABORO EN LA DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA BAJO EL CARGO DE TECNICO DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO OCASIONAL. DESDE EL 09 DE FEB 2022 AL 28 DE ABR 2023 TRÁMITE N° 2205	52.94	ATRASO E INASISTENCIAS

410	05-ene-2023	DESCUENTO POR PERMISO MEDICO CORRESPONDIENTES A CORDOVA LOAIZA HERRY WAKTER POR \$82.03 Y GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS POR \$52.45. TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION NO. 005-2023, POR NOMINA DE OBREROS PUBLICOS, SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ENERO 2023, A FAVOR DE 112 OBREROS PUBLICOS TRAMITE N° 42.	106.27	PERMISO MEDICO
887	11-ene-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR MULTA Y SANCCION PECUNIARIAS. TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL ROL NOMINA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2023, SEGUN LIQUIDACION NO. 015-2023, A FAVOR DE 460 SERVIDORES BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA INSTITUCION TRAMITE N° 74	300.15	MULTAS/SANCCIONES
892	11-ene-2023	DESCUENTO POR SANCCION PECUNIARIA A : PEÑAHERRERA MORALES ANDREA . ANITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #014-2023, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2023, A FAVOR DE 393 SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, DE ESTA H. INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 75	54.30	MULTAS/SANCCIONES
1025	12-ene-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS. GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUISPOR \$36.80 E IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$52.92. TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL ROL DE NOMINA TERCERA SEMANA DEL MES DE ENERO DE 2023 (09 AL 15 DE ENERO DE 2023), SEGUN LIQUIDACION NO. 0024-2023 A FAVOR DE 116 OBREROS PUBLICOS DE ESTA INSTITUCION TRAMITE N° 87	89.72	PERMISO MEDICO
1655	19-ene-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTOS POR PERMISOS MEDICOS CORRESPONDIENTES A IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS POR \$121.03 Y GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO POR \$159.96. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0055-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 16 AL 22 ENERO DEL 2023, A FAVOR DE 116 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION. TRÁMITE N° 134	280.99	PERMISO MEDICO
2164	24-ene-2023	DESCUENTO POR PERMISO MEDICO. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #064-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DEL 2023, A FAVOR DE UN OBRERO DE CODIGO DE TRABAJO, DE ESTA H. INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 174	191.25	PERMISO MEDICO
2167	24-ene-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR MULTAS SANCCIONES PECUNIARIAS. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0062-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DEL 2023, A FAVOR DE LOS 459 SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA INSTITUCION. TRÁMITE N° 175.	326.10	MULTAS/SANCCIONES
2422	26-ene-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS. GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS POR \$188.31 , IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$126.94 Y ROBELLY RUIZ GUSTAVO EDUARDO POR \$129.58. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0071-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 23 AL 29 ENERO DEL 2023, A FAVOR DE 116 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION TRAMITE N° 198.	444.83	PERMISO MEDICO
3143	02-feb-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS. GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS POR \$36.81 E IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$126.94 Y ROBELLY RUIZ GUSTAVO EDUARDO POR \$52.93. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0104-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 30 ENERO AL 05 FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DE 116 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION. TRÁMITE N° 283	89.74	PERMISO MEDICO
3909	09-feb-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS CORRESPONDIENTES A: CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO POR \$39.87, IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$52.93, GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS POR \$36.81. TRAMITE DE PAGO POR ROL DE NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 2023 (06 AL 12 DE FEBRERO DEL 2023) A FAVOR DE 116 OBREROS PUBLICOS DE LA INSTITUCION. TRÁMITE N° 412.	129.61	PERMISO MEDICO

4021	10-feb-2023	POR DESCUENTO DE SANCIÓN PECUNIARIA DEL 5% \$83.80 Y HORARIO INCLUIDO \$5.00. TRÁMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES 107-2023 POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EX SERVIDOR QUIEN TRABAJÓ EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO BAJO EL CARGO DE RESPONSABLE PECLARIO BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DESDE EL 15/ENE/2021 HASTA EL 01/NOV/2022 TRÁMITE N° 338	88.80	MULTAS / SANCIONES
4035	10-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTO POR ATRASOS E INASISTENCIAS CARCHI ZAMBRANO MARIA CELANDIA. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0140-2023, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DE 391 SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, DE ESTA H. INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 454	259.39	ATRASO E INASISTENCIA S
4297	14-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTO POR REMUNERACIÓN. TRÁMITE DE PAGO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN DEL EX SERVIDOR ALCIVAR MOSQUERA MARIO TEDDY POR EL VALOR DE US\$8.229.30 SEGUN LIQUIDACIÓN NO. 0019-2023 QUIEN LABORO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS CON EL CARGO DE ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL TRÁMITE N° 139	108.25	OTROS
4538	16-feb-2023	DESCUENTO POR PERMISO MEDICO CORRESPONDIENTES A: CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO POR \$59.87, IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$82.94 Y GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS POR \$66.81. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 13 AL 19 FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DE 113 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 516	209.62	PERMISO MEDICO
5028	23-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTO DE REMUNERACIÓN. TRÁMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES NO. 139-2023 POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EX SERVIDOR, QUIEN LABORO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, CON EL CARGO DE ANALISTA SENIOR DE CAMPO, BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DESDE EL 14/SEP/2020 HASTA EL 27/DIC/2022 TRÁMITE N° 501	117.42	OTROS
5187	24-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTO DE REMUNERACIÓN. TRÁMITE DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE HABERES # 157-2023 POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EX SERVIDOR QUIEN LABORO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DE LIBRE RENOCIION, DESDE EL 02/OCT/2020 HASTA EL 27/JUL/2021. TRÁMITE N° 504	310.11	OTROS
5191	24-feb-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS. VALENCIA MITE JOSE EDGAR POR \$100.00, CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO POR \$100 Y GUANIN CAMPOVERDE CARLOS LUIS \$66.81, ROBELLY RUIZ GUSTAVO EDUARDO POR \$40.00 E IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO \$100.00. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0169-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 20 AL 26 FEBRERO DE 2023, A FAVOR DE 111 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, CABE RECALCAR QUE SE ESTÁN PROCEDIENDO LOS PAGOS DE LAS SEMANAS DE RANCHOS CORRESPONDIENTES DEL 06 AL 12 FEBRERO 2023 Y ALCANCES 09 AL 15 ENERO 2023, DEL 16 AL 22 ENERO 2023. TRÁMITE N° 609	406.61	PERMISO MEDICO
5334	27-feb-2023	REGISTRO MULTA SANCIÓN. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DE 461 SERVIDORES BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0178-2023 TRÁMITE N° 638	888.80	MULTAS/SANCI ONES
5338	27-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTOS POR MULTAS. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2023, A FAVOR DE 395 SERVIDORES BAJO LA MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE ESTA INSTITUCION, SEGUN LIQUIDACION NO. 0177-2023 TRÁMITE N° 637	401.50	MULTAS/SANCI ONES
5824	02-mar-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS. VALENCIA MITE JOSE EDGAR POR \$36.93 E CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO \$46.06, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL EMILIO POR \$53.10 Y IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$58.18. TRÁMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0215-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 27 FEBRERO AL 05 MARZO DEL 2023, A FAVOR DE 111 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN TRÁMITE N° 739.	198.25	PERMISO MEDICO

4032	10-feb-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR SANCIONES PECUNIARIAS. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0141-2023, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO 2023, A FAVOR DE LOS 457 SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 455	40.85	MULTAS/SANCCIONES
6551	08-mar-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRAMITE DE LIQUIDACIÓN FINAL N° 0081-2023, LIQUIDACIONES DE HABERES POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL EX SERVIDOR PÚBLICO, QUE LABORÓ DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL CARGO DE TÉCNICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. TRÁMITE N° 836	36.65	OTROS
7668	16-mar-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0307-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 13 AL 19 MARZO DEL 2023, A FAVOR DE 109 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN. ADEMÁS SE ESTÁN PROCEDIENDO LOS PAGOS DE LAS SEMANAS DE RANCHOS CORRESPONDIENTES DEL 27 FEBRERO AL 05 MARZO 2023, ALCANCE DEL 02 ENERO AL 26 FEBRERO Y AL 30 ENERO AL 19 FEBRERO 2023. TRÁMITE N° 1050	70.91	OTROS
8293	23-mar-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR TASA DEL 4% DE FISCALIZACIÓN DE OBRA. TRAMITE DE PAGO POR ROL DE NÓMINA DE CUARTA SEMANA DEL MES DE MARZO DEL 2023 (20 AL 26 MARZO), A FAVOR DE 108 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, SEGUN LIQUIDACIÓN NO. 0333-2023 TRÁMITE N° 1183	210.00	OTROS
6713	09-mar-2023	DESCUENTO POR PERMISOS MEDICOS DE LOS SRS, VALENCIA MITE JOSE EDGAR POR \$48.93, CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO POR \$44.22, IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO POR \$52.17. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0251-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 06 AL 12 MARZO DEL 2023, A FAVOR DE 110 OBREROS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN TRÁMITE N° 909	145.32	PERMISO MEDICO
7226	14-mar-2023	REGISTRO DEL DERECHO POR DESCUENTO POR ATRASOS E INASISTENCIAS CARCHI ZAMBRANO MARIA CELAND. TRAMITE DE PAGO DEL ROL DE NÓMINA, CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN #0299-2023, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DEL 2023, A FAVOR DE LOS 409 SERVIDORES BAJO MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, DE ESTA H. INSTITUCIÓN. TRÁMITE N° 1022	259.40	ATRASOS E INASISTENCIAS



ATENCIÓN
NOMINAS Y PENSIONES

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0015-DPF-2023

Francisco Roberto
Prepara información
22-05-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Econ. Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.**

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, **Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

- Estimación Provisional (junio a diciembre de año 2023) de REGISTRO POR DESCUENTOS POR PERMISOS MEDICOS, MULTAS, SANCIONES PECUNARIAS, DESCUENTO POR ENFERMEDAD.

PARTIDA	DENOMINACION	RECAUDADO 2019	RECAUDADO 2020	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO 2023 ENERO-16 MAYO 2023	PROYECCIÓN NUEVO CODIFICADO TOTAL AÑO 2023
120999000	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	\$ 229.118,49	\$ 261.630,57	\$ 53.908,79	\$ 48.169,44	\$ 80.317,58	



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0015-DPF-2023

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

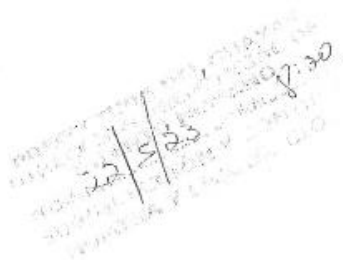
Adjunto: Lo indicado

Copia Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
 Karem Lilibeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga, Mgs. Subdirector Provincial de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Thlgo. Alicia Ordoñez Zambrano Analista Senior de Gestión Financiera	
Revisado por:	Econ. Jessica Villacís Yépez, Mgs. Subdirector de Gestión Financiera	

RECIBIDO POR:
Tannia Cabrera
 Asistente- Talento Humano
 Prefectura - Guayas

16:57 f - 19/05/2023





PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0016-DPF-2023

DE: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

PARA: Ing. Julio Leyton Crespo
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de los ingresos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.**

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo que establece al **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD**, en el **Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, **Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria y lo establecido en el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, en el **Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Por tal motivo, y con la finalidad de efectuar la estimación de los ingresos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**; a continuación, se detalla los valores recaudados del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero a mayo); por lo tanto, en el marco de sus competencias y de sus conocimientos solicitamos, se prepare la proyección de los ingresos que se generarían entre junio y diciembre del año 2023, y se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRATIVO

- Estimación Provisional (junio a diciembre de año 2023) de REVISAR CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA.

PARTIDA	DENOMINACION	RECAUDADO 2019	RECAUDADO 2020	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO 2023 ENERO-16 MAYO 2023	PROYECCIÓN NUEVO CODIFICADO TOTAL AÑO 2023
190400000	INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	4.381,20	974,35				



Guayaquil, 19 de mayo de 2023
Memorando No. 0016-DPF-2023

Por lo antes expuesto, se requiere, que esta información sea entregada de manera impostergable y a los correos electrónicos de la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Provincial Financiera dir.financiero@guayas.gob.ec; y de la Econ. Ariana Zúñiga, Mgs., Subdirectora de Presupuesto ariana.zuniga@guayas.gob.ec; hasta el día **miércoles 24 de mayo del presente año**, a fin de poder analizarla y consolidarla para **la elaboración del Techo Presupuestario de Ingresos**.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Z. Mgs.,
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO

Gobierno Provincial del Guayas
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

22 MAY 2023

HORA: 9:07

RECIBIDO POR: *[Signature]*

Recibido x correo el 19/05/2023 17:26.

Adjunto: Lo indicado
Copia Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Mgs. Coordinador General Administrativo Financiero
 Karen Lillbeth Rosado Rosado, Director Provincial de Planificación Institucional
 Econ. Ariana Zúñiga, Mgs. Subdirector Provincial de Presupuesto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Trigo. Alicia Ordoñez Zambrano Analista Senior de Gestión Financiera	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Econ. Jessica Villacis Yépez, Mgs. Subdirector de Gestión Financiera	<i>[Signature]</i>

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Recibido por: *Kareno V.*

Anexos: _____

Fecha: 22/05/2023

Hora: 10:50

Coordinación General Administrativa Financiera

Firma Recepción: *Quims*

Fecha: 22-05-23 Hora: 14:40

ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

Gobierno Provincial del Guayas
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 22 MAY 2023
 RECIBIDO
 FIRMA: *PA* HORA: 11:15am



**Dirección Provincial
Financiera**

INDICACIONES PARA EL LLENADO DE
LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL
2023

26/05/2023



1. SOBRE ESTAS INDICACIONES

Con el objeto de facilitar el **llenado** de las MATRICES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2023 se ha preparado estas indicaciones a fin de **orientar al responsable del área y su equipo** sobre los conceptos y requerimientos de cada campo y de esta forma puedan completar la información de manera correcta, que consta en el archivo entregado, todo esto, con el objeto de **contar con una base presupuestaria depurada** para una **mejor toma de decisiones por parte de las autoridades**.

2. SOBRE LA INFORMACIÓN DE LAS MATRICES

Parte de esta información fue elaborada con los datos proporcionados por el Sistema de Gestión Pública (SGP) de la Institución y administrados por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS y se efectuaron ajustes manuales por las unidades presupuestaria, contable y de tesorería de la Dirección Provincial Financiera.

El **corte de la información es al 16 de mayo de 2023** esto debido a que el GAD Provincial del Guayas no cuenta con una plataforma de administración financiera y por ello **NO** se puede obtener información de la cédula presupuestaria en tiempo real **clasificada por dirección ejecutora**. Para procesar la información con esa clasificación se requiere efectuarlo de **manera manual**.

Los archivos correspondientes a los **Anticipos y Convenios** fueron elaborados por la Subdirección de Contabilidad de la Dirección Provincial Financiera y su fecha de corte es el **24 de mayo d 2023**.

Así mismo, vale señalar que **los nombres o tipificaciones** de los programas o proyectos fueron otorgados, en su momento, por la Dirección Provincial de Planificación Institucional de la **administración anterior**.


3. ARCHIVO ENTREGADO

Las Direcciones Provinciales de la Prefectura en conjunto con las Coordinaciones Provinciales, a las que correspondan; procederán a registrar, analizar, validar y consolidar la información en las Matrices de Seguimiento Presupuestario Institucional 2023, para lo cual se les entregará un archivo que está construido en Excel y puede contener tres hojas:

1. **PRESUPUESTO**
2. **ANTICIPOS**
3. **CONVENIOS**

Cuando **NO** consten los archivos correspondientes a los Anticipos o Convenios significa que esa unidad administrativa no posee contratos con anticipos pendientes o no administra ningún tipo de convenio pendiente para la Dirección Financiera, por lo que se solicita investigar con el equipo si aquello es correcto. En el caso de que exista algún contrato o convenio que no conste en los archivos, es necesario, que se comunique a la Dirección Financiera sobre este hallazgo y se entregue la información con los documentos de sustento.



 **Atención:** Recordemos que la idea es depurar, completar y transparentar la información. Solo teniendo información validada se puede tomar mejores decisiones.

4. PESTAÑA "PRESUPUESTO"

Corresponde a la matriz con información cortada al 16 de mayo de 2023 del Presupuesto Prorrogado Institucional 2023 vigente, asignado a su Dirección, en el que se detallada por programas, proyectos y actividades planificados, acorde a la siguiente estructura:

NOMBRE DEL PROYECTO	NUEVO / ARRASTRE	CODIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SIN CONTRATAR	CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	MONTO DISPONIBLE	USO PARA EL DISPONIBLE
			A	B	C	D = B + C	E	F	G = A - D	F

Para el ingreso de la información, las Direcciones Provinciales de la Institución, visualizarán en la hoja Presupuesto, los siguientes campos:

PRIMERA PARTE: NOMBRE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nombre del Proyecto: Se refiere al proyecto que se encuentra registrado acorde a la información registrada en la planificación institucional para el Presupuesto Prorrogado 2023.

Nuevo / Arrastre: Corresponde a la tipificación otorgada por la Dirección Provincial de Planificación Institucional, de ese entonces. La tipificación se encuentra dividida en **Arrastre:** son aquellos proyectos, programas, actividades, etc., consideradas como obligaciones de años anteriores y **Nuevo:** son aquellos proyectos, programas, actividades, etc., programados incluidos en el Presupuesto Prorrogado del presente ejercicio.

Código de la Partida Presupuestaria: Corresponde al código de la partida presupuestaria, que se encuentra descrita en el **Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Ministerio de Economía y Finanzas**, vigente a la fecha, acorde a la Estructura Programática vigente institucional y del ítem presupuestario.

Columna A – Presupuesto Codificado: Es el monto asignado para su ejecución en el año 2023 del Programa, Proyecto, Actividad, en el Presupuesto Prorrogado Codificado, al 16 de mayo de 2023, de acuerdo a la información reportada en el Sistema de Gestión Pública (SGP) de la Prefectura Ciudadana del Guayas.

Columna B – Sin Contratar: Corresponde a los programas, proyectos y actividades, etc., sean nuevos o arrastres, que cuentan con una **certificación presupuestaria emitida o convalidada**, vigente al 16 de mayo de 2023, pero que no se encuentran aún contratados.

Columna C- Contratado: Es la sumatoria de los valores comprometidos en el Presupuesto 2023 (Prorrogado). Es la afectación a la asignación del presupuesto vigente como consecuencia del acto administrativo expreso, de autoridad competente, por el que conviene con terceros la provisión de bienes, servicios y obras, o la entrega de transferencias o subvenciones sin contraprestación, con cargo al presupuesto vigente.



Columna D- Monto Comprometido: Es la sumatoria de los valores **SIN CONTRATAR** y **CONTRATADO**, comprende el total del Presupuesto comprometido en el presente ejercicio fiscal, con afectación al gasto programado en los diferentes proyectos, programas o actividades planificadas en el Presupuesto Prorrogado 2023.

Columna E- Devengado: Es la afectación a la asignación del presupuesto vigente como consecuencia del acto administrativo expreso, de autoridad competente, por el que conviene con terceros la provisión de bienes, servicios y obras, o la entrega de transferencias o subvenciones sin contraprestación, con cargo al presupuesto vigente; reportados por la Subdirección Contable al 16 de mayo de 2023.

Columna F- Pagado: Es el valor pagado neto, de cada proyecto, programa, actividad, etc., que consta en los registros del Sistema de Gestión Pública de la Prefectura Ciudadana del Guayas, proporcionada por la Tesorería General, al 16 de mayo de 2023.

Columna G- Monto Disponible: Es el Saldo disponible al 16 de mayo de 2023, esto constituye la diferencia entre el valor codificado y el valor comprometido (**Codificado – Comprometido = Saldo Disponible**), con el cual cuenta cada Dirección, para poder analizar, verificar y distribuir, la asignación presupuestaria disponible para la planificación de sus proyectos, programas o actividades, en lo resta del ejercicio fiscal, correspondiente al **período de junio a diciembre de 2023**.

Columna H- Uso para el Disponible: El monto disponible, de acuerdo al análisis de cada Dirección Provincial, podría ser sujeto a la liberación de recursos o a su reasignación, para lo cual cada Dirección deberá identificar en la columna si los recursos disponibles serán: **LIBERADOS O REQUERIDOS PARA NUEVOS PROYECTOS**. En esta pestaña, se procederá a especificar únicamente ambas condiciones.

SEGUNDA PARTE: DATOS DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

En la segunda parte de la matriz, se encontrará el siguiente detalle:

Ubicación Geográfica

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
UBICACIÓN COORDENADA	PARROQUIA	CANTÓN





Columna Ubicación Coordinada: La Dirección Provincial, especificará en este campo la ubicación geográfica de su proyecto, programa y actividad, al nivel más detallado de ser posible, si se cuenta con coordenadas de geolocalización especificar (Coordenadas X y Y), se puede además describir de forma opcional el barrio y sector de impacto del proyecto, entre otros datos relevantes para la territorialización de la inversión.

Columna Parroquia: Especificar la Parroquia o parroquias donde se encuentra localizado el programa, proyecto, etc., sujeta al cantón de ubicación respectivo.

Columna Cantón: Ingresar el cantón o cantones, donde se encuentra ubicado el proyecto de la provincia del Guayas.

Atención: Si contiene más de una parroquia y cantón lo ideal es distribuir el monto del proyecto a cada uno de esos sitios.

Datos del Proyecto

DATOS DEL PROYECTO										
CONFIRMAR ARRASTRE	AÑO ARRASTRE	ESTADO	OBSERVACION DEL ESTADO	FASO DE PROYECTO (MES)	AVANCE FÍSICO %	NÚMERO DE BENEFICIARIO (CANTIDAD)	PERTENECIA GRUPO PREFERENCIA	IDENTIFICACION DEL GRUPO	PROYECTO PRIORIZADO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (INCLUYE MODIFICACIONES, AJUSTES, ETC)



Columna Confirmar Arrastre / Nuevo: Especificar y verificar si el programa, proyecto, actividad, etc. programado en cada Dirección Provincial, corresponde a un proceso **nuevo o de arrastre**.

Columna Año Arrastre: En caso de ser un proyecto, programa o actividad de arrastre (Años anteriores al 2023), ingresar el año (AAAA) en que fue contratado el proyecto específico.

Columna Estado: En este campo, se especificará la situación actual del proyecto, programa o actividad; para lo cual se deberá seleccionar entre las siguientes categorías:

- ✓ Terminación Mutuo Acuerdo
- ✓ Terminación Unilateral
- ✓ Suspendido
- ✓ En proceso
- ✓ Otro → Si es otro favor especificar en la siguiente columna denominada **"Columna Observación del Estado"**



Columna Observación del Estado: En la columna, ingresarán referencias puntuales y justificaciones sobre el estado del proyecto, programa o actividad planificada; para aquellos casos en que se encuentre suspendido o en terminación, sea la misma por mutuo acuerdo o por terminación unilateral.

Columna Plazo del Proyecto: De acuerdo al cronograma valorado de ejecución del proyecto, que se encuentre considerado en la planificación del mismo, especificar en número de meses la duración del proyecto.

Columna Avance Físico %: Especificar en valor porcentual, el avance físico a la fecha del proyecto, programado en el presupuesto prorrogado 2023.

Columna Número de Beneficiarios: Las Direcciones, ingresarán en la columna el número total de beneficiarios del proyecto, programa o actividad, conforme a los datos considerados en la planificación.

Columna Pertenece a Grupo Prioritarios: Ingresar **SI / NO**, en caso de que el proyecto o programa social influya en los Grupos de Atención Prioritaria, conforme el **Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, COOTAD.**

Columna Identificación del Grupo: Siempre y cuando se haya marcado **SI**, en el casillero anterior, deberá especificarse el grupo de atención prioritaria beneficia del proyecto, programa o actividad social, de acuerdo a la siguiente lista desplegable:

- ✓ Personas adultas mayores
- ✓ Niñas, niños y adolescentes
- ✓ Jóvenes
- ✓ Mujeres Embarazadas
- ✓ Personas con discapacidad
- ✓ Movilidad Humana
- ✓ Personas privadas de libertad
- ✓ Personas con enfermedades catastróficas
- ✓ Personas usuarias y consumidoras
- ✓ Personas en situación de riesgo
- ✓ Víctimas de violencia doméstica y sexual
- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Desastres naturales o antropogénicos

Columna Proyecto priorizado (Presupuesto Participativo): Conforme al Sistema de Participación Ciudadana establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COOTAD, y con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos; se deberá registrar en la columna **SI / NO**, en caso de que corresponda a un proyecto priorizado por la Participación Ciudadana, para la construcción del **Presupuesto Prorrogado Institucional 2023.**

Columna Monto Total del Proyecto (Incluye Modificatorios, Ajustes, Etc.): En el campo se ingresará el valor total del proyecto (Sin incluir el valor del IVA 12%), considerando además el monto correspondiente a los instrumentos complementarios, reajustes, ordenes de trabajo, actas de diferencia de cantidades, etc.



Proyección Ejecución

PROYECCIÓN EJECUCIÓN			
MONTO EJECUCIÓN JUNIO-DICIEMBRE 2023	2024	2025	2026



Columna Monto Ejecución Junio – diciembre 2023: Indicar en el campo, el valor subtotal (no incluir el valor del IVA 12%), que se ejecutará presupuestariamente del programa, proyecto o actividad, **durante el período de junio a diciembre de 2023.**

Columnas de Años 2024, 2025 y 2026: Para los proyectos plurianuales, ingresar el monto que se presupuestará en los años 2024, 2025 y 2026.

Atención: Cuando el programa, proyecto o actividad es nuevo, la sumatorio del monto colocado en las columnas "Monto Ejecución Junio – diciembre 2023" y "Años 2024, 2025 y 2026" debe ser igual que el monto total del proyecto

Datos del Contrato

DATOS DEL CONTRATO					
TIPO DE COMPRA	ESPECIFICAR (OTROS)	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	REQUIERE NUEVA CONTRATACIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (PROCEDIMIENTO)



Columna Tipo de Compra: De acuerdo con la lista desplegable, deberá ingresar y tipificar para las contrataciones de los programas, proyectos o actividades, lo siguiente:

- ✓ Obras
- ✓ Bienes
- ✓ Obras & servicios
- ✓ Fiscalización
- ✓ Capacitación



- ✓ Consultoría
- ✓ Estudios
- ✓ Otros → Si es otro favor especificar en la siguiente columna denominada "Columna Especificar Otros"

Columna Especificar Otros: Señalar y describir el detalle para "Otros", en caso de que el proyecto, programa o actividad, no se encuentre clasificado en ninguna de las categorías descritas en el campo anterior.

Columna Número de Contrato: Para los proyectos de arrastres y/o nuevos contratados por la Institución hasta la presente fecha y debidamente suscritos por las autoridades competentes, se deberá especificar el número de contrato, que reposa en el documento del acto administrativo (Contrato) y que tiene pleno conocimiento el administrador del contrato.

Columna Fecha de Suscripción del Contrato: En el formato de **DD/MM/AAAA**, indicar para los proyectos, programas o actividades, debidamente legalizados y contratadas por las autoridades competentes, la fecha de suscripción de los contratos respectivo.

Columna Requiere Nuevas Contrataciones: Siempre que la Dirección analice la pertinencia y necesidad de que el proyecto, programa o actividad requiera de nuevas contrataciones (Complementarios, Modificatorios, Actas de Diferencias de Cantidades, etc.), especificar **SI/NO**.

Columna Modalidad de Contratación (Procedimiento): Ingresar en el campo, de acuerdo al listado, la modalidad de contratación pública correspondiente:

- ✓ Ínfima Cuantía
- ✓ Menor Cuantía
- ✓ Cotización
- ✓ Licitación
- ✓ Precio Fijo
- ✓ Contratación Directa
- ✓ Lista Corta
- ✓ Concurso Público

Datos Alineación

DATOS ALINEACIÓN	
ALINEACIÓN AL ODS	ALINEACIÓN A OBJETIVOS AL PDOT



Alineación al ODS: Especificar el Objetivo de Desarrollo Sostenible, al cual se encuentra orientado el proyecto, programa o actividad.

Alineación a Objetivos al PDOT: De acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Prefectura Ciudadana del Guayas, ingresar a las alineaciones



correspondientes a los objetivos del plan, a las cuales el proyecto, programa o actividad, contribuirá.

TERCERA PARTE: PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES NUEVAS

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA				DATOS DEL PROYECTO				PROYECCIÓN EJECUCIÓN			DATOS DEL CONTRATO		DATOS ALINEACIÓN			
	PRESUPUESTO SOLICITADO	UBICACIÓN COORDENADA	PARROQUIA	CANTÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	NÚMERO DE BENEFICIARIOS (CANTIDAD)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	MONTO EJECUCIÓN JUNIO DICIEMBRE 2023	2024	2025	2026	TIPO DE CONTRATO	NIVEL DE CONTRATACIÓN (PROCEDIMIENTO)	ALINEACIÓN A LOS	ALINEACIÓN A OBJETIVOS AL POST
INICIATIVA PARA EL MANEJO DE RESERVA NATURAL																	

En la parte final, encontrarán la matriz correspondiente a la inclusión de los **proyectos nuevos** que estén programando incluir en el **Presupuesto Institucional 2023**, de acuerdo con las necesidades de contratación y conforme a la ejecución programada de los mismos para el presente ejercicio fiscal. En este campo ingresarán los datos del proyecto, programa o actividad, siguiendo los lineamientos establecidos en la segunda parte de estas indicaciones.

Finalmente, es preciso considerar que para la columna correspondiente al campo **"PRESUPUESTO SOLICITADO"**, considerarán el **saldo disponible de sus proyectos programados en el PRESUPUESTO PRORROGADO 2023**, por lo tanto; procederán a analizar y distribuir el recurso económico, en función de las prioridades institucionales y sin exceder el saldo disponible presupuestado en la **MATRIZ -ANEXO** de la respectiva Dirección Provincial.

5. ANTICIPOS

Corresponde a la matriz con información cortada al **24 de mayo de 2023** que contiene los anticipos entregados a contratistas y/o proveedores con ningún valor amortizado, inclusive se detallan aquellos con saldos pendientes de amortización; y, también encontraremos aquellos contratos que aún se encuentran dentro del plazo contractual. **Es decir, se está entregando información completa a fin de que el director responsable pueda tener una visión completa sobre la ejecución presupuestaria.**

La estructura de la matriz es la siguiente:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR (Resolución No. GPG-PO-2023-080-2022)	NÚMERO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS VENCIDOS	Contratado Pluriplazo	Saldo del Contrato	Anticipo Entregado	Anticipo Amortizado	Anticipo Por Amortizar	ESTATUS	OBSERVACION
-------------	---------------------	---	-----------------	-------------------	-------------------	---------------	-----------------------	--------------------	--------------------	---------------------	------------------------	---------	-------------

Contratista: Corresponde a la identificación del contratista o proveedor de las obras, bienes o servicios contratados por la Prefectura del Guayas.

Objeto del contrato: Corresponde a la finalidad o propósito específico que se establece en un contrato. Es la descripción detallada de lo que las partes acuerdan realizar, entregar o recibir en virtud del contrato.

Administrador: Corresponde a la identificación del funcionario que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. En el caso de que la matriz no señale los nombres y apellidos del administrador esta obligación recaerá sobre el Director Provincial según corresponda.




Número de Contrato: Corresponde al número de identificación único para cada contrato.

Fecha de suscripción: Corresponde a la fecha en que ambas partes suscribieron el contrato.

Fecha de vencimiento: Corresponde al plazo o fecha límite establecido en el contrato para que las partes cumplan con las obligaciones y términos estipulados en el contrato.

Días vencidos: Corresponde la diferencia en días desde la **fecha de vencimiento del contrato hasta el día 27-may-2023**. Los números mayores a cero ubicados en esta columna representan los días vencidos del contrato, mientras que los números en negativo corresponden al número de días que restan para que el contrato caiga en vencimiento.

 **Atención:** Cuando el plazo es **positivo** significa que está **VENCIDO** y corresponde a los días vencidos del contrato. Cuando el plazo es **negativo** significa que **NO ESTÁ VENCIDO** y corresponden al número de días que faltan por vencer.

Contratado: Corresponde al valor pactado entre las partes contratantes como compensación por la obra, bien o servicio contratado.

Planillado: Corresponde al progreso físico de la obra, bien o servicio contratado registrado en los sistemas de información de la institución a través de las planillas de avance u otro documento de control.

Saldo del contrato: Corresponde a la diferencia económica entre el valor "contratado" y el "valor planillado" y representa el valor pendiente de planillaje por parte del contratista o proveedor para culminar la obra, bien o servicio contratado.

Anticipo entregado: Corresponde a la cantidad de dinero o recurso entregado por adelantado al contratista o proveedor antes de que se cumplan todas las obligaciones o se complete la prestación del servicio acordado.

Anticipo amortizado: Corresponde al anticipo que se descuenta gradualmente a lo largo de la ejecución del proyecto, bien o servicio contratado y que se determina de acuerdo con el porcentaje de anticipo entregado y las planillas de avance presentadas por el contratista o proveedor.

Anticipo por amortizar: Corresponde a la diferencia económica entre el "Anticipo entregado" y el "Anticipo amortizado" y representa el valor adeudado a la institución por parte del contratista o proveedor.

Estado: En este campo se deberá seleccionar de la lista desplegable el motivo por el cual el proyecto presenta anticipos pendientes por devengar, estas son: Por suspensión, por expropiaciones, por terminación de mutuo acuerdo, por terminación unilateral; en el caso de seleccionar "otros", se debe detallar información puntual en la columna "observación".

Observación: Se debe proporcionar información relevante que el usuario o administrador del contrato considere importante revelar y que permita la alineación, reorganización y priorización de tareas o actividades dentro de la institución y que conlleven al cierre del proyecto.



6. CONVENIOS

Corresponde a la matriz con **información cortada al 24 de mayo de 2023** que contiene los convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre la Prefectura del Guayas y otras instituciones para la consecución de objetivos comunes, **se exceptúan aquellos convenios que se encuentran finalizados con acta de entrega recepción y cuyo anticipo haya sido amortizado.**

Atención: Si la dirección dispone de algún convenio que no conste en la matriz de información, deberá reportar con los respectivos documentos de soporte.

La estructura de la matriz es la siguiente:

Objeto del convenio	Fecha de suscripción	de Cuenta con acta	Monto con Convenio	Valor Planillado	Saldo Convenio	Anticipo Entregado	Anticipo Amortizado	Saldo Por Amortizar	Estado	Observacion
---------------------	----------------------	--------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------	---------------------	---------------------	--------	-------------

Objeto del convenio: Se refiere a la finalidad o propósito específico que se establece en el convenio, siendo la descripción detallada de lo que las partes involucradas acuerdan realizar en conjunto para alcanzar objetivos comunes.

Fecha de suscripción: Corresponde a la fecha en que ambas partes suscribieron el convenio.

Cuenta con Acta: Corresponde al acta de finalización elaborada al concluir o finalizar el proyecto del convenio y que formaliza o documenta todas las actividades establecidas en el convenio. En la matriz se identifica con la palabra **"SI"** a aquellos convenios que según los registros de la institución cuentan con un Acta de Finalización y con la palabra **"NO"** a aquellos convenios que no cuentan con Acta de Finalización.

Monto del Convenio: Corresponde a la cantidad de recursos financieros acordados entre las instituciones participantes del convenio.

Valor planillado: Corresponde al progreso físico del convenio suscrito registrado en los sistemas de información de la institución a través de las planillas de avance u otro documento de control.

Saldo del convenio: Corresponde a la diferencia económica entre el valor "monto del convenio" y el "valor planillado" y representa el valor pendiente de planillaje por parte del beneficiario del convenio.

Anticipo entregado: Corresponde a la cantidad de dinero o recurso entregado por adelantado al beneficiario del convenio antes de que se cumplan todas las obligaciones o se culmine el proyecto objeto del convenio.

Anticipo amortizado: Corresponde al anticipo que se descuenta gradualmente a lo largo de la ejecución del proyecto, bien o servicio definido dentro del convenio y que se determina de acuerdo con el porcentaje de anticipo entregado y las planillas de avance presentadas por el beneficiario.

Saldo por amortizar: Corresponde a la diferencia económica entre el "Anticipo entregado" y el "Anticipo amortizado" y representa el valor adeudado por el beneficiario del convenio a la fecha a la Prefectura del Guayas.

Estado: En este campo se deberá seleccionar de la lista desplegable el motivo por el cual el convenio aún no ha finalizado, estas son: Por suspensión, por expropiaciones, por terminación de mutuo acuerdo, por terminación unilateral, en el caso de seleccionar



"otros", se deberá detallar en la columna "observación".

Observación: Corresponde a información relevante que el usuario o administrador del contrato considere importante revelar y que permita la alineación, reorganización y priorización de tareas o actividades dentro de la institución y que conlleven al cierre del proyecto.

 **Atención:** En caso de existir inconsistencia en alguna de la información proporcionada, se solicita reportarla en las matrices entregadas y adjuntar los documentos de soporte con el fin de validarla con las áreas correspondientes.

PREFECTURA DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA - SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
VALORES POR PAGAR POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023



PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR USD \$
PROGRAMA 11 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	119701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 546.780,32
PROGRAMA 21 - EDUCACIÓN Y CULTURA	219701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.037.475,48
PROGRAMA 36 - SERVICIOS COMUNALES	369701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.500.000,00
PROGRAMA 41 - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	419701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 34.790.946,20
TOTAL USD\$			\$ 37.875.202,00



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 18 de julio de 2023
Memorando No. 0168-DPF-LGC-2023

PARA: Ligia Elena Alcívar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

DE: Luis Joshep González Carvajal
SUBDIRECTOR CONTABLE

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – JUNIO 2023

Por medio de la presente la suscrita realiza la entrega de la Información Financiera del 01 de enero al 30 de junio del 2023, adicional informo a usted que se encuentra cargado y cerrado en el Sistema de Gestión Financiera eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas el día 18 de julio del 2023.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Art. 160.- Plazo para el envío de información. – Las máximas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y empresas públicas enviarán mensualmente, al ente rector de las finanzas públicas, dentro de los treinta días del mes siguiente, la información financiera y contable y los estados financieros y reportes contables detallados en el artículo 162 de este Reglamento, de acuerdo con las normas técnicas expedidas para el efecto".

Normativa para el Marco de Provisión de Información de las Estadísticas de las Finanzas Públicas para El Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas (Acuerdo 0073) "Art. 6. Obligaciones mensuales de suministro de información para Gobiernos Autónomos Descentralizados. Con carácter mensual y dentro de los 30 días del mes siguiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán, en el formato, alcance y contenido fijado por el Ente Rector del SINFIP".

Particular que informo a usted para los fines pertinentes, dentro del ámbito de mis competencias.

Atentamente:

Luis Joshep González Carvajal
SUBDIRECTOR CONTABLE

Copia: Archivo
Anexo: Estados Financieros Junio - 2023



Dirección Provincial
Financiera

Guayaquil, 18 de julio de 2023
Memorando No. 0168-DPF-LGC-2023

Elaborado por:	Ing. Dayana Briggitte Ayala Pazo RESPONSABLE DE CONTABILIDAD OPERATIVA Y TRIBUTACIÓN	
----------------	--	--

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Fecha: 18/07/2023 10:21.23
Reporte: INCORPOR
Página: 1

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
1	ACTIVOS	486.909.687,19	0,00	292.427.131,55	224.969.921,02	779.336.818,74	224.969.921,02	554.366.897,72	0,00
11	OPERACIONALES	102.909.312,28	0,00	219.865.652,12	181.531.497,03	322.774.964,40	181.531.497,03	141.243.467,37	0,00
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	75.370.971,52	0,00	108.645.270,64	85.187.872,96	184.016.242,16	85.187.872,96	98.828.369,20	0,00
11101	CAJAS RECAUDADORAS	93,07	0,00	247.011,46	247.097,82	247.104,53	247.097,82	6,71	0,00
11103	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURSO LEGAL	2.4945.169,18	0,00	102.694.277,30	79.014.376,86	127.639.446,48	79.014.376,86	48.625.069,62	0,00
11104	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR FONDOS DE PRESTAMOS Y DONACIONES.-TE	50.425.583,86	0,00	4.036.233,99	4.259.036,94	54.461.817,85	4.259.036,94	50.202.780,91	0,00
11115	BANCOS COMERCIALES MONEDA DE CURSO LEGAL-CUENTA DE RECAUDACION	125,41	0,00	1.667.747,89	1.667.361,34	1.667.873,30	1.667.361,34	51,96	0,00
112	ANTICIPOS DE FONDOS	27.538.340,76	0,00	6.089.764,10	449.477,75	33.628.104,86	449.477,75	33.178.627,11	0,00
11201	ANTICIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS	99.962,55	0,00	289.402,63	106.796,22	389.365,18	106.796,22	282.568,96	0,00
11203	ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRAS	0,00	0,00	3.868.022,88	0,00	3.868.022,88	0,00	3.868.022,88	0,00
11205	ANTICIPOS A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS	0,00	0,00	1.395.388,52	68.850,00	1.395.388,52	68.850,00	1.326.538,52	0,00
11211	GARANTIAS ENTREGADAS	3.789,72	0,00	0,00	0,00	3.789,72	0,00	3.789,72	0,00
11213	FONDOS DE REPOSICIÓN	28,10	0,00	2.808,80	377,15	2.836,90	377,15	2.459,75	0,00
11214	ANTICIPO ENTREGADO POR CONVENIOS	537.060,00	0,00	433.990,00	173.614,50	971.050,00	173.614,50	797.435,50	0,00
11215	FONDOS A RENDIR CUENTAS	9.657,12	0,00	0,00	8.714,25	9.657,12	8.714,25	942,87	0,00
11217	DÉBITOS DE TESORERÍA	36.550,00	0,00	0,00	0,00	36.550,00	0,00	36.550,00	0,00
11221	EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR (I.E.S.S)	5.776,06	0,00	63.642,38	63.642,39	69.418,44	63.642,39	5.776,05	0,00
11238	BONOS ENTREGADOS EN DACIÓN DE PAGO	21.557.360,70	0,00	0,00	0,00	21.557.360,70	0,00	21.557.360,70	0,00
11247	CERTIFICADOS DE TESORERÍA - CTS	3.872.159,22	0,00	0,00	0,00	3.872.159,22	0,00	3.872.159,22	0,00
11250	POR RECUPERACIÓN DE FONDOS	1.401.354,88	0,00	12.982,63	3.532,17	1.414.337,51	3.532,17	1.410.805,34	0,00
11261	DEUDORES POR CONGLIACIÓN BANCARIA	14.635,29	0,00	23.526,26	23.951,07	38.161,55	23.951,07	14.210,48	0,00
11281	ANTICIPOS DE FONDOS POR PAGOS AL SRI	7,12	0,00	0,00	0,00	7,12	0,00	7,12	0,00
113	CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00	105.130.617,38	95.894.146,32	105.130.617,38	95.894.146,32	9.236.471,06	0,00
11311	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	0,00	0,00	17.629,42	17.629,42	17.629,42	17.629,42	0,00	0,00
11313	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	0,00	0,00	833.130,67	833.130,67	833.130,67	833.130,67	0,00	0,00
11317	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES.CORRIENTES	0,00	0,00	1.075.874,62	1.075.874,62	1.075.874,62	1.075.874,62	0,00	0,00
11318	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	0,00	0,00	25.032.263,40	25.032.263,40	25.032.263,40	25.032.263,40	0,00	0,00
11319	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	0,00	0,00	110.536,48	110.536,48	110.536,48	110.536,48	0,00	0,00
11328	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	0,00	0,00	56.384.286,78	56.384.286,78	56.384.286,78	56.384.286,78	0,00	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023

Fecha: 18/07/2023 10:21.23

Reporte: INCORPOOT

Página: 2

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TODOS LOS PROYECTOS

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
11381	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0,00	0,00	3.545.742,27	3.545.596,80	3.545.742,27	3.545.596,80	145,47	0,00
11385	CUENTAS POR COBRAR DEL A?O ANTERIOR	0,00	0,00	9.236.325,59	0,00	9.236.325,59	0,00	9.236.325,59	0,00
11397	CUENTAS POR COBRAR ANTIPO DE FONDOS DE A?OS ANTERIORES	0,00	0,00	3.108.466,11	3.108.466,11	3.108.466,11	3.108.466,11	0,00	0,00
11398	CUENTAS POR COBRAR DE A?OS ANTERIORES	0,00	0,00	3.786.362,04	3.786.362,04	3.786.362,04	3.786.362,04	0,00	0,00
12	INVERSIONES FINANCIERAS	148.864.160,58	0,00	23.425,52	6.924.864,14	148.887.586,10	6.924.864,14	141.962.721,96	0,00
122	INVERSIONES PERMANENTES EN TITULOS Y VALORES	6.185.021,00	0,00	0,00	0,00	6.185.021,00	0,00	6.185.021,00	0,00
12205	INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	6.185.021,00	0,00	0,00	0,00	6.185.021,00	0,00	6.185.021,00	0,00
124	DEUDORES FINANCIEROS	142.367.848,61	0,00	23.425,52	6.924.864,14	142.391.274,33	6.924.864,14	135.466.410,19	0,00
12497	ANTIPO DE FONDOS DE A?OS ANTERIORES	34.107.565,63	0,00	23.425,52	3.108.466,11	34.130.991,35	3.108.466,11	31.022.525,24	0,00
12498	CUENTAS POR COBRAR DE A?OS ANTERIORES	108.260.282,98	0,00	0,00	3.816.398,03	108.260.282,98	3.816.398,03	104.443.884,95	0,00
125	ACTIVOS DIFERIDOS	310.937,85	0,00	0,00	0,00	310.937,85	0,00	310.937,85	0,00
12502	PREPAGOS POR SERVICIOS GENERALES	2.491,64	0,00	0,00	0,00	2.491,64	0,00	2.491,64	0,00
12507	CARGOS DIFERIDOS POR GASTOS EN	1.328,32	0,00	0,00	0,00	1.328,32	0,00	1.328,32	0,00
12525	PREPAGOS DE TASAS	307.117,89	0,00	0,00	0,00	307.117,89	0,00	307.117,89	0,00
126	CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN	352,92	0,00	0,00	0,00	352,92	0,00	352,92	0,00
12601	ACTIVOS TEMPORALES NO RECUPERABLES	1.047,30	0,00	0,00	0,00	1.047,30	0,00	1.047,30	0,00
12699	(-) PROVISIÓN PARA INCORRIBLES	0,00	694,38	0,00	0,00	0,00	694,38	0,00	694,38
13	INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	261.796,34	0,00	38.835,27	56.956,04	300.631,61	56.956,04	243.675,57	0,00
131	INVENTARIOS PARA CONSUMO CORRIENTE	261.796,34	0,00	38.835,27	56.956,04	300.631,61	56.956,04	243.675,57	0,00
13101	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	261.796,34	0,00	38.835,27	56.956,04	300.631,61	56.956,04	243.675,57	0,00
14	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	51.530.190,23	0,00	33.248.661,34	31.701.095,67	84.778.851,57	31.701.095,67	53.077.755,90	0,00
141	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17.319.333,97	0,00	33.248.661,34	31.701.095,67	50.567.995,31	31.701.095,67	18.866.899,64	0,00
14101	BIENES MUEBLES	30.703.999,52	0,00	31.269.496,29	30.988.311,31	61.973.495,81	30.988.311,31	30.985.184,50	0,00
14103	BIENES INMUEBLES	20.818.038,07	0,00	1.979.165,05	0,00	22.797.203,12	0,00	22.797.203,12	0,00
14105	BIENES BIOLÓGICOS PARA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	39.070,00	0,00	0,00	0,00	39.070,00	0,00	39.070,00	0,00
14199	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0,00	34.241.773,62	0,00	0,00	0,00	34.241.773,62	0,00	34.954.557,98
143	BIENES DE INFRAESTRUCTURA	12.588.109,07	0,00	0,00	0,00	12.588.109,07	0,00	12.588.109,07	0,00
14301	INFRAESTRUCTURA	14.990.815,71	0,00	0,00	0,00	14.990.815,71	0,00	14.990.815,71	0,00
14399	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA	0,00	2.402.706,64	0,00	0,00	0,00	2.402.706,64	0,00	2.402.706,64

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023

Fecha: 18/07/2023 10:21:23

Reporte: INCORPOOT

Página: 3

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

TODOS LOS PROYECTOS

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
148	BIENES CONCESIONADOS	21.622.747,19	0,00	0,00	0,00	21.622.747,19	0,00	21.622.747,19	0,00
14801	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA	32.272.756,90	0,00	0,00	0,00	32.272.756,90	0,00	32.272.756,90	0,00
14899	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES CONCESIONADOS	0,00	10.650.009,71	0,00	0,00	0,00	10.650.009,71	0,00	10.650.009,71
15	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	183.295.224,76	0,00	39.250.557,30	4.755.508,14	222.545.782,06	4.755.508,14	217.790.273,92	0,00
151	INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO	18.184.46.060,22	0,00	36.135.515,63	2.892.240,12	217.981.575,85	2.892.240,12	215.089.335,73	0,00
15111	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	3.451.306,87	0,00	3.451.306,87	0,00	3.451.306,87	0,00
15112	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	278.461,44	0,00	278.461,44	0,00	278.461,44	0,00
15113	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0,00	0,00	27.837,00	0,00	27.837,00	0,00	27.837,00	0,00
15114	SUBSIDIOS	0,00	0,00	10.746,66	0,00	10.746,66	0,00	10.746,66	0,00
15115	REMUNERACIONES TEMPORALES	0,00	0,00	664.034,21	0,00	664.034,21	0,00	664.034,21	0,00
15116	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	0,00	0,00	702.633,06	499.786,80	702.633,06	499.786,80	202.846,26	0,00
15118	INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	812.939,21	0,00	812.939,21	0,00	812.939,21	0,00
15132	SERVICIOS GENERALES	0,00	0,00	2.785.475,56	0,00	2.785.475,56	0,00	2.785.475,56	0,00
15133	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0,00	0,00	1.680,92	0,00	1.680,92	0,00	1.680,92	0,00
15134	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y	0,00	0,00	1.185.889,25	0,00	1.185.889,25	0,00	1.185.889,25	0,00
15135	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0,00	0,00	5.618.008,84	0,00	5.618.008,84	0,00	5.618.008,84	0,00
15136	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E	0,00	0,00	2.281.839,63	0,00	2.281.839,63	0,00	2.281.839,63	0,00
15138	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	3.911.278,31	0,00	2.488.900,55	1.870.984,10	6.400.178,86	1.870.984,10	4.529.194,76	0,00
15139	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	920,00	0,00	920,00	0,00	920,00	0,00
15141	BIENES MUEBLES PARA INVERSIÓN	52.587,89	0,00	0,00	0,00	52.587,89	0,00	52.587,89	0,00
15143	BIENES DE EXPROPIACIONES PARA INVERSIÓN	1.653.845,73	0,00	9.581,26	0,00	1.663.426,99	0,00	1.663.426,99	0,00
15145	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	21.779,07	0,00	0,00	0,00	21.779,07	0,00	21.779,07	0,00
15151	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	116.257.887,92	0,00	9.994.055,42	0,00	126.251.943,34	0,00	126.251.943,34	0,00
15155	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS	217.103.466,52	0,00	2.885.367,87	0,00	219.988.834,39	0,00	219.988.834,39	0,00
15158	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	1.914.581,86	0,00	1.914.581,86	0,00	1.914.581,86	0,00
15192	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO	609.294.807,22	0,00	499.786,80	521.469,22	609.794.594,02	521.469,22	609.273.124,80	0,00
15198	(-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN	0,00	766.449.592,44	521.469,22	0,00	521.469,22	766.449.592,44	0,00	765.928.123,22
152	INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN	1.449.164,54	0,00	3.115.041,67	1.863.268,02	4.564.206,21	1.863.268,02	2.700.938,19	0,00
15231	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	14.406,30	0,00	14.406,30	0,00	14.406,30	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOSGOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDADFecha: 18/07/2023 10:21:23
Reporte: FNCORPOOT
Página: 4

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
15232	SERVICIOS GENERALES	0,00	0,00	222.662,67	0,00	222.662,67	0,00	222.662,67	0,00
15235	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0,00	0,00	334.518,15	0,00	334.518,15	0,00	334.518,15	0,00
15236	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E	0,00	0,00	687.014,23	0,00	687.014,23	0,00	687.014,23	0,00
15238	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	1.108.589,68	0,00	1.246.975,45	882.459,17	2.355.565,13	882.459,17	1.473.105,96	0,00
15241	BIENES MUEBLES PARA INVERSIÓN	93.500,00	0,00	0,00	0,00	93.500,00	0,00	93.500,00	0,00
15245	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	72.750,00	0,00	306.981,99	0,00	379.731,99	0,00	379.731,99	0,00
15246	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	62.482,88	0,00	62.482,88	0,00	62.482,88	0,00
15259	DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	0,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	0,00
15292	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN	4.013.542,12	0,00	0,00	0,00	4.013.542,12	0,00	4.013.542,12	0,00
15298	(-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN	0,00	3.833.664,00	0,00	976.601,35	0,00	4.810.265,35	0,00	4.810.265,35
15299	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA BIENES DE INVERSIÓN	0,00	5.553,26	0,00	4.207,50	0,00	9.760,76	0,00	9.760,76
191	ACTIVOS INTANGIBLES	49.003,00	0,00	0,00	0,00	49.003,00	0,00	49.003,00	0,00
19101	ACTIVOS INTANGIBLES	49.003,00	0,00	0,00	0,00	49.003,00	0,00	49.003,00	0,00
1910102	LICENCIAS COMPUTACIONALES	49.003,00	0,00	0,00	0,00	49.003,00	0,00	49.003,00	0,00
2	PASIVOS	0,00	90.153.749,47	84.247.745,78	70.221.142,83	84.247.745,78	160.374.892,30	0,00	76.127.146,52
21	DEUDA FLOTANTE	0,00	6.200.352,72	67.821.934,43	69.405.478,99	67.821.934,43	75.605.831,71	0,00	7.783.897,28
212	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	0,00	6.200.352,72	994.395,20	1.025.472,14	994.395,20	7.225.824,86	0,00	6.231.429,66
21201	DEPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN	0,00	66,25	0,00	0,00	0,00	66,25	0,00	66,25
21203	FONDOS DE TERCEROS	0,00	184.772,73	101.120,86	102.979,40	101.120,86	287.752,13	0,00	186.631,27
21207	OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
21209	DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	161.728,77	10.742,91	17.760,90	10.742,91	179.489,67	0,00	168.746,76
21211	GARANTÍAS RECIBIDAS	0,00	1.862,19	0,00	0,00	0,00	1.862,19	0,00	1.862,19
21217	CRÉDITOS PROVISIONALES POR REINTEGROS	0,00	12.628,66	0,00	0,00	0,00	12.628,66	0,00	12.628,66
21261	ACREEDORES POR CONCILIACIÓN BANCARIA	0,00	5.739.294,12	695.531,95	695.531,95	695.531,95	6.434.826,07	0,00	5.739.294,12
21281	DEPÓSITOS Y FONDOS PARA EL SRI	0,00	0,00	186.999,48	209.199,89	186.999,48	209.199,89	0,00	22.200,41
213	CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00	66.827.539,23	68.380.006,85	66.827.539,23	68.380.006,85	0,00	1.552.467,62
21351	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	0,00	0,00	5.624.800,39	5.826.462,50	5.624.800,39	5.826.462,50	0,00	201.662,11
21353	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00	0,00	1.613.289,30	1.701.352,91	1.613.289,30	1.701.352,91	0,00	88.063,61
21356	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	0,00	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Fecha: 18/07/2023 10:21:23
Reporte: FNCORPOO1
Página: 5

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
21357	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	0,00	0,00	248.396,07	248.643,33	248.396,07	248.643,33	0,00	247,26
21358	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	1.703.565,16	1.711.457,45	1.703.565,16	1.711.457,45	0,00	7.892,29
21371	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	5.778.706,96	5.947.958,45	5.778.706,96	5.947.958,45	0,00	169.251,49
21373	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	17.231.844,52	17.236.836,42	17.231.844,52	17.236.836,42	0,00	4.991,90
21375	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	0,00	0,00	11.800.692,91	12.879.423,29	11.800.692,91	12.879.423,29	0,00	1.078.730,38
21377	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	0,00	920,00	920,00	920,00	920,00	0,00	0,00
21378	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	2.154.581,86	2.154.581,86	2.154.581,86	2.154.581,86	0,00	0,00
21381	CENTAS POR PAAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0,00	0,00	3.544.113,69	3.545.742,27	3.544.113,69	3.545.742,27	0,00	1.628,58
21384	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00	0,00	299.281,05	299.281,05	299.281,05	299.281,05	0,00	0,00
21396	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	2.307.605,02	2.307.605,02	2.307.605,02	2.307.605,02	0,00	0,00
21398	CUENTAS POR PAGAR DE A?OS ANTERIORES	0,00	0,00	13.197.387,69	13.197.387,69	13.197.387,69	13.197.387,69	0,00	0,00
21399	CUENTAS POR PAGAR POR OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN A?OS	0,00	0,00	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	0,00	0,00
22	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y OTROS PASIVOS	0,00	83.953.396,75	16.425.811,35	815.663,84	16.425.811,35	815.663,84	0,00	68.343.249,24
223	EMPRESITOS	0,00	32.775.963,27	2.307.605,02	0,00	2.307.605,02	32.775.963,27	0,00	30.468.358,25
22301	CRÉDITOS INTERNOS	0,00	32.775.963,27	2.307.605,02	0,00	2.307.605,02	32.775.963,27	0,00	30.468.358,25
224	OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS	0,00	51.177.433,48	14.118.206,33	815.663,84	14.118.206,33	51.993.097,32	0,00	37.874.890,99
22498	CUENTAS POR PAGAR DE A?OS ANTERIORES	0,00	51.177.433,48	14.118.206,33	815.663,84	14.118.206,33	51.993.097,32	0,00	37.874.890,99
6	PATRIMONIO	0,00	396.755.937,72	197.199.551,49	278.683.364,97	197.199.551,49	675.439.302,69	0,00	478.239.751,20
61	PATRIMONIO ACUMULADO	0,00	396.755.937,72	181.915.608,63	182.014.152,96	181.915.608,63	578.770.090,68	0,00	396.854.482,05
611	PATRIMONIO PÚBLICO	0,00	214.870.365,08	30.035,99	182.014.152,96	30.035,99	396.884.518,04	0,00	396.854.482,05
61109	PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	214.870.365,08	30.035,99	182.014.152,96	30.035,99	396.884.518,04	0,00	396.854.482,05
618	RESULTADOS DE EJERCICIOS	0,00	181.885.572,64	181.885.572,64	0,00	181.885.572,64	181.885.572,64	0,00	0,00
61801	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	181.885.572,64	181.885.572,64	0,00	181.885.572,64	181.885.572,64	0,00	0,00
62	INGRESOS DE GESTIÓN	0,00	0,00	0,00	96.669.212,01	0,00	96.669.212,01	0,00	96.669.212,01
621	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	17.629,42	0,00	17.629,42	0,00	17.629,42
62102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	17.629,42	0,00	17.629,42	0,00	17.629,42
623	TASAS Y CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	833.130,67	0,00	833.130,67	0,00	833.130,67
62301	TASAS GENERALES	0,00	0,00	0,00	100.942,31	0,00	100.942,31	0,00	100.942,31

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Fecha: 18/07/2023 10:21:23
Reporte: INCORPOR
Página: 6

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
62303	TASAS POR DERECHOS	0,00	0,00	0,00	732.188,36	0,00	732.188,36	0,00	732.188,36
625	RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS	0,00	0,00	0,00	1.186.411,10	0,00	1.186.411,10	0,00	1.186.411,10
62501	RENTAS DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	695.468,20	0,00	695.468,20	0,00	695.468,20
62503	INTERESES POR MORA	0,00	0,00	0,00	7.871,69	0,00	7.871,69	0,00	7.871,69
62504	MULTAS	0,00	0,00	0,00	372.534,73	0,00	372.534,73	0,00	372.534,73
62524	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	0,00	0,00	0,00	110.536,48	0,00	110.536,48	0,00	110.536,48
626	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00	83.416.550,18	0,00	83.416.550,18	0,00	83.416.550,18
62606	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	25.032.263,40	0,00	25.032.263,40	0,00	25.032.263,40
62621	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	345.986,56	0,00	345.986,56	0,00	345.986,56
62626	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMEN ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	58.038.300,22	0,00	58.038.300,22	0,00	58.038.300,22
629	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0,00	0,00	0,00	11.215.490,64	0,00	11.215.490,64	0,00	11.215.490,64
62955	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	9.368.390,74	0,00	9.368.390,74	0,00	9.368.390,74
62999	DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	1.847.099,90	0,00	1.847.099,90	0,00	1.847.099,90
63	GASTOS DE GESTIÓN	0,00	0,00	15.283.942,86	0,00	15.283.942,86	0,00	15.283.942,86	0,00
631	INVERSIONES PÚBLICAS	0,00	0,00	3.730.044,62	0,00	3.730.044,62	0,00	3.730.044,62	0,00
63151	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL	0,00	0,00	976.601,35	0,00	976.601,35	0,00	976.601,35	0,00
63154	INVERSIONES EN INVENTARIOS NACIONALES DE USO PÚBLICO	0,00	0,00	2.753.443,27	0,00	2.753.443,27	0,00	2.753.443,27	0,00
633	REMUNERACIONES	0,00	0,00	5.826.462,50	0,00	5.826.462,50	0,00	5.826.462,50	0,00
63301	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	4.044.234,06	0,00	4.044.234,06	0,00	4.044.234,06	0,00
63302	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	308.304,91	0,00	308.304,91	0,00	308.304,91	0,00
63303	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	0,00	0,00	26.154,00	0,00	26.154,00	0,00	26.154,00	0,00
63304	SUBSIDIOS	0,00	0,00	8.751,80	0,00	8.751,80	0,00	8.751,80	0,00
63305	REMUNERACIONES TEMPORALES	0,00	0,00	511.112,79	0,00	511.112,79	0,00	511.112,79	0,00
63306	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	0,00	0,00	774.745,63	0,00	774.745,63	0,00	774.745,63	0,00
63307	INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	153.159,31	0,00	153.159,31	0,00	153.159,31	0,00
634	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00	0,00	1.719.473,68	0,00	1.719.473,68	0,00	1.719.473,68	0,00
63401	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	125.578,79	0,00	125.578,79	0,00	125.578,79	0,00
63402	SERVICIOS GENERALES	0,00	0,00	491.697,13	0,00	491.697,13	0,00	491.697,13	0,00

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Fecha: 18/07/2023 10:21.23
Reporte: FNCORP001
Página: 7

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
63403	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0,00	0,00	7.369,12	0,00	7.369,12	0,00	7.369,12	0,00
63404	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	0,00	0,00	14.020,46	0,00	14.020,46	0,00	14.020,46	0,00
63405	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0,00	0,00	321.890,98	0,00	321.890,98	0,00	321.890,98	0,00
63406	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E	0,00	0,00	693.899,97	0,00	693.899,97	0,00	693.899,97	0,00
63407	GASTOS EN INFORMÁTICA	0,00	0,00	8.044,28	0,00	8.044,28	0,00	8.044,28	0,00
63408	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	0,00	0,00	56.972,95	0,00	56.972,95	0,00	56.972,95	0,00
635	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	0,00	0,00	1.554.326,62	0,00	1.554.326,62	0,00	1.554.326,62	0,00
63501	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	80.830,49	0,00	80.830,49	0,00	80.830,49	0,00
63502	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	0,00	0,00	1.305.683,29	0,00	1.305.683,29	0,00	1.305.683,29	0,00
63504	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	0,00	0,00	167.812,84	0,00	167.812,84	0,00	167.812,84	0,00
636	TRANSFERENCIAS ENTREGADAS	0,00	0,00	1.711.457,45	0,00	1.711.457,45	0,00	1.711.457,45	0,00
63602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	0,00	0,00	838.284,17	0,00	838.284,17	0,00	838.284,17	0,00
63604	PARTICIPACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	873.173,28	0,00	873.173,28	0,00	873.173,28	0,00
637	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES - GASTOS DE BIENES	0,00	0,00	16.671,32	0,00	16.671,32	0,00	16.671,32	0,00
63799	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	16.671,32	0,00	16.671,32	0,00	16.671,32	0,00
639	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0,00	0,00	725.506,67	0,00	725.506,67	0,00	725.506,67	0,00
63901	DEPRECIACIÓN BIENES DE ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	716.991,86	0,00	716.991,86	0,00	716.991,86	0,00
63956	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	8.514,81	0,00	8.514,81	0,00	8.514,81	0,00
9	CUENTAS DE ORDEN	0,00	0,00	16.568.615,16	16.568.615,16	16.568.615,16	16.568.615,16	0,00	0,00
91	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	69.885.724,61	0,00	11.694.696,71	4.873.918,45	81.580.421,32	4.873.918,45	76.706.502,87	0,00
911	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	69.885.724,61	0,00	11.694.696,71	4.873.918,45	81.580.421,32	4.873.918,45	76.706.502,87	0,00
91109	GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y	62.503.177,35	0,00	7.721.074,81	3.836.646,17	70.224.252,16	3.836.646,17	66.387.605,99	0,00
91113	BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	636.633,51	0,00	0,00	0,00	636.633,51	0,00	636.633,51	0,00
91115	JUICIOS EN CURSO	646.798,86	0,00	0,00	0,00	646.798,86	0,00	646.798,86	0,00
91117	BIENES NO DEPRECIABLES	748.336,80	0,00	0,00	0,00	748.336,80	0,00	748.336,80	0,00
91119	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	5.350.778,09	0,00	3.973.621,90	1.037.272,28	9.324.399,99	1.037.272,28	8.287.127,71	0,00
92	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	69.885.724,61	4.873.918,45	11.694.696,71	4.873.918,45	8.1580.421,32	0,00	76.706.502,87
921	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	69.885.724,61	4.873.918,45	11.694.696,71	4.873.918,45	8.1580.421,32	0,00	76.706.502,87
92109	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	0,00	62.503.177,35	3.836.646,17	7.721.074,81	3.836.646,17	70.224.252,16	0,00	66.387.605,99

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS

DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
 TODOS LOS PROYECTOS

Fecha: 18/07/2023 10:21.23
 Reporte: FNCORP001
 Página: 8

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
92113	RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	0,00	636.633,51	0,00	0,00	0,00	636.633,51	0,00	636.633,51
92115	RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO	0,00	646.798,86	0,00	0,00	0,00	646.798,86	0,00	646.798,86
92117	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO	0,00	748.336,80	0,00	0,00	0,00	748.336,80	0,00	748.336,80
92119	RESPONSABILIDAD POR OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	0,00	5.350.778,09	1.037.272,28	3.973.621,90	1.037.272,28	9.324.399,99	0,00	8.287.127,71
TOTAL		486.909.687,19	486.909.687,19	590.443.043,98	590.443.043,98	1.077.352.731,17	1.077.352.731,17	554.366.897,72	554.366.897,72

LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
 SUBDIRECTOR CONTABLE

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
 DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
 PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 1-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL A	REFORMAS B	CODIFICADO G-a+b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
								G-c-d	H-c-e	G-c-d	H-c-e
100000000000	FUNCION I - SERVICIOS GENERALES	35.500.000,00	0,00	35.500.000,00	12.665.924,14	11.351.114,55	11.053.249,28	22.834.075,8	22.834.075,8	24.148.885,45	24.148.885,45
110000000000	PROGRAMA I - ADMINISTRACION GENERAL	35.500.000,00	0,00	35.500.000,00	12.665.924,14	11.351.114,55	11.053.249,28	22.834.075,8	22.834.075,8	24.148.885,45	24.148.885,45
115000000000	EGRESOS CORRIENTES	34.383.475,39	-260.656,28	34.122.819,11	12.070.492,67	10.793.599,48	10.495.734,21	22.052.326,4	22.052.326,4	23.329.219,63	23.329.219,63
115100000000	EGRESOS EN PERSONAL	13.168.454,45	1.007.695,26	14.176.149,71	5.849.525,96	5.826.462,50	5.624.800,39	8.326.623,75	8.326.623,75	8.349.687,21	8.349.687,21
115101000000	REMUNERACIONES BASICAS	9.300.822,60	189.653,44	9.490.476,04	4.044.234,06	4.044.234,06	3.858.318,36	5.446.241,98	5.446.241,98	5.446.241,98	5.446.241,98
115101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	8.894.280,00	-23.451,99	8.870.828,01	3.823.032,22	3.823.032,22	3.659.660,59	5.047.795,79	5.047.795,79	5.047.795,79	5.047.795,79
115101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS)	406.542,60	213.105,43	619.648,03	221.201,84	221.201,84	198.657,77	398.446,19	398.446,19	398.446,19	398.446,19
115102000000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1.084.245,13	39.927,90	1.124.173,03	311.466,43	308.304,91	306.946,86	812.706,60	812.706,60	815.868,12	815.868,12
115102030000	DECIMO TERCER SUELDO	813.345,13	33.734,15	847.079,28	108.934,07	106.078,80	104.975,75	738.145,21	738.145,21	741.000,48	741.000,48
115102040000	DECIMO CUARTO SUELDO	270.900,00	6.193,75	277.093,75	202.532,36	202.226,11	201.971,11	74.561,39	74.561,39	74.867,64	74.867,64
115103000000	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	91.728,00	27.460,00	119.188,00	26.205,00	26.154,00	26.154,00	92.983,00	92.983,00	93.034,00	93.034,00
115103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	10.192,00	0,00	10.192,00	0,00	0,00	0,00	10.192,00	10.192,00	10.192,00	10.192,00
115103060000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	81.536,00	27.460,00	108.996,00	26.205,00	26.154,00	26.154,00	82.791,00	82.791,00	82.842,00	82.842,00
115104000000	SUBSIDIOS	22.267,60	8.981,83	31.249,43	8.751,80	8.751,80	8.751,80	22.497,63	22.497,63	22.497,63	22.497,63
115104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	4.630,32	2.293,92	6.924,24	1.285,02	1.285,02	1.285,02	5.639,22	5.639,22	5.639,22	5.639,22
115104080000	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	17.637,28	1.687,91	19.325,19	7.466,78	7.466,78	7.466,78	11.858,41	11.858,41	11.858,41	11.858,41
115104090000	BENEFICIOS SOCIALES	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
115105000000	REMUNERACIONES TEMPORALES	608.966,06	385.503,57	994.469,63	511.358,79	511.112,79	503.932,27	483.110,84	483.110,84	483.356,84	483.356,84
115105090000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTRATADOS)	357.704,72	385.503,57	743.208,29	469.437,07	469.191,07	463.969,38	273.771,22	273.771,22	274.017,22	274.017,22
115105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	195.348,00	0,00	195.348,00	30.197,85	30.197,85	28.381,08	165.150,15	165.150,15	165.150,15	165.150,15
115105120000	SUBROGACION	42.007,20	0,00	42.007,20	11.723,87	11.723,87	11.581,81	30.283,33	30.283,33	30.283,33	30.283,33
115105130000	ENCARGOS	13.906,14	0,00	13.906,14	0,00	0,00	0,00	13.906,14	13.906,14	13.906,14	13.906,14
115106000000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.950.170,46	47.858,38	1.998.028,84	779.978,85	774.745,63	774.538,40	1.218.049,99	1.218.049,99	1.223.283,21	1.223.283,21
115106010000	APORTE PATRONAL	1.137.150,24	28.130,57	1.165.280,81	487.829,55	487.829,55	487.829,55	677.451,26	677.451,26	677.451,26	677.451,26



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 2-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e								
115106020000	FONDO DE RESERVA	813.020,22	19.727,81	832.748,03	292.149,30	286.916,08	286.708,85	540.598,73	545.831,95								
115107000000	INDEMNIZACIONES	110.254,60	308.310,14	418.564,74	167.531,03	153.159,31	146.158,70	251.033,71	265.405,43								
115107070000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	110.254,60	308.310,14	418.564,74	167.531,03	153.159,31	146.158,70	251.033,71	265.405,43								
115300000000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.162.195,89	-832.804,96	9.329.390,93	2.903.359,48	1.701.352,91	1.613.289,30	6.426.031,45	7.628.038,02								
115301000000	SERVICIOS BASICOS	422.151,08	-69.142,63	353.008,45	208.963,29	125.578,79	125.011,62	144.045,16	227.429,66								
115301010000	AGUA POTABLE	76.294,46	0,00	76.294,46	76.294,46	42.696,70	42.696,70	0,00	33.597,76								
115301040000	ENERGIA ELECTRICA	134.801,44	0,00	134.801,44	100.000,00	61.076,07	60.508,90	34.801,44	73.725,37								
115301050000	TELECOMUNICACIONES	188.849,88	-47.836,01	141.013,87	32.668,83	21.806,02	21.806,02	108.345,04	119.207,85								
115301060000	SERVICIO DE CORREO	22.205,30	-21.306,62	888,68	0,00	0,00	0,00	888,68	888,68								
115302000000	SERVICIOS GENERALES	2.509.672,19	267.566,80	2.777.238,99	625.721,53	491.697,13	464.332,54	2.151.517,46	2.285.541,86								
115302020000	FLETES Y MANIOBRAS	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	0,00	0,00	7.661,01	7.661,01								
115302030000	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	6.000,00	-205,40	5.794,60	0,00	0,00	0,00	5.794,60	5.794,60								
115302040000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES	467.463,17	-457.672,32	9.790,85	6.401,65	6.401,65	6.401,65	3.389,20	3.389,20								
115302050000	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	9.500,00	0,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00	9.500,00								
115302070000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1.279.384,40	-167.697,08	1.111.687,32	57.003,00	30.243,00	2.878,41	1.054.684,32	1.081.444,32								
115302080000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	200.000,00	436.853,75	636.853,75	172.941,43	148.235,52	148.235,52	463.912,32	488.618,23								
115302090000	SERVICIO DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES	100.000,00	25.802,58	125.802,58	125.800,80	68.658,96	68.658,96	1,78	57.143,62								
115302220000	SERVICIO Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TELEVISION	61.543,24	164.625,10	226.168,34	226.168,34	214.318,34	214.318,34	0,00	11.850,00								
115302260000	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00								

Dirección: Ilinworth 108 y Malecon Telf.: (593-04) 2511 677 - www.guayas.gob.ec



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 3-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO G = a + b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER G = c - d	SALDO POR DEVENGAR H = c - e
		A	B								
115302300000	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	207.998,00	-5.450,00	202.548,00	0,00	202.548,00	0,00	0,00	0,00	202.548,00	202.548,00
115302410000	SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACION EN TELEVISION, RADIO, PRENSA, MEDIOS ONLINE Y OTROS	8.000,00	500,00	8.500,00	2.500,00	8.500,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00	6.500,00
115302460000	SERVICIOS DE IDENTIFICACION, MARCACION, AUTENTIFICACION, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	134.461,36	-29.322,17	105.139,19	30.304,08	105.139,19	30.304,08	18.670,02	18.670,02	74.835,11	86.469,17
115302490000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	0,00	0,00	7.661,01	7.661,01
115302550000	COMBUSTIBLES	0,00	300.132,34	300.132,34	4.602,23	300.132,34	4.602,23	3.169,64	3.169,64	295.530,11	296.962,70
115303000000	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	79.339,04	0,00	79.339,04	11.303,42	79.339,04	11.303,42	7.369,12	7.369,12	68.035,62	71.969,92
115303010000	PASAJES AL INTERIOR	5.530,56	0,00	5.530,56	4.670,36	5.530,56	4.670,36	1.630,94	1.630,94	860,20	3.899,62
115303020000	PASAJES AL EXTERIOR	16.528,48	0,00	16.528,48	0,00	16.528,48	0,00	0,00	0,00	16.528,48	16.528,48
115303030000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	7.280,00	0,00	7.280,00	80,00	7.280,00	80,00	80,00	80,00	7.200,00	7.200,00
115303040000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	50.000,00	0,00	50.000,00	6.553,06	50.000,00	6.553,06	5.658,18	5.658,18	43.446,94	44.341,82
115304000000	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	3.519.350,07	-616.171,45	2.903.178,62	28.261,48	2.903.178,62	28.261,48	14.020,46	14.020,46	2.874.917,14	2.889.158,16
115304020000	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	3.308.209,06	-673.933,45	2.634.275,61	28.261,48	2.634.275,61	28.261,48	14.020,46	14.020,46	2.606.014,13	2.620.255,15
115304040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	203.480,00	57.762,00	261.242,00	0,00	261.242,00	0,00	0,00	0,00	261.242,00	261.242,00
115304050000	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	0,00	0,00	7.661,01	7.661,01
115305000000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	531.226,74	449.288,90	980.495,64	827.861,90	980.495,64	827.861,90	321.890,98	261.759,13	152.633,74	658.604,66
115305030000	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	124.856,74	0,00	124.856,74	0,00	124.856,74	0,00	0,00	0,00	124.856,74	124.856,74
115305040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	18.000,00	-1.320,00	16.680,00	16.680,00	16.680,00	16.680,00	6.950,00	6.950,00	0,00	9.730,00
115305050000	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	388.370,00	450.588,90	838.958,90	811.181,90	838.958,90	811.181,90	314.940,98	254.809,13	27.777,00	524.017,92
115306000000	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	1.721.273,60	-369.672,00	1.351.601,60	1.121.462,30	1.351.601,60	1.121.462,30	693.899,97	693.899,97	230.139,30	657.701,63
115306010000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1.194.593,60	-410.272,00	784.321,60	648.682,50	784.321,60	648.682,50	562.362,50	562.362,50	135.639,10	221.959,10
115306060000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	526.680,00	40.600,00	567.280,00	472.779,80	567.280,00	472.779,80	131.537,47	131.537,47	94.500,20	435.742,53



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

Página : 4-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e
115307000000	GASTOS EN INFORMATICA	495.709,80	-190.667,46	305.042,34	9.557,01	8.044,28	8.044,28	295.485,33	296.998,06
115307010000	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	260.010,83	0,00	260.010,83	0,00	0,00	0,00	260.010,83	260.010,83
115307020000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	226.700,00	-192.599,99	34.100,01	2.600,00	2.600,00	2.600,00	31.500,01	31.500,01
115307040000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	8.998,97	1.932,53	10.931,50	6.957,01	5.444,28	5.444,28	3.974,49	5.487,22
115308000000	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	827.110,87	-301.847,43	525.263,44	70.228,55	38.852,18	38.852,18	455.034,89	486.411,26
115308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	116.876,00	-35.757,00	81.119,00	19.894,69	18.007,92	18.007,92	61.224,31	63.111,08
115308030000	LUBRICANTES	204.258,44	-204.258,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115308040000	MATERIALES DE OFICINA	13.000,00	36.697,80	49.697,80	42.339,71	12.850,11	12.850,11	7.358,09	36.847,69
115308050000	MATERIALES DE ASEO	71.973,42	-47.719,00	24.254,42	0,00	0,00	0,00	24.254,42	24.254,42
115308070000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	193.896,00	2.392,50	196.288,50	0,00	0,00	0,00	196.288,50	196.288,50
115308080000	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	12.446,00	-11.053,67	1.392,33	0,00	0,00	0,00	1.392,33	1.392,33
115308090000	MEDICAMENTOS	7.661,01	-4.000,00	3.661,01	0,00	0,00	0,00	3.661,01	3.661,01
115308110000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	150.000,00	2.788,87	152.788,87	2.544,15	2.544,15	2.544,15	150.244,72	150.244,72
115308130000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00	-46.388,49	3.611,51	0,00	0,00	0,00	3.611,51	3.611,51
115308220000	CONDECORACIONES	7.000,00	5.450,00	12.450,00	5.450,00	5.450,00	5.450,00	7.000,00	7.000,00
115314000000	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	43.982,50	-2.139,69	41.822,81	0,00	0,00	0,00	41.822,81	41.822,81
115314030000	MOBILIARIO	7.000,00	-5.989,60	1.010,40	0,00	0,00	0,00	1.010,40	1.010,40
115314040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.000,00	-923,00	6.177,00	0,00	0,00	0,00	6.177,00	6.177,00
115314060000	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
115314070000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	6.500,00	4.072,98	10.572,98	0,00	0,00	0,00	10.572,98	10.572,98



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 5-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO G = a + b	COMPROMISO		DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	B	D		G = c + d	H = c - e			G = c - e	H = c - e		
115314080000	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	7.661,01	0,00	0,00	0,00	7.661,01	0,00	0,00	0,00	0,00	7.661,01	7.661,01	7.661,01	7.661,01
115314110000	PARTES Y REPUESTOS	8.801,49	599,93	599,93	0,00	9.401,42	0,00	0,00	0,00	0,00	9.401,42	9.401,42	9.401,42	9.401,42
115316000000	FONDOS DE REPOSICION	12.400,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00
115316010000	FONDOS DE REPOSICION CAJAS CHICAS	7.400,00	0,00	0,00	0,00	7.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.400,00	7.400,00	7.400,00	7.400,00
115316020000	FONDOS ROTATIVOS	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
115600000000	EGRESOS FINANCIEROS	3.766.502,13	0,00	0,00	0,00	3.766.502,13	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	2.460.818,84	2.460.818,84	2.460.818,84	2.460.818,84
115602000000	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3.766.502,13	0,00	0,00	0,00	3.766.502,13	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	1.305.683,29	2.460.818,84	2.460.818,84	2.460.818,84	2.460.818,84
115602010000	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	2.524.329,90	0,00	0,00	0,00	2.524.329,90	1.285.541,69	1.285.541,69	1.285.541,69	1.285.541,69	1.238.788,21	1.238.788,21	1.238.788,21	1.238.788,21
115602040000	SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1.169.755,04	0,00	0,00	0,00	1.169.755,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.169.755,04	1.169.755,04	1.169.755,04	1.169.755,04
115602050000	SEGURIDAD SOCIAL	72.417,19	0,00	0,00	0,00	72.417,19	20.141,60	20.141,60	20.141,60	20.141,60	52.275,59	52.275,59	52.275,59	52.275,59
115700000000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2.712.650,66	-435.546,58	-435.546,58	0,00	2.277.104,08	300.466,49	300.466,49	248.643,33	248.396,07	1.976.637,59	1.976.637,59	2.028.460,75	2.028.460,75
115701000000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	304.631,22	-93.204,41	-93.204,41	0,00	211.426,81	130.068,39	130.068,39	80.830,49	80.605,49	81.358,42	81.358,42	130.596,32	130.596,32
115701020000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	304.631,22	-93.204,41	-93.204,41	0,00	211.426,81	130.068,39	130.068,39	80.830,49	80.605,49	81.358,42	81.358,42	130.596,32	130.596,32
115702000000	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	2.408.019,44	-342.342,17	-342.342,17	0,00	2.065.677,27	170.398,10	170.398,10	167.812,84	167.790,58	1.895.279,17	1.895.279,17	1.897.864,43	1.897.864,43
115702010000	SEGUROS	356.000,00	191.802,81	191.802,81	0,00	547.802,81	57.428,33	57.428,33	57.428,33	57.428,33	490.374,48	490.374,48	490.374,48	490.374,48
115702030000	COMISIONES BANCARIAS	482.019,44	0,00	0,00	0,00	482.019,44	2.807,21	2.807,21	2.807,21	2.807,21	479.212,23	479.212,23	479.212,23	479.212,23
115702060000	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	3.339,70	3.339,70	754,44	732,18	11.660,30	11.660,30	14.245,56	14.245,56
115702070000	COMISIONES Y PARTICIPACIONES POR DENUNCIAS	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
115702150000	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIA	1.500.000,00	-534.144,98	-534.144,98	0,00	965.855,02	106.822,86	106.822,86	106.822,86	106.822,86	859.032,16	859.032,16	859.032,16	859.032,16
115702160000	OBLIGACIONES CON EL IESS POR RESPONSABILIDAD PATRONAL	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
115702180000	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
115800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.573.672,26	0,00	0,00	0,00	4.573.672,26	1.711.457,45	1.711.457,45	1.711.457,45	1.703.565,16	2.862.214,81	2.862.214,81	2.862.214,81	2.862.214,81



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 6-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR		
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = e - d	H = e - e									
115801000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	
115802000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	1.764.612,98	0,00	1.764.612,98	0,00	838.284,17	838.284,17	838.284,17	838.284,17	838.284,17	830.391,88	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81
115804000000	A JUBILADOS PATRONALES	1.764.612,98	0,00	1.764.612,98	0,00	838.284,17	838.284,17	838.284,17	838.284,17	838.284,17	830.391,88	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81	926.328,81
115804080000	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1.809.059,28	0,00	1.809.059,28	0,00	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00
115804080000	POR APLICACIÓN DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	1.809.059,28	0,00	1.809.059,28	0,00	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	873.173,28	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00	935.886,00
118000000000	EGRESOS DE CAPITAL	534.744,29	260.656,28	795.400,57	260.656,28	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	227.902,79	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38
118400000000	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	534.744,29	260.656,28	795.400,57	260.656,28	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	227.902,79	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38	529.581,38
118401000000	BIENES MUEBLES	534.744,29	64.156,28	598.900,57	64.156,28	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	227.902,79	333.081,38	333.081,38	333.081,38	333.081,38	333.081,38	333.081,38	333.081,38
118401030000	MOBILIARIOS	66.919,57	0,00	66.919,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.919,57	66.919,57	66.919,57	66.919,57	66.919,57	66.919,57	66.919,57
118401040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	121.800,00	-38.137,46	83.662,54	-38.137,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.662,54	83.662,54	83.662,54	83.662,54	83.662,54	83.662,54	83.662,54
118401060000	HERRAMIENTAS	7.661,01	0,00	7.661,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.661,01	7.661,01	7.661,01	7.661,01	7.661,01	7.661,01	7.661,01
118401070000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	330.702,70	100.861,30	431.564,00	100.861,30	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	265.819,19	227.902,79	165.744,81	165.744,81	165.744,81	165.744,81	165.744,81	165.744,81	165.744,81
118401100000	PARTES Y REPUESTOS	7.661,01	1.432,44	9.093,45	1.432,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.093,45	9.093,45	9.093,45	9.093,45	9.093,45	9.093,45	9.093,45
118404000000	INTANGIBLES	0,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00
118404020000	LICENCIAS COMPUTACIONALES	0,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00	196.500,00
119000000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	581.780,32	0,00	581.780,32	0,00	329.612,28	329.612,28	329.612,28	329.612,28	329.612,28	329.612,28	252.168,04	252.168,04	252.168,04	252.168,04	252.168,04	252.168,04	252.168,04
119700000000	PASIVO CIRCULANTE	546.780,32	0,00	546.780,32	0,00	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36
119701000000	DEUDA FLOTANTE	546.780,32	0,00	546.780,32	0,00	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36
119701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	546.780,32	0,00	546.780,32	0,00	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	312.940,96	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36	233.839,36
119900000000	OTROS PASIVOS	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68
119901000000	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68
119901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	16.671,32	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68	18.328,68



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 7-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B						G = a + b	D	E	F
200000000000	FUNCION II - SERVICIOS SOCIALES	10.000.000,00	2.561.394,40	2.561.394,40	12.561.394,40	4.958.278,08	4.595.904,41	4.552.113,17	7.603.116,32	7.603.116,32	7.965.489,99	7.965.489,99
210000000000	PROGRAMA I - EDUCACION Y CULTURA	10.000.000,00	2.561.394,40	2.561.394,40	12.561.394,40	4.958.278,08	4.595.904,41	4.552.113,17	7.603.116,32	7.603.116,32	7.965.489,99	7.965.489,99
217000000000	EGRESOS EN INVERSIÓN	9.214.984,52	2.305.934,40	2.305.934,40	11.520.918,92	3.920.802,60	3.558.581,57	3.514.790,33	7.600.116,32	7.600.116,32	7.962.337,35	7.962.337,35
217100000000	INVERSIÓN	3.567.466,05	263.564,65	263.564,65	3.831.030,70	1.333.344,28	1.328.802,14	1.288.933,30	2.497.686,42	2.497.686,42	2.502.228,56	2.502.228,56
217101000000	REMUNERACIONES BASICAS	2.050.224,00	70.090,53	70.090,53	2.120.314,53	876.475,90	876.475,90	840.853,58	1.243.838,63	1.243.838,63	1.243.838,63	1.243.838,63
217101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	2.040.924,00	70.090,53	70.090,53	2.111.014,53	876.475,90	876.475,90	840.853,58	1.234.538,63	1.234.538,63	1.234.538,63	1.234.538,63
217101060000	SALARIO UNIFICADOS (OBREROS PÚBLICOS)	9.300,00	0,00	0,00	9.300,00	0,00	0,00	0,00	9.300,00	9.300,00	9.300,00	9.300,00
217102000000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	307.429,21	15.465,04	15.465,04	322.894,25	73.228,34	71.841,37	71.606,50	249.665,91	249.665,91	251.052,88	251.052,88
217102030000	DECIMO TERCER SUELDO	218.329,21	11.757,54	11.757,54	230.086,75	20.034,95	18.735,48	18.658,11	210.051,80	210.051,80	211.351,27	211.351,27
217102040000	DECIMO CUARTO SUELDO	89.100,00	3.707,50	3.707,50	92.807,50	53.193,39	53.105,89	52.946,39	39.614,11	39.614,11	39.701,61	39.701,61
217103000000	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.638,00	0,00	0,00	1.638,00	0,00	0,00	0,00	1.638,00	1.638,00	1.638,00	1.638,00
217103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PÚBLICOS)	182,00	0,00	0,00	182,00	0,00	0,00	0,00	182,00	182,00	182,00	182,00
217103060000	ALIMENTACION (OBREROS PÚBLICOS)	1.456,00	0,00	0,00	1.456,00	0,00	0,00	0,00	1.456,00	1.456,00	1.456,00	1.456,00
217104000000	SUBSIDIOS	294,21	0,00	0,00	294,21	0,00	0,00	0,00	294,21	294,21	294,21	294,21
217104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PÚBLICOS)	84,96	0,00	0,00	84,96	0,00	0,00	0,00	84,96	84,96	84,96	84,96
217104080000	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD (OBREROS PÚBLICOS)	209,25	0,00	0,00	209,25	0,00	0,00	0,00	209,25	209,25	209,25	209,25
217105000000	REMUNERACIONES TEMPORALES	662.106,41	36.000,00	36.000,00	698.106,41	182.897,95	182.897,95	179.644,54	515.208,46	515.208,46	515.208,46	515.208,46
217105090000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTRATADOS	93.770,57	35.000,00	35.000,00	128.770,57	60.801,75	60.801,75	60.801,75	67.968,82	67.968,82	67.968,82	67.968,82
217105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	563.688,00	0,00	0,00	563.688,00	120.106,17	120.106,17	116.852,76	443.581,83	443.581,83	443.581,83	443.581,83
217105120000	SUBROGACION	2.442,24	1.000,00	1.000,00	3.442,24	1.990,03	1.990,03	1.990,03	1.452,21	1.452,21	1.452,21	1.452,21
217105130000	ENCARGOS	2.205,60	0,00	0,00	2.205,60	0,00	0,00	0,00	2.205,60	2.205,60	2.205,60	2.205,60
217106000000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	523.468,58	15.009,08	15.009,08	538.477,66	183.847,94	181.358,59	181.358,59	354.629,72	354.629,72	357.119,07	357.119,07
217106010000	APORTE PATRONAL	305.226,28	8.253,04	8.253,04	313.479,32	120.070,20	120.070,20	120.070,20	193.409,12	193.409,12	193.409,12	193.409,12



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 8-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = e - d	H = e - e								
217106020000	FONDO DE RESERVA	218.242,30	6.756,04	224.998,34	63.777,74	61.288,39	161.220,60	163.709,95									
217107000000	INDEMNIZACIONES	22.305,64	127.000,00	149.305,64	16.894,15	16.228,33	132.411,49	133.077,31									
217107070000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	22.305,64	127.000,00	149.305,64	16.894,15	16.228,33	132.411,49	133.077,31									
217300000000	BIENES Y SERVICIOS PARA	4.655.518,47	1.234.359,39	5.889.877,86	2.277.468,32	1.989.779,43	3.612.409,54	3.900.098,43									
217301000000	SERVICIOS BASICOS	211.648,45	64.219,88	275.868,33	233.857,50	14.406,30	42.010,83	261.462,03									
217301050000	TELECOMUNICACIONES	211.648,45	64.219,88	275.868,33	233.857,50	14.406,30	42.010,83	261.462,03									
217302000000	SERVICIOS GENERALES	2.932.000,00	-2.554.850,00	377.150,00	377.150,00	358.050,00	0,00	19.100,00									
217302040000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMAGENES SATELITALES	7.000,00	-7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00									
217302220000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TELEVISION	130.200,00	-2.250,00	127.950,00	127.950,00	127.950,00	0,00	0,00									
217302490000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	2.794.800,00	-2.545.600,00	249.200,00	249.200,00	230.100,00	0,00	19.100,00									
217303000000	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	10.000,00	-9.440,00	560,00	0,00	0,00	560,00	560,00									
217303030000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0,00	560,00	560,00	0,00	0,00	0,00	560,00									
217303040000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00									
217304000000	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00									
217304020000	MANTENIMIENTO, REPARACION E VEHICULO (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00									
217306000000	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	682.911,50	572.226,00	1.255.137,50	1.152.355,43	1.103.250,14	112.782,07	161.887,36									
217306010000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	39.999,50	-99,50	39.900,00	39.900,00	39.900,00	0,00	0,00									
217306060000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	72.912,00	0,00	72.912,00	28.455,93	4.151,93	44.456,07	68.760,07									
217306070000	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	80.000,00	-40.000,50	39.999,50	39.999,50	15.198,21	0,00	24.801,29									



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 9-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e								
217306130000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	500.000,00	612.326,00	1.112.326,00	1.044.000,00	1.044.000,00	1.044.000,00	1.044.000,00	0,00	0,00	1.044.000,00	0,00	1.044.000,00	68.326,00	68.326,00		
217308000000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	510.540,44	2.380.839,60	2.891.380,04	207.123,40	207.091,00	207.091,00	207.091,00	0,00	0,00	207.091,00	0,00	207.091,00	2.684.256,64	2.684.289,04		
217308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD (OBREROS)	169,00	0,00	169,00	0,00	0,00	0,00	169,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169,00	169,00	169,00		169,00
217308110000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	260.000,00	-250.665,92	9.334,08	8.866,44	8.834,04	8.834,04	8.834,04	0,00	0,00	8.834,04	0,00	8.834,04	467,64	467,64		500,04
217308140000	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	371,44	-371,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217308190000	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	100.000,00	361.955,05	461.955,05	47.835,05	47.835,05	47.835,05	47.835,05	0,00	0,00	47.835,05	0,00	47.835,05	414.120,00	414.120,00		414.120,00
217308200000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	50.000,00	704.621,91	754.621,91	150.421,91	150.421,91	150.421,91	150.421,91	0,00	0,00	150.421,91	0,00	150.421,91	604.200,00	604.200,00		604.200,00
217308210000	EGRESOS PARA SITUACIONES DE	0,00	1.665.300,00	1.665.300,00	0,00	0,00	0,00	1.665.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.665.300,00	1.665.300,00	1.665.300,00		1.665.300,00
217308230000	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217314000000	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	228.418,08	851.363,91	1.079.781,99	306.981,99	306.981,99	306.981,99	306.981,99	0,00	0,00	306.981,99	0,00	306.981,99	772.800,00	772.800,00		772.800,00
217314030000	MOBILIARIOS	199.958,08	879.823,91	1.079.781,99	306.981,99	306.981,99	306.981,99	306.981,99	0,00	0,00	306.981,99	0,00	306.981,99	772.800,00	772.800,00		772.800,00
217314040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.460,00	-11.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217314070000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.000,00	-7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217314080000	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	992.000,00	808.010,36	1.800.010,36	309.990,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	1.490.020,36	1.560.010,36		1.560.010,36
217801000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	317.000,00	-317.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217801010000	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	267.000,00	-267.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217801040000	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
217802000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	675.000,00	1.125.010,36	1.800.010,36	309.990,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	1.490.020,36	1.560.010,36		1.560.010,36
217802040000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	675.000,00	1.125.010,36	1.800.010,36	309.990,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	240.000,00	1.490.020,36	1.560.010,36		1.560.010,36



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 10-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = e - d	H = c - e
218000000000	EGRESOS DE CAPITAL	286.391,92	-286.391,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218400000000	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	286.391,92	-286.391,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218401000000	BIENES MUEBLES	286.391,92	-286.391,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218401030000	MOBILIARIOS	43.150,00	-43.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218401040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	243.241,92	-243.241,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
219000000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	498.623,56	541.851,92	1.040.475,48	1.037.475,48	1.037.322,84	1.037.322,84	3.000,00	3.152,64
219700000000	PASIVO CIRCULANTE	495.623,56	541.851,92	1.037.475,48	1.037.475,48	1.037.322,84	1.037.322,84	0,00	152,64
219701000000	DEUDA FLOTANTE	495.623,56	541.851,92	1.037.475,48	1.037.475,48	1.037.322,84	1.037.322,84	0,00	152,64
219701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	495.623,56	541.851,92	1.037.475,48	1.037.475,48	1.037.322,84	1.037.322,84	0,00	152,64
219900000000	OTROS PASIVOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
219901000000	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
219901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 11-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = e - d	H = c - e								
3000000000000	FUNCION III - SERVICIOS	13.200.000,00	-770.274,40	12.429.725,60	5.195.096,96	4.645.255,78	4.604.034,32	7.234.628,64	7.784.469,82								
3600000000000	PROGRAMA VI - OTROS SERVICIOS COMUNALES	13.200.000,00	-770.274,40	12.429.725,60	5.195.096,96	4.645.255,78	4.604.034,32	7.234.628,64	7.784.469,82								
3670000000000	EGRESOS DE INVERSION	11.677.705,00	-770.274,40	10.907.430,60	5.122.281,90	4.572.440,72	4.531.219,26	5.785.148,70	6.334.989,88								
3671000000000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	3.807.539,44	188.279,47	3.995.818,91	1.430.664,97	1.429.066,61	1.388.914,65	2.565.153,94	2.566.752,30								
3671010000000	REMUNERACIONES BASICAS	2.763.120,00	17.171,94	2.780.291,94	1.057.260,60	1.057.260,60	1.017.561,38	1.723.031,34	1.723.031,34								
3671010500000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	2.683.812,00	16.361,94	2.700.173,94	1.045.161,36	1.045.161,36	1.006.302,33	1.655.012,58	1.655.012,58								
3671010600000	SALARIOS UNIFICADOS	79.308,00	810,00	80.118,00	12.089,24	12.089,24	11.259,05	68.018,76	68.018,76								
3671020000000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	320.664,53	10.849,43	331.513,96	72.533,12	72.533,12	72.533,12	258.980,84	258.980,84								
3671020300000	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	236.964,53	6.484,43	243.448,96	24.831,36	24.831,36	24.831,36	218.617,60	218.617,60								
3671020400000	DECIMO CUARTO SUELDO	83.700,00	4.365,00	88.065,00	47.701,76	47.701,76	47.701,76	40.363,24	40.363,24								
3671030000000	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4.914,00	0,00	4.914,00	1.434,00	1.434,00	1.434,00	3.480,00	3.480,00								
3671030400000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS)	546,00	0,00	546,00	0,00	0,00	0,00	546,00	546,00								
3671030600000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS)	4.368,00	0,00	4.368,00	1.434,00	1.434,00	1.434,00	2.934,00	2.934,00								
3671040000000	SUBSIDIOS	651,66	1,55	653,21	353,43	353,43	353,43	299,78	299,78								
3671040100000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS)	254,88	0,00	254,88	116,82	116,82	116,82	138,06	138,06								
3671040800000	SUBSIDIOS POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS)	396,78	1,55	398,33	236,61	236,61	236,61	161,72	161,72								
3671050000000	REMUNERACIONES TEMPORALES	124.845,44	55.630,00	180.475,44	76.545,00	76.545,00	76.309,24	103.930,44	103.930,44								
3671050900000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTRATADOS)	60.596,24	55.630,00	116.226,24	61.253,70	61.253,70	61.240,72	54.972,54	54.972,54								
3671051000000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	55.464,00	0,00	55.464,00	10.126,67	10.126,67	10.125,67	45.337,33	45.337,33								
3671051200000	SUBROGACION	8.785,20	0,00	8.785,20	5.164,63	5.164,63	4.942,85	3.620,57	3.620,57								
3671060000000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	568.525,62	4.566,55	573.092,17	197.047,44	195.449,08	195.449,08	376.044,73	377.643,09								
3671060100000	APORTE PATRONAL	331.655,79	2.082,72	333.738,51	126.522,64	126.522,64	126.522,64	207.215,87	207.215,87								
3671060200000	FONDO DE RESERVA	236.869,83	2.483,83	239.353,66	70.524,80	68.926,44	68.926,44	168.828,86	170.427,22								



Página : 12-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G+a+b	D	E	F	G=c-d	H=c-e								
367107000000	INDEMNIZACIONES	24.818,19	100.060,00	124.878,19	25.491,38	25.491,38	99.386,81	99.386,81	25.274,40	25.274,40	99.386,81	99.386,81					
367107070000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	24.818,19	100.060,00	124.878,19	25.491,38	25.491,38	99.386,81	99.386,81	25.274,40	25.274,40	99.386,81	99.386,81					
367300000000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	7.822.165,56	-1.257.613,87	6.564.551,69	3.686.616,93	3.138.374,11	2.877.934,76	3.426.177,58	3.137.304,61	3.137.304,61	2.877.934,76	3.426.177,58					
367302000000	SERVICIOS GENERALES	1.537.851,13	168.361,95	1.706.213,08	1.040.140,70	709.146,36	666.072,38	997.066,72	708.747,42	708.747,42	666.072,38	997.066,72					
367302020000	FLETES Y MANIOBRAS	7.000,00	5.104,35	12.104,35	5.104,35	3.062,62	7.000,00	9.041,73	3.047,31	3.047,31	7.000,00	9.041,73					
367302040000	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAJÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES	55.000,00	23.050,38	78.050,38	37.498,00	36.500,00	40.552,38	41.550,38	36.500,00	36.500,00	40.552,38	41.550,38					
367302070000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	240.160,00	456.023,40	696.183,40	552.273,40	292.640,20	143.910,00	403.543,20	292.640,20	292.640,20	143.910,00	403.543,20					
367302200000	SERVICIOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	200.000,00	187.000,00	387.000,00	0,00	0,00	387.000,00	387.000,00	0,00	0,00	387.000,00	387.000,00					
367302220000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TELEVISION	238.333,33	-153.313,33	85.020,00	67.000,00	18.500,00	18.020,00	66.520,00	18.500,00	18.500,00	18.020,00	66.520,00					
367302360000	SERVICIO EN PLANTACIONES FORESTALES (VARIOS)	46.500,00	46.500,00	93.000,00	46.500,00	27.900,00	46.500,00	65.100,00	27.516,37	27.516,37	46.500,00	65.100,00					
367302370000	REMEDIACION, RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00					
367302390000	MEMBRECIAS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00					
367302490000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	736.857,80	-396.002,85	340.854,95	331.764,95	330.543,54	9.090,00	10.311,41	330.543,54	330.543,54	9.090,00	10.311,41					
367303000000	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	25.000,00	0,00	25.000,00	1.680,92	1.680,92	23.319,08	23.319,08	1.680,92	1.680,92	23.319,08	23.319,08					
367303020000	PASAJES AL EXTERIOR	15.000,00	-32,00	14.968,00	0,00	0,00	14.968,00	14.968,00	0,00	0,00	14.968,00	14.968,00					
367303030000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0,00	32,00	32,00	0,00	0,00	32,00	32,00	0,00	0,00	32,00	32,00					
367303040000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	10.000,00	0,00	10.000,00	1.680,92	1.680,92	8.319,08	8.319,08	1.680,92	1.680,92	8.319,08	8.319,08					
367304000000	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y	90.447,00	-4.447,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00	86.000,00	0,00	0,00	86.000,00	86.000,00					
367304020000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00					
367304180000	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	40.447,00	-4.447,00	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00					



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 13-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO G = a + b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	B	B					G = c - d	H = c - e		
367305000000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0,00	399.999,00	399.999,00	397.999,00	399.999,00	397.999,00	334.518,15	334.518,15	2.000,00	2.000,00	65.480,85	65.480,85
367305040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	0,00	399.999,00	399.999,00	397.999,00	399.999,00	397.999,00	334.518,15	334.518,15	2.000,00	2.000,00	65.480,85	65.480,85
367306000000	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	3.386.584,84	-1.771.392,61		262.971,80	1.615.192,23	262.971,80	204.112,93	204.112,93	1.352.220,43	1.352.220,43	1.410.720,43	1.410.720,43
367306010000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	775.988,00	-181.806,78		97.055,78	594.181,22	97.055,78	55.955,78	55.955,78	497.125,44	497.125,44	538.225,44	538.225,44
367306060000	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS	49.200,00	0,00	0,00	0,00	49.200,00	0,00	0,00	0,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00
367306070000	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	83.580,00	-40.080,00		43.500,00	43.500,00	43.500,00	26.100,00	25.741,13	0,00	0,00	17.400,00	17.400,00
367306130000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	2.477.816,84	-1.549.505,83		928.311,01	928.311,01	122.416,02	122.416,02	122.416,02	805.894,99	805.894,99	805.894,99	805.894,99
367308000000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	2.504.282,59	-153.824,49		1.880.086,36	2.350.458,10	1.880.086,36	1.826.074,00	1.826.071,73	470.371,74	470.371,74	524.384,10	524.384,10
367308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, OBREROS	507,00	0,00	0,00	507,00	507,00	0,00	0,00	0,00	507,00	507,00	507,00	507,00
367308040000	MATERIALES DE OFICINA	50.000,00	-7.760,00		42.240,00	42.240,00	0,00	0,00	0,00	42.240,00	42.240,00	42.240,00	42.240,00
367308110000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL	11.985,00	15.815,00	15.815,00	16.000,00	27.800,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00
367308140000	NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	1.500.000,00	604.797,29	604.797,29	1.864.086,36	2.104.797,29	1.864.086,36	1.810.074,00	1.810.071,73	240.710,93	240.710,93	294.723,29	294.723,29
367308190000	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	500.000,00	-500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
367308210000	GASTOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS	436.790,59	-261.676,78		175.113,81	175.113,81	0,00	0,00	0,00	175.113,81	175.113,81	175.113,81	175.113,81
367308240000	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN	5.000,00	-5.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
367314000000	BIENES NO DEPRECIABLES	28.000,00	-48,87		27.951,13	27.951,13	0,00	0,00	0,00	27.951,13	27.951,13	27.951,13	27.951,13
367314040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
367314060000	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7.000,00	-48,87		6.951,13	6.951,13	0,00	0,00	0,00	6.951,13	6.951,13	6.951,13	6.951,13
367314070000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00

Dirección: Ilinworth 108 y Malecon Telf.: (593-04) 2511 677 - www.guayas.gob.ec



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 14-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO G = a + b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	B	B					G = c - d	H = c - e		
367314100000	PARTES Y REPUESTOS	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	7.000,00
367315000000	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	250.000,00	103.738,15	103.738,15	103.738,15	353.738,15	103.738,15	62.482,88	62.173,46	250.000,00	250.000,00	291.255,27	291.255,27
367315150000	PLANTAS	250.000,00	103.738,15	103.738,15	103.738,15	353.738,15	103.738,15	62.482,88	62.173,46	250.000,00	250.000,00	291.255,27	291.255,27
367800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	48.000,00	299.060,00	299.060,00	299.060,00	347.060,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	342.060,00	342.060,00	342.060,00
367801000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	20.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	25.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
367801010000	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
367801040000	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
367802000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	28.000,00	294.060,00	294.060,00	294.060,00	322.060,00	0,00	0,00	0,00	322.060,00	322.060,00	322.060,00	322.060,00
367802040000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	28.000,00	294.060,00	294.060,00	294.060,00	322.060,00	0,00	0,00	0,00	322.060,00	322.060,00	322.060,00	322.060,00
368000000000	EGRESOS DE CAPITAL	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00
368400000000	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00
368401000000	BIENES MUEBLES	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	0,00	0,00	0,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00	19.795,00
368401030000	MOBILIARIOS	12.795,00	0,00	0,00	0,00	12.795,00	0,00	0,00	0,00	12.795,00	12.795,00	12.795,00	12.795,00
368401110000	PARTES Y REPUESTOS	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
369000000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	1.502.500,00	0,00	0,00	0,00	1.502.500,00	72.815,06	72.815,06	72.815,06	72.815,06	1.429.684,94	1.429.684,94	1.429.684,94
369700000000	PASIVO CIRCULANTE	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	72.815,06	72.815,06	72.815,06	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94
369701000000	DEUDA FLOTANTE	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	72.815,06	72.815,06	72.815,06	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94
369701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	72.815,06	72.815,06	72.815,06	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94	1.427.184,94
369900000000	OTROS PASIVOS	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
369901000000	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
369901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00



Página : 15-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G+a+b	D	E	F	G=c-d	H=c-e								
300000000000	FUNCION III - SERVICIOS	35.000.000,00	-1.791.120,00	33.208.880,00	21.677.768,40	3.272.113,22	3.257.746,71	11.531.111,6	29.936.766,78								
360000000000	PROGRAMA VI - OTROS SERVICIOS COMUNALES	35.000.000,00	-1.791.120,00	33.208.880,00	21.677.768,40	3.272.113,22	3.257.746,71	11.531.111,6	29.936.766,78								
367000000000	EGRESOS DE INVERSION	32.995.475,06	-1.819.609,00	31.175.866,06	19.647.254,46	3.234.042,96	3.219.676,45	11.528.611,6	27.941.823,10								
367100000000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.348.423,90	167.491,83	1.515.915,73	479.072,84	478.579,20	464.212,69	1.036.842,89	1.037.336,53								
367101000000	REMUNERACIONES BASICAS	618.576,00	2.718,00	621.294,00	235.826,02	235.826,02	225.626,22	385.467,98	385.467,98								
367101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	595.212,00	0,00	595.212,00	222.253,20	222.253,20	213.080,64	372.958,80	372.958,80								
367101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PUBLICOS)	23.364,00	2.718,00	26.082,00	13.572,82	13.572,82	12.545,58	12.509,18	12.509,18								
367102000000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	108.515,20	1.419,45	109.934,65	24.327,91	24.327,91	24.327,91	85.606,74	85.606,74								
367102030000	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	82.415,20	1.419,45	83.834,65	9.464,33	9.464,33	9.464,33	74.370,32	74.370,32								
367102040000	DECIMO CUARTO SUELDO	26.100,00	0,00	26.100,00	14.863,58	14.863,58	14.863,58	11.236,42	11.236,42								
367103000000	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4.914,00	0,00	4.914,00	1.575,00	1.575,00	1.575,00	3.339,00	3.339,00								
367103040000	COMPENSACION POR TRANSPORTE (OBREROS PUBLICOS) (R)	546,00	0,00	546,00	0,00	0,00	0,00	546,00	546,00								
367103060000	ALIMENTACION (OBREROS PUBLICOS) (R)	4.368,00	0,00	4.368,00	1.575,00	1.575,00	1.575,00	2.793,00	2.793,00								
367104000000	SUBSIDIOS	1.226,61	8,22	1.234,83	595,95	595,95	595,95	638,88	638,88								
367104010000	FOR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PUBLICOS) (R)	254,88	0,00	254,88	84,96	84,96	84,96	169,92	169,92								
367104080000	SUBSIDIOS POR ANTIGUEDAD (OBREROS PUBLICOS) (R)	971,73	8,22	979,95	510,99	510,99	510,99	468,96	468,96								
367105000000	REMUNERACIONES TEMPORALES	403.355,37	17.114,00	420.469,37	139.900,04	139.900,04	135.784,84	280.569,33	280.569,33								
367105080000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	46.406,25	17.114,00	63.520,25	20.962,57	20.962,57	20.949,25	42.557,68	42.557,68								
367105100000	SUBROGACION	1.713,12	0,00	1.713,12	0,00	0,00	0,00	1.713,12	1.713,12								
367106000000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	197.604,26	1.030,83	198.635,09	63.672,99	63.179,35	63.179,35	134.962,10	135.455,74								
367106010000	APORTE PATRONAL	115.221,91	611,55	115.833,46	42.498,99	42.498,99	42.498,99	73.334,47	73.334,47								
367106020000	FONDO DE RESERVA	82.382,35	419,28	82.801,63	21.174,00	20.680,36	20.680,36	61.627,63	62.121,27								



Página : 16-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = e - d	H = c - e								
367107000000	INDEMNIZACIONES	14.232,46	145.201,33	159.433,79	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.123,42	146.258,86	146.258,86	146.258,86			
367107070000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	14.232,46	145.201,33	159.433,79	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.174,93	13.123,42	146.258,86	146.258,86	146.258,86			
367300000000	BIENES Y SERVICIOS PARA	2.893.939,98	855.571,16	3.749.511,14	951.110,29	781.193,97	781.193,97	781.193,97	781.193,97	781.193,97	781.193,97	2.798.400,85	2.968.317,17	2.968.317,17			
367302000000	SERVICIOS GENERALES	7.000,00	50.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00	57.000,00	57.000,00			
367302030000	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00			
367302550000	COMBUSTIBLES	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00			
367303000000	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00			
367303030000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00			
367303040000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00			
367304000000	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	230.000,00	272.881,42	502.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	230.000,00	230.000,00	230.000,00			
367304050000	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	200.000,00	272.881,42	472.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	272.881,42	200.000,00	200.000,00	200.000,00			
367306000000	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	2.581.432,98	582.689,74	3.164.122,72	678.228,87	508.312,55	508.312,55	508.312,55	508.312,55	508.312,55	508.312,55	2.485.893,85	2.655.810,17	2.655.810,17			
367306010000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	696.560,31	479.791,39	1.176.351,70	253.398,04	253.398,04	253.398,04	253.398,04	253.398,04	253.398,04	253.398,04	922.953,66	922.953,66	922.953,66			
367306040000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00			
367306050000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1.548.416,67	102.898,35	1.651.315,02	424.830,83	254.914,51	254.914,51	254.914,51	254.914,51	254.914,51	254.914,51	1.226.484,19	1.396.400,51	1.396.400,51			
367306060000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.456,00	0,00	36.456,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.456,00	36.456,00	36.456,00			
367308000000	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	57.507,00	-50.000,00	7.507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.507,00	7.507,00	7.507,00			
367308020000	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, LOBREROS	507,00	0,00	507,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507,00	507,00	507,00			
367308030000	LUBRICANTES	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
367308130000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00			



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 17-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO G = a + b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	B	B					G = c - d	H = c - e		
367500000000	OBRAS PUBLICAS	28.521.191,16	-2.993.952,00	25.527.239,16	18.216.151,33	1.973.349,79	1.973.349,79	1.973.349,79	1.973.349,79	7.311.087,83	23.553.889,37		
367501000000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	27.804.205,40	-2.998.011,08	24.806.194,32	18.216.151,33	1.973.349,79	1.973.349,79	1.973.349,79	1.973.349,79	6.590.042,99	22.832.844,53		
367501020000	RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	9.696.730,09	-3.049.394,30	6.647.345,79	57.302,80	54.828,43	54.828,43	54.828,43	54.828,43	6.590.042,99	6.592.517,36		
367501140000	CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE CAUCES	18.107.475,31	51.373,22	18.158.848,53	18.158.848,53	1.918.521,36	1.918.521,36	1.918.521,36	1.918.521,36	0,00	16.240.327,17		
367505000000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	716.985,76	4.059,08	721.044,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	721.044,84	721.044,84		
367505010000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	716.985,76	4.059,08	721.044,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	721.044,84	721.044,84		
367700000000	OTROS EGRESOS DE INVERSION	5.000,00	0,00	5.000,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	4.080,00	4.080,00		
367701000000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	5.000,00	0,00	5.000,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	4.080,00	4.080,00		
367701020000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	5.000,00	0,00	5.000,00	920,00	920,00	920,00	920,00	920,00	4.080,00	4.080,00		
367800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	226.920,02	151.280,01	378.200,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.200,03	378.200,03		
367802000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	226.920,02	151.280,01	378.200,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.200,03	378.200,03		
367802040000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	226.920,02	151.280,01	378.200,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.200,03	378.200,03		
368000000000	EGRESOS DE CAPITAL	2.002.024,94	28.489,00	2.030.513,94	2.030.513,94	38.070,26	38.070,26	38.070,26	38.070,26	0,00	1.992.443,68		
368400000000	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	2.002.024,94	28.489,00	2.030.513,94	2.030.513,94	38.070,26	38.070,26	38.070,26	38.070,26	0,00	1.992.443,68		
368401000000	BIENES MUEBLES	0,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	0,00	0,00		
368401040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	28.489,00	0,00	0,00		
368403000000	EXPROPIACIONES DE BIENES	2.002.024,94	0,00	2.002.024,94	2.002.024,94	9.581,26	9.581,26	9.581,26	9.581,26	0,00	1.992.443,68		
368403010000	TERRENOS (EXPROPIACION)	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	9.581,26	9.581,26	9.581,26	9.581,26	0,00	1.490.418,74		
368403020000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (EXPROPIACION)	502.024,94	0,00	502.024,94	502.024,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	502.024,94		
369000000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00		
369900000000	OTROS PASIVOS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00		
369901000000	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00		



Página : 18-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	C = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e
369901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 19-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL A	REFORMAS B	CODIFICADO G+a+b	COMPROMISO D	DEVENGADO E	PAGADO F	SALDO POR COMPROMETER G=c-d	SALDO POR DEVENGAR H=c-e
400000000000	FUNCIÓN IV - SERVICIOS ECONÓMICOS	204.450.000,0	0,00	204.450.000,00	54.383.311,67	38.662.271,60	37.508.677,04	150.066.688,	165.787.728,4
410000000000	PROGRAMA I - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	204.450.000,0	0,00	204.450.000,00	54.383.311,67	38.662.271,60	37.508.677,04	150.066.688,	165.787.728,4
417000000000	EGRESOS DE INVERSIÓN	154.030.852,0	-33.308,00	153.997.544,01	42.575.694,84	26.854.654,77	25.701.060,21	111.421.849,	127.142.889,2
417100000000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	9.811.922,04	708.716,02	10.520.638,06	2.716.966,01	2.711.510,50	2.636.646,32	7.803.672,05	7.809.127,56
417101000000	REMUNERACIONES BÁSICAS	3.436.632,72	127.384,95	3.564.017,67	1.281.744,35	1.281.744,35	1.213.943,60	2.282.273,32	2.282.273,32
417101050000	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	2.512.632,00	78.978,02	2.591.610,02	1.078.709,26	1.078.709,26	1.031.483,70	1.512.900,76	1.512.900,76
417101060000	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PÚBLICOS)	924.000,72	48.406,93	972.407,65	203.035,09	203.035,09	182.459,90	769.372,56	769.372,56
417102000000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	523.336,54	23.066,40	546.402,94	110.025,45	109.759,04	109.422,89	436.377,49	436.643,90
417102030000	DECIMO TERCER SUELDO	376.186,54	17.133,90	393.320,44	29.231,65	28.977,75	28.808,75	364.088,79	364.342,69
417102040000	DECIMO CUARTO SUELDO	147.150,00	5.932,50	153.082,50	80.793,80	80.781,29	80.614,14	72.288,70	72.301,21
417103000000	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	93.366,00	48,00	93.414,00	24.898,00	24.828,00	24.828,00	68.516,00	68.586,00
417103040000	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE (OBREROS PÚBLICOS)	10.374,00	0,00	10.374,00	0,00	0,00	0,00	10.374,00	10.374,00
417103060000	ALIMENTACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)	82.992,00	48,00	83.040,00	24.898,00	24.828,00	24.828,00	58.142,00	58.212,00
417104000000	SUBSIDIOS	29.066,66	71,03	29.137,69	9.797,28	9.797,28	9.797,28	19.340,41	19.340,41
417104010000	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PÚBLICOS)	5.394,96	0,00	5.394,96	1.348,74	1.348,74	1.348,74	4.046,22	4.046,22
417104080000	SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD (OBREROS PÚBLICOS)	23.671,70	71,03	23.742,73	8.448,54	8.448,54	8.448,54	15.294,19	15.294,19
417105000000	REMUNERACIONES TEMPORALES	1.154.944,68	185.573,21	1.340.517,89	265.675,22	264.691,22	259.607,82	1.074.842,67	1.075.826,67
417105090000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTRATADOS	466.608,94	185.573,21	652.182,15	214.215,96	213.231,96	208.480,53	437.966,19	438.950,19
417105100000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	675.084,00	0,00	675.084,00	47.634,13	47.634,13	47.559,56	627.449,87	627.449,87
417105120000	SUBROGACION	9.781,68	0,00	9.781,68	3.825,13	3.825,13	3.567,73	5.956,55	5.956,55
417105130000	ENCARGOS	3.470,06	0,00	3.470,06	0,00	0,00	0,00	3.470,06	3.470,06
417106000000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	904.847,00	32.425,12	937.272,12	264.871,39	262.646,04	262.398,61	672.400,73	674.626,08
417106010000	APORTE PATRONAL	528.810,61	18.296,18	547.106,79	167.310,49	167.310,49	167.310,49	379.796,30	379.796,30



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 20-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e								
417106020000	FONDO DE RESERVA	376.036,39	14.128,94	380.165,33	97.560,90	95.335,55	95.088,12	292.604,43	294.829,78								
417107000000	INDEMNIZACIONES	3.669.728,44	340.147,31	4.009.875,75	759.954,32	758.044,57	756.648,12	3.249.921,43	3.251.831,18								
417107040000	COMPENSACION POR DESAHUCIO (REVISIÓN PARCIAL VIGÉSIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO)	1.060.683,12	0,00	1.060.683,12	0,00	0,00	0,00	1.060.683,12	1.060.683,12								
417107060000	BENEFICIO POR JUBILACION	1.593.692,41	-35.722,13	1.557.970,28	564.984,00	564.984,00	564.984,00	992.986,28	992.986,28								
417107070000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	90.224,65	290.147,31	380.371,96	74.146,76	72.237,01	70.994,88	306.225,20	308.134,95								
417107080000	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD (REVISIÓN PARCIAL VIGÉSIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO)	675.614,16	0,00	675.614,16	0,00	0,00	0,00	675.614,16	675.614,16								
417107090000	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	27.843,60	-4.000,00	23.843,60	0,00	0,00	0,00	23.843,60	23.843,60								
417107100000	POR COMPRA DE RENUNCIA	200.000,00	0,00	200.000,00	60.000,00	60.000,00	59.865,94	140.000,00	140.000,00								
417107110000	INDEMNIZACIONES LABORALES (OBREROS PUBLICOS)	21.670,50	89.722,13	111.392,63	60.823,56	60.823,56	60.803,50	50.569,07	50.569,07								
417300000000	BIENES Y SERVICIOS PARA	25.124.630,10	-475.906,67	24.648.723,43	13.984.382,24	11.327.488,91	11.327.488,91	10.664.341,1	13.321.234,52								
417302000000	SERVICIOS GENERALES	2.651.904,81	1.016.239,62	3.668.144,43	2.714.276,39	1.940.941,87	1.940.941,87	953.868,04	1.727.202,56								
417302070000	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	1.272.948,00	-590,77	1.272.357,23	1.142.357,23	807.330,81	807.330,81	130.000,00	465.026,42								
417302220000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	828.000,35	3.162,75	831.163,10	831.163,10	831.005,48	831.005,48	0,00	157,62								
417302300000	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PUBLICOS	340.000,00	300.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	640.000,00								
417302480000	EVENTOS OFICIALES	210.956,46	-50.715,21	160.241,25	0,00	0,00	0,00	160.241,25	160.241,25								
417302550000	COMBUSTIBLES	0,00	764.382,85	764.382,85	740.756,06	302.605,58	302.605,58	23.626,79	461.777,27								
417303000000	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	81.280,00	-6.959,46	74.320,54	0,00	0,00	0,00	74.320,54	74.320,54								
417303030000	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR	16.280,00	0,00	16.280,00	0,00	0,00	0,00	16.280,00	16.280,00								
417303040000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	65.000,00	-6.959,46	58.040,54	0,00	0,00	0,00	58.040,54	58.040,54								
417304000000	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	859.668,70	669.821,76	1.529.490,46	1.360.904,76	913.007,83	913.007,83	168.585,70	616.482,63								
417304020000		50.585,71	0,00	50.585,71	0,00	0,00	0,00	50.585,71	50.585,71								
417304040000		709.082,99	576.821,77	1.285.904,76	1.260.904,76	816.312,06	816.312,06	25.000,00	469.592,70								



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 21-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	G = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e								
417304050000	VEHICULOS(SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	100.000,00	92.999,99	192.999,99	100.000,00	96.695,77	92.999,99	96.695,77	96.695,77	92.999,99	96.304,22						
417305030000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	11.277.000,00	-2.178.626,32	9.098.373,68	6.362.234,00	5.618.008,84	2.736.139,68	5.618.008,84	5.618.008,84	2.736.139,68	3.480.364,84						
417305030000	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00						
417305040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	11.220.000,00	-2.170.586,32	9.049.413,68	6.320.274,00	5.610.857,66	2.729.139,68	5.610.857,66	5.610.857,66	2.729.139,68	3.438.556,02						
417305050000	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	50.000,00	-8.040,00	41.960,00	41.960,00	7.151,18	0,00	7.151,18	7.151,18	0,00	34.808,82						
417306000000	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	8.242.600,00	-304.790,35	7.937.809,65	1.844.025,50	1.152.819,37	6.093.784,15	1.152.819,37	1.152.819,37	6.093.784,15	6.784.990,28						
417306010000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	595.000,00	-19.281,00	575.719,00	70.000,00	69.945,00	505.719,00	69.945,00	69.945,00	505.719,00	505.774,00						
417306040000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	3.626.333,25	-332.051,95	3.294.281,30	783.265,72	387.901,31	2.511.015,58	387.901,31	387.901,31	2.511.015,58	2.906.379,99						
417306050000	ESTUDIO Y DISEÑOS DE PROYECTOS	3.779.272,05	46.542,60	3.825.814,65	929.259,78	666.546,39	2.896.554,87	666.546,39	666.546,39	2.896.554,87	3.159.268,26						
417306060000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	147.600,00	0,00	147.600,00	61.500,00	28.426,67	86.100,00	28.426,67	28.426,67	86.100,00	119.173,33						
417306090000	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	94.394,70	0,00	94.394,70	0,00	0,00	94.394,70	0,00	0,00	94.394,70	94.394,70						
417307000000	EGRESOS EN INFORMÁTICA	22.000,00	-22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
417307020000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	22.000,00	-22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
417308000000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1.942.664,92	350.408,08	2.293.073,00	1.702.941,59	1.702.711,00	590.131,41	1.702.711,00	1.702.711,00	590.131,41	590.362,00						
417308020000	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, OBREROS	9.633,00	0,00	9.633,00	0,00	0,00	9.633,00	0,00	0,00	9.633,00	9.633,00						
417308030000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	550.000,00	-550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
417308110000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SENALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	1.286.524,99	901.915,01	2.188.440,00	1.622.440,08	1.622.440,08	565.999,92	1.622.440,08	1.622.440,08	565.999,92	565.999,92						
417308130000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	96.506,93	-1.506,93	95.000,00	80.501,51	80.270,92	14.498,49	80.270,92	80.270,92	14.498,49	14.729,08						
417314000000	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	47.511,67	0,00	47.511,67	0,00	0,00	47.511,67	0,00	0,00	47.511,67	47.511,67						
417314040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	47.511,67	0,00	47.511,67	0,00	0,00	47.511,67	0,00	0,00	47.511,67	47.511,67						
417500000000	OBRAS PUBLICAS	112.865.902,6	1.507.990,51	114.373.893,12	23.964.764,73	10.906.073,50	90.409.128,3	9.827.343,12	10.906.073,50	90.409.128,3	103.467.819,6						



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Página : 22-24
 Reporte : FNPRT0305
 Usuario : ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
417501000000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	97.139.266,22	-12.228.763,35	84.910.502,87	16.216.230,40	8.020.705,63	6.941.975,25	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47
417501050000	TRANSPORTE Y VIAS	97.139.266,22	-12.228.763,35	84.910.502,87	16.216.230,40	8.020.705,63	6.941.975,25	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47	68.694.272,47
417505000000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	15.726.636,39	13.736.753,86	29.463.390,25	7.748.534,33	2.885.367,87	2.885.367,87	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92
417505010000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15.726.636,39	13.736.753,86	29.463.390,25	7.748.534,33	2.885.367,87	2.885.367,87	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92	21.714.855,92
417700000000	OTROS EGRESOS DE INVERSION	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
417701000000	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
417701020000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
417800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	6.208.397,26	-1.774.107,86	4.434.289,40	1.909.581,86	1.909.581,86	1.909.581,86	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54
417801000000	TRANSFERENCIAS PARA LA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	6.208.397,26	-1.774.107,86	4.434.289,40	1.909.581,86	1.909.581,86	1.909.581,86	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54	2.524.707,54
417801010000	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	0,00	220.228,74	220.228,74	220.228,74	220.228,74	220.228,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
417801030000	A EMPRESAS PÚBLICAS	2.708.397,26	0,00	2.708.397,26	955.781,12	955.781,12	955.781,12	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14	1.752.616,14
417801040000	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	3.500.000,00	-1.994.336,60	1.505.663,40	733.572,00	733.572,00	733.572,00	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40	772.091,40
418000000000	EGRESOS DE CAPITAL	2.092.000,00	33.308,00	2.125.308,00	33.308,00	33.308,00	33.308,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00
418400000000	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	2.092.000,00	33.308,00	2.125.308,00	33.308,00	33.308,00	33.308,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00	2.092.000,00
418401000000	BIENES MUEBLES	92.000,00	33.308,00	125.308,00	33.308,00	33.308,00	33.308,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00
418401040000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	92.000,00	33.308,00	125.308,00	33.308,00	33.308,00	33.308,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00	92.000,00
418403000000	EXPROPIACIONES DE BIENES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
418403010000	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
419000000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	48.327.147,99	0,00	48.327.147,99	11.774.308,83	11.774.308,83	11.774.308,83	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16	36.552.839,16
419700000000	PASIVO CIRCULANTE	48.324.147,99	0,00	48.324.147,99	11.774.308,83	11.774.308,83	11.774.308,83	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16
419701000000	DEUDA FLOTANTE	48.324.147,99	0,00	48.324.147,99	11.774.308,83	11.774.308,83	11.774.308,83	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16
419701010000	DE CUENTAS POR PAGAR	48.324.147,99	0,00	48.324.147,99	11.774.308,83	11.774.308,83	11.774.308,83	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16	36.549.839,16
419900000000	OTROS PASIVOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00



Página : 23-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A		B		C = a + b		D		E		F		G = c - d		H = c - e	
419901000000	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.000,00		0,00		3.000,00		0,00		0,00		0,00		3.000,00		3.000,00	
419901010000	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	3.000,00		0,00		3.000,00		0,00		0,00		0,00		3.000,00		3.000,00	



Página : 24-24
 Reporte : FNPRRT0305
 Usuario: ARZUÑIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:42:53

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO		SALDO POR COMPROMETER		SALDO POR DEVENGAR	
		A		B		C = a + b	D	E	F	G = c - d	H = c - e						
50000000000	FUNCION V - SERVICIOS INCLASIFICADOS	31.850.000,00		0,00		31.850.000,00	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		29.542.394,9	29.542.394,98		
52000000000	PROGRAMA II - SERVICIO DE LA DEUDA	31.850.000,00		0,00		31.850.000,00	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		29.542.394,9	29.542.394,98		
52900000000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	31.850.000,00		0,00		31.850.000,00	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		29.542.394,9	29.542.394,98		
52960000000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	31.850.000,00		0,00		31.850.000,00	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		29.542.394,9	29.542.394,98		
52960200000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	31.850.000,00		0,00		31.850.000,00	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		29.542.394,98	29.542.394,98		
52960201000	AMORTIZACION PRESTAMO BEDE 315	4.825.363,69		0,00		4.825.363,69	2.307.605,02	2.307.605,02		2.307.605,02		2.307.605,02		2.517.758,67	2.517.758,67		
52960204000	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	27.024.636,31		0,00		27.024.636,31	0,00	0,00		0,00		0,00		27.024.636,31	27.024.636,31		

ECON. ARIANA ZUÑIGA P. - Mgs.
 SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
 DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
 PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Dirección: Ilinworth 108 y Malecon Telf.: (593-04) 2511 677 - www.guayas.gob.ec



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

Página : 1-4
Reporte : FNPRRT0307
Usuario : ARZUNIGA
Fecha : 18/07/2023
Hora : 15:37:34

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		DEVENGADO		RECAUDADO		SALDO POR DEVENGAR	
		A		B		C = a + b		D		E		F = c - d	
9000000000	INGRESOS TOTALES	330.000.000,00		0,00		330.000.000,00		92.348.549,52		92.348.549,52		237.651.450,48	
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	101.756.767,90		-17.266.073,36		84.490.694,54		27.069.434,59		27.069.434,59		57.421.259,95	
1100000000	IMPUESTOS	30.000,00		0,00		30.000,00		17.629,42		17.629,42		12.370,58	
1102000000	SOBRE LA PROPIEDAD	30.000,00		0,00		30.000,00		17.629,42		17.629,42		12.370,58	
1102060000	DE ALCABALAS	30.000,00		0,00		30.000,00		17.629,42		17.629,42		12.370,58	
1300000000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.916.000,00		0,00		1.916.000,00		833.130,67		833.130,67		1.082.869,33	
1301000000	TASAS GENERALES	365.000,00		0,00		365.000,00		100.942,31		100.942,31		264.057,69	
1301120000	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	350.000,00		0,00		350.000,00		99.753,81		99.753,81		250.246,19	
1301990000	OTRAS TASAS	15.000,00		0,00		15.000,00		1.188,50		1.188,50		13.811,50	
1303000000	TASAS DIVERSAS	1.550.000,00		0,00		1.550.000,00		732.188,36		732.188,36		817.811,64	
1303140000	CONCESIONES VIALES	1.550.000,00		0,00		1.550.000,00		732.188,36		732.188,36		817.811,64	
1304000000	CONTRIBUCIONES	1.000,00		0,00		1.000,00		0,00		0,00		1.000,00	
1304060000	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE (CONTRIBUCION ESPECIAL POR	1.000,00		0,00		1.000,00		0,00		0,00		1.000,00	
1700000000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	48.256.976,05		-17.300.754,25		30.956.221,80		1.075.874,62		1.075.874,62		29.880.347,18	
1701000000	RENTAS DE INVERSIONES	686.000,00		145.469,00		831.469,00		695.468,20		695.468,20		136.000,80	
1701020000	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS -	686.000,00		145.469,00		831.469,00		695.468,20		695.468,20		136.000,80	
1703000000	INTERESES POR MORA	3.300.000,00		15.000.000,00		18.300.000,00		7.871,69		7.871,69		18.292.128,31	
1703990000	OTROS INTERESES POR MORA	3.300.000,00		15.000.000,00		18.300.000,00		7.871,69		7.871,69		18.292.128,31	
1704000000	MULTAS	44.270.976,05		-32.446.223,25		11.824.752,80		372.534,73		372.534,73		11.452.218,07	
1704030000	INFRACCION A ORDENANZAS PROVINCIALES (GESTION AMBIENTAL)	360.000,00		0,00		360.000,00		28.368,70		28.368,70		331.631,30	



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

Página : 2-4
 Reporte : FNPRRT0307
 Usuario : ARZUNIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:37:34

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		DEVENGADO		RECAUDADO		SALDO POR DEVENGAR	
		A		B		C = a + b		D		E		F = c - d	
170-40-40000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	43.910.976,05		-32.446.223,25		11.464.752,80		344.166,03		344.166,03		11.120.586,77	
1800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	51.403.791,85		0,00		51.403.791,85		25.032.263,40		25.032.263,40		26.371.528,45	
1806000000	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	51.403.791,85		0,00		51.403.791,85		25.032.263,40		25.032.263,40		26.371.528,45	
180-6020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DE SCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	50.645.487,25		0,00		50.645.487,25		24.653.111,10		24.653.111,10		25.992.376,15	
180-6420000		758.304,60		0,00		758.304,60		379.152,30		379.152,30		379.152,30	
1900000000	OTROS INGRESOS	150.000,00		34.680,89		184.680,89		110.536,48		110.536,48		74.144,41	
1901000000	GARANTIAS Y FIANZAS	25.000,00		0,00		25.000,00		0,00		0,00		25.000,00	
190-1010000	EJECUCION DE GARANTIAS	25.000,00		0,00		25.000,00		0,00		0,00		25.000,00	
1902000000	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	10.000,00		0,00		10.000,00		0,00		0,00		10.000,00	
190-2990000	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	10.000,00		0,00		10.000,00		0,00		0,00		10.000,00	
1904000000	OTROS NO OPERACIONALES	115.000,00		34.680,89		149.680,89		110.536,48		110.536,48		39.144,41	
190-4010000	COMISIONES	5.000,00		0,00		5.000,00		0,00		0,00		5.000,00	
190-4050000	INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	10.000,00		0,00		10.000,00		0,00		0,00		10.000,00	
190-4990000	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	100.000,00		34.680,89		134.680,89		110.536,48		110.536,48		24.144,41	
2000000000	INGRESOS DE CAPITAL	164.578.754,63		-26.832.755,17		137.745.999,46		58.384.286,78		58.384.286,78		79.361.712,68	
2700000000	RECUPERACION DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PUBLICOS	11.371.190,90		-11.371.190,90		0,00		0,00		0,00		0,00	
2701000000	RECUPERACION DE INVERSIONES EN TITULOS - VALORES	11.371.190,90		-11.371.190,90		0,00		0,00		0,00		0,00	
270-1010000	CERTIFICADOS DEL TESORO NACIONAL	4.371.190,90		-4.371.190,90		0,00		0,00		0,00		0,00	



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

Página : 3-4
 Reporte : FNPRRT0307
 Usuario : ARZUNIGA
 Fecha : 18/07/2023
 Hora : 15:37:34

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		DEVENGADO		RECAUDADO		SALDO POR DEVENGAR	
		A	B	C = a + b	D	E	F = c - d						
2701020000	BONOS DEL ESTADO	7.000.000,00	-7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	153.207.563,73	-15.461.564,27	137.745.999,46	58.384.286,78	137.745.999,46	58.384.286,78	79.361.712,68					
2801000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	15.375.000,00	-15.000.000,00	375.000,00	345.986,56	375.000,00	345.986,56	29.013,44					
2801040000	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS	375.000,00	0,00	375.000,00	345.986,56	375.000,00	345.986,56	29.013,44					
2801110000	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS - MTOP	15.000.000,00	-15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
2802000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	3.338,11	0,00	3.338,11	0,00	3.338,11	0,00	3.338,11					
2802100000	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	3.338,11	0,00	3.338,11	0,00	3.338,11	0,00	3.338,11					
2806000000	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL DE INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	127.694.843,15	0,00	127.694.843,15	58.038.300,22	127.694.843,15	58.038.300,22	69.656.542,93					
2806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	102.352.211,40	0,00	102.352.211,40	57.523.925,92	102.352.211,40	57.523.925,92	44.828.285,48					
2806420000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	25.342.631,75	0,00	25.342.631,75	514.374,30	25.342.631,75	514.374,30	24.828.257,45					
2810000000	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	10.134.382,47	-461.564,27	9.672.818,20	0,00	9.672.818,20	0,00	9.672.818,20					
2810010000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES	10.134.382,47	-461.564,27	9.672.818,20	0,00	9.672.818,20	0,00	9.672.818,20					
3000000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	63.664.477,47	44.098.828,53	107.763.306,00	6.894.828,15	107.763.306,00	6.894.828,15	100.868.477,85					
3600000000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	31.128.922,72	-26.272.049,92	4.856.872,80	0,00	4.856.872,80	0,00	4.856.872,80					
3601000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00					
3601010000	CERTIFICADOS DEL TESORO NACIONAL	10,00	0,00	10,00	0,00	10,00	0,00	10,00					



CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

Del 01/01/2023 Al 30/06/2023

Página : 4-4
Reporte : FNPRRT0307
Usuario : ARZUNIGA
Fecha : 18/07/2023
Hora : 15:37:34

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL		REFORMAS		CODIFICADO		DEVENGADO		RECAUDADO		SALDO POR DEVENGAR	
		A	10,00	B	0,00	C = a + b	10,00	D	0,00	E	0,00	F = c - d	10,00
3601020000	BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO NACIONAL												
3602000000	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	31.128.902,72		-26.272.049,92		4.856.852,80		0,00		0,00		4.856.852,80	
3602010000	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	2.683.972,02		0,00		2.683.972,02		0,00		0,00		2.683.972,02	
3602040000	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	28.444.930,70		-26.272.049,92		2.172.880,78		0,00		0,00		2.172.880,78	
3700000000	SALDOS DISPONIBLES	5.000.000,00		70.370.878,45		75.370.878,45		0,00		0,00		75.370.878,45	
3701000000	SALDO EN CAJA Y BANCOS	5.000.000,00		70.370.878,45		75.370.878,45		0,00		0,00		75.370.878,45	
3701990000	OTROS SALDOS	5.000.000,00		70.370.878,45		75.370.878,45		0,00		0,00		75.370.878,45	
3800000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	27.535.554,75		0,00		27.535.554,75		6.894.828,15		6.894.828,15		20.640.726,60	
3801000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	27.535.554,75		0,00		27.535.554,75		6.894.828,15		6.894.828,15		20.640.726,60	
3801010000	DE CUENTAS POR COBRAR	8.940.679,65		0,00		8.940.679,65		3.786.362,04		3.786.362,04		5.154.317,61	
3801070000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS- COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	2.220.947,05		0,00		2.220.947,05		1.932.155,95		1.932.155,95		288.791,10	
3801080000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PUBLICAS - CONSTRUCCION DE OBRAS	16.373.928,05		0,00		16.373.928,05		1.176.310,16		1.176.310,16		15.197.617,89	

ECON. ARIANA ZUÑIGA P., Mgs.
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Dirección: Illinworth 108 y Malecón Telf.: (593-04) 2511 677 - www.guayas.gob.ec

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

Fecha: 18/07/2023 10:26:29

62	INGRESOS DE GESTIÓN			96.669.212,01
621	IMPUESTOS		17.629,42	
62102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD			
623	TASAS Y CONTRIBUCIONES		833.130,67	
62301	TASAS GENERALES			
62303	TASAS POR DERECHOS			
625	RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS		1.186.411,10	
62501	RENTAS DE INVERSIONES		695.468,20	
62503	INTERESES POR MORA		7.871,69	
62504	MULTAS		372.534,73	
62524	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		110.536,48	
626	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		83.416.550,18	
62606	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIER		25.032.263,40	
62621	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER		345.986,56	
62626	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSI		58.038.300,22	
629	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES		11.215.490,64	
62955	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ACTIVOS		9.368.390,74	
62999	DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUE		1.847.099,90	
63	GASTOS DE GESTIÓN			15.283.942,86
631	INVERSIONES PÚBLICAS		3.730.044,62	
63151	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL		976.601,35	
63154	INVERSIONES EN INVENTARIOS NACIONALES DE USO P		2.753.443,27	
633	REMUNERACIONES		5.826.462,50	
63301	REMUNERACIONES BÁSICAS		4.044.234,06	
63302	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		308.304,91	
63303	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		26.154,00	
63304	SUBSIDIOS		8.751,80	
63305	REMUNERACIONES TEMPORALES		511.112,79	
63306	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		774.745,63	
63307	INDEMNIZACIONES		153.159,31	
634	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.719.473,68	
63401	SERVICIOS BÁSICOS		125.578,79	
63402	SERVICIOS GENERALES		491.697,13	
63403	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTEN		7.369,12	

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS**

Fecha: 18/07/2023 10:26:29

63404	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOL	14.020,46	
63405	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	321.890,98	
63406	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	693.899,97	
63407	GASTOS EN INFORMÁTICA	8.044,28	
63408	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	56.972,95	
635	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		1.554.326,62
63501	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	80.830,49	
63502	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.305.683,29	
63504	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	167.812,84	
636	TRANSFERENCIAS ENTREGADAS		1.711.457,45
63602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO IN	838.284,17	
63604	PARTICIPACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	873.173,28	
637	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTE		16.671,32
63799	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN EJER	16.671,32	
639	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES		725.506,67
63901	DEPRECIACIÓN BIENES DE ADMINISTRACIÓN	716.991,86	
63956	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DEL PATRIMONIO	8.514,81	

UTILIDAD/DEFICIT DEL EJERCICIO 81.385.269,15

LCCO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR CONTABLE

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

Página: 1 de 4

Fecha: 18/07/2023 10:22:11

ACTIVOS**ACTIVOS CORRIENTES**

11101	CAJAS RECAUDADORAS	6,71
11103	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURSO LEGAL	48.625.069,62
11104	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR FONDOS DE PRÉSTAMOS Y	50.202.780,91
11115	BANCOS COMERCIALES MONEDA DE CURSO LEGAL-CUENTA DE	511,96
11201	ANTICIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS	282.568,96
11203	ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRAS	3.868.022,88
11205	ANTICIPOS A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS	1.326.538,52
11211	GARANTÍAS ENTREGADAS	3.789,72
11213	FONDOS DE REPOSICIÓN	2.459,75
11214	ANTICIPO ENTREGADO POR CONVENIOS	797.435,50
11215	FONDOS A RENDIR CUENTAS	942,87
11217	DÉBITOS DE TESORERÍA	36.550,00
11221	EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR (IESS)	5.776,05
11238	BONOS ENTREGADOS EN DACIÓN DE PAGO	21.557.360,70
11247	CERTIFICADOS DE TESORERÍA - CTS	3.872.159,22
11250	POR RECUPERACIÓN DE FONDOS	1.410.805,34
11261	DEUDORES POR CONCILIACIÓN BANCARIA	14.210,48
11281	ANTICIPOS DE FONDOS POR PAGOS AL SRI	7,12
11381	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	145,47
11385	CUENTAS POR COBRAR DEL AÑO ANTERIOR	9.236.325,59
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES		141.243.467,37

INVERSIONES A LARGO PLAZO

12205	INVERSIONES EN TÍTULOS Y VALORES	6.185.021,00
12497	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	31.022.525,24
12498	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	104.443.884,95
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO		141.651.431,19

ACTIVOS FIJOS

14101	BIENES MUEBLES		30.985.184,50
1410103	MOBILIARIOS	1.098.495,57	
1410104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.889.162,86	
1410105	VEHÍCULOS	10.541.244,84	
1410106	HERRAMIENTAS	335.700,71	
1410107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.932.072,73	
1410108	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	105.328,17	
1410109	LIBROS Y COLECCIONES	13.718,00	
1410111	PARTES Y REPUESTOS	67.389,62	
1410113	EQUIPO MÉDICO	2.072,00	
14103	BIENES INMUEBLES		22.797.203,12
1410301	TERRENOS	13.275.144,92	
1410302	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	9.522.058,20	
14105	BIENES BIOLÓGICOS PARA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		39.070,00
1410512	SEMOVIENTES	39.070,00	
14301	INFRAESTRUCTURA		14.990.815,71
1430102	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	986.075,11	
1430105	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y VÍAS	10.097.797,25	
1430107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3.906.943,35	
14801	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA		32.272.756,90
1480105	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA PARA TRANSPORTE Y VÍAS	32.272.756,90	
14899 - 14399	(-) DEPRECIACION ACUMULADA		-48.007.274,33
14299 - 14199			
1910102	LICENCIAS COMPUTACIONALES		49.003,00

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

Página: 2 de 4

Fecha: 18/07/2023 10:22:11

TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		53.126.758,90
<u>INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS</u>		
15111	REMUNERACIONES BÁSICAS	3.451.306,87
15112	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	278.461,44
15113	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	27.837,00
15114	SUBSIDIOS	10.746,66
15115	REMUNERACIONES TEMPORALES	664.034,21
15116	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	202.846,26
15118	INDEMNIZACIONES	812.939,21
15132	SERVICIOS GENERALES	2.785.475,56
15133	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.680,92
15134	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.185.889,25
15135	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	5.618.008,84
15136	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.281.839,63
15138	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	4.529.194,76
15139	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	920,00
15141	BIENES MUEBLES PARA INVERSIÓN	52.587,89
15143	BIENES DE EXPROPIACIONES PARA INVERSIÓN	1.663.426,99
15145	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	21.779,07
15151	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	126.251.943,34
15155	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS	219.988.834,39
15158	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	1.914.581,86
15192	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN OBRAS EN	609.273.124,80
15198	(-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN	-765.928.123,22
15231	SERVICIOS BÁSICOS	14.406,30
15232	SERVICIOS GENERALES	222.662,67
15235	ARRENDAMIENTO DE BIENES	334.518,15
15236	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	687.014,23
15238	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	1.473.105,96
15241	BIENES MUEBLES PARA INVERSIÓN	93.500,00
15245	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	379.731,99
15246	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	62.482,88
15259	DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	240.000,00
15292	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN PROGRAMAS	4.013.542,12
15298	(-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN	-4.810.265,35
15299	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA BIENES DE INVERSIÓN	-9.760,76
TOTAL DE INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS		217.790.273,92
<u>OTROS</u>		
12502	PREPAGOS POR SERVICIOS GENERALES	2.491,64
12507	CARGOS DIFERIDOS POR GASTOS EN INFORMÁTICA	1.328,32
12525	PREPAGOS DE TASAS	307.117,89
12601	ACTIVOS TEMPORALES NO RECUPERABLES	1.047,30
12699	(-) PROVISIÓN PARA INCOBRABLES	-694,38
13101	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	243.675,57
TOTAL DE OTROS		554.966,34
TOTAL DE ACTIVOS		554.366.897,72
<u>PASIVOS</u>		
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>		
21201	DEPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN	66,25
21203	FONDOS DE TERCEROS	186.631,27
21207	OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000,00

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

Página: 3 de 4

Fecha: 18/07/2023 10:22:11

21209	DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	168.746,76
21211	GARANTÍAS RECIBIDAS	1.862,19
21217	CRÉDITOS PROVISIONALES POR REINTEGROS	12.628,66
21261	ACREEDORES POR CONCILIACIÓN BANCARIA	5.739.294,12
21281	DEPÓSITOS Y FONDOS PARA EL SRI	22.200,41
21351	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	201.662,11
21353	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	88.063,61
21357	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	247,26
21358	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	7.892,29
21371	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	169.251,49
21373	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.991,90
21375	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	1.078.730,38
21381	CENTAS POR PAAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.628,58
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES		7.783.897,28
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO</u>		
22301	CRÉDITOS INTERNOS	30.468.358,25
22498	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	37.874.890,99
TOTAL DE PASIVOS A LARGO PLAZO		68.343.249,24
TOTAL DE PASIVOS		76.127.146,52
<u>PATRIMONIO</u>		
61109	PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	396.854.482,05
61803	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	81.385.269,15
TOTAL DE PATRIMONIO		478.239.751,20
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:		554.366.897,72
<u>DE ORDEN</u>		
<u>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>		
91109	GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	66.387.605,99
91113	BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	636.633,51
91115	JUICIOS EN CURSO	646.798,86
91117	BIENES NO DEPRECIABLES	748.336,80
91119	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	8.287.127,71
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		76.706.502,87
<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</u>		
92109	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y	66.387.605,99
92113	RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	636.633,51
92115	RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO	646.798,86
92117	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABLES	748.336,80
92119	RESPONSABILIDAD POR OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	8.287.127,71
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		76.706.502,87
TOTAL DE DE ORDEN		0,00

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 02-ENE-2023 AL 30-JUN-2023
TODOS LOS PROYECTOS

Página: 4 de 4

Fecha: 18/07/2023 10:22:11

LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR CONTABLE

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO,
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023
TODOS LOS PROYECTOS

Fecha: 18/07/2023 10:24.52
 Reporte: FNCORP20
 Página: 1

CRÉDITOS	FUENTES CORRIENTES	27.069.434,59
113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	17.629,42
113.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	833.130,67
113.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.075.874,62
113.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	25.032.263,40
113.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	110.536,48
(-) DÉBITOS	USOS CORRIENTES	10.512.405,53
213.51	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	5.624.800,39
213.53	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.613.289,30
213.56	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	1.305.683,29
213.57	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	248.396,07
213.58	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.703.565,16
213.99	CUENTAS POR PAGAR POR OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS A	16.671,32
SUPERAVIT CORRIENTE \$		16.557.029,06
CRÉDITOS	FUENTES DE CAPITAL	58.384.286,78
113.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	58.384.286,78
(-) DÉBITOS	USOS DE INVERSIONES	37.266.027,30
213.71	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5.778.706,96
213.73	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	17.231.844,52
213.75	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	11.800.692,91
213.77	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	920,00
213.78	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	2.154.581,86
213.84	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	299.281,05
SUPERAVIT CAPITAL \$		21.118.259,48
SUPERÁVIT/DÉFICIT BRUTO:		\$ 37.675.288,54
CRÉDITOS	FUENTES DE CREDITOS	
113.97	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	3.108.466,11
113.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	3.786.362,04
(-) DÉBITOS	USOS DE CREDITOS	
213.96	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2.307.605,02
213.98	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	13.197.387,69
DÉFICIT FINANCIAMIENTO		\$ -8.610.164,56
VARIACIONES DE FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
113.81	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.545.596,80
213.81	CENTAS POR PAAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-3.544.113,69
FLUJOS NETOS		\$ 1.483,11
VARIACIONES DE FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
111.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	-23.457.397,68
112.	ANTICIPOS DE FONDOS	-5.640.286,35
212.	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	31.076,94
VARIACIÓN NETA		\$ -29.066.607,09
SUPERÁVIT/DÉFICIT BRUTO:		\$ -37.675.288,54

LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
 SUBDIRECTOR CONTABLE

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
 DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO,
 PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS



Dirección Provincial de Secretaría General

Oficio No. PG-SG-03964-2022
Guayaquil, 14 de diciembre de 2022

Ingeniera
Karini Panchano Sornoza
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

Coordinación General Administrativa Financiera
Firma Recepción: [Handwritten Signature]
Fecha: 14-12-22 Hora: [Handwritten]
ESTÁ RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, se sancionó con fecha 12 de diciembre de 2022, conforme a los artículos 245, 248, 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tal como consta en la página web y gaceta institucional.

Atentamente,

[Handwritten Signature]



Ab. Víctor Manuel Mieles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA DEL GUAYAS

Adj.: Lo Indicado
C.c.: Coordinación General Administrativa Financiera
Archivo.-

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Elaborado por: Abg. Erick Zurita Guerrero, ANALISTA SENIOR LEGAL. Row 2: Revisado por: Abg. Héctor González Pezo, SUBSECRETARIO (E).

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 14-12-22 Hora: [Handwritten]



Prefectura del
Guayas

Dirección Provincial
de Secretaría General

Oficio No. PG-SG-03895-2022

Guayaquil, 09 de diciembre de 2022

Magíster

Susana González Rosado

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 09 de diciembre de 2022, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR, EN SEGUNDO DEBATE, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Víctor Manuel Mieles Cabal, MSc.

**SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA DEL GUAYAS**

Adj.: Lo indicado

C.c.: Viceprefectura del Guayas

Archivo.-

Elaborado por: Ab. Erick Zurita Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	





**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, CELEBRADA
EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
MICROSOFT TEAMS**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, con la concurrencia de la magister Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, los señores consejeros que integran el Consejo Provincial y actuando en calidad de secretario, el abogado Víctor Mieles Cabal, MSc., se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene.- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Buenas tardes, señores consejeros, señor secretario proceda a constatar el cuórum exigido por la ley que corresponde a esta sesión ordinaria del H. Consejo Provincial del Guayas".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia señora prefecta, procedo a constatar el cuórum de ley de la presente sesión. Consejeros(as): Yúnez Parra José, ausente; Alfaro Mieles Julio, presente; Alvarado Aroca Edson, ausente; Alvarado Peñafiel Elsa, ausente; Ing. Asán Wonsang José, presente; Betancourth Valarezo Máximo, ausente; Cantos Acosta Rodolfo, presente; Cañizares Villamar Wilson, presente; Castro Guadamud Luis, presente; Cercado Chóez Ignacio, ausente; Cruz Rodríguez José, presente; Espinoza Espinoza Elvis, presente; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, presente; Gómez Salazar Xavier, presente; Herrera Méndez Ángela, ausente; León Zúñiga Elvira, presente; Martillo Pino José David, ausente; Miclos Carrera Jorge, presente; Mite Cruz Dany, presente; Molina Yánez Jonnatan, presente; Muñoz Moreira Manuel, presente; Narváez Mendieta Dalton, ausente; Ordóñez Murillo Norma, ausente; Orellana Ortiz Pedro, presente; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, presente; Rodríguez Mancheno Gregorio, presente; Salas Cercado Marvin, presente; Torres Guanga Julio, presente; Vera Ortega Jorge, presente; Vera Zavala Jorge, presente; delegado de la consejera Viteri Jiménez Cynthia, Lic. Jorge Rodríguez Cuesta, ausente; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, ausente; Zambrano Alcívar Álex, presente. Le informo señora prefecta que se encuentran en la sesión virtual veintidós (22) consejeros; por lo tanto, existe el cuórum que dispone la ley".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario existiendo el quorum que dispone la ley, proceda con la lectura del orden del día".- **SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia señora prefecta, procedo a dar lectura del orden del día de la presente sesión ordinaria: **1)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del Acta de Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022. **2)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, en segundo debate, del contenido de la Resolución Nro. 04-CPP-PG-2022, del 16 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, respecto del Anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **3)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

del Guayas, del contenido de la Resolución Nro. 03-CEC-PG-2022, del 06 de diciembre de 2022, de la Comisión de Excusas y Calificaciones del Consejo Provincial del Guayas, mediante la cual emitió su informe favorable y sugiere al pleno del H. Consejo Provincial del Guayas, que ratifique la aprobación de la licencia sin remuneración, solicitada por la señora prefecta provincial del Guayas, Mgs. Susana González Rosado, desde el 03 de enero al 05 de febrero de 2023, conforme lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia). **4)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, por la que se autoriza el texto y la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **4.1)** Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colimes, que tiene por objeto la: "Construcción de un Área de Recreación Turística para el Programa Guayas Pueblo de Colores en el sector Puerto Rico, del cantón Colimes", por el valor de: Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$152.061,63). **4.2)** Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, que tiene por objeto ejecutar acciones para el desarrollo social en beneficio de grupos vulnerables de atención prioritaria, por el valor de: Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30.000,00). **4.3)** Adendum Ampliatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, celebrado entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Daule, con la finalidad de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. DPOP-GAOC-4492-2022, del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, director provincial de Obras Públicas. **4.4)** Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y la Cámara de Comercio Ecuatoriano - China, que tiene por objeto impulsar el desarrollo y la ejecución de la XV Cumbre Empresarial China-Lac 2022, por el valor de: Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). **4.5)** Adendum Ampliatorio y Modificadorio al Convenio de Cooperación, celebrado entre la Prefectura del Guayas y la Fundación de Rescate Animal "El Gran Roque", con el objeto de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. 2067-GPG-DEECO-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Lcda. Tania Macera Torres, directora provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades - DEECO. **4.6)** Adendum Modificadorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias, celebrado entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Milagro, con el objeto de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. DPOP-GAOC-4520-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, director provincial de Obras Públicas. **4.7)** Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salitre, que tiene por objeto ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado en la Zona Urbana de la Cabecera Cantonal de Salitre: Calle Juan Montalvo



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

desde Av. Carlos Armando Romero Rodas (Abscisa 0+000 a 0+460); Muro Izquierdo del Río Vices desde la Calle Homero Chiriguaya (Abscisa 0+000 a 0+440) del cantón Salitre", por el valor de: Ciento Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$140.000,00). **4.8**) Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Prefectura del Guayas y la Federación Deportiva del Guayas, que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "Fedeguayas Beach Games (Juegos Deportivos de Playa) Playas 2023", por el valor de: Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$238.560,00). **5**) Conocimiento y resolución del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por la que se autoriza la suscripción del Convenio de Pago entre la Prefectura del Guayas y la compañía Marvil S.A., por la: "Adquisición de Diésel 2 Industrial para Maquinarias y Equipos del GPG (Contrato Nro. L-CPG-6-2020-X-0)", por la cantidad de: Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cuatro con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$407.504,86). **6**) Conocimiento y Resolución del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, del memorando Nro. PG-PSP-DPTH-0006-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por los abogados Ericka Nativí Merchán y Gustavo Taiano Cuesta, directora provincial de Talento Humano (E) y procurador síndico provincial, respectivamente, referente a la Planificación de Talento Humano correspondiente al ejercicio fiscal 2023. *Hasta aquí la lectura del orden del día*.- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señores consejeros, moción para la aprobación del orden del día".- **CONSEJERO JOSÉ ASÁN:** "Señora prefecta, mociono la aprobación del orden del día".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario, tome votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia señora prefecta, previo a tomar votación, informo a usted y a los asistentes a la presente sesión que se ha incorporado a la sesión virtual la consejera Norma Ordóñez, por lo tanto, contamos con veintitrés (23) consejeros presentes. Su voto señores consejeros. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortíz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero José Asán, apoyada por los consejeros Luis Castro, Jonnatan Molina, Marvin Salas, Julio Alfaro, Elvira León, Norma Ordóñez y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario sírvase leer el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del Acta de Sesión Ordinaria celebrada el 30 de



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

noviembre de 2022. *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*.- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Moción para la aprobación del primer punto del orden del día".- **CONSEJERO JORGE MICLOS:** "Mociono la aprobación del primer punto del orden del día".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Proceda a tomar votación, señor secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortíz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Jorge Miclos, apoyada por los consejeros Hugo Vera, Luis Castro, José Asán, Elvira León, Marvin Salas, Julio Alfaro y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario sírvase leer el segundo punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, en segundo debate, del contenido de la Resolución Nro. 04-CPP-PG-2022, del 16 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, respecto del Anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. *Hasta aquí la lectura del segundo punto del orden del día*".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Moción para la aprobación del segundo punto del orden del día".- **CONSEJERO JULIO TORRES:** "Mociono la aprobación del primer punto del orden del día, señora prefecta".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Proceda a tomar votación, señor secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortíz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

consejero Julio Torres, apoyada por los consejeros Luis Castro, Dany Mite, Pedro Orellana, Jorge Vera Ortega, José Cruz, Marvin Salas y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR, EN SEGUNDO DEBATE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**".- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el tercer punto del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del contenido de la Resolución Nro. 03-CEC-PG-2022, del 06 de diciembre de 2022, de la Comisión de Excusas y Calificaciones del Consejo Provincial del Guayas, mediante la cual emitió su informe favorable y sugiere al pleno del H. Consejo Provincial del Guayas, que ratifique la aprobación de la licencia sin remuneración, solicitada por la señora prefecta provincial del Guayas, Mgs. Susana González Rosado, desde el 03 de enero al 05 de febrero de 2023, conforme lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Código de la Democracia)". Hasta aquí la lectura del tercer punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del tercer punto del orden del día".- CONSEJERO JONNATAN MOLINA: "Moción para la aprobación del tercer punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortiz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Jonnatan Molina, apoyada por los consejeros Luis Castro, Pedro Orellana, Julio Alfaro, Marvin Salas y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 03-CEC-PG-2022, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, Y RATIFICAR LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, SOLICITADA POR LA SEÑORA PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, DESDE EL 03 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL**



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA) Y EN SU AUSENCIA, SUBROGARÁ LA FUNCIÓN DE PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL ING. JOSÉ YÚNEZ PARRA, VICEPREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el cuarto punto de orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, por la que se autoriza el texto y la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 4.1) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colimes, que tiene por objeto la: "Construcción de un Área de Recreación Turística para el Programa Guayas Pueblo de Colores en el sector Puerto Rico, del cantón Colimes", por el valor de: Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$152.061,63). 4.2) Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, que tiene por objeto ejecutar acciones para el desarrollo social en beneficio de grupos vulnerables de atención prioritaria, por el valor de: Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30.000,00). 4.3) Adendum Ampliatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, celebrado entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Daule, con la finalidad de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. DPOP-GAOC-4492-2022, del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, director provincial de Obras Públicas. 4.4) Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y la Cámara de Comercio Ecuatoriano - China, que tiene por objeto impulsar el desarrollo y la ejecución de la XV Cumbre Empresarial China-Lac 2022, por el valor de: Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). 4.5) Adendum Ampliatorio y Modificadorio al Convenio de Cooperación, celebrado entre la Prefectura del Guayas y la Fundación de Rescate Animal "El Gran Roque", con el objeto de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. 2067-GPG-DEECO-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Lcda. Tania Macera Torres, directora provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades - DEECO. 4.6) Adendum Modificadorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias, celebrado entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Milagro, con el objeto de modificar la cláusula tercera denominada Obligaciones y Responsabilidades de las Partes, conforme consta en el oficio Nro. DPOP-GAOC-4520-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, director provincial de Obras Públicas. 4.7) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obras, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salitre, que tiene por objeto



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado en la Zona Urbana de la Cabecera Cantonal de Salitre: Calle Juan Montalvo desde Av. Carlos Armando Romero Rodas (Abscisa 0+000 a 0+460); Muro Izquierdo del Río Vinces desde la Calle Homero Chiriguaya (Abscisa 0+000 a 0+440) del cantón Salitre", por el valor de: Ciento Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$140.000,00). 4.8) Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Prefectura del Guayas y la Federación Deportiva del Guayas, que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "Fedeguayas Beach Games (Juegos Deportivos de Playa) Playas 2023", por el valor de: Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$238.560,00). *Hasta aquí la lectura del cuarto punto del orden del día*.- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del cuarto punto del orden del día".- CONSEJERO JULIO ALFARO: "Salitre mociona la aprobación del cuarto punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortiz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Julio Alfaro, apoyada por los consejeros Jonnatan Molina, Julio Torres, Hugo Vera, Gregorio Rodríguez, Luis Castro y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL TEXTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS 8 INSTRUMENTOS LEGALES DEL PRESENTE PUNTO, CUYOS ANTECEDENTES CONSTAN EN EL ORDEN DEL DÍA**".- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el quinto punto de orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por la que se autoriza la suscripción del Convenio de Pago entre la Prefectura del Guayas y la compañía Marvil S.A., por la: "adquisición de diésel 2 industrial para maquinarias y equipos del GPG (Contrato Nro. L-CPG-6-2020-X-0)", por la cantidad de: cuatrocientos siete mil quinientos cuatro con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$407.504,86)". *Hasta aquí la lectura del quinto punto del orden del día*.- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del quinto punto del orden del día".- CONSEJERO JONNATAN MOLINA: "Señora prefecta, mociono la aprobación del quinto punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortiz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Jonnatan Molina, apoyada por los consejeros Luis Castro, José Asán, Norma Ordóñez, Hugo Vera, Julio Alfaro, Marvin Salas y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL TEXTO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PAGO ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA COMPAÑÍA MARVIL S.A., POR LA: "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL 2 INDUSTRIAL PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL GPG (CONTRATO NRO. I-CPG-6-2020-X-0)". POR LA CANTIDAD DE: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$407.504,86).**- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el sexto y último punto de orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, del memorando Nro. PG-PSP-DPTH-0006-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por los abogados Ericka Nativí Merchán y Gustavo Taiano Cuesta, directora provincial de Talento Humano (E) y procurador síndico provincial, respectivamente, referente a la Planificación de Talento Humano correspondiente al ejercicio fiscal 2023". *Hasta aquí la lectura del sexto punto del orden del día*".- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del sexto punto del orden del día".- CONSEJERO JOSÉ ASÁN: "Señora prefecta, mociono la aprobación del sexto punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Miele Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cantos Acosta Rodolfo, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; delegado de Falcón Ortega Kléber, el señor Carlos Zambrano Miranda, a favor; Gómez Salazar Xavier, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Muñoz Moreira Manuel, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; Orellana Ortiz Pedro, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Salas Cercado Marvin, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Ortega Jorge, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero José Asán, apoyada por los consejeros Jorge Vera Ortega, Luis Castro, Álex Zambrano, Gregorio Rodríguez, Elvira León y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintitrés (23) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL MEMORANDO NRO. PG-PSP-DPTH-0006-2022, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LOS ABOGADOS ERICKA NATIVÍ MERCHÁN Y GUSTAVO TAIANO CUESTA, DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E) Y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.- LA SEÑORA PREFECTA: "Señores consejeros, declaro terminada la sesión, muchas gracias a todos por su asistencia".-----

Las resoluciones adoptadas durante la sesión, se realizan siguiendo el procedimiento parlamentario establecido en los artículos 321, 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las diecisiete horas, se da por terminada la sesión.

Mgs. Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Abg. Víctor Mielles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por.	Abg. Erick Zúñiga Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
----------------	---	--



Prefectura del
Guayas

Dirección Provincial
de Secretaría General

Oficio No. PG-SG-03815-2022

Guayaquil, 30 de noviembre de 2022

Magíster

Susana González Rosado

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de noviembre de 2022, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR, EN PRIMER DEBATE, LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Víctor Manuel Mieles Cabal, MSc.

**SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA DEL GUAYAS**

Adj.: Lo indicado

C.c.: Viceprefectura del Guayas

Archivo.-

Elaborado por: Ab. Erick Zurita Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	





CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, CELEBRADA
EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
MICROSOFT TEAMS

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, con la concurrencia de la magíster Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, los señores consejeros que integran el Consejo Provincial y actuando en calidad de secretario, el abogado Víctor Mieles Cabal, MSc., se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene.- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Buenas tardes, señores consejeros, señor secretario proceda a constatar el cuórum exigido por la ley que corresponde a esta sesión ordinaria del H. Consejo Provincial del Guayas".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia señora prefecta, procedo a constatar el cuórum de ley de la presente sesión. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, presente; Alvarado Aroca Edson, ausente; Alvarado Peñafiel Elsa, ausente; Ing. Asán Wonsang José, presente; Betancourth Valarezo Máximo, ausente; Cantos Acosta Rodolfo, ausente; Cañizares Villamar Wilson, presente; Castro Guadamud Luis, presente; Cercado Chóez Ignacio, ausente; Cruz Rodríguez José, presente; Espinoza Espinoza Elvis, presente; Falcón Ortega Kléber, presente; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, presente; Herrera Méndez Ángela, ausente; León Zúñiga Elvira, presente; Martillo Pino José David, presente; Miclos Carrera Jorge, presente; Mite Cruz Dany, presente; Molina Yáñez Jonnatan, presente; Muñoz Moreira Manuel, ausente; Narvárez Mendieta Dalton, ausente; Ordóñez Murillo Norma, presente; delegado del señor Orellana Ortiz Pedro, Luis Cajamarca Torres, presente; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, presente; Rodríguez Mancheno Gregorio, presente; Salas Cercado Marvin, ausente; Torres Guanga Julio, presente; Vera Ortega Jorge, ausente; Vera Zavala Jorge, presente; delegado de la consejera Viteri Jiménez Cynthia, Lic. Jorge Rodríguez Cuesta, ausente; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, presente; Zambrano Alcívar Álex, presente. Le informo señora prefecta que se encuentran en la sesión virtual veintiún (21) consejeros; por lo tanto, existe el cuórum que dispone la ley".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario existiendo el quorum que dispone la ley, proceda con la lectura del orden del día".- **SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia señora prefecta, procedo a dar lectura del orden del día de la presente sesión ordinaria: **1)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2022. **2)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, en primer debate, del contenido de la resolución Nro. 04-CPP-PG-2022, del 16 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, respecto del Anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **3)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del contenido del memorando Nro. GPG-PSP-3084-2022, del 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Karen Briones Pérez, procuradora síndica provincial (S), mediante el cual emitió su informe favorable y anexó el proyecto de resolución para: "Establecer los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales destinados a la inclusión social y desarrollo humano, y para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad". **4)** Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, por la que se autoriza el texto y la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **4.1)** Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencia, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), que tiene por objeto transferir técnicas y procesos de elaboración de tejidos apropiados para la creación de objetos artesanales con fibras naturales, a través de talleres impartidos a las mujeres del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), por el valor de: diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00). **4.2.)** Convenio Específico Tripartito de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas, la Universidad de Guayaquil y la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios UG-EP, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "implementación de un espacio de cuidado, para niñas y niños dentro de las instalaciones de la Universidad de Guayaquil", por el valor de: cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). **4.3.)** Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "adecuación y mantenimiento de la cancha en la calle Primero de Mayo, del sector San Lorenzo, del cantón Lomas de Sargentillo", por el valor de: cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$45.977,80). **4.4.)** Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "asfaltado de la calle 10 de Agosto desde la intersección de la calle 7 hasta la calle 5 de Junio, del sector San Lorenzo, del cantón Lomas de Sargentillo", por el valor de: ciento cuatro mil veintidós con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$104.022,20). **4.5.)** Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y el señor Galo Fabián Pérez Quezada, que tiene por objeto la ejecución de la: "Vuelta Ciclista al Guayas 2022", por el valor de: cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). **4.6.)** Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Prefectura del Guayas y la Fundación Garza Roja, que tiene por objeto: "fortalecer las identidades sociales, culturales y espirituales de la población guayasense", por el valor de: sesenta y nueve mil



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$69.000,00). **5)** Conocimiento por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del contenido de las siguientes resoluciones: **5.1.)** Resolución Nro. PG-SGR-032-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 05 de mayo de 2022, cuyo contenido es la expropiación parcial del bien inmueble con código catastral No. 15-110-0-0-6-1, ubicado en la parroquia Los Lojas. **5.2.)** Resolución Nro. PG-SGR-060-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 08 de julio de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación (parcial), del bien inmueble registrado con código catastral Nro. 092550510103495000, ubicado en la vía Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol. **5.3.)** Resolución Nro. PG-SGR-062-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 12 de julio de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ciento veintidós predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector denominado El Tejar - MAG Lote III, del cantón Durán. **5.4.)** Resolución Nro. PG-SGR-063-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 12 de julio de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ciento veintitrés (123) predios (bienes inmuebles) privados, ubicados en el sector El Tejar, del cantón Durán. **5.5.)** Resolución Nro. PG-SGR-074-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los predios ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. **5.6.)** Resolución Nro. PG-SGR-075-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los seiscientos sesenta y ocho (668) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. **5.7.)** Resolución Nro. PG-SGR-076-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los ochocientos sesenta y tres (863) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. **5.8.)** Resolución Nro. PG-SGR-094-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 26 de octubre de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ochenta y nueve (89) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - Lotización Las Garzas, del cantón Durán. **5.9.)** Resolución Nro. PG-SGR-095-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 26 de octubre de 2022, cuyo contenido es la expropiación de dos (2) predios, de la lotización Las Gaviotas, ubicados en la Ex Hacienda Isabel Ana, del cantón Durán. **5.10.)** Resolución Nro. PG-SGR-097-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 09 de noviembre de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ochocientos sesenta y tres (863) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. *Hasta aquí la lectura del orden del día*.- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señores consejeros, moción para la aprobación del orden del día".- **CONSEJERO WILSON CAÑIZARES:** "Mociono la aprobación del orden del día".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario, tome



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Su voto señores consejeros. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; Falcón Ortega Kléber, a favor; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Martillo Pino José David, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; delegado del señor Orellana Ortíz Pedro, Luis Cajamarca Torres, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Wilson Cañizares, apoyada por los consejeros Julio Alfaro, Luis Cajamarca, Álex Zambrano, José Asán y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintiún (21) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario sírvase leer el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2022. Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Moción para la aprobación del primer punto del orden del día".- **CONSEJERO WILSON CAÑIZARES:** "Señora prefecta, mociono la aprobación del primer punto del orden del día".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Proceda a tomar votación, señor secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; Falcón Ortega Kléber, a favor; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Martillo Pino José David, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; delegado del señor Orellana Ortíz Pedro, Luis Cajamarca Torres, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Wilson Cañizares, apoyada por los consejeros Jackeline Ordóñez, José Cruz, Julio Torres, Gregorio Rodríguez y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintiún (21) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022**".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Señor secretario sírvase leer el segundo punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, en primer debate, del contenido de la resolución Nro. 04-CPP-PG-2022, del 16 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, respecto del Anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. *Hasta aquí la lectura del segundo punto del orden del día*.- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del segundo punto del orden del día".- CONSEJERO PABLO RODRÍGUEZ: "Moción la aprobación del primer punto del orden del día, señora prefecta".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; Falcón Ortega Kléber, a favor; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Martillo Pino José David, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; delegado del señor Orellana Ortíz Pedro, Luis Cajamarca Torres, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Pablo Rodríguez, apoyada por los consejeros Jorge Miclos, Jonnatan Molina, José Cruz, Luis Castro y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintiún (21) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR, EN PRIMER DEBATE, LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**".- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el tercer punto del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del contenido del memorando Nro. GPG-PSP-3084-2022, del 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Karen Briones Pérez, procuradora síndica provincial (S), mediante el cual emitió su informe favorable y anexó el proyecto de resolución para: "Establecer los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

privado sin fines de lucro u organismos internacionales destinados a la inclusión social y desarrollo humano, y para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad". Hasta aquí la lectura del tercer punto del orden del día".- LA SEÑORA PREFECTA: "Moción para la aprobación del tercer punto del orden del día".- CONSEJERO JORGE MICLOS: "Mociono la aprobación del tercer punto del orden del día, señora prefecta".- LA SEÑORA PREFECTA: "Proceda a tomar votación, señor secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Con su venia señora prefecta, previo a tomar votación, informo a usted y a los asistentes a la presente sesión que se ha incorporado a la sesión virtual la consejera Elsa Alvarado Peñafiel, por lo tanto, contamos con veintidós (22) consejeros presentes. Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Miele Julio, a favor; Alvarado Peñafiel Elsa, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; Falcón Ortega Kléber, a favor; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Martillo Pino José David, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; delegado del señor Orellana Ortiz Pedro, Luis Cajamarca Torres, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Torres Guanga Julio, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por el consejero Jorge Miclos, apoyada por los consejeros Luis Castro, Elsa Alvarado, Hugo Vera, Elvira León Wilson Cañizares, José Asán y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintidós (22) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTENIDO DEL MEMORANDO NRO. GPG-PSP-3084-2022, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA ABG. KAREN BRIONES PÉREZ, PROCURADORA SÍNDICA PROVINCIAL (S), Y EN CONSECUENCIA EXPEDIR LA RESOLUCIÓN PARA: "ESTABLECER LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES Y/O DONACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS, A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS INTERNACIONALES DESTINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD"**".- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el cuarto punto de orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, por la que se autoriza el texto y la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 4.1) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencia, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), que tiene por objeto transferir técnicas y procesos de elaboración de tejidos apropiados para la creación de objetos



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

artesanales con fibras naturales, a través de talleres impartidos a las mujeres del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), por el valor de: diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00). 4.2.) Convenio Específico Tripartito de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas, la Universidad de Guayaquil y la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios UG-EP, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "implementación de un espacio de cuidado, para niñas y niños dentro de las instalaciones de la Universidad de Guayaquil", por el valor de: cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). 4.3.) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "adecuación y mantenimiento de la cancha en la calle Primero de Mayo, del sector San Lorenzo, del cantón Lomas de Sargentillo", por el valor de: cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$45.977,80). 4.4.) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias y Cogestión de Obra, entre la Prefectura del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, que tiene por objeto la ejecución del proyecto de: "asfaltado de la calle 10 de Agosto desde la intersección de la calle 7 hasta la calle 5 de Junio, del sector San Lorenzo, del cantón Lomas de Sargentillo", por el valor de: ciento cuatro mil veintidós con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$104.022,20). 4.5.) Convenio de Cooperación, entre la Prefectura del Guayas y el señor Galo Fabián Pérez Quezada, que tiene por objeto la ejecución de la: "Vuelta Ciclista al Guayas 2022", por el valor de: cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000,00). 4.6.) Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Prefectura del Guayas y la Fundación Garza Roja, que tiene por objeto: "fortalecer las identidades sociales, culturales y espirituales de la población guayasense", por el valor de: sesenta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$69.000,00)". *Hasta aquí la lectura del cuarto punto del orden del día.*- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Moción para la aprobación del cuarto punto del orden del día".- **CONSEJERA ELSA ALVARADO:** "Viejo Cone mociona la aprobación del cuarto punto del orden del día, señora prefecta".- **LA SEÑORA PREFECTA:** "Proceda a tomar votación, señor secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores consejeros su voto por favor. Consejeros(as): Alfaro Mieles Julio, a favor; Alvarado Peñafiel Elsa, a favor; Ing. Asán Wonsang José, a favor; Cañizares Villamar Wilson, a favor; Castro Guadamud Luis, a favor; Cruz Rodríguez José, a favor; Espinoza Espinoza Elvis, a favor; Falcón Ortega Kléber, a favor; delegado de Gómez Salazar Xavier, el señor Pablo Rodríguez Palma, a favor; León Zúñiga Elvira, a favor; Martillo Pino José David, a favor; Miclos Carrera Jorge, a favor; Mite Cruz Dany, a favor; Molina Yáñez Jonnatan, a favor; Ordóñez Murillo Norma, a favor; delegado del señor Orellana Ortiz Pedro, Luis Cajamarca Torres, a favor; delegado de Rivera Gutiérrez Luigi, el señor Hugo Vera Zambrano, a favor; Rodríguez Mancheno Gregorio, a favor; Torres Guanga



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Julio, a favor; Vera Zavala Jorge, a favor; delegado del consejero Yúnez Nowak Juan, Ing. Carlos Gómez Intriago, a favor; Zambrano Alcívar Álex, a favor. Le informo señora prefecta, que por la moción presentada por la consejera Elsa Alvarado, apoyada por los consejeros Luis Cajamarca, José Cruz, Elvis Espinoza, Jonnatan Molina, Gregorio Rodríguez y demás asistentes a la presente sesión, han votado a favor veintidós (22) consejeros. Por lo tanto, **EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL TEXTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS 6 INSTRUMENTOS LEGALES DEL PRESENTE PUNTO, CUYOS ANTECEDENTES CONSTAN EN EL ORDEN DEL DÍA**.- LA SEÑORA PREFECTA: "Señor secretario sírvase leer el quinto punto de orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento por parte del H. Consejo Provincial del Guayas, del contenido de las siguientes resoluciones: 5.1.) Resolución Nro. PG-SGR-032-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 05 de mayo de 2022, cuyo contenido es la expropiación parcial del bien inmueble con código catastral No. 15-110-0-0-6-1, ubicado en la parroquia Los Lojas. 5.2.) Resolución Nro. PG-SGR-060-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 08 de julio de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación (parcial), del bien inmueble registrado con código catastral Nro. 092550510103495000, ubicado en la vía Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol. 5.3.) Resolución Nro. PG-SGR-062-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 12 de julio de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ciento veintidós predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector denominado El Tejar - MAG Lote III, del cantón Durán. 5.4.) Resolución Nro. PG-SGR-063-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 12 de julio de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ciento veintitrés (123) predios (bienes inmuebles) privados, ubicados en el sector El Tejar, del cantón Durán. 5.5.) Resolución Nro. PG-SGR-074-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los predios ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. 5.6.) Resolución Nro. PG-SGR-075-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los seiscientos sesenta y ocho (668) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. 5.7.) Resolución Nro. PG-SGR-076-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 14 de septiembre de 2022, cuyo contenido es la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de los ochocientos sesenta y tres (863) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán. 5.8.) Resolución Nro. PG-SGR-094-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 26 de octubre de 2022,



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

cuyo contenido es la expropiación de los ochenta y nueve (89) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - Lotización Las Garzas, del cantón Durán. 5.9.) Resolución Nro. PG-SGR-095-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 26 de octubre de 2022, cuyo contenido es la expropiación de dos (2) predios, de la lotización Las Gaviotas, ubicados en la Ex Hacienda Isabel Ana, del cantón Durán. 5.10.) Resolución Nro. PG-SGR-097-2022, emitida por la Mgs. Susana González Rosado, prefecta provincial del Guayas, el 09 de noviembre de 2022, cuyo contenido es la expropiación de los ochocientos sesenta y tres (863) predios (bienes inmuebles), ubicados en el sector Isabel Ana - lotización Las Garzas, del cantón Durán". Hasta aquí la lectura del quinto punto del orden del día". - LA SEÑORA PREFECTA: "Señores consejeros, como este punto es de conocimiento, declaro terminada la sesión, muchas gracias a todos por su asistencia".-----

Las resoluciones adoptadas durante la sesión, se realizan siguiendo el procedimiento parlamentario establecido en los artículos 321, 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las diecisiete horas con ocho minutos, se da por terminada la sesión.

Mgs. Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Abg. Víctor Mjeles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por.	Abg. Erick Zúñiga Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por.	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A CELEBRARSE DE MANERA VIRTUAL, EL MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 14H00.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EN PRIMER DEBATE, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DEL CONTENIDO DEL MEMORANDO NRO. GPG-PSP-3084-2022, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA ABG. KAREN BRIONES PÉREZ, PROCURADORA SÍNDICA PROVINCIAL (S), MEDIANTE EL CUAL EMITIÓ SU INFORME FAVORABLE Y ANEXÓ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA: "ESTABLECER LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES Y/O DONACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS, A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS INTERNACIONALES DESTINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD".
4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL TEXTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES:
 - 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIA, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR TÉCNICAS Y PROCESOS DE ELABORACIÓN DE TEJIDOS APROPIADOS PARA LA CREACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES CON FIBRAS NATURALES, A TRAVÉS DE TALLERES IMPARTIDOS A LAS MUJERES DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), POR EL VALOR DE: DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00).



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- 4.2. CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS, LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS UG-EP, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE CUIDADO, PARA NIÑAS Y NIÑOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL", POR EL VALOR DE: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000,00).
 - 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRA, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO DEL SECTOR SAN LORENZO DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO", POR EL VALOR DE: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45.977,80).
 - 4.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRA, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "ASFALTADO DE LA CALLE 10 DE AGOSTO DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 7 HASTA LA CALLE 5 DE JUNIO DEL SECTOR SAN LORENZO DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO", POR EL VALOR DE: CIENTO CUATRO MIL VEINTIDÓS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$104.022,20).
 - 4.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL SEÑOR GALO FABIÁN PÉREZ QUEZADA, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA: "VUELTA CICLISTICA AL GUAYAS 2022", POR EL VALOR DE: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000,00).
 - 4.6. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN GARZA ROJA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORTALECER LAS IDENTIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ESPIRITUALES DE LA POBLACIÓN GUAYASENSE", POR EL VALOR DE: SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$69.000,00).
- 5. CONOCIMIENTO POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DEL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**
- 5.1. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-032-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 05 DE MAYO DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN PARCIAL DEL BIEN INMUEBLE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-110-0-0-6-1, UBICADO EN LA PARROQUIA LOS LOJAS.
 - 5.2. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-060-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 08 DE JULIO DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIAL), DEL BIEN INMUEBLE REGISTRADO CON CÓDIGO CATASTRAL NRO. 092550510103495000, UBICADO EN LA VÍA PETRILLO – LAS MINAS DE PETRILLO, EN EL CANTÓN NOBOL.
 - 5.3. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-062-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 12 DE JULIO DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN DE LOS CIENTO VEINTIDÓS PREDIOS (BIENES INMUEBLES), UBICADOS EN EL SECTOR DENOMINADO EL TEJAR – MAG LOTE III, DEL CANTÓN DURÁN.
 - 5.4. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-063-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 12 DE JULIO DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN DE LOS CIENTO VEINTITRÉS (123) PREDIOS (BIENES INMUEBLES) PRIVADOS, UBICADOS EN EL SECTOR EL TEJAR, DEL CANTÓN DURÁN.
 - 5.5. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-074-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN, DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR ISABEL ANA – LOTIZACIÓN LAS GARZAS, DEL CANTÓN DURÁN.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- 5.6. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-075-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN, DE LOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (668) PREDIOS (BIENES INMUEBLES), UBICADOS EN EL SECTOR ISABEL ANA – LOTIZACIÓN LAS GARZAS, DEL CANTÓN DURÁN.
- 5.7. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-076-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN, DE LOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863) PREDIOS (BIENES INMUEBLES), UBICADOS EN EL SECTOR ISABEL ANA – LOTIZACIÓN LAS GARZAS, DEL CANTÓN DURÁN.
- 5.8. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-094-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN DE LOS OCHENTA Y NUEVE (89) PREDIOS (BIENES INMUEBLES), UBICADOS EN EL SECTOR ISABEL ANA – LOTIZACIÓN LAS GARZAS, DEL CANTÓN DURÁN.
- 5.9. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-095-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN DE DOS (2) PREDIOS, DE LA LOTIZACIÓN LAS GAVIOTAS, UBICADOS EN LA EX HACIENDA ISABEL ANA, DEL CANTÓN DURÁN.
- 5.10. RESOLUCIÓN NRO. PG-SGR-097-2022, EMITIDA POR LA MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, CUYO CONTENIDO ES LA EXPROPIACIÓN DE LOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863) PREDIOS (BIENES INMUEBLES), UBICADOS EN EL SECTOR ISABEL ANA – LOTIZACIÓN LAS GARZAS, DEL CANTÓN DURÁN.



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO
PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS.**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 50 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores consejeros a la Sesión Ordinaria del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, a celebrarse el miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 14h00, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Guayaquil, 28 de noviembre de 2022

**Susana González Rosado, Mgs
PREFECTA PROVINCIAL
DEL GUAYAS**

**Abg. Víctor Mieles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A CELEBRARSE DE MANERA VIRTUAL, EL VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 15H30.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EN SEGUNDO DEBATE, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 04-CPP-PG-2022, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 03-CEC-PG-2022, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, MEDIANTE LA CUAL EMITIÓ SU INFORME FAVORABLE Y SUGIERE AL PLENO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, QUE RATIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, SOLICITADA POR LA SEÑORA PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, DESDE EL 03 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2023, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA).
4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL TEXTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES:
 - 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRAS, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLIMES, QUE TIENE POR OBJETO LA: "CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE RECREACIÓN TURÍSTICA PARA EL PROGRAMA GUAYAS PUEBLO DE COLORES EN EL SECTOR PUERTO RICO, DEL CANTÓN COLIMES", POR EL VALOR DE: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$152.061,63).
 - 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, POR EL VALOR DE: TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$30.000,00).



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- 4.3. ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRAS, CELEBRADO ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DENOMINADA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NRO. DPOP-GAOC-4492-2022, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL ING. GABRIEL OROZCO COBEÑA, DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS.
 - 4.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO – CHINA, QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LA XV CUMBRE EMPRESARIAL CHINA-LAC 2022, POR EL VALOR DE: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000,00).
 - 4.5. ADENDUM AMPLIATORIO Y MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN DE RESCATE ANIMAL “EL GRAN ROQUE”, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DENOMINADA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NRO. 2067-GPG-DEECO-2022, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LCDA. TANIA MACERA TORRES, DIRECTORA PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y OPORTUNIDADES – DEECO.
 - 4.6. ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS, CELEBRADO ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DENOMINADA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NRO. DPOP-GAOC-4520-2022, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL ING. GABRIEL OROZCO COBEÑA, DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS.
 - 4.7. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRAS, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALITRE, QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “ASFALTADO EN LA ZONA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE SALITRE: CALLE JUAN MONTALVO DESDE AV. CARLOS ARMANDO ROMERO RODAS (ABSCISA 0+000 A 0+460); MURO IZQUIERDO DEL RÍO VINCES DESDE LA CALLE HOMERO CHIRIGUAYA (ABSCISA 0+000 A 0+440) DEL CANTÓN SALITRE”, POR EL VALOR DE: CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$140.000,00).
 - 4.8. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FEDEGUAYAS BEACH GAMES (JUEGOS DEPORTIVOS DE PLAYA) PLAYAS 2023”, POR EL VALOR DE: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$238.560,00).
5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PAGO ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LA COMPAÑÍA MARVIL S.A., POR LA: “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL 2 INDUSTRIAL PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL GPG (CONTRATO NRO. L-CPG-6-2020-X-0)”, POR LA CANTIDAD DE: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$407.504,86).
 6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, DEL MEMORANDO NRO. PG-PSP-DPTH-0006-2022, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LOS ABOGADOS ERICKA NATIVÍ MERCHÁN Y GUSTAVO TAIANO CUESTA, DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E) Y PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL, RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Resolución No. 04-CPP-PG-2022
16 de noviembre de 2022

Magíster
Susana González Rosado
PREFECTA DEL GUAYAS
En su despacho

De mi consideración:

La Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Guayas, en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió emitir informe favorable y sugerir al Pleno del Honorable Consejo Provincial del Guayas, apruebe lo siguiente:

- El anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio Nro. 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Francisco Asán Wonsang
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

C.c.: Directora Provincial Financiera
Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades – DEECO
Dirección Provincial de Turismo
Dirección Provincial de Gestión Ambiental
Dirección Provincial de Desarrollo Productivo
Coordinación General Administrativa Financiera
Coordinación General de Desarrollo Sostenible
Archivo.-



Oficio No. PG-SGR-012174-2022
Guayaquil, 15 de noviembre de 2022

Ingeniero
Francisco Asán Wonsang
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Acogiendo lo expuesto en el oficio Nro. **PG-SG-03305-2022**, de fecha 25 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por el Abg. Víctor Mieles Cabal, secretario general, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el martes 25 de octubre de 2022, resolvió por unanimidad, manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio Nro. **04601-DPF-KPS-2022**, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera; sirvase incorporar este punto en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme lo dispuesto en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo Indicado
C.c.: Dirección Provincial Administrativa
Dirección Provincial de Comunicación Social
Dirección Provincial de Concesiones
Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades – DEECO
Dirección Provincial de Desarrollo Productivo
Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización
Dirección Provincial de Gestión Ambiental
Dirección Provincial de Obras Públicas
Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas
Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS
Dirección Provincial de Turismo
Secretaría General
Coordinación General Administrativa Financiera
Coordinación de Gestión Estratégica
Coordinación General de Infraestructura
Coordinación General de Desarrollo Sostenible
Archivo.-

Elaborado por: Abg. Erick Rodrigo Zurita Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por: Abg. Víctor Mieles Cabal SECRETARIO GENERAL	





**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

CONVOCATORIA

Por disposición del presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se convoca a los miembros de esta Comisión a una reunión extraordinaria de trabajo que se celebrará el miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 15h00, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Guayaquil, 15 de noviembre de 2022

Orden del Día

1. Conocimiento y resolución del anteproyecto del Presupuesto 2023, contenido en el oficio Nro. 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Víctor Mieles Cabal, MSc.
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

VMC/EZ





Oficio No. PG-SGR-011455-2022
Guayaquil, 25 de octubre de 2022

Abogado
Víctor Mieles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención a lo expuesto en su oficio Nro. **PG-SG-03305-2022**, de fecha 25 de octubre de 2022, el cual la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, manifestó su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el anteproyecto del presupuesto institucional 2023, contenido en el oficio Nro. 04601-DPF-KPS-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Karini Panchano Sornoza, directora provincial Financiera; sírvase incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para conocimiento del pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 47 letra t) y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo Indicado
C.c.: Archivo.-

Elaborado por: Abg. Erick Zurita Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por: Abg. Víctor Mieles Cabal SECRETARIO GENERAL	



Guayaquil, 20 de octubre del 2022
Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022

Página 1 de 5

Mgs.
SUSANA GONZÁLEZ ROSADO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

De conformidad con el **Memorando No. 0557-DPF-PRE-20222**, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Eco. Ariana Zúñiga P., Mgs., Subdirectora de Presupuesto, en el que indica lo siguiente:

Cumpliendo lo dispuesto en los **Artículos Nos. 233 al 239** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a la **Formulación del Presupuesto, y Estimación de Ingresos y Gastos**, y de conformidad con el **Art. 240** adjunto sirvase encontrar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional, para el ejercicio fiscal del año 2023, por la cantidad de **USD\$330.000.000,00**, el mismo que hace referencia y que considera los siguientes aspectos:

1. Ingresos reales al 30 de agosto del 2022 y la proyección de ingresos presupuestarios a diciembre del mismo año.
2. Presupuestos de los proyectos contemplados en los Planes Operativos Anuales (POA 2023), presentados a través de la Dirección Provincial de Planificación Institucional, basado en necesidades mínimas para cumplir la planificación estratégica y operativa de la Institución.
3. Programas y proyectos que contribuyan en mayor medida a cumplir objetivos de la planificación.
4. Programas y proyectos nuevos: Estimados en la Planificación Operativa Anual (POA 2023) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023).
5. Programas y proyectos de Arrastres: Asignación de los recursos para los proyectos de arrastre, con obligaciones pendientes de años anteriores.
6. Inclusión de Compromisos contractuales: Asignación de recursos que requieren erogación de recursos para el siguiente ejercicio fiscal.
7. Proyectos contemplados en la Planificación Plurianual Institucional.
8. Aspectos legales contenidos de la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD; la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las Ordenanzas Provinciales, y Resoluciones emitidas por la Institución, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestados.
9. Presupuesto para los requerimientos de recursos humanos; es decir los correspondientes al Grupo de Gastos de Egresos en Personal-51, Egresos en Personal para Inversión-71 y otros rubros presupuestarios que competan a la gestión y al Presupuesto del Talento Humano Institucional.
10. Programas y proyectos de la Institución vinculados con competencias exclusiva.
11. Planificación de programas y proyectos sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
12. Programas y proyectos que puedan financiados o que puedan financiarse con crédito externo.
13. Planes Operativos Anuales (POA) por dependencias, consolidación y alineamiento con la estructura programática.
14. Los demás rubros de programas, proyectos y actividades concernientes a los egresos corrientes y a los egresos de inversión de la Institución, siempre que guarden coherencia con los recursos

Guayaquil, 20 de octubre del 2022
Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022

Página 2 de 5

programados en el Plan Operativo Anual (POA 2023) y con el techo asignado para la formulación presupuestaria.

15. Aplicación de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, actualizado al 01 de septiembre de 2022, por el Ministerio de Economía y Finanzas.
16. Modelo de Equidad Territorial en la provisión de bienes, servicios públicos, obras, incluidos los de consultoría.

Para lo cual considera las asignaciones recibidas por los GAD's del Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2022 por la Asamblea Nacional, siendo el último Acuerdo del Ministerio de Finanzas el del año 2022.

Mediante Acuerdo No. 0067 de fecha 29 de septiembre de 2022, El Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda: "(...) Expedir el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de Equidad Territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (...)".

El Acuerdo Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas No. 0067 de 29 de septiembre 2022, que rige desde el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, establece una asignación anual de **USD\$158.811.158,95**, la misma que se encuentra estructurada por el **Componente A** de: **USD\$102.352.211,40**, el **Componente B** de **USD\$50.645.487,25** y la liquidación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de **USD\$5.813.460,30**; es de mencionar que los valores de las asignaciones del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, son calculados y liquidados con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes de cada cuatrimestre en aplicación a la **Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas**.

A continuación, se muestra un resumen de las **Transferencias estimadas del Gobierno Central, Acuerdo No. 0067 del Ministerio de Economía y Finanzas** para el Ejercicio Fiscal 2022, de esta Entidad:

Cuadro No. 1 - Transferencias del Gobierno Central (Guayas) – MEF
-Estimación Anual 2022, Tercer Cuatrimestre-

CONCEPTO	COMPONENTE -A-	COMPONENTE -B-	LIQUIDACIÓN -2021-	INGRESOS -2022-
Transferencias del Gobierno Central - Guayas	\$102.352.211,40	\$50.645.487,25	\$5.813.460,30	\$158.811.158,95

Fuente: Acuerdo Ministerial No. 0067, 29 de septiembre de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas.



Guayaquil, 20 de octubre del 2022
Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022

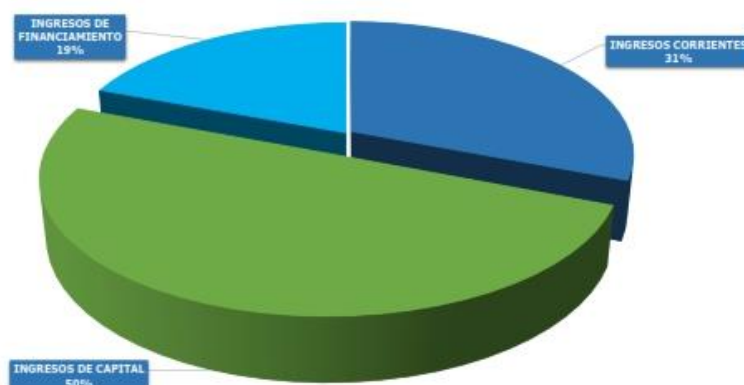
Página 3 de 5

El Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Institución, presenta la siguiente estructura por Ingresos y Gastos:

**Cuadro No. 2 – Distribución de Ingresos Presupuestarios
Grupos de Ingresos
Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACIÓN 2023 USD\$	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	\$ 101.756.767,90	31%
2000000000	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 164.578.754,63	50%
3000000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 63.664.477,47	19%
TOTAL INGRESOS 2023 USD\$		\$ 330.000.000,00	100%

**% PORCENTAJE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO
INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023**



**Cuadro No. 3 – Distribución de Gastos Presupuestarios
Programas Presupuestarios
Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	ASIGNACIÓN 2023 USD\$	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
11: ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 35.500.000,00	11%
21: EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 10.000.000,00	3%
36: SERVICIOS COMUNALES	\$ 13.200.000,00	4%
36R: SERVICIOS COMUNALES (DE RIEGO Y DRENAJE)	\$ 35.000.000,00	11%
41: TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 204.450.000,00	62%
52: SERVICIOS DE LA DEUDA	\$ 31.850.000,00	10%
TOTAL	\$ 330.000.000,00	100%

Guayaquil, 20 de octubre del 2022
Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022

Página 4 de 5

% PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO FISCAL 2023



Cuadro No. 4 – Distribución de Gastos Presupuestarios Grupos de Gastos Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023

TIPO DE GASTOS	TOTAL USD\$	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
5 - EGRESOS CORRIENTES	\$ 34.383.475,39	10%
7 - EGRESOS DE INVERSIÓN	\$ 207.919.016,59	63%
8 - EGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.934.956,15	1%
9 - APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$ 82.762.551,87	25%
TOTAL GENERAL	\$ 330.000.000,00	100%

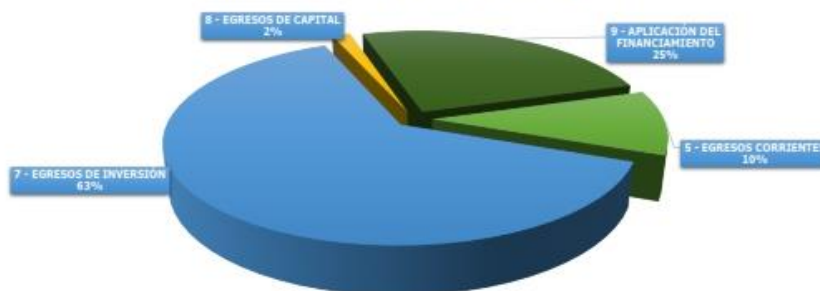
En su parte introductoria se menciona la Base Legal, Objetivos y Política del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, así como la estructura de su organización administrativa.

Hasta aquí el informe de esta Subdirección, como justificativo a las estimaciones presentadas en Ingresos y Egresos, en este Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023.

Además, se indica que, se realizaron ajustes en coordinación con la Dirección Provincial de Planificación Institucional sobre el Plan Operativo Anual (POA 2023) Institucional considerando que, existían modificaciones que no habían sido incluidas por las Unidades Requirientes como arrastres pendientes y compromisos plurianuales, entre otros, cambio que se encuentra considerado en la propuesta del Anteproyecto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

Es preciso indicar que, del monto total del techo proyectado para el ejercicio fiscal 2023, se ha considerado una estimación del **20%** del mismo, asignado a cada dependencia (Agregadores de Valor), con la finalidad de que destinen estos rubros para la priorización del gasto con la participación de la ciudadana, conforme lo señala en **COOTAD** en su **Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.**

% PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO - GRUPO DE GASTOS - EJERCICIO FISCAL 2023





Guayaquil, 20 de octubre del 2022
Oficio No. 04601-DPF-KPS-2022

Página 5 de 5

Además, se ha dado cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 249 del COOTAD**, que señala: "(...) **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributario para el financiamiento de la planificación para la atención a grupos de atención prioritaria (...)**".

Nos encontramos frente a un proceso de elecciones seccionales en el país para el año 2023, en el que se llevará a cabo la votación para escoger a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el período 2023 – 2027, y que conforme a consulta realizada por el **CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR – CONGOPE** al **Ministerio de Economía y Finanzas**, en concordancia con el **Artículo 107 del COPLAFIP** y el **Artículo 82 y 83 de su Reglamento**, se indica que en los años que exista posesión de autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, **el presupuesto que debería regir al inicio del ejercicio fiscal, es el codificado al 31 de diciembre del año anterior.**

Cabe señalar que, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Organismo de Control relacionadas con la gestión presupuestaria.

Por lo tanto, pongo a vuestro conocimiento, de estimarlo conveniente y oportuno sea éste proyecto presentado al H. Consejo Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para estudio, análisis y aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43.- Consejo Provincial; Art. 47.- Atribuciones del Consejo Provincial - literal e); Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto y Art. 245.- Aprobación del Presupuesto; considerados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. KARINI PANCHANO SORNOZA
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA

Adj.: Copia del Memorando No. 0557-DPF-PRE-2022
Lo Indicado

C.c.: Subdirección de Presupuesto
Archivo

AO/JV/KP



Prefectura del
Guayas

Dirección Provincial
de Secretaría General

Oficio No. PG-SG-03305-2022
Guayaquil, 25 de octubre de 2022

Magíster
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el martes 25 de octubre de 2022, resolvió por unanimidad, **MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN QUE CONSTAN EN EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023, CONTENIDO EN EL OFICIO NRO. 04601-DPF-KPS-2022, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ING. KARINI PANCHANO SORNOZA, DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERA.**

Atentamente,

Ab. Víctor Manuel Mieles Cabal, MSc.
SECRETARIO GENERAL
PREFECTURA DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c.: Dirección Provincial Financiera
Coordinación General Administrativa Financiera
Archivo.-

Elaborado por: Abg. Erick Zurita Guerrero ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por: Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	





CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Sanción:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO: "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023"**. En consecuencia, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme al artículo 324 de la ley ibídem, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Guayaquil, 15 de agosto de 2023

Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

Certificación:

Certifico que la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la presente: **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023"**, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Lo certifico.

Guayaquil, 15 de agosto de 2023

José Gálvez Valdeirama
Secretario del H. Consejo Provincial del Guayas